

Acta Sesión Extraordinaria 55-2026

10 de Setiembre del 2026

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 55-2026 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del diez de setiembre del dos mil veintiséis, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Gilberth González González – Presidente. Teresita Venegas Murillo - Vicepresidenta. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández (se retiró a las 6:33 pm). **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** José Pablo Delgado Morales.

CAPÍTULO I

ORDEN DEL DÍA

- 6:00 pm. Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2027.

CAPÍTULO II

PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTO ORDINARIO 2027.

ARTÍCULO 1. Se conoce el Oficio CHAP-09-2026.

Se conoce el Oficio AMB-MC-191-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL MEMORANDO PI-26-2026. **PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTO ORDINARIO 2027.** Hemos recibido el memorando N°PI-26-2026, suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, Encargado de la Unidad de Planificación Institucional, ingresado a esta Alcaldía hoy, 20 de agosto de 2026; a través del que remite el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2027. Al respecto, remitimos una copia de la documentación recibida para su información, análisis y trámite de gestiones que consideren procedentes.

PI-26-2026

Se adjunta el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario-2027 de la Municipalidad de Belén. De igual forma, se incorpora la guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el Plan Anual Operativo-2027 las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República. Asimismo, se adjunta la guía interna de verificación de requisitos del bloque de Legalidad Presupuestario que deben cumplir las Municipalidades en la formulación del Presupuesto Ordinario 2027. Por otra parte, la Contraloría General de la

República en su oficio DFOE-LOC-1064, señala que el Concejo Municipal debe conocer la información del presupuesto plurianual actualizada, elaborada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público para el Presupuesto Ordinario 2027. En atención a lo anterior, se adjunta el presupuesto plurianual actualizado 2027-2030, donde se incorpora la suma de los ingresos y egresos del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2027.

Todo lo anterior, para su conocimiento, análisis y remisión al Concejo Municipal para su información, aprobación y envío a más tardar el 30 de setiembre de 2026 a la Contraloría General de la República para su refrendo. En el acuerdo de aprobación del Plan Anual Operativo-2027 debe constar únicamente el acuerdo literal mediante el cual el Concejo Municipal otorgó la aprobación expresa del Plan Operativo Anual del período. En el acuerdo del Presupuesto Ordinario, debe constar únicamente el acuerdo literal mediante el cual el Concejo Municipal otorgó la aprobación expresa al Presupuesto Ordinario-2027. Si el acuerdo de aprobación no se aprobó en firme (definitivamente aprobado), adicionar la referencia de la sesión en la que fue aprobada el acta.

Nota: El Presupuesto Ordinario 2027, así como el Presupuesto plurianual 2027-2030 y la guía interna de verificación de requisitos del Presupuesto Ordinario 2027, fueron recibidos de forma impresa y digital en la Unidad de Planificación Institucional el día 20 de agosto 2026, los cuales, fueron presentados por parte de la Licda. Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto, por medio del memorando DAF-PREM 98-2026.

Con el fin de agilizar el trámite de análisis de la información, favor de recomendarle al Concejo Municipal, tomar el acuerdo en ADA, de enviar el PAO-Presupuesto Ordinario 2027, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su análisis y recomendación al Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, y Sigifredo Villegas. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-191-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández donde remite el memorando PI-26-2026 Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2027.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de Comisión.
SEGUNDO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-191-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández donde remite el memorando PI-26-2026 Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2027.

ARTÍCULO 2. Se conoce el Oficio CHAP-10-2026.

Se conoce el Plan Anual Operativo 2027.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN



PLAN ANUAL OPERATIVO 2027

AGOSTO 2026

Marco General

Municipalidad de Belén

Plan Anual Operativo para el año 2027

Marco jurídico institucional

La Municipalidad de Belén, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 de la Constitución Política de la República, vigente desde 1949, es la responsable de la administración de los intereses y servicios locales, en su condición de corporación, es titular de suficiente autonomía y potestad presupuestaria.

Según los artículos 2, 3 y 4 del Código Municipal (Ley N° 7794) la Municipalidad de Belén es una institución pública estatal en materia de gobierno o política.

La Municipalidad de Belén goza de autonomía, sin sujeción a la política gubernamental, ni a los lineamientos de otro órgano o ente diferente, particularmente detenta las siguientes autonomías:

A.- Autonomía Política: Da origen al autogobierno, lo que conlleva a la elección de sus autoridades a través de mecanismos de carácter democrático y representativo (art. 169 COPOL)

B.- Autonomía Normativa: Es la potestad de dictar su propio ordenamiento en materias de su competencia y que en nuestro medio se limita a la reglamentación de la organización interna de la corporación, así como de los servicios que presta (Reglamentos autónomos de organización y servicios).

C.- Autonomía Tributaria: Potestad impositiva que engloba la iniciativa para la creación, modificación extinción y exención de los tributos municipales. (Artículo 121 inciso (13) COPOL. Que pasa con la consulta sobre exenciones.

D.-Autonomía Administrativa: como la potestad que implica no sólo la auto normación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad frente al Estado para la adopción de las decisiones fundamentales del ente. Nuestra doctrina, por su parte, ha dicho que la Constitución Política (artículo 170) y el Código Municipal (artículo 7 del Código Municipal anterior, y 4 del vigente) no se han limitado a atribuir a las municipalidades de capacidad para gestionar y promover intereses y servicios locales, sino que han dispuesto expresamente que esa gestión municipal es y debe ser autónoma. Esta autonomía viene dada en directa relación con el carácter electoral y representativo de su Gobierno (Concejo y Alcalde) que se eligen cada cuatro años, y significa la capacidad de la municipalidad de fijarse sus políticas de acción y de inversión en forma independiente, y más específicamente, frente al Poder Ejecutivo y del partido gobernante. Es la capacidad de fijación de planes y programas del gobierno local, por lo que va unida a la potestad de la municipalidad para dictar su propio presupuesto, expresión de las políticas previamente definidas por el Concejo, capacidad que, a su vez, es política.

La Municipalidad de Belén inició labores el 14 de julio de 1907, en Sesión Extraordinaria XXXIII, celebrada el 12 de mayo de 1908, en su artículo VII se formuló su primer presupuesto que rigió para ese año.

Diagnóstico

Diagnóstico Hecho por el Personal Municipal según el Método FOAR

	FORTALEZAS		OPORTUNIDADES
1	Personal profesional y técnico capacitado, comprometido y con experiencia	1	Nueva jerarquía política con espíritu de servicio a la comunidad
2	Recursos financieros robustos, presupuestos específicos disponibles	2	Ubicación estratégica atractiva del cantón, en cuanto a zonas de desarrollo (aeropuerto, centro de convenciones, centros de salud, hoteles y otros) ayuda en la atracción de inversiones
3	Ubicación estratégica y tamaño pequeño del cantón, permiten administrar mejor los intereses y servicios municipales	3	Posibilidad de cobro de nuevos tributos
4	Calidad de vida de los ciudadanos con un alto Índice de Desarrollo Humano	4	Constante evolución de los servicios que da la institución
5	Entrega de servicios comunitarios y tecnológicos de buena calidad	5	Dinamismo y solidez económica del cantón, desarrollo empresarial, industria, comercio y servicios de alto valor
6	Brindar el servicio de agua potable, lo que permite disminuir el porcentaje de morosidad y controlar el desarrollo urbanístico del cantón	6	El territorio ya cuenta con una zona industrial de servicios desarrollada
7	Recurso hídrico suficiente, el cual debe ser protegido para su disponibilidad futura	7	Avances tecnológicos aprovechables, conjuntamente con la amplia cobertura actual del cantón, para brindar mayor satisfacción de las necesidades comunales
8	Buena cultura de pago, de innovación, creatividad, proactividad (pioneras), trabajo en equipo	8	Aprovechar el desarrollo tecnológico para el crecimiento de la red de servicios y proyectos.
9	Atención personalizada	9	Se cuenta con buena participación comunal y alianzas
10	Imagen institucional y del cantón	10	Identidad belemita (apropiación, participación)
11	Liderazgo en general y en proyectos innovadores	11	Apropiación de espacio, promoción de servicios de la Biblioteca y del área social, permite un mejor servicio a la persona usuaria
12	Conocimiento del espacio y las dinámicas socio económicas	12	Espacio de la Biblioteca ya consolidado permite ofrecer mejores servicios educativos, culturales, ambientales
13	Variedad de organizaciones comunales	13	Fortalecer equipo de trabajo para atender mejor a poblaciones vulnerables (PAM, LGTBQ+, PCD) llevaría a optimizar la intervención
14	Buenas prácticas en la gestión municipal	14	El marco legal respalda el abordaje multidisciplinario desde el Área Social, mediante el expediente digital y la simplificación de trámites.
15	Experiencia y trayectoria institucional permiten brindar servicios consolidados	15	El crecimiento urbanístico conlleva a la posibilidad de contar con más recursos.
16	Gestión interinstitucional apoya articular recursos, estrategias, objetivos compartidos	16	La participación en el cantón ayuda a fortalecer aún más a las organizaciones comunales

17	Grupos de capacitación, formación, talleres consolidados que requieren espacio	17	Fortalecer la coordinación interinstitucional para lograr una mayor sinergia del desarrollo
18	Se tiene una política social, reglamentos, procedimientos que legitiman el trabajo y abordaje estratégico.	18	Participación ciudadana para los temas ambientales
19	Respeto y cumplimiento de la legalidad	19	Amplia legislación y normativa en materia territorial, inmobiliaria, ambiental entre otros.
		20	Los recursos financieros permiten invertir más en proyectos de desarrollo estratégico
		21	La imagen municipal facilita lograr mayor apoyo político y financiero
		22	Hay buen margen de mejora de los servicios brindados a la comunidad
		23	Las competencias legales y la coordinación interinstitucional facilitan controlar y fiscalizar mejor los servicios que se brindan
ASPIRACIONES		RESULTADOS	
1	Mejorar la comunicación y la toma de decisiones entre la parte política y la parte administrativa	1	Aumento en la cantidad de propuestas presentadas por la Administración son aprobadas por el Concejo
2	Mejorar la organización de la institución, fortaleciendo su capacidad instalada	2	Contar con una estructura organizacional y recursos que permitan realizar de manera eficiente y eficaz las labores de la institución
3	Condiciones de espacio físico laboral adecuadas, para los funcionarios de la Municipalidad de Belén	3	Mejora de las condiciones de trabajo en función de las normas de salud ocupacional, mejora la atención al cliente.
4	Utilizar de una manera más eficiente y eficaz los recursos de la institución	4	Brindar mejores y más servicios
5	Más herramientas que faciliten las labores	5	Disponer con más tiempo para realizar las labores, mejora del clima organizacional
6	Tener más controles, que sean oportunos y eficientes	6	Más tiempo para la realización de tareas importantes
7	Obtener el nivel competente en los índices de capacidad de gestión	7	Continuar siendo pioneros y ser una institución más eficiente y madura
8	Mejorar la estructura administrativa y el control interno	8	Mayor eficiencia y eficacia en la gestión obteniendo un mayor valor público
9	Innovar en tecnología para la mejora continua y la calidad de los servicios	9	Optimización de los servicios tecnológicos de acuerdo a las necesidades existentes.
10	Aumentar los ingresos	10	Creación de una sociedad de economía mixta, para brindar el servicio de seguridad electrónica y/o física. Actualizar la ley de patentes (rótulos)
11	Mejorar el clima organizacional	11	Mejor ambiente laboral, mayor productividad, disminución de conflictos individuales y colectivos, incremento en el trabajo en equipo
12	Tener un sistema integrado, eficiente y oportuno	12	Reducción del tiempo en la atención de las gestiones y automatización de los procesos
13	Mayor posicionamiento institucional a nivel nacional	13	Mejora la imagen institucional y aumenta la satisfacción de los habitantes
14	Crear más sentimiento de pertenencia	14	Mayor compromiso, amor y cuidado al cantón
15	Espacio accesible para la atención de la persona usuaria en el área social	15	Construir el Centro de Desarrollo Social
16	Información, comunicación accesible, oportuna, actualizada, ágil, unificada, integral	16	Expediente digital único, mejor servicio al cliente y simplificación de trámites
17	Espacio de encuentro intergeneracional	17	Mayor acceso de los servicios
18	Articulación de servicios sociales	18	Integralidad de los servicios
19	Mayor presupuesto para ampliar la cobertura de servicios sociales	19	Mejor servicio al cliente
20	Brindar más espacios para el desarrollo cultural, social, formación, recreativa y de apoyo.	20	Posicionamiento y reconocimiento social al contar con mayor infraestructura cultural y recreativa.
21	Ofrecer oportunidades a los habitantes para el encuentro, la cohesión social y la inversión social	21	Los habitantes acceden a espacios para el encuentro y la cohesión social
22	Espacios propios para segmentos de la población, encuentro y cohesión social (PAM-persona joven-PcD)	22	Las poblaciones más vulnerables disfrutan de espacios propios para el encuentro y la cohesión social
23	Fomentar la micro y mediana empresa	23	Incremento en la recaudación y en la dinámica económica, por medio de encadenamientos productivos verdes, aumento del empleo y una redistribución más equitativa del ingreso
24	Aumentar la responsabilidad social empresarial y la empleabilidad local	24	Proyectos públicos compartidos mediante alianzas estratégicas, para mejorar la calidad de vida tanto de los residentes como de los no residentes del cantón
25	Optimización de la infraestructura vial y tránsito fluido	25	Flujo vehicular más fluido, reducción de la accidentabilidad, conectividad de las rutas cantonales con las nacionales, disminución de la contaminación, mejor calidad de vida
26	Plan regulador actualizado	26	Aumento de áreas verdes por m2 por habitante, disminución de zonas de riesgo de desastres, equilibrio de la huella urbana, mejora del control urbano, mayor protección de los recursos naturales.
27	Aprovechar más los recursos para el reverdecimiento del cantón	27	Mayor conectividad biológica, mejor calidad del aire, reducción de olas de calor, mejorar el paisaje urbano, aumentar el área verde por persona, mayor fijación de carbono, cantón más sano y fresco.
28	Infraestructura y espacios públicos en óptimas condiciones	28	Mejorada la calidad de vida del ciudadano en materia de educación, vialidad y otros
29	Sentido de apropiación de la ciudadanía en el uso de parques y áreas públicas	29	Utilización de espacios disponibles para recreación, salud física y mental de los ciudadanos entre otros.
30	Ofrecer más zonas céntricas de recreación	30	Los belemita disfrutan de más espacios para convivencia e integración
31	Promover que la población disfrute de los espacios públicos del cantón	31	Mejoradas las relaciones interpersonales

32	Horario escalonado empresarial en general	32	Disminución del congestionamiento vial y disminución de la carga antrópica
33	Aumento de la seguridad en materia preventiva	33	Mejora en la oferta de servicios preventivos en el ámbito académico, comunitario y empresarial, mejora en la percepción de los servicios de seguridad
34	Contar con monitoreo 24/7	34	Los habitantes tengan una mayor percepción de seguridad en el cantón
35	Mejoramiento del servicio al cliente	35	Con la mejora el servicio al contribuyente se liberan las cargas de trabajo los a profesionales
36	Disminuir la cantidad de quejas o denuncias relacionadas con la prestación de los servicios	36	Optimizar el recurso humano en funciones estratégicas y no en atención de quejas por un servicio deficiente. Mejorar el control de calidad.
37	Tener una supervisión óptima de los servicios	37	Disminución en la recepción de quejas y denuncias; teniendo como resultado un servicio de calidad
38	Mejorar la prestación y percepción de los servicios públicos	38	Una mejor calidad de vida, a nivel de salud y social.
39	Aumentar la cobertura de los servicios	39	Contar con la infraestructura suficiente para brindar los servicios a todo el cantón.
40	Tener un proceso de comunicación eficiente	40	Mejorar la eficiencia de los servicios.
41	Asegurar y proteger el recurso hídrico	41	Contar con nuevas fuentes de agua y proteger las existentes, garantizando la disponibilidad del recurso para esta y las futuras generaciones. Construir el alcantarillado sanitario.
42	Construcción de segunda etapa del Cementerio	42	Contar con espacios construidos para futuros alquileres de derechos a ciudadanos del cantón que no cuentan con el servicio.
43	Construcción de edificio e instalación de cremador en el Cementerio	43	Reducir espacio físico, promover un cambio de cultura y satisfacer una necesidad.
44	Fortalecimiento de la utilización de la virtualidad, tanto en las labores desarrolladas por los funcionarios como en los trámites que las personas usuarias realizan en la institución.	44	Incremento de la eficiencia y la eficacia en las labores cotidianas, ofrecer a la persona usuaria la facilidad de realizar los trámites sin tener que apersonarse en las oficinas de la institución.
45	Direccionamiento y coordinación entre Direcciones y dependencias	45	Una mayor coordinación y direccionamiento entre Direcciones y con las dependencias.

Fuente: Talleres de Diagnóstico del PDEMB-2025-2029, con el personal de la Municipalidad de Belén.

Marco filosófico institucional.

a. Misión:

Gestionar el desarrollo sostenible e inclusivo del cantón para el bienestar de la ciudadanía.

b. Visión:

Ser un Gobierno local líder promoviendo el desarrollo integral de la ciudadanía.

c. Valores:

VALOR	DEFINICIÓN
Servicio.	Percibido como la esencia del quehacer municipal, caracterizado por brindar soluciones oportunas y eficaces a las necesidades de las personas usuarias, con un enfoque inclusivo y equitativo.
Probidad.	Las acciones y servicios del equipo humano que conforma la corporación municipal deben ser transparentes e íntegros.
Innovación.	Es la capacidad de modificar, transformar y desarrollar servicios y productos de calidad en otros de valor superior para sus clientes – ciudadanos en búsqueda de su bienestar.
Excelencia.	Conlleva a un compromiso, personal y colectivo, con un actuar responsable, de calidad y oportuno, en beneficio de quienes se sirve.

Trabajo en equipo	La capacidad de participar activamente en el logro de una meta común, subordinando los intereses personales a los objetivos del equipo.
-------------------	---

Políticas institucionales:

Políticas del Área de Desarrollo y Gestión Territorial.

- La Municipalidad de Belén gestionará el más apropiado ordenamiento urbano y uso de suelo del cantón, acorde con lo dispuesto por la Ley de Planificación Urbana, el Plan Regulador actualizado y para promover un desarrollo socioeconómico, ambiental, inclusivo y sostenible.
- En la gestión de emergencias cantonales se establecerán los planes y ejecutarán acciones o medidas preventivas y de atención de las mismas, que ayuden a mitigar los efectos de los fenómenos naturales y generados por la acción humana.

Políticas del Área de Gestión Ambiental.

- Ejecutar todas las actividades, proyectos y compras bajo los principios de sostenibilidad que aseguren la disminución de gases de efecto invernadero y disminuyan los impactos producidos al ambiente.
- Desarrollar planes de gestión para el manejo de residuos sólidos, uso racional del agua, eficiencia energética, seguridad y salud ocupacional que puedan ser implementados de manera gradual en todos los procesos de la institución.
- Rechazar el consumo de materiales, materias primas y productos que contaminen el ambiente.
- Incluir la variable ambiental en las compras que realice la institución y lineamientos de construcción sostenible en todos los proyectos que se desarrollen.
- Consumir de manera racional el agua y promover la cosecha de ésta.
- Utilizar la energía racionalmente mediante prácticas que reduzcan el consumo.
- Gestionar de manera adecuados los residuos sólidos y líquidos.
- Contribuir a la protección y conservación de los recursos naturales a través de prácticas sostenibles.

Mejora continua de la situación ambiental institucional.

- Procurar que todos los colaboradores, visitantes y proveedores de la institución cumplan con lo indicado en la política con miras al carbono neutralidad.
- Promover la comunicación, educación y sensibilización ambiental continua en la institución.
- Divulgar la política y los planes de gestión ambiental a todos los colaboradores, visitantes y proveedores para que se integren en su implementación.

Políticas del Área de Fortalecimiento Institucional.

- Con miras a una adecuada gobernanza del cantón, el logro de la eficacia y eficiencia, se promoverán acciones de integración, coordinación y trabajo en equipo, entre el Concejo Municipal y la Administración de la Municipalidad.
- La Municipalidad de Belén orientará los esfuerzos de su personal, procesos y sistemas, a la generación de productos / servicios que contengan el más alto valor público posible para los habitantes del cantón.
- El personal de la Municipalidad de Belén estará suficientemente capacitado para ejecutar las tareas con la idoneidad y competencia necesarias.
- La planificación, las personas, los procesos y los sistemas deberán ser eficientes y estar alineados, para asegurar la entrega de los productos y servicios que satisfagan las necesidades de las personas usuarias, en forma ágil, integral e inclusiva.
- Las personas de la municipalidad se comprometerán con la creación y ejecución de una visión estratégica de futuro, con decisiones orientadas hacia el logro de trabajo en equipo, resultados y comunicación.
- Se promoverá una cultura organizacional de excelencia, regida por la ética y valores, con énfasis en la eficacia, eficiencia, el trato y atención a las personas usuarias de los productos y servicios, ofrecidos por la Municipalidad de Belén.
- Se optimizarán las estimaciones de ingresos, para que permitan financiar la actividad ordinaria y los proyectos de inversión a incluir en los Planes de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén (PDEMB).
- La gestión de cobro se realizará mediante diversas acciones que generen una mayor recaudación y una disminución de la morosidad.
- La planificación, presupuestación y ejecución del gasto corriente de los Planes Anuales Operativos, se atenderán con la eficacia, eficiencia y racionalidad, de manera que los recursos se orienten -prioritariamente- a la satisfacción de las necesidades de las personas usuarias de los servicios.
- En los Planes Anuales Operativos (PAO) y presupuestos ordinarios o extraordinarios de la municipalidad, se incluirán prioritariamente los proyectos que contiene el PDEMB 2025-2029, considerando los siguientes lineamientos:
 - Los servicios comunitarios que propongan proyectos deberán garantizar su financiamiento mediante la respectiva tasa y un manejo racional y eficiente del presupuesto de gasto.
 - Los recursos propios o de leyes que generen ingresos libres, como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto a las Patentes, financiarán en primer lugar proyectos estratégicos que demuestren tener una alta contribución al desarrollo, considerando criterios técnicos y financieros.
 - Se analizará la posibilidad de recurrir al endeudamiento, en el caso de proyectos de alta contribución al desarrollo, que por su nivel de inversión se dificulte su financiamiento por medio de los recursos municipales.
 - El financiamiento por endeudamiento se sustentará en el suficiente análisis de opciones, para lograr las mejores condiciones de tasa de interés, plazo y cualquier otra.
 - En otros casos de proyectos que se dificulte financiarlos con recursos propios y que por su naturaleza sean candidatos a la Cooperación Internacional, se realizarán las gestiones ante los organismos correspondientes.

- El sistema de Planificación y Presupuestación en la Municipalidad de Belén seguirá el enfoque de corto, mediano y largo plazo, para reforzar los vínculos entre las estrategias de los planes de desarrollo, los planes anuales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- En la planificación, financiamiento y ejecución de los proyectos de inversión, se seguirán criterios técnicos y financieros para su identificación, análisis, priorización y elegibilidad, y así asegurar el máximo aporte a la creación de impacto y valor público.
- En la formulación de los proyectos se deberá valorar la ejecución de éstos, mediante la coordinación institucional, con el sector privado, e involucrando las instituciones y organizaciones comunales.
- Con el fin de alcanzar la transformación digital, se dará apoyo a la construcción de infraestructura tecnológica en el cantón y en la Municipalidad de Belén.

Políticas del Área de Infraestructura.

- Se procurará una asignación presupuestaria creciente acorde con las necesidades, que permita el suficiente mantenimiento y desarrollo de la infraestructura pública.
- La construcción de obras municipales tomará en cuenta la accesibilidad e inclusión de todas las poblaciones, principalmente las más vulnerables.
- Se dará énfasis a la movilidad de las personas y se promoverá el uso de medios de transporte alternativos.

Políticas del Área de Servicios Públicos.

- Los servicios ofrecidos por la Municipalidad de Belén deben asegurar la calidad, cobertura y oportunidad, que maximicen el valor público a los habitantes del cantón.
- La actualización de tasas de los servicios comunitarios se realizará periódicamente, como forma de asegurar su sostenibilidad y para el desarrollo de proyectos estratégicos de su gestión.

Políticas del Área de Desarrollo Económico y Social.

- Fomento de la participación social, a través del liderazgo activo de grupos organizados y habitantes del cantón, centrado en el reconocimiento de sus necesidades y consolidación de espacios para la toma de decisiones.
- Articulación de acciones que promuevan y faciliten el desarrollo artístico-cultural y recreativo del cantón, fortaleciendo la identidad y el sentido de pertenencia a través de la participación, como vehículo de contribución al Desarrollo Humano.
- Articulación de acciones que promuevan la atención de la pobreza del cantón.
- Fortalecimiento de la protección social de las poblaciones vulnerables del cantón de Belén, en aras de garantizar su desarrollo integral y cumplimiento de sus Derechos Humanos.
- Articulación de acciones que promuevan el empleo digno, justo y formal, así como el fortalecimiento de emprendimientos y PYMES, promoviendo y aumentando el desarrollo económico del cantón.
- Apoyo a la educación y el aprendizaje de la población belemita, por medio de alianzas y

acciones interinstitucionales.

- Promoción de estrategias que contribuyan a la igualdad, equidad y desarrollo integral democrático, con el fin de disminuir las desigualdades de género.

Principios:

Principio de Articulación: Se establece para la Municipalidad de Belén el Principio de Articulación y Coherencia entre los diferentes planes, los lineamientos, los principios, valores, objetivos y políticas; porque la planificación institucional es una necesidad para el mejoramiento continuo de la Municipalidad y el Cantón.

Para lo cual es fundamental que se articule el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén de largo plazo, el Programa de Gobierno de la Alcaldesa, el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de mediano plazo y los Planes Anuales Operativos, así como la coordinación de acciones con otros entes que ejecutan acciones en el Cantón de Belén, por medio de planes regionales y nacionales, según sea el caso.

Áreas Estratégicas del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal 2025-2029:

ÁREA	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
1. Desarrollo y Gestión Territorial	1.1 Planificar, regular y ordenar el territorio del cantón para alcanzar el desarrollo integrado y sostenible	1.1.1 Regular y ordenar el territorio del cantón
2. Gestión Ambiental	2.1 Proteger el ambiente y apoyar las medidas contra el cambio climático adoptadas por el país.	2.1.1 Implementar soluciones verdes basadas en la naturaleza 2.1.2 Comprar terrenos para protección ambiental
3. Fortalecimiento Institucional	3.1 Fortalecer las capacidades institucionales que potencien la actuación eficaz y eficiente, e impulsen el desarrollo sostenible	3.1.1 Mejorar el desempeño, las relaciones y capacidades del personal municipal 3.1.2 Fortalecer el sistema de formulación y evaluación de la Planificación 3.1.3 Mejorar el registro, clasificación y recuperación de la documentación e información 3.1.4 Proteger los sistemas de información y dotar de mejores capacidades al personal de la Municipalidad de Belén 3.1.5 Diseñar el edificio municipal
4. Infraestructura	4.1 Construir la infraestructura vial, instalaciones, edificaciones, comprar terrenos y realizar otras obras comunales para el desarrollo del cantón	4.1.1 Construir la infraestructura pública y adquirir los terrenos necesarios para protección ambiental u otros fines.
5. Servicios Públicos	5.1 Brindar a la comunidad servicios de calidad para la protección de la salud y que ayuden a reducir el impacto ambiental	5.1.1 Implementar proyectos del Plan de Seguridad del Agua Potable para el cantón de Belén 5.1.2 Diseñar y construir la infraestructura de Alcantarillado Sanitario 5.1.3 Disminuir los residuos dispuestos en relleno sanitario, mediante su reciclaje, valorización, compostaje.
6. Desarrollo Económico y Social	6.1 Contribuir al desarrollo social y económico de los habitantes del cantón, con programas que atiendan las necesidades de diversas poblaciones	6.1.1 Construir el espacio físico y brindar servicios culturales, que cumplan con la legalidad y faciliten la eficacia y eficiencia municipal.

Estructura Organizativa (Recursos Humanos):

MUNICIPALIDAD DE BELÉN Estructura Organizativa (Gestión de Talento Humano) Relación de puestos PRESUPUESTO 2027

Nivel	Procesos sustantivos		Diferencia	Por programa				Procesos de apoyo			Diferencia	Por programa			
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales		I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Otros		I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo	3	0	0	0	3	0	0	5	0	0	0	5	0	0	0
Profesional	27	0	0	0	27	0	0	28	1	0	0	29	0	0	0
Técnico	43	0	0	0	43	0	0	18	0	0	0	18	0	0	0
Administrativo	1	0	0	0	1	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0
De servicio	22	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	96	0	0	0	96	0	0	55	1	0	0	56	0	0	0

Resumen

Distribución de plazas por tipo de cargo

Plazas en sueldos para cargos fijos 151

Plazas en servicios especiales 1

Total de plazas 152

Distribución de plazas por tipo de proceso

Plazas en procesos sustantivos 96

Plazas en procesos de apoyo 56

Total de plazas 152

Distribución de plazas por programa

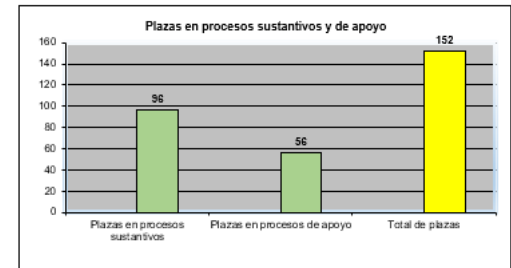
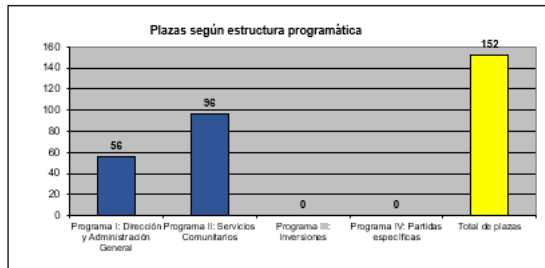
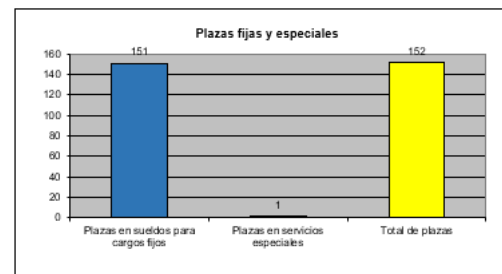
Programa I: Dirección y Administración General 56

Programa II: Servicios Comunitarios 96

Programa III: Inversiones 0

Programa IV: Partidas específicas 0

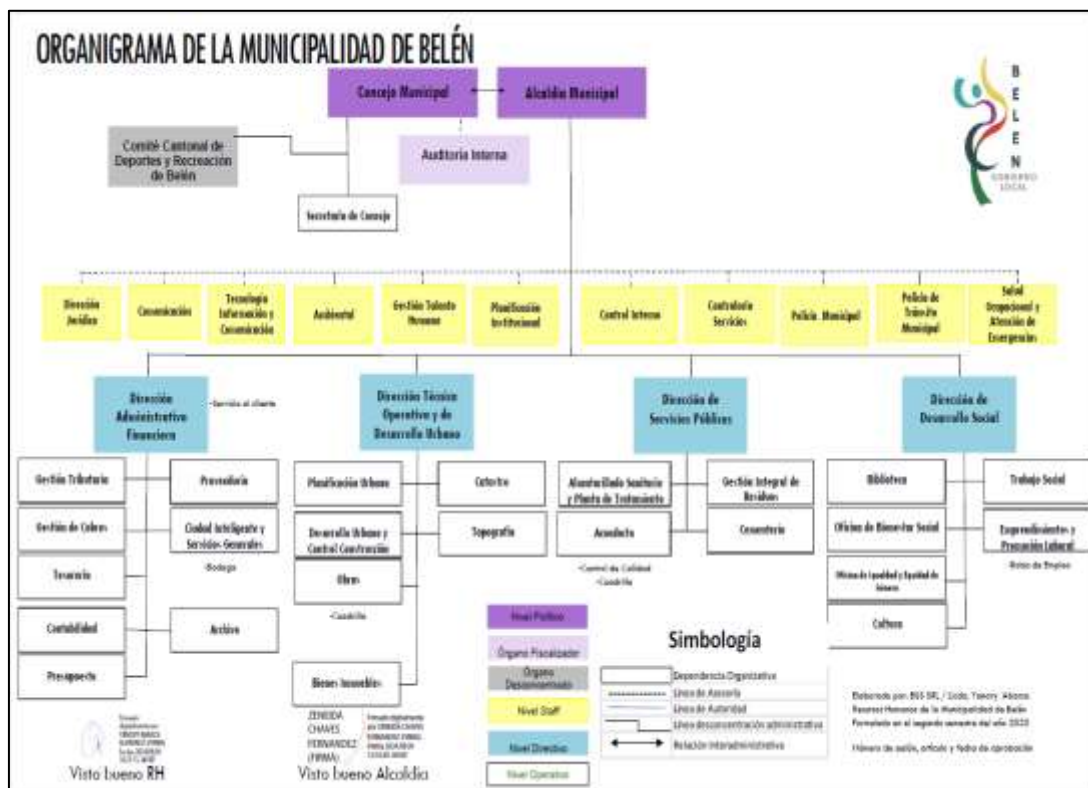
Total de plazas 152



Tipo de plaza	CANTIDAD DE PLAZAS				Presupuesto Inicial 2027	Variación de un año a otro	Tipo de plaza
	Presupuesto Inicial 2026	Presup. Extraord. 2026	Modificac. 2026	Total 2026			
Cargos Fijos	150	0	0	150	151	1	Se presupuestó una nueva plaza en cargos fijos
Servicios Especiales	1	0	0	1	1	0	No se presupuestaron nuevas plazas en servicios
Procesos Sustantivos	95	0	0	95	96	1	
Procesos de apoyo	56	0	0	56	56	0	

Unidad Responsable:	Unidad de Gestión de Talento Humano
Funcionario Responsable:	Yanory Abarca Alvarado
Fecha:	14 de agosto de 2026

Organigrama:



Matriz de Desempeño Programático (MDP):

PLAN ANUAL OPERATIVO

Municipalidad de Belén

Periodo: 2027

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

1-Programa I: Administración General

MISIÓN: Desarrollar las políticas institucionales y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos, aplicando la accesibilidad, la equidad social y de género en todas sus funciones

Producción relevante: Acciones Administrativas

Número		DIJ-02	INF-02	PLA-02	AUD-01	AUD-99	CON-01	ALC-01	ALC-02	COM-01	DIJ-01	INF-01
ODS		Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos	Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos	Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación

Número		DIJ-02	INF-02	PLA-02	AUD-01	AUD-99	CON-01	ALC-01	ALC-02	COM-01	DIJ-01	INF-01
		y construir a todos los niveles institucionales eficaces e inclusivas que rindan cuentas		y construir a todos los niveles institucionales eficaces e inclusivas que rindan cuentas	facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	y construir a todos los niveles institucionales eficaces e inclusivas que rindan cuentas	y construir a todos los niveles institucionales eficaces e inclusivas que rindan cuentas	y construir a todos los niveles institucionales eficaces e inclusivas que rindan cuentas	y construir a todos los niveles institucionales eficaces e inclusivas que rindan cuentas	y construir a todos los niveles institucionales eficaces e inclusivas que rindan cuentas	
Área Estratégica		3. Fortalecimiento Institucional.	3. Fortalecimiento Institucional.	3. Fortalecimiento Institucional.	3. Fortalecimiento Institucional.	3. Fortalecimiento Institucional.	3. Fortalecimiento Institucional.	3. Fortalecimiento Institucional.	3. Fortalecimiento Institucional.	3. Fortalecimiento Institucional.	3. Fortalecimiento Institucional.	3. Fortalecimiento Institucional.
Objetivo		Desarrollar un sistema de control interno y de mejora continua buscando la excelencia institucional.	Desarrollar un sistema de control interno y de mejora continua buscando la excelencia institucional.	Desarrollar un sistema de control interno y de mejora continua buscando la excelencia institucional.	Coadyuvar en la consecución de los objetivos municipales, en la administración del riesgo y en el fortalecimiento del sistema de control, mediante la prestación de servicios de auditoría, servicios preventivos, y la realización de actividades de mejoramiento.	Coadyuvar en la consecución de los objetivos municipales, en la administración del riesgo y en el fortalecimiento del sistema de control, mediante la prestación de servicios de auditoría, servicios preventivos, y la realización de actividades de mejoramiento.	Desarrollar un sistema de mejoramiento continuo para los servicios y procesos municipales	Desarrollar un sistema de mejoramiento continuo para los servicios y procesos municipales	Desarrollar un sistema de control interno y de mejora continua buscando la excelencia institucional.	Mantener informada a la Comunidad Belemita sobre la gestión municipal	Asegurar que el accionar municipal se desarrolle dentro de los límites de la legislación vigente	Asegurar que el accionar municipal se desarrolle dentro de los límites de la legislación vigente
Producto Descripción de la meta		Cumplir al 100% las acciones de mejora de Control Interno y las recomendaciones de Auditoría Interna para el	Ejecutar al 100% las acciones de mejora producto de autoevaluación y SEVRI y cumplimiento de las recomendaciones	Cumplimiento de acciones de control interno y recomendaciones de auditoría en el año. ODS. 16. Meta 16.6.	Realizar actividades de auditoría operativa, financiera, carácter especial	Realizar actividades propias de la auditoría, como estudios de auditoría operativa	Desarrollar la gestión de apoyo en las sesiones del Concejo Municipal por medio de la ejecución de 70	Dirigir y administrar la Institución por medio de la realización de 24 actividades estratégicas	Mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno y SEVRI. ODS 16, Meta 16.6, Indicador 16.6.2	Mantener la población informada de las actividades, programas y proyectos que se proponga	Resolver los requerimientos jurídicos presentados con criterios de eficacia y calidad para la satisfacción	Articular la estrategia de las TICs, orientada a la digitalización de la información y mejora de la infraestructura

Número		DIJ-02	INF-02	PLA-02	AUD-01	AUD-99	CON-01	ALC-01	ALC-02	COM-01	DIJ-01	INF-01
		año. ODS16. Meta 16.6. Indicador 16.62	aciones de los informes de Auditoria para el año. ODS 16, Meta 16.6, indicador 16.6.2.	Indicador 16.6.2.	seguimiento, servicios preventivos por medio de asesorías y advertencias, servicios de investigación, autorización de libros legales y diversas actividades administrativas, según lo establecido en el plan de trabajo de la auditoría. ODS. 16, Meta 16.6, Indicador 16.6.2.	a, financiera, carácter especial, seguimiento, servicios preventivos por medio de asesorías y advertencias, servicios de investigación (denuncias y presuntos hechos irregulares), autorización de libros legales y diversas actividades administrativas que asume todo el equipo de auditoría, ante la ausencia de personal administrativo para que asuma estas, entre otras, en función con lo establecido en el plan de trabajo de la auditoría, en promedio 92 actividades. ODS. 16, Meta 16.6,	actividades generales al año. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.			realizar la municipalidad durante el año a través de las diferentes herramientas con las que se cuenta. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2	n del servicio, incluyendo equidad de género a los diferentes instrumentos jurídicos durante el año, por medio de 6000 productos. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	tura nube, para el fortalecimiento institucional y cantonal. ODS 3.3, Meta 3.3, Indicador 3.3.1. y ODS 4.4. Meta 4.4. Indicador 4.4.1.

Número		DIJ-02	INF-02	PLA-02	AUD-01	AUD-99	CON-01	ALC-01	ALC-02	COM-01	DIJ-01	INF-01
						Indicador 16.6.2.						
Código		MEJORA	MEJORA	MEJORA	OPERATIVA	OPERATIVA	OPERATIVA	OPERATIVA	OPERATIVA	OPERATIVA	OPERATIVA	OPERATIVA
Actividad		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	AUDITORIA INTERNA	AUDITORIA INTERNA	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL
Beneficiario		Comunidad Belemita	Comunidad Belemita	Comunidad Belemita	Comunidad Belemita	Comunidad Belemita	La comunidad en general	Comunidad Belemita	Comunidad Belemita	Toda la comunidad	La Municipalidad	Población laboral de la municipalidad y comunidad belemita
Tipo Producto		INTERMEDIO	INTERMEDIO	INTERMEDIO	INTERMEDIO	INTERMEDIO	FINAL	INTERMEDIO	FINAL	FINAL	INTERMEDIO	INTERMEDIO
Unidad de medida		Acciones de mejora y recomendaciones de auditoría	Acciones de mejora y recomendaciones de auditoría	Acciones de mejora y recomendaciones de auditoría	Actividades programadas	Presupuesto	Actividades	Actividades	Actividades	Publicaciones	Requerimientos jurídicos	Acciones y requerimientos
Cantidad prevista	I Semestre	1	1.5	4	36	0.5	20	12	3	2750	3000	6.5
	II Semestre	1	1.5	0	36	0.5	20	13	4	2750	3000	6.5
	Anual	2	3	4	72	1	40	25	7	5500	6000	13
Monto Previsto	I Semestre	€0.00	€0.00	€0.00	€17 380 788.90	€78 198 284.50	€95 096 519.89	€0.00	€5 000 000.00	€10 100 000.00	€7 962 500.00	€170 300 000.00
	II Semestre	€0.00	€0.00	€0.00	€17 380 788.90	€78 198 284.49	€95 096 519.89	€0.00	€5 000 000.00	€10 100 000.00	€7 962 500.00	€255 450 000.00
	Anual	€0.00	€0.00	€0.00	€34 761 577.80	€156 396 568.99	€190 193 039.78	€0.00	€10 000 000.00	€20 200 000.00	€15 925 000.00	€425 750 000.00
Cantidad Proyectada		2028 2	2028 3	2028 4	2028 72	2028 1	2028 40	2028 25	2028 7	2028 5500	2028 6000	2028 13
		2029 2	2029 3	2029 4	2029 72	2029 1	2029 40	2029 25	2029 7	2029 5500	2029 6000	2029 13
		2030 2	2030 3	2030 4	2030 72	2030 1	2030 40	2030 25	2030 7	2030 5500	2030 6000	2030 13
Fuentes de Datos		Base de datos municipal del sistema de control interno	Base de datos municipal del sistema de control interno. Base de datos de la auditoría.	Base de datos municipal del sistema de control interno	Plan estratégico de la municipalidad de Belén, plan estratégico de la auditoría interna, plan anual auditoría periodos anteriores, universo auditable, matriz de riesgos de la auditoría	Plan estratégico de la municipalidad de Belén, plan estratégico de la auditoría interna, plan anual auditoría periodos anteriores, universo auditable, matriz de riesgos de la auditoría	SIGMB	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal

Número		DIJ-02	INF-02	PLA-02	AUD-01	AUD-99	CON-01	ALC-01	ALC-02	COM-01	DIJ-01	INF-01
					a interna denunci as recibida s, acuerdo s concejo municip al. solicitud es de instituci ones	a interna denunci as recibida s, acuerdo s concejo municip al. solicitud es de instituci ones						
Supue stos		No apoyo de los jerarcas. no contar con el presupues to necesario.	No apoyo de los jerarcas. No contar con el presupues to necesario.	No apoyo de los jerarcas. no contar con el presupues to necesario.	1. Cuando los estudios demand an más tiempo del program ado, ya sea por una ampliación del alcance, o por la complejidad de éste. 2. Por la atención de trabajos no program ados requerid os por la CGR, el Concejo Municip al y la atención de denunci as recibida s. 3. La ausencia de un funciona rio destinad o únicame nte para la atención de activida des administ rativas, que además van en aument o, lo que impacta el plan	1. Cuando los estudios demand an más tiempo del program ado, ya sea por una ampliación del alcance, o por la complejidad de éste. 2. Por la atención de trabajos no program ados requerid os por la CGR, atención de acuerdo s emitidos por el Concejo Municip al y la atención de denunci as recibida s, debido a los recursos limitad os. 3. La ausencia de un funciona rio destinad o únicame nte para la atención de activida	No se logre alguna de las metas en caso de que no se logre acuerdo por unanimidad de los regidores.	Que no se cumplan los acuerdos del Concejo. ciberataques o fallos del SIGMB. Que no se ejecuten los productos(metas) del PAO.	Que las áreas y unidades no cumplan con las acciones de mejora de control interno. no disponer de suficiente presupues to. ciberataques.	Disponibili dad presupues taria, ciberataques	Perjuicios económicos por demandas judiciales y otras gestiones	Ciberataques. no disponer de presupues to.

[illegible]

Numero		DIJ-02	INF-02	PLA-02	AUD-01	AUD-99	CON-01	ALC-01	ALC-02	COM-01	DIJ-01	INF-01
		programa do) *100	programa do) *100	programa do) *100	resultado programado) *100	resultado programado) *100	programa do) *100	programa do) *100	programa do) *100	programa do) *100	programa do) *100	programa do) *100
Línea Base		8	12	16	288	4	160	100	28	22000	24000	52
Avance Previsto		2	3	4	72	1	40	25	7	5500	6000	13
Responsable		RODRIGUEZ SOLIS ENNIO	SANCHEZ GONZALEZ ALINA	VENEGAS CERDAS ALEXANDER	SANCHEZ GARCIA MARIBELLE	SANCHEZ GARCIA MARIBELLE	MURILLO DELGADO ANA PATRICIA	CHAVES FERNANDEZ ZENEIDA MARIA	VALDERRAMA GONZALEZ TOMAS	ALVARADO GOMEZ MANUEL ALBERTO	RODRIGUEZ SOLIS ENNIO	SANCHEZ GONZALEZ ALINA
Meta Proyectada		2028 2	2028 3	2028 4	2028 72	2028 1	2028 40	2028 25	2028 7	2028 5500	2028 6000	2028 13
		2029 2	2029 3	2029 4	2029 72	2029 1	2029 40	2029 25	2029 7	2029 5500	2029 6000	2029 13
		2030 2	2030 3	2030 4	2030 72	2030 1	2030 40	2030 25	2030 7	2030 5500	2030 6000	2030 13
Fuentes de Datos		Base de datos municipal del sistema de control interno	Base de datos municipal del sistema de control interno. Base de datos de la auditoría.	Base de datos municipal del sistema de control interno	Plan estratégico de la municipalidad de Belén, plan estratégico de la auditoría interna, plan anual auditoría periodos anteriores, universo auditable, matriz de riesgos de la auditoría interna denuncias recibidas, acuerdos concejo municipal. solicitudes de instituciones	Plan estratégico de la municipalidad de Belén, plan estratégico de la auditoría interna, plan anual auditoría periodos anteriores, universo auditable, matriz de riesgos de la auditoría interna denuncias recibidas, acuerdos concejo municipal. solicitudes de instituciones	SIGMB	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal
Supuestos		No apoyo de los jerarcas. no contar con el presupuesto necesario.	No apoyo de los jerarcas. No contar con el presupuesto necesario.	No apoyo de los jerarcas. no contar con el presupuesto necesario.	1. Cuando los estudios demandan más tiempo del programado, ya sea por una ampliación	1. Cuando los estudios demandan más tiempo del programado, ya sea por una ampliación	No se logre alguna de las metas en caso de que no se logre acuerdo por unanimidad de los regidores.	Que no se cumplan los acuerdos del Concejo. ciberataques o fallos del SIGMB. Que no se ejecuten los	Que las áreas y unidades no cumplan con las acciones de mejora de control interno. no disponer de suficiente	Disponibilidad presupuestaria, ciberataques	Perjuicios económicos por demandas judiciales y otras gestiones	Ciberataques. no disponer de presupuesto.

Número		DIJ-02	INF-02	PLA-02	AUD-01	AUD-99	CON-01	ALC-01	ALC-02	COM-01	DIJ-01	INF-01
					ón del alcance, o por la complejidad de éste. 2. Por la atención de trabajos no programados requeridos por la CGR, el Concejo Municipal y la atención de denuncias recibidas. 3. La ausencia de un funcionario destinado o únicamente para la atención de actividades administrativas, que además van en aumento, lo que impacta el plan de trabajo.	ón del alcance, o por la complejidad de éste. 2. Por la atención de trabajos no programados requeridos por la CGR, atención de acuerdos emitidos por el Concejo Municipal y la atención de denuncias recibidas, debido a los recursos limitados. 3. La ausencia de un funcionario destinado o únicamente para la atención de actividades administrativas, que además van en aumento, por lo que todo el equipo de auditoría debe realizar, lo que provoca que éste no pueda dedicar el 100% de tiempo en las actividades		productos(metas) del PAO.	presupuesto. ciberataques.			

Número		DIJ-02	INF-02	PLA-02	AUD-01	AUD-99	CON-01	ALC-01	ALC-02	COM-01	DIJ-01	INF-01
						definida s en el plan de trabajo anual.						
Notas Técnicas		Proceso de Control Interno y SEVRI. recomendaciones de auditoría.	Cumplimiento de las normas de gobierno y gestión de las tecnologías de información y normativa de control interno.	La cantidad de acciones de mejora y las recomendaciones de auditoría, se mantienen similares por año, es un proceso continuo donde se cumplen unas y aparecen otras.	Ley general de control interno, reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría, normas generales de auditoría, lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República.	Ley general de control interno, reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría, normas generales de auditoría, lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República.	Las cantidades de actividades se mantienen similares todos los años	Se mantiene una cantidad similar de actividades por año.	Ley General de Control Interno y Normas Generales De Control Interno para el Sector Público de la CGR.	La cantidad de publicaciones se mantiene similares por año	Normativa nacional y local	La cantidad de acciones y requerimientos son similares cada año.

Número		PLA-01	RHH-01	RHH-99	SAO-01	DAF-01	DAF-02	DAF-03	DAF-04	DAF-06	DAF-07	DAF-99
ODS		Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible / Finanzas	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas
Área Estratégica		3. Fortalecimiento Institucional	3. Fortalecimiento Institucional	3. Fortalecimiento Institucional	3. Fortalecimiento Institucional	3. Fortalecimiento Institucional	6. Desarrollo Económico y Social.	3. Fortalecimiento Institucional	3. Fortalecimiento Institucional	6. Desarrollo Económico y Social.	3. Fortalecimiento Institucional	3. Fortalecimiento Institucional
Objetivo		Formulación, implementación, seguimiento y control de la planificación estratégica y operativa para alcanzar los objetivos de la Municipalidad y el Cantón.	Desarrollar integralmente el capital humano de la municipalidad	Desarrollar integralmente el capital humano de la municipalidad	Desarrollar un sistema de mejoramiento continuo para los servicios y procesos municipales	Garantizar la apropiada dotación y administración eficiente de los diferentes recursos económicos, financieros, materiales y humanos y ofrecer los servicios de soporte administrativo requeridos	Transferir los recursos dispuestos por diferentes leyes a instituciones públicas, durante el año	Desarrollar un sistema de mejoramiento continuo para los servicios y procesos municipales	Sostenibilidad financiera	Transferir los recursos dispuestos por diferentes leyes a instituciones públicas, durante el año	Sostenibilidad financiera	Garantizar la apropiada dotación y administración eficiente de los diferentes recursos económicos, financieros, materiales y humanos y ofrecer los servicios de soporte administrativo requeridos

Numero		PLA-01	RHH-01	RHH-99	SAO-01	DAF-01	DAF-02	DAF-03	DAF-04	DAF-06	DAF-07	DAF-99
						por la institución para su eficiente funcionamiento.						por la institución para su eficiente funcionamiento.
Producto Descripción de la meta		Articular la planificación estratégica, con la operativa, así como monitorear, controlar, evaluar y verificar su cumplimiento y brindar herramientas que le permitan a la organización una gestión más ágil, por medio de la coordinación y ejecución de 20 actividades estratégicas. ODS 16.	Meta asignada al quehacer técnico de GTH, se incorpora: Información, Capacitación, Prestaciones Legales, Bienes Intangibles (Usos de pruebas de idoneidad), Cinta impresora de gafetes, Tarjetas de la impresora de gafetes, Estudio de Salarios, Proceso de coaching y Servicios Jurídicos.	Sueldos para cargos fijos, suplencias, tiempo extraordinario, recargo de funciones, pluses salariales, aguinaldo, salario escolar, carrera profesional, CCSS, Banco Popular, Asociación Solidarista y similares.	Gestionar el proceso de salud ocupacional a nivel institucional. ODS 3. Meta 3.8. Indicador 3.8.1.	Ejecutar las acciones necesarias durante el año, que garanticen los productos definidos en el área administrativa financiera. ODS.16 Meta 16.6 Indicador 16.6.1	Transferir a las instituciones y ONG's en los primeros 5 días hábiles después del cierre de ejecución presupuestaria mensual, durante el año. ODS 16.6. Meta 16.1.1	Gestionar el 97% de Servicios generales del Programa1, tales como limpieza y mantenimiento de edificios, sistema cámaras y enlaces, renta de equipo, entre otros. Además, convenio entre Municipalidad y el CCDBR durante el año. ODS 16.6. Meta 16.6. Indicador 16.6.1	Recaudar el 89% de lo puesto al cobro del año y años anteriores.	Transferir al Comité Cantonal de Deportes el 2.5% de Patentes para Instalaciones Deportivas después del cierre de ejecución presupuestaria mensual, durante el año. ODS 16.6. Meta 16.6. Indicador 16.1.1	Crear un fondo correspondiente al 10% del IBI para las Juntas de los Centros Públicos, por no poder girarles lo que corresponde al periodo 2027	Ejecutar el 97% de las remuneraciones del Área Administrativa Financiera para el año.
Código		OPERATIVO A	OPERATIVO A	OPERATIVO A	OPERATIVO A	OPERATIVO A	OPERATIVO A	OPERATIVO A	OPERATIVO A	OPERATIVO A	OPERATIVO A	OPERATIVO A
Actividad		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL
Beneficiario		Comunidad belemita	Funcionarios municipales	Funcionarios Municipales	La Municipalidad	Comunidad Belemita	Instituciones públicas y ONG del cantón	Municipalidad	Comunidad Belemita	Población deportiva que participa en los programas del Comité De Deportes	Comunidad Belemita	Funcionarios municipales
Tipo Producto		INTERMEDIO	INTERMEDIO	INTERMEDIO	INTERMEDIO	INTERMEDIO	FINAL	INTERMEDIO	INTERMEDIO	FINAL	FINAL	INTERMEDIO
Unidad de medida		Actividades	Actividades	Presupuesto	Actividades	Actividades	Presupuesto	Averías	Ingresos	Presupuesto	Fondo	Presupuesto
Cantidad prevista	I Semestre	18	3	0.5	5	6.5	0.64	72	5312	0.5	0.5	0.5
	II Semestre	18	3	0.5	2	8.5	0.36	72	5312	0.5	0.5	0.5
	Anual	36	6	1	7	15	1	144	10624	1	1	1
Monto Previsto	I Semestre	€0.00	€17 307 003.72	€360 602 872.31	€22 285 000.00	€23 475 000.00	€563 163 882.27	€82 832 107.48	€4 737 500.00	€35 311 123.13	€129 950 000.00	€358 187 939.58
	II Semestre	€0.00	€11 538 002.47	€360 602 872.32	€22 285 000.00	€23 475 000.00	€375 442 588.18	€82 832 107.48	€4 737 500.00	€35 311 123.12	€129 950 000.00	€358 187 939.58
	Anual	€0.00	€28 845 006.19	€721 205 744.63	€44 570 000.00	€46 950 000.00	€938 606 470.45	€165 664 214.96	€9 475 000.00	€70 622 246.25	€259 900 000.00	€716 375 879.16
Cantidad Proyectada		2028 36	2028 6	2028 1	2028 7	2028 15	2028 1	2028 144	2028 10624	2028 1	2028 1	2028 1
		2029 36	2029 6	2029 1	2029 7	2029 15	2029 1	2029 144	2029 10624	2029 1	2029 1	2029 1
		2030 36	2030 6	2030 1	2030 7	2030 15	2030 1	2030 144	2030 10624	2030 1	2030 1	2030 1
Fuentes de Datos		Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Plan de acción	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Informe de proyección de ingresos anual, base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal
Supuestos		Que los responsables no pasen la	Que por falta de personal no se pueda	Que por falta de personal no se pueda	Disponibilidad presupuest	Ciberataques, no disponer de presupuest	Ciberataques, incremento	Disponibilidad de recursos	Incremento de la morosidad, ciberataque	Ciberataques, incremento	Ciberataques y disponibilidad	Disponibilidad presupuestaria

Numero		PLA-01	RHH-01	RHH-99	SAO-01	DAF-01	DAF-02	DAF-03	DAF-04	DAF-06	DAF-07	DAF-99
		información en las fechas establecidas. Que, por ser una unidad unipersonal, no se pueda cumplir con todas las actividades. no disponer de presupuest o. no contar con apoyo de los jercas.	umplir con todas las actividades. Que los entes externos a recursos humanos y las personas que participen en los procesos no entreguen la información en tiempo o errónea o incompleta.	umplir con todas las actividades. Que los entes externos a recursos humanos y las personas que participen en los procesos no entreguen la información en tiempo o errónea o incompleta.	aria. Otra pandemia	o. que las áreas y unidades no cumplan con las acciones de mejora de control interno.	en la morosidad		s, disminución de ingresos a causa de que más contribuyentes apliquen beneficios como: ley de zonas francas, exoneraciones especiales, condonaciones, entre otros	en la morosidad	presupuest a	
Notas Técnicas		Las actividades anuales se mantienen similares.	Código de Trabajo, Código Municipal, Ley Marco de Empleo Público y Reforma Procesal Laboral	La cantidad de actividades anuales se mantienen similares.	Las cantidades de actividades son similares cada año	Normativa financiero contable	Que se mantenga la tendencia en el incremento de los ingresos municipales	Las cantidades anuales se mantienen similares	Estimación de un incremento del 2% anual de los ingresos corrientes	Las cantidades anuales se mantienen similares	Se mantienen las mismas cantidades de servicios	Cumplimiento de la normativa
Dimensión		Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia
Indicador		% de actividades ejecutadas	% de actividades realizadas	% de recursos ejecutados	% de actividades realizadas	% de actividades realizadas	% de recursos transferidos	% averías	% de ingresos recaudados	% de recursos girados	Fondo creado	% de recursos ejecutados
Fórmula de cálculo		Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100
Línea Base		144	24	4	28	60	4	576	42496	4	4	4
Avance Previsto		36	6	1	7	15	1	144	10624	1	1	1
Responsable		VENEGAS CERDAS ALEXANDER	ABARCA ALVARADO YANORY	ABARCA ALVARADO YANORY	CAMBRONERO BARRANTES JUAN CARLOS	GONZALEZ GONZALEZ JORGE LUIS	GONZALEZ GONZALEZ JORGE LUIS	VARGAS RAMIREZ LUIS DANIEL	ARCE BARRANTES ANDREA ELENA	GONZALEZ GONZALEZ JORGE LUIS	GONZALEZ GONZALEZ JORGE LUIS	GONZALEZ GONZALEZ JORGE LUIS
Meta Proyectada		2028 36	2028 6	2028 1	2028 7	2028 15	2028 1	2028 144	2028 10624	2028 1	2028 1	2028 1
		2029 36	2029 6	2029 1	2029 7	2029 15	2029 1	2029 144	2029 10624	2029 1	2029 1	2029 1
		2030 36	2030 6	2030 1	2030 7	2030 15	2030 1	2030 144	2030 10624	2030 1	2030 1	2030 1
Fuentes de Datos		Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Plan de acción	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Informe de proyección de ingresos anual, base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal
Supuestos		Que los responsables no pasen la información en las fechas establecidas. Que, por ser una unidad unipersonal, no se pueda cumplir con todas las actividades. no disponer de presupuest o. no contar con apoyo de los jercas.	Que por falta de personal no se pueda cumplir con todas las actividades. Que los entes externos a recursos humanos y las personas que participen en los procesos no entreguen la información en tiempo o errónea o incompleta.	Que por falta de personal no se pueda cumplir con todas las actividades. Que los entes externos a recursos humanos y las personas que participen en los procesos no entreguen la información en tiempo o errónea o incompleta.	Disponibilidad presupuestaria. Otra pandemia	Ciberataques. no disponer de presupuest o. que las áreas y unidades no cumplan con las acciones de mejora de control interno.	Ciberataques, incremento en la morosidad	Disponibilidad de recursos	Incremento de la morosidad, ciberataques, disminución de ingresos a causa de que más contribuyentes apliquen beneficios como: ley de zonas francas, exoneraciones especiales, condonaciones, entre otros	Ciberataques, incremento en la morosidad	Ciberataques y disponibilidad presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria
Notas Técnicas		Las actividades anuales se	Código de Trabajo, Código	La cantidad de actividades	Las cantidades de	Normativa financiero contable	Que se mantenga la tendencia	Las cantidades anuales se	Estimación de un incremento	Las cantidades anuales se	Se mantienen las mismas	Cumplimiento de la normativa

Numero		PLA-01	RHH-01	RHH-99	SAO-01	DAF-01	DAF-02	DAF-03	DAF-04	DAF-06	DAF-07	DAF-99
		mantienen similares.	Municipal, Ley Marco de Empleo Público y Reforma Procesal Laboral	anuales se mantienen similares.	actividades son similares cada año		en el incremento de los ingresos municipales	mantienen similares	del 2% anual de los ingresos corrientes	mantienen similares	cantidades de servicios	

Productos de mejora, operativas, totales y presupuesto del Programa 1 Administración General y Auditoria				
Tipo	Cantidad	Presupuesto		
		Primer Semestre	Segundo Semestre	Anual
Metas Objetivos de Mejora	3	0.00	0.00	0.00
Metas Objetivos Operativos	19	1 981 890 521.78	1 873 550 226.43	3 855 440 748.21
Totales	22	1 981 890 521.78	1 873 550 226.43	3 855 440 748.21
Productos finales, intermedios, totales y presupuesto del Programa 1 Administración General y Auditoria				
Tipo	Cantidad	Presupuesto		
		Primer Semestre	Segundo Semestre	Anual
Productos Finales	6	838 621 525.29	650 900 231.19	1 489 521 756.48
Productos intermedios	16	1 143 268 996.49	1 222 649 995.24	2 365 918 991.73
Productos Totales	22	1 981 890 521.78	1 873 550 226.43	3 855 440 748.21

PLAN ANUAL OPERATIVO
Municipalidad de Belén
Periodo: 2027
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
2-Programa II: Servicios Comunales
MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades, aplicando la accesibilidad, la equidad social y de género en todas sus funciones.
Producción final: Servicios comunitarios

Numero		AM-03	AM-04	AM-07	AM-10	POL-02	SV-02	CUL-02	CUL-05	CUL-06	DDS-02
ODS		Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las	Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo

Numero		AM-03	AM-04	AM-07	AM-10	POL-02	SV-02	CUL-02	CUL-05	CUL-06	DDS-02
		tierras y detener la pérdida de biodiversidad									
Área Estratégica		2. Gestión Ambiental.	2. Gestión Ambiental.	2. Gestión Ambiental.	2. Gestión Ambiental.	5. Servicios Públicos.	5. Servicios Públicos.	6. Desarrollo Económico y Social.	6. Desarrollo Económico y Social.	6. Desarrollo Económico y Social.	6. Desarrollo Económico y Social.
Objetivo		Asegurar las áreas de protección y áreas verdes.	Incorporar la promoción cultura ambiental como eje transversal.	Incorporar la promoción cultura ambiental como eje transversal.	Rescate de espacios públicos municipales referentes a parques, facilidades comunales y calles, entre otros	Desarrollar un sistema de control interno y de mejora continua buscando la excelencia institucional.	Desarrollar un sistema de control interno y de mejora continua buscando la excelencia institucional.	Fomentar, promover y fortalecer el arte y la cultura en el Cantón de Belén, por medio de acciones de organización, formación y participación.	Fomentar, promover y fortalecer el arte y la cultura en el Cantón de Belén, por medio de acciones de organización, formación y participación.	Fomentar, promover y fortalecer el arte y la cultura en el Cantón de Belén, por medio de acciones de organización, formación y participación.	Fortalecer la protección de las poblaciones vulnerables del cantón de Belén, en aras de garantizar su desarrollo integral y cumplimiento de sus Derechos Humanos y que vivan una vida sin violencia, en igualdad y equidad de género.
Producto Descripción de la meta		Arborizar y reforestar el cantón de Belén ODS 15 ;Meta 15.2 indicador 15.2.1 ODS 2. Meta 2.4 Indicador 2.4	Programa de capacitación sobre gestión ambiental. ODS 4. Meta 4.7. Indicador 4.7.1	Comisión Cantonal de Cambio Climático ODS 13 Meta 13.	Acciones estratégicas en movilidad urbana sostenible ODS 11 Meta 11.2	Cumplir el 100% las acciones de mejora de control interno y las recomendaciones de auditoría interna para el año.	Cumplir al 100 por ciento las acciones de mejora de control interno y las recomendaciones de auditoría interna para el año.	Fortalecer el Programa de Formación y Sensibilización Artística en los tres distritos del cantón.	Promover el estímulo y el desarrollo cultural a través de concursos de producción cultural.	Promoción de actividades de índole artístico cultural y disfrute de los derechos culturales	Asignación de becas y ayudas temporales
Código		MEJORA	MEJORA	MEJORA	MEJORA	MEJORA	MEJORA	MEJORA	MEJORA	MEJORA	MEJORA
Actividad		PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL	SEGURIDAD VIAL	EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	SERVICIOS SOCIALES
Beneficiario		Comunidad Belemita	Comunidad Belemita	Comunidad Belemita	Comunidad Belemita	Comunidad Belemita	Comunidad Belemita	Comunidad Belemita	Comunidad Belemita	Comunidad Belemita	Familias solicitantes de becas y ayudas temporales
Tipo Producto		FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	INTERMEDIO	FINAL	FINAL	FINAL	FINAL

Numero		AM-03	AM-04	AM-07	AM-10	POL-02	SV-02	CUL-02	CUL-05	CUL-06	DDS-02
Unidad de medida		Árboles	Cursos y charlas	Acciones	Acciones	Actividades	Acciones y recomendaciones	Cursos de formación y sensibilización artística	Proyectos culturales	Actividades culturales	Becas y ayudas temporales
Cantidad prevista	I Semestre	0	23	3	3	3	0.5	26	0.5	1	177.5
	II Semestre	300	23	3	3	4	0.5	26	0.5	4	177.5
	Anual	300	46	6	6	7	1	52	1	5	355
Monto Previsto	I Semestre	\$13 250 000.00	\$1 250 000.00	\$4 960 269.02	\$1 250 000.00	\$0.00	\$0.00	\$83 471 213.70	\$5 067 415.34	\$8 868 654.00	\$30 437 500.00
	II Semestre	\$13 250 000.00	\$1 250 000.00	\$4 960 269.02	\$1 250 000.00	\$0.00	\$0.00	\$59 622 295.50	\$5 067 415.34	\$35 474 616.00	\$30 437 500.00
	Anual	\$26 500 000.00	\$2 500 000.00	\$9 920 538.04	\$2 500 000.00	\$0.00	\$0.00	\$143 093 509.20	\$10 134 830.68	\$44 343 270.00	\$60 875 000.00
Cantidad Proyectada		2028 300	2028 46	2028 6	2028 6	2028 7	2028 1	2028 52	2028 1	2028 5	2028 370
		2029 300	2029 46	2029 6	2029 6	2029 7	2029 1	2029 70	2029 1	2029 7	2029 370
		2030 300	2030 46	2030 6	2030 6	2030 7	2030 1	2030 70	2030 1	2030 10	2030 370
Fuentes de Datos		Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipales	Base de datos municipal del sistema de control interno	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal
Supuestos		Disponibilidad presupuestaria. disponibilidad de las especies requeridas	Disponibilidad presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria y decisiones tomadas por la Comisión Cantonal de Cambio Climático	Disponibilidad presupuestaria, permisos de entes rectores y aprobación de los jerarcas, además de aceptación comunitaria	Que la Unidad cumpla con las acciones de mejora de control interno	No apoyo de los jerarcas. no contar con el presupuesto necesario	Disponibilidad presupuestaria. Que los centros educativos no quieran seguir realizando los cursos de sensibilización	Que no se presenten proyectos	Disponibilidad presupuestaria	Que no haya apoyo de los jerarcas, no contar con presupuesto
Notas Técnicas		Empresas privadas y organizaciones realizan donaciones de árboles para incrementar la cantidad	Las cantidades dependen de la demanda que se tenga	Las acciones están basadas en los estudios y actividades que pueda realizar la Comisión, de acuerdo con el plan de acción climática	Cumplimiento de normativa de movilidad urbana y espacios públicos	Ley General de Control Interno y Normas Generales de Control Interno para el sector público de la CGR	Proceso de Control Interno Y SEVRI. Recomendaciones de auditoría	Cumplimiento de la normativa	Reglamento fondo concursable para el desarrollo artístico en el cantón de Belén	Programación agenda cultural	Reglamento de ayudas temporales, Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio
Dimensión		Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia
Indicador		% de árboles plantados	Cursos impartidos	% de acciones ejecutadas	% de acciones ejecutadas	% acciones implementadas.	% de acciones implementadas	Cursos impartidos	Proyectos seleccionados	% de actividades coordinadas y ejecutadas	Cantidad de familias beneficiadas.
Fórmula de cálculo		Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado

Numero		AM-03	AM-04	AM-07	AM-10	POL-02	SV-02	CUL-02	CUL-05	CUL-06	DDS-02
			programa do) *100	programa do) *100	programado) *100						programado) *100
Línea Base		1200	184	24	24	28	4	244	4	27	1465
Avance Previsto		300	46	6	6	7	1	52	1	5	355
Responsable		JIMENEZ ESPINOZA DULCEHE	JIMENEZ ESPINOZA DULCEHE	JIMENEZ ESPINOZA DULCEHE	JIMENEZ ESPINOZA DULCEHE	MAY HERRERA CRISTOPHER LUIS	TRUJILLO SISFONTES SERGIO EDUARDO	VILLEGAS GARITA KARLA	VILLEGAS GARITA KARLA	VILLEGAS GARITA KARLA	AGUIERO HERRERA CAROLINA PRISCILLA
Meta Proyectada		2028 300	2028 46	2028 6	2028 6	2028 7	2028 1	2028 52	2028 1	2028 5	2028 370
		2029 300	2029 46	2029 6	2029 6	2029 7	2029 1	2029 70	2029 1	2029 7	2029 370
		2030 300	2030 46	2030 6	2030 6	2030 7	2030 1	2030 70	2030 1	2030 10	2030 370
Fuentes de Datos		Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipales	Base de datos municipal del sistema de control interno	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal
Supuestos		Disponibilidad presupuestaria. Disponibilidad de las especies requeridas	Disponibilidad presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria y decisiones tomadas por la Comisión Cantonal de Cambio Climático	Disponibilidad presupuestaria, permisos de entes rectores y aprobación de los jerarcas, además de aceptación comunitaria	Que la Unidad cumpla con las acciones de mejora de control interno	No apoyo de los jerarcas. no contar con el presupuesto necesario	Disponibilidad presupuestaria. Que los centros educativos no quieran seguir realizando los cursos de sensibilización	Que no se presenten proyectos	Disponibilidad presupuestaria	Que no haya apoyo de los jerarcas, no contar con presupuesto
Notas Técnicas		Empresas privadas y organizaciones realizan donaciones de árboles para incrementar la cantidad	Las cantidades dependen de la demanda que se tenga	Las acciones están basadas en los estudios y actividades que pueda realizar la Comisión, de acuerdo con el plan de acción climática	Cumplimiento de normativa de movilidad urbana y espacios públicos	Ley General de Control Interno y Normas Generales de Control Interno para el sector público de la CGR	Proceso de Control Interno Y SEVRI. Recomendaciones de auditoría	Cumplimiento de la normativa	Reglamento fondo concursable para el desarrollo artístico en el cantón de Belén	Programación agenda cultural	Reglamento de ayudas temporales, Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio

mero		DDS-03	DDS-08	PLU-01	AEM-01	AEM-99	AM-01	AM-02	AM-99	POL-01	POL-99
ODS		Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para	Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos los niveles institucionales

mero		DDS-03	DDS-08	PLU-01	AEM-01	AEM-99	AM-01	AM-02	AM-99	POL-01	POL-99
			todos y construir a todos los niveles institucionales eficaces e inclusivas que rindan cuentas							niveles institucionales eficaces e inclusivas que rindan cuentas	s eficaces e inclusivas que rindan cuentas
Área Estratégica		6. Desarrollo Económico y Social.	6. Desarrollo Económico y Social.	1. Desarrollo y Gestión Territorial.	1. Desarrollo y Gestión Territorial.	1. Desarrollo y Gestión Territorial.	2. Gestión Ambiental.	2. Gestión Ambiental.	2. Gestión Ambiental.	5. Servicios Públicos.	5. Servicios Públicos.
Objetivo		Contribuir con el desarrollo de la Seguridad Integral de las personas.	Contribuir con el desarrollo de la Seguridad Integral de las personas.	1.1 Planificar, regular y ordenar el territorio del cantón para alcanzar el desarrollo integrado y sostenible	Crear e implementar planes de acción en materia de gestión de riesgos (terremotos, huracanes, inundaciones, deslizamientos, entre otros).	Crear e implementar planes de acción en materia de gestión de riesgos (terremotos, huracanes, inundaciones, deslizamientos, entre otros).	Asegurar que el accionar municipal se desarrolle dentro de los límites de la legislación vigente	Monitorear ambientalmente el cantón e implementar las acciones estratégicas correctivas de competencia municipal.	Asegurar que el accionar municipal se desarrolle dentro de los límites de la legislación vigente	Contribuir con el desarrollo de la Seguridad Integral de las personas.	Contribuir con el desarrollo de la Seguridad Integral de las personas.
Producto Descripción de la meta		Subvenciones a organizaciones comunales del Cantón	Atención a Población Juvenil ODS 16. Meta 16.7. Indicador 16.7.2	1.1.1.1 Actualizar el Plan Regulador de Belén y seguimiento anual posterior. ODS 9. Meta 9.1. Indicador 9.1.1.	Atender el 100% de las emergencias en el cantón de Belén durante el año. ODS 3.8.1	Presupuestar el 100% de remuneraciones para la atención de emergencias.	Monitorear ambientalmente al cantón ODS 11. Meta 1.1.4.	Programa de observatorio ambiental ODS 11. Meta 1.1b	Presupuestar el 100% de las remuneraciones de la Unidad Ambiental. ODS 11. Meta 1.1.4.	Realizar al menos 8760 horas de servicio policial, patrullaje y atención de emergencias las 24 horas del día bajo criterios de ética, calidad y servicio prioritario a la ciudadanía. ODS 16. Meta 16.1. Indicador 16.1.4.	Presupuestar el 100% de Remuneraciones de la Policía Municipal para el año.
Código		MEJORA	MEJORA	MEJORA	OPERATIVA	OPERATIVA	OPERATIVA	OPERATIVA	OPERATIVA	OPERATIVA	OPERATIVA
Actividad		SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	GESTION Y CONTROL URBANO	GESTION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIAS CANTONALES	GESTION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIAS CANTONALES	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL
Beneficiario		Organizaciones	Población juvenil	Comunidad belemita	Comunidad Belemita	Funcionarios Municipales	Comunidad Belemita	Comunidad Belemita	Funcionarios municipales	Comunidad Belemita	Funcionarios municipales
Tipo Producto		FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	INTERMEDIO	FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	FINAL

mero		DDS-03	DDS-08	PLU-01	AEM-01	AEM-99	AM-01	AM-02	AM-99	POL-01	POL-99
Unidad de medida		Subvenciones	Proyecto	Plan regulador actualizado	Actividades	Presupuesto	Acciones y avales ambientales	Análisis de agua y aire	Presupuesto	Actividades	Presupuesto
Cantidad prevista	I Semestre	3.5	0	0	5	0.5	125	50	0.5	4380	0.5
	II Semestre	3.5	1	1	1	0.5	125	50	0.5	4380	0.5
	Anual	7	1	1	6	1	250	100	1	8760	1
Monto Previsto	I Semestre	€53 534 150.45	€0.00	€0.00	€46 186 026.50	€6 454 055.65	€2 303 990.65	€10 637 276.43	€34 523 993.49	€90 620 762.81	€295 321 479.43
	II Semestre	€53 534 150.46	€3 610 489.00	€26 000 000.00	€46 186 026.50	€6 454 055.65	€2 303 990.65	€10 637 276.42	€34 523 993.49	€90 620 762.81	€295 321 479.43
	Anual	€107 068 300.91	€3 610 489.00	€26 000 000.00	€92 372 053.00	€12 908 111.30	€4 607 981.30	€21 274 552.85	€69 047 986.98	€181 241 525.62	€590 642 958.86
Cantidad Proyectada		2028 7	2028 1	2028 0	2028 6	2028 1	2028 250	2028 100	2028 1	2028 8760	2028 1
		2029 7	2029 1	2029 0	2029 6	2029 1	2029 250	2029 100	2029 1	2029 8760	2029 1
		2030 7	2030 1	2030 0	2030 6	2030 1	2030 250	2030 100	2030 1	2030 8760	2030 1
Fuentes de Datos		Base de datos municipal	Informe de planificación y ejecución del proyecto del Comité Cantonal de La Persona Joven-Belén	Base de datos municipal	Plan de acción	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Informes mensuales de labores Policía Municipal	Base de datos municipal
Supuestos		Que no haya apoyo de los jerarcas, no contar con presupuesto	No contar con el presupuesto asignado por el Ministerio de Cultura y Juventud. (Concejo Nacional de la Persona Joven)	No actualización del plan por no consenso afectando el desarrollo del cantón	Disponibilidad presupuestaria. Otra pandemia	Disponibilidad presupuestaria	Atención de los entes rectores, disponibilidad de recurso humano, cumplimiento de normativa vigente	Disponibilidad presupuestaria e incumplimiento de normativa	Disponibilidad presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria
Notas Técnicas		Reglamento de subvenciones	Ley General de la Persona Joven No.8261. Aprobación de la CGR	Proyecto del PDEMB-2025-2029	Las cantidades de actividades son similares cada año	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de normativa ambiental y conexa	Cumplimiento de normativa de calidad de aire y agua	Cumplimiento de normativa	Manual de procedimientos de la Policía Municipal de Belén vigente	Cumplimiento de la normativa
Dimensión		Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia
Indicador		% de subvenciones	Proyectos seleccionados	Plan actualizado	% de actividades realizadas	% de recursos ejecutados	Acciones y avales ambientales	% de análisis realizados y accesibles	% de recursos ejecutados	% de horas efectivas	% de recursos ejecutados
Fórmula de cálculo		Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100

mero		DDS-03	DDS-08	PLU-01	AEM-01	AEM-99	AM-01	AM-02	AM-99	POL-01	POL-99
			programa do) *100	programa do) *100						programa do) *100	
Línea Base		28	4	1	24	4	1000	400	4	35040	4
Avance Previsto		7	1	1	6	1	250	100	1	8760	1
Responsable		CAMPOS BATISTA ANDREA	CAMPOS BATISTA ANDREA	FRANCO GARCIA LIGIA KARINA	CAMBRONERO BARRANTES JUAN CARLOS	CAMBRONERO BARRANTES JUAN CARLOS	JIMENEZ ESPINOZA DULCEHE	JIMENEZ ESPINOZA DULCEHE	JIMENEZ ESPINOZA DULCEHE	MAY HERRERA CRISTOPHER LUIS	MAY HERRERA CRISTOPHER LUIS
Meta Proyectada		2028 7	2028 1	2028 0	2028 6	2028 1	2028 250	2028 100	2028 1	2028 8760	2028 1
		2029 7	2029 1	2029 0	2029 6	2029 1	2029 250	2029 100	2029 1	2029 8760	2029 1
		2030 7	2030 1	2030 0	2030 6	2030 1	2030 250	2030 100	2030 1	2030 8760	2030 1
Fuentes de Datos		Base de datos municipal	Informe de planificación y ejecución del proyecto del Comité Cantonal de La Persona Joven-Belén	Base de datos municipal	Plan de acción	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Informes mensuales de labores Policía Municipal	Base de datos municipal
Supuestos		Que no haya apoyo de los jerarcas, no contar con presupuesto	No contar con el presupuesto asignado por el Ministerio de Cultura y Juventud. (Concejo Nacional de la Persona Joven)	No actualización del plan por no consenso afectando el desarrollo del cantón	Disponibilidad presupuestaria. Otra pandemia	Disponibilidad presupuestaria	Atención de los entes rectores, disponibilidad de recurso humano, cumplimiento de normativa vigente	Disponibilidad presupuestaria e incumplimiento de normativa	Disponibilidad presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria
Notas Técnicas		Reglamento de subvenciones	Ley General de la Persona Joven No.8261. Aprobación de la CGR	Proyecto del PDEMB-2025-2029	Las cantidades de actividades son similares cada año	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de normativa ambiental y conexas	Cumplimiento de normativa de calidad de aire y agua	Cumplimiento de normativa	Manual de procedimientos de la Policía Municipal de Belén vigente	Cumplimiento de la normativa

Numero		SV-01	SV-99	ACU-01	ACU-02	ACU-99	ALS-01	ALS-99	ASV-01	ASV-99	CEM-01
ODS		Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones	Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

Numero		SV-01	SV-99	ACU-01	ACU-02	ACU-99	ALS-01	ALS-99	ASV-01	ASV-99	CEM-01
									es eficaces e inclusivas que rindan cuentas	es eficaces e inclusivas que rindan cuentas	
Área Estratégica		5. Servicios Públicos.	5. Servicios Públicos.	5. Servicios Públicos.	5. Servicios Públicos.	5. Servicios Públicos.	5. Servicios Públicos.	5. Servicios Públicos.	5. Servicios Públicos.	5. Servicios Públicos.	5. Servicios Públicos.
Objetivo		Contribuir con el desarrollo de la Seguridad Integral de las personas.	Contribuir con el desarrollo de la Seguridad Integral de las personas.	Brindar durante todo el año un servicio de agua potable permanente y de calidad a todos (as) los usuarios (as)	Brindar durante todo el año un servicio de agua potable permanente y de calidad a todos (as) los usuarios (as)	Brindar durante todo el año un servicio de agua potable permanente y de calidad a todos (as) los usuarios (as)	Brindar un servicio de atención y respuesta oportuna ante las necesidades asociadas a la recolección, tratamiento (se incluye la Operación, Mantenimiento y Control de las Plantas de Tratamiento) y disposición adecuada de las aguas residuales en el cantón	Brindar un servicio de atención y respuesta oportuna ante las necesidades asociadas a la recolección, tratamiento (se incluye la Operación, Mantenimiento y Control de las Plantas de Tratamiento) y disposición adecuada de las aguas residuales en el cantón	Brindar el servicio rutinario de limpieza de vías del cantón durante todo el año	Brindar durante todo el año un servicio de limpieza, mantenimiento apropiado y eficiente de las instalaciones de la terminal de buses	Brindar un servicio de atención y respuesta oportuno a todos (as) los (las) abonados (as) del Cementerio
Producto Descripción de la meta		Brindar un Servicio de Policía de Tránsito al Cantón de Belén atendiendo los accidentes, denuncias, incidentes mejorando la seguridad vial y la movilidad segura, por medio de 11 actividades estratégicas. ODS3, meta 3.6 indicador 3.6.1.	Presupuestar el 100% de remuneraciones para el año	Brindar un servicio de agua potable a la población belemita de forma continua y de calidad constante, mediante el mantenimiento oportuno de todos los sistemas que involucran la producción de agua, así como mantener en óptimas condiciones las infraestructuras. ODS 6. Meta 6.1. Indicador 6.1.1.	Realizar los análisis de agua en cada una de las fuentes de producción y abastecimiento del agua para la población. ODS 6. Meta 6.1. Indicador 6.1.1	Presupuestar el 100% de las remuneraciones para el año	Atender el 100% de las quejas referentes a la recolección, tratamiento y disposición de las aguas residuales del cantón de Belén, en los tiempos establecidos. ODS 6. Meta 6.3. Indicador 6.3.1.	Presupuestar el 100% de las remuneraciones del Alcantarillado Sanitario para el año.	Brindar el servicio de limpieza y aseo de vías de una forma eficiente en el cantón. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	Presupuestar el 30% de remuneraciones de la Dirección de Servicios Públicos	Atender todos los trámites que ingresan al Cementerio de forma oportuna y eficiente, y dar un efectivo mantenimiento operativo al lugar y su estructura. ODS 11. Meta 11.6. Indicador 11.6.1
Código		OPERATIVA	OPERATIVA	OPERATIVA	OPERATIVA	OPERATIVA	OPERATIVA	OPERATIVA	OPERATIVA	OPERATIVA	OPERATIVA
Actividad		SEGURIDAD VIAL	SEGURIDAD VIAL	ACUEDUCTOS E HIDRANTES	ACUEDUCTOS E HIDRANTES	ACUEDUCTOS E HIDRANTES	ALCANTARILLADO SANITARIO	ALCANTARILLADO SANITARIO	LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	CEMENTERIOS

Numero		SV-01	SV-99	ACU-01	ACU-02	ACU-99	ALS-01	ALS-99	ASV-01	ASV-99	CEM-01
Línea Base		36	4	400	1056	4	400	4	585200	4	700
Avance Previsto		9	1	100	264	1	100	1	146300	1	175
Responsable		TRUJILLO SISFON TES SERGIO EDUARDO	TRUJILLO SISFONT ES SERGIO EDUARDO	SUAREZ SANCHEZ JOSE PABLO	SUAREZ SANCHEZ JOSE PABLO	SUAREZ SANCHEZ JOSE PABLO	ARTAVIA JIMENEZ JUAN PABLO	ARTAVIA JIMENEZ JUAN PABLO	SUAREZ SANCHEZ JOSE PABLO	SUAREZ SANCHEZ JOSE PABLO	VASQUEZ MELENDEZ ANA LORENA
Meta Proyectada		2028 9	2028 1	2028 100	2028 264	2028 1	2028 100	2028 1	2028 146300	2028 1	2028 175
		2029 9	2029 1	2029 100	2029 264	2029 1	2029 100	2029 1	2029 146300	2029 1	2029 175
		2030 9	2030 1	2030 100	2030 264	2030 1	2030 100	2030 1	2030 146300	2030 1	2030 175
Fuentes de Datos		Base de datos municipal y de COSEVI	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos de la Unidad De Alcantarillado Sanitario	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal
Supuestos		Más demanda de servicios con el mismo personal	Disponibilidad presupuestaria	Fenómenos naturales, disponibilidad presupuestaria	Contaminación de las fuentes de agua potable	Disponibilidad presupuestaria. Incapacidades	Disponibilidad presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria. fenómenos naturales	Disponibilidad presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria y fenómenos naturales
Notas Técnicas		Cumplimiento de la Ley de Tránsito 9078 por vías públicas y terrestres	Cumplimiento de la Ley de Tránsito 9078 por vías públicas y terrestres	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa

Numero		CEM-99	ET-01	POO-01	POO-99	QSE-01	RBA-01	RBA-02	RBA-99	BIB-01	BIB-99
ODS		Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Objetivo 12. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas
Área Estratégica		5. Servicios Públicos.	5. Servicios Públicos.	5. Servicios Públicos.	5. Servicios Públicos.	5. Servicios Públicos.	5. Servicios Públicos.	5. Servicios Públicos.	5. Servicios Públicos.	6. Desarrollo Económico y Social.	6. Desarrollo Económico y Social.
Objetivo		Brindar un servicio de atención y respuesta oportuno a	Velar por las instalaciones de la parada de buses y la estación 5.	Contar con un servicio rutinario y periódico de mantenimiento		Brindar el servicio de limpieza de lotes	Brindar durante todo el año un servicio	Brindar durante todo el año un servicio	Brindar durante todo el año un servicio permanent	Brindar el servicio de Biblioteca a todas las personas	Brindar el servicio de Biblioteca a todas las personas

Numero		CEM-99	ET-01	POO-01	POO-99	QSE-01	RBA-01	RBA-02	RBA-99	BIB-01	BIB-99
		todos (as) los (las) abonados (as) del Cementerio		nto de parques, juegos infantiles y obras de ornato en el cantón durante todo el año		baldíos y otros en cumplimiento de los artículos 75 y 76 del Código Municipal.	permanente y eficiente de recolección y transporte y disposición de desechos sólidos en todo el cantón	permanente y eficiente de recolección y transporte y disposición de desechos sólidos en todo el cantón	e y eficiente de recolección y disposición de desechos sólidos en todo el cantón	del cantón de Belén, apoyando la educación formal e informal, la autoeducación y la recreación	del cantón de Belén, apoyando la educación formal e informal, la autoeducación y la recreación
Producto Descripción de la meta		Presupuestar el 100% de remuneraciones del Cementerio para el año	Brindar los servicios públicos de las instalaciones de la parada de buses y la estación 5. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	Brindar el servicio de mantenimiento de parques municipales	Presupuestar el 30% de las remuneraciones para el año 2026 de la Dirección de Servicios Públicos	Brindar el servicio de limpieza de lotes baldíos y otros en cumplimiento del artículo 84 y 85 código municipal. Atención de quejas presentadas. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	Brindar durante todo el año un servicio permanente y eficaz de recolección de residuos valorizables. ODS 12. Meta 12.4. Indicador 12.4.2.	Brindar un servicio permanente y eficaz de recolección de residuos valorizables. ODS 12. Meta 12.4. Indicador 12.4.2.	Presupuestar el 100% de las remuneraciones de Gestión de Residuos Sólidos	Brindar el servicio de biblioteca todos los días hábiles del año en condiciones de accesibilidad y equidad al cantón de Belén. ODS 04 meta 4a, indicador 4.a.1	Presupuestar el 100% de Remuneraciones de la Biblioteca
Código		OPERATIVA	OPERATIVA	OPERATIVA	OPERATIVA	OPERATIVA	OPERATIVA	OPERATIVA	OPERATIVA	OPERATIVA	OPERATIVA
Actividad		CEMENTERIOS	ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES	MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERNES Y OBRAS DE ORNATO	MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERNES Y OBRAS DE ORNATO	GESTION Y CONTROL URBANO	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS
Beneficiario		Funcionarios municipales	Comunidad Belemita	Comunidad Belemita	Funcionarios municipales	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Funcionarios municipales	Comunidad Belemita	Funcionarios municipales
Tipo Producto		FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	FINAL
Unidad de medida		Presupuesto	Mantenimientos por mes	M2	Presupuesto	Reportes de lotes enmontados	Toneladas	Toneladas	Presupuesto	Atenciones	Presupuesto
Cantidad prevista	I Semestre	0.5	6	133000	0.5	10	4382.5	232.5	0.5	5000	0.5
	II Semestre	0.5	6	133000	0.5	10	4382.5	232.5	0.5	5000	0.5
	Anual	1	12	266000	1	20	8765	465	1	10000	1
Monto Previsto	I Semestre	€18 383 452.56	€3 250 000.00	€219 504 537.25	€17 752 435.11	€1 150 000.00	€362 506 509.27	€33 182 386.31	€16 580 377.15	€21 072 539.96	€27 206 510.79
	II Semestre	€18 383 452.56	€3 250 000.00	€219 504 537.25	€17 752 435.11	€1 150 000.00	€362 506 509.27	€33 182 386.30	€16 580 377.15	€21 072 539.96	€27 206 510.79
	Anual	€36 766 905.12	€6 500 000.00	€439 009 074.50	€35 504 870.22	€2 300 000.00	€725 013 018.54	€66 364 772.61	€33 160 754.30	€42 145 079.92	€54 413 021.58
Cantidad		2028 1	2028 12	2028 266000	2028 1	2028 20	2028 9200	2028 465	2028 1	2028 10000	2028 1

Numero		CEM-99	ET-01	POO-01	POO-99	QSE-01	RBA-01	RBA-02	RBA-99	BIB-01	BIB-99
Proyecto											
		2029 1	2029 12	2029 266000	2029 1	2029 20	2029 9665	2029 511.5	2029 1	2029 10000	2029 1
		2030 1	2030 12	2030 266000	2030 1	2030 20	2030 10145	2030 562	2030 1	2030 10000	2030 1
Fuentes de Datos		Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Bases de datos municipales y reportes de sitios de disposición final	Bases de datos municipales y registro del centro de recuperación	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal
Supuestos		Disponibilidad presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales. Problemas con los procesos de contratación	Disponibilidad presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales. Problemas con los procesos de contratación	La generación de residuos sólidos responde a las variables ordinarias de crecimiento de la demanda del servicio	La generación de residuos sólidos valorables responde a las variables ordinarias de crecimiento de la demanda del servicio	Disponibilidad presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria
Notas Técnicas		Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa
Dimensión		Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia
Indicador		% de recursos ejecutados	Mantenimiento realizado por mes	% de metros atendidos con el servicio y quejas resueltas / Cumplimiento de contrato	% de recursos ejecutados	% de reportes atendidos	% de toneladas de residuos recolectadas	% de toneladas de residuos recolectadas	% de recursos ejecutados	% de atenciones realizadas	% de recursos ejecutados
Fórmula de cálculo		Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100
Línea Base		4	48	1064000	4	80	37775	2003.5	4	40000	4
Avance Previsto		1	12	266000	1	20	8765	465	1	10000	1
Responsable		VASQUEZ MELENDEZ ANA LORENA	SUAREZ SANCHEZ JOSE PABLO	SUAREZ SANCHEZ JOSE PABLO	SUAREZ SANCHEZ JOSE PABLO	SUAREZ SANCHEZ JOSE PABLO	SALAZAR ACUÑA ESTEBAN FRANCISCO	SALAZAR ACUÑA ESTEBAN FRANCISCO	SALAZAR ACUÑA ESTEBAN FRANCISCO	MURILLO DELGADO FANNY ELENA	MURILLO DELGADO FANNY ELENA
Meta Proyecto		2028 1	2028 12	2028 266000	2028 1	2028 20	2028 9200	2028 465	2028 1	2028 10000	2028 1
		2029 1	2029 12	2029 266000	2029 1	2029 20	2029 9665	2029 511.5	2029 1	2029 10000	2029 1
		2030 1	2030 12	2030 266000	2030 1	2030 20	2030 10145	2030 562	2030 1	2030 10000	2030 1

Numero		CEM-99	ET-01	POO-01	POO-99	QSE-01	RBA-01	RBA-02	RBA-99	BIB-01	BIB-99
Fuentes de Datos		Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Bases de datos municipales y reportes de sitios de disposición final	Bases de datos municipales y registro del centro de recuperación	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal
Supuestos		Disponibilidad presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales. Problemas con los procesos de contratación	Disponibilidad presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales. Problemas con los procesos de contratación	La generación de residuos sólidos responde a las variables ordinarias de crecimiento de la demanda del servicio	La generación de residuos sólidos valorizables responde a las variables ordinarias de crecimiento de la demanda del servicio	Disponibilidad presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria
Notas Técnicas		Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa

Numero		CUL-01	CUL-99	DDS-01	DDS-04	DDS-99	EPL-01	EPL-02	EPL-99	OFM-01	OPA-01
ODS		Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas	Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades
Área Estratégica		6. Desarrollo Económico y Social.	6. Desarrollo Económico y Social.	6. Desarrollo Económico y Social.	6. Desarrollo Económico y Social.	6. Desarrollo Económico y Social.	6. Desarrollo Económico y Social.	6. Desarrollo Económico y Social.	6. Desarrollo Económico y Social.	6. Desarrollo Económico y Social.	6. Desarrollo Económico y Social.
Objetivo		Desarrollar los mecanismos que permitan la promoción de la cultura, deporte y recreación de los habitantes del cantón	Desarrollar los mecanismos que permitan la promoción de la cultura, deporte y recreación de los habitantes del cantón	Contribuir con el desarrollo de la Seguridad Integral de las personas.	Contribuir con el desarrollo de la Seguridad Integral de las personas.	Contribuir con el desarrollo de la Seguridad Integral de las personas.	Promover y propiciar en los habitantes las capacidades y habilidades que faciliten sus oportunidades de empleo y desarrollo empresarial	Fomentar el acceso al empleo y auto-empleo, de las distintas poblaciones que componen el tejido social belemita.	Promover y propiciar en los habitantes las capacidades y habilidades que faciliten sus oportunidades de empleo y desarrollo empresarial	Fortalecer la protección de las poblaciones vulnerables del cantón de Belén, en aras de garantizar su desarrollo integral y	Contribuir con el desarrollo de la Seguridad Integral de las personas.

Numero		CUL-01	CUL-99	DDS-01	DDS-04	DDS-99	EPL-01	EPL-02	EPL-99	OFM-01	OPA-01
										cumplimiento de sus Derechos Humanos y que vivan una vida sin violencia, en igualdad y equidad de género.	
Producto Descripción de la meta		Brindar apoyo y facilitación de los procesos culturales del cantón.	Presupuestar el 100% de las remuneraciones de la Unidad de Cultura.	Gerenciar el 100% de los recursos que conforman la Dirección de Desarrollo Social con el fin de optimizar sus acciones, para mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón de Belén ODS1. Meta 1a. Indicador 1.a.2.	Administración y operación de los centros infantiles de la Ribera y Escobal. ODS 4. Meta 4.2. Indicador 4.2.1 y 4.2.2.	Presupuestar el 100% de las remuneraciones de la Dirección, Asistente, Trabajo Social, Bienestar Social y OFIM. ODS 16	Promover el desarrollo económico local del cantón con servicios que faciliten la generación de PYMES.	Facilitar servicios de intermediación de empleo con criterios de inclusión.	Presupuestar el 100% de las remuneraciones del personal de la Unidad Emprendimientos y Promoción laboral.	Velar por la igualdad y equidad de género, mediante tres acciones estratégicas. ODS 5 Metas 5.1, 5.1.1, 5.b.1 y 5c, 5.c.1.	Gerenciar el 100% de los recursos que conforman la Oficina de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad con el fin de optimizar sus acciones, para mejorar la calidad de vida de ambas poblaciones en el cantón de Belén
Código		OPERATIVO A	OPERATIVO A	OPERATIVO A	OPERATIVO A	OPERATIVO A	OPERATIVO A	OPERATIVO A	OPERATIVO A	OPERATIVO A	OPERATIVO A
Actividad		EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES
Beneficiario		Comunidad belemita	Funcionarios municipales	Comunidad belemita	Personas menores de edad	Funcionarios municipales	Personas emprendedoras, MIPYMES y sector empresarial.	Personas desempleadas o subempleadas y sector empresarial.	Funcionarios municipales	Comunidad belemita	Personas adultas mayores y personas con discapacidad de Belén
Tipo Producto		FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	FINAL
Unidad de medida		Atenciones	Presupuesto	Atenciones	Personas menores de edad	Presupuesto	Atenciones	Atenciones	Presupuesto	Acciones	Actividades
Cantidad prevista	I Semestre	4500	0.5	5000	75	0.5	112	356	0.5	10	5
	II Semestre	4500	0.5	5000	75	0.5	113	355	0.5	10	5
	Anual	9000	1	10000	150	1	225	711	1	20	10
Monto Previsto	I Semestre	€5 063 783.70	€18 145 192.21	€5 961 622.41	€105 857 205.17	€76 743 083.92	€1 406 000.00	€485 866.75	€27 832 830.67	€6 128 000.00	€8 169 627.51

Numero		CUL-01	CUL-99	DDS-01	DDS-04	DDS-99	EPL-01	EPL-02	EPL-99	OFM-01	OPA-01
	II Semestre	€5 063 783.70	€18 145 192.22	€5 961 622.41	€105 857 205.17	€76 743 083.93	€1 406 000.00	€485 866.75	€27 832 830.67	€6 128 000.00	€8 169 627.50
	Anual	€10 127 567.40	€36 290 384.43	€11 923 244.81	€211 714 410.34	€153 486 167.85	€2 812 000.00	€971 733.50	€55 665 661.34	€12 256 000.00	€16 339 255.01
Cantidad Proyectada		2028 9000	2028 1	2028 10000	2028 150	2028 1	2028 225	2028 711	2028 1	2028 20	2028 10
		2029 9000	2029 1	2029 10000	2029 150	2029 1	2029 225	2029 711	2029 1	2029 20	2029 10
		2030 9000	2030 1	2030 10000	2030 150	2030 1	2030 225	2030 711	2030 1	2030 20	2030 10
Fuentes de Datos		Base de datos municipal	Base de datos municipal	Registro histórico de atención de los últimos 3 años	Listas de asistencia	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal y convenios	Base de datos municipal	Base de datos municipal
Supuestos		Que no se programen las actividades propias de la Unidad	Disponibilidad presupuestaria	No apoyo de los jerarcas. No contar con el presupuesto necesario	Que las personas responsables no pasen los datos en las fechas establecidas	Disponibilidad presupuestaria	No apoyo de jerarcas, disponibilidad presupuestaria, dificultad en articular servicios y pandemias	No apoyo de jerarcas, disponibilidad presupuestaria, compromiso de las personas usuarias, dificultades al gestionar servicios y pandemias	Disponibilidad presupuestaria	Recurso humano. Disponibilidad presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria
Notas Técnicas		Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Debe tomarse en cuenta que las mismas personas beneficiadas en el primer semestre pueden ser beneficiadas en el segundo, por lo que la contabilidad anual no es una sumatoria.	Cumplimiento de la normativa	Política de Desarrollo Social Belén 2022-2032 Y PDEL	Política de Desarrollo Social 2022-2032, convenios y PDEL	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa
Dimensión		Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia
Indicador		% de atenciones realizadas	% de recursos ejecutados	% de atenciones realizadas	PME beneficiadas	% de recursos ejecutados	% de atenciones realizadas	% de atenciones realizadas	% de recursos ejecutados	% de acciones ejecutadas	% de actividades realizadas
Fórmula de cálculo		Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100
Línea Base		36000	4	40000	600	4	900	2844	4	80	40
Avance Previsto		9000	1	10000	150	1	225	711	1	20	10

Numero		CUL-01	CUL-99	DDS-01	DDS-04	DDS-99	EPL-01	EPL-02	EPL-99	OFM-01	OPA-01
Responsable		VILLEGAS GARITA KARLA	VILLEGAS GARITA KARLA	CAMPOS BATISTA ANDREA	BARQUE RO BARRANTES JESSICA	CAMPOS BATISTA ANDREA	QUESADA FERNANDEZ KAROLINA	QUESADA FERNANDEZ KAROLINA	QUESADA FERNANDEZ KAROLINA	VENEGAS VENEGAS ANGELICA MARIA	CAMPOS BATISTA ANDREA
Meta Proyectada		2028 9000	2028 1	2028 10000	2028 150	2028 1	2028 225	2028 711	2028 1	2028 20	2028 10
		2029 9000	2029 1	2029 10000	2029 150	2029 1	2029 225	2029 711	2029 1	2029 20	2029 10
		2030 9000	2030 1	2030 10000	2030 150	2030 1	2030 225	2030 711	2030 1	2030 20	2030 10
Fuentes de Datos		Base de datos municipal	Base de datos municipal	Registro histórico de atención de los últimos 3 años	Listas de asistencia	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal y convenios	Base de datos municipal	Base de datos municipal
Supuestos		Que no se programen las actividades propias de la Unidad	Disponibilidad presupuestaria	No apoyo de los jerarcas. No contar con el presupuesto necesario	Que las personas responsables no pasen los datos en las fechas establecidas	Disponibilidad presupuestaria	No apoyo de jerarcas, disponibilidad presupuestaria, dificultad en articular servicios y pandemias	No apoyo de jerarcas, disponibilidad presupuestaria, compromiso de las personas usuarias, dificultades al gestionar servicios y pandemias	Disponibilidad presupuestaria	Recurso humano. Disponibilidad presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria
Notas Técnicas		Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Debe tomarse en cuenta que las mismas personas beneficiadas en el primer semestre pueden ser beneficiadas en el segundo, por lo que la contabilidad anual no es una sumatoria.	Cumplimiento de la normativa	Política de Desarrollo Social Belén 2022-2032 Y PDEL	Política de Desarrollo Social 2022-2032, convenios y PDEL	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa

Numero		OPA-99	BI-01	CAT-01	CYC-03	CYC-99	DIT-01	DIT-03	DIT-04	DIT-99	DUR-01	TOP-01
ODS		Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el	Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para	Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y	Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y

Numero		OPA-99	BI-01	CAT-01	CYC-03	CYC-99	DIT-01	DIT-03	DIT-04	DIT-99	DUR-01	TOP-01
			acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas				fomentar la innovación	todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	fomentar la innovación	sostenibles
Área Estratégica		6. Desarrollo Económico y Social.	1. Desarrollo y Gestión Territorial.	1. Desarrollo y Gestión Territorial.	4. Infraestructura.	4. Infraestructura.	1. Desarrollo y Gestión Territorial.	1. Desarrollo y Gestión Territorial.	1. Desarrollo y Gestión Territorial.	1. Desarrollo y Gestión Territorial.	1. Desarrollo y Gestión Territorial.	1. Desarrollo y Gestión Territorial.
Objetivo		Fortalecer la protección de las poblaciones vulnerables del cantón de Belén, en aras de garantizar su desarrollo integral y cumplimiento de sus Derechos Humanos y que vivan una vida sin violencia, en igualdad y equidad de género.	Actualizar el control de las bases imponibles de los predios del cantón	Incrementar la seguridad jurídica inmobiliaria en el Cantón de Belén y garantizar así a todos los propietarios de bienes inmuebles sus derechos están debidamente protegidos, a través de una adecuada actualización de los predios inscritos en el Cantón.	4.1.1 Construir la infraestructura pública y adquirir los terrenos necesarios para protección ambiental u otros fines	4.1.1 Construir la infraestructura pública y adquirir los terrenos necesarios para protección ambiental u otros fines	Planificar el desarrollo urbano del cantón.	Desarrollar un sistema de control interno y de mejora continua buscando la excelencia institucional.	Desarrollar un sistema de control interno y de mejora continua buscando la excelencia institucional.	Planificar el desarrollo urbano del cantón.	Control, Calidad y Eficiencia en las inspecciones de construcciones, proyectos y otros en el Cantón de Belén.	Brindar soporte técnico en topografía a las dependencias técnicas para actividades y proyectos de desarrollo en el cantón
Producto Descripción de la meta		Presupuestar el 100% de las remuneraciones de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad	Resolver los requerimientos a cargo de la Unidad de Bienes Inmuebles.	Registrar y resolver los trámites relacionados con el Catastro en los plazos establecidos con apertura de género. ODS 12,	Mantenimiento y administración de la red vial cantonal.	Presupuestar el 100% de remuneraciones de la Unidad de Obras Públicas y personal de campo.	Lograr al 100% las metas establecidas por el Área Técnica Operativa, cumpliendo así con las solicitudes de los usuarios internos y externos,	Atención, seguimiento y Control de acciones de mejora de Control Interno y SEVRI.	Atención y seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna del Área.	Presupuestar el 100% las remuneraciones de la Dirección Técnica, Desarrollo Urbano, Bienes Inmuebles, Catastro, Topografía y Planificación	Cumplir al 100% con los trámites que se presentan en la Unidad, para satisfacer la necesidad de los usuarios con equidad,	Brindar el soporte profesional en el campo de la topografía y sistema SIG, a las diferentes Unidades de la Municipalidad y grupos

Numero		OPA-99	BI-01	CAT-01	CYC-03	CYC-99	DIT-01	DIT-03	DIT-04	DIT-99	DUR-01	TOP-01
				META 12.8			con equidad y género, calidad y eficiencia . ODS 9, Meta 9.1. Indicador 9.1.1.			ión Urbana para el año.	calidad y género.	organiza dos del cantón, para el desarroll o de sus proyectos. ODS 11, META 11.a
Código		OPERATI VA	OPERAT IVA	OPERA TIVA	OPERATIV A	OPERATIV A	OPERATI VA	OPERATI VA	OPERATIV A	OPERATI VA	OPERATI VA	OPERAT IVA
Activida d		SERVICI OS SOCIALE S	GESTIO N Y CONTR OL URBANO	GESTIO N Y CONTR OL URBANO	MANTENI MIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES	MANTENI MIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES	GESTIO N Y CONTR OL URBANO	GESTIO N Y CONTR OL URBANO	GESTION Y CONTROL URBANO	GESTIO N Y CONTR OL URBANO	GESTIO N Y CONTR OL URBANO	GESTIO N Y CONTR OL URBANO
Benefici ario		Funcionar ios municipal es	Propietar ios de bienes inmuebles de Belén	Comuni dad belemita	Comunidad belemita	Funcionario s municipale s	Comunid ad belemita	Comunid ad belemita	Comunidad Belemita	Funcionar ios municipal es	Comunid ad Belemita	Comunid ad belemita
Tipo Product o		FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	INTERM EDIO	INTERME DIO	FINAL	FINAL	FINAL
Unidad de medida		Presupue sto	Actividad es	Activida des	Toneladas	Presupuest o	Actividad es	Acciones	Recomend aciones de auditoría	Presupue sto	Actividad es	Actividad es
Cantida d prevista	I Seme stre	0.5	7	252	50	0.5	6	0.5	0.5	0.5	0.5	20
	II Seme stre	0.5	6	200	50	0.5	6	0.5	0.5	0.5	0.5	20
	Anual	1	13	452	100	1	12	1	1	1	1	40
Monto Previsto	I Seme stre	€18 417 267.14	€26 975 000.00	€1 000 000.00	€30 761 084.19	€100 000 000.00	€12 734 723.85	€0.00	€0.00	€180 723 138.52	€852 760.00	€0.00
	II Seme stre	€18 417 267.15	€14 525 000.00	€1 000 000.00	€20 507 389.46	€105 723 375.68	€12 734 723.84	€0.00	€0.00	€180 723 138.52	€852 760.00	€400 000.00
	Anual	€36 834 534.29	€41 500 000.00	€2 000 000.00	€51 268 473.65	€205 723 375.68	€25 469 447.69	€0.00	€0.00	€361 446 277.04	€1 705 520.00	€400 000.00
Cantida d Project ada		2028 1	2028 13	2028 452	2028 300	2028 1	2028 12	2028 1	2028 1	2028 1	2028 1	2028 40
		2029 1	2029 13	2029 452	2029 300	2029 1	2029 12	2029 1	2029 1	2029 1	2029 1	2029 40
		2030 1	2030 13	2030 452	2030 300	2030 1	2030 12	2030 1	2030 1	2030 1	2030 1	2030 40
Fuentes de Datos		Base de datos municipal	Base de datos municipa l	Base de datos municip al	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos Municipal	Base de datos municipal
Supues tos		Disponibil idad presupue staria	Disponibil idad presupu estaria	Fenóme no natural. Ciberata ques	Disponibilid ad presupuest aria. Desabastec imiento de materias primas	Disponibilid ad presupuest aria	La no atención oportuna de las gestiones que ingresan a la Dirección	Que el cumplimi ento de las acciones de mejora dependa de otras instancias municipale s	Que el cumplimien to de las recomenda ciones de auditoría dependa de otras instancias municipale s	Disponibil idad presupue staria	Disponibil idad presupue staria. No atención oportuna de los requerimie ntos de la comunida d.	Disponibil idad presupue staria. No atención oportuna de los requerimie ntos de la comunid ad.
Notas Técnica s		Cumplimi ento de la normativa	Actualiza ción bases imponibl	Cumplimie nto de la	Cumplimien to de especificaci ones	Cumplimie nto de la normativa	Cumplimi ento de la normativa	Ley General de	Ley General de Control Interno	Cumplimi ento de la normativa	Cumplimi ento de la Normativ a	Cumplimi ento de la normativ a

Numero		OPA-99	BI-01	CAT-01	CYC-03	CYC-99	DIT-01	DIT-03	DIT-04	DIT-99	DUR-01	TOP-01
			es y generaci ón del IBI	normati va	técnicas de los manuales y códigos vigentes y normativa en materia ambiental			Control Interno				
Dimensi ón		Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia
Indicad or		% de actividad es realiza das	% de Trámites resueltos	% de activida des realiza das	Toneladas	% de recursos ejecutados	% de actividad es realiza das	% acciones implemen tadas.	% acciones implementa das.	% de recursos ejecutado s	% de actividad es realiza das	% de actividad es realiza das
Fórmul a de cálculo		Eficacia: (resultad os obteni dos / resultado programa do) *100	Eficacia: (resultad os obteni dos / resultado programa do) *100	Eficacia: (resultad os obteni dos / resultado programa do) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programad o) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programad o) *100	Eficacia: (resultad os obteni dos / resultado programa do) *100	Eficacia: (resultad os obteni dos / resultado programa do) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programad o) *100	Eficacia: (resultad os obteni dos / resultado programa do) *100	Eficacia: (resultad os obteni dos / resultado programa do) *100	Eficacia: (resultad os obteni dos / resultado programa do) *100
Línea Base		4	52	1808	1000	4	48	4	4	4	4	160
Avance Previsto		1	13	452	100	1	12	1	1	1	1	40
Respon sable		CAMPOS BATISTA ANDREA	MURILL O ZUÑIGA HERMIS ANTONIO	APU VALERI N OSVAL DO JESUS	HERNAND EZ RAMIREZ OSCAR	HERNAND EZ RAMIREZ OSCAR	ZUMBAD O CHAVES JOSE LUIS	ZUMBAD O CHAVES JOSE LUIS	ZUMBADO CHAVES JOSE LUIS	ZUMBAD O CHAVES JOSE LUIS	UMAÑA CORRAL ES DAVID	VILLALO BOS SOLANO JORGE ALBERT O
Meta Proyect ada		2028 1	2028 13	2028 452	2028 300	2028 1	12	1	1	1	1	40
		2029 1	2029 13	2029 452	2029 300	2029 1	2029 12	2029 1	2029 1	2029 1	2029 1	2029 40
		2030 1	2030 13	2030 452	2030 300	2030 1	2030 12	2030 1	2030 1	2030 1	2030 1	2030 40
Fuentes de Datos		Base de datos municipal	Base de datos municipa l	Base de datos municip al	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos Municipal	Base de datos municipal
Supues tos		Disponibi lidad presupue staria	Disponibi lidad presupu estaria	Fenóme no natural. Ciberata ques	Disponibil idad presupue staria. Desabastec imiento de materias primas	Disponibil idad presupue staria	La no atención oportuna de las gestiones que ingresan a la Dirección	Que el cumplimi ento de las acciones de mejora dependa de otras instancias municipal es	Que el cumplimien to de las recomenda ciones de auditoría dependa de otras instancias municipale s	Disponibi lidad presupue staria	Disponibil idad presupue staria. No atención oportuna de los requerimien tos de la comunidad.	Disponibil idad presupue staria. No atención oportuna de los requerimien tos de la comunidad.
Notas Técnic as		Cumplimi ento de la normativa	Actualiza ción bases imponibl es y generaci ón del IBI	Cumplimien to de la normati va	Cumplimien to de especificaci ones técnicas de los manuales y códigos vigentes y normativa en materia ambiental	Cumplimien to de la normativa	Cumplimi ento de la normativa	Ley General de Control Interno	Ley General de Control Interno	Cumplimi ento de la normativa	Cumplimi ento de la Normativ a	Cumplimi ento de la normativ a

Productos de mejora, operativas, totales y presupuesto del Programa 2 Servicios Comunitarios		
Tipo	Cantidad	Presupuesto

		Primer Semestre	Segundo Semestre	Anual
Productos Objetivos de Mejora	13	202 089 202.51	234 456 735.32	436 545 937.83
Productos Objetivos Operativos	48	2 808 018 834.155	2 791 438 514.935	5 599 457 349.09
Totales	61	3 010 108 036.665	3 025 895 250.255	6 036 003 286.92
Productos finales, intermedios, totales y presupuesto del Programa2 Servicios Comunitarios				
Tipo	Cantidad	Presupuesto		
		Primer Semestre	Segundo Semestre	Anual
Productos Finales	57	3 003 653 981.015	3 019 441 194.605	6 023 095 175.62
Productos intermedios	4	6 454 055.65	6 454 055.65	12 908 111.30
Productos Totales	61	3 010 108 036.665	3 025 895 250.255	6 036 003 286.92

PLAN ANUAL OPERATIVO

Municipalidad de Belén

Periodo: 2027

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

3-Programa III: Inversiones

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad, con el fin de satisfacer sus necesidades, aplicando la accesibilidad, la equidad social y de género en todas sus funciones.

Producción final: Proyectos de inversión

Numero		AM-11	AM-14	DAF-05	ACU-05	ACU-07	ACU-10	ACU-11	ACU-12	ACU-13	ALS-02
ODS		Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos
Área Estratégica		2. Gestión Ambiental.	2. Gestión Ambiental.	5. Servicios Públicos.	5. Servicios Públicos.	5. Servicios Públicos.	5. Servicios Públicos.	5. Servicios Públicos.	5. Servicios Públicos.	5. Servicios Públicos.	5. Servicios Públicos.
Objetivo		Rescate de espacios públicos municipales referentes a parques, facilidades comunales	2.1 Proteger el ambiente y apoyar las medidas contra el cambio climático	Desarrollar un sistema de mejoramiento continuo para los servicios y procesos	Brindar durante todo el año un servicio de agua potable permanente y de calidad a	5.1 Brindar a la comunidad servicios de calidad para la protección de la salud y que	5.1 Brindar a la comunidad servicios de calidad para la protección de la salud y que	5.1 Brindar a la comunidad servicios de calidad para la protección de la salud y que	5.1 Brindar a la comunidad servicios de calidad para la protección de la salud y que	5.1 Brindar a la comunidad servicios de calidad para la protección de la salud y que	Brindar un servicio de atención y respuesta oportuna ante las necesidades asociadas

Numero		AM-11	AM-14	DAF-05	ACU-05	ACU-07	ACU-10	ACU-11	ACU-12	ACU-13	ALS-02
		y calles, entre otros	adoptadas por el país	municipales	todos (as) los (as) usuarios (as)	ayuden a reducir el impacto ambiental.	ayuden a reducir el impacto ambiental.	ayuden a reducir el impacto ambiental.	ayuden a reducir el impacto ambiental.	ayuden a reducir el impacto ambiental.	a la recolección, tratamiento (se incluye la Operación, Mantenimiento y Control de las Plantas de Tratamiento) y disposición adecuada de las aguas residuales en el cantón
Producto Descripción de la meta		Edificios y Parques Ambientales ODS 9. Meta 9.1 Indicador 9.1.2	2.1.2.1.2 Comprar 45.000 metros de terrenos de la lista de Ambiente	Ejecutar el 100% de las actividades de mantenimiento programadas de las inversiones realizadas del proyecto "Belén Ciudad Inteligente".	Mejoras en casetas e infraestructura del Acueducto	5.1.1.4.2 Diseñar y construir un tanque elevado que permita mejorar la capacidad de almacenamiento y distribución de agua potable en distrito de la Asunción)	5.1.1.4.1 Contratación de servicios para la obtención de permisos de perforación de dos pozos.	5.1.1.6.1 Comprar un terreno en la finca de Acumani a	5.1.1.6.2 Comprar un terreno finca Los Sánchez	5.1.1.7.1 Estudio Técnico Integral del Acueducto Municipal	Mantenimiento, construcción y reconstrucción de los sistemas de Alcantarillado.
Código		MEJORA	MEJORA	MEJORA	MEJORA	MEJORA	MEJORA	MEJORA	MEJORA	MEJORA	MEJORA
Actividad		PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL	PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL	PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL	PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL	PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL	PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL	PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL	PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL	PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL	PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL
Beneficiario		Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	COMUNIDAD BELEMITA	Abonados al servicio de Alcantarillado Sanitario
Tipo Producto		FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	FINAL
Unidad de medida		Acciones	Terrenos	Actividades	Mejoras	Tanque	Trámites	Terrenos	Terrenos	ESTUDIO	Alcantarillado construido y mantenimiento del mismo
Cantidad prevista	I Semestre	1	1	1	8	0	0	0	0	0	20
	II Semestre	1	1	1	8	1	2	1	1	1	20
	Anual	2	2	2	16	1	2	1	1	1	40
Monto Previsto	I Semestre	€12 500 000.00	€190 487 077.73	€15 368 000.00	€12 500 000.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€20 000 000.00
	II Semestre	€12 500 000.00	€190 487 077.74	€15 368 000.00	€12 500 000.00	€380 000 000.00	€245 000 000.00	€353 400 000.00	€230 000 000.00	€75 000 000.00	€20 000 000.00

Numero		AM-11	AM-14	DAF-05	ACU-05	ACU-07	ACU-10	ACU-11	ACU-12	ACU-13	ALS-02
	Anual	€25 000 000.00	€380 974 155.47	€30 736 000.00	€25 000 000.00	€380 000 000.00	€245 000 000.00	€353 400 000.00	€230 000 000.00	€75 000 000.00	€40 000 000.00
Cantidad Proyecto da		2028 2	2028 0	2028 2	2028 16	2028 0	2028 0	2028 0	2028 0	2028 0	2028 40
		2029 2	2029 0	2029 2	2029 16	2029 0	2029 0	2029 0	2029 0	2029 0	2029 40
		2030 2	2030 0	2030 2	2030 16	2030 0	2030 0	2030 0	2030 0	2030 0	2030 40
Fuentes de Datos		Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos de la Unidad de Alcantarilla do Sanitario
Supuesto s		Disponibilidad presupuestaria, aprobación del Concejo Municipal	Disponibilidad presupuestaria, procesos de expropiación, problemas registrales o jurídicos de las propiedades	Disponibilidad presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales. Problemas con los procesos de contratación	Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales. Problemas con los procesos de contratación	Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales. Problemas con los procesos de contratación	Disponibilidad presupuestaria. Atrasos en procesos de compra del terreno	Disponibilidad presupuestaria. Atrasos en procesos de compra del terreno	La no adjudicación de la contratación. Incumplimiento del contrato	Disponibilidad presupuestaria
Notas Técnicas		Depende de la normativa y de la demanda actual	Programa de pago por servicios ambientales	Se estima un 5% de aumento anual	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa
Dimensión		Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia
Indicador		% de acciones ejecutadas	M2 de terrenos	% de actividades realizadas	Mejoras ejecutadas	Tanque construido	% de trámites registrados y resueltos en los plazos establecidos.	Terrenos adquiridos	Terrenos adquiridos	% de acciones ejecutadas	Metros de alcantarilla do construido y mantenimiento del mismo
Fórmula de cálculo		Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficiencia: (unidades producidas / unidades previstas) * 100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100
Línea Base		8	2	8	64	1	2	1	1	1	160
Avance Previsto		2	2	2	16	1	2	1	1	1	40
Responsable		JIMENEZ ESPINOZA DULCEHE	JIMENEZ ESPINOZA DULCEHE	GONZALEZ GONZALEZ JORGE LUIS	SUAREZ SANCHEZ JOSE PABLO	SUAREZ SANCHEZ JOSE PABLO	SUAREZ SANCHEZ JOSE PABLO	SUAREZ SANCHEZ JOSE PABLO	SUAREZ SANCHEZ JOSE PABLO	SUAREZ SANCHEZ JOSE PABLO	ARTAVIA JIMENEZ JUAN PABLO
Meta Proyecto da		2028 2	2028 0	2028 2	2028 16	2028 0	2028 0	2028 0	2028 0	2028 0	2028 40
		2029 2	2029 0	2029 2	2029 16	2029 0	2029 0	2029 0	2029 0	2029 0	2029 40
		2030 2	2030 0	2030 2	2030 16	2030 0	2030 0	2030 0	2030 0	2030 0	2030 40
Fuentes de Datos		Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos de la Unidad de Alcantarilla do Sanitario
Supuesto s		Disponibilidad presupuestaria, aprobación	Disponibilidad presupuestaria, procesos	Disponibilidad presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria. Fenómeno	Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos	Disponibilidad presupuestaria. Fenómeno	Disponibilidad presupuestaria. Atrasos en	Disponibilidad presupuestaria. Atrasos en	La no adjudicación de la contratación.	Disponibilidad presupuestaria

Numero		AM-11	AM-14	DAF-05	ACU-05	ACU-07	ACU-10	ACU-11	ACU-12	ACU-13	ALS-02
		del Concejo Municipal	de expropiación, problemas registrales o jurídicos de las propiedades		s naturales. Problemas con los procesos de contratación	naturales. Problemas con los procesos de contratación	s naturales. Problemas con los procesos de contratación	procesos de compra del terreno	procesos de compra del terreno	Incumplimiento del contrato	
Notas Técnicas		Depende de la normativa y de la demanda actual	Programa de pago por servicios ambientales	Se estima un 5% de aumento anual	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa

Numero		ALS-03	ALS-04	ASV-02	CEM-02	POO-02	RBA-03	DDS-09	CYC-04	CYC-05	CYC-06
ODS		Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles
Área Estratégica		5. Servicios Públicos.	5. Servicios Públicos.	5. Servicios Públicos.	5. Servicios Públicos.	5. Servicios Públicos.	5. Servicios Públicos.	6. Desarrollo Económico y Social.	4. Infraestructura.	4. Infraestructura.	1. Desarrollo y Gestión Territorial.
Objetivo		Brindar un servicio a la atención y respuesta oportuna ante las necesidades asociadas a la recolección, tratamiento (se incluye la Operación, Mantenimiento y Control de las Plantas de Tratamiento) y disposición adecuada de las aguas residuales	5.1 Brindar a la comunidad servicios de calidad para la protección de la salud y que ayuden a reducir el impacto ambiental.	Brindar el servicio rutinario de limpieza de vías del cantón durante todo el año	Brindar un servicio de atención y respuesta oportuno a todos (as) los (las) abonados (as) del Cementerio	Contar con un servicio rutinario y periódico de mantenimiento de parques, juegos infantiles y obras de ornato en el cantón durante todo el año	Brindar durante todo el año un servicio permanente y eficiente de recolección de transporte y disposición de desechos sólidos en todo el cantón	6.1 Contribuir al desarrollo social y económico de los habitantes del cantón, con programas que atiendan las necesidades de diversas poblaciones	Desarrollar infraestructura pública en función de la solución de problemas y necesidades mediante el mantenimiento del alcantarillado pluvial, vías de comunicación y seguridad vial, favoreciendo la igualdad de condiciones	Desarrollar infraestructura pública en función de la solución de problemas y necesidades mediante el mantenimiento del alcantarillado pluvial, vías de comunicación y seguridad vial, favoreciendo la igualdad de condiciones	Crear e implementar planes de acción en materia de gestión de riesgos (terremotos, huracanes, inundaciones, deslizamientos, entre otros).

Numero		ALS-03	ALS-04	ASV-02	CEM-02	POO-02	RBA-03	DDS-09	CYC-04	CYC-05	CYC-06
		en el cantón									
Producto Descripción de la meta		Sistema de tratamiento de aguas residuales de Ciudad Cariamari. ODS 6. Meta 6.3. Indicador 6.3.1.	5.1.2.1.1 Realizar los estudios preliminares, evaluación de información e insumos existentes, determinar insumos faltantes, con el IFAM	Mejoras e Inversión en Aseo de Vías	Mejoras e inversiones en el Cementerio Municipal. ODS16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2	Brindar un servicio eficiente de mantenimiento de parques municipales. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	Mejoras al servicio permanente y eficaz de recolección de residuos valorizables. ODS 12. Meta 12.4. Indicador 12.4.2.	6.1.1.1.1 Diseñar y construir un Centro de Desarrollo Humano	Mantenimiento de la Red Vial Cantonal mediante recursos leyes 8114 y 9329. ODS 9. Meta 9.1.	Mantenimiento y Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado Pluvial en el cantón	Ejecución de Obras de Atención a la Problemática en materia de riesgos
Código		MEJORA	MEJORA	MEJORA	MEJORA	MEJORA	MEJORA	MEJORA	MEJORA	MEJORA	MEJORA
Actividad		PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL	PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL	PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL	PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL	PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL	PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL	PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL	PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL	PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL	PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL
Beneficiario		Abonados al servicio de Alcantarillado Sanitario	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita
Tipo Producto		FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	FINAL
Unidad de medida		Sistema de tratamiento	Estudios	Servicios brindados	Mejoras	Servicios brindados	Acciones	Construcción	Kilómetros lineales de vías intervenidas	Casos	Acciones
Cantidad prevista	I Semestre	0.5	1	34	0.5	17	125	1	0.5	2	1
	II Semestre	0.5	0	35	0.5	17	125	1	2.2	3	1
	Anual	1	1	69	1	34	250	2	2.7	5	2
Monto Previsto	I Semestre	€197 120 823.90	€38 234 515.25	€19 090 909.09	€4 951 700.00	€21 272 727.27	€43 272 727.27	€455 667 413.22	€88 702 010.70	€30 000 000.00	€60 000 000.00
	II Semestre	€197 120 823.90	€0.00	€19 090 909.09	€1 000 000.00	€21 272 727.28	€43 272 727.28	€455 667 413.23	€206 971 358.30	€60 000 000.00	€20 000 000.00
	Anual	€394 241 647.80	€38 234 515.25	€38 181 818.18	€5 951 700.00	€42 545 454.55	€86 545 454.55	€911 334 826.45	€295 673 369.00	€90 000 000.00	€80 000 000.00
Cantidad Proyectada		2028 1	2028 1	2028 69	2028 1	2028 34	2028 250	2028 0	2028 2.7	2028 5	2028 2
		2029 1	2029 0	2029 69	2029 1	2029 34	2029 250	2029 0	2029 2.7	2029 5	2029 2
		2030 1	2030 0	2030 69	2030 1	2030 34	2030 250	2030 0	2030 3	2030 5	2030 1
Fuentes de Datos		Informe de puesta en marcha del sistema	Estudios recibidos	Base de datos municipal	Base de datos municipales	Base de datos municipal	Datos municipales e informes de gestión	Base de datos municipal	Base de datos municipal. Informes históricos	Base de datos municipal. Informes históricos	Base de datos municipal. Informes históricos
Supuestos		Disponibilidad presupuestaria. No concretar un acuerdo con el IFAM	Disponibilidad presupuestaria. No concretar un acuerdo con el IFAM	Disponibilidad presupuestaria. Problemas con las contrataciones administrativas y permisos	Disponibilidad presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria. Problemas con las contrataciones administrativas y permisos	Los programas de inversión se mantienen constantes	No se consideran aspectos legales de inclusión	Que el ministerio de hacienda no gire los recursos. Modificación de la normativa	Fenómenos naturales	Fenómenos naturales

Numero		ALS-03	ALS-04	ASV-02	CEM-02	POO-02	RBA-03	DDS-09	CYC-04	CYC-05	CYC-06
				con entidades gubernamentales.		con Entidades Gubernamentales					
Notas Técnicas		Solventar una problemática ambiental, generada por el vertido de aguas residuales crudas al río Virilla	Se va realizar una evaluación de los insumos existentes, que van a permitir estimar los estudios faltantes para complementar los diseños, estimación de costos e ingeniería	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Proyecto del PDEMB-2025-2029	Cumplimiento de especificaciones técnicas de los manuales y códigos vigentes y normativa en materia ambiental	Cumplimiento de especificaciones técnicas de los manuales y códigos vigentes	Cumplimiento de especificaciones técnicas de los manuales y códigos vigentes y normativa en materia ambiental
Dimensión		Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Economía	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia
Indicador		Sistema funcionando	Estudios realizados	Servicios públicos brindados	Mejoras ejecutadas	Servicios públicos brindados	Reducción en la generación de residuos ordinario en función de la proyección de generación estimada (estudio de generación y caracterización)	Centro de Desarrollo Humano construido	Kilómetros lineales de vías mejoradas	% de casos ejecutados	% de acciones ejecutadas.
Fórmula de cálculo		Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Economía: (beneficio / costo total)*100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100
Línea Base		4	2	276	4	136	1000	2	11.1	20	7
Avance Previsto		1	1	69	1	34	250	2	2.7	5	2
Responsable		ARTAVIA JIMENEZ JUAN PABLO	ARTAVIA JIMENEZ JUAN PABLO	SUAREZ SANCHEZ JOSE PABLO	VASQUEZ MELENDEZ ANA LORENA	SUAREZ SANCHEZ JOSE PABLO	SALAZAR ACUNA ESTEBAN FRANCISCO	CAMPOS BATISTA ANDREA	HERNANDEZ RAMIREZ OSCAR	HERNANDEZ RAMIREZ OSCAR	HERNANDEZ RAMIREZ OSCAR
Meta Proyectada		2028 1	2028 1	2028 69	2028 1	2028 34	2028 250	2028 0	2028 2.7	2028 5	2028 2
		2029 1	2029 0	2029 69	2029 1	2029 34	2029 250	2029 0	2029 2.7	2029 5	2029 2
		2030 1	2030 0	2030 69	2030 1	2030 34	2030 250	2030 0	2030 3	2030 5	2030 1
Fuentes de Datos		Informe de puesta en marcha del sistema	Estudios recibidos	Base de datos municipal	Base de datos municipales	Base de datos municipal	Datos municipales e informes de gestión	Base de datos municipal	Base de datos municipal. Informes históricos	Base de datos municipal. Informes históricos	Base de datos municipal. Informes históricos
Supuestos		Disponibilidad presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria. No concretar	Disponibilidad presupuestaria. Problemas	Disponibilidad presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria. Problemas	Los programas de inversión se	No se consideran aspectos	Que el ministerio de hacienda no gire los	Fenómenos naturales	Fenómenos naturales

Numero		ALS-03	ALS-04	ASV-02	CEM-02	POO-02	RBA-03	DDS-09	CYC-04	CYC-05	CYC-06
			un acuerdo con el IFAM	con las contrataciones administrativas y permisos con entidades gubernamentales.		con las contrataciones administrativas y permisos con Entidades Gubernamentales	mantienen constantes	legales de inclusión	recursos. Modificación de la normativa		
Notas Técnicas		Solventar una problemática ambiental, generada por el vertido de aguas residuales crudas al río Virilla	Se va realizar una evaluación de los insumos existentes, que van a permitir estimar los estudios faltantes para complementar los diseños, estimación de costos e ingeniería	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Proyecto del PDEMB-2025-2029	Cumplimiento de especificaciones técnicas de los manuales y códigos vigentes y normativa en materia ambiental	Cumplimiento de especificaciones técnicas de los manuales y códigos vigentes	Cumplimiento de especificaciones técnicas de los manuales y códigos vigentes y normativa en materia ambiental

Numero		CYC-07	CYC-08	CYC-09	PLU-02	ACU-03	CYC-02
ODS		Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles
Área Estratégica		4. Infraestructura.	4. Infraestructura.	4. Infraestructura.	4. Infraestructura.	5. Servicios Públicos.	4. Infraestructura.
Objetivo		4.1 Construir la infraestructura vial, instalaciones, edificaciones, comprar terrenos y realizar otras obras comunales para el desarrollo del cantón	4.1 Construir la infraestructura vial, instalaciones, edificaciones, comprar terrenos y realizar otras obras comunales para el desarrollo del cantón	4.1 Construir la infraestructura vial, instalaciones, edificaciones, comprar terrenos y realizar otras obras comunales para el desarrollo del cantón	Desarrollo e implementación de un plan de recuperación de espacios públicos para las presentes y futuras generaciones.	Brindar durante todo el año un servicio de agua potable permanente y de calidad a todos (as) los (as) usuarios (as)	4.1.1 Construir la infraestructura pública y adquirir los terrenos necesarios para protección ambiental u otros fines
Producto Descripción de la meta		4.1.1.2.1 Construir 5730 metros lineales de aceras	4.1.1.8.1 Placa de concreto INCOFER, Polideportivo	4.1.1.5.1 Construir 1050 metros lineales del Alcantarillado pluvial Calle Don Chico	Embellecimiento y renovación de parques y ampliación de zonas verdes que mejoren la imagen del cantón con criterios de equidad, género y accesibilidad universal.	Servicio para suministro y colocación de asfalto según programación de atención de quejas. ODS 6. Meta 6.1. Indicador 6.1.1.	Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura pública y seguridad vial cantonal, en función de las necesidades de equidad social ciudadana.
Código		MEJORA	MEJORA	MEJORA	MEJORA	OPERATIVA	OPERATIVA
Actividad		PROYECTOS DE GESTION VIAL	PROYECTOS DE INVERSION COMUNAL	PROYECTOS DE INVERSION COMUNAL	PROYECTOS DE INVERSION COMUNAL	PROYECTOS DE GESTION VIAL	PROYECTOS DE GESTION VIAL
Beneficiario		Comunidad belemita	Comunidad San Isidro	Población Belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita
Tipo Producto		FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	FINAL	FINAL
Unidad de medida		Metros lineales	Metros lineales	Metros lineales	Parques	Toneladas	Vías intervenidas

Numero		CYC-07	CYC-08	CYC-09	PLU-02	ACU-03	CYC-02
Cantidad prevista	I Semestre	300	270	150	3	150	2
	II Semestre	160	0	0	5	150	3
	Anual	460	270	150	8	300	5
Monto Previsto	I Semestre	€20 075 681.96	€70 000 000.00	€86 000 000.00	€26 267 424.24	€20 000 000.00	€20 000 000.00
	II Semestre	€13 383 787.98	€20 000 000.00	€0.00	€78 802 272.72	€20 000 000.00	€30 000 000.00
	Anual	€33 459 469.94	€90 000 000.00	€86 000 000.00	€105 069 696.96	€40 000 000.00	€50 000 000.00
Cantidad Proyectada		2028 980	2028 0	2028 200	2028 8	2028 300	2028 6
		2029 980	2029 0	2029 200	2029 8	2029 300	2029 6
		2030 1000	2030 0	2030 0	2030 8	2030 300	2030 6
Fuentes de Datos		Base de datos municipal. Informes históricos. inventarios	Base de datos municipal	Base de datos municipal. Mediciones de campo. Planos de diseño	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal
Supuestos		Disponibilidad presupuestaria. cambio de normativa.	No exista consenso entre instituciones	Fenómenos naturales	Disponibilidad presupuestaria. No atención oportuna de los requerimientos de la comunidad.	Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales. Problemas con los procesos de contratación	Disponibilidad presupuestaria. Que no se disponga de un contrato
Notas Técnicas		Ley 9976.	Convenio interinstitucional INCOFER - Municipalidad de Belén	Proyectos del PDEMB-2025-2029	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Se señalan las vías intervenidas
Dimensión		Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficiencia	Eficacia
Indicador		Metros lineales o sitios intervenidos. Obras ejecutadas	Metros lineales o sitios intervenidos. Obras ejecutadas	Metros lineales o sitios intervenidos. Obras ejecutadas	Parques acondicionados	Toneladas	Metros de vías mejoradas.
Fórmula de cálculo		Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado programado) *100
Línea Base		3420	270	550	32	1200	23
Avance Previsto		460	270	150	8	300	5
Responsable		HERNANDEZ RAMIREZ OSCAR	HERNANDEZ RAMIREZ OSCAR	HERNANDEZ RAMIREZ OSCAR	FRANCO GARCIA LIGIA KARINA	SUAREZ SANCHEZ JOSE PABLO	HERNANDEZ RAMIREZ OSCAR
Meta Proyectada		2028 980	2028 0	2028 200	2028 8	2028 300	2028 6
		2029 980	2029 0	2029 200	2029 8	2029 300	2029 6
		2030 1000	2030 0	2030 0	2030 8	2030 300	2030 6
Fuentes de Datos		Base de datos municipal. Informes históricos. inventarios	Base de datos municipal	Base de datos municipal. Mediciones de campo. Planos de diseño	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal
Supuestos		Disponibilidad presupuestaria. cambio de normativa.	No exista consenso entre instituciones	Fenómenos naturales	Disponibilidad presupuestaria. No atención oportuna de los requerimientos de la comunidad.	Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales. Problemas con los procesos de contratación	Disponibilidad presupuestaria. Que no se disponga de un contrato
Notas Técnicas		Ley 9976.	Convenio interinstitucional INCOFER - Municipalidad de Belén	Proyectos del PDEMB-2025-2029	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Se señalan las vías intervenidas

Productos de mejora, operativas, totales y presupuesto del Programa 3 Inversiones				
Tipo	Cantidad	Presupuesto		
		Primer Semestre	Segundo Semestre	Anual
Productos Objetivos de Mejora	24	1 411 511 010.63	2 670 837 097.52	4 082 348 108.15
Productos Objetivos Operativos	2	40 000 000.00	50 000 000.00	90 000 000.00

Totales	26	1 451 511 010.63	2 720 837 097.52	4 172 348 108.15
Productos finales, intermedios, totales y presupuesto del Programa3 Inversiones				
Tipo	Cantidad	Presupuesto		
		Primer Semestre	Segundo Semestre	Anual
Productos Finales	26	1 451 511 010.63	2 720 837 097.52	4 172 348 108.15
Productos intermedios				0.00
Productos Totales	26	1 451 511 010.63	2 720 837 097.52	4 172 348 108.15

Productos de mejora, operativas, totales y presupuesto				
Tipo	Cantidad	Presupuesto		
		Primer Semestre	Segundo Semestre	Anual
Productos Objetivos de Mejora	40	1 613 600 213.14	2 905 293 832.84	4 518 894 045.98
Productos Objetivos Operativos	69	4 829 909 355.935	4 714 988 741.365	9 544 898 097.30
Totales	109	6 443 509 569.075	7 620 282 574.205	14 063 792 143.28
Productos finales, intermedios, totales y presupuesto				
Tipo	Cantidad	Presupuesto		
		Primer Semestre	Segundo Semestre	Anual
Productos Finales	89	5 293 786 516.935	6 391 178 523.315	11 684 965 040.25
Productos intermedios	20	1 149 723 052.14	1 229 104 050.89	2 378 827 103.03
Productos Totales	109	6 443 509 569.075	7 620 282 574.205	14 063 792 143.28

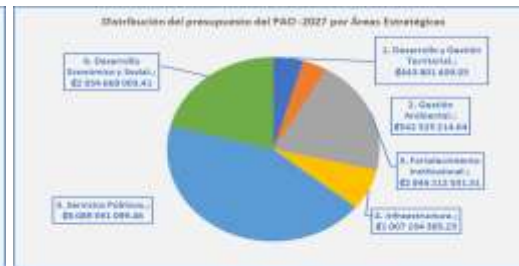
4-Matriz para evaluar el PAO-2027

MUNICIPALIDAD DE BELÉN MATRIZ PARA EVALUAR EL PAO PLAN ANUAL OPERATIVO 2027											
INDICADORES GENERALES											
INDICADORES		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	PRODUCTOS PROPUESTOS		PRODUCTOS ALCANZADOS		RESULTADO DEL INDICADOR		
					I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	ANUAL
INSTITUCIONALES	1.1	Grado de cumplimiento de productos	Sumatoria de los % de avance de los productos / Número total de productos programadas	100%	49%	51%			0.00%	0.00%	0.00%
	a)	Grado de cumplimiento de productos finales	Sumatoria de los % de avance de los productos finales / Número total de productos finales	100%	48%	52%			0.00%	0.00%	0.00%

			programados								
	b)	Grado de cumplimiento de productos intermedios	Sumatoria de los % de avance de los productos intermedios / Número total de productos intermedios programados	100%	53%	47%			0.00%	0.00%	0.00%
	1. 2	Ejecución del presupuesto	(Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100	100%	€6 443 509 569.08	€7 620 282 574.21			0%	0%	0.00%
RECURSOS LEY 8114	1. 3	Grado de cumplimiento de productos programados con los recursos de la Ley 8114	Sumatoria de los % de avance de los productos programados con los recursos de la Ley 8114 / Número total de productos programados con recursos de la Ley 8114	100%	19%	81%			0.00%	0.00%	0.00%
	1. 4	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114	(Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado de la Ley 8114)*100	100.00%	88 702 010.70	206 971 358.30			0.00%	0.00%	0.00%

5-Programación Productos y Presupuesto del PAO-Presupuesto-2027 por Áreas Estratégicas:

MUNICIPALIDAD DE BELÉN														
Programación de productos y presupuesto al 2027 por Áreas Estratégicas y General														
Programación total anual		Meses Totales	Programación general por semestre				Programación de productos Finales por semestre				Programación de productos Intermedios por semestre			
Áreas Estratégicas	Presupuesto		1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre		2do Semestre	
			Prod	Presupuesto	Prod	Presupuesto	Prod	Presupuesto	Prod	Presupuesto	Prod	Presupuesto	Prod	Presupuesto
1. Desarrollo y Gestión Territorial.	643 801 409.03	12	6.041	334 925 704.52	5.959	308 875 704.51	4.541	328 471 648.87	4.459	302 421 648.86	1.50	6 454 055.65	1.50	6 454 055.65
2. Gestión Ambiental.	542 325 234.64	9	4.50	271 162 607.32	4.50	271 162 607.32	4.50	271 162 607.32	4.50	271 162 607.32	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Fortalecimiento Institucional.	2 846 212 031.51	20	10.556	1383 415 516.38	9.444	1462 796 515.13	1.929	240 146 519.89	2.071	240 146 519.89	8.627	1 143 268 996.49	7.373	1222 649 995.24
4. Infraestructura.	1007 194 385.23	9	5.012	471 806 201.09	3.988	535 388 184.14	5.012	471 806 201.09	3.988	535 388 184.14	0.00	0.00	0.00	0.00
5. Servicios Públicos.	6 089 591 099.46	37	16.422	2 424 188 657.43	20.578	3 665 402 442.03	15.922	2 424 188 657.43	20.078	3 665 402 442.03	0.50	0.00	0.50	0.00
6. Desarrollo Económico y Social.	2 934 668 003.41	22	10.419	1558 010 882.33	11.581	1376 657 121.08	10.419	1558 010 882.33	11.581	1376 657 121.08	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PRESUPUESTO	14 063 792 143.28	109	52.95	6 443 509 569.07	56.05	7 620 282 574.21	42.323	5 293 786 516.93	46.677	6 391 178 523.32	10.627	1 149 723 052.14	9.373	1 229 104 050.89



6-Programación Productos y Presupuesto del PAO-Presupuesto-2027 por Estructura Programática:

MUNICIPALIDAD DE BELÉN														
Programación de productos y presupuesto al 2027 por Estructura Programática														
Programación total anual		Meses Totales	Programación general por semestre				Programación de productos Finales por semestre				Programación de productos Intermedios por semestre			
Áreas Estratégicas	Presupuesto		1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre		2do Semestre	
			Prod	Presupuesto	Prod	Presupuesto	Prod	Presupuesto	Prod	Presupuesto	Prod	Presupuesto	Prod	Presupuesto
ADMINISTRACION GENERAL Y AUDITORIA	3 855 440 748.21	22	11.696	1981890 521.78	10.304	1873 550 226.43	3.069	838 621 525.29	2.931	650 900 231.19	8.627	1 143 268 996.49	7.373	1222 649 995.24
SERVICIOS COMUNITARIOS	6 036 003 286.92	61	29.749	3 010 108 036.66	31.251	3 025 895 250.26	27.749	3 003 653 981.01	29.251	3 019 441 194.61	2.00	6 454 055.65	2.00	6 454 055.65
INVERSIONES	4 172 348 108.15	26	11.505	1451511010.63	14.495	2 720 837 097.52	11.505	1451511010.63	14.495	2 720 837 097.52	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PRESUPUESTO	14 063 792 143.28	109	52.95	6 443 509 569.07	56.05	7 620 282 574.21	42.323	5 293 786 516.93	46.677	6 391 178 523.32	10.627	1 149 723 052.14	9.373	1 229 104 050.89



7. Partida del gasto por producto:

Programa 1 Administración General y Auditoría Interna

Producto	Remuneraciones	Servicios	Materiales y Suministros	Intereses y Comisiones	Activos Financieros	Bienes Duraderos	Transferencias corrientes	Transferencias de capital	Amortización	Cuentas especiales	TOTAL
DIJ-02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INF-02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PLA-01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PLA-02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AUD-01	0.00	22 517 487.80	125 000.00	0.00	0.00	12 119 090.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34 761 577.80
AUD-99	154 544 214.93	1 852 354.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	156 396 568.99
CON-01	151 672 662.18	38 283 027.60	0.00	0.00	0.00	237 350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	190 193 039.78
ALC-01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ALC-02	0.00	10 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10 000 000.00
COM-01	0.00	20 200 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20 200 000.00
DIJ-01	0.00	12 925 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3 000 000.00	0.00	0.00	0.00	15 925 000.00
INF-01	0.00	421 750 000.00	0.00	0.00	0.00	4 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425 750 000.00
RHH-01	0.00	18 545 006.19	300 000.00	0.00	0.00	4 000 000.00	6 000 000.00	0.00	0.00	0.00	28 845 006.19
RHH-99	712 663 815.61	8 541 929.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	721 205 744.63
SAO-01	0.00	34 570 000.00	10 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44 570 000.00
DAF-01	0.00	45 350 000.00	100 000.00	500 000.00	0.00	0.00	1 000 000.00	0.00	0.00	0.00	46 950 000.00
DAF-02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	938 606 470.45	0.00	0.00	0.00	938 606 470.45
DAF-03	0.00	151 825 214.96	4 850 000.00	0.00	0.00	8 989 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165 664 214.96
DAF-04	0.00	9 400 000.00	75 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9 475 000.00
DAF-06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70 622 246.25	0.00	0.00	70 622 246.25
DAF-07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	259 900 000.00	259 900 000.00
DAF-99	707 891 154.85	8 484 724.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	716 375 879.16
Subtotal programa 1											
22	1 726 771 847.57	804 244 743.94	15 450 000.00	500 000.00	0.00	29 345 440.00	948 606 470.45	70 622 246.25	0.00	259 900 000.00	3 855 440 748.21

Programa 2 Servicios Comunitarios

Producto	Remuneraciones	Servicios	Materiales y Suministros	Intereses y Comisiones	Activos Financieros	Bienes Duraderos	Transferencias corrientes	Transferencias de capital	Amortización	Cuentas especiales	TOTAL
AM-03	0.00	24 000 000.00	2 500 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26 500 000.00
AM-04	0.00	2 500 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2 500 000.00
AM-07	0.00	9 920 538.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9 920 538.04
AM-10	0.00	2 500 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2 500 000.00
POL-02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SV-02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CUL-02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	143 093 509.20	0.00	0.00	0.00	143 093 509.20
CUL-05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10 134 830.68	0.00	0.00	0.00	10 134 830.68
CUL-06	0.00	39 500 970.00	4 842 300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44 343 270.00
DDS-02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60 875 000.00	0.00	0.00	0.00	60 875 000.00
DDS-03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	107 068 300.91	0.00	0.00	0.00	107 068 300.91
DDS-08	0.00	3 610 489.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3 610 489.00
PLU-01	0.00	26 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26 000 000.00
AEM-01	0.00	89 834 703.00	2 300 000.00	0.00	0.00	237 350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	92 372 053.00
AEM-99	12 755 228.20	152 883.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12 908 111.30
AM-01	0.00	4 245 631.30	125 000.00	0.00	0.00	237 350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4 607 981.30
AM-02	0.00	21 274 552.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21 274 552.85
AM-99	68 230 185.67	817 801.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69 047 986.98
POL-01	0.00	117 597 275.62	49 700 000.00	0.00	0.00	13 944 250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	181 241 525.62
POL-99	583 647 409.71	6 995 549.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	590 642 958.86
SV-01	0.00	38 347 569.37	10 762 000.00	0.00	0.00	712 050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49 821 619.37
SV-99	143 564 273.84	1 720 749.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	145 285 023.25
ACU-01	0.00	609 396 871.03	75 250 000.00	0.00	0.00	87 093 730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	771 740 601.03
ACU-02	0.00	28 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28 000 000.00
ACU-99	313 279 350.77	3 754 940.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	317 034 290.92
ALS-01	0.00	106 872 567.18	1 469 700.00	0.00	0.00	4 968 443.08	0.00	0.00	0.00	0.00	113 310 710.26
ALS-99	59 181 732.58	709 347.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59 891 079.89
ASV-01	0.00	372 591 415.71	350 000.00	0.00	0.00	157 560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	373 098 975.71
ASV-99	35 084 352.10	420 518.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35 504 870.22
CEM-01	0.00	53 979 783.71	465 000.00	0.00	0.00	118 675.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54 563 458.71
CEM-99	36 331 439.52	435 465.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36 766 905.12
ET-01	0.00	6 500 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6 500 000.00
POO-01	0.00	438 851 514.50	0.00	0.00	0.00	157 560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	439 009 074.50
POO-99	35 084 352.10	420 518.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35 504 870.22
QSE-01	0.00	2 300 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2 300 000.00
RBA-01	0.00	725 013 018.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	725 013 018.54
RBA-02	0.00	66 364 772.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66 364 772.61
RBA-99	32 767 999.79	392 754.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33 160 754.30
BIB-01	0.00	39 609 804.92	1 750 000.00	0.00	0.00	785 275.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42 145 079.92
BIB-99	53 768 556.15	644 465.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54 413 021.58
CUL-01	0.00	9 690 217.40	200 000.00	0.00	0.00	237 350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10 127 567.40
CUL-99	35 860 562.72	429 821.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36 290 384.43
DDS-01	0.00	10 879 367.17	94 477.64	0.00	0.00	949 400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11 923 244.81
DDS-04	0.00	211 714 410.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	211 714 410.34
DDS-99	151 668 284.45	1 817 883.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	153 486 167.85
EPL-01	0.00	2 812 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2 812 000.00
EPL-02	0.00	971 733.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	971 733.50
EPL-99	55 006 359.70	659 301.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55 665 661.34
OFM-01	0.00	11 256 000.00	1 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12 256 000.00
OPA-01	0.00	7 045 580.01	1 175 000.00	0.00	0.00	118 675.00	8 000 000.00	0.00	0.00	0.00	16 339 255.01
OPA-99	36 398 267.69	436 266.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36 834 534.29
BI-01	0.00	29 500 000.00	0.00	0.00	0.00	12 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41 500 000.00
CAT-01	0.00	2 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2 000 000.00
CYC-03	0.00	11 266 573.65	40 001 900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51 268 473.65
CYC-99	203 286 797.09	2 436 578.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	205 723 375.68
DIT-01	0.00	17 889 372.69	250 000.00	0.00	0.00	7 330 075.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25 469 447.69
DIT-03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIT-04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIT-99	357 165 323.28	4 280 953.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	361 446 277.04
DUR-01	0.00	1 005 520.00	700 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1 705 520.00
TOP-01	0.00	400 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400 000.00
Subtotal programa 2											
61	2 213 080 475.36	3 171 768 050.05	192 935 377.64	0.00	0.00	129 047 743.08	329 171 640.79	0.00	0.00	0.00	6 036 003 286.92

Programa 3 Inversiones											
Product o	Remuneracion es	Servicio s	Materiales y Suministro s	Intereses y Comisione s	Activos Financiero s	Bienes Duradero s	Transferenci as corrientes	Transferenci as de capital	Amortizació n	Cuentas especial es	TOTA L
AM-11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25 000 000.0 0
AM-14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	380 974 155.47	0.00	0.00	0.00	0.00	380 974 155.4 7
DAF-05	0.00	9 000 000.00	0.00	0.00	0.00	21 736 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30 736 000.0 0
ACU-05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25 000 000.0 0
ACU-07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	380 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	380 000 000.0 0
ACU-10	0.00	35 000 000.00	0.00	0.00	0.00	210 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	245 000 000.0 0
ACU-11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	353 400 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	353 400 000.0 0
ACU-12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	230 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	230 000 000.0 0
ACU-13	0.00	75 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75 000 000.0 0
ALS-02	0.00	10 000 000.00	0.00	0.00	0.00	30 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40 000 000.0 0
ALS-03	0.00	68 182 560.00	0.00	0.00	0.00	326 059 087.80	0.00	0.00	0.00	0.00	394 241 647.8 0
ALS-04	0.00	38 234 515.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38 234 515.2 5
ASV-02	0.00	38 181 818.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38 181 818.1 8
CEM-02	0.00	5 951 700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5 951 700.0 0
POO-02	0.00	42 545 454.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42 545 454.5 5
RBA-03	0.00	72 545 454.55	0.00	0.00	0.00	14 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86 545 454.5 5
DDS-09	0.00	43 810 673.93	0.00	0.00	0.00	867 524 152.52	0.00	0.00	0.00	0.00	911 334 826.4 5

CYC-04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	295 673 369.00	0.00	0.00	0.00	0.00	295 673 369.0 0
CYC-05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90 000 000.0 0
CYC-06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80 000 000.0 0
CYC-07	0.00	33 459 469.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33 459 469.9 4
CYC-08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90 000 000.0 0
CYC-09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86 000 000.0 0
PLU-02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	105 069 696.96	0.00	0.00	0.00	0.00	105 069 696.9 6
ACU-03	0.00	0.00	40 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40 000 000.0 0
CYC-02	0.00	50 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50 000 000.0 0
Subtotal programa 3											
26	0.00	521 911 646.40	40 000 000.00	0.00	0.00	3 610 436 461.75	0.00	0.00	0.00	0.00	4 172 348 108.1 5
Total, General											
109	3 939 852 322.93	4 497 924 440.39	248 385 377.64	500 000.00	0.00	3 768 829 644.83	1 277 778 111.24	70 622 246.25	0.00	259 900 000.00	14 063 792 143.2 8

8. Fuente y monto de financiamiento por producto:

Programa 1 Administración General y Auditoría Interna

Producto	Descripción	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
DJ-02	Cumplir al 100% las acciones de mejora de control interno y las recomendaciones de Auditoría Interna para el año. ODS 18. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	0.00		
INF-03	Ejecutar al 100% las acciones de mejora producto de autoevaluación y SEVRI y cumplimiento de las recomendaciones de los informes de Auditoría para el año. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.			
PLA-02	Cumplimiento de acciones de control interno y recomendaciones de auditoría en el año. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.			
AUD-01	Realizar estudios de auditoría operativa, financiera, carácter especial, seguimiento, servicios preventivos por medio de asesorías y advertencias, servicios de investigación, autorización de libros legales y diversas actividades administrativas, según lo establecido en el plan de trabajo de la auditoría. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	34,761,577.60	OTROS IMPUESTOS ESPECÍFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO Total financiamiento de meta	34,761,577.60 34,761,577.60
AUD-99	Realizar actividades propias de la auditoría, como estudios de auditoría operativa, financiera, carácter especial, seguimiento, servicios preventivos por medio de asesorías y advertencias, servicios de investigación (denuncias y presuntos hechos irregulares), autorización de libros legales y diversas actividades administrativas que asuma todo el equipo de auditoría, ante de la ausencia de personal administrativo para que asuma estas, entre otras, en función con lo establecido en el plan de trabajo de la auditoría, en promedio 92 actividades. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	156,396,568.99	OTROS IMPUESTOS ESPECÍFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO Total financiamiento de meta	156,396,568.99 156,396,568.99
CON-01	Desarrollar la gestión de apoyo en las secciones del Concejo Municipal por medio de la ejecución de 70 actividades generales al año. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	190,193,039.78	ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES PATENTE 65% LIBRE TIMBRES MUNICIPALES (POR HIPOTECAS Y CEDULAR HIPOTECARIAS) Total financiamiento de meta	2,268,124.37 156,643,039.78 32,264,875.63 190,193,039.78
ALC-01	Dirigir y administrar la institución por medio de la realización de 24 actividades estratégicas	0.00		
ALC-02	Mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno y SEVRI. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	10,000,000.00	PATENTE 65% LIBRE Total financiamiento de meta	10,000,000.00 10,000,000.00
COM-01	Mantener la población informada de las actividades, programas y proyectos que se proponga realizar la municipalidad durante el año, a través de las diferentes herramientas con las que se cuenta. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	20,200,000.00	PATENTE 65% LIBRE Total financiamiento de meta	20,200,000.00 20,200,000.00
DJ-01	Resolver los requerimientos jurídicos presentados con criterios de eficacia y calidad para la satisfacción del servicio, incluyendo equidad de género a los diferentes instrumentos jurídicos durante el año, por medio de 6000 productos. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	15,925,000.00	TIMBRES MUNICIPALES (POR TRASPASOS DE BIENES INMUEBLES) Total financiamiento de meta	15,925,000.00 15,925,000.00
INF-01	Articular la estrategia de las TRCs, orientada a la digitalización de la información y mejora de la infraestructura ruba, para el fortalecimiento institucional y cantonal. ODS 3. Meta 3.3. Indicador 3.3.1, y ODS 4. Meta 4.4. Indicador 4.4.1.	425,760,000.00	ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES CANON ARRENDACIÓN EN ÁREA PÚBLICA INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO INTERESES S/ TÍTULOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS INTERESES Y COMISIONES SOBRE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS MULTAS DECLARACION TARDIA MULTAS VARIAS OTROS IMPUESTOS ESPECÍFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO PATENTE 65% LIBRE SERVICIOS DE RECAUDACION TIMBRES MUNICIPALES (POR CONSTITUCION DE SOCIEDADES) TIMBRES MUNICIPALES (POR TRASPASOS DE BIENES INMUEBLES) Total financiamiento de meta	1,334,875.63 1,971,015.00 2,596,100.00 4,233,600.00 6,971,859.65 461,000.00 28,800,000.00 25,600,000.00 25,326,402.60 3,142,000.00 318,888,847.12 500,000.00 250,000.00 3,000,000.00 425,760,000.00
PLA-01	Articular la planificación estratégica, con la operativa, así como monitorear, controlar, evaluar y verificar su cumplimiento y brindar herramientas que le permitan a la organización una gestión más ágil, por medio de la coordinación y ejecución de 20 actividades, estratégicas. ODS 18.	0.00		

Producto	Descripción	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
----------	-------------	-------------	----------------	------------------

RHH-01	Meta asignada al quehacer técnico de GTH, se incorpora: Información, Capacitación, Prestaciones Legales, Bienes Intangibles (Usos de pruebas de idoneidad), Carta impresora de gafetes, Tarjetas de la impresora de gafetes, Estudio de Salarios, Proceso de coaching y Servicios Jurídicos.	28,845,006.19	INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	9,706,542.95
			MULTAS DECLARACION TARDIA	10,466,865.84
			MULTAS VARIAS	671,597.40
			TIMBRES MUNICIPALES (POR TRASPASOS DE BIENES INMUEBLES)	2,000,000.00
			Total financiamiento de meta	28,845,006.19
RHH-05	Sueldos para cargos fijos, suplencias, tiempo extraordinario, recargo de funciones, plusas salariales, aguinaldo, salario escolar, carrera profesional, CCSS, Banco Popular, Asociación Solidaria y similares.	721,205,744.63	EXPLOTACION DE CANTERAS	7,000,000.00
			IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	100,000,000.00
			OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	5,699,853.21
			PATENTE 65% LIBRE	579,430,891.42
			TIMBRES MUNICIPALES (POR TRASPASOS DE BIENES INMUEBLES)	29,075,000.00
			Total financiamiento de meta	721,205,744.63
SAO-01	Gestionar el proceso de salud ocupacional a nivel institucional, ODS 3, Meta 3.6, Indicador 3.6.1.	44,570,000.00	INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	6,403,900.00
			INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	21,166,100.00
			Total financiamiento de meta	44,570,000.00
DAF-01	Ejecutar las acciones necesarias durante el año, que garanticen los productos definidos en el área administrativa financiera, ODS 16, Meta 16.6, Indicador 16.6.1	46,950,000.00	PATENTE 65% LIBRE	46,950,000.00
			Total financiamiento de meta	46,950,000.00
DAF-02	Transferir a las instituciones y ONG's en los primeros 5 días hábiles después del cierre de ejecución presupuestaria mensual, durante el año, ODS 16, Meta 16.6, Indicador 16.1.1	958,606,470.45	CONTRIBUCION A LA CRUZ ROJA DE BELEN	18,100,000.00
			CONTRIBUCION CUIDADOS PALIATIVOS BELEN	11,800,000.00
			IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	66,664,000.00
			INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	2,916,736.76
			JUNTAS DE EDUCACION, 10% IMPUESTO TERRITORIAL Y 10% IBI, LEYES 7509 Y 7729	270,000,000.00
			MULTAS DECLARACION TARDIA	33,134.16
			PATENTE 65% LIBRE	309,901,547.53
			PATENTE DEPORTE 7.5%	210,000,000.00
			TIMBRES PRO-PARQUES NACIONALES	49,191,050.00
			Total financiamiento de meta	958,606,470.45
DAF-03	Gestionar el 97% de Servicios generales del Programa1, tales como limpieza y mantenimiento de edificios, sistema cámaras y enlaces, renta de equipo, entre otros. Además, convenio entre Municipalidad y el CCDRB durante el año, ODS 16, Meta 16.6, Indicador 16.6.1	165,664,214.96	LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	42,040,124.37
			PATENTE 65% LIBRE	119,033,862.99
			VENTA DE OTROS SERVICIOS	4,590,227.60
			Total financiamiento de meta	165,664,214.96
DAF-04	Recaudar el 89% de lo puesto al cubro del año y años anteriores.	9,475,000.00	LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	3,159,875.63
			SANCIONES RESARSITORIAS DE TERCEROS	5,600,000.00
			TIMBRES MUNICIPALES (POR HIPOTECAS Y CEDULAS HIPOTECARIAS)	715,124.37
			Total financiamiento de meta	9,475,000.00
DAF-06	Transferir al Comité Cantonal de Deportes el 2.5% de Patentes para instalaciones deportivas después del cierre de ejecución presupuestaria mensual, durante el año, ODS 16, Meta 16.6, Indicador 16.1.1	70,622,246.25	INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	622,246.25
			PATENTE MANTENIMIENTO E INSTALACION DEPORTIVA 2.5%	70,000,000.00
			Total financiamiento de meta	70,622,246.25

Producto	Descripción	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
----------	-------------	-------------	----------------	------------------

DAF-07	Crear un fondo correspondiente al 10% del IBI para las Juntas de los Centros Públicos, por no poder girarles lo que corresponde al periodo 2027	259,900,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	256,400,000.00
			INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	3,500,000.00
			Total financiamiento de meta	259,900,000.00
DAF-99	Ejecutar el 97% de las remuneraciones del Área Administrativa-Financiera para el año.	716,375,879.16	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	256,400,000.00
			MANTENIMIENTO PARQUES Y OBRAS/ORNATO	11,700,000.00
			PATENTE 65% LIBRE	259,884,811.16
			SERVICIO ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	10,500,000.00
			SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	40,936,000.00
			VENTA DE AGUA	135,000,000.00
			VENTA DE OTROS SERVICIOS	1,955,068.00
			Total financiamiento de meta	716,375,879.16
Subtotal programa 1		3,855,440,748.21	3,855,440,748.21	

Programa 2 Servicios Comunitarios

Producto	Descripción	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
----------	-------------	-------------	----------------	------------------

AM-03	Arborizar y reforestar el cantón de Belén ODS 15 Meta 15.2 Indicador 15.2.1 ODS 2. Meta 2.4 Indicador 2.4	26,600,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	26,600,000.00
			Total financiamiento de meta	26,600,000.00
AM-04	Programa de capacitación sobre gestión ambiental. ODS 4. Meta 4.7. Indicador 4.7.1	2,500,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	2,500,000.00
			Total financiamiento de meta	2,500,000.00
AM-07	Comisión Cantonal de Cambio Climático ODS 13 Meta 13.	9,920,538.04	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	9,920,538.04
			Total financiamiento de meta	9,920,538.04
AM-10	Acciones estratégicas en movilidad urbana sostenible ODS 11 Meta 11.2	2,500,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	1,780,000.00
			TIMBRES PRO-PARQUES NACIONALES	780,000.00
			Total financiamiento de meta	2,500,000.00
POL-02	Cumplir el 100% las acciones de mejora de control interno y las recomendaciones de auditoría interna para el año.	0.00		
SV-02	Cumplir al 100 por ciento las acciones de mejora de control interno y las recomendaciones de auditoría interna para el año.			
CUL-02	Fortalecer el Programa de Formación y Sensibilización Artística en los tres distritos del cantón.	143,093,509.20	5% PATENTES PARA EDUCACION	11,462,205.91
			IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	42,561,525.80
			INTERESES 5/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	1,244,492.51
			PATENTE CULTURA 5%	39,103,947.49
			PATENTE EDUCACION 5%	41,525,145.89
			PATENTE SALUD 5%	7,176,191.60
			Total financiamiento de meta	143,093,509.20
CUL-05	Promover el estímulo y el desarrollo cultural a través de concursos de producción cultural.	10,134,830.68	PATENTE CULTURA 5%	10,134,830.68
			Total financiamiento de meta	10,134,830.68
CUL-06	Promoción de actividades de índole artístico cultural y disfrute de los derechos culturales	44,343,270.00	PATENTE CULTURA 5%	44,343,270.00
			Total financiamiento de meta	44,343,270.00
DDS-02	Asignación de becas y ayudas temporales	60,875,000.00	5% PATENTES PARA EDUCACION	5,365,145.89
			PATENTE EDUCACION 5%	45,509,854.11
			PATENTE SALUD 5%	10,000,000.00
			Total financiamiento de meta	60,875,000.00
DDS-03	Subvenciones a organizaciones comunales del Cantón	107,068,300.91	INTERESES 5/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	1,244,492.51
			PATENTE SALUD 5%	105,823,806.40
			Total financiamiento de meta	107,068,300.91
DDS-08	Atención a Población Juvenil ODS 16. Meta 16.7. Indicador 16.7.2	3,610,469.00	CONSEJO NACIONAL DE LA POLITICA PUBLICA DE LA PERSONA JOVEN (CPJ)	3,610,469.00
			Total financiamiento de meta	3,610,469.00
PLU-01	1.1.1.1.1 Actualizar el Plan Regulador de Belén y seguimiento anual posterior. ODS 9. Meta 9.1. Indicador 9.1.1.	26,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	26,000,000.00
			Total financiamiento de meta	26,000,000.00
AEM-01	Atender el 100% de las emergencias en el cantón de Belén durante el año. ODS 3 Meta 3.8 Indicador 3.8.1	92,372,053.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	92,372,053.00
			Total financiamiento de meta	92,372,053.00
AEM-99	Presupuestar el 100% de remuneraciones para la atención de emergencias.	12,908,111.30	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	12,908,111.30
			Total financiamiento de meta	12,908,111.30
AM-01	Monitorear ambientalmente al cantón ODS 11. Meta 1.1.4.	4,607,981.30	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	180,000.00
			TIMBRES PRO-PARQUES NACIONALES	4,457,981.30
			Total financiamiento de meta	4,607,981.30

Producto	Descripción	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
----------	-------------	-------------	----------------	------------------

AM-09	Programa de observatorio ambiental ODS 11 Meta 1.16	21,274,552.95	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	6,714,324.66
			INTERESES 5% TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	622,246.25
			PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	952,013.02
			TIMBRES PRO-PARQUES NACIONALES	12,985,068.70
			Total financiamiento de meta	21,274,552.95
AM-08	Presupuestar el 100% de las remuneraciones de la Unidad Ambiental ODS 11. Meta 1.1.4.	89,047,986.88	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	69,047,986.88
			Total financiamiento de meta	89,047,986.88
POL-01	Realizar al menos 8760 horas de servicio policial, patrullaje y atención de emergencias las 24 horas del día bajo criterios de alica, calidad y servicio prioritario a la ciudadanía. ODS 16. Meta 16.1. Indicador 16.1.4	181,241,828.62	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	176,241,525.62
			PATENTE EDUCACION 5%	5,000,000.00
			Total financiamiento de meta	181,241,828.62
POL-08	Presupuestar el 100% de Remuneraciones de la Policía Municipal para el año.	590,642,958.66	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	440,390,466.35
			INTERESES 5% TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	1,244,492.81
			PATENTE SEGURIDAD 5%	140,000,000.00
			Total financiamiento de meta	590,642,958.66
			MULTAS ART. 234 INCISO DE LEY DE TRANSITO	49,821,619.37
SV-01	Brindar un Servicio de Policía de Tránsito al Cantón de Belén atendiendo los accidentes, denuncias, incidentes mejorando la seguridad vial y la movilidad segura, por medio de 11 actividades estratégicas. ODS3, meta 3.6 indicador 3.6.1.	49,821,619.37	Total financiamiento de meta	49,821,619.37
			IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	46,445,030.07
SV-09	Presupuestar el 100% de remuneraciones para el año	145,285,023.25	INTERESES 5% TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	2,594,461.92
			MULTAS ART. 234 INCISO DE LEY DE TRANSITO	1,646,216.36
			MULTAS ART. 234 INCISO b) LEY TRANSITO	95,599,314.00
			Total financiamiento de meta	145,285,023.25
			INTERESES 5% TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	25,000,000.00
ACU-01	Brindar un servicio de agua potable a la población belenita de forma continua y de calidad constante, mediante el mantenimiento oportuno de todos los sistemas que involucren la producción de agua, así como mantener en óptimas condiciones las infraestructuras. ODS 6. Meta 6.1. Indicador 6.1.1.	771,740,601.03	VENTA DE AGUA	746,740,601.03
			Total financiamiento de meta	771,740,601.03
ACU-02	Realizar los análisis de agua en cada una de las fuentes de producción y abastecimiento del agua para la población. ODS 6. Meta 6.1. Indicador 6.1.1	28,000,000.00	VENTA DE AGUA	28,000,000.00
			Total financiamiento de meta	28,000,000.00
ACU-09	Presupuestar el 100% de las remuneraciones para el año	317,034,290.92	VENTA DE AGUA	317,034,290.92
			Total financiamiento de meta	317,034,290.92
ALS-01	Atender el 100% de las quejas referentes a la recolección, tratamiento y disposición de las aguas residuales del cantón de Belén, en los tiempos establecidos. ODS 6. Meta 6.3. Indicador 6.3.1.	113,310,710.26	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	58,201,790.16
			SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	55,108,920.11
ALS-09	Presupuestar el 100% de las remuneraciones del Alcantarillado Sanitario para el año.	59,891,079.69	Total financiamiento de meta	113,310,710.26
			SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	59,891,079.69
ASV-01	Brindar el servicio de limpieza y aseo de vías de una forma eficiente en el cantón. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	373,098,975.71	Total financiamiento de meta	59,891,079.69
			FONDO ASEO DE VIAS	37,295,664.11
ASV-09	Presupuestar el 30% de remuneraciones de la Dirección de Servicios Públicos	38,504,870.22	SERVICIO ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	335,813,311.60
			Total financiamiento de meta	373,098,975.71
CEM-01	Atender todos los trámites que ingresan al Cementerio de forma oportuna y eficiente, y dar un efectivo mantenimiento operativo al lugar y su estructura. ODS 11. Meta 11.6. Indicador 11.6.1	54,563,458.71	SERVICIO ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	38,504,870.22
			Total financiamiento de meta	38,504,870.22
			DERECHOS DE CEMENTERIO	8,500,000.00
			IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	31,796,934.60
			MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	10,291,660.47
			SERVICIO DE DEFUNCION	3,984,653.64
			Total financiamiento de meta	54,563,458.71

Producto	Descripción	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
----------	-------------	-------------	----------------	------------------

CEM-99	Presupuestar el 100% de remuneraciones del Cementerio para el año	36,766,905.12	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	695,129.23
			MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	36,071,775.69
			Total financiamiento de meta	36,766,905.12
ET-01	Brindar los servicios públicos de las instalaciones de la parada de buses y la estación 5. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	6,500,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	6,500,000.00
			Total financiamiento de meta	6,500,000.00
POO-01	Brindar el servicio de mantenimiento de parques municipales	439,009,074.50	FONDO PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	60,759,399.27
			MANTENIMIENTO PARQUES Y OBRAS/ORNATO	378,249,675.23
			Total financiamiento de meta	439,009,074.50
POO-99	Presupuestar el 30% de las remuneraciones para el año 2026 de la Dirección de Servicios Públicos	35,504,870.22	MANTENIMIENTO PARQUES Y OBRAS/ORNATO	35,504,870.22
			Total financiamiento de meta	35,504,870.22
QSE-01	Brindar el servicio de limpieza de toles baldíos y otros en cumplimiento del artículo 84 y 85 código municipal. Atención de quejas presentadas. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	2,300,000.00	MULTAS INCUMPLIMIENTO ART. 84 Y 85 CODIGO MUNICIPAL	2,300,000.00
			Total financiamiento de meta	2,300,000.00
RBA-01	Brindar durante todo el año un servicio permanente y eficaz de recolección de residuos sólidos ordinarios. ODS 12. Meta 12.4. Indicador 12.4.2.	725,013,018.54	MULTA REC. RESID. SOL. Y VALORIZABLES	20,000.00
			SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	724,993,018.54
			Total financiamiento de meta	725,013,018.54
RBA-02	Brindar un servicio permanente y eficaz de recolección de residuos valorizables. ODS 12. Meta 12.4. Indicador 12.4.2.	66,364,772.61	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	66,364,772.61
			Total financiamiento de meta	66,364,772.61
RBA-99	Presupuestar el 100% de las remuneraciones de Gestión de Residuos Sólidos	33,160,764.30	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	33,160,764.30
			Total financiamiento de meta	33,160,764.30
BIB-01	Brindar el servicio de biblioteca todos los días hábiles del año en condiciones de accesibilidad y equidad al cantón del Betén. ODS 04 meta 4a, indicador 4.a.1	42,145,079.92	5% PATENTES PARA EDUCACION	6,762,776.11
			APORTE IFAM (INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL) Y LICORES LEY 6796	6,056,645.85
			INTERESES 8/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	2,996,089.88
			PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	15,686,978.42
			PATENTE EDUCACION 5%	10,742,589.66
			Total financiamiento de meta	42,145,079.92
BIB-99	Presupuestar el 100% de Remuneraciones de la Biblioteca	54,413,021.58	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	54,413,021.58
			Total financiamiento de meta	54,413,021.58
CUL-01	Brindar apoyo y facilitación de los procesos culturales del cantón.	10,127,567.40	PATENTE CULTURA 5%	10,127,567.40
			Total financiamiento de meta	10,127,567.40
CUL-99	Presupuestar el 100% de las remuneraciones de la Unidad de Cultura	36,290,384.43	PATENTE CULTURA 5%	36,290,384.43
			Total financiamiento de meta	36,290,384.43
DDS-01	Gerenciar el 100% de los recursos que conforman la Dirección de Desarrollo Social con el fin de optimizar sus acciones, para mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón de Belén ODS1. Meta 1a. Indicador 1.a.2.	11,923,244.81	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	11,923,244.81
			Total financiamiento de meta	11,923,244.81
DDS-04	Administración y operación de los centros infantiles de la Ribera y Escobal. ODS 4. Meta 4.2. Indicador 4.2.1 y 4.2.2.	211,714,410.34	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS (IMAS)	23,680,000.00
			PATENTE EDUCACION 5%	37,222,410.34
			PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	150,912,000.00
			Total financiamiento de meta	211,714,410.34
DDS-99	Presupuestar el 100% de las remuneraciones de la Dirección, Asistente, Trabajo Social, Bienestar Social y OFIM. ODS 16	153,486,167.85	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	153,486,167.85
			Total financiamiento de meta	153,486,167.85
EPL-01	Promover el desarrollo económico local del cantón con servicios que faciliten la generación de PYMES.	2,812,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	2,812,000.00
			Total financiamiento de meta	2,812,000.00

Producto	Descripción	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
----------	-------------	-------------	----------------	------------------

EPL-02	Facilitar servicios de intermediación de empleo con criterios de inclusión.	971,733.50	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	971,733.50
			Total financiamiento de meta	971,733.50
EPL-99	Presupuestar el 100% de las remuneraciones del personal de la Unidad Emprendimientos y Promoción laboral.	55,665,661.34	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	43,285,072.60
			INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	12,380,588.74
			Total financiamiento de meta	55,665,661.34
OFM-01	Velar por la igualdad y equidad de género, mediante tres acciones estratégicas. ODS 5 Metas 5.1, 5.1.1, 5.b.1 y 5c. 5.c.1.	12,256,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	12,256,000.00
			Total financiamiento de meta	12,256,000.00
OPA-01	Gerenciar el 100% de los recursos que conforman la Oficina de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad con el fin de optimizar sus acciones, para mejorar la calidad de vida de ambas poblaciones en el cantón de Belén	16,339,255.01	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	16,339,255.01
			Total financiamiento de meta	16,339,255.01
OPA-99	Presupuestar el 100% de las remuneraciones de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad	36,834,534.29	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	36,834,534.29
			Total financiamiento de meta	36,834,534.29
BI-01	Resolver los requerimientos a cargo de la Unidad de Bienes Inmuebles.	41,500,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	41,500,000.00
			Total financiamiento de meta	41,500,000.00
CAT-01	Registrar y resolver los trámites relacionados con el Catastro en los plazos establecidos con apertura de género. ODS 12, META 12.8	2,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	2,000,000.00
			Total financiamiento de meta	2,000,000.00
CYC-03	Mantenimiento y administración de la red vial cantonal.	51,268,473.65	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	51,268,473.65
			Total financiamiento de meta	51,268,473.65
CYC-99	Presupuestar el 100% de remuneraciones de la Unidad de Obras Públicas y personal de campo.	205,723,375.68	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	205,723,375.68
			Total financiamiento de meta	205,723,375.68
DIT-01	Lograr al 100% las metas establecidas por el Área Técnica Operativa, cumpliendo así con las solicitudes de los usuarios internos y externos, con equidad y género, calidad y eficiencia. ODS 9, Meta 9.1. Indicador 9.1.1.	25,469,447.69	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	25,469,447.69
			Total financiamiento de meta	25,469,447.69
DIT-03	Atención, seguimiento y Control de acciones de mejora de Control Interno y SEVRI.	0.00		
DIT-04	Atención y seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna del Área.			
DIT-99	Presupuestar el 100% las remuneraciones de la Dirección Técnica, Desarrollo Urbano, Bienes Inmuebles, Catastro, Topografía y Planificación Urbana para el año.	361,446,277.04	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	361,446,277.04
			Total financiamiento de meta	361,446,277.04
DUR-01	Cumplir al 100% con los trámites que se presentan en la Unidad, para satisfacer la necesidad de los usuarios con equidad, calidad y género.	1,705,520.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	1,705,520.00
			Total financiamiento de meta	1,705,520.00
TOP-01	Brindar el soporte profesional en el campo de la topografía y sistema SIG, a las diferentes Unidades de la Municipalidad y grupos organizados del cantón, para el desarrollo de sus proyectos. ODS 11, META 11.a	400,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	400,000.00
			Total financiamiento de meta	400,000.00
Subtotal programa 2		6,036,003,286.92		6,036,003,286.92

Programa 3 Inversiones

Producto	Descripción	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
AM-11	Edificios y Parques Ambientales ODS 9, Meta 9.1 Indicador 9.1.2	25,000,000.00	20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS	10,212,163.08
			PATENTE 20% INVERSION	14,787,836.95
			Total financiamiento de meta	25,000,000.00
AM-14	2.1.2.1.2 Comprar 45,000 metros de terrenos de la lista de Ambiente	380,974,155.47	FONDO SERVICIOS AMBIENTALES	265,974,155.47
			SERVICIOS AMBIENTALES	115,000,000.00
			Total financiamiento de meta	380,974,155.47
DAF-05	Ejecutar el 100% de las actividades de mantenimiento programadas de las inversiones realizadas del proyecto "Salón Ciudad Inteligente".	30,736,000.00	PATENTE 20% INVERSION	30,736,000.00
			Total financiamiento de meta	30,736,000.00
ACU-05	Mejoras en casetas e infraestructura del Acueducto	25,000,000.00	SERVICIOS DE INSTALACION Y DERIVACION DE AGUA	8,300,000.00
			VENTA DE AGUA	19,500,000.00
			Total financiamiento de meta	25,000,000.00
ACU-07	5.1.1.4.2 Diseñar y construir un tanque elevado que permita mejorar la capacidad de almacenamiento y distribución de agua potable en distrito de la Asunción)	380,000,000.00	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	380,000,000.00
			Total financiamiento de meta	380,000,000.00
ACU-10	5.1.1.4.1 Contratación de servicios para la obtención de permisos de reperfusión de dos pozos.	245,000,000.00	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	239,581,047.66
			MULTAS REGLAMENTO ACUEDUCTO	321,000.00
			VENTA DE AGUA	5,097,962.32
			Total financiamiento de meta	245,000,000.00
ACU-11	5.1.1.6.1 Comprar un terreno en la finca de Acuemanía	353,400,000.00	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	353,400,000.00
			Total financiamiento de meta	353,400,000.00
ACU-12	5.1.1.6.2 Comprar un terreno finca Los Sánchez	230,000,000.00	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	230,000,000.00
			Total financiamiento de meta	230,000,000.00
ACU-13	5.1.1.7.1 Estudio Técnico Integral del Acueducto Municipal	75,000,000.00	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	7,000,000.00
			VENTA DE AGUA	68,000,000.00
			Total financiamiento de meta	75,000,000.00
ALS-02	Mantenimiento, construcción y reconstrucción de los sistemas de Alcantarillado.	40,000,000.00	PATENTE 20% INVERSION	40,000,000.00
			Total financiamiento de meta	40,000,000.00
ALS-03	Sistema de tratamiento de aguas residuales de Ciudad Canari. ODS 6, Meta 6.3, Indicador 6.3.1.	394,241,647.80	PATENTE 20% INVERSION	394,241,647.80
			Total financiamiento de meta	394,241,647.80
ALS-04	5.1.2.1.1 Realizar los estudios preliminares, evaluación de información e insumos existentes, determinar insumos faltantes, con el IFAM	38,234,515.25	PATENTE 20% INVERSION	38,234,515.25
			Total financiamiento de meta	38,234,515.25
ASV-02	Mejoras e Inversión en Aseo de Vías	38,181,818.18	SERVICIO ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	38,181,818.18
			Total financiamiento de meta	38,181,818.18
CEM-02	Mejoras e inversiones en el Cementerio Municipal. ODS16, Meta 16.6, Indicador 16.6.2	5,951,700.00	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	4,636,363.64
			SERVICIO DE DEFUNCION	1,315,336.36
			Total financiamiento de meta	5,951,700.00
POO-02	Brindar un servicio eficiente de mantenimiento de parques municipales. ODS 16, Meta 16.6, Indicador 16.6.2	42,645,454.55	MANTENIMIENTO PARQUES Y OBRAS/ORNATO	42,645,454.55
			Total financiamiento de meta	42,645,454.55
RBA-03	Mejoras al servicio permanente y eficaz de recolección de residuos valorizables. ODS 12, Meta 12.4, Indicador 12.4.2.	86,645,454.55	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	86,645,454.55
			Total financiamiento de meta	86,645,454.55
DD5-09	6.1.1.1.1 Diseñar y construir un Centro de Desarrollo Humano	911,334,826.45	20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS	159,593,416.83
			SUPERAVIT	751,741,409.62
			Total financiamiento de meta	911,334,826.45

Producto	Descripción	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
----------	-------------	-------------	----------------	------------------

LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González y Sigifredo Villegas. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Aprobar el Plan Anual Operativo 2027 Aprobar el Plan Anual Operativo 2027, con los siguientes ajustes en los productos (Metas):

- En la Meta BIB-01 de la Biblioteca en Otros Servicios de Gestión y Apoyo se aumentó ₡1.104.472,12, según impuesto licores.
- En la Meta RHH-01 de Talento Humano en Servicios Jurídicos se rebajó ₡33.134,16.
- En la Meta DDS-01 de la Dirección de Desarrollo Social en Productos de Papel, Cartón e Impreso se rebajó ₡5.522,36.
- En la Meta DAF-02 de la Dirección Administrativa Financiera Comité de Deportes se aumentó ₡33.134,16.
- En la Meta OPA-01 de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad en Actividades de Capacitación se aumentó ₡5.522,36.
- En la Meta ALS-01 de Alcantarillado Sanitario en Servicios de Regulación se rebajó ₡16.241.031,92.
- En la Meta ALS-01 de Alcantarillado Sanitario en Maquinaria y Equipo para la Producción se rebajó ₡16.241.031,92.
- En la Meta AM-07 de Unidad Ambiental en Servicios de Ingeniería y Arquitectura se rebajó ₡5.079.461,96.
- En la Meta CYC-03 de Calles y Caminos en Tintas, Pinturas y Diluyentes se rebajó ₡4.500.000,00
- En la Meta CYC-03 de Calles y Caminos en Materiales y Productos Minerales y Asfálticos se rebajó ₡500.000,00
- En la Meta CUL-02 de Unidad de Cultura en Asociación de Desarrollo Integral La Ribera se aumentó ₡ 10.654.123,20
- En la Meta CUL-02 de Unidad de Cultura en Asociación de Desarrollo Integral La Asunción se aumentó ₡ 12.185.772,19
- En la Meta CUL-02 de Unidad de Cultura en Asociación Cultural El Guapinol se aumentó ₡ 17.974.854,11
- En la Meta CUL-02 de Unidad de Cultura en Asociación Rondalla Municipal se aumentó ₡ 1.746.776,30
- Se elimina la Meta AM-05 de la Unidad Ambiental de la Unidad Ambiental y los recursos se trasladan a la meta AM-14 de la Unidad Ambiental denominada: 2.1.2.1.2 Comprar 45.000 metros de terrenos de la lista de Ambiente con un monto de ₡380.974.155,47.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, razona que el presupuesto para el año 2027 es por un monto de 14.062.687.671,16. En comparación con el año 2026, disminuyen aproximadamente mil millones de colones. Esta disminución afecta la parte operativa de la Municipalidad, pero también los aportes que se realizan a las organizaciones comunales que brindan servicios de gran importancia a la comunidad y algunos servicios como ayudas de bienestar social, como para reparaciones y otros. Durante la revisión del presupuesto para el 2027, los días 27 y 28 de agosto, se realizaron observaciones y recomendaciones en cuanto a la planificación institucional y lógicamente relacionadas con el presupuesto para el año 2027.

Por ejemplo, en el sistema de tratamiento de aguas residuales de Cariari, que es muy necesario, pero perfectamente pudo haberse realizado con un financiamiento cuyo repago o recuperación de la inversión se hace a través del cobro de la tarifa sin comprometer los recursos propios de la Municipalidad. Pero la decisión de la Administración fue hacerlo con recursos propios, sacrificando de origen libre un monto de 394 millones de colones. No fue hasta ahora, el martes 8 de septiembre, que se presentó el estudio tarifario para este servicio, que esperamos sea aprobada la tarifa y eso va a ayudar a subvencionar este servicio. De igual forma, la Administración tomó la decisión de construir el Centro de Desarrollo Humano con recursos propios en una sola etapa que será abarcada en el año 2027. Esto implica que 925 millones deban reservarse y destinarse al pago de la construcción de este edificio. La planificación de esta construcción se pudo haber pensado mejor y no comprometer 750 millones del superávit libre para destinarlos exclusivamente a esta obra. Perfectamente esta construcción se pudo haber hecho financiada, la construcción, o haberla hecho en etapas y así no estrujar tanto el presupuesto para el 2027. De esa manera no se hubieran sacrificado tantos recursos del presupuesto. Lógicamente esto provoca una disminución en partidas destinadas a ciertas organizaciones, como la Fundación de Cuidados Paliativos, que la tuvimos el jueves en Sesión Extraordinaria, o el mismo Centro del Adulto Mayor, las becas, las ayudas a personas. Inclusive no se entró a valorar el reforzar el recurso humano de la Policía de Tránsito y la Policía Municipal, donde el estudio de cargas laborales dio de que esas son las 2 áreas que se requieren de mayor esfuerzo. Yo considero que estas observaciones y estas recomendaciones tienen que ser muy importantes para poder, analizarlas en futuros presupuestos. La recuperación a través de la tarifa, como fue el tema del alcantarillado sanitario en Ciudad Cariari, es lenta y eso va a sentirse en los próximos años. Esto nos obliga a llamar la atención en una mejor planificación y un uso eficiente de los recursos, procurando no desmejorar la parte social. Si bien es cierto, vamos a votar positivamente el presupuesto, es bueno que la Administración valore estas recomendaciones en pro de buscar ese equilibrio entre las necesidades operativas, institucionales y la demanda de las organizaciones y las necesidades de la comunidad.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, señala que yo quiero referirme concretamente al programa municipal de becas a estudiantes. Quiero decirles que, por mi formación como Trabajadora Social y mi experiencia profesional, todos los programas y proyectos sociales tienen un impacto positivo en la calidad de vida de las personas, indistintamente cual sea el área que se quiere abordar en cada uno de esos programas y proyectos. Sin embargo, para mi reviste una característica especial y trascendente en los programas de becas municipales, porque cada una de esas becas que estamos brindando a cada uno de esos niños y esos jóvenes, se les está otorgando la principal herramienta de movilidad social para romper ciclos intergeneracionales de pobreza y dotar a las personas de habilidades para acceder a empleos formales y mejor remunerados. Puedo darles cualquier cantidad de testimonios de jóvenes de ese Cantón, en condiciones cuyas familias se caracterizan por sus condiciones de pobreza y pobreza extrema. Y gracias al aporte de las becas municipales, lograron sacar su educación secundaria en colegios técnicos y en colegios académicos, logrando incorporarse al mercado laboral e incorporarse de forma simultánea a universidades para alcanzar grados académicos universitarios. Todo esto impacta de forma muy positiva en cada uno de esos hogares y en cada una de esas personas. Debemos de tener claridad que el programa municipal de becas constituye para las familias beneficiarias la principal fuente de financiamiento y el motor clave

para garantizamos que esos jóvenes y niños logren mantenerse en el sistema de educación formal. La población beneficiaria de este programa pertenece a familias caracterizadas por su condición socioeconómica de pobreza, donde generalmente en cada una de esas familias hay 2 o más estudiantes, 2 o más miembros de este grupo familiar que son estudiantes. La beca, en cada estudiante que la recibe, permite cubrir costos esenciales de estudio, representa la fuente principal de recursos y genera una significativa motivación para garantizar su permanencia y evitar la deserción. Si hacemos un análisis del presupuesto 2026, para este programa se tenían asignados 75.600.000 colones con un número de 279 beneficiarios. Para el 2027 se están asignando 58.875.000 con 275 beneficiarios. Aquí la diferencia entre estos 2 años asciende a 16.725.000 colones. Hago esta referencia porque yo lo que quiero es hacerlos reflexionar para valorar y evaluar la posibilidad de que en un presupuesto extraordinario o una modificación presupuestaria logremos incrementar esos 16.725.000 colones, porque el número de becados casi es el mismo, la diferencia es de 4 becados del año 2026 al año 2027, pero el monto de cada una de esas becas disminuyó, esa es respetuosamente mi recomendación.

El Regidor Propietario Ulises Araya, expone que el día de hoy estamos aprobando el presupuesto anual ordinario para el periodo 2027 por un monto de 14.062.687.671 colones. Es un presupuesto que desde los años de la pandemia no habíamos tenido un decrecimiento tan fuerte como el de este año. La Municipalidad, si algo podríamos caracterizar de la aprobación de este presupuesto es la disminución de los ingresos que estamos teniendo. Es un asunto que nos tiene que hacer reflexionar y dimensionar cada uno de esos porcentajes de lo que se está disminuyendo. Quiero resaltar como un dato positivo el presupuesto, los 90 millones de colones para las planchas de concreto en el Polideportivo. Proyecto que pudo haberse hecho este año, pero que por el INCOFER no se está logrando. Es un presupuesto que se tiene contemplado para satisfacer una de las principales problemáticas, la solución de las problemáticas que tiene San Antonio, que es esa línea del tren que ya había comenzado la etapa 1 y este año esperábamos ir a la etapa 2. Ese monto se está reservando y esperamos que con presión política el INCOFER esta vez no nos deje a Belén descolados de una planificación que ya teníamos programada. Veo positivo que se mantiene el dinero para la compra de terrenos. Durante las sesiones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto fiscalizamos que el dinero permaneciera en las metas y es un dinero que como sabemos es únicamente para ese fin y ahí debe permanecer. Vemos positivo también las enmiendas que se realizaron al presupuesto. Concretamente a los programas de formación, sensibilización artística y Rondalla. A la Rondalla por un monto de 1.746.000 colones le permitirá continuar con la contratación de su profesor y con el desempeño de la misma. A la Asociación Cultural de Guapinol 17.9 millones de colones para continuar con los programas de formación artística y sensibilización artística que reciben todos nuestros niños y niñas en las escuelas públicas del Cantón. A ADILA 12.1 millones y a la ADI La Rivera 10.6 millones de la misma manera para los programas de formación artística para que estos programas emblemas de Belén continúen desarrollándose en el Cantón. Como mencionó ya la compañera Ana Betty, lo que a la Unión Belemita le parece que se debió haber hecho distinto fue la presupuestación, el presupuesto propiamente del Centro de Desarrollo Social con el cual estamos de acuerdo, pero debió haberse hecho pensado con un financiamiento en momentos en que se estruja el presupuesto municipal y al mismo tiempo al destinar casi 900 millones a esta obra estamos estrujando al resto de la Municipalidad. Y en contraposición a eso y en lo que podría ser una gran contradicción, estamos disminuyendo 2 de

los aportes sociales más importantes de este Cantón. Las becas con las que los jóvenes de este Cantón de menores ingresos acceden a la educación están bajando en el presupuesto un - 49,07% y las ayudas sociales están bajando un impresionante 82,2%. Resulta una contradicción de que estemos construyendo una infraestructura para el Area Social al tiempo que disminuimos por lo cual los belemitas que lo necesitan acudirían a esa Area Social. Quiero cerrar indicando que este presupuesto es el tercero que este Concejo Municipal Anual está votando. Nosotros vamos a darle como ya adelantó la compañera Ana Betty el voto positivo. No nos satisface en el sentido de que hubiéramos querido que este Centro de Desarrollo Social por la magnitud de la inversión que significa se hubiera hecho con un presupuesto basado en un financiamiento o por etapas. Pero ante también el visto bueno y la unanimidad del Concejo Municipal de por lo menos rescatar los programas de formación y sensibilización artística nos ha hecho determinar y lo anunciamos desde el día de la Comisión que el presupuesto vale la pena votarlo. Aunque nos duele votarlo por los recortes que tiene y nos unimos a la petición que ya hacía la Regidora Marita de que esto en el próximo presupuesto extraordinario 2027, el primero, pueda ser reintegrado para que el recorte no pese tanto sobre los belemitas que más lo necesitan.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, presenta que yo voy a solicitar la palabra compañero sólo para hacer una aclaración. En el Artículo 7 del Reglamento para generar los presupuestos de la Contraloría General de la República está muy claro y establece las restricciones al uso del superávit libre y les voy a leer cuáles son las actividades. Actividades protocolarias y sociales, transportes en el exterior, viáticos en el exterior, gastos de presentación personales e institucionales, servicios de gestión y apoyo, información, publicidad y propaganda, suplencias, becas a funcionarios y becas a terceros, alimentos y bebidas, combustibles y lubricantes, textiles y vestuarios y en general aquellos otros gastos que no estén relacionados con la actividad ordinaria de los órganos y entidades o que sean indispensables para el cumplimiento de los fines institucionales. Aquí queda muy claro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión.
SEGUNDO: Aprobar el Plan Anual Operativo 2027, con los siguientes ajustes en los productos (Metas): - En la Meta BIB-01 de la Biblioteca en Otros Servicios de Gestión y Apoyo se aumentó ¢1.104.472,12, según impuesto licores. - En la Meta RHH-01 de Talento Humano en Servicios Jurídicos se rebajó ¢33.134,16. - En la Meta DDS-01 de la Dirección de Desarrollo Social en Productos de Papel, Cartón e Impreso se rebajó ¢5.522,36. - En la Meta DAF-02 de la Dirección Administrativa Financiera Comité de Deportes se aumentó ¢33.134,16. - En la Meta OPA-01 de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad en Actividades de Capacitación se aumentó ¢5.522,36. - En la Meta ALS-01 de Alcantarillado Sanitario en Servicios de Regulación se rebajó ¢16.241.031,92. - En la Meta ALS-01 de Alcantarillado Sanitario en Maquinaria y Equipo para la Producción se rebajó ¢16.241.031,92. - En la Meta AM-07 de Unidad Ambiental en Servicios de Ingeniería y Arquitectura se rebajó ¢5.079.461,96. - En la Meta CYC-03 de Calles y Caminos en Tintas, Pinturas y Diluyentes se rebajó ¢4.500.000,00. - En la Meta CYC-03 de Calles y Caminos en Materiales y Productos Minerales y Asfálticos se rebajó ¢500.000,00. - En la Meta CUL-02 de Unidad de Cultura en Asociación de Desarrollo Integral La Ribera se aumentó ¢ 10.654.123,20. - En la Meta CUL-02 de Unidad de Cultura en Asociación de Desarrollo Integral La Asunción se aumentó ¢ 12.185.772,19. - En la Meta CUL-02 de Unidad de Cultura en Asociación Cultural El Guapinol se aumentó ¢

INGRESOS 2027			
CÓDIGO	CLASIFICACION DE INGRESOS	MONTO	%
1.0.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	10,625,457,859.45	75.55%
1.1.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	6,595,640,000.00	46.90%
1.1.2.0.00.00.0.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	2,614,255,000.00	18.59%
1.1.2.1.00.00.0.0.0.000	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	2,564,000,000.00	18.23%
1.1.2.1.01.00.0.0.0.000	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY No. 7729	2,564,000,000.00	18.23%
1.1.2.3.00.00.0.0.0.000	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	255,000.00	0.00%

INGRESOS 2027			
CÓDIGO	CLASIFICACION DE INGRESOS	MONTO	%
1.1.2.3.01.00.0.0.0.000	TIMBRES MUNICIPALES (POR CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES)	255,000.00	0.00%
1.1.2.4.00.00.0.0.0.000	IMPUESTO SOBRE LOS TRASPASOS DE BIENES INMUEBLES	50,000,000.00	0.36%
1.1.2.4.01.00.0.0.0.000	TIMBRES MUNICIPALES (POR TRASPASO DE BIENES INMUEBLES)	50,000,000.00	0.36%
1.1.3.0.00.00.0.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	3,881,000,000.00	27.60%
1.1.3.2.00.00.0.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	307,000,000.00	2.18%
1.1.3.2.01.00.0.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	107,000,000.00	0.76%
1.1.3.2.01.02.0.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA EXPLOTACION DE CANTERAS	107,000,000.00	0.76%
1.1.3.2.01.02.1.0.0.000	EXPLOTACIÓN DE CANTERAS	7,000,000.00	0.05%
1.1.3.2.01.05.0.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN	100,000,000.00	0.71%
1.1.3.2.02.00.0.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE SERVICIOS	200,000,000.00	1.42%
1.1.3.2.02.03.0.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO	200,000,000.00	1.42%
1.1.3.2.02.03.9.0.0.000	OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO	200,000,000.00	1.42%
1.1.3.3.00.00.0.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	3,574,000,000.00	25.41%
1.1.3.3.01.00.0.0.0.000	LICENCIAS PROFESIONALES COMERCIALES Y OTROS PERMISOS	3,574,000,000.00	25.41%
1.1.3.3.01.02.0.0.0.000	PATENTES MUNICIPALES	3,500,000,000.00	24.89%
1.1.3.3.01.03.0.0.0.001	LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	74,000,000.00	0.53%
1.1.9.0.00.00.0.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	100,385,000.00	0.71%
1.1.9.1.00.00.0.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	100,385,000.00	0.71%
1.1.9.1.01.00.0.0.0.000	TIMBRES MUNICIPALES (POR HIPOTECAS Y CÉDULAS HIPOTECARIAS)	33,000,000.00	0.23%
1.1.9.1.02.00.0.0.0.000	TIMBRES PRO-PARQUES NACIONALES	67,385,000.00	0.48%
1.3.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,741,507,310.60	26.61%
1.3.1.0.00.00.0.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3,526,496,310.60	25.08%
1.3.1.1.00.00.0.0.0.000	VENTA DE BIENES	1,465,000,000.00	10.42%
1.3.1.1.05.00.0.0.0.000	VENTA DE AGUA	1,465,000,000.00	10.42%
1.3.1.1.05.01.0.0.0.000	VENTA DE AGUA	1,350,000,000.00	9.60%
1.3.1.1.05.02.0.0.0.000	SERVICIOS AMBIENTALES	115,000,000.00	0.82%
1.3.1.2.00.00.0.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	2,051,025,295.60	14.58%
1.3.1.2.03.00.0.0.0.000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	500,000.00	0.00%
1.3.1.2.03.04.0.0.0.000	SERVICIOS DE RECAUDACION	500,000.00	0.00%
1.3.1.2.04.00.0.0.0.000	ALQUILERES	3,600,000.00	0.03%
1.3.1.2.04.01.0.0.0.000	ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	3,600,000.00	0.03%
1.3.1.2.05.00.0.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	2,040,380,000.00	14.51%
1.3.1.2.05.01.0.0.0.000	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO	120,500,000.00	0.86%
1.3.1.2.05.01.1.0.0.000	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	115,000,000.00	0.82%
1.3.1.2.05.02.0.0.0.000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y DERIVACIÓN DE AGUA	5,500,000.00	0.04%
1.3.1.2.05.03.0.0.0.000	SERVICIO DE CEMENTERIO	56,300,000.00	0.40%
1.3.1.2.05.03.1.0.0.000	SERVICIO DE DEFUNCION	5,300,000.00	0.04%
1.3.1.2.05.03.2.0.0.000	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	51,000,000.00	0.36%
1.3.1.2.05.04.0.0.0.000	SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	1,840,000,000.00	13.08%
1.3.1.2.05.04.1.0.0.000	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	952,000,000.00	6.77%
1.3.1.2.05.04.2.0.0.000	SERVICIO ASEO DE VÍAS Y SITIOS PUBLICOS	420,000,000.00	2.99%
1.3.1.2.05.04.4.0.0.000	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	468,000,000.00	3.33%
1.3.1.2.05.09.0.0.0.000	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	23,580,000.00	0.17%
1.3.1.2.05.09.9.0.0.000	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS IMAS	23,580,000.00	0.17%
1.3.1.2.09.00.0.0.0.000	OTROS SERVICIOS	6,545,295.60	0.05%
1.3.1.2.09.09.0.0.0.000	VENTA DE OTRO SERVICIOS	6,545,295.60	0.05%
1.3.1.3.00.00.0.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	10,471,015.00	0.07%
1.3.1.3.02.09.0.0.0.000	OTROS DERECHOS ADM. A OTROS SERVICIOS PUBLICOS	10,471,015.00	0.07%
1.3.1.3.02.09.1.0.0.000	DERECHOS DE CEMENTERIO	8,500,000.00	0.06%
1.3.1.3.02.09.2.0.0.000	CANÓN ARRENDACIÓN EN ÁREA PÚBLICA	1,971,015.00	0.01%
1.3.2.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	104,370,000.00	0.74%
1.3.2.3.00.00.0.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	104,370,000.00	0.74%
1.3.2.3.01.00.0.0.0.000	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	104,209,000.00	0.74%
1.3.2.3.01.06.0.0.0.000	INSTITUC PUBLICAS FINANCIERAS	104,209,000.00	0.74%
1.3.2.3.02.00.0.0.0.000	INTERESES Y COMISIONES SOBRE PRESTAMOS	161,000.00	0.00%
1.3.2.3.02.07.0.0.0.001	INTERESES Y COMISIONES SOBRE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO	161,000.00	0.00%
1.3.3.0.00.00.0.0.0.000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	76,241,000.00	0.54%
1.3.3.1.00.00.0.0.0.000	MULTAS Y SANCIONES	76,241,000.00	0.54%
1.3.3.1.01.04.0.0.0.000	SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES	5,600,000.00	0.04%
1.3.3.1.01.04.01.0.0.000	SANCIONES RESARCITORIAS DE TERCEROS	5,600,000.00	0.04%
1.3.3.1.09.00.0.0.0.000	OTRAS MULTAS	70,641,000.00	0.50%
1.3.3.1.09.09.0.0.0.000	MULTAS VARIAS	70,641,000.00	0.50%

INGRESOS 2027			
CÓDIGO	CLASIFICACION DE INGRESOS	MONTO	%
1.3.3.1.09.09.1.0.0.0.000	MULTAS INCUMPLIMIENTO ART 84 Y 85 CODIGO MLP	2,300,000.00	0.02%
1.3.3.1.09.09.2.0.0.0.000	MULTAS REGLAMENTO ACUEDUCTO	321,000.00	0.00%
1.3.3.1.09.09.3.0.0.0.000	MULTAS POR DECLARACIÓN TARDÍA	42,000,000.00	0.30%
1.3.3.1.09.09.4.0.0.0.000	MULTAS VARIAS	26,000,000.00	0.18%
1.3.3.1.09.09.6.0.0.0.000	MULTAS RESIDUOS SOLIDOS Y VALORIZABLES	20,000.00	0.00%
1.3.4.0.00.00.0.0.0.0.000	INTERESES MORATORIOS	34,400,000.00	0.24%
1.3.4.1.00.00.0.0.0.0.000	INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTOS	25,400,000.00	0.18%
1.3.4.2.00.00.0.0.0.0.000	INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE SERVICIOS	9,000,000.00	0.06%
1.4.0.0.00.00.0.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	288,310,548.85	2.05%
1.4.1.0.00.00.0.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	256,178,448.85	1.82%
1.4.1.2.00.00.0.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	99,209,803.00	0.71%
1.4.1.2.01.00.0.0.0.0.000	MULTAS Art 234 Inciso D	95,599,314.00	0.68%
1.4.1.2.02.00.0.0.0.0.000	CONSEJO NACIONAL DE LA POLITICA PUBLICA DE LA PERSONA JOVEN	3,610,489.00	0.03%
1.4.1.3.00.00.0.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	156,968,645.85	1.12%
1.4.1.3.01.00.0.0.0.0.000	APORTE IFAM. LICORES LEY 6796	6,056,645.85	0.04%
1.4.1.3.02.00.0.0.0.0.000	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	150,912,000.00	1.07%
1.4.2.0.00.00.0.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	32,132,100.00	0.23%
1.4.2.1.00.00.0.0.0.0.000	CONTRIBUCION A LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE	18,100,000.00	0.13%
1.4.2.2.00.00.0.0.0.0.000	APORTE SECTOR PRIVADO EUCOR	2,232,100.00	0.02%
1.4.2.4.00.00.0.0.0.0.000	FUNDACION CUIDADOS PALIATIVOS	11,800,000.00	0.08%
2.0.0.0.00.00.0.0.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	304,973,369.00	2.17%
2.4.0.0.00.00.0.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	304,973,369.00	2.17%
2.4.1.0.00.00.0.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	304,973,369.00	2.17%
2.4.1.1.00.00.0.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL	295,673,369.00	2.10%
2.4.1.1.01.00.0.0.0.0.000	RECURSOS SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIA LEY 8114	295,673,369.00	2.10%
2.4.1.5.00.00.0.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	9,300,000.00	0.07%
2.4.1.5.01.00.0.0.0.0.000	APORTE 10% INCOP.SOBRE ENTRADAS AL BALNEARIO OJO DE AGUA	9,300,000.00	0.07%
3.0.0.0.00.00.0.0.0.0.000	FINANCIAMIENTO	3,133,360,914.83	22.28%
3.3.0.0.00.00.0.0.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIOR	3,133,360,914.83	22.28%
3.3.1.0.00.00.0.0.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE	841,741,409.62	5.99%
3.3.1.1.00.00.0.0.0.0.000	SUPERÁVIT	841,741,409.62	5.99%
3.3.2.0.00.00.0.0.0.0.000	SUPERVIT ESPECIFICO	2,291,619,505.21	16.30%
3.3.2.1.00.00.0.0.0.0.000	SUPERAVIT	2,291,619,505.21	16.30%
3.3.2.1.01.00.0.0.0.0.000	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	1,209,981,017.68	8.60%
3.3.2.1.04.00.0.0.0.0.000	JUNTAS DE EDUCACIÓN, 10% IMPUESTO TERRITORIAL Y 10% IBI, LEYES 7509 Y 7729	270,000,000.00	1.92%
3.3.2.1.24.00.0.0.0.0.000	5% PATENTES PARA EDUCACION	23,610,127.91	0.17%
3.3.2.1.30.00.0.0.0.0.000	FONDO PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	60,759,399.27	0.43%
3.3.2.1.34.00.0.0.0.0.000	FONDO ASEO DE VIAS	37,285,664.11	0.27%
3.3.2.1.43.00.0.0.0.0.000	20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS	372,541,303.04	2.65%
3.3.2.1.44.00.0.0.0.0.000	FONDO SERVICIOS AMBIENTALES	265,974,155.47	1.89%
3.3.2.1.48.00.0.0.0.0.000	MULTAS ART. 234 INCISO DE LEY DE TRANSITO	51,467,837.73	0.37%
	TOTAL	14,063,792,143.28	100.00%

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO ORDINARIO 2027
SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA

		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	3.855.440.748,21	6.036.003.286,92	4.172.348.108,15	0,00	14.063.792.143,28
0	REMUNERACIONES	1.726.771.847,57	2.213.080.475,36	0,00	0,00	3.939.852.322,93
1	SERVICIOS	804.244.743,94	3.171.768.050,05	521.911.646,40	0,00	4.497.924.440,39

2	MATERIALES Y SUMINISTROS	15.450.000,00	192.935.377,64	40.000.000,00	0,00	248.385.377,64
3	INTERESES Y COMISIONES	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
5	BIENES DURADEROS	29.345.440,00	129.047.743,08	3.610.436.461,75	0,00	3.768.829.644,83
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	948.606.470,45	329.171.640,79	0,00	0,00	1.277.778.111,24
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	70.622.246,25	0,00	0,00	0,00	70.622.246,25
8	AMORTIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	CUENTAS ESPECIALES	259.900.000,00	0,00	0,00	0,00	259.900.000,00

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO ORDINARIO 2027
SECCIÓN DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN OBJETO DEL GASTO

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	3.855.440.748,21	6.036.003.286,92	4.172.348.108,15	0,00	14.063.792.143,28
0	REMUNERACIONES	1.726.771.847,57	2.213.080.475,36	0,00	0,00	3.939.852.322,93
0,01	REMUNERACIONES BASICAS	681.875.900,35	915.797.276,81	0,00	0,00	1.597.673.177,16
0.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	663.175.900,35	859.395.421,46	0,00	0,00	1.522.571.321,81
0.01.02	JORNALES	4.700.000,00	13.500.000,00	0,00	0,00	18.200.000,00
0.01.03	SERVICIOS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.05	SUPLENCIAS	14.000.000,00	42.901.855,35	0,00	0,00	56.901.855,35
0,02	REMUNERACIONES EVENTUALES	186.453.762,18	127.349.104,35	0,00	0,00	313.802.866,53
0.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO	15.000.000,00	40.170.834,85	0,00	0,00	55.170.834,85
0.02.02	RECARGO DE FUNCIONES	3.000.000,00	8.206.724,00	0,00	0,00	11.206.724,00
0.02.03	DISPONIBILIDAD LABORAL	16.781.100,00	78.971.545,50	0,00	0,00	95.752.645,50
0.02.05	DIETAS	151.672.662,18	0,00	0,00	0,00	151.672.662,18
0,03	INCENTIVOS SALARIALES	561.569.793,81	752.815.922,33	0,00	0,00	1.314.385.716,14
0.03.01	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	168.623.596,24	246.693.964,23	0,00	0,00	415.317.560,47
0.03.02	RESTRICCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	179.408.953,10	128.848.942,49	0,00	0,00	308.257.895,59
0.03.03	DECIMOTERCER MES	98.288.832,22	138.099.935,26	0,00	0,00	236.388.767,48
0.03.04	SALARIO ESCOLAR	90.730.944,55	127.480.785,81	0,00	0,00	218.211.730,36
0.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	24.517.467,70	111.692.294,54	0,00	0,00	136.209.762,24
0,04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	115.043.951,29	161.641.580,91	0,00	0,00	276.685.532,20
0.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	109.144.261,48	153.352.269,07	0,00	0,00	262.496.530,55
0.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	5.899.689,81	8.289.311,84	0,00	0,00	14.189.001,65
0,05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	181.828.439,94	255.476.590,96	0,00	0,00	437.305.030,90
0.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	65.840.538,28	92.508.720,15	0,00	0,00	158.349.258,43
0.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	35.398.138,86	49.735.871,06	0,00	0,00	85.134.009,92
0.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	17.699.069,43	24.867.935,51	0,00	0,00	42.567.004,94
0.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRATIVOS POR ENTES PUBLICOS	62.890.693,37	88.364.064,24	0,00	0,00	151.254.757,61
1	SERVICIOS	804.244.743,94	3.171.768.050,05	521.911.646,40	0,00	4.497.924.440,39
1,01	ALQUILERES	374.695.640,10	91.873.942,04	17.001.000,00	0,00	483.570.582,14
1.01.01	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	16.100.000,00	11.000.000,00	17.001.000,00	0,00	44.101.000,00
1.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	41.895.970,00	0,00	0,00	41.895.970,00
1.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	33.595.640,10	37.477.972,04	0,00	0,00	71.073.612,14
1.01.04	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
1.01.99	OTROS ALQUILERES	325.000.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00	326.500.000,00
1,02	SERVICIOS BÁSICOS	34.512.208,40	601.935.324,47	80.727.272,73	0,00	717.174.805,60
1.02.02	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	17.500.000,00	186.950.000,00	0,00	0,00	204.450.000,00
1.02.03	SERVICIO DE CORREO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	17.012.208,40	414.985.324,47	80.727.272,73	0,00	512.724.805,60
1,03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	97.153.240,00	131.213.301,41	0,00	0,00	228.366.541,41
1.03.01	INFORMACION	15.200.000,00	14.050.000,00	0,00	0,00	29.250.000,00
1.03.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	3.750.000,00	0,00	0,00	3.750.000,00
1.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	9.000.000,00	11.040.000,00	0,00	0,00	20.040.000,00
1.03.04	TRANSPORTE DE BIENES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.06	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	35.000.000,00	100.653.301,41	0,00	0,00	135.653.301,41
1.03.07	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	37.953.240,00	1.720.000,00	0,00	0,00	39.673.240,00
1,04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	163.361.268,19	1.944.735.401,23	252.590.643,73	0,00	2.360.687.313,15
1.04.01	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00
1.04.02	SERVICIOS JURIDICOS	54.095.006,19	0,00	0,00	0,00	54.095.006,19
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	5.156.000,00	145.695.090,89	192.045.189,18	0,00	342.896.280,07
1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	29.560.262,00	224.047.000,00	0,00	0,00	253.607.262,00
1.04.05	SERVICIOS INFORMÁTICOS	25.000.000,00	10.065.600,00	0,00	0,00	35.065.600,00
1.04.06	SERVICIOS GENERALES	26.500.000,00	1.472.210.104,72	60.545.454,55	0,00	1.559.255.559,27
1.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	8.050.000,00	92.717.605,62	0,00	0,00	100.767.605,62
1,05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	550.000,00	0,00	0,00	550.000,00
1.05.01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	0,00	550.000,00	0,00	0,00	550.000,00
1.05.02	VIÁTICOS DENTRO DEL PAIS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1,06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	23.672.387,25	58.471.560,00	0,00	0,00	82.143.947,25
1.06.01	SEGUROS	23.672.387,25	58.471.560,00	0,00	0,00	82.143.947,25
1,07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	0,00	55.884.020,82	0,00	0,00	55.884.020,82
1.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0,00	25.994.020,82	0,00	0,00	25.994.020,82
1.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0,00	29.890.000,00	0,00	0,00	29.890.000,00
1,08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	109.950.000,00	248.910.532,00	171.592.729,94	0,00	530.453.261,94
1.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	10.500.000,00	5.350.000,00	5.951.700,00	0,00	21.801.700,00
1.08.02	MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUNICACION	0,00	7.500.000,00	83.459.469,94	0,00	90.959.469,94
1.08.03	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0,00	10.500.000,00	73.181.560,00	0,00	83.681.560,00
1.08.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.500.000,00	186.860.532,00	0,00	0,00	188.360.532,00
1.08.05	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.000.000,00	17.350.000,00	0,00	0,00	19.350.000,00
1.08.06	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICACION	6.000.000,00	2.500.000,00	0,00	0,00	8.500.000,00
1.08.07	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	14.200.000,00	4.450.000,00	0,00	0,00	18.650.000,00
1.08.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	73.750.000,00	0,00	0,00	0,00	73.750.000,00
1.08.99	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	2.000.000,00	14.400.000,00	9.000.000,00	0,00	25.400.000,00
1,09	IMPUESTOS	400.000,00	3.515.000,00	0,00	0,00	3.915.000,00
1.09.99	OTROS IMPUESTOS	400.000,00	3.515.000,00	0,00	0,00	3.915.000,00
1,99	SERVICIOS DIVERSOS	500.000,00	34.678.968,08	0,00	0,00	35.178.968,08
1.99.01	SERVICIOS DE REGULACION	0,00	33.758.968,08	0,00	0,00	33.758.968,08
1.99.05	DEDUCIBLES	500.000,00	800.000,00	0,00	0,00	1.300.000,00
1.99.99	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	0,00	120.000,00	0,00	0,00	120.000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	15.450.000,00	192.935.377,64	40.000.000,00	0,00	248.385.377,64
2,01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3.050.000,00	45.750.000,00	0,00	0,00	48.800.000,00
2.01.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000,00	23.950.000,00	0,00	0,00	24.950.000,00
2.01.02	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00
2.01.04	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	50.000,00	1.300.000,00	0,00	0,00	1.350.000,00
2.01.99	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	20.500.000,00	0,00	0,00	20.500.000,00
2,02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	11.832.300,00	0,00	0,00	11.832.300,00
2.02.02	PRODUCTOS AGROFORESTALES	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00
2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0,00	7.332.300,00	0,00	0,00	7.332.300,00
2.02.04	ALIMENTOS PARA ANIMALES	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00
2,03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	2.000.000,00	44.710.000,00	40.000.000,00	0,00	86.710.000,00
2.03.01	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	500.000,00	7.000.000,00	0,00	0,00	7.500.000,00
2.03.02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0,00	29.500.000,00	40.000.000,00	0,00	69.500.000,00
2.03.03	MADERA Y SUS DERIVADOS	0,00	1.110.000,00	0,00	0,00	1.110.000,00
2.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE CÓMPUTO	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
2.03.05	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	500.000,00	7.000.000,00	0,00	0,00	7.500.000,00

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
2.03.99	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	500.000,00	100.000,00	0,00	0,00	600.000,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000,00	10.160.000,00	0,00	0,00	11.160.000,00
2.04.01	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0,00	7.300.000,00	0,00	0,00	7.300.000,00
2.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000,00	2.860.000,00	0,00	0,00	3.860.000,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	9.400.000,00	80.483.077,64	0,00	0,00	89.883.077,64
2.99.01	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	175.000,00	0,00	0,00	0,00	175.000,00
2.99.02	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	0,00	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	900.000,00	1.594.477,64	0,00	0,00	2.494.477,64
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	5.100.000,00	22.228.400,00	0,00	0,00	27.328.400,00
2.99.05	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.06	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3.075.000,00	56.060.200,00	0,00	0,00	59.135.200,00
2.99.07	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.99	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	150.000,00	500.000,00	0,00	0,00	650.000,00
3	INTERESES Y COMISIONES	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
3.02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.02.02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS DE ORGANOS DESCONCENTRADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.02.03	INTERESES SOBRE PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.04	COMISIONES Y OTROS GASTOS	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
3.04.05	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
5	BIENES DURADEROS	29.345.440,00	129.047.743,08	3.610.436.461,75	0,00	3.768.829.644,83
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	100.758.968,08	35.736.000,00	0,00	136.494.968,08
5.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	0,00	28.758.968,08	14.000.000,00	0,00	42.758.968,08
5.01.02	EQUIPO DE TRANSPORTE	0,00	45.000.000,00	0,00	0,00	45.000.000,00
5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACION	0,00	12.000.000,00	0,00	0,00	12.000.000,00
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.06	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACION	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00
5.01.07	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	0,00	0,00	21.736.000,00	0,00	21.736.000,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	2.610.326.306,28	0,00	2.610.326.306,28
5.02.01	EDIFICIOS	0,00	0,00	867.524.152,52	0,00	867.524.152,52
5.02.02	VÍAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0,00	0,00	385.673.369,00	0,00	385.673.369,00
5.02.04	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	0,00	0,00	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00
5.02.07	INSTALACIONES	0,00	0,00	557.059.087,80	0,00	557.059.087,80
5.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	720.069.696,96	0,00	720.069.696,96
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0,00	0,00	964.374.155,47	0,00	964.374.155,47
5.03.01	TERRENOS	0,00	0,00	964.374.155,47	0,00	964.374.155,47
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	29.345.440,00	28.288.775,00	0,00	0,00	57.634.215,00
5.99.03	BIENES INTANGIBLES	29.345.440,00	28.288.775,00	0,00	0,00	57.634.215,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	948.606.470,45	329.171.640,79	0,00	0,00	1.277.778.111,24
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	908.706.470,45	0,00	0,00	0,00	908.706.470,45
6.01.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL	25.990.000,00	0,00	0,00	0,00	25.990.000,00
6.01.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANOS DESCONCENTRADOS	90.915.050,00	0,00	0,00	0,00	90.915.050,00
6.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	270.000.000,00	0,00	0,00	0,00	270.000.000,00
6.01.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	521.801.420,45	0,00	0,00	0,00	521.801.420,45
6.02	TRASNFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00	69.009.830,68	0,00	0,00	69.009.830,68
6.02.01	BECAS A FUNCIONARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02.02	BECAS A TERCERAS PERSONAS	0,00	58.875.000,00	0,00	0,00	58.875.000,00
6.02.99	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	0,00	10.134.830,68	0,00	0,00	10.134.830,68
6.03	PRESTACIONES	6.000.000,00	10.000.000,00	0,00	0,00	16.000.000,00
6.03.01	PRESTACIONES LEGALES	6.000.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000.000,00
6.03.99	OTRAS PRESTACIONES	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	29.900.000,00	250.161.810,11	0,00	0,00	280.061.810,11
6.04.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	18.100.000,00	197.946.296,43	0,00	0,00	216.046.296,43
6.04.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	11.800.000,00	52.215.513,68	0,00	0,00	64.015.513,68
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	4.000.000,00
6.06.01	INDEMNIZACIONES	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
6.06.02	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	70.622.246,25	0,00	0,00	0,00	70.622.246,25
7.01	TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	70.622.246,25	0,00	0,00	0,00	70.622.246,25
7.01.04	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	70.622.246,25	0,00	0,00	0,00	70.622.246,25
7.01.07	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.03	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.03.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.03.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	AMORTIZACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.02.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE ORGANOS DESCENTRALIZADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.02.03	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	CUENTAS ESPECIALES	259.900.000,00	0,00	0,00	0,00	259.900.000,00
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	259.900.000,00	0,00	0,00	0,00	259.900.000,00
9.02.01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9.02.02	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	259.900.000,00	0,00	0,00	0,00	259.900.000,00

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO ORDINARIO 2027
SECCIÓN DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

Código	CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR CLASIFICADOR ECONÓMICO	3.855.440.748,21	6.036.003.286,92	4.172.348.108,15	0,00	14.063.792.143,28
1	GASTOS CORRIENTES	3.495.573.061,96	4.145.144.851,42	0,00	0,00	7.640.717.913,38
1.1	GASTOS DE CONSUMO	2.546.566.591,51	3.812.458.210,63	0,00	0,00	6.359.024.802,14
1.1.1	REMUNERACIONES	1.726.771.847,57	1.260.909.497,45	0,00	0,00	2.987.681.345,02
1.1.1.1	Sueldos y Salarios	1.429.899.456,34	1.023.254.367,35	0,00	0,00	2.453.153.823,69
1.1.1.2	Contribuciones sociales	296.872.391,23	237.655.130,10	0,00	0,00	534.527.521,33
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	819.794.743,94	2.551.548.713,18	0,00	0,00	3.371.343.457,12
1.2	INTERESES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.1	Internos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.2	Externos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	949.006.470,45	332.686.640,79	0,00	0,00	1.281.693.111,24
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	909.106.470,45	3.515.000,00	0,00	0,00	912.621.470,45
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	39.900.000,00	329.171.640,79	0,00	0,00	369.071.640,79
1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	GASTOS DE CAPITAL	99.967.686,25	1.890.858.435,50	4.172.348.108,15	0,00	6.163.174.229,90
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0,00	1.761.810.692,42	3.172.237.952,68	0,00	4.934.048.645,10
2.1.1	Edificaciones	0,00	0,00	917.286.526,45	0,00	917.286.526,45
2.1.2	Vías de comunicación	0,00	389.828.995,75	589.132.838,94	0,00	978.961.834,69
2.1.3	Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.4	Instalaciones	0,00	988.616.302,23	868.203.435,78	0,00	1.856.819.738,01
2.1.5	Otras Obras	0,00	383.365.394,45	797.615.151,51	0,00	1.180.980.545,96
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	29.345.440,00	129.047.743,08	1.000.110.155,47	0,00	1.158.503.338,55
2.2.1	Maquinaria y equipo	0,00	100.758.968,08	35.736.000,00	0,00	136.494.968,08
2.2.2	Terrenos	0,00	0,00	964.374.155,47	0,00	964.374.155,47
2.2.3	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.4	Intangibles	29.345.440,00	28.288.775,00	0,00	0,00	57.634.215,00
2.2.5	Activos de valor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	70.622.246,25	0,00	0,00	0,00	70.622.246,25

Código	CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
2.3.1	<i>Transferencias de capital al Sector Público</i>	70.622.246,25	0,00	0,00	0,00	70.622.246,25
2.3.2	<i>Transferencias de capital al Sector Privado</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.3	<i>Transferencias de capital al Sector Externo</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3	AMORTIZACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.1	<i>Amortización interna</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.2	<i>Amortización externa</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	259.900.000,00	0,00	0,00	0,00	259.900.000,00

CUADRO No. 1 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (LIBRES Y ESPECÍFICOS)

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
4.01.01.02.01.01.00.00	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729	2.564.000.000,00	I	Juntas de Educación 10%	256.400.000,00				
				Cuentas Especiales	256.400.000,00				256.400.000,00
			I	Administración General 10%	256.400.000,00				
				Remuneraciones	254.840.815,74	254.840.815,74			
				Servicios	1.559.184,26	1.559.184,26			
			I	Ministerio de Justicia y Paz (0,60%)	15.384.000,00				
				Transferencias corrientes	15.384.000,00	15.384.000,00			
			I	O.N.T. (1%)	25.640.000,00				
				Transferencias corrientes	25.640.000,00	25.640.000,00			
			I	Registro Nacional (1%)	25.640.000,00				
				Transferencias corrientes	25.640.000,00	25.640.000,00			
			II	Ministerio de Justicia y Paz (0,40%)	10.256.000,00				
				Servicios	10.256.000,00	10.256.000,00			
			II	Alcantarillados Sanitarios	58.201.790,15				
				Servicios	54.442.822,07	54.442.822,07			
				Bienes duraderos	3.758.968,08		3.758.968,08		
			II	Cementerio	32.482.063,83				
				Remuneraciones	259.663,63	259.663,63			
				Servicios	32.222.400,20	32.222.400,20			
			II	Estacionamientos y Terminales	6.500.000,00				
				Servicios	6.500.000,00	6.500.000,00			
			II	Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias Cantonales	105.280.164,30				
				Remuneraciones	12.755.228,20	12.755.228,20			
				Servicios	89.987.586,10	89.987.586,10			
				Materiales y suministros	2.300.000,00	2.300.000,00			
				Bienes duraderos	237.350,00		237.350,00		
			II	Gestión y Control Urbano	458.521.244,73				
				Remuneraciones	357.165.323,28	357.165.323,28			
				Servicios	81.075.846,45	81.075.846,45			
				Materiales y suministros	950.000,00	950.000,00			
				Bienes duraderos	19.330.075,00		19.330.075,00		
			II	Mantenimiento de Aceras, Caminos y Calles	256.991.849,33				
				Remuneraciones	203.286.797,09	203.286.797,09			
				Servicios	13.703.152,24	13.703.152,24			
				Materiales y suministros	40.001.900,00	40.001.900,00			
			II	Protección del Medio Ambiente	47.534.862,92				
				Servicios	44.909.862,92	44.909.862,92			
				Materiales y suministros	2.625.000,00	2.625.000,00			
			II	Seguridad Vial	45.445.028,97				
				Remuneraciones	45.370.497,92	45.370.497,92			
				Servicios	74.531,05	74.531,05			

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
			II	Seguridad y Vigilancia Cantonal	625.639.991,97				
				Remuneraciones	442.402.917,20	442.402.917,20			
				Servicios	119.592.824,77	119.592.824,77			
				Materiales y suministros	49.700.000,00	49.700.000,00			
				Bienes duraderos	13.944.250,00		13.944.250,00		
			II	Educativos Culturales, Deportes y Recreativos	42.561.525,80				
				Transferencias corrientes	42.561.525,80	42.561.525,80			
			II	Servicios Sociales	267.652.008,06				
				Remuneraciones	231.351.624,74	231.351.624,74			
				Servicios	24.957.308,32	24.957.308,32			
				Materiales y suministros	2.275.000,00	2.275.000,00			
				Bienes duraderos	1.068.075,00		1.068.075,00		
				Transferencias corrientes	8.000.000,00	8.000.000,00			
			III	Corredor Peatonal Accesible (Movilidad Peatonal 1%)	25.640.000,00				
				Servicios	25.640.000,00	25.640.000,00			
			III	Corredor Peatonal Accesible	1.829.469,94				
				Servicios	1.829.469,94	1.829.469,94			
				Total	2.564.000.000,00				
4.01.01.02.03.01.00.00	Timbres Municipales (Por Constitución de Sociedades)	255.000,00	I	Administración General	255.000,00				
				Servicios	255.000,00	255.000,00			
				Total	255.000,00				
4.01.01.02.04.01.00.00	Timbres Municipales (Por Traspasos de Bienes Inmuebles)	50.000.000,00	I	Administración General	50.000.000,00				
				Remuneraciones	29.075.000,00	29.075.000,00			
				Servicios	17.925.000,00	17.925.000,00			
				Transferencias corrientes	3.000.000,00	3.000.000,00			
				Total	50.000.000,00				
.01.01.03.02.01.02.01	Explotación de Canteras	7.000.000,00	I	Administración General	7.000.000,00				
				Remuneraciones	7.000.000,00	7.000.000,00			
				Total	7.000.000,00				
4.01.01.03.02.01.05.00	Impuesto Específicos sobre la Construcción	100.000.000,00	I	Administración General	100.000.000,00				
				Remuneraciones	100.000.000,00	100.000.000,00			
				Total	100.000.000,00				
4.01.01.03.02.02.03.09	Otros Imp. Específicos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento	200.000.000,00	I	Auditoría Interna	191.158.146,79				
				Remuneraciones	154.544.214,93	154.544.214,93			
				Servicios	24.369.841,86	24.369.841,86			
				Materiales y suministros	125.000,00	125.000,00			

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
				Bienes duraderos	12.119.090,00		12.119.090,00		
			I	Administración General	8.841.853,21				
				Remuneraciones	5.699.853,21	5.699.853,21			
				Servicios	3.142.000,00	3.142.000,00			
				Total	200.000.000,00				
4.01.01.03.03.01.02.01.00	Patente Deporte 7,5%	210.000.000,00	I	Administración General	210.000.000,00				
				Transferencias corrientes	210.000.000,00	210.000.000,00			
				Total	210.000.000,00				
4.01.01.03.03.01.02.02.00	Patente Cultura 5%	140.000.000,00	II	Educativos Culturales, Deportes y Recreativos	140.000.000,00				
				Remuneraciones	35.860.562,72	35.860.562,72			
				Servicios	49.621.009,11	49.621.009,11			
				Materiales y suministros	5.042.300,00	5.042.300,00			
				Bienes duraderos	237.350,00		237.350,00		
				Transferencias corrientes	49.238.778,17	49.238.778,17			
				Total	140.000.000,00				
4.01.01.03.03.01.02.03.00	Patente Salud 5%	140.000.000,00	I	Administración General	17.000.000,00				
				Servicios	15.000.000,00	15.000.000,00			
				Materiales y suministros	2.000.000,00	2.000.000,00			
			II	Educativos Culturales, Deportes y Recreativos	7.176.191,60				
				Transferencias corrientes	7.176.191,60	7.176.191,60			
			II	Servicios Sociales	115.823.808,40				
				Transferencias corrientes	115.823.808,40	115.823.808,40			
				Total	140.000.000,00				
4.01.01.03.03.01.02.04.00	Patente Educación 5%	140.000.000,00	II	Educativos Culturales, Deportes y Recreativos	52.267.735,55				
				Servicios	10.742.589,66	10.742.589,66			
				Transferencias corrientes	41.525.145,89	41.525.145,89			
			II	Seguridad y Vigilancia Cantonal	5.000.000,00				
				Servicios	5.000.000,00	5.000.000,00			
			II	Servicios Sociales	82.732.264,45				
				Servicios	37.222.410,34	37.222.410,34			
				Transferencias corrientes	45.509.854,11	45.509.854,11			
				Total	140.000.000,00				
4.01.01.03.03.01.02.05.00	Patente Seguridad 5%	140.000.000,00	II	Seguridad y Vigilancia Cantonal	140.000.000,00				
				Remuneraciones	140.000.000,00	140.000.000,00			
				Total	140.000.000,00				

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
4.01.01.03.03.01.02.06.00	Patente Mant Instalac Deport 2,5%	70.000.000,00	I	Administración General	70.000.000,00				
				Transferencias de Capital	70.000.000,00		70.000.000,00		
				Total	70.000.000,00				
4.01.01.03.03.01.02.07.00	Patente Biblioteca 2,5%	70.000.000,00	II	Educativos Culturales, Deportes y Recreativos	70.000.000,00				
				Remuneraciones	53.768.556,15	53.768.556,15			
				Servicios	15.446.168,85	15.446.168,85			
				Bienes duraderos	785.275,00		785.275,00		
				Total	70.000.000,00				
4.01.01.03.03.01.02.08.00	Patente Aporte Ambiente 2,5%	70.000.000,00	II	Protección del Medio Ambiente	70.000.000,00				
				Remuneraciones	68.230.185,67	68.230.185,67			
				Servicios	1.769.814,33	1.769.814,33			
				Total	70.000.000,00				
4.01.01.03.03.01.02.09.00	Patente 65% Libre	1.820.000.000,00	I	Administración General	1.820.000.000,00				
				Remuneraciones	976.395.317,76	976.395.317,76			
				Servicios	527.865.784,71	527.865.784,71			
				Materiales y suministros	100.000,00	100.000,00			
				Intereses	500.000,00	500.000,00			
				Bienes duraderos	4.237.350,00		4.237.350,00		
				Transferencias corrientes	310.901.547,53	310.901.547,53			
				Total	1.820.000.000,00				
4.01.01.03.03.01.02.10.00	Patente 20% Inversión	700.000.000,00	III	Mantenimiento, Construcción y Reconstrucción de los Sistemas de Alcantarillado	40.000.000,00				
				Servicios	10.000.000,00	10.000.000,00			
				Bienes duraderos	30.000.000,00		30.000.000,00		
			III	Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de Ciudad Cariari	394.241.647,80				
				Servicios	68.182.560,00	68.182.560,00			
				Bienes duraderos	326.059.087,80		326.059.087,80		
			III	Estudios Preliminares e Ingeniería para la Ejecución del Plan Maestro del Alcantarillado Sanitario del Cantón de Belén	38.234.515,25				
				Servicios	38.234.515,25	38.234.515,25			
			III	Mejoras e Inversiones de Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Obras de Ornato	119.857.533,91				
				Bienes duraderos	119.857.533,91		119.857.533,91		
			III	Mantenimiento y Señalamiento para la Seguridad Vial	32.380.588,74				
				Servicios	32.380.588,74	32.380.588,74			

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
			III	Ejecución de Obras en Atención a la Problemática en Materia de Riesgos	38.909.714,30				
				Bienes duraderos	38.909.714,30		38.909.714,30		
			III	Corredor Accesible (Movilidad Peatonal)	5.640.000,00				
				Servicios	5.640.000,00	5.640.000,00			
			III	Proyecto Belén Ciudad Inteligente	30.736.000,00				
				Servicios	9.000.000,00	9.000.000,00			
				Bienes duraderos	21.736.000,00		21.736.000,00		
				Total	700.000.000,00				
4.01.01.03.03.01.03.00	Licencia para Expendido de Bebidas Alcohólicas	74.000.000,00	I	Administración General	74.000.000,00				
				Servicios	61.160.900,00	61.160.900,00			
				Materiales y suministros	4.850.000,00	4.850.000,00			
				Bienes duraderos	7.989.100,00		7.989.100,00		
				Total	74.000.000,00				
4.01.01.09.01.01.00.00	Timbres Municipales (Por Hipotecas y Cédulas Hipotecarias)	33.000.000,00	I	Administración General	33.000.000,00				
				Servicios	32.925.000,00	32.925.000,00			
				Materiales y suministros	75.000,00	75.000,00			
				Total	33.000.000,00				
4.01.01.09.01.02.00.00	Timbres Pro-parques Nacionales	67.385.000,00	I	Administración General	49.191.050,00				
				Transferencias corrientes	49.191.050,00	49.191.050,00			
			II	Protección del Medio Ambiente	18.193.950,00				
				Servicios	17.956.600,00	17.956.600,00			
				Bienes duraderos	237.350,00		237.350,00		
				Total	67.385.000,00				
4.01.03.01.01.05.01.00	Venta de Agua	1.350.000.000,00	I	Administración General	135.000.000,00				
				Remuneraciones	134.499.319,44	134.499.319,44			
				Servicios	500.680,56	500.680,56			
			II	Acueductos e Hidrantes	1.091.774.891,95				
				Remuneraciones	313.279.350,77	313.279.350,77			
				Servicios	641.151.811,18	641.151.811,18			
				Materiales y suministros	75.250.000,00	75.250.000,00			
				Bienes duraderos	62.093.730,00		62.093.730,00		
			III	Trabajos de Asfalto por Reparaciones	30.627.125,73				
				Materiales y suministros	30.627.125,73	30.627.125,73			
			III	Mejoras en Casetas e Instalaciones del Acueducto Municipal	19.500.000,00				
				Bienes duraderos	19.500.000,00		19.500.000,00		
			III	Rehabilitación de dos pozos en las Fuentes del Acueducto Municipal	5.097.982,32				

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
				Servicios	5.097.982,32	5.097.982,32			
			III	Contratación de un Estudio Técnico para el Acueducto Municipal	68.000.000,00				
				Servicios	68.000.000,00	68.000.000,00			
				Total	1.350.000.000,00				
4.01.03.01.01.05.02.00	Servicios Ambientales	115.000.000,00	III	Compra de Terrenos de Interés Público	115.000.000,00				
				Bienes duraderos	115.000.000,00		115.000.000,00		
				Total	115.000.000,00				
4.01.03.01.02.03.04.00	Servicios de Recaudación	500.000,00	I	Administración General	500.000,00				
				Servicios	500.000,00	500.000,00			
				Total	500.000,00				
4.01.03.01.02.04.01.00	Alquiler de Edificios e Instalaciones	3.600.000,00	I	Administración General	3.600.000,00				
				Servicios	3.600.000,00	3.600.000,00			
				Total	3.600.000,00				
4.01.03.01.02.05.01.01	Servicio de Alcantarillado Sanitario	115.000.000,00	II	Alcantarillados Sanitarios	115.000.000,00				
				Remuneraciones	59.181.732,58	59.181.732,58			
				Servicios	53.139.092,42	53.139.092,42			
				Materiales y Suministros	1.469.700,00	1.469.700,00			
				Bienes duraderos	1.209.475,00		1.209.475,00		
				Total	115.000.000,00				
4.01.03.01.02.05.02.00	Servicios de Instalación y Derivación de Agua	5.500.000,00	III	Mejoras en Casetas e Instalaciones del Acueducto Municipal	5.500.000,00				
				Bienes duraderos	5.500.000,00		5.500.000,00		
				Total	5.500.000,00				
4.01.03.01.02.05.03.01	Servicio de Defunción	5.300.000,00	II	Cementerio	3.984.663,64				
				Servicios	3.979.787,34	3.979.787,34			
				Bienes duraderos	4.876,30		4.876,30		
			III	Adiciones y Mejoras de Edificios Preexistentes	1.315.336,36				
				Servicios	1.315.336,36	1.315.336,36			
				Total	5.300.000,00				
4.01.03.01.02.05.03.02	Mantenimiento de Cementerio	51.000.000,00	II	Cementerio	46.363.636,36				
				Remuneraciones	36.071.775,89	36.071.775,89			
				Servicios	9.713.061,77	9.713.061,77			

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
				Materiales y Suministros	465.000,00	465.000,00			
				Bienes duraderos	113.798,70		113.798,70		
			III	Adiciones y Mejoras de Edificios Preexistentes	4.636.363,64				
				Servicios	4.636.363,64	4.636.363,64			
				Total	51.000.000,00				
4.01.03.01.02.05.04.01	Servicio de Recolección de Basura	952.000.000,00	I	Administración General	40.936.000,00				
				Remuneraciones	40.936.000,00	40.936.000,00			
			II	Gestión de Residuos Sólidos	824.518.545,45				
				Remuneraciones	32.767.999,79	32.767.999,79			
				Servicios	791.750.545,66	791.750.545,66			
			III	Mejoras e Inversiones en el Servicio de Desechos Sólidos	86.545.454,55				
				Servicios	72.545.454,55	72.545.454,55			
				Bienes duraderos	14.000.000,00		14.000.000,00		
				Total	952.000.000,00				
4.01.03.01.02.05.04.02	Servicio Aseo de Vías y Sitios Públicos	420.000.000,00	I	Administración General	10.500.000,00				
				Remuneraciones	10.500.000,00	10.500.000,00			
			II	Limpieza de Vías y Servicios Públicos	371.318.181,82				
				Remuneraciones	35.084.352,10	35.084.352,10			
				Servicios	335.726.269,72	335.726.269,72			
				Materiales y Suministros	350.000,00	350.000,00			
				Bienes duraderos	157.560,00		157.560,00		
			III	Mejoras e Inversiones en Aseo de Vías	38.181.818,18				
				Servicios	38.181.818,18	38.181.818,18			
				Total	420.000.000,00				
4.01.03.01.02.05.04.04	Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato	468.000.000,00	I	Administración General	11.700.000,00				
				Remuneraciones	11.326.258,49	11.326.258,49			
				Servicios	373.741,51	373.741,51			
			II	Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Obras de Ornato	413.754.545,45				
				Remuneraciones	35.084.352,10	35.084.352,10			
				Servicios	378.512.633,35	378.512.633,35			
				Bienes duraderos	157.560,00		157.560,00		
			III	Mejoras e Inversiones de Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Obras de Ornato	42.545.454,55				
				Servicios	42.545.454,55	42.545.454,55			
				Total	468.000.000,00				
4.01.03.01.02.05.09.09	Otros Servicios Comunitarios (IMAS)	23.580.000,00	II	Servicios sociales	23.580.000,00				
				Servicios	23.580.000,00	23.580.000,00			
				Total	23.580.000,00				

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
4.01.03.01.02.09.00	Venta de Otros servicios	6.545.295,60	I	Administración General	6.545.295,60				
				Remuneraciones	1.955.068,00	1.955.068,00			
				Servicios	3.590.327,60	3.590.327,60			
				Bienes duraderos	999.900,00		999.900,00		
				Total	6.545.295,60				
4.01.03.01.03.02.09.01	Derechos de Cementerio	8.500.000,00	II	Cementerio	8.500.000,00				
				Servicios	8.500.000,00	8.500.000,00			
				Total	8.500.000,00				
4.01.03.01.03.02.09.02	Canón Arrendación en Área Pública	1.971.015,00	I	Administración General	212.010.030,00				
				Servicios	1.971.015,00	1.971.015,00			
				Total	1.971.015,00				
4.01.03.02.03.01.06.00	Intereses S/ Titulos de Instituc Públicas Financieras	104.209.000,00	I	Administración General	26.717.387,61				
				Servicios	19.678.402,60	19.678.402,60			
				Transferencias corrientes	2.916.738,76	2.916.738,76			
				Transferencias de Capital	622.246,25		622.246,25		
				Cuentas Especiales	3.500.000,00				3.500.000,00
			II	Seguridad Vial	2.594.461,92				
				Remuneraciones	2.594.461,92	2.594.461,92			
			II	Educativos Culturales, Deportes y Recreativos	4.240.582,39				
				Servicios	2.996.089,88	2.996.089,88			
				Transferencias corrientes	1.244.492,51	1.244.492,51			
			II	Venta Agua	25.000.000,00				
				Bienes Duraderos	25.000.000,00		25.000.000,00		
			II	Protección del Medio Ambiente	622.246,25				
				Servicios	622.246,25	622.246,25			
			II	Seguridad y Vigilancia Cantonal	1.244.492,51				
				Remuneraciones	1.244.492,51	1.244.492,51			
			II	Servicios Sociales	13.625.081,25				
				Remuneraciones	11.721.287,10	11.721.287,10			
				Servicios	659.301,64	659.301,64			
				Transferencias corrientes	1.244.492,51	1.244.492,51			
			III	Trabajos de Asfalto por Reparaciones	9.372.874,27				
				Materiales y Suministros	9.372.874,27	9.372.874,27			
			III	Mantenimiento y Señalamiento para la Seguridad Vial	15.387.311,26				
				Servicios	15.387.311,26	15.387.311,26			
			III	Confección del Plan Maestro Reordenamiento Vial	5.054.562,54				
				Bienes Duraderos	5.054.562,54		5.054.562,54		
			III	Corredor Accesible (Movilidad Peatonal)	350.000,00				

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
				Servicios	350.000,00	350.000,00			
				Total	104.209.000,00				
4.01.03.02.03.02.07.00.00	Intereses y Comisiones sobre Préstamos al Sector Privado	161.000,00	I	Administración General	161.000,00				
				Servicios	161.000,00	161.000,00			
				Total	161.000,00				
4.01.03.03.01.04.01.00	Sanciones Resarcitorias de Terceros	5.600.000,00	I	Administración General	5.600.000,00				
				Servicios	5.600.000,00	5.600.000,00			
				Total	5.600.000,00				
4.01.03.03.01.09.09.01	Multas Incumplimiento Art. 84 y 85 Código	2.300.000,00	II	Gestión y Control Urbano	2.300.000,00				
				Servicios	2.300.000,00	2.300.000,00			
				Total	2.300.000,00				
4.01.03.03.01.09.09.02	Multas Reglamento Acueducto	321.000,00	III	Rehabilitación de dos Pozos en las Fuentes del Acueducto Municipal	321.000,00				
				Servicios	321.000,00	321.000,00			
				Total	321.000,00				
4.01.03.03.01.09.09.03	Multas Declaración Tardía	42.000.000,00	I	Administración General	42.000.000,00				
				Servicios	32.338.463,24	32.338.463,24			
				Materiales y Suministros	300.000,00	300.000,00			
				Bienes duraderos	4.000.000,00		4.000.000,00		
				Transferencias corrientes	5.361.536,76	5.361.536,76			
				Total	42.000.000,00				
4.01.03.03.01.09.09.04	Multas Varias	26.000.000,00	I	Administración General	26.000.000,00				
				Servicios	25.328.402,60	25.328.402,60			
				Transferencias corrientes	671.597,40	671.597,40			
				Total	26.000.000,00				
4.01.03.03.01.09.09.06	Multa Rec. Resid Sol y Valorizables	20.000,00	II	Gestión de Residuos Solidos	20.000,00				
				Servicios	20.000,00	20.000,00			
				Total	20.000,00				
4.01.03.04.01.00.00.00	Intereses Moratorios por Atraso en Pago de Impuesto	25.400.000,00	I	Administración General	25.400.000,00				
				Servicios	19.803.900,00	19.803.900,00			
				Materiales y Suministros	5.596.100,00	5.596.100,00			

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
				Total	25.400.000,00				
4.01.03.04.02.00.00.00	Intereses Moratorios por Atraso en pago de Bienes y Servicios	9.000.000,00	I	Administración General	9.000.000,00				
				Servicios	6.596.100,00	6.596.100,00			
				Materiales y Suministros	2.403.900,00	2.403.900,00			
				Total	9.000.000,00				
4.01.04.01.02.01.00.00	Multas Art 234. Inciso d)Ley Tránsito	95.599.314,00	II	Seguridad Vial	95.599.314,00				
				Remuneraciones	95.599.314,00	95.599.314,00			
				Total	95.599.314,00				
4.01.04.01.02.02.00.00.00	Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona JOVEN (CPJ)	3.610.489,00	II	Servicios Sociales	3.610.489,00				
				Servicios	3.610.489,00	3.610.489,00			
				Total	3.610.489,00				
4.01.04.01.03.01.00.00	Aporte IFAM Licores ley 6796	6.056.645,85	II	Educativos Culturales, Deportes y Recreativos	6.056.645,85				
				Servicios	5.806.645,85	5.806.645,85			
				Materiales y suministros	250.000,00	250.000,00			
				Total	6.056.645,85				
4.01.04.01.03.02.00.00	Patronato Nacional de la Infancia	150.912.000,00	II	Servicios Sociales	150.912.000,00				
				Servicios	150.912.000,00	150.912.000,00			
				Total	150.912.000,00				
4.01.04.02.01.00.00.00	Contribución a la Cruz Roja de Belén	18.100.000,00	I	Administración General	18.100.000,00				
				Transferencias corrientes	18.100.000,00	18.100.000,00			
				Total	18.100.000,00				
4.01.04.02.02.00.00.00	Aporte Sector Privado	2.232.100,00	III	Mantenimiento y Señalamiento para la Seguridad Vial	2.232.100,00				
				Servicios	2.232.100,00	2.232.100,00			
				Total	2.232.100,00				
4.01.04.02.04.00.00.00	Contribución Cuidados Paliativos Belén	11.800.000,00	I	Administración General	11.800.000,00				
				Transferencias corrientes	11.800.000,00	11.800.000,00			
				Total	11.800.000,00				
4.02.04.01.01.01.00.00	Recursos Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley 8114	295.673.369,00	III	Mantenimiento y Conservación Red Vial Cantonal 8114	295.673.369,00				

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
				Bienes duraderos	295.673.369,00		295.673.369,00		
				Total	295.673.369,00				
4.02.04.01.05.01.00.00	Aporte 10% Incop sobre entrada al Balneario Ojo de Agua	9.300.000,00	III	Ejecución de Obras en Atención a la Problemática en Materia de Riesgo	9.300.000,00				
				Bienes duraderos	9.300.000,00		9.300.000,00		
				Total	9.300.000,00				
4.03.03.01.01.00.00.00	Superávit Libre	841.741.409,62	III	Placa de Concreto INCOFER Polideportivo	90.000.000,00				
				Bienes duraderos	90.000.000,00		90.000.000,00		
			III	Diseño e Inspección profesional Externa para Construir un Centro de Desarrollo Humano	751.741.409,62				
				Bienes duraderos	751.741.409,62		751.741.409,62		
				Total	841.741.409,62				
4.03.03.02.01.01.00.00	Fondo Acueducto Municipal	1.209.981.017,68	III	Mejorar la Producción, Distribución y el Suministro de Agua de Tanques de Agua	380.000.000,00				
				Bienes duraderos	380.000.000,00		380.000.000,00		
			III	Rehabilitación de dos Pozos en las Fuentes del Acueducto Municipal	239.581.017,68				
				Servicios	29.581.017,68	29.581.017,68			
				Bienes duraderos	210.000.000,00		210.000.000,00		
			III	Compra de Terrenos de Interés Público	583.400.000,00				
				Bienes duraderos	583.400.000,00		583.400.000,00		
			III	Contratación de un Estudio Técnico para el Acueducto Municipal	7.000.000,00				
				Servicios	7.000.000,00	7.000.000,00			
					1.209.981.017,68				
4.03.03.02.01.04.00.00	Juntas de Educación 10% IBI	270.000.000,00	I	Administración General 10%	270.000.000,00				
				Transferencias Corrientes	270.000.000,00	270.000.000,00			
				Total	270.000.000,00				
4.03.03.02.01.24.00.00	5% Patentes para Educación	23.610.127,91	II	Educativos Culturales, Deportes y Recreativos	23.610.127,91				
				Servicios	5.262.776,11	5.262.776,11			
				Materiales y suministros	1.500.000,00	1.500.000,00			
				Transferencias Corrientes	16.847.351,80	16.847.351,80			
				Total	23.610.127,91				

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
4.03.03.02.01.30.00.00	Fondo Parques y Obras de Ornato	60.759.399,27	II	Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Obras de Ornato	60.759.399,27				
				Servicios	60.759.399,27	60.759.399,27			
				Total	60.759.399,27				
4.03.03.02.01.34.00.00	Fondo Aseo de Vías	37.285.664,11	II	Limpieza de Vías y Servicios Públicos	37.285.664,11				
				Servicios	37.285.664,11	37.285.664,11			
				Total	37.285.664,11				
4.03.03.02.01.43.00.00	20% Patentes Inversión	372.541.303,04	III	Mejoras e Inversiones de Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Obras de Ornato	10.212.163,05				
				Bienes duraderos	10.212.163,05		10.212.163,05		
			III	Mantenimiento y Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado Pluvial	90.000.000,00				
				Bienes duraderos	90.000.000,00		90.000.000,00		
			III	Ejecución de Obras en Atención a la Problemática en Materia de Riesgos	26.735.723,16				
				Bienes duraderos	26.735.723,16		26.735.723,16		
			III	Primera Etapa Proyecto Alcantarillado Calle don Chico	86.000.000,00				
				Bienes duraderos	86.000.000,00		86.000.000,00		
			III	Diseño e Inspección profesional Externa para Construir un Centro de Desarrollo Humano	159.593.416,83				
				Servicios	43.810.673,93	43.810.673,93			
				Bienes duraderos	115.782.742,90		115.782.742,90		
					372.541.303,04				
4.03.03.02.01.44.00.00	Fondo Servicios Ambientales	265.974.155,47	III	Compra de Terrenos de Interés Público	265.974.155,47				
				Bienes duraderos	265.974.155,47		265.974.155,47		
				Total	265.974.155,47				
4.03.03.02.01.48.00.00	Multas Art 234. Inciso de Ley de Tránsito	51.467.837,73	II	Seguridad Vial	51.467.837,73				
				Servicios	39.993.787,73	39.993.787,73			
				Materiales y suministros	10.762.000,00	10.762.000,00			
				Bienes duraderos	712.050,00		712.050,00		
				Total	51.467.837,73				
		14.063.792.143,28			14.063.792.143,28	9.964.440.252,20	3.839.451.891,08	0,00	259.900.000,00

Yo Ivannia Zumbado Lemaitre, casada, vecina de Heredia, encargada de Presupuesto hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos de superávit incorporados en el presupuesto inicial 2027.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
CUADRO N.º 2
APLICACIÓN DE RECURSOS DE SUPERÁVIT

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	TIPO DE SUPERÁVIT	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				Referencia del documento y página donde se encuentra la justificación de la subpartida
				Subpartida	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación	
4.03.03.01.01.00.00.00	Superávit Libre	841.741.409,62	III	Placa de Concreto INCOFER Polideportivo	90.000.000,00					
				05.02.02 Vías de Comunicación Terrestre	90.000.000,00		90.000.000,00			Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 128
			III	Diseño e Inspección profesional Externa para Construir un Centro de Desarrollo Humano	751.741.409,62					
				05.02.01 Edificios	751.741.409,62		751.741.409,62			Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 127
				Total	841.741.409,62					
4.03.03.02.01.01.00.00	Fondo Acueducto Municipal	1.209.981.017,68	III	Mejorar la Producción, Distribución y el Suministro de Agua de Tanques de Agua	380.000.000,00					
				05.02.99 Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras	380.000.000,00		380.000.000,00			Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 127
			III	Rehabilitación de dos Pozos en las Fuentes del Acueducto Municipal	239.581.017,68					
				01.04.03 Servicios de Ingeniería y Arquitectura	29.581.017,68	29.581.017,68				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 125
				05.02.99 Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras	210.000.000,00		210.000.000,00			Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 127
			III	Compra de Terrenos de Interés Público	583.400.000,00					
				05.03.01 Terrenos	583.400.000,00		583.400.000,00			Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 126 y 127
			III	Contratación de un Estudio Técnico para el Acueducto Municipal	7.000.000,00					
				01.04.03 Servicios de Ingeniería y Arquitectura	7.000.000,00	7.000.000,00				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 125
				Total	1.209.981.017,68					
4.03.03.02.01.04.00.00	Juntas de Educación 10% IBI	270.000.000,00	I	Administración General 10%	270.000.000,00					
				06.01.03 Transferencias Corrientes (Junta de Educación 10% IBI)	270.000.000,00	270.000.000,00				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 100
				Total	270.000.000,00					
4.03.03.02.01.24.00.00	5% Patentes para Educación	23.610.127,91	II	Educativos Culturales, Deportes y Recreativos	23.610.127,91					
				01.030.02 Publicidad Y Propaganda	750.000,00	750.000,00				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 107
				01.03.03 Impresión, Encuadernación y Otros	700.000,00	700.000,00				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 107
				01.04.06 Servicios Generales	1.379.209,40	1.379.209,40				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 107
				01.04.99 Otros Servicios de Gestión y Apoyo	1.883.566,71	1.883.566,71				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 107
				01.05.01 Transporte dentro del País	550.000,00	550.000,00				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 107
				02.02.03 Alimentos y Bebidas	1.500.000,00	1.500.000,00				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 117
				06.01.03 Transferencias Corrientes (Asociación Cultural el Guapinol)	11.482.205,91	11.482.205,91				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 122
				06.02.02 Becas a Terceras Personas	5.365.145,89	5.365.145,89				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 123
				Total	23.610.127,91					
4.03.03.02.01.30.00.00	Fondo Parques y Obras de Ornato	60.759.399,27	II	Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Obras de Ornato	60.759.399,27					
				01.04.06 Servicios Generales	60.759.399,27	60.759.399,27				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 113
				Total	60.759.399,27					
4.03.03.02.01.34.00.00	Fondo Aseo de Vías	37.285.664,11	II	Limpieza de Vías y Servicios Públicos	37.285.664,11					
				01.04.06 Servicios Generales	37.285.664,11	37.285.664,11				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 111
				Total	37.285.664,11					
4.03.03.02.01.43.00.00	20% Patentes Inversión	372.541.303,04	III	Mejoras e Inversiones de Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Obras de Ornato	10.212.163,05					

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	TIPO DE SUPERÁVIT	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				Referencia del documento y página donde se encuentra la justificación de la subpartida
				Subpartida	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación	
				05.02.07 Instalaciones	10.212.163,05		10.212.163,05			Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 126
			III	Mantenimiento y Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado Pluvial	90.000.000,00					
				05.02.07 Instalaciones	90.000.000,00		90.000.000,00			Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 128
			III	Ejecución de Obras en Atención la Problemática en Materia de Riesgos	26.735.723,16					
				05.02.04 Obras Marítimas y Fluviales	26.735.723,16		26.735.723,16			Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 128
			III	Primera Etapa Proyecto Alcantarillado Calle don Chico	86.000.000,00					
				05.02.07 Instalaciones	86.000.000,00		86.000.000,00			Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 128
			III	Diseño e Inspección profesional Externa para Construir un Centro de Desarrollo Humano	159.593.416,83					
				01.04.03 Servicios de Ingeniería	43.810.673,93	43.810.673,93				
				05.02.01 Edificios	115.782.742,90		115.782.742,90			Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 127
					372.541.303,04					
4.03.03.02.01.44.00.00	Fondo Servicios Ambientales	265.974.155,47	III	Compra de Terrenos de Interés Público	265.974.155,47					
				05.03.01 Terrenos	265.974.155,47		265.974.155,47			Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 126
				Total	265.974.155,47					
4.03.03.02.01.48.00.00	Multas Art 234. Inciso de Ley de Tránsito	51.467.837,73	II	Seguridad Vial	51.467.837,73					
				01.01.02 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	1.000.000,00	1.000.000,00				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 115
				01.01.03 Alquiler de Equipo de Cómputo	7.960.395,80	7.960.395,80				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 115
				01.02.02 Servicio de Energía Eléctrica	1.250.000,00	1.250.000,00				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 115
				01.02.04 Servicio de Telecomunicaciones	9.886.068,00	9.886.068,00				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 115
				01.04.04 Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	250.000,00	250.000,00				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 115
				01.04.06 Servicios Generales	2.500.000,00	2.500.000,00				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 115
				01.04.99 Otros Servicios de Gestión y Apoyo	250.000,00	250.000,00				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 115
				01.06.01 Seguros	7.007.323,93	7.007.323,93				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 115
				01.07.01 Actividades de Capacitación	3.700.000,00	3.700.000,00				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 115
				01.08.01 Mantenimiento de Edificios y Locales	2.000.000,00	2.000.000,00				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 115
				01.08.05 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	2.000.000,00	2.000.000,00				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 115
				01.08.07 Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina	140.000,00	140.000,00				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 115
				01.08.99 Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	1.000.000,00	1.000.000,00				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 115
				01.09.99 Otros Impuestos	450.000,00	450.000,00				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 115
				01.99.05 Deducibles	600.000,00	600.000,00				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 115
				02.01.01 Combustibles y Lubricantes	2.500.000,00	2.500.000,00				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 119
				02.99.03 Productos de Papel, Cartón e Impresos	250.000,00	250.000,00				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 119
				02.99.04 Textiles y Vestuario	2.712.000,00	2.712.000,00				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 119
				02.99.06 útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	5.000.000,00	5.000.000,00				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 119
				02.99.99 Otros útiles, Materiales y suministros Diversos	300.000,00	300.000,00				Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 119
				02.99.03 Bienes Intangibles	712.050,00		712.050,00			Informe DAF-PRE INF27-2026, pág 119
				Total	51.467.837,73					
	Total	3.133.360.914,83			3.133.360.914,83	522.802.670,63	2.610.558.244,20	0,00	0,00	0,00

Yo Ivannia Zumbado Lemaitre, casada, vecina de Heredia, encargada de Presupuesto hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos de superávit incorporados en el presupuesto inicial 2027.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
CUADRO N. 5
CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES

PRESUPUESTO INICIAL PRECEDENTE (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):				11.337.937.627,97	
PRESUPUESTO EN ESTUDIO (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):				10.634.757.859,45	
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO				-6,20%	
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO (el aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal):				0,00%	
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
5	199.438,08	199.438,08	78	6.315.539,20	77.780.851,20
5	99.719,04	99.719,04	78	3.157.769,60	38.890.425,60
3	99.719,04	99.719,04	78	1.894.661,76	23.334.255,36
3	49.859,53	49.859,53	78	947.331,07	11.667.130,02
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0,00
TOTAL				12.315.301,63	151.672.662,18

Elaborado por: Licda. Ivannia Zumbado Lemaitre, encargada. Unidad de Presupuesto.
Fecha: 06 de agosto 2026

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD

Responsable: Yanory Abarca Alvarado, Unidad de Talento Humano
Fecha: 12 de agosto 2026

INCENTIVO SALARIAL	BASE LEGAL
Anualidades por antigüedad	Ley No. 9635 Ley Fortalecimiento Finanzas Públicas y sus ajustes
Dedicación Exclusiva	Ley No. 9635 Ley Fortalecimiento Finanzas Públicas y sus ajustes
Prohibición	Leyes No. 4755, 5867, 7509 y 9635
Prohibición	Leyes No. 8422 y 9635
Prohibición	Ley No. 7794
Prohibición	Leyes No. 8292 y 9635
Carrera Profesional	Reglamento Organización y Servicio Municipalidad de Belén. Ley No. 9635 Ley Fortalecimiento Finanzas Públicas y sus ajustes
Disponibilidad	Reglamento Organización y Servicio Municipalidad de Belén y Ley No. 9635
Riesgo policial	Reglamento Policía Municipal Belén y Ley No. 9635
Disponibilidad Policial	Acuerdo Concejo Municipal, artículo 122 del Código Municipal y Ley No. 9635
Instrucción General	
Policias	Acuerdo Concejo Municipal, artículo 122 del Código Municipal y Ley No. 9635
Quinquenio policías	Acuerdo Concejo Municipal, artículo 122 del Código Municipal y Ley No. 9635

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

RELACIÓN DE PUESTOS

Nivel	Procesos sustantivos			Por programa				Procesos de apoyo			Por programa				
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Diferencia	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales		Diferencia	I	II	III	IV
									Puestos de confianza	Otros.					
Nivel superior ejecutivo	3	0	0	0	3	0	0	5	0	0	0	5	0	0	0
Profesional	27	0	0	0	27	0	0	28	1	0	0	29	0	0	0
Técnico	43	0	0	0	43	0	0	18	0	0	0	18	0	0	0
Administrativo	1	0	0	0	1	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0
De servicio	22	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	96	0	0	0	96	0	0	55	1	0	0	56	0	0	0

Tipo de plaza	CANTIDAD DE PLAZAS						Tipo de plaza
	Presupuesto Inicial 2026	Presup. Extraord. 2026	Modificac. 2026	Total 2026	Presupuesto Inicial 2027	Variación de un año a otro	
Cargos Fijos	150	0	0	150	151	1	Se presupuestó una nueva plaza en cargos fijos No se presupuestaron nuevas plazas e n servicios
Servicios Especiales	1	0	0	1	1	0	
Procesos Sustantivos	95	0	0	95	96	1	
Procesos de apoyo	56	0	0	56	56	0	

Responsable: Yanory Abarca Alvarado, Unidad de Talento Humano
Fecha: 12 de agosto 2026

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
CUADRO N. 6
DETALLE DE LA DEUDA

Para el año 2027 no se está presupuestando intereses y amortización para la deuda, ya que en el presupuesto del año 2024 se procedió con la cancelación total del préstamo que se tenía con el IFAM.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
SALARIO DEL ALCALDE(SA) Y VICEALCALDE(SA)
PROYECCIÓN SALARIAL 2027

SALARIO DEL ALCALDE(SA)
De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal (1)

Seleccione la metodología utilizada para el cálculo del salario del alcalde/sa

a) Salario mayor pagado

a) Salario mayor pagado

	Con las anualidades aprobadas	Más la anualidad del periodo
Director del Área Operativa		
02/01/1986	ACTUAL	PROPUESTO
Salario Base	1.218.947,00	1.218.947,00
Anualidades	960.138,28	960.138,28
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	792.315,55	792.315,55
Carrera Profesional	120.469,00	120.469,00
Otros incentivos salariales	257.552,76	257.552,76
Total salario mayor pagado	3.349.422,59	3.349.422,59
Más:		
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal)	334.942,26	334.942,26
Salario base del Alcalde	3.684.364,85	3.684.364,85 (1)
Más:		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)(No Profesional)	0,00	0,00 (2)
Total salario mensual	3.684.364,85	3.684.364,85

b) Con base en la tabla establecida en el art. 20 del Código Municipal	
	PROPUESTO
Monto del presupuesto ordinario	3.684.364,85
Salario definido por tabla	3.684.364,85 (3)
Más:	
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	0,00 (4)
Total salario mensual	3.684.364,85

c) Con base en el 50% de la pensión del Alcalde/sa	
	PROPUESTO
Monto de la pensión	0,00
Gastos de representación (50% del monto de la pensión)	0,00 (5)

SALARIO DEL VICEALCALDE/SA

a) Con base en el 80% del salario base del Alcalde/sa	
	PROPUESTO
Salario base del Vicealcalde/sa (Art.20 del Código Municipal)	2.947.491,88
Más:	
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)(Ingeniero Informático)	884.247,56
Total salario mensual	3.831.739,44

b) Con base en el 50% de la pensión del Vicealcalde/sa	
	PROPUESTO
Monto de la pensión	0,00
Gastos de representación (50% del monto de la pensión)	0,00 (5)

- (1) Las opciones a), b) y c) son excluyentes. Debe de llenarse solo la opción que se determine.
- (2) Aportar: base legal y nombre de la profesión
- (3) Debe ubicarse en la relación de puestos
- (4) Debe clasificarse dentro de incentivos salariales en la subpartida 0.03.02
- (5) Debe clasificarse como Gastos de representación personal en la subpartida 0.99.01

Responsable: Yanory Abarca Alvarado, Unidad de Talento Humano

Fecha: 12 de agosto 2026

MUNICIPALIDAD DE BELÉN PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2027 JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

La Unidad de Gestión de Cobros, es la Unidad encargada de determinar la estimación de los recursos con los que se puede contar la institución para hacer frente a todas las obligaciones y poder realizar los diversos proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de los usuarios. Para la realización de esta estimación la unidad debe analizar los diferentes tipos de ingresos y determinar cuál es el método que permita aproximarse al ingreso real que tendrá cada uno de los rubros de acuerdo con sus características; para lograr este fin se utilizan varios métodos y se considera la tendencia, estabilidad, periodicidad y el criterio experto de los gestores del ingreso. Con base en lo expuesto anteriormente, la Unidad de Gestión de Cobros, mediante el informe UGC-INF003-2026, elaboró la proyección de los ingresos que sustentan el Presupuesto Ordinario 2027, considerando el comportamiento histórico de la recaudación, las estimaciones de cierre del ejercicio 2026 y los criterios técnicos utilizados para la determinación de los ingresos esperados para el período 2027.

A continuación, se presenta el detalle de la proyección de ingresos para el Presupuesto Ordinario 2027:

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 176 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; los artículos 100 y 110 de la Ley N.º 7794, Código Municipal; los artículos 3, 5, 6, 7, 8, 31 y 53 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N.º 8131; así como lo establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE emitidas por la Contraloría General de la República, las estimaciones de ingresos que se detallan en el presente documento comprenden la totalidad de los ingresos probables que percibirá la Municipalidad durante el ejercicio económico 2027. Lo anterior, en apego a los principios presupuestarios de universalidad, integridad, programación, exactitud, razonabilidad, equilibrio, sostenibilidad y gestión financiera, establecidos dentro del bloque de legalidad aplicable en materia presupuestaria. Las proyecciones de ingresos fueron elaboradas considerando el grado de rigidez de determinados ingresos, la estacionalidad de algunos tributos municipales, el comportamiento histórico de los contribuyentes y la evolución de los distintos agentes económicos presentes en el cantón.

Las estimaciones realizadas guardan concordancia con el principio de sostenibilidad fiscal dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el cual establece que: “La gestión pública se conducirá de forma sostenible, transparente y responsable, la cual se basará en un marco de presupuestación plurianual, en procura de la continuidad de los servicios que presta...”. Asimismo, se consideraron las disposiciones contenidas en las “Indicaciones para la Formulación y Remisión a la Contraloría General de la República del Presupuesto Institucional”, emitidas por el órgano contralor. Para la formulación de las estimaciones de ingresos del ejercicio económico 2027, la Municipalidad utilizó distintas metodologías de análisis financiero y estadístico, entre ellas:

- Cálculos directos
- Promedios simples
- Métodos de regresión estadística (lineal, exponencial, logarítmica y potencial)
- Método de mínimos cuadrados
- Sensibilización de variables financieras y tributarias

La utilización de cada metodología dependió de la naturaleza, estabilidad, dispersión y comportamiento histórico de cada fuente de ingreso, procurando en todos los casos aplicar el método técnicamente más razonable y prudente conforme al comportamiento observado en las distintas rentas municipales. Asimismo, se verificó el grado de correlación y consistencia de los distintos métodos de proyección utilizados, con el fin de obtener estimaciones ajustadas a la realidad financiera institucional y al comportamiento histórico de los ingresos municipales. Como parte integral del análisis técnico realizado, también se consideraron los siguientes elementos:

- El comportamiento histórico de la recaudación correspondiente a los periodos 2021–2025.
- La recaudación efectiva observada durante el ejercicio 2025 y el comportamiento de los ingresos al momento de formulación del presupuesto.
- Los índices de morosidad registrados al cierre del periodo 2025 para los distintos tributos y servicios municipales.
- La estacionalidad y comportamiento histórico de las diferentes fuentes de ingreso.
- Las tarifas vigentes aprobadas para los distintos servicios municipales.
- Información técnica relacionada con proyectos constructivos, permisos y desarrollo inmobiliario disponible mediante registros municipales.

Adicionalmente, se valoraron de forma individual los efectos en aquellos ingresos cuya recaudación se vio afectada por situaciones extraordinarias, como, por ejemplo: el incidente informático sufrido por diversas instituciones públicas del país, incluida esta Municipalidad, durante los años 2022 y 2023, situación que impactó temporalmente algunos procesos institucionales relacionados con facturación, recaudación y gestión tributaria. En consecuencia, para determinados ingresos se priorizó el análisis de los periodos más representativos y estabilizados, aplicando el principio de prudencia financiera y evitando distorsiones derivadas de comportamientos atípicos o extraordinarios. Finalmente, como criterio general para la formulación presupuestaria de ingresos del ejercicio económico 2027, se consideró el entorno económico nacional actual, las condiciones económicas propias del cantón de Belén y la capacidad real de generación y recaudación de ingresos institucionales, procurando mantener

proyecciones razonables, sostenibles y técnicamente sustentadas, que garanticen la continuidad y sostenibilidad de los servicios municipales brindados a la ciudadanía.

CÁLCULO DE INGRESOS

Ingresos corrientes

Los ingresos corrientes corresponden a aquellos recursos generados a partir de las transacciones corrientes efectuadas por las entidades del sector público, cuyo propósito es incrementar el patrimonio neto institucional y financiar el funcionamiento ordinario. Dentro de esta categoría se incluyen, por una parte, los ingresos derivados de la potestad tributaria, los cuales son de carácter obligatorio y no mantienen una relación directa con el costo de los servicios brindados. Asimismo, se incorporan los recursos provenientes de la prestación de servicios, la venta de bienes, el cobro de derechos administrativos y las rentas generadas por la propiedad de activos institucionales. En su conjunto, los ingresos corrientes comprenden los ingresos tributarios, contribuciones sociales, ingresos no tributarios y transferencias corrientes, constituyéndose como la principal fuente de financiamiento de la gestión institucional.

Ingresos tributarios

Los ingresos tributarios corresponden a aquellos recursos que percibe la institución en el ejercicio de su potestad tributaria, los cuales se caracterizan por su carácter obligatorio y por no estar directamente vinculados al costo de los servicios prestados. Estos ingresos provienen principalmente de impuestos municipales tales como patentes, bienes inmuebles, construcciones y actividades específicas, constituyéndose en la principal fuente de financiamiento institucional y evidenciando, en términos generales, un comportamiento estable conforme a tendencias históricas. Su estimación se fundamenta en el análisis del comportamiento de la recaudación en períodos anteriores, ajustado según criterios de prudencia, así como en la depuración de valores atípicos que pudiesen distorsionar la proyección.

1.1.2.1.01.00.0.0.0.000

Impuesto Sobre La Propiedad De Bienes Inmuebles Ley 7729

Base legal

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles se encuentra regulado por la Ley N.º 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y sus reformas, así como por la Ley N.º 7729.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3 de la citada ley, son objeto de este impuesto “los terrenos, las instalaciones o las construcciones fijas y permanentes que allí existan”. Asimismo, se dispone que las municipalidades ostentan la condición de Administración Tributaria, siendo responsables de “...facturar, recaudar y administrar el impuesto correspondiente, así como su cobro judicial...”. En este contexto, el Impuesto sobre Bienes

Inmuebles constituye una de las principales fuentes de ingresos propios de la Municipalidad, cuyo comportamiento se encuentra vinculado a factores como la actualización de valores catastrales, la gestión de cobro, los niveles de morosidad y la dinámica de la actividad económica.

Estimación de ingresos:

La estimación de los ingresos por concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio económico 2027 se fundamenta en el análisis de la recaudación histórica correspondiente al periodo 2021–2025, según el siguiente detalle:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
2 336 811 510,92	2 183 967 008,17	2 527 909 593,52	2 505 123 929,35	2 526 103 684,86

Promedio simple: ¢2,415,983,145.36

El comportamiento de la serie evidencia una disminución significativa para el año 2022, esto debido a qué durante este periodo, la Municipalidad se vio afectada por un incidente informático (hackeo), el cual impactó la continuidad operativa de los sistemas institucionales y los procesos de gestión de cobro, generando distorsiones en la recaudación del tributo. En virtud de lo anterior, dicho periodo se considera atípicos y no representativos del comportamiento estructural del ingreso, por lo que, para efectos de la proyección, se prioriza el análisis de los años más recientes (2023, 2024 y 2025), en los cuales la operación institucional se encuentra normalizada. Adicionalmente, se tomó en cuenta lo indicado por el Ing. Hermis Murillo Zúñiga, encargado de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, en correo electrónico del 27 de marzo del año en curso, en el cual señala que:

“Para el 2027 se estima un incremento en el impuesto sobre bienes inmuebles (ISBI) de 1.5%, debido a:

1. El ingreso por el ISBI es mayor cada año, por lo que el porcentaje es menor.
2. La aplicación de exoneraciones por zonas francas y otras exenciones.
3. La aplicación de no afectaciones por bien único.
4. La reducción de valor por afectaciones ambientales.
5. La aplicación de la Ley 9071, Ley de Regulaciones Especiales sobre la Aplicación de La Ley N.º 7509, Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, y sus reformas, para Terrenos de Uso Agropecuario.
6. Para el 2026 hay poca cantidad de personas declarantes.
7. Las estadísticas de aumento en los últimos 5 años.”

Para la estimación del ingreso se aplicaron dos enfoques complementarios:

a) Regresión lineal con datos representativos

Se utilizó el método de regresión lineal por mínimos cuadrados considerando los periodos 2023, 2024 y 2025, con el objetivo de reflejar la tendencia reciente del ingreso bajo condiciones operativas normales.

El análisis determinó un ingreso estimado para el año 2027 de ¢2,517,003,539.59

b) Método de crecimiento porcentual (criterio del área técnica)

Adicionalmente, y en ausencia de información ejecutada del periodo 2026, se tomó como base el ingreso real del año 2025, aplicando un incremento del **1,5%**, conforme al criterio técnico del área encargada del tributo, bajo un enfoque conservador.

Monto ingreso 2025: ¢2,526,103,684.86 Incremento estimado: 1.5% Monto proyectado 2027: 42,562,005,210.12
--

Resultados de la estimación

En apego a los principios de prudencia, razonabilidad y sostenibilidad financiera, la Municipalidad adopta como base para la formulación presupuestaria el escenario derivado del crecimiento del 1,5%, por constituir una estimación conservadora del comportamiento del ingreso. Este enfoque permite asegurar una proyección realista, consistente con la capacidad recaudatoria institucional y alineada con las buenas prácticas de planificación financiera del sector público. El resultado obtenido mediante regresión lineal se incorpora como referencia técnica complementaria; sin embargo, el incremento aplicado es consistente con el comportamiento del impuesto en los últimos dos años.

Monto para presupuestar por concepto de Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley 7729: ¢2,564,000,000.00.

1.1.2.3.01.00.0.0.0.000	Timbre Municipales (Por Constitución De Sociedades)
-------------------------	---

Base legal

Este ingreso tiene su sustento en el artículo 93 del Código Municipal, Ley N.º 7794, el cual establece el cobro de un impuesto en los actos relacionados con el traspaso de inmuebles, la constitución de sociedades, la constitución de hipotecas y la emisión de cédulas hipotecarias.

Base de estimación

La estimación de este ingreso se fundamenta en el análisis del comportamiento histórico de la recaudación correspondiente al periodo 2021–2025, el cual evidencia un comportamiento variable y de baja materialidad, debido a su dependencia directa de la cantidad de trámites de constitución de sociedades y de la dinámica económica y empresarial del cantón.

El promedio simple del periodo asciende a ¢254,451,38. No obstante, se identifican fluctuaciones entre los años analizados, influenciadas tanto por la naturaleza del ingreso como por factores extraordinarios, tales como la afectación operativa derivada del incidente informático ocurrido en los años 2022 y 2023. Asimismo, se observa un incremento en el año 2025; sin embargo, dado el carácter no estable y la limitada previsibilidad de este ingreso, se considera técnicamente procedente adoptar un enfoque de estimación prudente y conservador,

consistente con las buenas prácticas de planificación financiera. A continuación, se presenta el comportamiento histórico de la recaudación durante el periodo 2021–2025:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
320,219,46	165,092,40	114,916,94	172,515,02	499,513,10

Promedio simple: ¢254,451.38

Para este ingreso de igual manera se procedió a realizar el análisis de regresión lineal; el cual nos da como resultado para la estimación la suma de ¢400,855.34; sin embargo, debido al comportamiento variable y la incidencia de valores atípicos; se considera que este resultado está influenciado fuertemente por el dato alto del 2025, por lo que este resultado se utiliza únicamente como referencia técnica complementaria.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Timbres Municipales por Constitución de Sociedades de: ¢255,000,00 (Doscientos cincuenta mil colones exactos)

Monto para presupuestar por concepto de timbres municipales por constitución de sociedades ¢255,000.00.

1.1.2.4.01.00.0.0.0.000	<i>Timbres Municipales (Por Traspaso De Bienes inmuebles)</i>
--------------------------------	--

Base legal:

El ingreso correspondiente a Timbres Municipales por Traspaso de Bienes Inmuebles tiene fundamento en el artículo 93 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, el cual establece a favor de las municipalidades el cobro de un impuesto aplicable a los actos registrales relacionados con traspasos de bienes inmuebles, constitución de sociedades, hipotecas y cédulas hipotecarias.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se realizó un análisis del comportamiento histórico de la recaudación del periodo 2021-2025, según el siguiente detalle:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
86,207,447.93	73,157,589.96	92,202,676.93	63,496,573.23	50,803,922.46

Promedio simple: 73,173,642.10

Estimación de ingresos:

Como parte del análisis técnico, se procedió a aplicar las fórmulas establecidas por la Contraloría General de la República para la estimación de ingresos, con el fin de obtener una proyección razonable y técnicamente sustentada conforme al comportamiento histórico del ingreso.

CONCEPTO DE INGRESO	2021	2022	2023	2024	2025	ESTIMACION MINIMOS CUADRADOS	ESTIMACION REGRESION LOGARITMICA	ESTIMACION REGRESION EXPONENCIAL	ESTIMACION REGRESION POTENCIAL
	2027	2018	2018	2018	2018	49 033 221,80	58 443 689,07		
TRASPASO DE BIENES INMUEBLES	86 207 447,9	73 157 590,0	92 202 676,9	63 496 573,2	50 803 922,5				
	18,2723	18,1081	18,3395	17,9665	17,7435			49 934 164,91	57 514 018,30

De acuerdo, con el detalle de ingreso de los últimos años se evidencia una tendencia decreciente en la recaudación, situación que refleja una disminución en la actividad asociada a traspasos de bienes inmuebles y una desaceleración en el comportamiento del ingreso. Asimismo, se consideró especialmente el comportamiento observado durante los años 2024 y 2025, por estimarse los periodos más representativos de la situación actual del tributo, evidenciándose una estabilización relativa en niveles cercanos a los ¢50 millones anuales. En apego a los principios de prudencia, razonabilidad y sostenibilidad financiera, se determinó técnicamente procedente adoptar una estimación conservadora y consistente con el comportamiento reciente del ingreso.

Resultado de la estimación

Tomando en consideración que durante el año 2025 la recaudación efectiva por concepto de este timbre ascendió a la suma de ¢50,803,922,46, y que los resultados obtenidos mediante la aplicación de los métodos de estimación de mínimos cuadrados y regresión exponencial generan proyecciones cercanas a los ¢50 millones, se considera técnicamente procedente adoptar dicho monto como estimación de ingreso para el ejercicio económico 2027.

La proyección seleccionada se ubica dentro del rango determinado por los distintos métodos estadísticos aplicados y refleja de manera razonable el comportamiento reciente del ingreso, permitiendo mantener una estimación prudente y financieramente sostenible, evitando tanto la subestimación como la sobreestimación del recurso presupuestario.

Monto para presupuestar por concepto de timbres municipales por traspaso de bienes inmuebles ¢50,000,000.00.

1.1.3.2.01.02.1.0.0.000	Explotación de canteras
-------------------------	-------------------------

Base legal

El ingreso por concepto de Explotación de Canteras tiene fundamento en el Reglamento para la Aplicación del Impuesto establecido en el artículo 36 del Código de Minería, aprobado por el Concejo Municipal de Belén en la Sesión Ordinaria N.º 46-98 del 18 de agosto de 1998 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º 178 del 11 de setiembre de 1998.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se realizó el análisis del comportamiento histórico de la recaudación del periodo 2021-2025, según el siguiente detalle:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
13,989,000.50	6,166,722.16	7,609,554.52	3,484,123.00	11,837,270.25

Promedio simple: ¢8,617,334.09

Como parte del análisis técnico se aplicaron distintas metodologías de estimación financiera y estadística, incluyendo las fórmulas de proyección recomendadas por la Contraloría General de la República, con el propósito de determinar un comportamiento razonable y sostenible del ingreso. Los resultados obtenidos mediante las distintas metodologías reflejan proyecciones ubicadas en un rango aproximado entre los ¢5,7 millones y ¢6,5 millones, evidenciando un comportamiento conservador del ingreso para los periodos futuros.

CONCEPTO DE INGRESO						ESTIMACION MINIMOS	ESTIMACION REGRESION	ESTIMACION REGRESION	ESTIMACION REGRESION
	2021	2022	2023	2024	2025	CUADRADOS 2027	LOGARITMICA 2018	EXPONENCIAL 2018	POTENCIAL 2018
Explotación de canteras	13 989 000,5	6 166 722,2	7 609 554,5	3 484 123,0	11 837 270,0	6 521 515,99	6 169 713,40		
	16,4538	15,6347	15,8449	15,0637	16,2868			5 869 481,21	5 723 992,16

Asimismo, se determinó que el promedio histórico simple de los últimos cinco años incorpora periodos con ingresos extraordinarios y fluctuaciones importantes propias de la naturaleza eventual de la actividad extractiva, razón por la cual se consideró técnicamente procedente adoptar una estimación prudente y equilibrada entre el comportamiento histórico observado y los resultados derivados de los métodos matemáticos aplicados. En consecuencia, y bajo el principio de prudencia financiera, se determinó utilizar como base de proyección un monto de ¢7 millones, procurando evitar tanto la sobreestimación presupuestaria como una subestimación que limite innecesariamente la capacidad operativa institucional.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Explotación de Canteras de: ¢7,000,000,00, monto que se fundamenta en el análisis histórico de los últimos cinco años, considerando la variabilidad propia del ingreso y manteniendo un enfoque conservador respecto al promedio histórico calculado, reduciendo el riesgo de sobreestimación presupuestaria.

Monto para presupuestar por concepto de explotación de canteras ¢7,000,000.00

1.1.3.2.01.05.0.0.0.000	<i>Impuestos Específicos Sobre La Construcción</i>
-------------------------	--

Base legal

El ingreso por concepto de Impuestos sobre Construcciones tiene fundamento en la Ley de Planificación Urbana, Ley N.º 4240 del 15 de noviembre de 1968, específicamente en su artículo 70, el cual autoriza a las municipalidades para establecer impuestos de hasta un 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones que se desarrollen dentro de su jurisdicción. Asimismo, este ingreso se regula mediante el Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén, aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.º 05-94 del 25 de enero de 1994 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º 38 del 23 de febrero de 1994.

Estimación de ingresos:

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se tomó como referencia el criterio técnico emitido por el Ing. David Umaña Corrales, Encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, mediante memorando MDU-0022-2026 del 09 de marzo de 2026. El análisis realizado evidencia que el comportamiento de este ingreso depende directamente de la dinámica del sector construcción y del volumen de proyectos constructivos que ingresan a trámite dentro del cantón. La recaudación histórica del ingreso presenta el siguiente comportamiento:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
344,390,013.74	140,426,153.29	343,682,340.86	429,496,174.22	122,090,750.24

Durante el análisis técnico realizado se determinó que los incrementos extraordinarios observados en algunos periodos responden principalmente al ingreso de proyectos constructivos de mayor escala o alto impacto, cuya materialización depende de factores externos y de condiciones propias del mercado inmobiliario. Asimismo, se concluyó que, al momento de formular la presente estimación, no existe certeza sobre el ingreso o aprobación definitiva de proyectos extraordinarios de gran magnitud que permitan proyectar ingresos adicionales de carácter no ordinario para el ejercicio económico 2027. Dado lo anterior, se procedió a realizar una clasificación de los ingresos obtenidos en los últimos cuatro años para poder determinar la cantidad de ingresos correspondientes a construcciones de proyectos ordinarios obteniéndose el siguiente detalle:

Año	2022	2023	2024	2025
Proyectos Ordinarios	68 millones	92 millones	129 millones	122 millones

En consecuencia, y bajo el principio de prudencia financiera, se consideró técnicamente procedente realizar la proyección utilizando únicamente el comportamiento ordinario del ingreso asociado a proyectos constructivos de escala regular, obteniéndose un promedio aproximado de ¢103 millones anuales. No obstante, considerando la variabilidad propia de este ingreso y procurando mantener una estimación prudente y financieramente sostenible, se determinó adoptar una proyección conservadora de ¢100 millones.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado y considerando el comportamiento histórico del ingreso asociado a proyectos constructivos ordinarios, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Impuestos sobre Construcciones de: ¢100,000,000.00 (Cien millones de colones exactos). La estimación realizada se considera razonable, prudente y técnicamente sustentada, en virtud de que refleja el comportamiento ordinario del ingreso y excluye posibles ingresos extraordinarios cuya materialización no puede garantizarse al momento de la formulación presupuestaria.

Monto para presupuestar por concepto de impuesto sobre construcciones ¢100,000,000.00

1.1.3.2.02.03.9.0.0.000	<i>Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento</i>
-------------------------	---

Base legal

El ingreso por concepto de Impuesto Específico a los Servicios de Diversión y Esparcimiento tiene fundamento en la Ley N.º 6844 “Ley que Establece Impuesto a Espectáculos Públicos a favor de las Municipalidades”, específicamente en su artículo 1, reformado posteriormente mediante el artículo 16 de la Ley N.º 6890. Asimismo, su aplicación dentro del cantón de Belén se regula mediante el “Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén”, aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.º 12-2014, artículo 7, celebrada el 25 de febrero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º 62 del 28 de marzo de 2014.

Estimación de ingresos

El ingreso correspondiente a este tributo se encuentra directamente relacionado con la realización de actividades masivas y espectáculos públicos desarrollados en el cantón de Belén. Históricamente, la mayor parte de la recaudación proviene de eventos de alta concentración de público, entre los que destacan:

- Festival Picnic
- Expo Construcción
- Expo Móvil
- Oktoberfest
- Actividades de Halloween

La recaudación histórica del ingreso presenta el siguiente comportamiento:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
35,000.00	217,785,644.37	209,706,127.63	251,666,270.27	442,065,849.65

Promedio: 224,251,778.38

El análisis técnico realizado evidencia un comportamiento relativamente estable del ingreso durante los años 2022–2024, con montos que oscilaron entre los ₡209 millones y los ₡251 millones, se excluye para la realización de los cálculos el año 2021, esto debido a que el ingreso de este año se vio afectado por la pandemia de COVID 19 la cual obligó a la cancelación de cualquier tipo de espectáculo público, ocasionando que para ese año el ingreso fuera muy bajo. No obstante, durante el año 2025 se presentó un incremento extraordinario en la recaudación, alcanzando la suma de ₡442,065,849.65. Esta situación obedeció principalmente a la aplicación de liquidaciones pendientes correspondientes a espectáculos públicos de periodos anteriores, por lo que dicho comportamiento no se considera recurrente ni representativo para efectos de la proyección presupuestaria del ejercicio económico 2027. En consecuencia, y en aplicación del principio de prudencia financiera, para la estimación del ingreso se consideraron principalmente los periodos 2022–2024, por reflejar de forma más adecuada el comportamiento ordinario y sostenido del tributo.

Asimismo, se tomó en consideración que para el año 2027 se prevé la realización de actividades y eventos similares a los efectuados en años anteriores; sin embargo, en el caso de conciertos se espera que los mismos disminuyan, debido a que muchos se han trasladados al parque viva.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis efectuado y considerando el comportamiento ordinario del ingreso durante los periodos representativos, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Impuesto Específico a los Servicios de Diversión y Esparcimiento de: ₡200,000,000.00 (Doscientos millones de colones exactos). La estimación realizada se considera razonable, prudente y técnicamente sustentada, en virtud de que refleja adecuadamente el comportamiento histórico ordinario del ingreso y se encuentra alineada con la expectativa de continuidad de las actividades y eventos que tradicionalmente generan este tributo dentro del cantón de Belén.

Monto para presupuestar por concepto de impuesto Específicos A Los Servicios De Diversión y Esparcimiento: ₡200,000,000.00

1.1.3.3.01.02.0.0.0.000	Patentes Municipales
-------------------------	----------------------

Base legal

El ingreso por concepto de Patentes Municipales tiene fundamento en la Ley N.º 7794, Código Municipal, así como en la Ley de Patentes No.9102 y el Reglamento de Patentes de la Municipalidad de Belén, normativa que regula el otorgamiento, administración, fiscalización y cobro del impuesto aplicable a las actividades comerciales, industriales, profesionales y de servicios desarrolladas dentro del cantón.

Estimación de ingresos

El ingreso correspondiente a Patentes Municipales constituye una de las principales fuentes de financiamiento de la Municipalidad y mantiene una relación directa con el comportamiento de la actividad económica y empresarial del cantón.

La recaudación histórica del ingreso presenta el siguiente comportamiento:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
3,022,331,581.74	3,406,904,773.66	4,204,835,550.98	3,805,567,086.62	3,522,417,627.49

Promedio simple: ¢3,592,411,324.10

Del análisis técnico realizado se desprende que el ingreso mantiene un comportamiento históricamente estable, con niveles de recaudación superiores a los ¢3.000 millones anuales. No obstante, para efectos de la estimación presupuestaria se consideró necesario valorar las particularidades que presenta este tributo y las circunstancias que afectan la comparabilidad de la serie histórica. En ese sentido, durante los años 2022 y 2023 la Municipalidad se vio afectada por un incidente informático que impactó temporalmente diversos procesos institucionales relacionados con la gestión tributaria, registro de información y recaudación. Asimismo, el comportamiento observado durante el año 2023 refleja un incremento extraordinario en la recaudación respecto de los demás periodos analizados, situación que no mantiene continuidad en los años posteriores y que podría generar distorsiones en la aplicación de metodologías estadísticas de tendencia, provocando eventuales sobreestimaciones del ingreso proyectado.

En virtud de lo anterior, y bajo el principio de prudencia financiera, se consideró técnicamente más apropiado utilizar como base de estimación el monto efectivamente generado durante el año 2026, aplicando el porcentaje de morosidad registrado al cierre de dicho periodo, con el propósito de estimar de forma más realista el ingreso potencialmente recuperable, monto que da un resultado similar al promedio simple de este ingreso, por lo que consideramos que la metodología aplicada se considera consistente con el comportamiento reciente del ingreso, el cual ha estado presentado un decremento en el ingreso, la capacidad recaudatoria institucional y las condiciones actuales de la base tributaria del cantón, permitiendo obtener una estimación conservadora, razonable y financieramente sostenible. El cálculo efectuado es el siguiente:

Monto por recaudar 2026	3,568,899,527.74
% de morosidad 2025, 0.26%	9,279 138.77
Monto por estimar 2027	3,559,620,388.97

Se adjunta a continuación el detalle de las patentes activas a abril del 2026.



Resumen de Patentes por Categoría

Código	Descripción	Cantidad
COM	PATENTE COMERCIAL	1,232
COT	PATENTE TEMPORAL	2
IND	PATENTE INDUSTRIAL	4
Total:		1,238

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Patentes Municipales de: ¢3,500,000,000.00 (Tres mil quinientos millones de colones netos). La estimación realizada se considera razonable y técnicamente sustentada, debido a que se fundamenta en el impuesto efectivamente generado durante el último periodo disponible, considera el comportamiento real de recuperación del ingreso mediante la aplicación del porcentaje de morosidad, mantiene un enfoque prudente y conservador, refleja la estabilidad de la base tributaria del cantón y evita sobreestimaciones presupuestarias derivadas de escenarios de crecimiento inciertos.

Monto para presupuestar por concepto de impuesto de permiso de patentes ¢3,500,000,000.00

1.1.3.3.01.03.0.0.0.001	Licencia para Expendio de Bebidas Alcohólicas
-------------------------	---

Base legal

El ingreso correspondiente a Licencias para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico tiene fundamento en el Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, así como en la Ley N.º 9047 “Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico”.

Particularmente, el artículo 10 de la citada ley establece el monto que debe cancelarse por concepto de autorización municipal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, sustituyendo la denominación de “patentes de licores” por la figura actual de “licencias”.

En consecuencia, la Municipalidad se encuentra facultada para el otorgamiento, regulación, control y cobro de dichas licencias dentro de su jurisdicción territorial, conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente.

Estimación de ingresos

El ingreso correspondiente a Licencias para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico mantiene una relación directa con la cantidad de licencias activas, la dinámica comercial del cantón y la permanencia de establecimientos autorizados para el expendio de bebidas alcohólicas. Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se realizó el análisis del comportamiento histórico de la recaudación durante el periodo 2021–2025, así como la revisión de la base actualizada de licencias activas registradas por la Municipalidad.

El comportamiento histórico del ingreso presenta el siguiente detalle:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
59,254,071.00	66,306,990.00	69,074,104.00	70,564,305.00	83,365,054.31

Promedio: ¢69,712,904.86

Adicionalmente, se efectuó la revisión del padrón actualizado de licencias activas al mes de abril de 2026, determinándose la existencia de 98 licencias vigentes, cuyo impuesto anual proyectado asciende aproximadamente a ¢74,414,200.00, según detalle que se adjunta:

 Resumen de Patentes por Categoría Cód.: Patente: 00-000-00 Nombre: 00-000-00 Indicador: 000000 Página: 1 / 1				
Código	Descripción	Cantidad	Tarifa	Impuesto Anual
B1	Bar (B1)-1	2	231,100.00	924,400.00
B1D	Bar (B1)-1D	1	57,775.00	231,100.00
C	Restaurante (C)-4	35	5,984,200.00	20,336,800.00
CD	Restaurante (C)-4D	24	3,962,075.00	12,248,300.00
D	Minisuper (D1)-3	23	2,426,550.00	9,706,200.00
D2	Supermercado (D2)-4	6	6,008,600.00	24,034,400.00
E1A	Hoteles <15 (E1A)-4	3	1,539,950.00	4,159,800.00
E1AD	Hoteles <15 (E1A)-3D	2	693,300.00	2,773,200.00
Total:		98	18,603,550.00	74,414,200.00

Asimismo, se verificó que el monto proyectado mantiene consistencia con el promedio simple de recaudación de los últimos tres años, el cual asciende a ¢74, 334,487.77, evidenciando estabilidad y crecimiento sostenido en el comportamiento del ingreso. En virtud de lo anterior, y considerando el comportamiento estable y creciente de la recaudación, la base tributaria actualmente activa, las tarifas vigentes aplicables, la composición actualizada del padrón de licencias municipales y el principio de prudencia financiera, se determinó técnicamente procedente proyectar para el ejercicio económico 2027 un monto conservador y razonablemente sustentado de ¢74,000,000.00. La metodología utilizada permite fundamentar la estimación tanto en el comportamiento histórico del ingreso como en la información real y actualizada de las licencias municipales activas.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Licencias para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico de: ¢74,000,000,00

(Setenta y cuatro millones de colones exactos). La estimación realizada se considera razonable, prudente y técnicamente sustentada, debido a que refleja el comportamiento reciente del ingreso, la capacidad recaudatoria institucional y la composición actual de la base tributaria correspondiente a las licencias activas dentro del cantón de Belén.

Monto para presupuestar por concepto de licencia para expendio de bebidas alcohólicas
 ₡74,000,000.00

1.1.9.1.01.00.0.0.0.000	Timbres Municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)
-------------------------	--

Base legal

El ingreso correspondiente a Timbres Municipales por Hipotecas y Cédulas Hipotecarias tiene fundamento en la Ley de Aranceles del Registro Público y en el artículo 93 de la Ley N.° 7794, Código Municipal. Dicha normativa establece a favor de las municipalidades el cobro de un impuesto aplicable a diversos actos registrales, entre ellos los relacionados con hipotecas y cédulas hipotecarias. En consecuencia, la Municipalidad se encuentra legalmente facultada para percibir los ingresos derivados de dichos actos, conforme a la normativa vigente y a los procedimientos registrales aplicables.

Estimación de ingresos

El comportamiento de este ingreso se encuentra directamente relacionado con la dinámica del mercado inmobiliario, la formalización de operaciones crediticias y el volumen de trámites hipotecarios realizados durante cada periodo. A continuación, se presenta el comportamiento histórico de la recaudación correspondiente al periodo 2021–2025:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
30,455,634.60	54,135,464.49	31,002,844.63	48,786,585.22	18,022,867.01

Promedio 5 años: ₡36,480,679.19

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se realizó inicialmente el análisis de la serie histórica de los últimos cinco años; sin embargo, se determinó técnicamente que dicha serie presenta una alta variabilidad, con diferencias significativas entre los distintos periodos analizados. Particularmente, el ingreso registrado durante el año 2022 presenta un comportamiento extraordinario respecto a los demás años, mientras que el periodo 2025 refleja una disminución importante en la recaudación. Lo anterior evidencia que este ingreso se encuentra fuertemente influenciado por factores externos asociados al comportamiento del mercado hipotecario y financiero, así como al volumen de operaciones registrales formalizadas en cada periodo. En virtud de dicha variabilidad, se consideró que la utilización exclusiva del promedio histórico de cinco años podría generar distorsiones en la estimación y afectar la razonabilidad del monto proyectado.

Por esta razón, y en aplicación del principio de prudencia financiera, se determinó técnicamente más apropiado considerar principalmente el comportamiento de los últimos tres periodos disponibles (2023–2025), por estimarse más representativos de las condiciones recientes del ingreso y de la dinámica actual del mercado hipotecario. Asimismo, como parte del análisis técnico, se aplicaron distintas metodologías de estimación recomendadas por la Contraloría General de la República, obteniéndose los siguientes resultados aproximados:

Método de estimación	Resultado aproximado
Mínimos cuadrados	¢27,416,354.86
Regresión logarítmica	¢33,161,301.07
Regresión exponencial	¢24,003,489.06
Regresión potencial	¢29,214,387.33

Los resultados obtenidos reflejan un rango de proyección aproximado entre ¢24 millones y ¢33 millones. Considerando que la regresión logarítmica proyecta un ingreso cercano a ¢33,1 millones, y tomando en cuenta el comportamiento reciente de la recaudación, se determinó técnicamente procedente adoptar como monto de proyección para el ejercicio económico 2027 la suma de ¢33,000,000.00. La metodología utilizada permite obtener una estimación prudente, razonable y técnicamente sustentada, alineada con el comportamiento reciente del ingreso y con las condiciones actuales del mercado hipotecario.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Timbres Municipales por Hipotecas y Cédulas Hipotecarias de: ¢33,000,000.00 (Treinta y tres millones de colones exactos); monto que es mejor al promedio de los últimos cinco años. La estimación realizada se considera razonable, prudente y técnicamente sustentada, debido a que incorpora el análisis del comportamiento histórico del ingreso, la aplicación de metodologías estadísticas de proyección y las condiciones actuales del mercado hipotecario y financiero.

Monto para presupuestar por concepto de Timbres Municipales (Por Hipotecas): ¢33,000,000.00

1.1.9.1.02.00.0.0.0.000	Timbre pro-parques naturales
-------------------------	------------------------------

Base legal

El ingreso correspondiente a Timbres Municipales sobre Patentes tiene fundamento en el artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Parques Nacionales, reformado mediante la Ley N.º 7788 del 27 de mayo de 1998.

Dicha normativa establece, entre otras disposiciones, el cobro de:

- Un timbre equivalente al dos por ciento (2%) sobre los ingresos generados por concepto de impuesto de patentes municipales de cualquier clase.
- Un timbre anual aplicable a clubes sociales, salones de baile, cantinas, bares, licoreras, restaurantes, casinos y demás establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

En consecuencia, la Municipalidad se encuentra legalmente facultada para la recaudación de este ingreso conforme a los porcentajes y disposiciones establecidos en la normativa vigente.

Estimación de ingresos

El ingreso correspondiente a Timbres Municipales sobre Patentes se encuentra directamente vinculado al comportamiento del impuesto de Patentes Municipales, dado que su cálculo se determina aplicando el porcentaje establecido por ley sobre la recaudación generada por dicho tributo. Para la formulación de la estimación presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2027, se realizó un análisis del comportamiento histórico de los ingresos percibidos durante los períodos 2021–2026, considerando la evolución de la recaudación y la identificación de posibles comportamientos extraordinarios que pudieran afectar la proyección futura.

La serie histórica analizada corresponde a la siguiente:

Año	Ingreso	Tratamiento
2021	¢59,254,701.00	Histórico
2022	¢66,306,990.00	Histórico
2023	¢69,074,104.00	Histórico
2024	¢70,564,305.00	Histórico
2025	¢83,365,054.31	Atípico / extraordinario

Del análisis efectuado se determinó que el ingreso correspondiente al período 2025 presenta un comportamiento superior al promedio histórico observado, por lo que se considera un dato atípico para efectos de proyección, al no representar necesariamente el comportamiento permanente del ingreso. Por lo anterior, para la estimación del período 2027 se utiliza como base el promedio histórico normalizado de los ingresos registrados durante los períodos 2021–2024, excluyendo el período 2025 por su comportamiento extraordinario.

El promedio histórico normalizado obtenido corresponde a: ¢66,300,025.00

Adicionalmente, como parte del análisis del comportamiento histórico del ingreso, se evaluaron las variaciones porcentuales interanuales registradas durante los períodos recientes, observándose la siguiente evolución:

Período	Variación del ingreso
2022	11,90%

2023	4,17%
2024	2,16%

Del análisis efectuado se evidencia una tendencia de desaceleración en el crecimiento del ingreso, pasando de incrementos superiores al diez por ciento en el año 2022, hacia niveles de crecimiento inferiores en los períodos posteriores. Considerando dicha tendencia, para la estimación del ejercicio económico 2027 se adopta un factor de crecimiento prudencial del 1,6365%, porcentaje inferior al crecimiento observado en los últimos períodos históricos, con el propósito de mantener una proyección conservadora y evitar una sobreestimación del ingreso. Este porcentaje representa una aproximación moderada al comportamiento esperado del ingreso, considerando la disminución progresiva en las tasas de crecimiento históricas y la necesidad de formular una estimación presupuestaria basada en criterios de razonabilidad, prudencia y sostenibilidad financiera. El cálculo efectuado es el siguiente:

Concepto	Monto
Promedio histórico normalizado 2021–2024	¢66,300,025.00
Factor de crecimiento prudencial	1,6365%
Incremento estimado	¢1,084,975.00

Ingreso proyectado por Timbres Municipales sobre Patentes: ¢67,385,000.00

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis realizado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Timbres Municipales sobre Patentes de: ¢67,385, 000.00 (Sesenta y siete mil trescientos colones exactos). La estimación realizada se considera prudente, razonable y técnicamente sustentada, al encontrarse directamente vinculada al ingreso proyectado por concepto de Patentes Municipales y fundamentarse en la metodología de cálculo establecida en la normativa vigente. La metodología aplicada considera como elementos de análisis el comportamiento histórico real de la recaudación, la exclusión de períodos con variaciones extraordinarias y la aplicación de un crecimiento prudencial, permitiendo obtener una estimación razonable, técnica y consistente con el principio de prudencia presupuestaria.

Monto para presupuestar por concepto de Timbre Pro-Parques Nacionales: ¢67,385,000.00

Ingresos no tributarios

Los ingresos no tributarios comprenden aquellos recursos que no se originan en la potestad impositiva, sino en la prestación de servicios, la gestión administrativa y el aprovechamiento de recursos institucionales.

Incluyen, entre otros, los ingresos por venta de bienes y servicios, derechos administrativos, multas, sanciones e ingresos varios, los cuales presentan un comportamiento más variable en comparación con los ingresos tributarios, dada su naturaleza y dependencia de factores

operativos y administrativos. Su estimación se realiza considerando el comportamiento histórico de recaudación, ajustado bajo criterios conservadores que permitan reflejar escenarios realistas en función de su variabilidad.

1.3.1.1.05.01.0.0.0.000	Venta de Agua
-------------------------	---------------

Base legal

El ingreso por concepto del Servicio de Acueducto tiene fundamento en la Ley N.º 7794, Código Municipal, la Ley General de Agua Potable y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la prestación, administración y cobro del servicio de abastecimiento de agua potable dentro del cantón de Belén. Asimismo, las tarifas vigentes para este servicio fueron publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N.º 59 del 30 de marzo de 2023.

Estimación de ingresos

El ingreso correspondiente al Servicio de Acueducto se encuentra directamente relacionado con:

- La cantidad de abonados activos del servicio.
- El consumo registrado por los usuarios.
- Las tarifas vigentes aprobadas por el Concejo Municipal.
- El comportamiento de la recaudación efectiva del servicio.

A continuación, se presenta el comportamiento histórico de la recaudación durante el periodo 2021–2025:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
893,575,882.92	994,031,057.41	1,584,308,914.70	1,371,141,349.07	1,361,687,109.59

Promedio simple: ¢1,240,948,862.74

Del análisis técnico realizado se desprende que la serie histórica presenta variaciones importantes en el comportamiento del ingreso durante los periodos analizados. Debe considerarse que durante los años 2022 y 2023 la Municipalidad se vio afectada por un incidente informático que impactó temporalmente diversos procesos institucionales relacionados con la facturación, gestión comercial, aplicación de pagos y recaudación de servicios municipales. En consecuencia, los ingresos registrados durante dichos periodos pueden presentar distorsiones derivadas de procesos extraordinarios de recuperación operativa, ajustes administrativos y regularización de registros asociados al servicio. Particularmente, el incremento observado durante el año 2023 refleja un comportamiento atípico respecto de los demás periodos analizados, situación que no mantiene continuidad en los años posteriores. Por otra parte, los ingresos registrados durante los años 2024 y 2025 muestran una estabilización del comportamiento recaudatorio del servicio, manteniéndose en niveles cercanos a ¢1.360 millones

anuales, lo cual permite identificar un comportamiento más representativo y consistente de la capacidad real de recaudación del servicio de acueducto.

En virtud de lo anterior, para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se priorizó el análisis del comportamiento estabilizado observado durante los años 2024 y 2025, por considerarse más representativos del comportamiento ordinario y recurrente del ingreso.

El promedio de recaudación de dichos periodos asciende aproximadamente a:

$$\frac{\text{C}\$1\,371\,141\,349,07 + \text{C}\$1\,361\,687\,109,59}{2} = \text{C}\$1\,366\,414\,229,33$$

No obstante, y en aplicación del principio de prudencia financiera, se determinó técnicamente procedente adoptar una proyección conservadora de ¢1.350 millones, evitando posibles sobreestimaciones derivadas de comportamientos extraordinarios observados en años anteriores. La metodología utilizada se considera razonable y consistente con las condiciones actuales de prestación, facturación y recaudación del servicio.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto del Servicio de Acueducto de: ¢1,350,000,000,00 (Mil trescientos cincuenta millones de colones exactos). La estimación efectuada se considera razonable, prudente y técnicamente sustentada, debido a que refleja el comportamiento estabilizado del ingreso posterior al proceso de recuperación operativa institucional y mantiene coherencia con la capacidad real de recaudación del servicio de acueducto de la Municipalidad de Belén.

Monto para presupuestar por concepto de Venta de Agua Potable: ¢1,350,000,000.00

1.3.1.1.05.02.0.0.0.000	<i>Servicios ambientales</i>
-------------------------	------------------------------

Base legal

El ingreso por concepto de Servicios Ambientales tiene fundamento en la Ley N.º 7794, Código Municipal; la Ley para la Gestión Integral de Residuos; así como en la normativa y reglamentación municipal aplicable a la prestación y cobro de los servicios ambientales brindados por la Municipalidad de Belén. La tarifa vigente fue publicada en La Gaceta N.º 162 del 23 de agosto de 2012.

Estimación de ingresos

El ingreso correspondiente a Servicios Ambientales se encuentra directamente relacionado con la cantidad de usuarios activos, la prestación continua de los servicios ambientales municipales, las tarifas vigentes y el comportamiento de la recaudación efectiva del servicio. A continuación, se presenta el comportamiento histórico de la recaudación correspondiente al periodo 2021–2025:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
106,256,064.16	95,974,471.58	127,459,230.29	116,529,900.24	114,060,936.16

Promedio simple: 112,056,120.49

La serie histórica evidencia variaciones moderadas en el comportamiento del ingreso. Asimismo, debe considerarse que durante los años 2022 y 2023 la Municipalidad se vio afectada por un incidente informático que impactó temporalmente diversos procesos institucionales relacionados con la facturación, gestión comercial, aplicación de pagos y recaudación de servicios municipales. En consecuencia, los ingresos registrados durante dichos periodos podrían presentar distorsiones derivadas de procesos extraordinarios de recuperación operativa y regularización administrativa. Por otra parte, los ingresos correspondientes a los años 2024 y 2025 muestran un comportamiento más estable y representativo de la capacidad ordinaria de recaudación del servicio, manteniéndose en niveles cercanos a los ₡115 millones anuales. Para efectos de la estimación del ejercicio económico 2027, se priorizó el análisis del comportamiento estabilizado observado durante los años recientes, bajo un enfoque prudente y financieramente sostenible.

Promedio:
$$\frac{\sum 116\,529\,900.24 + 114\,060\,936.16}{2} = 115\,295\,418.20$$

De igual manera, se anexan a este documento la aplicación de las fórmulas fascilitadas por la Contraloría General de la República para la estimación de los ingresos; sin embargo, debido a los datos inusuales que presenta el histórico de ingresos de los años 2021 al 2025, dichas fórmulas presenta datos mayoresn a ciento nueve millones de colones; sin embargo, como se indicó anteriormente, para poder manejar un enfoque prudente, la institución utilizará el promedio simple de los últimos dos años.

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis realizado y considerando el comportamiento reciente del ingreso posterior al proceso de normalización operativa institucional, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Servicios Ambientales de: ₡115,000,000.00 (Ciento quince millones de colones exactos). La estimación realizada se considera razonable, prudente y técnicamente consistente con las condiciones actuales de prestación y recaudación del servicio.

Monto para presupuestar por concepto de Servicios ambientales: ¢115,000,000.00

1.3.1.2.03.04.0.0.0.000	<i>Servicios de recaudación</i>
-------------------------	---------------------------------

Base legal

El ingreso por concepto de Servicios de Recaudación tiene fundamento en las competencias municipales relacionadas con la gestión, administración y recuperación de ingresos municipales, así como en la normativa y reglamentación institucional aplicable.

Estimación de ingresos

El comportamiento de este ingreso depende directamente de la prestación efectiva de servicios de recaudación, recuperación administrativa y demás gestiones vinculadas a la administración tributaria municipal. A continuación, se presenta el comportamiento histórico de la recaudación correspondiente al periodo 2021–2025:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
0,00	1,210,528.50	2,719,012.58	340,129.50	684,696.00

Promedio simple: ¢1,238,591.65

La serie histórica evidencia un comportamiento altamente variable del ingreso, presentándose fluctuaciones importantes entre periodos. Asimismo, debe considerarse que durante los años 2022 y 2023 la Municipalidad se vio afectada por un incidente informático que impactó temporalmente distintos procesos institucionales relacionados con la gestión tributaria y recaudatoria, situación que pudo influir en el comportamiento observado durante dichos periodos. Por otra parte, los ingresos registrados durante los años 2024 y 2025 reflejan montos considerablemente menores y más consistentes con el comportamiento reciente del rubro, evidenciando la naturaleza irregular y de limitada previsibilidad de este ingreso. En virtud de lo anterior y bajo el principio de prudencia financiera, se considera técnicamente procedente mantener una estimación conservadora para el ejercicio económico 2027, por lo cual se utiliza como base para la estimación el promedio de los últimos dos años:

Promedio: $\frac{\sum 340\,129.50 + 684\,696.00}{2} = 512,412.75$

Monto para presupuestar por Servicios de Recaudación: ¢ 500,000.00

1.3.1.2.04.01.0.0.0.000	<i>Alquiler de edificios e instalaciones</i>
-------------------------	--

Base legal

El ingreso correspondiente a esta renta tiene fundamento en la Ley N.º 7794, Código Municipal, así como en la Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, normativa que regula las relaciones arrendaticias y faculta a la Municipalidad para la administración, uso y aprovechamiento de bienes inmuebles municipales mediante contratos de arrendamiento. Asimismo, dichas disposiciones legales respaldan la percepción de ingresos derivados del alquiler y utilización de bienes municipales, conforme a las condiciones contractuales y reglamentarias aplicables.

Estimación de ingresos

Para la estimación de este ingreso se consideró que actualmente la Municipalidad mantiene únicamente dos locales arrendados, los cuales presentan situaciones de morosidad. Debido a lo anterior, se formalizó un compromiso de pago con la persona arrendataria de dichos inmuebles, quien se comprometió a cancelar la suma mensual de ¢300,000.00. Con base en dicho acuerdo, la estimación del ingreso anual se obtiene mediante la proyección de doce mensualidades, según el siguiente cálculo:

$$¢300\,000,00 \times 12 \text{ meses} = ¢3,600,000.00$$

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis realizado y considerando el compromiso de pago formalizado con la persona arrendataria de los locales municipales, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de alquiler de locales municipales de: ¢3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil colones exactos). La estimación efectuada se considera prudente y técnicamente sustentada, por cuanto toma como referencia las condiciones actuales de arrendamiento, la capacidad real de recuperación del ingreso y los acuerdos de pago vigentes al momento de la formulación presupuestaria.

Monto para presupuestar por concepto de Alquiler de edificios e instalaciones: ¢3,600,000.00

1.3.1.2.05.01.1.0.000	Servicio de Alcantarillado Sanitario
-----------------------	--------------------------------------

Base legal

El ingreso correspondiente a este servicio tiene fundamento en la Ley N.º 7794, Código Municipal, así como en la estructura tarifaria aprobada y publicada en La Gaceta N.º 92 del 20 de mayo del 2019, cuya entrada en vigor rige a partir del 1 de julio del 2019.

Estimación de ingresos

El ingreso correspondiente al Servicio de Alcantarillado Sanitario se encuentra directamente relacionado con la cantidad de abonados conectados al sistema, el consumo de agua asociado al servicio, las tarifas vigentes y el comportamiento de la recaudación efectiva.

A continuación, se presenta el comportamiento histórico de la recaudación correspondiente al periodo 2021–2025:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
117,047,936.54	100,874,915.39	120,086,766.26	121,747,174.70	110,533,095.34

Promedio: 114,057,977.65

La serie histórica evidencia un comportamiento relativamente estable del ingreso, manteniéndose en un rango cercano entre los ¢100 millones y ¢122 millones anuales. Asimismo, debe considerarse que durante los años 2022 y 2023 la Municipalidad se vio afectada por un incidente informático que impactó temporalmente procesos relacionados con la facturación, gestión comercial y recaudación de servicios municipales. En consecuencia, dichos periodos podrían presentar variaciones derivadas de procesos extraordinarios de recuperación operativa y administrativa. Por otra parte, los años 2024 y 2025 muestran un comportamiento más estabilizado y representativo de la capacidad real de recaudación del servicio, razón por la cual se priorizó su análisis para efectos de la proyección presupuestaria, por lo que se procede a realizar un promedio simple de estos dos últimos años:

Promedio: $\frac{\sum 121\,747\,174.70 + 110\,533\,095.34}{2} = 116,140,135.02$

Finalmente se procedió a realizar un análisis de las fórmulas facilitadas por la Contraloría General de la República, las cuales se anexan a este informe, en las cuales los resultados dieron montos entre ¢115 y 116 millones. Bajo el principio de prudencia financiera, se determinó técnicamente procedente mantener una estimación conservadora y consistente con el comportamiento reciente del ingreso.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto del Servicio de Alcantarillado Sanitario de: ¢115,000,000.00 (Ciento quince millones de colones exactos). La estimación realizada se considera razonable, prudente y técnicamente consistente con las condiciones actuales de prestación y recaudación del servicio en el cantón de Belén.

Monto para presupuestar por concepto de Alcantarillado Sanitario: ¢115,000,000.00

1.3.1.2.05.02.0.0.0.000	<i>Servicios de Instalación y Derivación del Agua</i>
-------------------------	---

Base legal

El ingreso por concepto de Servicios de Instalación y Derivación del Agua tiene fundamento en la Ley N.° 7794, Código Municipal, así como en las tarifas aprobadas y publicadas en La Gaceta N.° 59 del 30 de marzo del 2023. Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se consideró el comportamiento histórico de solicitudes de instalación de pajas de agua tramitadas durante los últimos tres periodos disponibles. Asimismo, es importante señalar que mediante la actualización tarifaria publicada en La Gaceta N.° 59 del 30 de marzo del 2023, el costo por instalación de paja de agua pasó de ¢60,000.00 a ¢95,400.00, situación que incide directamente en la proyección de este ingreso. Con el fin de obtener una estimación razonable y técnicamente sustentada, se utilizó como referencia el promedio de solicitudes registradas durante los años 2023–2025, según el siguiente detalle:

Cantidad de pajas de agua solicitadas

Año	Pajas
2023	49
2024	66
2025	53
Promedio	56 pajas
Valor paja	¢95,400.00
Proyección	¢5,342,400.00

Considerando el comportamiento histórico observado y bajo el principio de prudencia financiera, se determinó técnicamente procedente proyectar para el ejercicio económico 2027 un ingreso de: ¢5,500,000.00 (Cinco millones quinientos mil colones exactos). La estimación realizada se considera razonable y consistente con el comportamiento reciente del servicio y las tarifas actualmente vigentes.

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis realizado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Servicios de Instalación y Derivación del Agua de: ¢5,500,000.00 (Cinco millones quinientos mil colones exactos). La estimación efectuada se considera razonable y consistente con el comportamiento reciente del servicio y las tarifas actualmente vigentes.

Monto para presupuestar por concepto de Servicios de Instalación y Derivación del Agua:
¢5,500,000.00

1.3.1.2.05.03.1.0.0.000	Servicio de Defunción
-------------------------	-----------------------

Base legal

El ingreso correspondiente a este servicio tiene fundamento en la Ley N.º 7794, Código Municipal, así como en la estructura tarifaria aprobada y publicada en el Alcance N.º 153 de La Gaceta N.º 198 del 12 de octubre del 2012, ratificada posteriormente mediante publicación en La Gaceta N.º 242 del 12 de diciembre del 2012.

Estimación de ingresos

A continuación, se presenta el comportamiento histórico de la recaudación correspondiente al periodo 2021–2025:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
5,580,000.00	4,680,000.00	5,400,000.00	4,860,000.00	6,060,000.00

Promedio histórico cinco años: ₡5,316,000.00

La serie histórica evidencia un comportamiento relativamente estable del ingreso durante los periodos analizados, manteniéndose en un rango aproximado entre los ₡4,6 millones y ₡6 millones anuales. Asimismo, no se observan variaciones extraordinarias significativas, lo cual permite identificar un comportamiento constante y predecible del ingreso. Para la estimación correspondiente al ejercicio económico 2027, se consideró técnicamente procedente utilizar como referencia el promedio histórico de recaudación de los últimos cinco años, bajo el principio de prudencia financiera y tomando en cuenta que el resultado de las fórmulas establecidas por la Contraloría General de la República, dieron resultados un poco mayores al promedio simple.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis efectuado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Servicio de Defunción de: ₡5,300,000.00 (Cinco millones trescientos mil colones exactos). La estimación realizada se considera razonable y consistente con el comportamiento histórico observado en este servicio.

Monto para presupuestar por concepto de Servicio de Defunción: ₡5,300,000.00

1.3.1.2.05.03.2.0.0.000	Mantenimiento de Cementerio
-------------------------	-----------------------------

Base legal

El ingreso por concepto del Servicio de Mantenimiento de Cementerio tiene fundamento en la Ley N.º 7794, Código Municipal, así como en la normativa y reglamentación municipal aplicable a la administración, mantenimiento y prestación de servicios en el cementerio municipal.

Estimación de ingresos

El ingreso correspondiente al Servicio de Mantenimiento de Cementerio se encuentra directamente relacionado con la cantidad de derechos y servicios activos del cementerio, las tarifas municipales vigentes, la recaudación efectiva del servicio y el comportamiento histórico de pago de los contribuyentes. A continuación, se presenta el comportamiento histórico de la recaudación correspondiente al periodo

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
51,779,772.94	46,233,385.68	51,818,493.48	50,974,395.03	52,734,868.09

Promedio simple: ¢50,708,183.04

La serie histórica evidencia un comportamiento estable y consistente del ingreso, manteniéndose en un rango aproximado entre los ¢46 millones y ¢53 millones anuales, monto que da muy similar al resultado de la aplicación de las fórmulas de la Contraloría General de la República. Asimismo, no se observan variaciones extraordinarias significativas que alteren el comportamiento ordinario de la recaudación, lo cual permite identificar una tendencia relativamente constante del ingreso asociado al servicio. Aunque durante los años 2022 y 2023 la Municipalidad se vio afectada por un incidente informático que impactó temporalmente diversos procesos institucionales, el comportamiento de este rubro mantuvo niveles relativamente estables de recaudación. Para la estimación del ejercicio económico 2027 se realizó el análisis del comportamiento histórico de la recaudación correspondiente al periodo 2021–2025, considerando técnicamente procedente utilizar como referencia el promedio histórico y el comportamiento reciente del servicio.

Se adjunta detalle de contribuyentes del servicio de cementerio municipal.

Area	Monto derecho	Contribuyentes
Cruz 2.50	1,771.37	859
Cruz 5	3,542.73	61
Cruz 7.5	5,314.10	4
Bóveda 2.5	2,125.64	219
Bóveda 5	7,085.47	202
Bóveda 7.5	10,628.20	35
Boveda 10	17,713.67	3
Bóveda 25	24,799.14	1
Nichos nuevos	3,542.73	0
Cenizeros	560	63
	Total	1447

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto del Servicio de Mantenimiento de Cementerio de: ¢51,000 000.00 (Cincuenta y un millón de colones exactos). La estimación realizada se considera razonable, prudente y técnicamente consistente con las condiciones actuales de prestación y recaudación del servicio por parte de la Municipalidad de Belén.

Monto para presupuestar por concepto de Servicio de Mantenimiento de Cementerio:
¢51,000,000.00

1.3.1.2.05.04.1.0.0.000	<i>Servicio Recolección de Basura</i>
-------------------------	---------------------------------------

Base legal

El ingreso por concepto del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento, Valorización y Disposición Final de Residuos Ordinarios tiene fundamento en la Ley N.º 7794, Código Municipal, así como en la estructura tarifaria aprobada y publicada en el Alcance N.º 164 a La Gaceta N.º 239 del 19 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Código Municipal, las municipalidades se encuentran facultadas para cobrar tasas por los servicios que prestan, debiendo los usuarios cancelar dichos servicios en tanto sean efectivamente brindados, independientemente de la manifestación expresa de interés por parte del administrado.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se consideró la nueva estructura tarifaria aprobada para el servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento, Valorización y Disposición Final de Residuos Ordinarios del cantón de Belén, la cual entró en vigencia a partir de mediados del mes de febrero de 2026. Dado que la nueva tarifa comenzó a aplicarse de manera efectiva durante el año 2026, se tomó como base de proyección el monto mensual generado una vez incorporada la totalidad de la estructura tarifaria vigente, permitiendo estimar de forma más precisa el comportamiento anual esperado del ingreso. El cálculo realizado se detalla a continuación:

Monto generado mensual	¢81,741,390.50
Monto anual	¢980,896,686.00
% morosidad 2.96%	¢29,034,541.90
Monto para estimar	¢951,862,144.09

La proyección anual bruta del servicio asciende a ¢980,896,686.00; no obstante, en aplicación del principio de prudencia financiera, se consideró técnicamente procedente descontar el porcentaje de morosidad registrado por el servicio durante el año 2025, correspondiente a un 2,96%.

En consecuencia, el ingreso neto estimado para el ejercicio económico 2027 asciende a la suma de ¢951,862,144.09, reflejando una estimación más conservadora y consistente con la capacidad real de recaudación institucional.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado y considerando el comportamiento histórico de morosidad del servicio, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento, Valorización y Disposición Final de Residuos Ordinarios de: ¢952,000,000.00 (Novecientos cincuenta y dos millones de colones exactos). La metodología aplicada se considera razonable, técnicamente sustentada y consistente con la estructura tarifaria vigente, el comportamiento reciente de recaudación y la capacidad real de recuperación del servicio por parte de la Municipalidad de Belén.

Monto para presupuestar por concepto de Servicio de Recolección de Basura: ¢952,000,000.00.

1.3.1.2.05.04.2.0.0.000	Servicio de Aseo de Vías
-------------------------	--------------------------

Base legal

El ingreso por concepto del Servicio de Aseo de Vías tiene fundamento en la Ley N.º 7794, Código Municipal, así como en las tarifas vigentes publicadas en La Gaceta N.º 204 del 3 de noviembre de 2023.

Estimación de ingresos

El ingreso correspondiente al Servicio de Aseo de Vías se encuentra directamente relacionado con el valor de las propiedades ubicadas dentro del cantón, dado que la facturación del servicio se determina con base en la información asociada al Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En virtud de lo anterior, para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se consideró técnicamente procedente aplicar el mismo porcentaje de crecimiento utilizado en la proyección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente a un incremento del 1,5%.

El cálculo efectuado se detalla a continuación:

Recaudado 2025	414,029,367.27
incremento IBI 1,5%	6,210,440.50
Monto para proyectar	420,239,807.77

La metodología aplicada se considera razonable, técnicamente sustentada y consistente con el comportamiento esperado de la base imponible asociada al servicio y con la proyección institucional del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado, y tomando en cuenta los resultados obtenidos de la aplicación de las fórmulas de la Contraloría General de la República se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto del Servicio de Aseo de Vías de: ₡420,000,000.00 (*Cuatrocientos veinte millones de colones exactos*). La estimación efectuada se considera prudente, razonable y consistente con el comportamiento histórico del servicio y la capacidad real de recaudación institucional.

Monto para presupuestar por concepto de Servicio de Servicio de Aseo de Vías: ₡420,000,000.00

1.3.1.2.05.04.4.0.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato
-------------------------	--

Base legal

El ingreso por concepto del Servicio de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato tiene fundamento en la Ley N.° 7794, Código Municipal, así como en las tarifas vigentes publicadas en La Gaceta N.° 204 del 3 de noviembre de 2023.

Estimación de ingresos

El ingreso correspondiente al Servicio de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato se encuentra directamente relacionado con el valor de las propiedades ubicadas dentro del cantón, dado que la determinación del cobro del servicio se realiza con base en la información asociada al Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En virtud de lo anterior, para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se consideró técnicamente procedente aplicar el mismo porcentaje de crecimiento utilizado para la proyección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente a un incremento del 1,5%. El cálculo efectuado se detalla a continuación:

Recaudado 2025	461,030,201.39
incremento IBI 1,5%	6,915,453.02
Monto para proyectar	467,945,654.41

La metodología aplicada se considera razonable y técnicamente sustentada, por cuanto mantiene consistencia con el comportamiento esperado de la base imponible asociada al servicio y con la proyección institucional del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado y bajo el principio de prudencia financiera, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto del Servicio de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato de: ₡468,000,000.00(*Cuatrocientos sesenta y ocho millones de colones*

exactos). La estimación efectuada se considera prudente, razonable y consistente con el comportamiento histórico del servicio y la capacidad real de recaudación institucional.

Monto para presupuestar por concepto de Servicio de Servicio de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato: ¢468,000,000.00

1.3.1.2.05.09.9.0.0.000	Otros Servicios Comunitarios (IMAS)
-------------------------	-------------------------------------

Base legal

El ingreso por concepto de Otros Servicios Comunitarios (IMAS) tiene fundamento en el Convenio Modelo de Colaboración suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de Belén, para el control, supervisión y seguimiento del beneficio de cuidado y desarrollo infantil.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se consideraron dos elementos técnicos de análisis: el comportamiento histórico de la recaudación y la proyección operativa suministrada por la Oficina de Bienestar Social. A continuación, se presenta el comportamiento histórico del ingreso durante el periodo 2021–2025:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
116,889,324.00	83,258,599.00	56,564,241.00	42,679,800.00	34,146,086.00

Promedio: 66,707,610.00

La serie histórica evidencia una disminución sostenida del ingreso durante los últimos años, observándose una reducción progresiva en los recursos transferidos por concepto de subsidios asociados al programa. Con base en dicha tendencia, se realizó una proyección financiera conservadora utilizando el porcentaje promedio de disminución anual observado en la serie histórica, equivalente aproximadamente a un 26% anual. El cálculo efectuado fue el siguiente:

- Proyección 2026: ¢34,146,086.00 × 0,74 = ¢25,268,103.64
- Proyección 2027: ¢25,268,103.64 × 0,74 = ¢18,698,396.69

Adicionalmente, para complementar el análisis técnico, se tomó en consideración la información suministrada por la Licda. Jessica Barquero Barrantes, de la Oficina de Bienestar Social, mediante memorando OBS-M-006-2026 de fecha 24 de marzo de 2026. En dicho documento se indicó que, ante la ausencia de una confirmación oficial por parte del IMAS respecto a la asignación de recursos para el año 2027, se procedió a efectuar una estimación basada en el comportamiento reciente de los subsidios otorgados. Para ello, se consideró una proyección promedio de 15 subsidios mensuales por un monto de ¢131,000.00 cada uno, tomando en

cuenta además que actualmente existe una disminución en la cantidad de subsidios activos; sin embargo, bajo un criterio prudencial y considerando posibles variaciones derivadas de valoraciones socioeconómicas y atención de nuevos casos, se estimó técnicamente procedente mantener la proyección promedio de 15 beneficiarios.

El cálculo realizado se detalla a continuación:

Concepto	Cantidad
Cantidad estimada de beneficiarios	15
Subsidio mensual por beneficiario	¢131,000.00
Monto anual estimado	¢23,580,000.00

Considerando ambas metodologías de análisis —la tendencia histórica decreciente del ingreso y la proyección operativa emitida por la Oficina de Bienestar Social— se estimó técnicamente procedente adoptar un monto prudencial que permita mantener consistencia con la capacidad real de financiamiento esperada del programa.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado y considerando tanto el comportamiento histórico del ingreso como la proyección operativa suministrada por la Oficina de Bienestar Social, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Otros Servicios Comunitarios (IMAS) de: ¢23,580,000.00 (Veintitrés millones quinientos ochenta mil colones exactos). La estimación efectuada se considera razonable y técnicamente sustentada, por cuanto incorpora criterios prudenciales, el comportamiento reciente de las transferencias y la proyección de subsidios actualmente prevista para la atención de beneficiarios del programa.

Monto para presupuestar por concepto de Otros Servicios Comunitarios: ¢23,580,000.00

1.3.1.2.09.09.0.0.0.000	<i>Venta de Otros Servicios</i>
-------------------------	---------------------------------

Base legal

El ingreso por concepto de Venta de Otros Servicios tiene fundamento en el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para integrar la Red de Datos del Comité al esquema de infraestructura tecnológica administrado por la Municipalidad, firmado el 28 de mayo de 2018.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se consideró que actualmente el contrato relacionado con los servicios de Renta de Computadoras, Renta de

Impresoras y Servicio de Telecomunicaciones se encuentra en proceso de análisis y revisión institucional. Debido a lo anterior, a la fecha de elaboración de la presente estimación no se cuenta con información técnica y financiera suficiente que permita determinar con certeza el comportamiento esperado de este ingreso para el periodo 2027. En aplicación del principio de prudencia financiera y con el propósito de mantener una estimación razonable y consistente, se consideró técnicamente procedente utilizar como referencia el monto proyectado para el ejercicio económico 2026.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado y considerando la información disponible al momento de la formulación presupuestaria, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Venta de Otros Servicios de: ¢6,545,295.60 (Seis millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y cinco colones con sesenta céntimos). La estimación realizada se considera razonable y técnicamente sustentada, en tanto se formaliza la definición institucional relacionada con la continuidad y condiciones contractuales de los servicios asociados.

Monto para presupuestar por concepto de Otros Servicios: ¢6,545,295.60

1.3.1.3.01.01.1.0.0.000	Derechos de estacionamiento
-------------------------	-----------------------------

Base legal

El ingreso por concepto de Derechos de Estacionamiento tiene fundamento en el Reglamento para el Establecimiento y Administración de Zonas Públicas de Estacionamiento de la Municipalidad de Belén, aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.º 6198 del 27 de octubre de 1998 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º 231 del viernes 27 de noviembre de 1998.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se consideró la información suministrada por el Lic. Christopher May Herrera, Coordinador de la Policía Municipal de Belén, mediante memorando PM-JEF-009-2026 de fecha 16 de marzo de 2026. En dicho documento se indicó que no se proyectan ingresos por concepto de Multas por Infracción a la Ley de Parquímetros ni por Derechos de Estacionamiento y Terminales para el ejercicio económico 2027. Lo anterior obedece a que, desde abril del año 2025, mediante Resolución AMB-R-044-2025, se realizó una modificación provisional en los horarios del personal policial con el fin de atender la carencia de recurso humano en la Policía Municipal. Esta situación implicó reasignar al funcionario encargado de la gestión operativa de estacionó

metros y emisión de multas hacia labores operativas y de patrullaje en horarios alternos y rotativos.

Asimismo, según lo indicado por la Policía Municipal, dicha situación se mantiene actualmente y no se prevé una normalización operativa mientras no se incorpore personal policial adicional.

Resultado de la estimación

Con base en la información técnica suministrada por la Policía Municipal de Belén y considerando las limitaciones operativas existentes para la administración y fiscalización del servicio, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Derechos de Estacionamiento de: ¢0,00 (Cero colones exactos). La estimación realizada se considera prudente y técnicamente sustentada conforme a las condiciones operativas actuales de la Municipalidad.

Monto para presupuestar por concepto de Derecho de estacionamiento: ¢0,00.

1.3.1.3.02.09.2.0.0.000	Canon anual arrendamientos de áreas públicas
-------------------------	--

Base legal

El ingreso por concepto de Canon Anual por Arrendamiento de Áreas Públicas tiene fundamento en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N.º 7593 del 9 de agosto de 1996, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N.º 169, así como en la Ley General de la Administración Pública y en el Convenio de Permiso de Uso a Título Precario suscrito entre la Municipalidad de Belén e Intel Free Trade Zone Park S.A. Asimismo, el convenio aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.º 50-2022, celebrada el 23 de agosto de 2022, establece en su artículo noveno el pago de un canon anual por el uso autorizado de áreas públicas.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se tomó como referencia lo dispuesto en el Convenio de Permiso de Uso a Título Precario suscrito entre Intel Free Trade Zone Park S.A. y la Municipalidad de Belén. De conformidad con el artículo noveno del convenio, las partes acordaron inicialmente un canon anual de \$3,600.00, pagadero en un solo tracto cada año, estableciéndose además que dicho monto podrá ser revisado y actualizado según acuerdo entre las partes. No obstante, de acuerdo con la revisión efectuada del canon vigente para el año 2026, se determinó que el monto actualizado a cobrar corresponde a la suma de \$3,903.00.

Para efectos de la proyección presupuestaria del ejercicio económico 2027, se aplicó lo indicado en la Circular MH-DGPN-DG-CIR-0010-2026 del Ministerio de Hacienda, la cual estableció el tipo de cambio en ₡505,00 por dólar, correspondiente al promedio simple del valor del dólar durante el año 2025, considerando esta metodología como prudente, objetiva y técnicamente razonable para la estimación de ingresos denominados en moneda extranjera.

El cálculo realizado se detalla a continuación:

Concepto	Monto
Canon anual actualizado	\$3,903.00
Tipo de cambio promedio 2025	₡505,00
Monto estimado en colones	₡1,971,015.00

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado y en las condiciones establecidas en el Convenio de Permiso de Uso a Título Precario suscrito con Intel Free Trade Zone Park S.A., se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Canon Anual por Arrendamiento de Áreas Públicas de: ₡1,971,015.00 (Un millón novecientos setenta y un mil quince colones exactos). La estimación efectuada se considera razonable y técnicamente sustentada, por cuanto se fundamenta en un convenio vigente, en la actualización del canon aplicable y en la utilización de un tipo de cambio promedio calculado bajo criterios prudenciales.

Monto para presupuestar por Canon anual arrendamientos de áreas públicas: ₡1,971,015.00.

1.3.1.3.02.09.1.0.0.000	<i>Derechos de Cementerio</i>
-------------------------	-------------------------------

Base legal

El ingreso por concepto de Derechos de Cementerio tiene fundamento en la Ley N.º 7794, Código Municipal, así como en la normativa y reglamentación municipal aplicable a la administración, mantenimiento y utilización del cementerio municipal por parte de la Municipalidad de Belén. Asimismo, las tarifas vigentes correspondientes a este servicio fueron publicadas en La Gaceta N.º 181 del jueves 21 de septiembre de 2006, constituyendo el sustento tarifario para el cobro de los derechos asociados al uso y aprovechamiento del cementerio municipal.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se realizó un análisis del comportamiento histórico de la recaudación del periodo 2021–2025, considerando la estabilidad observada en este rubro y la capacidad real de recaudación institucional.

El ingreso correspondiente a Derechos de Cementerio se encuentra directamente relacionado con:

- La cantidad de derechos registrados y vigentes.
- Las tarifas municipales aplicables.
- La recaudación efectiva del servicio.
- El comportamiento histórico de pago de los usuarios.

A continuación, se presenta el comportamiento histórico de la recaudación:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
8,613,552.00	7,606,592.00	8,556,016.00	8,431,584.00	8,702,736.00

Promedio simple: 8,382,096.00

Se adjunta a continuación el detalle de los contribuyentes del servicio de derecho de cementerio existentes al 01 de marzo del año en curso:

Area	Monto derecho	Contribuyentes
Cruz 2.50	224	854
Cruz 5	560	61
Cruz 7.5	1120	4
Cenízaro	560	63
Bóveda 10	3360	3
Bóveda 25	6720	1
Bóveda 2.5	560	219
Bóveda 5	1120	202
Bóveda 705	2240	35
	Total	1447

La serie histórica evidencia un comportamiento estable del ingreso, manteniéndose en un rango cercano entre los ¢7,6 millones y ¢8,7 millones anuales, sin presentar variaciones extraordinarias significativas que alteren el comportamiento ordinario de la recaudación; montos que son consistentes con la aplicación de las diversas fórmulas establecidas por la Contraloría General de la República, las cuales dan montos alrededor de ¢8,5 millones. Asimismo, se consideró el detalle actualizado de contribuyentes registrados al 01 de marzo del año en curso, correspondiente a un total de 1.447 derechos activos. Bajo el principio de prudencia financiera, se determinó técnicamente procedente utilizar como referencia el promedio histórico de recaudación de los últimos cinco años, complementado con el análisis del comportamiento reciente del servicio, permitiendo obtener una estimación razonable y consistente con la realidad recaudatoria institucional.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Derechos de Cementerio de: ¢8,500,000.00 (*Ocho millones quinientos mil colones exactos*). La estimación realizada se considera razonable, prudente y técnicamente sustentada, por cuanto refleja el comportamiento histórico estable del ingreso, mantiene consistencia con la recaudación observada en los últimos periodos y se ajusta a la capacidad real de cobro y recuperación institucional.

Monto para presupuestar por derechos de cementerio: ¢8,500,000.00.

1.3.2.3.01.06.0.0.0.000	<i>Instituciones Públicas Financieras</i>
-------------------------	---

Base legal

El ingreso por concepto de Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras corresponde a los rendimientos generados por las inversiones financieras realizadas por la Municipalidad de Belén en instituciones públicas financieras autorizadas, conforme a la normativa aplicable en materia de administración financiera y gestión de tesorería del sector público.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se tomó en consideración la información suministrada por la Licda. Florencia Murillo, encargada de la Unidad de Tesorería, mediante correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2026. De acuerdo con lo indicado, la metodología utilizada para la proyección consiste en aplicar el promedio de los intereses generados por las inversiones financieras durante los últimos cinco años, ajustado según el porcentaje de disminución presupuestaria previsto para el periodo correspondiente.

Año	Monto
2021 (A1)	16,238,326.46
2022 (A2)	30,286,474.78
2023 (A3)	138,539,768.87
2024 (A4)	180,892,079.91
2025 (A5)	194,305,455.05

Total $560,262,105.07 / 5 = 112,052,421.01 * 7\% = 7,843,669.47$

$112,052,421.01 - 7,843,669.47 = 104,208,751.54$

Proyección: 104,208,751.54 redondeado ¢104,209,000.00

La metodología aplicada se considera razonable y técnicamente sustentada, por cuanto toma como referencia el comportamiento histórico real de los rendimientos financieros obtenidos por la institución y considera las variaciones presupuestarias que pueden incidir en la disponibilidad de recursos para inversión.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado y en la información suministrada por la Unidad de Tesorería, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras de ¢104,209,000.00; conforme al promedio histórico de rendimientos financieros institucionales ajustado bajo criterios prudenciales de ejecución presupuestaria.

Monto para presupuestar por Intereses s/ títulos de Inst. Públicas Financieras: ¢104,209,000.00.

1.3.2.3.02.07.0.0.0.001	Intereses sobre Préstamos al Sector Privado
-------------------------	---

Base legal

El ingreso por concepto de Intereses y Comisiones sobre Préstamos al Sector Privado corresponde a los rendimientos financieros generados por operaciones de financiamiento y recuperación efectuadas por la Municipalidad de Belén, de conformidad con la normativa aplicable en materia de administración financiera y gestión de ingresos institucionales.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se analizó el comportamiento histórico del ingreso registrado durante el periodo 2021–2025.

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
169,59	0,00	110,471.85	192,810.69	129,619.42

Promedio: 86,614.31

No obstante, para efectos de la proyección se determinó técnicamente procedente excluir de la estimación los ingresos correspondientes a los años 2022 y 2023, debido a que durante dicho periodo la Municipalidad de Belén se vio afectada por el incidente informático sufrido a nivel institucional, situación que impactó temporalmente la operación normal de diversos procesos administrativos y financieros, afectando el comportamiento ordinario de la recaudación. Asimismo, el ingreso registrado durante el año 2021 no se considera representativo para efectos de proyección, debido a que corresponde a un monto atípico y no refleja el comportamiento real del rubro en condiciones normales de operación. En virtud de lo anterior, y bajo un criterio de razonabilidad y prudencia financiera, se consideró utilizar como base de estimación el promedio simple de los ingresos reales percibidos durante los años 2024 y 2025, por corresponder a los periodos más recientes con comportamiento operativo normalizado.

El cálculo efectuado es el siguiente:

$$\frac{192\,810.69 + 129\,619.42}{2} = 161\,215.06$$

Con base en lo anterior, el promedio estimado del ingreso asciende a ¢161,215.06.

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis realizado y aplicando un criterio prudencial de estimación, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso de: ¢161, 000.00 (Ciento sesenta y un mil colones exactos). La estimación efectuada se considera razonable y técnicamente sustentada, al fundamentarse en los años más representativos y estables del comportamiento reciente del ingreso.

Monto para presupuestar por Intereses y Comisiones s/ Préstamos al Sector Privado: ¢161,000.00.

1.3.3.1.01.01.0.0.0.000	Multas por Infracción Ley de Parquímetros
-------------------------	---

Base legal

El ingreso por concepto de Multas por Infracción a la Ley de Parquímetros tiene fundamento en el Reglamento para el Establecimiento y Administración de Zonas Públicas de Estacionamiento de la Municipalidad de Belén, aprobado por el Concejo Municipal y publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se tomó en consideración lo indicado por el Lic. Christopher May Herrera, Coordinador de la Policía Municipal de Belén, mediante memorando PM-JEF-009-2026 de fecha 16 de marzo de 2026. En dicho documento se informa que, para el año 2027, no se proyecta ingreso por concepto de Multas por Infracción a la Ley de Parquímetros ni por Derechos de Estacionamiento y Terminales, debido a que desde abril de 2025 se implementó la Resolución AMB-R-044-2025, mediante la cual se realizó una modificación provisional en los horarios y funciones del personal policial, con el fin de atender la carencia de recurso humano existente en la Policía Municipal. Como consecuencia de dicha medida administrativa, el funcionario encargado de la gestión y control de estacionó metros fue reasignado a labores operativas y de seguridad en escuadra, situación que se mantiene actualmente y que, según lo informado por la Policía Municipal, continuará mientras no se incorpore personal policial adicional.

En virtud de lo anterior, y bajo un criterio de prudencia financiera, se considera técnicamente procedente no estimar ingresos para este rubro durante el ejercicio económico 2027.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado y en la información suministrada por la Policía Municipal de Belén, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Multas por Infracción a la Ley de Parquímetros de: ¢0,00 (Cero colones exactos). La estimación efectuada se considera razonable y técnicamente sustentada, conforme a las condiciones operativas actuales informadas por la Administración Municipal.

Monto para presupuestar por Multas por Infracción Ley de Parquímetros: ¢0.00.

1.3.3.1.01.04.01.0.0.000	<i>Sanciones resarcitorias de terceros</i>
--------------------------	--

Base legal

El ingreso por concepto de Sanciones Administrativas y Judiciales tiene fundamento en el Reglamento de Gestión de Cobro Administrativo, Judicial y Extrajudicial de la Municipalidad de Belén, el cual regula los procedimientos de recuperación de obligaciones pendientes mediante gestiones administrativas y procesos judiciales efectuados por la institución, de conformidad con la normativa aplicable en materia de gestión de cobro administrativo y judicial.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 por concepto de Sanciones Administrativas y Judiciales, se realizó un análisis de los ingresos de los últimos cinco años:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
5,826,800.12	6,903,589.50	5,798,107.21	1,636,585.21	8,019,495.58

Promedio: 5,636,915.52

Además, se aplicaron las metodologías de proyección establecidas por la Contraloría General de la República para la formulación presupuestaria institucional, utilizando como base el comportamiento histórico de los ingresos reales percibidos durante el periodo 2021–2025. Como resultado del análisis efectuado, se obtuvieron las siguientes estimaciones mediante los distintos métodos estadísticos de proyección:

Método de estimación	Resultado
Mínimos cuadrados	¢5,372,431.51
Regresión logarítmica	¢5,298,177.88

Método de estimación	Resultado
Regresión exponencial	¢3,916,198.14
Regresión potencial	¢4,088,314.80

Del análisis comparativo de los resultados obtenidos se desprende que las metodologías de mínimos cuadrados y regresión logarítmica presentan valores más consistentes con el comportamiento histórico ordinario del ingreso, mientras que las metodologías exponencial y potencial reflejan una disminución más acelerada influenciada principalmente por la reducción atípica registrada en el año 2024. Asimismo, al analizar la serie histórica completa, se observa que el ingreso mantiene un comportamiento variable, pero con capacidad de recuperación, reflejado en el incremento registrado durante el año 2025, lo cual evidencia que la disminución observada en 2024 no necesariamente constituye una tendencia permanente del ingreso. En virtud de lo anterior, y bajo el principio de prudencia financiera, se determinó técnicamente procedente establecer una proyección de ¢5,600,000.00, monto que se considera razonable y conservador, por cuanto:

- Se mantiene dentro del rango de los resultados obtenidos mediante las metodologías técnicas aplicadas.
- Guarda consistencia con el promedio histórico de recaudación de los últimos cinco años.
- Refleja de manera adecuada el comportamiento real y la capacidad de recuperación del ingreso.
- Evita tanto la sobreestimación como la subestimación de los recursos institucionales.

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis técnico realizado y en aplicación de criterios de razonabilidad y prudencia financiera, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Sanciones Administrativas y Judiciales de: ¢5,600, 000.00 (Cinco millones seiscientos mil colones exactos). La estimación efectuada se considera técnicamente sustentada y consistente con las metodologías de proyección financiera aplicables a la formulación presupuestaria institucional.

Monto para presupuestar por Otros Ingresos Varios no Especificados: ¢5,600,000.00

1.3.3.1.09.09.1.0.0.000	Multas Incumplimiento Art. 84 y 85 Código Municipal
-------------------------	---

Base legal

El ingreso por concepto de Multas por Incumplimiento de los artículos 84 y 85 del Código Municipal tiene fundamento en lo establecido en dichos artículos de la Ley N.º 7794, Código Municipal, los cuales regulan las obligaciones y sanciones aplicables en materia de licencias y ejercicio de actividades lucrativas dentro del cantón.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se consideró el comportamiento histórico del ingreso real percibido durante el periodo 2021–2025, aplicando como metodología el promedio simple anual de recaudación. El detalle histórico de ingresos es el siguiente:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
2,050,001.94	1,988,196.13	929,629.14	3,717,437.69	2,631,195.18

Promedio: 2,263,292.01

Con base en la información anterior, se determinó un promedio simple de ingresos de ¢2,263,292.02. La metodología aplicada se considera razonable y técnicamente sustentada, debido a que refleja el comportamiento histórico del ingreso y permite mantener una proyección prudente acorde con la recaudación observada en los últimos periodos.

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis realizado y bajo un criterio de prudencia financiera, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Multas por Incumplimiento de los artículos 84 y 85 del Código Municipal de: ¢2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil colones exactos). La estimación efectuada se considera consistente con el comportamiento histórico observado durante los últimos cinco años.

Monto para presupuestar por Multas Incumplimiento Art. 84 y 85 Código Municipal:
¢2,300,000.00

1.3.3.1.09.09.2.0.0.000	Multa Reglamento Acueducto
-------------------------	----------------------------

Base legal

El ingreso por concepto de Multas del Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto tiene fundamento en el Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Belén, el cual establece las disposiciones aplicables, así como las sanciones correspondientes por incumplimientos relacionados con la prestación y utilización del servicio de acueducto municipal.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se consideró el comportamiento histórico de la recaudación percibida durante los años 2021 al 2025, aplicando

como metodología el promedio simple de los ingresos reales registrados en dicho periodo. El detalle histórico de ingresos es el siguiente:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
300,000.00	360,000.00	660,000.00	0,00	286,200.00

Promedio simple: ¢321,240.00

Monto para presupuestar por Multa Reglamento Acueducto: ¢321,000.00

1.3.3.1.09.09.3.0.0.000	Multas por Declaración Tardía
-------------------------	-------------------------------

Base legal

El ingreso por concepto de Multas por Declaración Tardía tiene fundamento en la Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén, así como en la normativa municipal aplicable a la presentación oportuna de declaraciones juradas relacionadas con el impuesto de patentes municipales y demás obligaciones tributarias derivadas de dicha actividad económica.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se consideró el comportamiento histórico de la recaudación percibida durante los años 2021 al 2025. No obstante, debido a que actualmente la institución se encuentra incorporando información adicional relacionada con declaraciones juradas, se determinó técnicamente procedente utilizar como metodología de cálculo el promedio simple ajustado de los ingresos de los últimos años, bajo un criterio de prudencia financiera. El detalle histórico de ingresos es el siguiente:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
25,716,537.12	19,652,799.65	43,964,441.73	53,616,746.14	103,271,306.96

Promedio: 49,244,366.32

En relación con el ingreso registrado durante el año 2025, se identificó un evento extraordinario asociado a una empresa que no presentó oportunamente la declaración de patentes, generándose una multa aproximada de ¢35,000,000.00. Dado que dicho ingreso no corresponde al comportamiento ordinario y recurrente del rubro, y con el propósito de mantener una proyección más conservadora y técnicamente razonable, se procedió a excluir este monto extraordinario para efectos de la estimación. El cálculo ajustado se detalla a continuación:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
25,716,537.12	19,652,799.65	43,964,441.73	53,616,746.14	103,271,306.96 – 35,000,000: 68,271,306.96

Promedio: ₡42,244,366.32

La metodología aplicada se considera razonable y técnicamente sustentada, debido a que permite excluir efectos extraordinarios no recurrentes y reflejar de manera más precisa el comportamiento ordinario del ingreso.

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis realizado y bajo un criterio de prudencia financiera, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Multas por Declaración Tardía de: ₡42,000,000.00 (Cuarenta y dos millones de colones exactos). La estimación efectuada se considera consistente con el comportamiento histórico ajustado del ingreso y con las condiciones actuales de gestión y fiscalización institucional.

Monto para presupuestar por Multas por Declaración Tardía: ₡42,000,000.00

1.3.3.1.09.09.4.0.0.000	Multas Varias
-------------------------	---------------

Base legal

El ingreso por concepto de Multas Varias tiene fundamento en la Ley N.º 7794, Código Municipal, normativa que faculta a las municipalidades para la aplicación y recaudación de sanciones administrativas derivadas del incumplimiento de disposiciones municipales y demás normativa aplicable dentro de su jurisdicción.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se analizó el comportamiento histórico de la recaudación percibida durante los años 2021 al 2025, según el siguiente detalle:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
38,899,768.27	22,553,586.07	17,940,958.88	68,243,093.74	25,449,561.82

Del análisis de la serie histórica se determinó que el ingreso registrado durante el año 2024 presenta un comportamiento extraordinario y atípico en comparación con los demás periodos analizados, evidenciando un incremento significativamente superior a la tendencia ordinaria del rubro. En virtud de lo anterior, y bajo un criterio de prudencia financiera, se consideró técnicamente procedente excluir el dato correspondiente al año 2024 para efectos de la proyección, con el fin de evitar distorsiones en la estimación del ingreso real esperado. La proyección se realizó utilizando el promedio simple de los años 2021, 2022, 2023 y 2025,

obteniéndose el siguiente resultado: $(\text{¢}38,899,768.27 + \text{¢}22,553,586.07 + \text{¢}17,940,958.88 + \text{¢}25,449,561.82) \div 4 = \text{¢}26,210,968.76$. La metodología aplicada se considera razonable y técnicamente sustentada, debido a que permite obtener una proyección más consistente con el comportamiento histórico normal del ingreso.

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis realizado y bajo un criterio de prudencia financiera, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Multas Varias de: $\text{¢}26,000,000.00$ (Veintiséis millones de colones exactos). La estimación efectuada se considera consistente con el comportamiento histórico ajustado observado durante los últimos periodos presupuestarios.

Monto para presupuestar por Multas Varias: $\text{¢}26,000,000.00$

1.3.3.1.09.09.5.0.0.001	Multas Incumplimiento Ley de Licores
-------------------------	--------------------------------------

Base legal

El ingreso por concepto de Multas por Incumplimiento a la Ley de Licores tiene fundamento en la normativa vigente aplicable en materia de regulación y control de licencias y actividades relacionadas con la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, así como en las competencias de fiscalización conferidas a la Municipalidad de Belén por el Código Municipal y la legislación especial correspondiente.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se analizó el comportamiento histórico de la recaudación percibida durante los años 2021 al 2025.

El detalle histórico de ingresos es el siguiente:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
0,00	0,00	462,200,00	0,00	0,00

Del análisis de la serie histórica se observa que este ingreso no presenta un comportamiento constante ni recurrente, registrándose únicamente una recaudación aislada durante el año 2023, mientras que en los demás periodos no se percibieron ingresos por este concepto. En virtud de lo anterior, y bajo un criterio de prudencia financiera, se determinó técnicamente procedente no proyectar ingresos para el ejercicio económico 2027, debido a la ausencia de una tendencia estable que permita sustentar razonablemente una estimación de recaudación.

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis realizado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Multas por Incumplimiento a la Ley de Licores de: ¢0,00 (Cero colones exactos). La estimación efectuada se considera prudente y consistente con el comportamiento histórico observado del ingreso.

Monto para presupuestar por Multas Incumplimiento Ley de Licores: ¢0.00

1.3.3.1.09.09.6.0.0.000	Multas Rec. Resid. Sol. y Valorizables
-------------------------	--

Base legal

El ingreso por concepto de Multas por Recolección de Residuos Sólidos y Valorizables tiene fundamento en la Ley para la Gestión Integral de Residuos, Ley N.º 8839, el Código Municipal, Ley N.º 7794, así como en el Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Belén y demás normativa municipal aplicable en materia de manejo, disposición y fiscalización de residuos ordinarios y valorizables. Dichas disposiciones facultan a la Municipalidad de Belén para imponer sanciones administrativas derivadas del incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la adecuada gestión y disposición de residuos dentro del cantón.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se analizó el comportamiento histórico de la recaudación percibida durante los años 2021 al 2025, correspondiente a las Multas por Recolección de Residuos Sólidos y Valorizables. El detalle histórico de ingresos es el siguiente:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
0,00	0,00	81,585.58	0,00	7,091.96

Del análisis de la serie histórica se observa que este ingreso presenta un comportamiento irregular y no recurrente, registrándose ingresos únicamente durante los años 2023 y 2025, mientras que en los demás periodos no se percibieron recursos por este concepto. Bajo un criterio de prudencia financiera, se consideró técnicamente procedente utilizar como metodología de cálculo el promedio simple de los ingresos históricos observados durante el periodo analizado. El cálculo efectuado es el siguiente:

$$\frac{0 + 0 + 81\,585.58 + 0 + 7\,091.96}{5} = 17,735.51$$

Promedio simple: ¢17,735.51.

Debido a la baja recurrencia y variabilidad del ingreso, se considera prudente proyectar para el ejercicio económico 2027 un monto conservador y acorde con el comportamiento histórico observado.

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis realizado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Multas por Recolección de Residuos Sólidos y Valorizables de: ¢20,000.00 (Veinte mil colones exactos). La estimación efectuada se considera razonable y consistente con el comportamiento histórico del ingreso.

Monto para presupuestar por Multas Recolección de Desechos Sólidos y Valorizables: ¢20,000.00

1.3.4.1.00.00.0.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en Pago de Impuestos
-------------------------	--

Base legal

El ingreso por concepto de Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Impuestos tiene fundamento en la Ley N.º 7794, Código Municipal, el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N.º 4755, así como en la normativa municipal aplicable en materia tributaria, las cuales facultan a la Municipalidad de Belén para el cobro de intereses moratorios derivados del atraso en el pago de obligaciones tributarias municipales.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se analizó el comportamiento histórico de la recaudación percibida durante los años 2021 al 2025.

El detalle histórico de ingresos es el siguiente:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
31,642,046.77	15,272,984.09	23,660,713.48	22,567,962.13	33,993,879.80

Se determinó técnicamente procedente utilizar como metodología de cálculo el promedio simple de los últimos cinco años, bajo un criterio de prudencia financiera y estabilidad en la proyección del ingreso. El cálculo efectuado es el siguiente:

$$\frac{31\,642\,046.77 + 15\,272\,984.09 + 23\,660\,713.48 + 22\,567\,962.13 + 33\,993\,879.80}{5} = 25\,427\,517.25$$

La metodología aplicada se considera razonable y técnicamente sustentada, debido a que refleja el comportamiento histórico de la recaudación y permite mantener una proyección acorde con la capacidad real de recuperación institucional.

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis realizado y bajo un criterio de prudencia financiera, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Impuestos de: ₡25,400,000.00 (Veinticinco millones cuatrocientos mil colones exactos).

Monto para presupuestar por Intereses Moratorios por Atraso en Pago de Impuestos: ₡25,400,000.00

1.3.4.02.00.00.0.0.0.000	Recargos moratorios por atraso de bienes y servicios
--------------------------	--

Base legal

El ingreso por concepto de Recargos Moratorios por Atraso en el Pago de Bienes y Servicios tiene fundamento en la Ley N.º 7794, Código Municipal, así como en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N.º 4755, y en la normativa municipal aplicable en materia de cobro administrativo y recuperación de obligaciones municipales, las cuales facultan a la Municipalidad de Belén para aplicar recargos e intereses por el atraso en el pago de servicios municipales.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se analizó el comportamiento histórico de la recaudación percibida durante los años 2021 al 2025. Dato producto de la aplicación del promedio simple de ingresos de los años 2023 al 2025.

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
9,523,952.75	4,927,566.98	13,326,671.19	7,470,981.77	9,075,842.71

El cálculo efectuado es el siguiente:

$$\frac{9\,523\,952.75 + 4\,927\,566.98 + 13\,326\,671.19 + 7\,470\,981.77 + 9\,075\,842.71}{5} = 8\,865\,003.08$$

La metodología aplicada se considera razonable y técnicamente sustentada, debido a que refleja el comportamiento histórico de la recaudación y permite mantener una proyección acorde con la capacidad real de recuperación institucional.

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis realizado y bajo un criterio de prudencia financiera, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Recargos Moratorios por Atraso en el Pago de Bienes y Servicios de: ¢8,900,000.00 (Ocho millones novecientos mil colones exactos). La estimación efectuada se considera consistente con el comportamiento histórico observado durante los últimos cinco periodos.

Monto para presupuestar por Intereses Moratorios Por Atraso en Pago de Servicios: ¢9,000,000.00

Transferencias corrientes

Las transferencias corrientes corresponden a recursos que recibe la institución sin una contraprestación directa, provenientes principalmente del Gobierno Central u otras entidades públicas, destinados a financiar gastos corrientes. Estos ingresos se caracterizan por su relativa estabilidad, al estar sujetos a disposiciones legales y presupuestarias definidas a nivel nacional. No obstante, su comportamiento depende de las políticas públicas y asignaciones presupuestarias vigentes. La estimación de este rubro se realiza con base en asignaciones históricas y proyecciones conservadoras, en apego al principio de prudencia financiera.

1.4.1.2.01.00.0.0.0.000	Multas Art. 234 Inciso D) Ley de Tránsito. (Transf. COSEVI)
-------------------------	---

Base legal

El ingreso por concepto de Multas Artículo 234 inciso d) de la Ley de Tránsito (Transferencia COSEVI) tiene fundamento en la Ley N.º 9542 “Fortalecimiento de la Policía Municipal”, mediante la cual se reformó el inciso d) del artículo 234 de la Ley N.º 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial. Dicha normativa establece que el setenta por ciento (70%) del monto de las multas confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito será transferido a la municipalidad donde se emitió la boleta, destinándose estos recursos a inversión de capital para el fortalecimiento de la seguridad vial y el financiamiento del programa de inspectores municipales de tránsito. Este ingreso corresponde a la transferencia que realizará el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) a la Municipalidad de Belén, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se tomó en consideración la información suministrada mediante oficio CSV-DF-0107-2026, suscrito por el Lic. Sergio Valerio Rojas, Director de la Dirección Financiera del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, remitido el 27 de abril del año en curso. En dicho oficio se informa que el monto a transferir a la Municipalidad de Belén por concepto de Multas Artículo 234 inciso d) de la Ley de Tránsito (Transferencia COSEVI), para el periodo 2027, asciende a la suma de ¢95,599,314.00. La estimación efectuada se considera técnicamente sustentada, por cuanto corresponde a una

proyección oficial comunicada por la institución responsable de la transferencia de dichos recursos.

Resultado de la estimación

Con fundamento en la información oficial suministrada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Multas Artículo 234 inciso d) de la Ley de Tránsito (Transferencia COSEVI) de: ¢95,599,314.00 (Noventa y cinco millones quinientos noventa y nueve mil trescientos catorce colones exactos).

Monto para presupuestar por concepto de Multas Artículo 234 inciso d) de la Ley de Tránsito (Transferencia COSEVI): ¢95,599,314.00.

Monto para presupuestar por Multas Art. 234 Inciso D) Ley de Tránsito. (Transf. COSEVI): ¢95,599,314.00

1.4.1.2.02.00.0.0.0.000	Consejo Nacional De La Política Pública de la Persona Joven
-------------------------	---

Base legal

El ingreso por concepto de transferencia del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven tiene fundamento en la normativa que regula la asignación de recursos destinados al fortalecimiento de programas y proyectos dirigidos a la población joven, conforme a las disposiciones establecidas por el Gobierno Central y el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027, y debido a que a la fecha no se cuenta con información oficial respecto al monto que será presupuestado por el Gobierno Central para este concepto, se determinó técnicamente procedente utilizar como referencia el monto efectivamente transferido durante el periodo 2025. La metodología aplicada responde a un criterio de prudencia financiera y continuidad presupuestaria, permitiendo mantener una proyección razonable mientras se oficializan los montos definitivos por parte de la institución correspondiente.

Resultado de la estimación

Con base en lo anterior, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de transferencia del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven de: ¢3,610,489.00 (Tres millones seiscientos diez mil cuatrocientos ochenta y nueve colones exactos). El monto presupuestado quedará sujeto a la asignación definitiva que apruebe el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven para el periodo 2027.

Monto para presupuestar por Consejo Nacional De La Política Pública de la Persona Joven: ¢3,610,489.00

1.4.1.3.01.00.0.0.0.000	<i>Aporte IFAM Licores Ley 6796</i>
-------------------------	-------------------------------------

Base legal

El ingreso por concepto de Aporte IFAM Licores Ley N.º 6796 tiene fundamento en la Ley N.º 6796 y en la normativa aplicable relacionada con la distribución de recursos provenientes de licencias y actividades vinculadas al expendio de bebidas con contenido alcohólico, administrados por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027, se tomó como base la información oficial comunicada mediante el oficio DAH-UF-C-MU-230 2026, denominado “Proyección de licores 2027 Municipalidad de Belén”, recibido el jueves 20 de agosto de 2026, a las 15:22 horas, mediante correo electrónico. El citado oficio fue suscrito por la Licda. Patricia Rojas Gamboa, Encargada de la Unidad Financiera, y remitido a la Municipalidad por la señora Franciny Ramírez Solano, Asistente Administrativa a.i. del Departamento de Administración Hacendaria. En virtud de lo anterior, para la formulación del Presupuesto Ordinario 2027 se ajusta la estimación del ingreso correspondiente a este concepto, utilizando como referencia el monto oficial proyectado para ser transferido durante el próximo período presupuestario.

Resultado de la estimación

Con base en la información oficial recibida y la metodología señalada anteriormente, se estima para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Aporte IFAM Licores, Ley N.º 6796, por un monto de: ¢6,056,645.85 (Seis millones cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco colones con 85/100).

Monto para presupuestar por Aporte IFAM Licores Ley 6796: ¢6,056,645.85.

1.4.1.3.02.00.0.0.0.000	<i>Patronato Nacional de la Infancia</i>
-------------------------	--

Base legal

El ingreso por concepto de transferencias del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) para los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) tiene fundamento en el Convenio Modelo de Colaboración suscrito entre el Patronato Nacional de la Infancia, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de Belén, para la ejecución, supervisión y seguimiento de los programas de atención y cuido infantil dirigidos a población beneficiaria del cantón.

Estimación de ingresos

La estimación realizada se realiza de acuerdo con lo indicado en el oficio PANI-DPRO-OF-0787-2026, suscrito por el Lic. Iván Soto Cerdas, administrador y la Licda. Mariela Navarro Carvajal, coordinadora del Departamento de Protección del Patronato Nacional de la Infancia, en el cual remitió la asignación de recursos del presupuesto 2027 en el marco del Programa de Alianza Gobiernos Locales-PANI (Red de Cuido). En el caso específico del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), la estimación se efectuó considerando la asignación de 96 becas mensuales, con un aporte de ₡131, 000.00 por beneficiario. Conforme al comportamiento observado en los últimos años, dicha institución ha mantenido un aporte anual aproximado de ₡150,912, 000.00 para el financiamiento del programa, según detalle:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
48,732,000.00	150,912,000.00	150,912,000.00	150,912,000.00	150,912,000.00

La metodología aplicada se considera razonable y técnicamente sustentada, por cuanto toma como referencia el comportamiento histórico de las transferencias efectuadas y la continuidad operativa del programa de atención infantil.

Resultado de la estimación

La estimación realizada se realiza de acuerdo con lo indicado en el oficio PANI-DPRO-OF-0787-2026, suscrito por el Lic. Iván Soto Cerdas, administrador y la Licda. Mariela Navarro Carvajal, coordinadora del Departamento de Protección del Patronato Nacional de la Infancia, en el cual remitió la asignación de recursos del presupuesto 2027 en el marco del Programa de Alianza Gobiernos Locales-PANI (Red de Cuido).

Monto para presupuestar por concepto de Patronato Nacional de la Infancia: ₡150,912,000.00

1.4.2.1.00.00.0.0.0.000	Contribución a la Cruz Roja de Belén
-------------------------	--------------------------------------

Base legal

El ingreso por concepto de Contribución a la Cruz Roja de Belén tiene fundamento en el convenio suscrito entre la Municipalidad de Belén y la Cruz Roja Costarricense, Comité Auxiliar de Belén, mediante el cual se regula la recaudación y transferencia de recursos destinados al fortalecimiento de los servicios de atención y emergencia brindados a la población del cantón.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se consideró el comportamiento histórico de la recaudación de este rubro, determinándose que el ingreso no presenta variaciones significativas entre periodos.

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
18,141,932.00	16,456,747.70	20,219,317.30	18,402,589.00	18,155,845.00

En virtud de lo anterior, y bajo un criterio de prudencia financiera, se consideró técnicamente procedente utilizar como referencia para la proyección el monto efectivamente ingresado durante el año 2025, correspondiente a la suma de ¢18, 155,845.00. La metodología aplicada se considera razonable y consistente con el comportamiento estable que ha mantenido este ingreso en los últimos periodos presupuestarios.

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis realizado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Contribución a la Cruz Roja de Belén de: ¢18,100, 000.00 (Dieciocho millones cien mil colones exactos). La estimación efectuada se considera prudente y técnicamente sustentada, de conformidad con el comportamiento histórico observado en la recaudación de este ingreso.

Monto para presupuestar por concepto de Contribución a la Cruz Roja de Belén: ¢18,100,000.00

1.4.2.4.00.00.0.0.0.000	Contribución Fundación Cuidados Paliativos Belén
-------------------------	--

Base legal

El ingreso por concepto de Contribución a la Fundación Cuidados Paliativos de Belén tiene fundamento en el convenio suscrito entre la Municipalidad de Belén y la Fundación Cuidados Paliativos de Belén, mediante el cual se regula la recaudación y transferencia de recursos destinados al fortalecimiento de los servicios de atención y apoyo brindados por dicha organización a la población del cantón.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se consideró el comportamiento histórico de la recaudación de este rubro, determinándose que el ingreso no presenta variaciones significativas entre periodos. En virtud de lo anterior, y bajo un criterio de prudencia financiera, se consideró técnicamente procedente utilizar como referencia para la proyección el monto efectivamente recaudado durante el año 2025, correspondiente a la suma de ¢11, 888,600.00. La metodología aplicada se considera razonable y consistente con el comportamiento estable que ha mantenido este ingreso en los últimos periodos presupuestarios.

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis realizado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Contribución Fundación Cuidados Paliativos Belén de: ¢11,800,000.00 (Once millones ochocientos mil colones exactos). La estimación efectuada se considera prudente y técnicamente sustentada, de conformidad con el comportamiento histórico observado en la recaudación de este ingreso.

Monto para presupuestar por Contribución Fundación Cuidados Paliativos Belén: ¢11,800,000.00

1.4.2.2.00.00.0.0.0.000	Aporte Sector Privado (EUCOR)
-------------------------	-------------------------------

Base legal

El ingreso por concepto de Aporte del Sector Privado (EUCOR) tiene fundamento en el contrato suscrito entre la Municipalidad de Belén y la empresa EUCOR, mediante el cual se establece la obligación de realizar un aporte anual a favor de la Municipalidad, conforme a las condiciones y montos definidos en dicho acuerdo.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se tomó como referencia el monto anual establecido contractualmente, correspondiente a la suma de \$4,420.00. Asimismo, para efectos de conversión a moneda nacional, se utilizó lo establecido en la Circular MH-DGPN-DG-CIR-0010-2026 del Ministerio de Hacienda, la cual estimó el tipo de cambio en ¢505.00 por dólar, bajo un criterio prudencial y de razonabilidad financiera.

El cálculo efectuado es el siguiente:

- Aporte anual: \$4,420.00
- Tipo de cambio promedio 2025: ¢505.00
- Monto estimado en colones: ¢2,232,100.00

La metodología aplicada se considera razonable y técnicamente sustentada, por cuanto utiliza como base el monto contractual vigente y un tipo de cambio promedio consistente con el comportamiento reciente del mercado cambiario.

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis realizado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Aporte Sector Privado (EUCOR) de: ¢2,232,100.00 (Dos millones doscientos treinta y dos mil cien colones con veintidós céntimos). La estimación efectuada se

considera prudente y consistente con las condiciones contractuales vigentes y el comportamiento observado del tipo de cambio utilizado para la proyección.

Monto para presupuestar por Aporte Sector Privado (EUCOR): ¢2,232,100.00

Ingresos de capital

Los ingresos de capital corresponden a aquellos recursos que no forman parte de las operaciones ordinarias de la institución y que, por su naturaleza, son de carácter no recurrente. Comprenden ingresos derivados de la venta de activos, transferencias de capital y otras fuentes extraordinarias, los cuales no constituyen una base estable de financiamiento permanente. Su comportamiento tiende a ser variable entre periodos, por lo que su estimación se realiza bajo criterios conservadores, evitando sobreestimar recursos que no presentan continuidad en el tiempo.

2.4.1.1.01.00.0.0.0.000	Rec. Ley Simplificación Tributaria Ley 8114
-------------------------	---

Base legal

El ingreso por concepto de Recursos Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley N.º 8114, tiene fundamento en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, mediante la cual se establece la distribución de recursos provenientes del impuesto único a los combustibles a favor de las municipalidades, para el financiamiento de la red vial cantonal y demás fines establecidos en la normativa aplicable.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se consideró lo indicando en el oficio CARTA-MOPT-SPS-PGFPSTI-2026-38, suscrito por José Luis Araya Alpízar, director general del Presupuesto Nacional, en el cual remitió el cuadro denominado: Montos Estimados Preliminarmente por asignar a las ochenta y cuatro Municipalidades de Distrito del País”

Resultado de la estimación

Con fundamento en lo anterior, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Recursos Ley de Simplificación Tributaria, Ley N.º 8114, de: ¢295,673,369.00 (Doscientos ochenta y siete millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento treinta y dos colones exactos). La estimación efectuada se considera razonable y consistente con la información disponible al momento de la formulación presupuestaria.

Monto para presupuestar por Rec. Ley Simplificación Tributaria Ley 8114: ¢295,673,369.00

2.4.1.5.01.00.0.0.0.000

Aporte 10% INCOP. Sobre entradas al Balneario Ojo de Agua

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se consideró el comportamiento histórico de la recaudación percibida durante los años 2021 al 2025, aplicando como metodología de cálculo el promedio simple de los ingresos de los últimos cinco años, con el fin de obtener una proyección prudente y consistente con la tendencia observada. El detalle histórico de ingresos es el siguiente:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
5,913,450.00	8,444,700.00	10,090,025.00	11,954,000.00	9,929,500.00

Promedio simple: ¢9,266,335.00

La metodología aplicada se considera razonable y técnicamente sustentada, por cuanto refleja el comportamiento histórico del ingreso y permite mantener una estimación acorde con la recaudación real observada durante los últimos periodos.

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis realizado y bajo un criterio de prudencia financiera, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso de: ¢9,300,000.00 (Nueve millones trescientos mil colones exactos). La estimación efectuada se considera consistente con el comportamiento histórico observado durante los últimos cinco años.

Monto para presupuestar por Aporte 10% INCOP. Sobre entradas al Balneario Ojo de Agua: ¢9,300,000.00.

La estimación de ingresos para el ejercicio económico 2027 de la Municipalidad de Belén fue elaborada considerando el comportamiento histórico de la recaudación institucional, la normativa aplicable a cada fuente de financiamiento y criterios técnicos de prudencia financiera, razonabilidad y sostenibilidad presupuestaria. Los ingresos proyectados para el año 2027 se concentran principalmente en los rubros de ingresos tributarios y servicios municipales, destacando el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Patentes Municipales, Recolección de Residuos Ordinarios, Aseo de Vías y Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato, los cuales constituyen las principales fuentes de financiamiento de la gestión municipal. En relación con los servicios municipales, se observa una proyección estable y consistente con las nuevas estructuras tarifarias aprobadas y con el comportamiento histórico de la recaudación. Particularmente, el Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento, Valorización y Disposición Final de Residuos Ordinarios presenta uno de los montos más representativos dentro de los ingresos corrientes, sustentado en la aplicación de la nueva tarifa vigente y ajustado mediante criterios de morosidad bajo un enfoque prudencial.

Asimismo, los ingresos asociados al Impuesto sobre Bienes Inmuebles y los servicios vinculados a la propiedad inmueble fueron proyectados considerando el crecimiento esperado de la base imponible y el comportamiento reciente de la recaudación, aplicando porcentajes de crecimiento moderados y técnicamente sustentados. En aquellos rubros donde existieron comportamientos atípicos, ingresos extraordinarios o afectaciones derivadas del incidente informático institucional ocurrido en los años 2022 y 2023, se aplicaron ajustes metodológicos prudenciales, excluyendo datos que podrían distorsionar la estimación real de ingresos. De igual manera, para algunos ingresos específicos se utilizaron promedios históricos simples, mientras que en otros casos se mantuvieron montos similares a los recaudados en el año 2025, debido a la ausencia de información oficial por parte de instituciones externas. Respecto a las transferencias corrientes y aportes específicos, las estimaciones fueron realizadas con base en información suministrada por las instituciones competentes o mediante criterios conservadores sustentados en el comportamiento histórico de los recursos recibidos.

En términos generales, las proyecciones de ingresos para el ejercicio económico 2027 reflejan una estimación técnica razonable, alineada con la capacidad real de recaudación de la Municipalidad de Belén y con las condiciones actuales de gestión financiera institucional. Asimismo, las metodologías aplicadas permiten fortalecer la confiabilidad del presupuesto municipal y contribuir al equilibrio financiero del ejercicio económico proyectado.

3.0.0.0.00.00.0.0.0.000	FINANCIAMIENTO
-------------------------	----------------

En el Presupuesto Ordinario 2027 se incluyó una estimación de superávit por un monto de ¢3.133 millones, de conformidad con el informe DAF-INF-017-2026, elaborado por el Lic. Jorge González González, director Administrativo Financiero. Corresponde a la estimación de Superávit del Ejercicio Económico 2026, para el financiamiento de productos asignados en el Presupuesto Ordinario del 2027 de la Municipalidad de Belén. El propósito de este informe es estimar el superávit del año 2026, con el fin de presupuestar el aporte a las Juntas de educación y administrativas de los centros educativos del cantón, correspondiente a la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles recaudados durante el ejercicio económico 2026, además de aquellos recursos producto de la liquidación de compromisos al 30 de junio 2026, y que no fueron presupuestados durante el ejercicio económico del presente año 2026. También consideran aquellos productos y/o metas que fueron presupuestadas en el presente año, sin embargo, los responsables de su ejecución consideraron que no se podrán ejecutar al 31 de diciembre 2026, en su totalidad y con el propósito de darle continuidad a dichas metas se estiman las fuentes de financiamiento para incluirlas en el Plan Presupuesto Ordinario 2027, y evitar los compromisos. Es importante recalcar que las fuentes de financiamiento de estas metas corresponden al superávit del 2025.

INGRESOS 2027

CÓDIGO	CLASIFICACION DE INGRESOS	MONTO	%
3.0.0.0.00.00.0.0.0.000	FINANCIAMIENTO	3,133,360,914.83	22.28%
3.3.0.0.00.00.0.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIOR	3,133,360,914.83	22.28%
3.3.1.0.00.00.0.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE	841,741,409.62	5.99%
3.3.1.1.00.00.0.0.0.000	SUPERÁVIT	841,741,409.62	5.99%
3.3.2.0.00.00.0.0.0.000	SUPERVIT ESPECIFICO	2,291,619,505.21	16.30%
3.3.2.1.00.00.0.0.0.000	SUPERAVIT	2,291,619,505.21	16.30%
3.3.2.1.01.00.0.0.0.000	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	1,209,981,017.68	8.60%
3.3.2.1.04.00.0.0.0.000	JUNTAS DE EDUCACIÓN, 10% IMPUESTO TERRITORIAL Y 10% IBI, LEYES 7509 Y 7729	270,000,000.00	1.92%
3.3.2.1.24.00.0.0.0.000	5% PATENTES PARA EDUCACION	23,610,127.91	0.17%
3.3.2.1.30.00.0.0.0.000	FONDO PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	60,759,399.27	0.43%
3.3.2.1.34.00.0.0.0.000	FONDO ASEO DE VIAS	37,285,664.11	0.27%
3.3.2.1.43.00.0.0.0.000	20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS	372,541,303.04	2.65%
3.3.2.1.44.00.0.0.0.000	FONDO SERVICIOS AMBIENTALES	265,974,155.47	1.89%
3.3.2.1.48.00.0.0.0.000	MULTAS ART. 234 INCISO DE LEY DE TRANSITO	51,467,837.73	0.37%
TOTAL		3,133,360,914.83	22.28%

MUNICIPALIDAD DE BELÉN PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2027

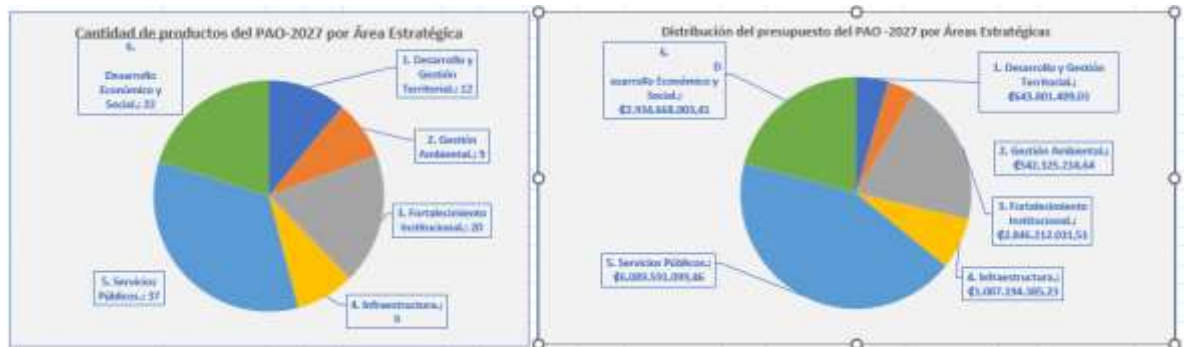
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR EJES ESTRATÉGICOS

El presupuesto ordinario 2027 fue distribuido, de conformidad con el Plan Estratégico Municipal 2025-2029. El plan de desarrollo estratégico de la Municipalidad de Belén se basa en seis áreas, con una meta principal de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del cantón, y en especial, de la población en desventaja social, con la participación permanente de los ciudadanos en la toma de decisión. Estos seis ejes deben funcionar en forma sistemática y articulada en busca del bienestar de la ciudadanía, a saber:

- 1.Desarrollo y Gestión Territorial
- 2.Gestión Ambiental
- 3.Fortalecimiento Institucional
- 4.Infraestructura
- 5.Servicios Públicos
- 6.Desarrollo Económico y Social

Se presenta a continuación la distribución del presupuesto y programación de metas para el periodo 2027. Por un lado, se ubican las metas operativas y su respectivo presupuesto y por otro las metas de mejora y su presupuesto dentro de cada una de las áreas estratégicas del plan y también a nivel general se puede determinar el total de metas y presupuesto de la Municipalidad. Se presenta a continuación la distribución del presupuesto total del 2027 por áreas estratégicas:

Programación de productos y presupuesto al 2027 por Áreas Estratégicas y General														
Programación total anual		Unidad Medida	Programación general por semestre				Programación de productos Finales por semestre				Programación de productos Intermedios por semestre			
Áreas Estratégicas	Presupuesto		1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre		2do Semestre	
			Prod.	Presupuesto	Prod.	Presupuesto	Prod.	Presupuesto	Prod.	Presupuesto	Prod.	Presupuesto	Prod.	Presupuesto
1. Desarrollo y Gestión Territorial.	843.891.408,00	12	8.841	504.505.194,32	5.888	389.875.704,56	4.541	328.471.848,37	4.419	382.421.648,66	158	6.454.091,65	158	6.454.091,65
2. Gestión Ambiental.	540.525.214,64	3	4,50	271.962.687,38	4,58	271.962.687,38	4,50	271.962.687,38	4,50	271.962.687,38	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Fortalecimiento Institucional.	2.846.252.051,55	20	10,516	1.583.485.518,28	3.688	1.662.796.518,12	1.929	249.146.519,68	2.071	249.146.519,68	6.627	1.983.288.936,49	7.073	1.222.643.936,24
4. Infraestructura.	1.007.184.389,23	8	1,682	471.886.205,89	3.888	535.588.184,34	5.812	417.888.205,09	5.888	535.588.184,34	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Servicios Públicos.	6.885.591.095,46	37	16,422	2.424.885.857,43	20,576	3.665.402.442,93	15,822	2.424.885.857,43	26,676	3.665.402.442,93	8,50	0,00	8,50	0,00
6. Desarrollo Económico y Social.	2.874.868.003,44	22	10,419	1.559.090.062,33	13,501	1.736.657.921,08	16,419	1.558.880.662,03	13,581	1.736.657.921,08	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	14.955.792.143,26	100	52,95	6.443.589.569,87	56,85	7.629.282.574,21	42,323	5.293.786.516,93	46,677	6.395.178.523,32	16,627	1.948.723.952,14	9,373	1.225.984.958,89



Se presenta a continuación la distribución del presupuesto por programas:

MUNICIPALIDAD DE BELÉN														
Programación de productos y presupuesto al 2027 por Estructura Programática														
Programación total anual		Unidad Medida	Programación general por semestre				Programación de productos Finales por semestre				Programación de productos Intermedios por semestre			
Áreas Estratégicas	Presupuesto		1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre		2do Semestre	
			Prod.	Presupuesto	Prod.	Presupuesto	Prod.	Presupuesto	Prod.	Presupuesto	Prod.	Presupuesto	Prod.	Presupuesto
ADMINISTRACION GENERAL Y AUDITORIA	3.895.440.748,23	22	11,606	1.981.090.521,18	10,284	1.873.559.226,43	3,069	828.621.525,29	2,391	858.880.230,88	6,627	1.913.288.936,49	7,373	1.222.643.936,24
SERVICIOS COMUNITARIOS	6.036.893.208,92	61	29,748	3.080.706.035,66	31,291	3.628.898.280,25	27,748	3.003.683.981,88	29,291	3.099.441.194,65	2,00	6.454.091,65	2,08	6.454.091,65
INVERSIONES	4.072.348.108,15	26	11,808	1.491.519.080,02	16,495	2.720.827.087,82	3,585	1.492.010.080,02	16,498	2.720.827.087,82	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	14.963.792.143,26	100	52,95	6.443.589.569,87	56,85	7.629.282.574,21	42,323	5.293.786.516,93	46,677	6.395.178.523,32	16,627	1.948.723.952,14	9,373	1.225.984.958,89



MUNICIPALIDAD DE BELÉN

PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2027

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR PROGRAMA

PROGRAMA I

En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades de la Administración General, la Auditoría Interna, para un total en el programa por la suma de ¢3,855,440,748.21. El propósito fundamental, es lograr las metas operativas y de mejora planteadas en el Plan Operativo Anual propuesto para el año 2027. Para conocer el monto asignado a cada uno de los reglones de gastos, que pertenecen a las siguientes partidas: remuneraciones, servicios, materiales y suministros, intereses y comisiones, bienes duraderos, transferencias corrientes, transferencia de capital y cuentas especiales, ver página No 5,6,7 y 8 de este documento.

REMUNERACIONES: Se incluye la suma de ¢1,726,771,847.57.

Este contenido económico es para cubrir los salarios base de sueldos fijos, suplencias, recargo de funciones, horas extras, disponibilidad laboral, anualidades, pago de prohibición, dedicación exclusiva, salario escolar, carrera profesional, otras remuneraciones y las respectivas cargas sociales, así como el aporte a la Asociación de Empleados de los funcionarios de la Administración General y Auditoría Interna. Además, se presupuesta el respectivo contenido económico para el pago de dietas a los Regidores del Concejo Municipal. De conformidad con el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.º 51-2026, celebrada el veinticinco de agosto de dos mil veintiséis y ratificada el primero de setiembre de dos mil veintiséis, se acordó por unanimidad no aprobar ningún aumento en el monto de las dietas de los Regidores para el ejercicio económico 2027.

Con respecto a la proyección salarial para el año 2027, se consideran los siguientes supuestos:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Concejo	CON-01	En el objeto del gasto de Remuneraciones, las asignaciones presupuestarias atienden las siguientes necesidades operativas y requerimientos técnicos institucionales: Cumplimiento de Directrices Técnicas: Incorporación de recursos conforme a los requerimientos técnicos y lineamientos de personal estipulados en el oficio OF-RH-198-2026 emitido por el proceso de Talento Humano. Cálculos Automatizados: Los rubros complementarios y las cargas sociales asociadas se determinan de forma parametrizada mediante cálculo automático, asegurando la consistencia y rigurosidad matemática del presupuesto formulado. El monto presupuestado responde a la proyección salarial elaborada por la Gestión de Talento Humano para el período 2027, considerando las obligaciones laborales y patronales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente.	151,672,662.18	Fortalecimiento institucional
Auditoría	AUD-99		154,544,214.93	Fortalecimiento institucional
Recursos Humanos	RHH-99		712,663,815.61	Fortalecimiento institucional
Área Financiera	DAF-99		707,891,154.85	Fortalecimiento institucional
Total			1,726,771,847.57	

SERVICIOS: Se contemplan ¢804,244,743.94

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Concejo Municipal	CON-01	En lo referente a las asignaciones presupuestarias adicionales, se establece que una partida se destina al alquiler del equipo de cómputo (específicamente impresoras y computadoras) utilizado en la Secretaría Municipal, bajo los números de contratación 2025LE-000003-0002600001, 2025LE-000002-0002600001 y 2025LD-000022-0002600001. Asimismo, se contempla el rubro para la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de acuerdos municipales, reglamentos, avisos, declaratorias de interés y demás disposiciones que acuerde el Concejo Municipal, incorporando la publicación del Plan Regulador, mapas y audiencias públicas. Aunado a ello, se incluye el presupuesto para el empaste de libros de actas y expedientes del Concejo Municipal, el cual se rige mediante el procedimiento de licitación 2024LD-000012. De igual manera, se incorporan los fondos destinados a los servicios jurídicos externos del Asesor Legal del Concejo Municipal, debidamente formalizados bajo la licitación 2025LE-000001-0002600001. Por otra parte, se asignan los recursos para la limpieza del salón de sesiones y las oficinas de la secretaria del Concejo Municipal, bajo el número de contratación 2026LE-000005-0002600001. Finalmente, se presupuesta el mantenimiento del sistema de aire acondicionado del salón de sesiones, bajo la contratación 2023LD-000016-0002600001	38,283,027.60	Fortalecimiento Institucional
Auditoría	AUD-01	Para la atención de las necesidades operativas y profesionales de la Auditoría Interna, se requiere prever los recursos presupuestarios correspondientes a diversos servicios y contrataciones que permitan garantizar la continuidad de sus funciones. Entre estas necesidades se contempla el alquiler mensual de la planta alta de las oficinas de la Auditoría, correspondiente a la contratación 2024LA-000001-0002600001, así como el alquiler del equipo informático requerido para los funcionarios de la Auditoría, asociado a las contrataciones 2025LE-000003-0002600001, 2025LE-000002-0002600001, 2025LD-000022-0002600001 y 2021LA-000014-0002600001. Asimismo, se requiere mantener las suscripciones y herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de programas especializados que fortalezcan las competencias y habilidades de los auditores, incluyendo AUDITool, la renovación de la firma digital de un funcionario de la Auditoría, la suscripción a Perplexity para programas de inteligencia artificial y el reemplazo de dispositivos USB para los funcionarios. De igual manera, se consideran eventuales servicios profesionales en materia jurídica, ingeniería, ingeniería en tecnologías de información y ciencias económicas, requeridos para atender análisis especializados, seguimiento del Plan Maestro de Alcantarillado, implementación del Marco de Gestión de Tecnologías de Información, servicios preventivos y de investigación, así como labores de control interno y estudios relacionados con la NICSP 17 Propiedad, Planta y Equipo (NIC-45) y la NICSP 26 sobre deterioro del valor de activos generadores de efectivo. También se contempla la limpieza anual de la planta alta de las oficinas de la Auditoría, relacionada con las contrataciones 2026LE-000005-0002600001 y 2022LA-000002-0002600001, así como el mantenimiento de las oficinas donde se encuentra ubicada la Auditoría Interna, asociado a la contratación 2023LY-000002-0002600001, y el mantenimiento de tres aires acondicionados y equipo de oficina que se requiera durante el periodo. Adicionalmente, se prevén los recursos necesarios para realizar mejoras al sistema informático utilizado para el funcionamiento del SIGAI (Sistema Integrado de Gestión de la Auditoría Interna). Finalmente, y como parte de las necesidades prioritarias para garantizar la continuidad de las funciones de fiscalización y fortalecimiento institucional, se requiere gestionar una nueva contratación denominada "Servicios Profesionales por demanda para la Autoevaluación del Control Interno y el Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucionales (SEVRI) utilizando una Herramienta Ofimática y Productos Complementarios", debido a que el contrato actualmente vigente tiene prevista su finalización en noviembre de 2026. Esta nueva contratación permitirá dar continuidad a los procesos de autoevaluación del control interno, valoración y seguimiento de riesgos institucionales y generación de los productos complementarios requeridos, evitando interrupciones en estas actividades y asegurando el cumplimiento de las responsabilidades institucionales en materia de Control Interno y SEVRI. En consecuencia, las previsiones presupuestarias indicadas responden a necesidades operativas, técnicas y profesionales indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento de la Auditoría Interna y la continuidad de sus labores durante el periodo correspondiente.	22,517,487.80	Fortalecimiento Institucional

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Auditoría	AUD-99	Presupuestación de los recursos financieros requeridos para el pago de las Pólizas de Riesgos del Trabajo, garantizando la cobertura legal obligatoria del personal y resguardando la responsabilidad civil institucional ante eventuales siniestros laborales.	1,852,354.06	Fortalecimiento Institucional
Alcaldía	ALC-02	Se requiere gestionar una nueva contratación denominada "Servicios Profesionales por demanda para la Autoevaluación del Control Interno y el Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucionales (SEVRI) utilizando una Herramienta Ofimática y Productos Complementarios", con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades institucionales relacionadas con el fortalecimiento, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno y del SEVRI. La necesidad de iniciar oportunamente el nuevo proceso de contratación obedece a que el contrato actualmente vigente tiene prevista su finalización en el mes de noviembre de 2026. Por lo anterior, resulta necesario contar con una nueva contratación que permita dar continuidad a estos servicios, evitando interrupciones en los procesos de autoevaluación del control interno, valoración y seguimiento de riesgos institucionales, así como en la generación de los productos complementarios requeridos para el adecuado cumplimiento de las obligaciones institucionales en esta materia. La contratación permitirá disponer de los servicios profesionales especializados requeridos para atender, por demanda, las necesidades que se presenten durante el período contractual, contribuyendo al fortalecimiento de los mecanismos de control, la identificación y administración de riesgos y la mejora continua de los procesos institucionales. En virtud de lo anterior, se considera pertinente y necesario prever los recursos presupuestarios correspondientes para la atención de esta nueva contratación, garantizando su continuidad a partir del vencimiento del contrato vigente y procurando que la institución mantenga de manera permanente las acciones vinculadas con el Control Interno y el Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucionales (SEVRI).	10,000,000.00	Fortalecimiento Institucional
Dirección Jurídica	DIJ-01	Se establece la Suscripción al Sistema Maestro de información Licitación 2026LD-000006-0002600001. Durante todo el transcurso del año se hace necesario brindar un servicio eficiente de apoyo notarial externo a los diferentes centros de trabajo de la Municipalidad, el cual está contratado bajo la Licitación Menor 2025LE-000001-0002600001 por una suma de 5.000.000, además de requerirse para servicios legales externos la suma adicional de 5.000.000	12,925,000.00	Fortalecimiento Institucional
Comunicación	COM-01	Respecto a las partidas presupuestarias consultadas, se detalla que el primer rubro se destina a la elaboración del informe de labores, pautas publicitarias en medios escritos locales o nacionales, servicios de perifoneo, publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta, producción de materiales audiovisuales, publicación de concursos y envío de mensajes de texto, actividades que cuentan con contratos vigentes para su debida ejecución. Asimismo, el segundo monto se utiliza para la impresión de diversos materiales institucionales, con el propósito de difundir los proyectos y campañas desarrollados por las distintas unidades de esta municipalidad a lo largo del año, contando igualmente con un contrato vigente. Aunado a lo anterior, el tercer monto se asigna específicamente a la elaboración de la encuesta anual de servicios, la cual se ejecuta entre los meses de setiembre y octubre de cada año en atención a los requerimientos formales solicitados por la Contraloría General de la República (CGR), respaldada por su respectivo contrato asociado. Finalmente, el último rubro se destina al cumplimiento de las obligaciones contractuales mensuales derivadas del servicio de community manager, el cual se encuentra debidamente formalizado bajo el procedimiento de licitación reducida N° 2025LD-000003-0002600001	20,200,000.00	Fortalecimiento Institucional

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Recursos Humanos	RHH-01	Se requiere contenido presupuestario para la publicación de avisos relacionados con los procesos de reclutamiento y selección de personal, con el fin de garantizar la publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades y amplia participación de oferentes en los concursos de empleo que promueva la Municipalidad, conforme a los principios que rigen el acceso al empleo público. Se requiere presupuesto para la confección e impresión de folders destinados a la organización y resguardo de los expedientes físicos del personal, contribuyendo a una adecuada administración documental, conservación de la información laboral y cumplimiento de las disposiciones archivísticas y de control interno. e contempla contenido presupuestario para la contratación de servicios jurídicos especializados que permitan atender procesos administrativos, laborales y judiciales que, por su naturaleza o complejidad, requieran criterio técnico o patrocinio legal externo, en apoyo a la Alcaldía y a la Gestión de Talento Humano, garantizando la adecuada defensa de los intereses institucionales, el cumplimiento del ordenamiento jurídico y la reducción de riesgos legales para la Municipalidad. Se requiere presupuesto para la contratación de una herramienta informática especializada para la gestión de la evaluación del desempeño, en cumplimiento de la Ley Marco de Empleo Público y su normativa complementaria, permitiendo una administración objetiva, automatizada y trazable del proceso evaluativo. Asimismo, se contempla la contratación de estudios técnicos de salarios que respalden la toma de decisiones institucionales en materia de administración salarial, asegurando el cumplimiento del marco legal, los principios de equidad interna, competitividad y sostenibilidad financiera. Se requiere presupuesto para el mantenimiento preventivo y correctivo de los relojes marcadores de asistencia y de la impresora de gafetes institucionales, con el propósito de asegurar su adecuado funcionamiento, prolongar su vida útil, garantizar la continuidad de los procesos de control de asistencia y emisión de identificaciones, y evitar interrupciones en la gestión administrativa.	18,545,006.19	Fortalecimiento Institucional
Salud Ocupacional	SAO-01	Se contempla la dotación de recursos financieros necesarios para dar contenido presupuestario a diversos procesos clave de la Municipalidad, iniciando con el Cartel 2024LE-000006 destinado a "Servicios Médicos", así como el Cartel para la Recarga de Extintores en proceso de contratación por un monto de 1.500.000,00, y el Cartel LD-05-2025 para la Fumigación Institucional por una suma de 2.500.000,00; asimismo, se incorporan los fondos requeridos para el Cartel LD-61-2023-SICOP correspondiente al "Mantenimiento y Reparación de AC Institucionales" para una cantidad de 51 unidades de aire acondicionado, concluyendo con el Cartel 2026LD-000003 enfocado en el "Mantenimiento y Reparación de Iluminarias de Emergencia	34,570,000.00	Fortalecimiento Institucional
Recursos Humanos	RHH-99	Presupuestación de los recursos financieros requeridos para el pago de las Pólizas de Riesgos del Trabajo, garantizando la cobertura legal obligatoria del personal y resguardando la responsabilidad civil institucional ante eventuales siniestros laborales.	8,541,929.02	Fortalecimiento Institucional
Informática	INF-01	Respecto a la contratación identificada con el número 2022LY-000001-0002600001, correspondiente al rubro de Infraestructura y Seguridad, se detalla que estos recursos están estrictamente destinados a garantizar la continuidad operativa, disponibilidad y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica crítica institucional. Lo anterior se implementará mediante la contratación de servicios administrados de centro de datos, almacenamiento, procesamiento, respaldo de información, conectividad, ciberseguridad, virtualización, comunicaciones y soporte técnico especializado, los cuales resultan indispensables para la operación de los sistemas institucionales, plataformas digitales, bases de datos y demás servicios tecnológicos que respaldan la gestión municipal y la atención de los usuarios internos y externos. En relación con el presupuesto proyectado en esta línea, se estima una diferencia aproximada de \$5.000.000, considerando que actualmente el costo mensual del servicio ronda los \$27.000.000, por lo que se recomienda revisar la proyección presupuestaria para verificar que los recursos asignados resulten suficientes para atender las obligaciones contractuales durante el periodo correspondiente. Asimismo, esta gestión se encuentra vinculada a los contratos de Mantenimiento Evolutivo-DECSA (2025PX-000026-0002600001 SIGMB – mantenimiento y evolución y mantenimiento mensual del contrato), GB SYS (2023LD-000012-0002600001 Herramienta web conectividad), GCOM CR (2024LE-000009-0002600001 Portal web institucional) y Componentes El Orbe (2024LE-000011-0002600001 ARANDA MB-Soporte).	421,750,000.00	Fortalecimiento Institucional

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Área Financiera	DAF-01	Asimismo, se incorporan los recursos financieros destinados a cubrir el monto requerido para el pago de comisiones bancarias y los gastos operativos derivados de los servicios de recaudación institucional. De igual manera, se presupuesta el pago del servicio de Firma Digital, el cual contempla una proyección para la adquisición de 10 dispositivos lectores a un costo unitario de \$24, disponiendo además de una reserva presupuestaria estratégica para la emisión de firmas o dispositivos destinados a otras Unidades o Direcciones de esta Municipalidad que así lo requieran. Finalmente, se incluye la asignación presupuestaria para los servicios de control financiero externo, específicamente orientada a la contratación de Auditorías Externas para los Estados Financieros (EEFF) por un periodo de 7 meses, así como para el desarrollo de la consultoría contable especializada en la implementación y seguimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) por un plazo de 3 meses.	45,350,000.00	Fortalecimiento Institucional
Área Financiera	DAF-03	La presente asignación de recursos financieros está destinada a garantizar la cobertura, continuidad y sostenibilidad de los contratos de servicios esenciales, arrendamientos tecnológicos, telecomunicaciones, seguros, mantenimiento de la flotilla vehicular e infraestructura física indispensables para el correcto funcionamiento de esta corporación municipal durante el ejercicio fiscal 2027, todo en estricto cumplimiento del Código Municipal (Ley N° 7794), la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (N° 8131) y la Ley General de Contratación Pública (N° 9986). En primera instancia, los fondos amparan los contratos de arrendamiento del 50% del edificio del Área Financiera bajo el compromiso 2020LA-000001-0002600001, el contrato en colones 2022LA-000001-0002600001, y el parque tecnológico e informático institucional necesario para el Programa 1, el cual incluye los contratos en dólares para impresión 2021LA-000002-0002600001 y 2021LA-000014-0002600001, el contrato de impresión en colones 2022LA-000002-0002600001 y el contrato de renta de computadoras 2025LE-000003-0002600001; asimismo, incorpora los convenios específicos de alquiler de equipo tecnológico suscritos entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación bajo los contratos 2022LA-000001-0002600001 (en colones), 2021LA-000002-0002600001 (en dólares), 2025LE-000002-0002600001 (en colones) y 2025LE-000003-0002600001 (en dólares), contemplando los ajustes por fluctuaciones en los tipos de cambio para los compromisos pactados en moneda extranjera. De igual forma, se asegura la sostenibilidad de la Solución de Cámaras y telecomunicaciones para los enlaces de los edificios municipales a través de la contratación 2024LY-000001-0002600001 y para los enlaces del Comité de Deportes mediante la misma contratación 2024LY-000001-0002600001, en conjunto con los servicios de telefonía fija y móvil del área financiera proyectados por la Tesorería a través del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y los consumos de energía eléctrica programados con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL) para el Programa 1. Para la eficiencia operativa y la transparencia institucional, se dota de contenido económico al contrato de la plataforma de Administración de Combustible y sistema de geolocalización (GPS) para la flotilla vehicular bajo el compromiso 2025LD-000004-0002600001, el contrato vigente para el servicio de Transmisión y Grabación de las Sesiones del Concejo Municipal formalizado en el compromiso 2023LE-000003-0002600001, y el sostenimiento de la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) mediante el compromiso 2022CD-000047-0002600001. En lo referente al cuidado y habitabilidad de los inmuebles, se presupuesta el servicio de Limpieza de Edificios para las áreas del Programa 1 bajo el código 2026LE-000005-0002600001, el cual incorpora de manera especializada el sistema de control de olores para los servicios sanitarios de los cinco edificios municipales debido a sus condiciones de diseño estructural bajo el compromiso 2023LD-000060-0002600001, complementado con el mantenimiento del sistema de alarmas de los edificios. Por otra parte, con el fin de proteger el patrimonio municipal y cumplir con las regulaciones de tránsito, se incluyen los recursos para la revisión técnica vehicular (Dekra), el marchamo, el seguro de accidentes de vehículos y las pólizas de responsabilidad civil e incendio respaldadas por el Instituto Nacional de Seguros (INS) (se excluye póliza de riesgos de trabajo) garantizando en paralelo el mantenimiento preventivo y correctivo en talleres autorizados y de agencia para el vehículo de la Alcaldía y los tres automotores de la Unidad de Ciudad Inteligente y Servicios Generales bajo la contratación 2022LA-000011-0002600001. Finalmente, la partida financia el mantenimiento correctivo y preventivo de la planta eléctrica institucional mediante el Nuevo Contrato 2026, el soporte técnico de la central telefónica y sus	151,825,214.96	Fortalecimiento Institucional

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
		componentes bajo las contrataciones 2023LD-000027-0002600001 y 2023LD-000027-0002600002, y la infraestructura física de los edificios de la Alcaldía y del área administrativa financiera a través de la contratación administrada por la Unidad de Ciudad Inteligente y Servicios Generales bajo el código 2023LY-000002-0002600001, del cual, por disposición del Concejo Municipal debido a limitaciones presupuestarias, se excluye de este ordinario la pintura total exterior del edificio principal para ser trasladada a un presupuesto extraordinario.		
Área Financiera	DAF-04	La presente asignación de recursos financieros está destinada a fortalecer los procesos de recaudación de ingresos, disminución de la morosidad y fiscalización de los tributos de esta corporación municipal durante el ejercicio fiscal 2027, en estricto cumplimiento del Código Municipal (Ley N° 7794) y la Ley General de Contratación Pública (N° 9986). Los fondos amparan, en primera instancia, el monto requerido para la publicación formal de la lista de contribuyentes morosos, así como las herramientas tecnológicas y canales de comunicación masiva necesarios para el envío de notificaciones preventivas vía mensajería SMS, WhatsApp y correo electrónico corporativo, según lo establecido en la contratación número 2025LD-000034-0002600001. De igual forma, se dota de suficiencia presupuestaria a la adquisición de los recursos indispensables para la consulta, validación e integración de datos de contribuyentes morosos de acuerdo con la contratación número 2025LD-000005-0002600001. Para la etapa coercitiva de cobro, la partida financia el desarrollo de los procesos de cobro judicial y extrajudicial de conformidad con la contratación número 2024LD-000019-0002600001, integrando además el presupuesto necesario para el pago de honorarios profesionales para la realización de avalúos periciales a aquellas propiedades que se encuentran en cobro judicial y cuyo valor fiscal está desactualizado en las bases de datos municipales. Finalmente, se garantizan los recursos económicos para la ejecución material y diligencia de notificaciones administrativas a contribuyentes en estado de rezago, según las especificaciones técnicas dictadas en la contratación número 2023LD-000015-0002600001, asegurando con ello el debido proceso y la eficiencia en la recuperación de la hacienda pública local.	9,400,000.00	Fortalecimiento Institucional
Área Financiera	DAF-99	Presupuestación de los recursos financieros requeridos para el pago de las Pólizas de Riesgos del Trabajo, garantizando la cobertura legal obligatoria del personal y resguardando la responsabilidad civil institucional ante eventuales siniestros laborales.	8,484,724.31	Fortalecimiento Institucional
Total			804,244,743.94	

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se presupuestan ¢15,450,000.00

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Auditoría	AUD-01	Asimismo, se requiere prever los recursos presupuestarios para la adquisición de materiales de oficina necesarios para la atención de las labores ordinarias de la Auditoría Interna, debido a que actualmente no se cuenta con existencias suficientes en bodega para cubrir las necesidades proyectadas, corresponde a la contratación 2024LD-000017-0002600001. De igual manera, se contempla la adquisición de suministros de papel, toallas y artículos de higiene, necesarios para garantizar las condiciones adecuadas de funcionamiento y atención de las oficinas de la Auditoría, correspondiente a la contratación 2022CD-000005-0002600001. Estas previsiones permiten asegurar la disponibilidad oportuna de los insumos básicos requeridos para el desarrollo continuo de las funciones de la Auditoría Interna.	125,000.00	Fortalecimiento Institucional
Área Financiera	DAF-01	De igual manera, se incorpora el egreso destinado a la adquisición de zapatos ortopédicos para el funcionario William Jiménez, cuyo requerimiento técnico y asignación de recursos responde estrictamente a las valoraciones de salud ocupacional, directrices de bienestar laboral y la normativa interna aplicable en materia de dotación de aditamentos médicos especiales para el personal institucional.	100,000.00	Fortalecimiento Institucional

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Área Financiera	DAF-03	La presente asignación de recursos financieros está destinada a garantizar la adquisición oportuna de combustibles, materiales de mantenimiento, repuestos y suministros de higiene esenciales para la continuidad operativa de los bienes inmuebles y equipos institucionales durante el ejercicio fiscal 2027, en estricto cumplimiento del Código Municipal (Ley N° 7794) y la Ley General de Contratación Pública (N° 9986). En primera instancia, los fondos amparan el suministro de combustible necesario para los vehículos de la Unidad de Ciudad Inteligente y Servicios Generales, así como para la operación de las plantas eléctricas e hidro lavadoras municipales, respaldado bajo el compromiso contractual 2025LD-000004-0002600001. Asimismo, mediante los respectivos Procesos de Compra Anual, se dota de contenido económico la compra de spray o pinturas para el mantenimiento de estructuras y marcaje de puntos en inspecciones, así como la adquisición de materiales de cerrajería y fontanería que incluyen llavines, candados, bisagras, llaves de chorro metálicas, llaves de control y llaves de puertas para su uso en los diferentes edificios de la Municipalidad. De igual forma, se incorporan los recursos para la compra anual de materiales y productos eléctricos y telefónicos destinados al mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los edificios y al cableado de la red de datos institucional. Para la conservación física y habitabilidad de la infraestructura, se presupuesta la adquisición de materiales plásticos y de fijación tales como gazas, spander, láminas plásticas, sentaderos de sanitarios y demás complementos para edificios, sumado a la compra específica de llaves de control, válvulas de presión y mangueras de abasto para el mantenimiento correctivo de los sanitarios e inodoros. Por otra parte, se garantiza el contenido presupuestario para la compra de repuestos especializados para las plantas eléctricas institucionales, formalizado bajo la contratación 2022CD-000005-0002600001. Finalmente, la partida provee los fondos requeridos para el abastecimiento continuo de insumos de aseo, específicamente toallas de manos y papel higiénico, para todos los edificios pertenecientes al Programa 1, el cual se tramita bajo el Proceso de Compra 2022CD-000055-0002600001, asegurando así las condiciones óptimas de salud e higiene para los funcionarios y usuarios de la corporación municipal.	4,850,000.00	Fortalecimiento Institucional
Área Financiera	DAF-04	La presente asignación de recursos financieros está destinada a garantizar la continuidad operativa, el mantenimiento técnico y las acciones de control de morosidad asociadas al acueducto municipal durante el ejercicio fiscal 2027, en estricto cumplimiento del Código Municipal (Ley N° 7794) y los reglamentos vigentes de prestación del servicio de agua potable. Los fondos amparan el contenido económico requerido para cubrir el pago de los servicios técnicos operativos del personal encargado de ejecutar materialmente los procesos de suspensión y corta del servicio de agua potable a aquellos usuarios que registren cuentas pendientes con la hacienda municipal. Asimismo, la partida contempla el cobro e incorporación de las tasas administrativas por concepto de reconexión y derechos de casco aplicables a los usuarios infractores, garantizando el cumplimiento del debido proceso técnico, la recuperación de los costos operativos incurridos por la municipalidad en las diligencias de campo y el uso del equipo de protección y herramientas necesarias para resguardar la seguridad del personal municipal durante la ejecución de las suspensiones en la red de distribución.	75,000.00	Fortalecimiento Institucional
Recursos Humanos	RHH-01	Se requiere presupuesto para la adquisición de cintas y demás consumibles para la impresora de gafetes institucionales, garantizando la continuidad en la emisión, reposición y actualización de las identificaciones del personal conforme a las necesidades institucionales. Se requiere la adquisición de tarjetas de PVC e insumos necesarios para la emisión e impresión de gafetes institucionales destinados al personal municipal, facilitando la identificación oficial de los funcionarios, fortaleciendo la seguridad institucional y el control de acceso a las instalaciones municipales.	300,000.00	Fortalecimiento Institucional
Salud Ocupacional	SAO-01	Se contempla la asignación de recursos financieros con el fin de proceder con la compra de insumos médicos institucionales destinados al abastecimiento de los botiquines varios de la entidad; asimismo, se destina el contenido presupuestario requerido para el Cartel de Uniformes Municipales bajo la nomenclatura LD-51-2023-SICOP, incorporando adicionalmente los fondos necesarios para la compra de equipo de seguridad vario, el cual incluye zapatos, botas de hule, conos, cintas de seguridad amarilla y roja, mallas y	10,000,000.00	Fortalecimiento Institucional

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
		bariles de seguridad, anteojos, cinturones, tapones, arneses, entre otros implementos indispensables para las labores institucionales.		
Total			15,450,000.00	

INTERESES Y COMISIONES: Se incluye ¢500,000.00

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Área Financiera	DAF-01	Asimismo, de acuerdo con las estimaciones técnicas y las proyecciones financieras institucionales, se contempla la asignación de recursos necesaria para prever y cubrir el diferencial cambiario, con el objetivo de mitigar los riesgos financieros asociados a las fluctuaciones en la tasa de cambio y garantizar el equilibrio presupuestario ante las obligaciones contractuales indexadas en moneda extranjera.	500,000.00	Fortalecimiento Institucional
Total			500,000.00	

BIENES DURADEROS: Se incluye ¢29,345,440.00

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Concejo Municipal	CON-01	Adicionalmente, se contempla la partida correspondiente al servicio de licenciamiento de Microsoft Office 365, debidamente respaldado bajo el procedimiento de contratación No. 2024LE-000001-0002600001.	237,350.00	Fortalecimiento Institucional
Auditoría	AUD-01	Por este medio se hace constar, para los efectos de fiscalización y control correspondientes, el detalle de las contrataciones vigentes de la Auditoría Interna en materia de servicios tecnológicos, soportes, licencias y consultorías profesionales. En primer lugar, se consideran los servicios de soporte técnico, mantenimiento y actualizaciones del software SIGAI, conforme a la licitación reducida 2024LD-000033-0002600001, la cual contempla una prórroga de tres años y fue adjudicada a la empresa DCI Dinámica Consultores Internacional S.A. por un monto de \$18.635. Asimismo, se incluye la adquisición de licencias de uso institucional de oficina y correo electrónico para los funcionarios de esta Auditoría, formalizada según la contratación 2024LE-000011-0002600001 e informada por la Unidad de Ciudad Inteligente y Servicios Generales. Aunado a lo anterior, se mantiene el servicio de almacenamiento en la nube para el resguardo de la información de la Auditoría Interna por un periodo de cuatro años, a razón de \$350 anuales, bajo el amparo del contrato 2023LD-000002-0002600001 vigente hasta el año 2026. Por su parte, el soporte, mantenimiento y actualización del software IDEA se ejecuta por un año a un costo de \$1.558 para tres licencias, según la contratación PX 09-2023 SIC con vigencia hasta el año 2027. De igual manera, el servicio de mantenimiento, soporte y actualización del sistema de gestión documental SIGUELO en la nube se encuentra debidamente contratado mediante el procedimiento de contratación directa No. 2023PX-000007-0002600001; este rubro corresponde a 50 horas de servicios profesionales tasadas según las tarifas del Colegio de Ciencias Económicas al 2026 por un costo total de ¢47.204,64, destinadas principalmente a labores de soporte de auditoría en servicios preventivos y de investigación según el acuerdo respectivo del Consejo Municipal. Finalmente, se incorporan las labores de control interno en temas de seguimiento, específicamente los estudios técnicos especializados correspondientes a la NICSP 17 sobre Propiedad, Planta y Equipo (NIC-45) y la NICSP 26 sobre el Deterioro del valor de activos generadores de efectivo, ejecutados en estricto cumplimiento de los acuerdos del Consejo Municipal.	12,119,090.00	Fortalecimiento Institucional
Administración Financiera	DAF-03	La presente asignación de recursos financieros está destinada a garantizar la continuidad operativa de las herramientas de productividad, colaboración y comunicación digital de la corporación municipal durante el ejercicio fiscal 2027, en estricto cumplimiento del Código Municipal (Ley N° 7794) y la Ley General de Contratación Pública (N° 9986). Los fondos amparan el costo corporativo para el aprovisionamiento de las plataformas de comunicación e infraestructura en la nube, específicamente el Licenciamiento de Microsoft Office y el servicio de Correo Electrónico institucional destinado a la totalidad de los funcionarios y departamentos que integran el Programa 1, el cual se gestiona de forma plurianual bajo el compromiso contractual número 2024LE-000001-0002600001; tratándose de un contrato originalmente pactado en moneda extranjera (dólares), cuya previsión presupuestaria toma como parámetro técnico un tipo	8,989,000.00	Fortalecimiento Institucional

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
		de cambio de referencia de \$505,00. Asimismo, en apego a los marcos de cooperación local, se incorpora dentro de esta misma línea de contratación el contenido económico correspondiente al licenciamiento de Microsoft Office y plataformas de Correo Electrónico asignados para el Convenio con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, respaldado bajo el mismo compromiso contractual 2024LE-000001-0002600001, asegurando de esta forma la interconexión, la seguridad de la información y la homologación tecnológica entre ambas estructuras organizacionales.		
Recursos Humanos	RHH-01	Se contempla contenido presupuestario para la adquisición y renovación de licencias de pruebas psicométricas utilizadas en los procesos de reclutamiento, selección y evaluación de personal, las cuales constituyen herramientas técnicas que fortalecen la objetividad, confiabilidad y validez de las valoraciones realizadas, contribuyendo a la selección del personal más idóneo y al fortalecimiento de la gestión del talento humano.	4,000,000.00	Fortalecimiento Institucional
Informática	INF-01	Licenciamiento Oracle-casa matriz, Con el objetivo de garantizar la continuidad operativa, la legalidad del software y el soporte técnico directo del fabricante, se contempla la asignación presupuestaria necesaria para la renovación y adquisición de los derechos de uso correspondientes a las plataformas de bases de datos y sistemas corporativos de la Municipalidad.	4,000,000.00	Fortalecimiento Institucional
Total			29,345,440.00	

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se incluye la suma de \$948,606,470.45 de acuerdo con el siguiente detalle: Se incorpora las transferencias corrientes de ley por la suma de \$938,606,470.45 y en otras transferencias corrientes o aportes municipales \$10,000,000.00.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LEY		
Organización	Concepto	Monto
Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda	De igual manera, con base en las proyecciones de ingresos y la planificación financiera institucional, se prevé la incorporación de los recursos correspondientes a la transferencia legal del 1% de los ingresos ordinarios con destino al Órgano de Normalización Técnica (ONT), en estricto cumplimiento de lo establecido y mandado por la Ley N° 7729 (Reforma de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles), garantizando así la correcta asignación y el traslado oportuno de los fondos específicos según el marco normativo vigente.	25,990,000.00
Junta Administrativa del Registro Nacional	Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, reformado por la ley 9976 artículo 22. Asignación de recursos financieros correspondiente al 1% de la recaudación estimada del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) para el período presupuestario 2027, destinados a la Junta Administrativa del Registro Nacional.	26,340,000.00
MINAE-CONAGEBIO	Esta transferencia de carácter obligatorio se realiza en estricto cumplimiento del marco institucional de la Ley de Biodiversidad (N° 7788), la cual faculta la creación de este fondo específico y determina una distribución porcentual fija sobre la recaudación de los timbres asociados, correspondiendo de forma invariable un diez por ciento (10.00%) a favor de este órgano desconcentrado del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).	6,738,500.00
SINAC F-P-N Ley Biodiversidad	Esta transferencia de carácter obligatorio se realiza en estricto cumplimiento del marco fiscal y ambiental establecido en la Ley de Biodiversidad (N° 7788). Dicha normativa determina una distribución porcentual fija sobre la recaudación de los timbres asociados, correspondiendo de forma invariable un setenta por ciento (70.00%) al financiamiento de este fondo específico, administrado por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC).	42,452,550.00
Juntas de Educación	Inicialmente fue por el Decreto N° 24978-MEP, pero fue derogado por la ley 7552. Esta formulación se fundamenta en el Artículo 1 de la Ley N° 7552 (Ley de Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades), en concordancia con los principios de caja única, anualidad y especialidad presupuestaria dictados por la Contraloría General de la República (CGR). La	270,000,000.00

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LEY		
Organización	Concepto	Monto
	normativa obliga a la corporación municipal a destinar y liquidar con exactitud el diez por ciento (10.00%) del imponible percibido del IBI a favor de las juntas del cantón	
Ministerio de Justicia y Paz	Esta transferencia de carácter obligatorio se ejecuta en estricto cumplimiento del Artículo 37 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles (N° 7509) y sus reformas vigentes, cuya estructura de distribución porcentual aplicable a partir del ejercicio fiscal 2027 fija con total precisión la base de cálculo de este aporte sectorial en un cero coma sesenta por ciento (0.60%) del total de los ingresos percibidos por concepto de este tributo.	15,384,000.00
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	ley de patentes 9102, art 54, Inc. C. Esta proyección se fundamenta en el Código Municipal (Ley N° 7794), en sus artículos relativos a la recaudación de tributos y la gestión de la morosidad, así como en las leyes específicas de Patentes de este cantón. Asimismo, responde a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (N° 8131), que faculta a las corporaciones municipales a optimizar la liquidez institucional mediante inversiones financieras seguras y rentables bajo el principio de universalidad de los ingresos.	521,801,420.45
Asociación Cruz Roja Costarricense	Esta partida se sustenta formalmente en el Convenio de Recaudación vigente suscrito entre la Municipalidad y la Asociación Cruz Roja Costarricense. Asimismo, se fundamenta en el Código Municipal (Ley N° 7794), el cual faculta a los gobiernos locales a celebrar convenios de cooperación y gestión de cobro con instituciones de utilidad pública para la eficiencia de los servicios locales y el bienestar comunitario.	18,100,000.00
Fundación Cuidados Paliativos	Esta partida presupuestaria se sustenta formalmente en el Convenio de Recaudación vigente suscrito entre la Municipalidad y la Fundación Cuidados Paliativos Belén. Asimismo, se fundamenta en las facultades otorgadas por el Código Municipal (Ley N° 7794), el cual autoriza a los gobiernos locales a celebrar convenios de cooperación y apoyo con organizaciones privadas sin fines de lucro declaradas de utilidad pública, orientadas al bienestar social y la salud comunitaria.	11,800,000.00
TOTAL		938,606,470.45

OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES O APORTES MUNICIPALES

Organización	Concepto	Monto	Fundamento Legal	Finalidad de la Transferencia
Municipalidad de Belén	Indemnizaciones	3,000,000.00	Artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa N.º 3667 o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508.	En estricto cumplimiento de los principios de legalidad presupuestaria y responsabilidad, resulta indispensable incorporar esta previsión para el presente ejercicio económico, con el propósito de garantizar el contenido económico necesario para atender de forma oportuna eventuales obligaciones, contingencias o fallos firmes que surjan de forma inmediata en el ejercicio de todas las competencias municipales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 83 del Código Municipal (relativo a la correcta asignación de recursos y ejecución del presupuesto) y las directrices técnicas del bloque de legalidad administrativa.
Municipalidad de Belén	Prestaciones Legales	6,000,000.00	Código de Trabajo	Se requiere la previsión presupuestaria para atender oportunamente el pago de prestaciones legales derivadas de renuncias, jubilaciones, despidos u otras causas de terminación de la relación laboral, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales de la Municipalidad y evitando contingencias financieras, administrativas y judiciales por falta de disponibilidad presupuestaria.

Municipalidad de Belén	Reintegros o Devoluciones	1,000,000.00	Artículo 47 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.	De igual manera, se prevé la asignación de los recursos financieros requeridos para cubrir las posibles devoluciones de ingresos de períodos anteriores derivadas de cobros indebidos, con el propósito de garantizar el debido proceso de restitución de fondos a los administrados, salvaguardar la seguridad jurídica institucional y asegurar la disponibilidad presupuestaria necesaria para hacer frente a estas obligaciones legales de regularización fiscal.
TOTAL		10,000,000.00		

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Se incluye la suma de ¢70,622,246.25 de acuerdo con el siguiente detalle:

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			70,622,246.25	
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			70,622,246.25	
07.01.04.01	Comité Cantonal de Deportes	3-007-078158	Según Ley de Patentes 9102, reglamento de funcionamiento del comité deportes para su funcionamiento, Artículo 54, inciso C	70,622,246.25	De conformidad con las proyecciones financieras elaboradas por esta Administración para el presente ejercicio económico, se determina que los recursos bajo análisis corresponden estrictamente a los Ingresos por Intereses Proyectados derivados del dos punto cinco por ciento (2.5%) de la recaudación del Impuesto de Patentes Generales, así como al dos punto cinco por ciento (2.5%) correspondiente a las Patentes de Instalaciones Deportivas, cumpliendo con el principio de legalidad presupuestaria y con la normativa técnica vigente de la Contraloría General sobre el registro detallado de fuentes de financiamiento, de acuerdo con las facultades de distribución de tributos específicos otorgadas por la Ley de Patentes aplicable y el Código Municipal.
TOTAL				70,622,246.25	

CUENTAS ESPECIALES: Se incluye la suma de ¢259,900,000.00 de acuerdo con el siguiente detalle:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Dirección Financiera	DAF-07	Fondo para Transferencia 10% IBI. Juntas Centros Públicos	259,900,000.00	Fortalecimiento Institucional
Total			259,900,000.00	

PROGRAMA II

En este programa se incluye presupuesto por la suma de ¢6,036,003,286.92 para cubrir los gastos de los Servicios de limpieza de vías y sitios públicos, Gestión de Residuos Sólidos, Mantenimiento de parques, zonas verdes y obras de ornato, Mantenimiento de aceras, caminos y calles, Cementerio, Acueducto e hidrantes, Educativos, culturales y deportivos, Servicios sociales, Estacionamiento y terminales, Alcantarillado sanitario, Seguridad vial, Seguridad y

vigilancia Cantonal, Protección del medio ambiente, creación de una plaza para la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de la Persona con Discapacidad (OPAMDIS), Gestión de riesgos y atención de emergencias cantonales, Gestión y control Urbano y por incumplimiento de deberes de los propietarios de bienes inmuebles, según artículos 84 y 85 del código Municipal y transferencias corrientes. Lo anterior con el fin de lograr cumplir con las metas operativas y de mejora propuestas en el Plan Operativo Anual para el año 2027 y para brindar a la población belemita, los servicios de forma eficaz, eficiente y con altos estándares de calidad. Para conocer en detalle el monto asignado a cada uno de los reglones de gastos, que pertenecen a cada una de las partidas, se puede consultar la página N.º 6 de este documento.

REMUNERACIONES: Se incluyen \$2,213,080,475.36

Lo indicado es para cubrir sueldos fijos, suplencias, horas extras, disponibilidad laboral, recargo de funciones, jornales, anualidades, pago de prohibición, dedicación exclusiva, aguinaldo, salario escolar, carrera profesional, riesgo policial, carrera policial, quinquenio y las respectivas cargas sociales, así como el aporte a la asociación de empleados. Dentro de la proyección de remuneraciones correspondiente al año 2027 se contempla la creación de una plaza para la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de la Persona con Discapacidad (OPAMDIS), en atención a las disposiciones establecidas en la Ley N.º 10546, Ley para el fortalecimiento de la Oficina Municipal de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad. Dicho puesto ya se encuentra incorporado dentro del Manual de Puestos Institucional, no obstante, la actualización del perfil ocupacional y su recalificación deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal antes de iniciar el proceso de reclutamiento y selección, conforme a la recomendación técnica emitida por la Unidad de Gestión del Talento Humano por medio del Oficio OF-GTH-266-2026.

A continuación, se hace un resumen de la partida de remuneraciones:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Mantenimiento de Aceras, Caminos y Calles	CYC-99	En el objeto del gasto de Remuneraciones, las asignaciones presupuestarias atienden las siguientes necesidades operativas y requerimientos técnicos institucionales: Cumplimiento de Directrices Técnicas: Incorporación de recursos conforme a los requerimientos técnicos y lineamientos de personal estipulados en el oficio OF-RH-198-2026 emitido por el proceso de Talento Humano. Cálculos Automatizados: Los rubros complementarios y las cargas sociales asociadas se determinan de forma parametrizada mediante cálculo automático, asegurando la consistencia y rigurosidad matemática del presupuesto formulado.	203,286,797.09	Infraestructura
Cementerio	CEM-99		36,331,439.52	Servicios Públicos
Acueducto e Hidrantes	ACU-99		313,279,350.77	Servicios Públicos
Alcantarillado Sanitario	ALS-99		59,181,732.58	Servicios Públicos
Cultura	CUL-99		35,860,562.72	Desarrollo económico y social
Biblioteca	BIB-99		53,768,556.15	Desarrollo económico y social
Emprendimientos y Promoción Laboral	EPL-99		55,006,359.70	Desarrollo económico y social
Área Dirección Social	DDS-99		151,668,284.45	Desarrollo económico y social
Seguridad Vial	SV-99		143,564,273.84	Servicios Públicos
Seguridad y Vigilancia Cantonal	POL-99		583,647,409.71	Servicios Públicos
Protección de medio Ambiente	AM-99		68,230,185.67	Gestión ambiental
Mantenimientos de Parques,	POO-99		35,084,352.10	Servicios Públicos

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
zonas verdes y Obras de Ornato				
Limpieza de Vías y Sitios Públicos	ASV-99		35,084,352.10	Servicios Públicos
Dirección Técnica	DIT-99		357,165,323.28	Desarrollo y gestión Territorial
Gestión de Residuos Sólidos	RBA-99		32,767,999.79	Servicios Públicos
Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad	OPA-99		36,398,267.69	Desarrollo económico y social
Gestión de Riesgos y Atención Emergencias Cantonales	AEM-99		12,755,228.20	Desarrollo y gestión Territorial
Total			2,213,080,475.36	

SERVICIOS: En esta partida se incluyen ø3,171,768,050.05

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Gestión de Riesgos y Atención Emergencias Cantonales	AEM-01	El presupuesto total asignado al rubro de Servicios se distribuye y justifica según los siguientes procesos contractuales: Fondos destinados a dar contenido presupuestario a los carteles 2025LE-000003-0002600001, 2025LE-000002-0002600001 y 2025LD-000022-0002600001 para el arrendamiento de computadoras, impresoras, tabletas y dispositivos hand held. Recursos asignados para la cobertura presupuestaria de la contratación 2024LY-000001-0002600001, correspondiente a los servicios de cámaras, teléfonos e internet. Monto requerido para respaldar la Licitación Menor número 2026LE-000001-0002600001, destinada a la confección de MUPIS de Emergencia y Salud, así como carpetas de emergencias. Presupuesto dirigido a los servicios de limpieza, aseo y alarmas de edificios bajo el cartel 2026LE-000005-0002600001, incluyendo además la Atención de Emergencias mediante el Cartel LY-01-2023-SICOP. Fondos reservados para el Cartel de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Emergencia LD-62-2024. Contenido presupuestario asignado al proceso LD-20-2023-SICOP para el mantenimiento y reparación de estaciones meteorológicas	89,834,703.00	Desarrollo y gestión territorial
Gestión de Riesgos y Atención Emergencias Cantonales	AEM-99	Presupuestación de los recursos financieros requeridos para el pago de las Pólizas de Riesgos del Trabajo, garantizando la cobertura legal obligatoria del personal y resguardando la responsabilidad civil institucional ante eventuales siniestros laborales.	152,883.10	Desarrollo y gestión territorial

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Bienes Inmuebles	BI-01	Se presupuestan los recursos financieros necesarios para asegurar la continuidad operativa, el fortalecimiento tecnológico y el cumplimiento normativo de la Dirección de Servicios Públicos, estructurados bajo los siguientes componentes esenciales: Asignación destinada a la adquisición de uniformes institucionales para el personal de campo (cuadrillas, inspectores y lectores), así como la dotación de calzado formal, deportivo y equipo de protección individual (EPI) requerido para el ejercicio seguro de las funciones de inspección y salud ocupacional. Recursos para el financiamiento operativo y la divulgación pública del proceso de recepción de declaraciones, ejecutado mediante la contratación 2023LE-000004-0002600001, junto con el diseño de su campaña publicitaria en medios de comunicación colectiva, la impresión de formularios oficiales y las herramientas de valoración. Asimismo, se incorpora el presupuesto para el proyecto de valoración institucional bajo la contratación 2026LD-000001-0002600001. Erogación orientada al pago de licencias de software esenciales para la gestión de la Dirección, en cumplimiento del procedimiento 2024 LE-000001-0002600001. Incluye la contratación de servicios especializados de soporte técnico y configuración para las herramientas ArcGIS Online y Portal ArcGIS (según compra 2026LD-000005-0002600001), además del desarrollo e implementación de mejoras informáticas del Sistema de Información del Mercado de Bienes (SICMB), bajo la contratación 2021LA-000016-0002600001.	29,500,000.00	Desarrollo y gestión territorial
Mantenimiento de Aceras, Caminos y Calles	CYC-03	La presente solicitud se fundamenta en la necesidad imperiosa de garantizar la continuidad operativa, el cumplimiento legal y la debida conservación de los activos de la institución. Para ello, se requiere la aprobación de los recursos destinados al alquiler de vagoneta y retroexcavadora para el retiro de mezcla asfáltica en las obras de mantenimiento vial, así como el financiamiento para el mantenimiento preventivo y correctivo de la flotilla vehicular de la Unidad de Obras. Asimismo, con el propósito de cumplir con la normativa legal vigente y asegurar la protección de la Flotilla Vehicular, se contempla el pago de las Inspecciones Técnicas Vehiculares Anuales Obligatorias, los derechos de circulación correspondientes y las pólizas para el resguardo de los vehículos, maquinaria y equipo de la unidad, haciendo constar de forma expresa que este último rubro no incluye la póliza de riesgos del trabajo.	11,266,573.65	Infraestructura
Mantenimiento de Aceras, Caminos y Calles	CYC-99	Presupuestación de los recursos financieros requeridos para el pago de las Pólizas de Riesgos del Trabajo, garantizando la cobertura legal obligatoria del personal y resguardando la responsabilidad civil institucional ante eventuales siniestros laborales.	2,436,578.59	Infraestructura

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Acueducto e Hidrantes	ACU-01	Alquiler de edificios municipales, asociado a la contratación N.° 2020LA-000001-0002600001, para atender las obligaciones correspondientes al periodo. Alquiler de maquinaria (backhoe y vagoneta), mediante la contratación N.° 2025LE-000004-0002600001, destinada a apoyar labores de reparación de tuberías, excavaciones, movimiento de materiales, atención de emergencias y demás actividades requeridas por el Acueducto Municipal. Alquiler de computadoras, impresoras y equipos handheld, asociado a las contrataciones N.° 2025LE-000003-0002600001 y 2025LD-000022-0002600001, para garantizar la disponibilidad y continuidad de los equipos tecnológicos requeridos por las dependencias municipales. Servicios de telecomunicaciones, incluyendo cámaras de seguridad, telefonía e internet, asociados a la contratación N.° 2024LA-000001-0002600001. Servicio de perifoneo, correspondiente a la contratación N.° 2023LA-000063-0002600001, para la difusión de información relacionada con actividades y gestiones del Acueducto Municipal. Servicios de publicidad e impresión, incluyendo la elaboración de formularios y otros materiales requeridos para la gestión administrativa del Acueducto Municipal, asociados a la contratación N.° 2026LE-000001-0002600001. Servicios de ingeniería, arquitectura, agrimensura y topografía, incluyendo trabajos vinculados con terrenos de interés municipal para la protección y ampliación de fuentes de agua del Acueducto, mediante la contratación N.° 2024LD-000065-0002600001. Estudio Tarifario del Acueducto Municipal. Estudio Tarifario del Acueducto Municipal, correspondiente al procedimiento N.° 2024LD-000032-0002600001, requerido para actualizar la estructura tarifaria y respaldar técnicamente la prestación sostenible del servicio. Servicios de limpieza y aseo de edificios municipales, correspondientes a la contratación N.° 2026LE-000005-0002600001. Seguro de vehículos, equipo contratista y pólizas multirriesgo, asociado a la contratación N.° 2025LD-000042-0002600001, con el propósito de mantener debidamente asegurados los activos municipales. Mantenimiento de edificios municipales, correspondiente a la contratación N.° 2023LY-000002-0002600001. Operación y mantenimiento de los sistemas de cloración del Acueducto Municipal, así como mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas electromecánicos y labores de extracción e instalación de bombas y motores, contemplándose además la contratación N.° 2023LE-000005-0002600001 para labores en los sistemas de bombeo. Mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular del Acueducto Municipal, correspondiente a la contratación N.° 2022LA-000011-0002600001. Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado, conforme a la contratación N.° LO-000016-2023. Adicionalmente, se incorporaron recursos para cubrir la revisión técnica vehicular, derechos de circulación de la flota asignada al Acueducto Municipal, renovación y actualización de certificados de firma digital, servicios de recaudación, comisiones y gastos asociados, así como el pago de cánones correspondientes a las concesiones de aprovechamiento de fuentes de agua otorgadas al Acueducto Municipal. En términos generales, los ajustes presupuestarios efectuados estuvieron orientados a dar contenido económico a contrataciones vigentes y nuevas necesidades institucionales, atender obligaciones contractuales y asegurar la continuidad, eficiencia y adecuada prestación de los servicios municipales, con especial énfasis en la operación, mantenimiento y sostenibilidad del servicio de abastecimiento de agua potable.	609,396,871.03	Servicios Públicos
Acueducto e Hidrantes	ACU-99	Presupuestación de los recursos financieros requeridos para el pago de las Pólizas de Riesgos del Trabajo, garantizando la cobertura legal obligatoria del personal y resguardando la responsabilidad civil institucional ante eventuales siniestros laborales.	3,754,940.15	Servicios Públicos

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Acueducto e Hidrantes	ACU-02	Se incrementa el contenido presupuestario destinado a la contratación de los análisis de calidad del agua potable proyectados para el periodo, considerando los costos adjudicados en la Licitación N.º 2025PX-000009-0002600001. Estos recursos permitirán atender los análisis requeridos para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos para el agua potable suministrada, fortaleciendo las labores de control y seguimiento y contribuyendo a garantizar la protección de la salud de la población del cantón. Adicionalmente, se incorpora un monto de \$2.500.000,00 destinado a cubrir análisis adicionales que puedan requerirse durante el periodo, en atención a situaciones imprevistas, requerimientos específicos de monitoreo o necesidades que se determinen en el marco del control de la calidad del agua. La modificación permitirá disponer oportunamente de los recursos necesarios para garantizar la continuidad de los controles de calidad y el adecuado seguimiento del agua potable suministrada a la población.	28,000,000.00	Servicios Públicos
Alcantarillado Sanitario	ALS-01	Se asegura el financiamiento necesario para dar contenido al proceso bajo el cartel número 2026LE-000005-0002600001, asociado al servicio de limpieza del edificio anexo. Se contempla la asignación presupuestaria para hacer frente a las obligaciones contractuales derivadas del cartel número 2026LE-000004-0002600001, correspondiente al Servicio de Operación, Control y Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales. Se provee el contenido económico requerido para respaldar el proceso de contratación número 2025LD-0000042-0002600001, destinado a la cobertura de pólizas de seguro (vehículos, equipo contratista, multirriesgo, riesgo nombrado y espectáculos) este no incluye riesgo de trabajo. Se garantiza el respaldo presupuestario para la ejecución de la contratación número 2022LA-000011-0002600001, orientada al servicio de mantenimiento vehicular. Se garantiza la asignación presupuestaria requerida para hacer frente a la obligación legal del pago del Canon de Vertidos ante la Dirección de Aguas del MINAE, correspondiente a los expedientes números 1336-V, 1337-V, 1338-V y 4107-V de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales administradas por la Unidad de Alcantarillado Sanitario.	106,872,567.18	Servicios Públicos
Alcantarillado Sanitario	ALS-99	Presupuestación de los recursos financieros requeridos para el pago de las Pólizas de Riesgos del Trabajo, garantizando la cobertura legal obligatoria del personal y resguardando la responsabilidad civil institucional ante eventuales siniestros laborales.	709,347.31	Servicios Públicos
Cultura	CUL-01	La presente programación presupuestaria contempla la dotación de los recursos indispensables para garantizar la continuidad operativa, el mantenimiento de la infraestructura y el soporte logístico del edificio municipal Casa de la Cultura y de la Unidad de Cultura, en estricto cumplimiento de los contratos vigentes y la planificación institucional. El requerimiento abarca, de manera integral, el soporte tecnológico mediante el equipo de cómputo de las funcionarias (laptops e impresora) y el arrendamiento de computadoras, impresoras, tabletas y dispositivos Hand Held (Contratos 2025LE-000003-0002600001, 2025LE-000002-0002600001 y 2025LD-000022-0002600001). Asimismo, se presupuesta la continuidad de los servicios públicos esenciales, que incluyen el suministro de energía eléctrica provisto por la CNFL y los servicios integrales de telecomunicaciones, tales como telefonía fija, telefonía celular, internet y el sistema de monitoreo por cámaras de la Unidad (Contrato 2024LY-000001-0002600001). En el ámbito de la conservación y seguridad del inmueble, se incorporan los servicios de limpieza, aseo y el sistema de alarmas (Contrato 2026LE-000005-0002600001), las pólizas de seguros por responsabilidad civil, equipos, riesgo nombrado e incendio (no incluye la póliza de riesgos), el mantenimiento de la infraestructura física del edificio (Contratación 2023LY-000002-0002600001) y el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado institucionales (Contratación 2023LD-000016-0002600001). Cabe destacar que la totalidad de estos componentes técnicos y contractuales se fundamentan técnicamente y se encuentran debidamente alineados con lo dispuesto en el Memorando DAF-PRE-M 68-2026 emitido por la Unidad de Presupuesto Institucional con fecha del 25 de mayo de 2025.	9,690,217.40	Desarrollo económico y social

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Cultura	CUL-06	La presente programación presupuestaria contempla la dotación de recursos indispensables para la ejecución, soporte logístico y aseguramiento técnico de las actividades culturales, cívicas y tradicionales de la Municipalidad de Belén. El requerimiento abarca el servicio de alquiler de mobiliario, tales como tarimas, toldos, sillas, mesas y estructuras truss, destinado a las celebraciones de la Semana Cívica, la Feria Navideña y el Desfile de Navidad, bajo el Procedimiento 2023LD-000013-0002600001. Asimismo, incorpora el servicio de amplificación de sonido amparado en el Procedimiento 2024LD-000036-0002600001, específico para los eventos de la Semana Cívica y la conmemoración de los 120 años del cantón de Belén. Para el programa "Navidad en Belén", se incluye la impresión de certificados de participación según el Procedimiento 2026LE-000001-0002600001, así como los servicios de fotografía institucional para la entrega de la Orden Billo Sánchez 2027 y la contratación de dos horas de cimarrona y mascarada para el Desfile de Faroles y el Cantonato, todo gestionado mediante el Procedimiento 2025LD-000038-0002600001. Con el propósito de resguardar el orden público y cumplir las directrices dictadas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)), se presupuestan las pólizas de seguros de responsabilidad civil para las actividades de la Unidad de Cultura (excluyendo riesgos del trabajo), mediante el Procedimiento 2023LD-000065-0002600001. Finalmente, la propuesta se fundamenta en la relevancia de resaltar la identidad local a través del arte y la cultura, promoviendo el Festival de la Independencia en el marco de los 206 años de emancipación nacional, los 120 años de fundación del cantón de Belén, y las festividades decembrinas del programa "Navidad en Belén 2027", garantizando una gestión logística eficiente, transparente y de alto impacto comunitario.	39,500,970.00	Desarrollo económico y social
Cultura	CUL-99	Presupuestación de los recursos financieros requeridos para el pago de las Pólizas de Riesgos del Trabajo, garantizando la cobertura legal obligatoria del personal y resguardando la responsabilidad civil institucional ante eventuales siniestros laborales.	429,821.71	Desarrollo económico y social
Biblioteca	BIB-01	Se presupuestan los recursos financieros requeridos para garantizar la continuidad operativa, el sostenimiento de la infraestructura, los servicios tecnológicos y los programas de proyección comunitaria de la Biblioteca Municipal para el ejercicio 2027, estructurados bajo los siguientes componentes esenciales: Asignación destinada a cubrir los costos operativos esenciales de los servicios de energía eléctrica suministrados por la CNFL, y de telecomunicaciones (enlaces de internet, telefonía y cámaras de seguridad bajo la contratación 2024LY-000001-0002600000); ambos componentes se presupuestan. Asimismo, se incorpora la estimación de recursos para la cobertura de pólizas y seguros institucionales (Vehículos, Equipo Contratista, Multirriesgo, Riesgo Nombrado y Espectáculos, excluyendo Riesgo del Trabajo) formalizados mediante el proceso 2025LD-000002-0002600001. Erogación orientada a la preservación y aseo de las instalaciones físicas, que comprende la contratación de los servicios de limpieza, aseo y sistemas de alarmas de edificios según el cartel 2026LE-000005-0002600001. Se incluye el mantenimiento general de edificios bajo el código 2023LY-000002-0002600001 y el mantenimiento especializado de siete unidades de aire acondicionado según la referencia LD-61-2023. Recursos financieros destinados al soporte operativo mediante el alquiler de equipo tecnológico indispensable, que incluye computadoras, impresoras, tabletas y dispositivos Hand Held, distribuidos y adjudicados bajo los procesos de contratación 2025LE-000003-0002600001, 2025LE-000002-0002600001 y 2025LD-000022-0002600000. Presupuesto asignado al desarrollo de las actividades de extensión cultural y proyección social de la biblioteca durante todo el año (vacaciones de enero y julio, clausuras anuales, cierres de clubes, rutas de lectura y efemérides para la comunidad belemita). Los recursos sufragar el alquiler de toldos, sillas y mesas (según cartel 2023LD-000013-0002600001) y la logística general de eventos (con base en los precios del cartel 2025LD-000038-0002600001). Adicionalmente, se contempla el servicio de transporte para giras educativas y recreativas de los integrantes de los talleres y clubes de lectura, utilizando como referencia el histórico del cartel 2024LD-000004-0002600001. Financiamiento requerido para promover la identidad de la biblioteca y documentar su gestión a través de la adquisición de	39,609,804.92	Desarrollo económico y social

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
		artículos promocionales (según precios adjudicados en el cartel 2024LD-000059-0002600001). De igual forma, se incorporan los costos de impresión de la revista anual, separadores de libros, mantas de efemérides y demás requerimientos gráficos institucionales amparados a la Licitación Menor número 2026LE-000001-0002600001.		
Biblioteca	BIB-99	Presupuestación de los recursos financieros requeridos para el pago de las Pólizas de Riesgos del Trabajo, garantizando la cobertura legal obligatoria del personal y resguardando la responsabilidad civil institucional ante eventuales siniestros laborales.	644,465.43	Desarrollo económico y social
Catastro	CAT-01	se presupuestan los recursos financieros necesarios para dar continuidad al proceso de actualización y mantenimiento del mapa predial del cantón de Belén. Dicha asignación comprende la actualización de la cartografía catastral y la base de datos geográfica municipal, ejecutándose en estricta conformidad con la normativa técnica vigente emanada por el Registro Nacional, garantizando así la seguridad jurídica preventiva y la adecuada planificación territorial local.	2,000,000.00	Desarrollo y gestión territorial
Emprendimientos y Promoción Laboral	EPL-01	Se detallan los requerimientos de servicios logísticos para las actividades comunales, los cuales contemplan, en primer lugar, el alquiler de toldos y mobiliario para el desarrollo de dos Ferias de Emprendimientos programadas para los días 14 y 15 de setiembre, así como para la Feria de Navidad en Belén; cabe señalar que, para esta última actividad, los fondos presupuestarios actuales resultan insuficientes. En segundo lugar, se integran los servicios de instalación eléctrica requeridos para cubrir tanto las ferias de setiembre como la mencionada Feria de Navidad (la cual presenta la misma condición de insuficiencia de recursos), labores que se encuentran asociadas al contrato de Globaltech bajo el número de contratación 2024LD-000051-0002600001.	2,812,000.00	Desarrollo económico y social
Emprendimientos y Promoción Laboral	EPL-02	Comprenden la ejecución de dieciséis (16) horas de desarrollo técnico destinadas a la plataforma de Bolsa de Empleo Digital, de conformidad con los términos establecidos en el contrato suscrito con la empresa ArcGis Geo tecnologías; asimismo, se incluyen las labores de instalación eléctrica realizadas para las Ferias de Emprendimientos, las cuales se encuentran formalmente vinculadas al registro número 2024LD-00051-0002600001 de Globaltech.	971,733.50	Desarrollo económico y social
Emprendimientos y Promoción Laboral	EPL-99	Presupuestación de los recursos financieros requeridos para el pago de las Pólizas de Riesgos del Trabajo, garantizando la cobertura legal obligatoria del personal y resguardando la responsabilidad civil institucional ante eventuales siniestros laborales.	659,301.64	Desarrollo económico y social
Oficina de equidad y género	OFM-01	Se contempla la asignación presupuestaria destinada a la prevención de la Violencia Intrafamiliar (VIF) y la atención de la Salud Mental, la cual se ejecutará mediante la implementación de grupos psicoterapéuticos, sesiones individuales, talleres y capacitaciones vinculadas a las conmemoraciones anuales de prevención en la materia, todo ello bajo el marco de la contratación administrativa vigente número 2024LE-010; estas acciones y programas preventivos serán coordinados de forma interinstitucional con la Red Local de atención y prevención de VIF, la CMCM, y la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia y la Promoción de la Paz Social (CONAPAZ). Asimismo, se incorporan los recursos necesarios para el mantenimiento y suministro de repuestos de los simuladores de embarazo, de bebé y geriátricos, los cuales forman parte del proyecto de Prevención del Embarazo Adolescente y prevención de violencia en la Persona Adulta Mayor (PAM), de conformidad con la contratación administrativa vigente número 2025PX-18.	11,256,000.00	Desarrollo económico y social

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Dirección Social	DDS-01	De conformidad con la información del presupuesto DAF-PRE-M 68-2026, se justifica la asignación de recursos para garantizar la continuidad operativa y la protección patrimonial de la Dirección de Desarrollo Social. En primera instancia, se requiere dar cumplimiento al uso de los carteles 2025LE-000003-0002600001, 2025LE-000002-0002600001 y 2025LD-000022-0002600001, correspondientes a la adquisición y mantenimiento del equipo de cómputo. Asimismo, se contempla el pago de los servicios básicos y de seguridad del edificio de Desarrollo Social de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), así como los servicios de limpieza, aseo y alarmas según la contratación 2023LY-000002-0002600001. Aunado a esto, se incluye el financiamiento para los servicios de cámaras, teléfonos e internet bajo la contratación 2024LY-000001-0002600001, destinada a los servicios de telecomunicaciones, video protección y sistemas para ciudad inteligente en edificios y zonas públicas del cantón de Belén. Finalmente, con el propósito de mitigar riesgos institucionales, se incorpora el pago ante el Instituto Nacional de Seguros (INS) para las pólizas de Responsabilidad Civil, Equipos, Riesgo Nombrado e Incendio de la Dirección de Desarrollo Social, amparado en la contratación 2025LD-0000042-0002600001.	10,879,367.17	Desarrollo económico y social
Dirección Social	DDS-04	Asimismo, se somete a consideración y control el detalle de los requerimientos operativos y presupuestarios destinados a los centros de cuidado de la municipalidad, los cuales contemplan: el pago de servicios de cámaras para el CECUDI-La Ribera y el Centro Infantil Municipal Belemita (CIMB) - Escobal, con el fin de garantizar el monitoreo para el control y la seguridad de ambos centros, según la estimación avalada por la Unidad de Bienes y Servicios; la incorporación de la estimación de ingresos provenientes del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) por un monto de \$150.912.000 para la atención de 96 personas menores de edad, así como del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) por \$23.580.000, destinados al financiamiento de subsidios para personas menores de edad en los referidos centros de cuidado municipales; la asignación de \$26.724.000 de recursos propios de la Municipalidad para financiar el subsidio de 17 personas menores de edad adicionales, asegurando la continuidad y sostenibilidad en la cobertura del servicio para la protección y atención integral de la niñez; el pago de alarmas y del seguro contra incendios para ambos centros de cuidado, cuyas estimaciones presupuestarias cuentan con el aval de la Unidad de Bienes y Servicios; y, finalmente, el servicio de mantenimiento de aire acondicionado en el CIMB de Escobal, destinado al uso del aula de niños de 0 a 2 años de edad. ¿Desea que unifiquemos los textos de ambas imágenes en un único oficio consolidado, o prefiere mantenerlos como documentos independientes	211,714,410.34	Desarrollo económico y social
Dirección Social	DDS-08	Se gestiona la aprobación de los recursos destinados al desarrollo de procesos formativos y de capacitación impulsados por el Comité de la Persona Joven, los cuales se encuentran directamente vinculados con la promoción y defensa de los derechos de las juventudes, así como con el fortalecimiento estratégico de las oportunidades de participación ciudadana, desarrollo integral y bienestar social de la población joven del cantón.	3,610,489.00	Desarrollo económico y social
Dirección Técnica	DIT-01	Se detallan los requerimientos presupuestarios institucionales que comprenden, en primer lugar, las erogaciones por concepto de arrendamiento de equipo tecnológico en dólares a un tipo de cambio de \$530,00, desglosados en el contrato de renta de computadoras número 2025LE-000003-0002600001, el contrato de renta de impresoras número 2025LE-000002-0002600001 y el contrato de renta de dispositivos móviles número 2025LD-000022-0002600001. Asimismo, se contempla el pago en dólares, bajo el mismo tipo de cambio de \$530,00, para el contrato de Solución de Cámaras y telecomunicaciones (incluyendo enlaces de edificios) bajo la contratación número 2024LY-000001-0002600001, además de los servicios de telefonía fija y móvil provistos por el ICE según la proyección de Tesorería. Por otra parte, se incluye la adquisición de kits de firma digital, lectores y sus respectivas renovaciones para el personal del Área Técnica Operativa, conforme a la contratación número 2023LD-000022-0002600001 por un monto total de \$505,40. Adicionalmente, se incorporan los recursos para la limpieza de los edificios pertenecientes a la Unidad y los servicios derivados del contrato de alarmas bajo el código número 2026LE-000005-02600001. Finalmente, se presupuesta el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados institucionales para el Área Técnica Operativa, correspondiente a la compra número LD-61-2023SICOP (Cuenta 1997), calculada en dólares a un tipo de cambio estimado de \$520,00.	17,889,372.69	Desarrollo y gestión territorial

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Dirección Social	DDS-99	Presupuestación de los recursos financieros requeridos para el pago de las Pólizas de Riesgos del Trabajo, garantizando la cobertura legal obligatoria del personal y resguardando la responsabilidad civil institucional ante eventuales siniestros laborales.	1,817,883.40	Desarrollo económico y social
Dirección Técnica	DIT-99	Presupuestación de los recursos financieros requeridos para el pago de las Pólizas de Riesgos del Trabajo, garantizando la cobertura legal obligatoria del personal y resguardando la responsabilidad civil institucional ante eventuales siniestros laborales.	4,280,953.76	Desarrollo y gestión territorial
Desarrollo Urbano	DUR-01	De igual manera, se detallan las erogaciones programadas para garantizar la continuidad operativa y cobertura legal del vehículo oficial asignado a la inspección constructiva, correspondiente a la placa SM 6973, las cuales comprenden: el pago de la póliza de seguro ante el Instituto Nacional de Seguros (INS); el servicio de mantenimiento mecánico preventivo y correctivo, debidamente adjudicado mediante la contratación número 2022LA-000011-0002600001; y el costo asociado al trámite de revisión técnica vehicular, para el cual se contempla una previsión de recursos adicionales ante una eventual Re inspección.	1,005,520.00	Desarrollo y gestión territorial
Seguridad y Vigilancia Cantonal	POL-01	Se tramitan los recursos presupuestarios para el alquiler de computadoras y tabletas de la Policía Municipal, el pago de energía eléctrica de los edificios de la Policía, el mantenimiento de sus vehículos y los sistemas de climatización según contratación 2023LD-000016-0002600001. Paralelamente, se incorporan las proyecciones para la Policía Municipal de Belén que abarcan el pago de cámaras CCTV, servicio telefónico y tabletas, la limpieza de sus edificios, el mantenimiento de la planta generadora, el servicio de firma digital coordinado con la Administración Financiera y la contratación vigente 2021CD-000005-0002600001 para pruebas psicológicas de renovación de permisos de portación de armas. Asimismo, se contemplan los costos de la flota policial correspondientes a inspecciones vehiculares, pago de derechos de circulación según la legislación vigente, pólizas de multirriesgo y riesgo nombrado (excluyendo Riesgos de Trabajo), así como el mantenimiento de radios policiales y reprogramación de radio transceptores y repetidoras. Por otra parte, se presupuesta la impresión de papelería oficial, volantes y manuales institucionales bajo la licitación menor 2026LE-000001-0002600001 de la unidad de comunicación. Finalmente, se provisionan los fondos para los Cursos Básicos policiales en la Academia Nacional de Policía y el alquiler del polígono de tiro para prácticas con armas de fuego bajo la contratación 2023LD-000009-0002600001, junto con el mantenimiento de la señalización vertical y horizontal de parquímetros vinculado a la contratación de Servicios de Mantenimiento de la Red Vial Cantonal de Belén número 2025LY-000004-0002600001.	117,597,275.62	Servicios Públicos
Protección de medio Ambiente	AM-01	Se provee el respaldo económico necesario para dar contenido presupuestario a los carteles números 2025LE-000003-0002600001, 2025LE-000002-0002600001 y 2025LD-000022-0002600001, destinados al arrendamiento de computadoras, impresoras, tabletas y dispositivos móviles de captura de datos (hand held). Se garantiza la cobertura presupuestaria requerida para la ejecución de la contratación número 2024LY-000001-0002600001, orientada al pago mensual de las líneas de telefonía celular institucionales. Se asegura el financiamiento necesario para dar contenido al proceso bajo el cartel número 2026LE-000005-0002600001, asociado a los servicios de limpieza para las aulas ambientales y oficinas. Se contempla la asignación presupuestaria para hacer frente a las obligaciones contractuales derivadas de la contratación número 2025LD-000042-0002600001, requerida para la cobertura de pólizas de seguro de vehículos, equipo de contratista, multirriesgo, riesgo nombrado y espectáculos. Se otorga el contenido presupuestario correspondiente con el propósito de respaldar la contratación número 2026LE-000005-0002600001, destinada al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de edificios municipales (aulas ambientales y oficinas). Se garantiza el respaldo presupuestario para la ejecución de la contratación número 2022LA-000011-0002600001, orientada al servicio de mantenimiento del vehículo institucional placa SM 8206. Se provee el contenido económico requerido para respaldar el proceso bajo la contratación número 2023LD-000016-0002600001, asociada al	4,245,631.30	Gestión Ambiental

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
		servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado institucionales.		
Protección de medio Ambiente	AM-02	Contrato de vinculación con FUNDAUNA: Programa observatorio ambiental para el análisis de calidad de aire y calidad de agua superficial a través del contrato N°2024PX-000019-0002600002	21,274,552.85	Gestión Ambiental
Protección de medio Ambiente	AM-03	Se garantiza la cobertura presupuestaria requerida para dar continuidad a las obligaciones derivadas del proceso de contratación número LD-080-2023-SICOP, correspondiente a los servicios profesionales de un ingeniero forestal. Se provee el respaldo económico necesario con el propósito de asegurar el financiamiento de los contratos vigentes números 2025LE-000007-0002600001 y 2023LE-000007-0002600001, destinados al servicio de mantenimiento de muros verdes e instalación de sistemas de riego.	24,000,000.00	Gestión Ambiental
Protección de medio Ambiente	AM-04	Se provee el respaldo económico necesario con el propósito de otorgar contenido presupuestario a la contratación número LD-13-2023-SICOP, destinada al servicio de alquiler de toldos, mobiliario y equipo de sonido para el desarrollo de las actividades ambientales. Se garantiza la cobertura presupuestaria requerida para hacer frente a las obligaciones contractuales derivadas de los procesos números LD-63-2023-SICOP y 2022LA-000004-0002600001, orientados a la ejecución de campañas de información, publicaciones en periódicos, perifoneo y demás servicios de difusión institucional.	2,500,000.00	Gestión Ambiental
Protección de medio Ambiente	AM-07	Se provee el respaldo económico necesario con el propósito de otorgar contenido presupuestario a la ejecución de las obligaciones contractuales derivadas del contrato número 2023LD-000062-0002600001, destinado a la elaboración de estudios técnicos basados en el plan de acción climática y la ruta circular.	9,920,538.04	Gestión Ambiental
Protección de medio Ambiente	AM-10	Servicios profesionales en ingeniería y arquitectura es indispensable para asegurar el diseño, planificación y modernización de la infraestructura vial, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos. El alcance técnico integra estudios de movilidad mediante la modelación de flujos vehiculares, el diseño geométrico de carreteras, rotondas e intersecciones a nivel y desnivel, y el desarrollo de pavimentos estructurales. Asimismo, incorpora el diseño arquitectónico de paisajismo urbano, terminales de transbordo y ciclovías. El componente de seguridad vial se abordará mediante auditorías técnicas, sistemas de señalización y planes de manejo de tránsito, complementados con estudios hidrológicos, topográficos y geotécnicos. Todo el proceso se ejecutará en estricto apego al marco normativo vigente, incluyendo el Manual de Especificaciones Técnicas del MOPT (CR-2020), el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito del SIECA, la Ley N° 7600 y las directrices del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA); garantizando así obras seguras, sostenibles y de alta vida útil.	2,500,000.00	Gestión Ambiental
Protección de medio Ambiente	AM-99	Presupuestación de los recursos financieros requeridos para el pago de las Pólizas de Riesgos del Trabajo, garantizando la cobertura legal obligatoria del personal y resguardando la responsabilidad civil institucional ante eventuales siniestros laborales.	817,801.31	Gestión Ambiental
Limpieza de Vías y Sitios Públicos	ASV-01	Se provee el respaldo económico necesario con el propósito de otorgar contenido presupuestario a la contratación número 2020LA-000010002600001, correspondiente al pago del alquiler del edificio anexo. Se garantiza la cobertura presupuestaria requerida para la ejecución de las obligaciones contractuales derivadas de los carteles números 2025LE-000003-0002600001, 2025LE-000002-0002600001 y 2025LD-000022-0002600001, destinados a la renta de equipos de cómputo (computadoras, impresoras, tabletas y dispositivos móviles de captura de datos hand held). Se asegura la asignación presupuestaria requerida para dar viabilidad financiera a la contratación número 2024LY-000001-0002600001, orientada al servicio de telecomunicaciones que integra cámaras de videovigilancia e internet para el cantón de Belén. Se otorga el contenido económico correspondiente para respaldar los compromisos de la contratación número 2024LY-000003-0002600001, destinada a la prestación del Servicio de Limpieza de Vías, así como a la Atención de Poda y Corta de Árboles	372,591,415.71	Servicios públicos

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
		en el cantón de Belén. Se contempla el financiamiento necesario con el propósito de dar contenido al proceso bajo el cartel número 2026LE-000005-0002600001, asociado formalmente al Servicio de Limpieza, Aseo y Alamos del Edificio. Se garantiza el respaldo presupuestario para la ejecución de la contratación número 2023LY-000002-0002600001, destinada al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del edificio municipal (pintura, reparación de techos y sistemas eléctricos).		
Limpieza de Vías y Sitios Públicos	ASV-99	Presupuestación de los recursos financieros requeridos para el pago de las Pólizas de Riesgos del Trabajo, garantizando la cobertura legal obligatoria del personal y resguardando la responsabilidad civil institucional ante eventuales siniestros laborales.	420,518.12	Servicios públicos
Gestión de Residuos Sólidos	RBA-01	Se contempla una asignación para cubrir comisiones y gastos asociados a servicios de recaudación. Se incluye para el 2027 el seguimiento a los contribuyentes residuos sujetos a tarifas diferenciadas según el modelo tarifario de conformidad con la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°74-2025 y la Publicación en el Alcance N°164 a la Gaceta N°239 del 19 de diciembre del 2025, se indican las tarifas vigentes a partir del 13 de febrero del 2026. Se consideran los precios del procedimiento en SICOP 2026LD-000002-0002600001. Se incluyen recursos en función de la revisión y actualización tarifaria según los precios del procedimiento 2024LD-000032-0002600001. Las tarifas de los servicios deben revisarse y ajustarse anualmente. Se considera el costo de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos ordinarios según los precios de las líneas de la partida 1 del procedimiento de contratación en SICOP 2025LY-000001-0002600001, considerando el promedio 2024 y 2025 (8765 toneladas anuales) de generación de residuos sólidos ordinarios más un 5% de contingencia (Buffer). En segunda instancia se considera la generación de residuos no tradicionales con la tendencia del 2026 (342 toneladas aproximadamente) más un 5% de contingencias (Buffer). En el caso de los residuos no tradicionales no se consideran años previos por las diferencias marcadas en la generación reciente de residuos no tradicionales. Se establece un monto para el alquiler de contenedores en puntos específicos más un 5% por contingencias (Buffer). En cuarto lugar, se fija el monto para el servicio de gestión de medicamentos vencidos según los precios del procedimiento SICOP2024LD-000008. Finalmente, se establecen recursos para la gestión y manejo de los uniformes institucionales en desuso considerando los precios del procedimiento 2024LD-000067-0002600001. Se incorpora contenido presupuestario para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de aire acondicionado, de conformidad con la contratación n. LD-000016-2023, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento.	725,013,018.54	Servicios públicos
Gestión de Residuos Sólidos	RBA-99	Presupuestación de los recursos financieros requeridos para el pago de las Pólizas de Riesgos del Trabajo, garantizando la cobertura legal obligatoria del personal y resguardando la responsabilidad civil institucional ante eventuales siniestros laborales.	392,754.51	Servicios públicos
Gestión de Residuos Sólidos	RBA-02	Se incluyen recursos para los procesos de información en temas de gestión integral de residuos (perifoneo, formulación de videos, mupis, entre otros). Los costos se asocian con los procesos en SICOP LD 63-2023 SICOP, 2025LE-000005-0002600001, 2026LE-000001-0002600001. Se consideran las necesidades de informar a la comunidad de los cambios en las rutas de recolección, las campañas de información específicas y las necesidades de gestión ordinarias de la Unidad de Gestión Integral de Residuos. Se considera la impresión de etiquetas de notificación, informe de carácter oficial y encuadernación de documentos (si se requiere), según los precios del procedimiento en SICOP 2026LE-000001-0002600001 (contrato institucional). Se incluyen recursos para la atención de las rutas de recolección de residuos valorizables según los costos del servicio diferenciado establecidas en el procedimiento en SICOP 025LY-000001-0002600001 para 120 jornadas del 2026. Se incluye la capacitación en el uso de equipos de compostaje doméstico según costos del procedimiento en SICOP 2024LD-000038-0002600001; así como las actividades de capacitación en temas de gestión de residuos impartidas a la comunidad mediante costos del procedimiento en SICOP 2024LE-000012-0002600001.	66,364,772.61	Servicios públicos

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Mantenimientos de Parques, zonas verdes y Obras de Ornato	POO-01	Se gestionan las previsiones presupuestarias requeridas para asegurar el pago del alquiler del edificio anexo, así como la asignación destinada a cubrir los costos por consumo eléctrico y el cumplimiento de las comisiones y gastos asociados a los servicios de recaudación de la Municipalidad. De forma complementaria, se incorpora el financiamiento para el servicio de telecomunicaciones, el cual abarca la conectividad general y el sistema de cámaras de videovigilancia con el propósito de robustecer la seguridad operativa del cantón de Belén, amparado formalmente bajo la contratación número 2024LY-000001-0002600001. Asimismo, se provisionan los recursos para el Servicio de Limpieza de Vías y la Atención de Poda y Corta de Árboles bajo el procedimiento número 2024LY-000003-0002600001, asegurando la atención de emergencias y quejas de mantenimiento general en la sección vial, al tiempo que se tramitan los fondos para la contratación número 2026LE-000005-0002600001 relativa al Servicio de Limpieza, Aseo y Alarmas del Edificio. Finalmente, se presupuestan las partidas para el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física municipal — incluyendo obras de pintura, reparación de techos y sistemas eléctricos— según el contrato número 2023LY-000002-0002600001, a la vez que se asegura el mantenimiento de las instalaciones de parques mediante la licitación número 2023LE-000007-0002600001 para la instalación de césped, sistemas de riego, aporte y plantación de árboles, plantas ornamentales y plántulas en el cantón de Belén.	438,851,514.50	Servicios públicos
Cementerio	CEM-01	Se presupuestan los recursos financieros requeridos para garantizar la continuidad operativa, los servicios de seguridad, el cumplimiento técnico-legal y la atención de actividades institucionales del Cementerio Municipal para el ejercicio 2027, estructurados de la siguiente manera: Asignación destinada a cubrir el costo del suministro de energía eléctrica indispensable para el funcionamiento de las instalaciones. Asimismo, se incorporan los recursos para el servicio de cámaras de vigilancia y monitoreo del inmueble, y la prima correspondiente al seguro del edificio del Cementerio Municipal para mitigar riesgos sobre el patrimonio institucional. Erogación orientada a la preservación y resguardo del espacio físico, que comprende el pago de los servicios de limpieza y aseo de edificios, el cumplimiento del contrato operativo del área, y la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia perimetral. Adicionalmente, se incluye el mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado del edificio. Recursos financieros destinados al cumplimiento de obligaciones técnico-legales, que abarcan el pago de las publicaciones oficiales requeridas en el Diario Oficial La Gaceta, la previsión para el pago de comisiones bancarias derivadas de la recaudación y transacciones del área, y el financiamiento para la elaboración de los estudios tarifarios especializados del Cementerio Municipal. Presupuesto asignado al soporte administrativo mediante el arrendamiento operativo de equipo tecnológico (computadora e impresora). De igual forma, se contemplan los recursos para el alquiler de infraestructura temporal (toldos y sillas) para la logística y atención de los servicios religiosos (misas) que se llevarán a cabo en las instalaciones del Cementerio Municipal durante el año.	53,979,783.71	Servicios Públicos
Cementerio	CEM-99	Presupuestación de los recursos financieros requeridos para el pago de las Pólizas de Riesgos del Trabajo, garantizando la cobertura legal obligatoria del personal y resguardando la responsabilidad civil institucional ante eventuales siniestros laborales.	435,465.60	Servicios Públicos
Policia Municipal	POL-99	Presupuestación de los recursos financieros requeridos para el pago de las Pólizas de Riesgos del Trabajo, garantizando la cobertura legal obligatoria del personal y resguardando la responsabilidad civil institucional ante eventuales siniestros laborales.	6,995,549.15	Servicios Públicos
Mantenimientos de Parques, zonas verdes y Obras de Ornato	POO-99	Presupuestación de los recursos financieros requeridos para el pago de las Pólizas de Riesgos del Trabajo, garantizando la cobertura legal obligatoria del personal y resguardando la responsabilidad civil institucional ante eventuales siniestros laborales.	420,518.12	Desarrollo y gestión territorial

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad	OPA-99	Presupuestación de los recursos financieros requeridos para el pago de las Pólizas de Riesgos del Trabajo, garantizando la cobertura legal obligatoria del personal y resguardando la responsabilidad civil institucional ante eventuales siniestros laborales.	436,266.60	Desarrollo económico y social
Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad	OPA-01	Se gestiona el trámite para el alquiler de equipo de cómputo con el propósito de garantizar la continuidad operativa de la institución, vinculando formalmente dicha necesidad al cumplimiento y uso de los carteles de licitación números 2025LE-000003-0002600001, 2025LE-000002-0002600001 y 2025LD-000022-0002600001. Asimismo, se procede con la debida justificación para el pago del servicio de telefonía correspondiente a la Oficina de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (OPAMDIS), erogación que se encuentra respaldada técnicamente bajo el marco de la contratación número 2024LY-000001-0002600001. Finalmente, se promueve la apertura de un nuevo proceso de contratación administrativa en el cantón para la adjudicación de Cursos de LESCO, así como para el desarrollo de actividades educativas y recreativas dirigidas de forma integral a la atención de personas adultas mayores y personas con discapacidad.	7,045,580.01	Desarrollo económico y social
Dirección Servicios Públicos	QSE-01	Se presupuesta para la atención de quejas de lotes enmontados en el cantón, 2024LY-000003-0002600001 Contratación de Servicio de Limpiezas de Vías y Mantenimiento de Parques y Servicio de Limpieza de Lotes Enmontados"	2,300,000.00	Servicios Públicos
Planificación Urbana	PLU-01	Se gestionan los recursos presupuestarios necesarios para la publicación de la convocatoria a la Audiencia Pública del Plan Regulador, tanto en el diario oficial La Gaceta como en otros medios de comunicación colectiva, así como para la impresión de las versiones de sus diferentes reglamentos. Asimismo, se desglosan los saldos y obligaciones financieras pendientes de la actualización de dicho plan regulador, los cuales incluyen el último pago de la variable ambiental solicitada mediante el Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE a favor de la consultora INDECA por una suma de \$1.605.945,90, correspondiente al pago final por acompañamiento en la audiencia pública (LPU, artículo 17) formalizado mediante el procedimiento de compra número CD2019-000005-0002600001. De igual manera, se contempla un pago pendiente al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) por un monto de \$19.390.000 por concepto de revisión y saldo del convenio de cooperación para la elaboración del plan regulador y su respectiva adenda. Finalmente, se provisiona la compra al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) para el estudio de delimitación de la naciente La Grita, estimando una suma de \$26.000.000 como previsión de aumento respecto al precio originalmente cotizado en el año 2023 por un valor de \$24.000.000.	26,000,000.00	Desarrollo y gestión territorial
Estacionamientos y Terminales	ET-01	Se contempla la asignación presupuestaria para el pago del servicio de alarma de ADT correspondiente a la Estación 5. Asimismo, se incorporan los recursos necesarios para los trabajos de pintura tanto en la citada Estación 5 como en la parada de autobuses aledaña; dicha intervención se justifica en el uso diario de estas infraestructuras por parte de la comunidad de Belén y los usuarios del transporte público, de manera especial aquellos que utilizan la ruta ferroviaria San José Centro-Belén. Por consiguiente, resulta imperativo mantener estas estructuras en óptimas condiciones de presentación, seguridad y funcionalidad para el beneficio de la población.	6,500,000.00	Servicios Públicos

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Seguridad vial	SV-01	Para pago de servicios en transporte de grúa, por demanda, para los vehículos detenidos por ley de tránsito y o accidentes para ser trasladados a laos depósitos de vehículos de COSEVI y o autoridad judicial, contrato nuevo. Pago de Alquiler Equipo de Cómputo, impresoras contrataciones- 2022LA-00001-0002600001 y 2021LA-00001-0002600001 y 2021LA-0000140002600001 Renta de Computadoras, impresoras, tabletas y Hand Held Pago del servicio de electricidad del edificio de la policía de tránsito municipal a la CNFL Pago de telefonía, internet y celulares. Según contratación 2024LY-000001-0002600001 contratación de servicios de telecomunicaciones, video protección y sistemas para ciudad inteligente en edificios y zonas públicas del cantón de belén Pago de telefonía, internet y celulares. Según contratación 2024LY-000001-0002600001 contratación de servicios de telecomunicaciones, video protección y sistemas para ciudad inteligente en edificios y zonas públicas del cantón de belén Pago de Limpieza , Aseo y Alarmas de Edificio de la Policía de Tránsito, según contratación 2022LA-000002-0002600001 contratación de servicios de aseo en edificios municipales Para el pago de la inspección técnica vehicular de 5 unidades dos pick up y tres motocicletas así como el pago de las verificaciones de radar y alcoholímetro en LACOMET Pago de póliza de seguro de Vehículos, Resp Civil, Equipos, Riesgo Nombrado e Incendio al INS (no se incluye póliza de riesgos de trabajo) Se necesita enviar dos oficiales a la capacitación de la Academia Nacional de policías para cumplir con la ley de fortalecimiento de las policía municipales 1.848.000 millones por oficial y se solicitó un millón para actividades de capacitación por la unidad de Gestión y Talento Humano curso denominado Curso de operaciones para la seguridad de los habitantes y la propiedad en el Ámbito Municipal. Pago para el mantenimiento del edificio de la Policía Municipal según contratación 2023LY-000002-0002600001 Mantenimiento de edificios municipales Pago del mantenimiento de los vehículos de la Policía de Tránsito según contratación 2022LA-000011-0002600001 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Pago de mantenimiento de dos aires acondicionado por 70.000 por trimestre, 2023LD-000016-0002600001 contratación de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados Institucionales Pago para posibles reparaciones del radar laser y el alcoholímetro, así como el mantenimiento de ambos equipos (contratación nueva) Pago de los derechos de circulación de las 5 unidades de la policía de tránsito 3 motos y dos pick ups. Pago estimado para el pago de deducibles de las unidades de la policía de tránsito en caso de accidente	38,347,569.37	Servicios Públicos
Seguridad vial	SV-99	Presupuestación de los recursos financieros requeridos para el pago de las Pólizas de Riesgos del Trabajo, garantizando la cobertura legal obligatoria del personal y resguardando la responsabilidad civil institucional ante eventuales siniestros laborales.	1,720,749.41	Servicios Públicos
Topografía	TOP-01	Se incluyen recursos para posibles reparaciones y el mantenimiento correctivo que requiera el equipo de medición de Topografía, específicamente para la Estación Total Trimble M3, con el fin de garantizar la precisión de los levantamientos en los proyectos municipales.	400,000.00	Desarrollo y gestión territorial
Total			3,171,768,050.05	

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se incluye la suma de ¢192,935,377.64, para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Gestión de Riesgos y Atención Emergencias Cantonales	AEM-01	Se otorga el contenido presupuestario correspondiente con el propósito de respaldar el proceso de adquisición bajo la contratación número 2025LD-000004-0002600001, destinada al suministro de combustible para los equipos de emergencia. Se garantiza la cobertura presupuestaria requerida para la ejecución de la contratación número 2022CD-000055-0002600001, orientada al abastecimiento de suministros de papel (toallas e higiénico). Se provee el respaldo económico necesario para dar contenido al Cartel número LD-53-2024-SICOP, asociado formalmente al proceso de compra de equipo de seguridad institucional.	2,300,00000.	Desarrollo y gestión territorial

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Dirección Técnica	DIT-01	Adicionalmente, se incorporan para el debido control los procesos de adquisición destinados al suministro operativo institucional, los cuales corresponden a: la adquisición de toallas y papel higiénico para la totalidad de las sedes adscritas a la Unidad, debidamente respaldada bajo el proceso de compra número 2022CD-000055-0002600001; así como la dotación de calzado reglamentario para el cuerpo de Inspectores, tramitada según las especificaciones del proceso de compra número 000053-0002600001, garantizando así las condiciones requeridas para el ejercicio de sus funciones.	250,000.00	Desarrollo y gestión territorial
Mantenimiento de Aceras, Caminos y Calles	CYC-03	Asimismo, con el objetivo de asegurar el correcto funcionamiento de la flotilla vehicular, maquinaria y equipo mecánico de la unidad, se justifica la adquisición de los repuestos, accesorios e insumos necesarios para su operación. De igual manera, de cara a la ejecución de los proyectos de infraestructura vial y labores de albañilería, se requiere el abastecimiento de agregados pétreos, cemento, arena, piedra, base granular, mezcla asfáltica, tubería pluvial y tapas de material plástico reciclado para cajas de registro; complementado con la compra de materiales estructurales y de carpintería tales como varillas, angulares, clavos, alambre de construcción, tapas para pozos, parrillas, reglas, alfajillas, formaletas y madera plywood. Para los trabajos de señalización y mantenimiento de vías, se contempla la compra de pintura anticorrosiva, pintura para vías, aguarrás y thinner, además de las herramientas de campo, discos de corte para concreto y cualquier otro producto constructivo imprevisto pero indispensable para la obra. Finalmente, en estricto cumplimiento de la normativa de salud ocupacional, se incluye la dotación de uniformes, implementos de trabajo y equipo de protección personal para la cuadrilla de campo, especificando elementos de seguridad vial y personal como conos, estañones, vallas, zapatos de seguridad, tapones, lentes, guantes y cascos.	40,001,900.00	Infraestructura
Acueducto e Hidrantes	ACU-01	Adicionalmente, se realizaron ajustes presupuestarios destinados a garantizar el abastecimiento oportuno de bienes, materiales e insumos necesarios para la operación, mantenimiento y prestación continua del servicio de Acueducto Municipal. Entre los principales requerimientos se contemplan: Adquisición de combustible para garantizar la operación continua de la flotilla vehicular asignada al Acueducto Municipal. Adquisición de hipoclorito de calcio y cloro gas, insumos indispensables para los procesos de desinfección y tratamiento del agua potable, con el propósito de garantizar su calidad y potabilidad. La adquisición de cloro gas se realizará mediante la contratación N.º 2026LE-000002-0002600001, mientras que el hipoclorito de calcio se adquirirá mediante la contratación N.º 2025LD-000001-0002600001. Adquisición de materiales metálicos, tales como válvulas de compuerta, flanger, acoples dresser y otros accesorios requeridos para la ejecución de labores correctivas, preventivas y de mantenimiento del sistema de distribución del Acueducto Municipal. Adquisición de piedra base, cemento y Concremix, materiales necesarios para las labores diarias de reparación y mantenimiento ejecutadas por el Acueducto Municipal, mediante la licitación N.º 2025LD-000032-0002600001. Adquisición de tubería y accesorios de PVC, indispensables para la ejecución de trabajos operativos, reparaciones y mantenimiento de la red de distribución de agua potable. Adquisición de herramientas para el personal de cuadrilla, requeridas para la ejecución eficiente y segura de las labores operativas y de mantenimiento del Acueducto Municipal. Adquisición de suministros de papel toalla y papel higiénico, correspondiente a la contratación N.º 2022CD-000055-0002600001, para atender las necesidades institucionales de las diferentes dependencias municipales. Adquisición de uniformes para el personal de cuadrillas, inspectores y lectores del Acueducto Municipal, mediante la contratación N.º 2023LD-000051-0002600001, con el propósito de proporcionar al personal la indumentaria necesaria para el adecuado desarrollo de sus funciones. Adquisición de zapatos de seguridad y zapatos tipo tenis como equipo de protección personal, mediante la licitación N.º 2024LD-000053-0002600001, destinados al personal del Acueducto Municipal, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad para el desarrollo de sus labores. En conjunto, estas asignaciones presupuestarias permiten asegurar la disponibilidad de combustibles, productos químicos para la	75,250,000.00	Servicios Públicos

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
		potabilización, materiales de construcción, tuberías, accesorios, herramientas, suministros institucionales, uniformes y equipo de protección personal, elementos indispensables para mantener la continuidad y eficiencia de las labores de operación, mantenimiento, reparación y atención de emergencias del Acueducto Municipal.		
Alcantarillado Sanitario	ALS-01	Se otorga el contenido presupuestario correspondiente con el propósito de respaldar el proceso de adquisición bajo la contratación número 2025LD-000004-0002600001, destinada al suministro de combustible requerido para el funcionamiento operativo (vehículo y generadores eléctricos). Se garantiza la cobertura presupuestaria requerida para la ejecución de la contratación número 2023LD-000051-0002600001, orientada al abastecimiento de uniformes para el personal. Se provee el respaldo económico necesario para dar contenido al proceso bajo la contratación número 2023LD-000051-0002600001, asociada a la adquisición de zapatos de seguridad para el personal.	1,469,700.00	Servicios Públicos
Cultura	CUL-01	La presente programación presupuestaria resulta indispensable para garantizar las condiciones óptimas de salubridad, higiene y operación del edificio municipal Casa de la Cultura, así como de las oficinas de la Unidad de Cultura albergadas en este inmueble. El requerimiento contempla la dotación y el suministro continuo de insumos básicos de aseo, específicamente toallas de manos y papel higiénico, necesarios para el uso diario tanto del personal institucional como de los usuarios que asisten a las instalaciones. Esta adquisición se fundamenta técnicamente y se ejecuta bajo el marco legal de la Contratación 2022CD-000055-0002600001, asegurando la continuidad del servicio público en un ambiente adecuado y en estricto cumplimiento de las normativas de salud ocupacional y limpieza edilicia.	200,000.00	Desarrollo económico y social
Cultura	CUL-06	La presente programación presupuestaria resulta indispensable para garantizar el soporte logístico y la correcta atención de los participantes y cuerpos de socorro durante las festividades oficiales del Cantonato y el Desfile de Navidad. El requerimiento contempla el suministro y la distribución de refrigerios para un aforo estimado de 1000 personas, el cual está conformado por las delegaciones y bandas musicales invitadas desde distintas regiones del país, así como por el personal operativo de las entidades interinstitucionales que salvaguardan la seguridad y el orden público del evento, incluyendo a la Fuerza Pública, la Policía de Tránsito, la Cruz Roja Costarricense y el Cuerpo de Bomberos. Esta gestión se fundamenta técnicamente y se ampara en el marco contractual del Procedimiento 2020LA-000016-0002600001 para la Contratación de Servicio de Alimentación, asegurando el cumplimiento de las condiciones logísticas necesarias para el éxito y la debida atención humanitaria en las actividades masivas programadas por la municipalidad. Se incluyen las placas para la entrega de la orden Billo Sánchez 2027.	4,842,300.00	Desarrollo económico y social
Biblioteca	BIB-01	Asignación presupuestaria destinada a cubrir los servicios de alimentación y refrigerios requeridos para el normal desarrollo de los clubes de lectura y talleres ejecutados por la Biblioteca Municipal, incluyendo la cena oficial de clausura anual. Los costos correspondientes se fundamentan técnicamente bajo las condiciones del Cartel de Alimentos y Bebidas registrado en el proceso de contratación 2024LD-000031-0002600001. Estimación de costos operativos de la Biblioteca Municipal para el periodo presupuestario 2027, correspondiente a la erogación de ₡250,000.00 para el abastecimiento de suministros de papel (toallas de manos y papel higiénico). Dicha adquisición es indispensable para el mantenimiento de las condiciones higiénicas del inmueble, en cumplimiento de los términos de adjudicación del cartel 2022CD-000005-0002600001.	1,750,000.00	Desarrollo económico y social
Oficina de equidad y genero	OFM-01	Se establece la estimación presupuestaria requerida para la adquisición de repuestos, accesorios y simuladores de embarazo, de bebé y geriátricos, destinados al desarrollo continuo del proyecto de Prevención del Embarazo en la Adolescencia y prevención de violencia en la Persona Adulta Mayor (PAM); dicha compra se gestionará formalmente al amparo del marco normativo y técnico de la contratación administrativa vigente número 2025PX-18.	1,000,000.00	Desarrollo económico y social

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Dirección Social	DDS-01	Adicionalmente, se justifica la asignación presupuestaria destinada al abastecimiento de insumos de aseo e higiene sanitaria, específicamente para la adquisición de toallas de manos y papel higiénico. Este requerimiento resulta indispensable para mantener las condiciones óptimas de salud ocupacional y atención al público en las instalaciones institucionales, todo lo cual se encuentra debidamente amparado y respaldado bajo el proceso de contratación número 2022CD-000055-0002600001.	94,477.64	Desarrollo económico y social
Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad	OPA-01	Se gestiona el trámite para el pago del servicio de alimentación requerido en el desarrollo de las diversas actividades y proyectos ejecutados por la Oficina de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (OPAMDIS), con el fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos de bienestar social. Asimismo, se procede con la debida justificación para el pago correspondiente a la adquisición del uniforme de la encargada de dicha oficina, erogación necesaria para garantizar la debida identificación institucional y presentación formal del personal de la OPAMDIS en el ejercicio de sus funciones.	1,175,000.00	Desarrollo económico y social
Seguridad y Vigilancia Cantonal	POL-01	Se desglosan los recursos financieros requeridos para la atención de necesidades operativas institucionales, contemplando el pago de los derechos de circulación de la flota vehicular de la Policía Municipal de Belén, de conformidad con la legislación de tránsito y tributaria vigente, así como la adquisición de suministros de papel para dicho cuerpo policial según la estimación remitida por el departamento de servicios generales y ciudad inteligente para la formulación del PAO 2027. Asimismo, en lo que respecta a la gestión de la seguridad local, se presupuesta el servicio de alimentación para personas aprehendidas en custodia policial a efectos de garantizar el debido proceso, respaldado bajo la contratación número 2024LD-000040-0002600001, junto con la compra de alimento para la Sección Canina mediante la contratación vigente número 2025LD-000009-0002600001. De igual manera, se incorpora la adquisición de uniformes para el personal administrativo y operativo de la Municipalidad de Belén bajo el marco contractual de la licitación número 2023LD-000005-0002600001, además de la dotación de implementos de seguridad, calzado y armas no letales tipo TAZER o similares para la totalidad del cuerpo policial, con el objetivo técnico de mitigar los niveles de letalidad en las intervenciones y prevenir contingencias legales o responsabilidades reparatorias. Cabe destacar que estas proyecciones se alinean rigurosamente con la estimación técnica remitida por la unidad de planificación institucional y formalmente consignada mediante el oficio número DAF-PRE-M-66-2026 con fecha del 25 de mayo de 2026.	49,700,000.00	Servicios Públicos
Protección de medio Ambiente	AM-01	Se garantiza la asignación presupuestaria requerida con el propósito de dar contenido económico a la contratación número 2024LD-000053-0002600001, destinada a la adquisición de calzado y demás implementos necesarios para el desarrollo de las campañas institucionales.	125,000.00	Gestión ambiental
Protección de medio Ambiente	AM-03	Se provee el respaldo económico necesario con el propósito de otorgar contenido presupuestario a la contratación número CD-78-2023-SICOP, destinada a la adquisición de abono, hidrokeeper, sustancias para el control de plagas y otros materiales específicos para los procesos de arborización y mantenimiento de árboles y áreas verdes. Se garantiza la cobertura presupuestaria requerida para la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato número 2023LE-000007-0002600001, orientado a la compra de árboles y almácigos en estricto cumplimiento del plan de arborización cantonal.	2,500,000.00	Gestión ambiental
Cementerio	CEM-01	La presente contratación contempla el suministro de materiales indispensables para la operación, mantenimiento y actividades litúrgicas del cementerio municipal durante el período presupuestario 2027. El requerimiento abarca la compra de insumos de higiene y aseo para el mantenimiento de las instalaciones, tales como papel higiénico y toallas de manos. Asimismo, incluye la adquisición de uniformes para el personal operativo y materiales específicos para las celebraciones eclesísticas y la misa de finados, tales como canfin para las antorchas y globos decorativos; garantizando así la continuidad de los servicios y el correcto desarrollo de los eventos conmemorativos institucionales.	465,000.00	Servicios Públicos

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Limpieza de Vías y Sitios Públicos	ASV-01	Se presupuestan los recursos financieros necesarios para la adquisición de uniformes institucionales destinados al personal operativo de las cuadrillas, inspectores y lectores adscritos a la Dirección de Servicios Públicos. Asimismo, se contempla la compra de calzado formal, calzado deportivo (tipo tenis) y equipo de protección individual (EPI) requerido para el desempeño seguro de las funciones de inspección de dicha Dirección, garantizando así el cumplimiento de la normativa vigente en materia de salud ocupacional y dotación de personal.	350,000.00	Servicios Públicos
Desarrollo Urbano	DUR-01	Adicionalmente, se incorpora el requerimiento de recursos destinado al pago de combustible para el vehículo oficial placa SMM 6973, asignado a la inspección constructiva; dicho suministro se encuentra estructurado bajo la contratación número 2025LD-000004-0002600001, correspondiente al Servicio de Plataforma de Administración de Combustible para la flotilla municipal, el cual opera mediante el uso de etiquetas inteligentes RFID vinculadas al sistema de rastreo satelital por medio de GPS, garantizando de esta manera el control, la transparencia y la eficiencia en el uso del recurso público.	700,000.00	Desarrollo y gestión territorial
Seguridad vial	SV-01	Pago de combustible para los vehículos de la Policía de Tránsito según contratación 2025LD-000004-0002600001 Servicio de Plataforma de Administración de Combustible a la flotilla municipal mediante Etiquetas Inteligentes RFID ligado a rastreo satelital por medio de GPS Compra de papel higiénico y toallas de mano para el edificio de la Policía de Tránsito, según contratación 2022CD-000055-0002600001 Compra Papel Higiénico y Toallas de Manos Compra de uniforme oficial para seis funcionarios de la Policía de Tránsito según contrato 2023LD-000051-0002600001 denominado Compra de Uniformes para personal administrativo y operativo de la Municipalidad de Belén Adquisición de Útiles, Materiales de Seguridad y Calzado Protector para la Municipalidad de Belén y otras necesidades operativas, implementos para motorizados, jaquets de motorizados, pantalones de motorizados, Monto indicado por la unidad de Salud operacional Compra de nuevos gafetes de tránsito y posible cambio de gafetes por desgaste, la contratación la tiene la Policía de Tránsito Nacional, son los gafetes con los códigos de tránsito.	10,762,000.00	Servicios Públicos
Total			192,935,377.64	

BIENES DURADEROS: Se incluyen ¢129,047,743.08, para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Gestión de Riesgos y Atención Emergencias Cantonales	AEM-01	Se provee el respaldo económico necesario con el propósito de dar contenido presupuestario al Cartel número 2024LE-000001-0002600001, asociado formalmente al proceso de adquisición de "Licencias Office".	237,350.00	Desarrollo y gestión territorial
Limpieza de Vías y Sitios Públicos	ASV-01	Se presupuesta la asignación de recursos financieros destinada al pago de las licencias de software y plataformas tecnológicas indispensables para la continuidad operativa y el correcto funcionamiento de la Dirección de Servicios Públicos. Dicha erogación se fundamenta y ejecuta en estricto cumplimiento de lo establecido en el procedimiento LE-000001-0002600001 del año 2024.	157,560.00	Servicios Públicos
Dirección Técnica	DIT-01	Asimismo, se somete a control el requerimiento presupuestario correspondiente a la renovación del licenciamiento de Office 365 y los servicios asociados de migración de los DNS públicos, el cual incorpora además la asignación de horas de soporte por demanda y los procesos de capacitación respectivos, todo lo anterior debidamente fundamentado en la estimación presupuestaria bajo el proceso de compra número 2024LE-000001-0002600001.	7,330,075.00	Desarrollo y gestión territorial
Bienes Inmuebles	BI-01	Se presupuesta la asignación de recursos destinada al pago de las licencias anuales de ArcGIS Server, infraestructura tecnológica crítica requerida para el funcionamiento, administración y publicación de servicios de mapas y datos de la Dirección de Servicios Públicos.	12,000,000.00	Desarrollo y gestión territorial

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
		Dicha erogación se fundamenta técnicamente bajo el proceso de compra registrado con el código 2025PX-000006-0002600001.		
Mantenimientos de Parques, zonas verdes y Obras de Ornato	POO-01	Se presupuesta una asignación para el pago de licencias requeridas para el funcionamiento de la Dirección de Servicios Públicos. según 2024 LE-000001-0002600001	157,560.00	Servicios Públicos
Acueducto e Hidrantes	ACU-01	Asimismo, se realizaron asignaciones presupuestarias para fortalecer la capacidad operativa y tecnológica de la Municipalidad y del Acueducto Municipal, contemplando: Adquisición de equipos y herramientas para el Acueducto Municipal, necesarios para fortalecer las labores de operación, mantenimiento y atención de las necesidades del servicio. Adquisición de dos camiones para el Acueducto Municipal, para dar continuidad al proceso de compra iniciado durante el período 2026 y garantizar el contenido presupuestario requerido para su ejecución. Estos vehículos permitirán sustituir unidades que han cumplido su vida útil operativa y fortalecer las labores de mantenimiento, reparación, operación y atención de emergencias del Acueducto Municipal. Adquisición de hidrómetros mecánicos y sus respectivos accesorios, requeridos para las labores operativas del Acueducto Municipal, incluyendo la instalación de nuevas pajas de agua, sustitución de medidores dañados y reemplazo de equipos que han cumplido su vida útil, con el objetivo de garantizar la continuidad y adecuada medición del servicio de abastecimiento de agua potable. Adquisición de licencias de software Office, Auditoria y CAD, correspondiente a la contratación N.º 2024LE-000001-0002600001, de conformidad con la proyección realizada por la Unidad de Servicios Generales y Ciudad Inteligente, con el propósito de garantizar la disponibilidad de las herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de las funciones institucionales.	87,093,730.00	Servicios Públicos
Cementerio	CEM-01	La presente contratación resulta indispensable para garantizar la continuidad tecnológica, la seguridad de la información y la eficiencia operativa de la institución durante el período presupuestario 2027. El requerimiento contempla el pago por el uso, actualización y soporte de las diversas licencias informáticas y herramientas digitales de la organización; asegurando la legalidad del software utilizado, la optimización de los procesos internos y la correcta prestación de los servicios públicos digitales orientados a los administrados, en estricto cumplimiento de los principios de eficacia y continuidad que rigen a la administración pública.	118,675.00	Servicios Públicos
Alcantarillado Sanitario	ALS-01	Se garantiza la asignación presupuestaria requerida para hacer frente a la obligación legal del pago del Canon de Vertidos ante la Dirección de Aguas del MINAE, correspondiente a los expedientes números 1336-V, 1337-V, 1338-V y 4107-V de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales. Se provee el respaldo económico necesario con el propósito de dar contenido presupuestario a la contratación número 2024LE-000001-0002600001, asociada formalmente a la adquisición de licencias Office.	4,968,443.08	Servicios Públicos
Cultura	CUL-01	La presente programación presupuestaria es indispensable para garantizar la continuidad tecnológica, la productividad y la seguridad de las herramientas de ofimática y comunicación institucional. El requerimiento contempla el pago para la Renovación del Licenciamiento de Office 365, el servicio técnico especializado para la migración de los DNS públicos, la asignación de horas de soporte técnico por demanda y los procesos de capacitación requeridos por el personal. Esta contratación se ampara técnicamente en el marco legal y contractual de la Contratación 2024LE-000001-0002600001, asegurando la legalidad del software, el respaldo técnico ante eventualidades críticas en la plataforma y la correcta prestación de las funciones administrativas de la organización.	237,350.00	Desarrollo económico y social

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Biblioteca	BIB-01	Se realiza la estimación de los costos operativos de la Biblioteca Municipal para el ejercicio presupuestario 2027, correspondientes a la adquisición y renovación de herramientas de software críticas para la operación institucional. El rubro comprende el licenciamiento corporativo de ofimática (Office), herramientas especializadas de Auditoría y software de diseño e ingeniería (CAD); erogación que se fundamenta técnicamente bajo el proceso de compra registrado con el código 2024LE-000001-0002600001.	785,275.00	Desarrollo económico y social
Dirección Social	DDS-01	De igual manera, fundamentado en la información del presupuesto DAF-PRE-M 68-2026, se justifica la dotación de recursos financieros requerida para la adquisición y renovación de Licencias Office. Este insumo tecnológico resulta indispensable para garantizar la continuidad operativa, el procesamiento de datos y las labores administrativas de los funcionarios, el cual se gestionará de conformidad con lo establecido en el proceso de contratación número 2024LE-000001-0002600001.	949,400.00	Desarrollo económico y social
Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad	OPA-01	Se tramita la justificación correspondiente a la adquisición y renovación de la Licencia Office con el propósito fundamental de garantizar la disponibilidad de las herramientas ofimáticas esenciales para el desempeño diario de las funciones de la institución. Esta gestión financiera y operativa se encuentra debidamente fundamentada y respaldada bajo el marco legal de la contratación número 2024LE-000001-0002600001, asegurando el estricto alineamiento con las normativas vigentes en materia de contratación pública y software institucional.	118,675.00	Desarrollo económico y social
Seguridad y Vigilancia Cantonal	POL-01	Se tramitan los recursos presupuestarios necesarios para la adquisición de una repetidora destinada a resolver de manera definitiva las incidencias críticas en la comunicación radial de la Policía Municipal, optimizando la cobertura y la respuesta operativa en el cantón, lo cual se complementará con la sustitución programada de los equipos de radios móviles proyectada para el año 2027. Asimismo, se contemplan de forma paralela los fondos requeridos para la compra y renovación de las licencias de software institucionales indispensables para salvaguardar la continuidad, compatibilidad y seguridad digital de las plataformas y herramientas tecnológicas utilizadas por el personal de la seguridad municipal en sus labores diarias.	13,944,250.00	Servicios Públicos
Protección de medio Ambiente	AM-01	Se provee el contenido económico necesario con el propósito de garantizar el respaldo presupuestario de la contratación número 2024LE-000001-0002600001, asociada al suministro de software y licenciamiento para los equipos de cómputo institucionales.	237,350.00	Gestión Ambiental
Seguridad vial	SV-01	Se presupuestan recursos para posibles reparaciones que requiera el equipo de medición de Topografía, Estación total Trimble M3, según el procedimiento de contratación en SICOP 2024LE-000001-0002600001, dato brindado por la unidad de Servicios Generales.	712,050.00	Servicios Públicos
Total			129,047,743.08	

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se incluye la suma de **¢329,171,640.79** de acuerdo con el siguiente detalle:

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
6	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>			250,161,810.11	
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			250,161,810.11	

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
6.04.01.02	Asociación de Desarrollo Integral de la Ribera de Belén	3-002-066306	Código municipal Ley 7794 y su Reglamento Artículo 71 / Ley 3859, art. 20 / Circular 14299, de la Contraloría General de la República / Reglamento de Subvenciones de la Municipalidad de Belén	45,053,259.20	Promover el acceso a la formación artística en el distrito de La Ribera implementando talleres artísticos dirigidos a la comunidad para el año 2027, brindando herramientas para el desarrollo de su creatividad, habilidades artísticas y apreciación cultural, contribuyendo al fortalecimiento y la inclusión social.
6.04.01.03	Asociación de Desarrollo Integral de la Ribera de Belén	3-002-066307	Código municipal Ley 7794 y su Reglamento Artículo 71 / Ley 3859, art. 20 / Circular 14299, de la Contraloría General de la República / Reglamento de Subvenciones de la Municipalidad de Belén	3,625,570.22	Para proyecto denominado Brisa Comunal, aire y confort para todos
6.04.01.03	Asociación de Desarrollo Integral de la Asunción de Belén	3-002-075636	Código municipal Ley 7794 y su Reglamento Artículo 71 / Ley 3859, art. 20 / Circular 14299, de la Contraloría General de la República / Reglamento de Subvenciones de la Municipalidad de Belén	34,040,250.00	Desarrollar y fortalecer el Programa de Formación Artística en el distrito de La Asunción para el año 2027 a través de la implementación de cursos artísticos.
6.04.01.03	Asociación de Desarrollo Integral de la Asunción de Belén	3-002-075636	Código municipal Ley 7794 y su Reglamento Artículo 71 / Ley 3859, art. 20 / Circular 14299, de la Contraloría General de la República / Reglamento de Subvenciones de la Municipalidad de Belén	2,698,159.21	Para Proyecto denominado Transporte para Personas con discapacidad y familiares
6.04.01.03	Asociación Cultural el Guapinol	3-002-149287	Código municipal Ley 7794 y su Reglamento Artículo 71 / Ley 3859, art. 20 / Circular 14299, de la Contraloría General de la República / Reglamento de Subvenciones de la Municipalidad de Belén	59,500,000.00	Ejecutar el Programa de Formación y Sensibilización Artística por medio de cursos en diferentes disciplinas artísticas
06.04.01.08	Asociación Cáritas de San Antonio de Padua	3-002-660847	Código municipal Ley 7794 y su Reglamento Artículo 71 / Ley 3859, art. 20 / Circular 14299, de la Contraloría General de la República / Reglamento de Subvenciones de la Municipalidad de Belén	6,057,092.11	Para Proyecto denominado Ayuda a familias belemitas, jefas de hogar, adultos mayores e inmigrantes en situación de pobreza con productos alimenticios y de higiene
6.04.01.10	Asociación de Adultos Belemitas	3-002-235621	Código municipal Ley 7794 y su Reglamento Artículo 71 / Ley 3859, art. 20 / Circular 14299, de la Contraloría General de la República / Reglamento de Subvenciones de la Municipalidad de Belén	34,413,665.40	Para proyecto Transporte privado para los adultos mayores, ida y regreso al Centro Diurno de Belén y Proyecto denominado Programa operacional Centro Diurno Adulto Mayor
6.04.01.11	Asociación Vicentinas de la Asunción	3-002-092051	Código municipal Ley 7794 y su Reglamento Artículo 71 / Ley 3859, art. 20 / Circular 14299, de la Contraloría General de la República / Reglamento de	5,506,447.38	Para Proyecto denominado Alimentando esperanzas, 30 familias, 30 sonrisas

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
			Subvenciones de la Municipalidad de Belén		
6.04.01.15	Asociación Cívica Pro-Identidad Belemita	3-002-687543	Código municipal Ley 7794 y su Reglamento Artículo 71 / Ley 3859, art. 20 / Circular 14299, de la Contraloría General de la República / Reglamento de Subvenciones de la Municipalidad de Belén	2,551,852.91	Para proyecto denominado La Familia Belemita Unida en Pedregal
6.04.01.21	Asociación Rondalla Municipal Belén	3-002-618943-31	Código municipal Ley 7794 y su Reglamento Artículo 71 / Ley 3859, art. 20 / Circular 14299, de la Contraloría General de la República / Reglamento de Subvenciones de la Municipalidad de Belén	4,500,000.00	Desarrollar un proceso participativo de aprobación, creación y promoción de la música por medio de la Rondalla, que contribuya a garantizar el enriquecimiento cultural de la población belemita. Esto a través de presentaciones artísticas musicales durante el año beneficiando de manera directa a 19 integrantes aproximadamente
6.04.02.01	Fundación Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos	3-006-189297	Código municipal Ley 7794 y su Reglamento Artículo 71 / Ley 3859, art. 20 / Circular 14299, de la Contraloría General de la República / Reglamento de Subvenciones de la Municipalidad de Belén	52,215,513.68	Para Proyecto denominado Apoyo integral en cuidados paliativos y control del dolor a pacientes, familias y cuidadores en condición de vida limitada y /o enfermedades avanzadas terminales 2027
TOTAL				250,161,810.11	

OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Organización	Concepto	Monto	Fundamento Legal	Finalidad de la Transferencia
Becas a terceras personas	Becas a terceras personas	50,875,000.00	Código municipal Ley 7794 y su Reglamento Artículo 71 / Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio de la Municipalidad de Belén	El Reglamento para el Otorgamiento de Becas, indica que se le otorgará "a cada estudiante al menos un 4% del salario base establecido por el Concejo Superior del Poder Judicial, según la Ley No. 7337 de 5 de mayo de 1993." Previendo la cantidad de estudiantes becados para el 2026 que tienen recomendación de beca para el 2027, así como el cumplimiento del articulado citado, se presenta la propuesta para la designación de un aproximado de 275 becas regulares.
Becas a terceras personas	Becas a terceras personas	8,000,000.00	Código municipal Ley 7794 y su Reglamento Artículo 71 / Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio de la Municipalidad de Belén	El Reglamento para el Otorgamiento de Becas, indica "Artículo 5°- Montos de becas: Las becas de estudio se otorgarán por montos diferenciados según el criterio profesional y tomando en cuenta el grado académico o condición, a saber: preescolar, primaria, secundaria, universitaria y personas con discapacidad, todo lo anterior de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Programa Municipal de Becas". Estas becas específicas son para estudiantes con discapacidad que asisten a centros educativos especializados fuera del cantón de Belén, por lo cual, el otorgamiento se asigna para transporte.

Otras prestaciones a terceras personas	Otras prestaciones (ayudas)	10,134,830.68	Código municipal Ley 7794 y su Reglamento Artículo 71 / Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio de la Municipalidad de Belén	Se acuerdo con el Artículo 17 del Acta Sesión Ordinaria 12-02015 del 24 de febrero del 2015 donde se incluye el considerando 6, se establece que el 7,5% del presupuesto de la Unidad de Cultura, será destinado para el establecimiento del Fondo Concursable. Por lo tanto, se establece este monto para el año 2027, representando el porcentaje indicado de acuerdo con lo facilitado por la Unidad de Presupuesto, en cuanto a los recursos de la Unidad de Cultura para el año 2027 09 de junio, 2026). Lo anterior para el Programa de Fondos concursables de la Municipalidad de Belén, ejecutado por la Unidad de Cultura, para beneficiar proyectos que pretendan favorecer el desarrollo cultural del cantón de Belén.
Otras transferencias a personas	Otras prestaciones (ayudas)	10,000,000.00	Código municipal Ley 7794 y su Reglamento Artículo 71 / Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio de la Municipalidad de Belén	Se propone que el recurso a otorgar durante el 2027 se utilice para atender al menos 54 ayudas temporales de manera prioritaria las necesidades básicas de la población como compra de alimentación, pago de servicios públicos, pago de alquiler, pago de trámites funerarios, atención de necesidades de salud, internamientos, apoyo a emprendimientos y reparaciones en viviendas.
TOTAL		79,009,830.68		

PROGRAMA III

En este programa se presupuestan ¢4,172,348,108.15, para cubrir el costo de los proyectos incluidos en los grupos de Edificios, Vías de comunicación terrestre, Obras marítimas y fluviales, Instalaciones, servicios de Ingeniería, terrenos, otras construcciones adiciones y mejoras. Para conocer en detalle el monto asignado a cada reglón de gastos, perteneciente a las partidas del programa 3 que se presentan ahora, favor de ver página No. 6 de este documento. Entre las principales áreas de inversión se encuentran las erogaciones destinadas al mantenimiento, administración y mejoramiento de la red vial cantonal, mejoramiento de la vía férrea en el costado norte del Polideportivo mediante la construcción de placas de concreto, en conjunto con INCOFER, así como la implementación de soluciones basadas en la naturaleza para edificios y parques ambientales y el mantenimiento y mejoramiento de parques y espacios públicos. Mantenimiento, construcción y reconstrucción de los sistemas de alcantarillado sanitario. Estudios preliminares y de ingeniería asociados al Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario. Ejecución de proyectos de alcantarillado sanitario, Mejoras en casetas e instalaciones del Acueducto Municipal. Construcción de obras y mejoras en el sistema de acueducto. Contratación y ejecución de la perforación y construcción de dos pozos en el sistema de abastecimiento de Ciudad Cariari. Construcción de un tanque de almacenamiento para el distrito de La Asunción. Pago asociado a la instalación de la PTAR de Ciudad Cariari. Inversiones relacionadas con el servicio de gestión de desechos sólidos. Desarrollo del proyecto "Belén Ciudad Inteligente". Desarrollo de un sistema para el cálculo de la tarifa del servicio de agua potable. Mantenimiento y mejoramiento de la señalización vial, incorporando criterios de equidad social y accesibilidad ciudadana. Administración, conservación y mejoramiento de la red vial cantonal. Ejecución de obras relacionadas con la movilidad peatonal, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N.º 9976. Mantenimiento y mejoramiento de parques y espacios públicos.

SERVICIOS: Se contempla la suma de ¢521,911,646.40, para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Dirección Financiera	DAF-05	Las mejoras en las casetas de cloración y bombeo del Acueducto Municipal son necesarias para garantizar un servicio de agua potable seguro, continuo y de calidad. Estas obras permitirán proteger los equipos, optimizar los procesos de cloración y mejorar las condiciones de seguridad tanto para el personal del acueducto. Mediante la siguiente contratación 2023LY-000002-0002600001, contratación del servicio mantenimiento alcantarillado pluvial y obras complementarias y de parques y obras de ornato en parques y zonas públicas del cantón de Belén	9,000,000.00	Servicios Públicos
Acueductos e Hidrantes	ACU-10	Se aumenta nuevamente en el Presupuesto Municipal 2027 para dar continuidad a la primera etapa del Proyecto de Perforación de Dos Pozos en el sector de Ciudad Cariari, la cual comprende estudios, trámites y análisis técnicos indispensables para garantizar la viabilidad técnica, ambiental, legal e hidrogeológica del proyecto. Debido a que estas gestiones requieren el cumplimiento de distintas etapas administrativas, técnicas y regulatorias, se prevé que el trámite pueda continuar durante el ejercicio económico 2027, por lo que se incorporan los recursos necesarios para asegurar la continuidad del proyecto. Esta fase incluye la concesión de aguas, estudio técnico de zona especial, pruebas de bombeo de 72 horas, informe de perforación y cálculo de ROP, viabilidad ambiental D1, análisis de calidad de agua N1, N2 y N3, e inspecciones con cámara. Estos recursos permitirán reducir riesgos técnicos y financieros, cumplir con el marco regulatorio vigente y desarrollar de forma ordenada y sostenible el Proyecto de Perforación de Dos Pozos del Acueducto Municipal. En caso de ejecutarse total o parcialmente durante el periodo 2026, se realizarán los ajustes presupuestarios correspondientes conforme a la normativa aplicable.	35,000,000.00	Servicios Públicos
Acueductos e Hidrantes	ACU-13	Se aumenta la meta ACU-13, correspondiente a la ejecución de un Estudio Técnico Integral del Acueducto Municipal, con el fin de fortalecer la planificación, gestión operativa y sostenibilidad del sistema de abastecimiento de agua potable. El requerimiento se presupuesta para el periodo 2027 como previsión, en caso de que durante el 2026 no se logre completar la adjudicación del proceso. Si este se adjudica y ejecuta en el 2026, el contenido presupuestario previsto para el 2027 se hará el ajuste correspondiente según corresponda.	75,000,000.00	Servicios Públicos
Alcantarillado Sanitario	ALS-02	Se presupuesta para el pago de la contratación de Mantenimiento a Redes de Alcantarillado Sanitario y Obras Menores; 2022LA-000013- 0002600001.	10,000,000.00	Servicios Públicos
Alcantarillado Sanitario	ALS-03	Se presupuesta para el pago de arrendamiento de terreno para el proyecto PTAR Ciudad Cariari, mediante la contratación 2024XE000001-0002600001, de la Unidad de Alcantarillado Sanitario. Se presupuesta para el pago del servicio de operación y mantenimiento de la PTAR Ciudad Cariari; mediante la contratación 2024LY-000002- 0002600001, de la Unidad de Alcantarillado Sanitario.	68,182,560.00	Servicios Públicos
Alcantarillado Sanitario	ALS-04	Se presupuesta para el pago de la Fase I del Convenio de Asistencia Técnica Reembolsable N° ATRAGMPMA- 407-1882-11-2023, celebrado entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la Municipalidad de Belén para la Estructuración del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario del cantón de Belén.	38,234,515.25	Servicios Públicos
Limpieza de Vías y Sitios Públicos	ASV-02	Se presupuesta para el servicio de telecomunicaciones en vías y sitios públicos, el cual incluye la provisión de internet y la operación de cámaras de videovigilancia en la mayoría de estos espacios públicos. Esta inversión tiene como objetivo fortalecer la seguridad, mejorar la supervisión de las vías y garantizar la conectividad en beneficio de la población del cantón de Belén, mediante la contratación N°2024LY000001-0002600001.	38,181,818.18	Servicios Públicos
Cementerio	CEM-02	Para el pago por mantenimiento de estructuras verdes y edificios durante el año 2027.	5,951,700.00	Servicios Públicos

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Mantenimientos de Parques, zonas verdes y Obras de Ornato	POO-02	Se presupuesta la contratación del servicio de telecomunicaciones en parques municipales, el cual incluye la provisión de internet y el suministro, instalación y operación de cámaras de videovigilancia en parques y obras de ornato dentro del cantón. Esta inversión tiene como objetivo fortalecer la seguridad ciudadana, mejorar la supervisión y monitoreo de la infraestructura pública, así como garantizar la conectividad necesaria para la gestión y atención de los servicios municipales. Lo anterior se ejecutará mediante la contratación N°2024LY000001-0002600001	42,545,454.55	Servicios Públicos
Gestión de Residuos Solidos	RBA-03	Se incluye el costo de alquiler del inmueble de centro de recuperación de residuos valorizables según los precios del contrato del procedimiento LD 31-2023 en SICOP. Se incluyen 37 jornadas de recolección de residuos valorizables en apoyo de inversión a la gestión ordinaria según la proyección de costos del procedimiento 2025LY000001-0002600001, considerando 6 jornadas adicionales como medida de contingencia y recursos para atender eventualidades (línea 2). Adicionalmente se consideran recursos para la implementación de los proyectos piloto de gestión de residuos orgánicos según los perfiles de proyectos generados por la empresa BIOMATEC (grandes generadores)	72,545,454.55	Servicios Públicos
Dirección Social	DDS-09	Contratación de los servicios de ingeniería y/o arquitectura de la obra. Se estima para superávit 2026, según oficio enviado a la Dirección Financiera.	43,810,673.93	Desarrollo económico y social
Mantenimiento de aceras, caminos y calles	CYC-02	Labores de demarcación y señalamiento vial. Principalmente ligado a las labores de intervención en carpetas asfálticas por mantenimiento vial y sustitución para seguridad vial.	50,000,000.00	Infraestructura
Mantenimiento de aceras, caminos y calles	CYC-07	Inversión servicio de mantenimiento de aceras, ley 9976 movilidad peatonal. 5to año corresponde 1% del IBI. 5,990,000 (25,640,000.00 del 1% IBI y 350,000.00 de Intereses) Se logra incrementar la asignación mínima mediante un adicional de ¢ 7.469.469,94 de IBI y de Patentes 20% Inversión	33,459,469.94	Infraestructura
Total			521,911,646.40	

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se contempla la suma de ¢40,000,000.00 para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Acueducto e hidrantes	ACU-03	Se aumenta para el pago del servicio de asfaltado requerido para la reposición de las superficies intervenidas durante las reparaciones de fugas en la red del Acueducto Municipal. Esta labor forma parte del proceso operativo necesario para restablecer las condiciones originales de las vías afectadas y dar cumplimiento a las obligaciones municipales en materia de mantenimiento vial. Actualmente, se encuentra en trámite el proceso de adjudicación correspondiente para la prestación de dicho servicio.	40,000,000.00	Servicios Públicos
Total			40,000,000.00	

BIENES DURADEROS: Se contempla la suma de ¢3,610,436,461.75 para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Protección de medio Ambiente	AM-14	Programa Pago por servicios ambientales para compra de terrenos de acuerdo con matriz de priorización de terrenos. Aprobado por el Concejo Municipal.	380,974,155.47	Gestión ambiental
Protección de medio Ambiente	AM-11	Soluciones basadas en la naturaleza para los edificios y parques ambientales, además de mantenimiento requeridos en parques ambientales, de acuerdo con contrato N°2023LY-00002-0002600001.	25,000,000.00	Gestión ambiental
Dirección Financiera	DAF-05	Para la compra de 20 luminarias solares a utilizar en sitios públicos, como complemento al proyecto de Ciudad Inteligente. ¢21.736.000, 00 (Compromiso). 2024LE-000003-0002600001	21,736,000.00	Servicios Públicos

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Acueductos e Hidrantes	ACU-05	Mejoras en casetas e Instalaciones del Acueducto Municipal.	25,000,000.00	Servicios Públicos
Acueductos e Hidrantes	ACU-07	Se incorporan nuevamente recursos en el Presupuesto Municipal 2027 para dar continuidad a los procesos de contratación y ejecución de obras correspondientes a la Construcción de un Tanque de Almacenamiento para el Distrito de la Asunción, el cual conlleva el diseño, especificaciones técnicas y presupuesto de dichas obras, los cuales iniciaran durante el periodo 2026. Lo anterior permite asegurar la disponibilidad de contenido presupuestario en caso de que las etapas administrativas, técnicas o constructivas se extiendan al siguiente ejercicio económico. Estas obras responden a necesidades prioritarias del servicio público municipal y forman parte del Plan Estratégico Institucional. En caso de que se ejecuten total o parcialmente durante el periodo 2026, se realizarán los ajustes presupuestarios correspondientes conforme a la normativa aplicable.	380,000,000.00	Servicios Públicos
Acueductos e Hidrantes	ACU-10	Se incorporan nuevamente recursos en el Presupuesto Municipal 2027 para dar continuidad a los procesos de contratación y ejecución de la perforación y construcción de dos pozos en el sistema de abastecimiento de Ciudad Cariari, obras que iniciarán durante el periodo 2026 y que permitirán fortalecer la producción y abastecimiento de agua potable del Acueducto Municipal. Esta previsión busca asegurar el contenido presupuestario necesario en caso de que las etapas administrativas, técnicas o constructivas se extiendan al ejercicio económico 2027. En caso de ejecutarse total o parcialmente durante el 2026, se realizarán los ajustes presupuestarios correspondientes conforme a la normativa aplicable.	210,000,000.00	Servicios Públicos
Acueductos e Hidrantes	ACU-11	Se aumenta nuevamente en el Presupuesto Municipal 2027 para dar continuidad al proceso de compra del terreno denominado "Acuamania", correspondiente a la adquisición de 11.150,97 m² de la finca 4-082013-000, ubicada en el distrito de La Asunción. Esta adquisición tiene como objetivo fortalecer las fuentes de abastecimiento del Acueducto Municipal y disponer de un espacio estratégico para futuras obras de captación, almacenamiento y distribución de agua potable. Dado que el proceso de compra puede requerir la continuidad de trámites administrativos, técnicos, registrales y legales durante el ejercicio económico 2027, se incorpora nuevamente el contenido presupuestario necesario en caso de que la adquisición no se concrete durante el periodo 2026. El monto presupuestado se fundamenta en el avalúo administrativo MBVA-AV-EX011-2025.	353,400,000.00	Servicios Públicos
Acueductos e Hidrantes	ACU-12	Se aumenta para la compra de los terrenos denominados "Los Sánchez", correspondientes a la adquisición de 1.007,65 m² de la finca 4-162128-000, propiedad de Componentes Intel, y 25.119,95 m² de la finca 4-113866-000, propiedad de Publicidad en Ruta S.A., con el objetivo de fortalecer las fuentes de abastecimiento del Acueducto Municipal y garantizar el acceso permanente a la naciente "Los Sánchez" y a la infraestructura asociada al sistema de abastecimiento de agua potable. La adquisición de estos terrenos permitirá resguardar áreas de interés hídrico y operativo para el acueducto, asegurar las labores de operación, mantenimiento y mejora de la infraestructura existente, así como desarrollar futuras obras orientadas a fortalecer la capacidad, continuidad y sostenibilidad del servicio de abastecimiento de agua potable brindado a la población del cantón de Belén. El monto presupuestado para la adquisición de los inmuebles se fundamenta en los avalúos administrativos MBVA-AV-EX-004-2026 y MBVA-AV-EX003-2026. Asimismo, se contempla un monto adicional para cubrir eventuales variaciones en el Valor de las propiedades al momento de formalizar el trámite de compra o un eventual proceso expropiatorio.	230,000,000.00	Servicios Públicos
Alcantarillado Sanitario	ALS-02	Se presupuesta para el pago de la contratación de Mantenimiento, Construcción y Reconstrucción de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario; 2023LD-000046-0002600001.	30,000,000.00	Servicios Públicos
Alcantarillado Sanitario	ALS-03	Se presupuesta para el pago de instalación de la PTAR Ciudad Cariari; mediante la contratación 2024LY-000002- 0002600001, de la Unidad de Alcantarillado Sanitario.	326,059,087.80	Servicios Públicos
Gestión de Residuos Solidos	RBA-03	Se incluyen recursos para la compra de 50 composteras domiciliarias, considerando los precios de procedimiento de contratación en SICOP 2024LD-000038-0002600001. Se considera equipo para refuerzo del centro de recuperación con referencia al procedimiento 2023LD-000136- 0021600001 de la Municipalidad de Desamparados (Tecle) y equipo de refuerzo según los costos del procedimiento LD 37-2024 SICOP	14,000,000.00	Servicios Públicos

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Dirección Social	DDS-09	Contratación de la construcción de la obra. Se estima para superávit 2026, según oficio enviado a la Dirección Financiera.	867,524,152.52	Desarrollo económico y social
Mantenimiento de aceras, caminos y calles	CYC-04	CARTA-MOPT-SPS-PGFPSTI2026-38	295,673,369.00	Infraestructura
Mantenimiento de aceras, caminos y calles	CYC-05	Labores de atención de problemáticas, reparación, destaqueo, sustitución del sistema público de drenaje pluvial cantonal.	90,000,000.00	Infraestructura
Mantenimiento de aceras, caminos y calles	CYC-06	Labores preventivas y correctivas derivadas de la prevención de desastres y atención de emergencias según priorización en el momento.	80,000,000.00	Desarrollo y gestión territorial
Mantenimiento de aceras, caminos y calles	CYC-08	Mejoramiento de la vía férrea costado norte del Polideportivo mediante la construcción de placas de concreto en conjunto con INCOFER. Barrio San Isidro, San Antonio.	90,000,000.00	Infraestructura
Mantenimiento de aceras, caminos y calles	CYC-09	Avance de una de las etapas del proyecto de Alcantarillado en calle Don Chico.	86,000,000.00	Infraestructura
Planificación Urbana	PLU-02	Mantenimientos básicos en parques y espacios públicos, sustitución de partes dañadas, atención de quejas y solicitudes de vecinos y grupos organizados, manejo pluvial para control de inundaciones, entre otros. Para continuidad del Programa embellecimiento y renovación de los espacios públicos del cantón, atención de quejas y solicitudes planteadas por los grupos organizados y vecinos del Cantón, de acuerdo con el contenido presupuestario asignado y la priorización de estas. Lo anterior en concordancia con el REGLAMENTO SOBRE EL USO, MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, Art. 5. El monto solicitado se establece de acuerdo con las estimaciones y presupuestación de las obras requeridas según los costos unitarios de carteles vigentes 2023LY-00002-000260-001,2023LE00007-000260-001	105,069,696.96	Infraestructura
Total			3,610,436,461.75	

LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Venegas y Sigifredo Villegas. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Aprobar el Presupuesto Ordinario 2027 por un monto de ¢14.063.792.143,28, con los siguientes ajustes:

- En la Meta BIB-01 DE LA Biblioteca en Otros Servicios de Gestión y Apoyo se aumentó ¢1.104.472,12 por el incremento de la proyección de licores 2027 de la Municipalidad de Belén por medio del Oficio DAH-UF-C-MU-230-2026.
- En la Meta RHH-01 de Talento Humano en Servicios Jurídicos se rebajó ¢33.134,16.
- En la Meta DDS-01 de la Dirección de Desarrollo Social en Productos de Papel, Cartón e Impreso se rebajó ¢5.522,36.
- En la Meta DAF-02 de la Dirección Administrativa Financiera Comité de Deportes se aumentó ¢33.134,16.
- En la Meta OPA-01 de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad en Actividades de Capacitación se aumentó ¢5.522,36.
- En la Meta ALS-01 de Alcantarillado Sanitario en Servicios de Regulación se rebajó ¢16.241.031,92.

- En la Meta ALS-01 de Alcantarillado Sanitario en Maquinaria y Equipo para la Producción se rebajó ¢16.241.031,92.
- En la Meta AM-07 de Unidad Ambiental en Servicios de Ingeniería y Arquitectura se rebajó ¢5.079.461,96.
- En la Meta CYC-03 de Calles y Caminos en Tintas, Pinturas y Diluyentes se rebajó ¢4.500.000,00.
- En la Meta CYC-03 de Calles y Caminos en Materiales y Productos Minerales y Asfálticos se rebajó ¢500.000,00.
- En la Meta CUL-02 de Unidad de Cultura en Asociación de Desarrollo Integral La Ribera se aumentó ¢ 10.654.123,20.
- En la Meta CUL-02 de Unidad de Cultura en Asociación de Desarrollo Integral La Asunción se aumentó ¢ 12.185.772,19.
- En la Meta CUL-02 de Unidad de Cultura en Asociación Cultural El Guapinol se aumentó ¢ 17.974.854,11.
- En la Meta CUL-02 de Unidad de Cultura en Asociación Rondalla Municipal se aumentó ¢ 1.746.776,30.
- Se elimina la meta AM-05 de la Unidad Ambiental y los recursos se trasladan a la meta AM-14 de la Unidad Ambiental, denominada: 2.1.2.1.2 Comprar 45.000 metros de terrenos de la lista de Ambiente con un monto de ¢380.974.155,47.

Léase correctamente en las siguientes Metas:

Producto (Meta)	Organiza	Concepto	Monto	Fundamento Legal	Finalidad de la Transferencia
DDS-02	Becas a terceras personas	Becas a terceras personas	50 875 000,00	Código municipal Ley 7794 y su Reglamento Artículo 71 / Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio de la Municipalidad de Belén	El Reglamento para el Otorgamiento de Becas, indica que se le otorgará "a cada estudiante al menos un 4% del salario base establecido por el Concejo Superior del Poder Judicial, según la Ley No. 7337 de 5 de mayo de 1993." Previendo la cantidad de estudiantes becados para el

					2026 que tienen recomendación de beca para el 2027, así como el cumplimiento del articulado citado, se presenta la propuesta para la designación de un aproximado de 275 becas regulares.
OPA-01	Becas a terceras personas	Becas a terceras personas	8 000 000,00	Código municipal Ley 7794 y su Reglamento Artículo 71 / Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio de la Municipalidad de Belén	El Reglamento para el Otorgamiento de Becas, indica <i>"Artículo 5°- Montos de becas: Las becas de estudio se otorgarán por montos diferenciados según el criterio profesional y tomando en cuenta el grado académico o condición, a saber: preescolar, primaria, secundaria, universitaria y personas con discapacidad, todo lo anterior de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Programa</i>

					<i>Municipal de Becas". Estas becas específicas son para estudiantes con discapacidad que asisten a centros educativos especializados fuera del cantón de Belén, por lo cual, el otorgamiento se asigna para transporte.</i>
DDS-02	Otras prestaciones a terceras personas	Otras prestaciones	10 134 830,68	Código municipal Ley 7794 y su Reglamento Artículo 71 / Circular 14299, de la Contraloría General de la República / Reglamento de Subvenciones de la Municipalidad de Belén	Se acuerdo con el Artículo 17 del Acta Sesión Ordinaria 12-02015 del 24 de febrero del 2015 donde se incluye el considerando 6, se establece que el 7,5% del presupuesto de la Unidad de Cultura, será destinado para el establecimiento del Fondo Concursable. Por lo tanto, se establece este monto para el año 2027, representando el porcentaje indicado de acuerdo con lo facilitado por la

					Unidad de Presupuesto, en cuanto a los recursos de la Unidad de Cultura para el año 2027 09 de junio, 2026). Lo anterior para el Programa de Fondos concursables de la Municipalidad de Belén, ejecutado por la Unidad de Cultura, para beneficiar proyectos que pretendan favorecer el desarrollo cultural del cantón de Belén.
DDS-02	Otras transferencias a personas	Otras prestaciones (ayudas)	10 000 000,00	Código municipal Ley 7794 y su Reglamento Artículo 71 / Reglamento para ayudas temporales de la Municipalidad de Belén	Se propone que el recurso a otorgar durante el 2027 se utilice para atender al menos 54 ayudas temporales de manera prioritaria las necesidades básicas de la población como compra de alimentación, pago de servicios públicos, pago de alquiler, pago de trámites

					funerarios, atención de necesidades de salud, internamientos, apoyo a emprendimientos y reparaciones en viviendas.
--	--	--	--	--	--

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, detalla que, sobre esta aprobación del presupuesto, aunque mi voto fue positivo, sí quiero decir que primero agradeciendo los ajustes que se hicieron en la meta CUL de la Unidad de Cultura para las diferentes instituciones que hacen sus programas culturales en la comunidad. Más, sin embargo, la parte de los 200 millones que estuvieron presupuestados para el proyecto del Teatro Municipal fueron objeto de rechazo, de no incursión, cosa que se había hecho en el 2025 y en el 2026. Pero a uno le llama la atención cuando, leyendo las partes filosóficas del PAO, por ejemplo, en las áreas estratégicas del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal 2025-2026, en el punto 6, que dice en el Área de Desarrollo Económico y Social, en el objetivo específico 6.11, dice construir el espacio físico y brindar servicios culturales que cumplan con la legalidad y faciliten la eficacia y eficiencia municipal. Y paralelamente a eso se contradice cuando no le juntamos el presupuesto que ya venía con 2 años de anterioridad. Por qué no se ejecutaron con los 2 años de anterioridad, si ya teníamos el espacio físico y nada más era proceder el SICOP y hacer todo el proceso para el diseño. 2 años realmente que se desperdiciaron, cosa que estaba planificada de esa manera desde el 2024. Pero a uno a veces le llama la atención cuando utilizamos la palabra planificación, donde se planifican estos proyectos para llevar un orden, pero en el camino les quitamos los recursos. Más, sin embargo, revisando el presupuesto, yo veo en el código 1.04.03, en Servicios de Ingeniería y Arquitectura, en el programa 3 de inversiones, el monto es de 192.045.189. Yo quisiera pensar lo que dijo la encargada del Presupuesto, Ivania Zumbado, en la encerrona que tuvimos acá, que el tema de que se había quitado el presupuesto específico a lo del teatro era un asunto de forma, no de fondo. Siendo así, que lo encuentro acá en este otro rubro, lo que yo quisiera pedir es que se respete eso. Si es que por un asunto de forma se trasladó a este otro rubro y está ahí, que se respete y que se le dé la orden a la Unidad de Cultura para que proceda ya a nivel de SICOP en sacar el cartel de licitación para el diseño del tan ansiado teatro. Porque aquí se ha repetido, y Presidente usted lo ha dicho muchas veces, el teatro va porque va, pero las palabras tienen que ir paralelamente con los hechos. Y pareciera que esa obra que todo el sector cultural de Belén ha estado esperando sigue en el letargo. Un día esto me dio la tarea de ir a visitar el antiguo teatro del Nacimiento, realmente casi me pongo a llorar, de ver lo que nos costó eso en el 1997 hacerlo y ahora todo un puro abandono, butacas, todo abandonado. Y nunca se nos dijo al sector cultural por qué él se cerraba. Simplemente se cerró, duró 10 años, en el 2007 con la creciente se cerró y hasta ahí andaba el sector cultural errante de espacio. Sobre todo, el Guapinol que no tiene un espacio aquí en el distrito importante que es San Antonio. Por lo menos La Ribera y La Asunción tiene solventado esa situación de espacio. Pero

aquí en el centro no lo tenemos, ni salón comunal, ni un lugar para actividades artísticas. Así que yo quisiera ver que se mantenga, que este rubro que está aquí en inversiones sea direccionado a este proyecto del teatro y que la Unidad de Cultura realmente se evoque a llevar a cabo tan ansiado proyecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión.
SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto Ordinario 2027 por un monto de ¢14.063.792.143,28, con los siguientes ajustes: - En la Meta BIB-01 DE LA Biblioteca en Otros Servicios de Gestión y Apoyo se aumentó ¢1.104.472,12 por el incremento de la proyección de licores 2027 de la Municipalidad de Belén por medio del Oficio DAH-UF-C-MU-230-2026. - En la Meta RHH-01 de Talento Humano en Servicios Jurídicos se rebajó ¢33.134,16. - En la Meta DDS-01 de la Dirección de Desarrollo Social en Productos de Papel, Cartón e Impreso se rebajó ¢5.522,36. - En la Meta DAF-02 de la Dirección Administrativa Financiera Comité de Deportes se aumentó ¢33.134,16. - En la Meta OPA-01 de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad en Actividades de Capacitación se aumentó ¢5.522,36. - En la Meta ALS-01 de Alcantarillado Sanitario en Servicios de Regulación se rebajó ¢16.241.031,92. - En la Meta ALS-01 de Alcantarillado Sanitario en Maquinaria y Equipo para la Producción se rebajó ¢16.241.031,92. - En la Meta AM-07 de Unidad Ambiental en Servicios de Ingeniería y Arquitectura se rebajó ¢5.079.461,96. - En la Meta CYC-03 de Calles y Caminos en Tintas, Pinturas y Diluyentes se rebajó ¢4.500.000,00. - En la Meta CYC-03 de Calles y Caminos en Materiales y Productos Minerales y Asfálticos se rebajó ¢500.000,00. - En la Meta CUL-02 de Unidad de Cultura en Asociación de Desarrollo Integral La Ribera se aumentó ¢ 10.654.123,20. - En la Meta CUL-02 de Unidad de Cultura en Asociación de Desarrollo Integral La Asunción se aumentó ¢ 12.185.772,19. - En la Meta CUL-02 de Unidad de Cultura en Asociación Cultural El Guapinol se aumentó ¢ 17.974.854,11. - En la Meta CUL-02 de Unidad de Cultura en Asociación Rondalla Municipal se aumentó ¢ 1.746.776,30. - Se elimina la meta AM-05 de la Unidad Ambiental y los recursos se trasladan a la meta AM-14 de la Unidad Ambiental, denominada: 2.1.2.1.2 Comprar 45.000 metros de terrenos de la lista de Ambiente con un monto de ¢380.974.155,47. - Léase correctamente en las siguientes Metas:

Producto (Meta)	Organiza	Concepto	Monto	Fundamento Legal	Finalidad de la Transferencia
DDS-02	Becas a terceras personas	Becas a terceras personas	50 875 000,00	Código municipal Ley 7794 y su Reglamento Artículo 71 / Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio de la Municipalidad de Belén	El Reglamento para el Otorgamiento de Becas, indica que se le otorgará "a cada estudiante al menos un 4% del salario base establecido por el Concejo Superior del Poder Judicial,

					según la Ley No. 7337 de 5 de mayo de 1993." Previendo la cantidad de estudiantes becados para el 2026 que tienen recomendación de beca para el 2027, así como el cumplimiento del articulado citado, se presenta la propuesta para la designación de un aproximado de 275 becas regulares.
OPA-01	Becas a terceras personas	Becas a terceras personas	8 000 000,00	Código municipal Ley 7794 y su Reglamento Artículo 71 / Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio de la Municipalidad de Belén	El Reglamento para el Otorgamiento de Becas, indica " <i>Artículo 5°- Montos de becas: Las becas de estudio se otorgarán por montos diferenciados según el criterio profesional y tomando en cuenta el grado académico o condición, a saber: preescolar, primaria, secundaria, universitaria y personas con</i>

					<i>discapacidad, todo lo anterior de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Programa Municipal de Becas". Estas becas específicas son para estudiantes con discapacidad que asisten a centros educativos especializados fuera del cantón de Belén, por lo cual, el otorgamiento se asigna para transporte.</i>
DDS-02	Otras prestaciones a terceras personas	Otras prestaciones	10 134 830,68	Código municipal Ley 7794 y su Reglamento Artículo 71 / Circular 14299, de la Contraloría General de la República / Reglamento de Subvenciones de la Municipalidad de Belén	Se acuerdo con el Artículo 17 del Acta Sesión Ordinaria 12-02015 del 24 de febrero del 2015 donde se incluye el considerando 6, se establece que el 7,5% del presupuesto de la Unidad de Cultura, será destinado para el establecimiento del Fondo Concursable. Por lo tanto, se establece este

					monto para el año 2027, representando el porcentaje indicado de acuerdo con lo facilitado por la Unidad de Presupuesto, en cuanto a los recursos de la Unidad de Cultura para el año 2027 09 de junio, 2026). Lo anterior para el Programa de Fondos concursables de la Municipalidad de Belén, ejecutado por la Unidad de Cultura, para beneficiar proyectos que pretendan favorecer el desarrollo cultural del cantón de Belén.
DDS-02	Otras transferencias a personas	Otras prestaciones (ayudas)	10 000 000,00	Código municipal Ley 7794 y su Reglamento Artículo 71 / Reglamento para ayudas temporales de la Municipalidad de Belén	Se propone que el recurso a otorgar durante el 2027 se utilice para atender al menos 54 ayudas temporales de manera prioritaria las necesidades básicas de la población como

					compra de alimentación, pago de servicios públicos, pago de alquiler, pago de trámites funerarios, atención de necesidades de salud, internamientos, apoyo a emprendimientos y reparaciones en viviendas.
--	--	--	--	--	---

Al ser las 6:33 pm la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, se retira por una emergencia familiar.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio CHAP-12-2026.

Se conoce el Oficio DAF-INF017-2026. Estimación de Superávit del Ejercicio Económico 2026, para el Financiamiento de Productos Asignados en el Presupuesto Ordinario del 2027 de la Municipalidad de Belén.

ESTIMACIÓN DE SUPERÁVIT DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, PARA EL FINANCIAMIENTO DE PRODUCTOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

DAF-INF017-2026

Agosto, 2026

INTRODUCCIÓN

El propósito de este informe es estimar el superávit del año 2026, con el fin de presupuestar el aporte a las Juntas de educación y administrativas de los centros educativos del cantón, correspondiente a la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles recaudados durante el ejercicio económico 2026, además de aquellos recursos producto de la liquidación de compromisos al 30 de junio 2026, y que no fueron presupuestados durante el ejercicio económico del presente año 2026. También consideran aquellos productos y/o metas que fueron presupuestadas en el presente año, sin embargo, los responsables de su ejecución consideraron que no se podrán ejecutar al 31 de diciembre 2026, en su totalidad y con el propósito de darle continuidad a dichas metas se estiman las fuentes de financiamiento para incluirlas en el Plan Presupuesto Ordinario

2027, y evitar los compromisos. Es importante recalcar que las fuentes de financiamiento de estas metas corresponden al superávit del 2025.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos:

- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas.
- Plan Presupuesto definitivo al 31 de julio del año 2026, e informes de ejecución presupuestaria, además de la liquidación presupuestaria 2025 de compromisos al 30 de junio del 2026 de esta Municipalidad.

Del total de la estimación realizada, el 91.38% corresponde a recursos de vigencias anteriores ya existentes y disponibles en las cuentas municipales, mismos que están presupuestados y se estiman que no se ejecutarán este año 2026 y otros que no han sido presupuestarios. Mientras que únicamente el 8.62% depende de la generación de ingresos durante el ejercicio económico 2026, concretamente sobre el 10% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2025

En la liquidación de compromisos del Presupuesto 2025, al 30 de junio del 2026. Se llega a tener un superávit de ¢5,977,902,730.05 (Cinco mil novecientos setenta y siete millones novecientos dos mil setecientos treinta colones con 05/100), aprobada por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria 36-2026, del 16 de junio del 2026.

A continuación, se presenta la tabla No.1 con el detalle del superávit acumulado al 31 de diciembre del 2025, y lo que se presupuestó en el Ordinario 2026 y en el Extraordinario 01-2026. Y finalmente las sumas disponibles del superávit que a la fecha no se ha presupuestado.

Tabla No.1
MUNICIPALIDAD DE BELEN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – FINANCIERA
SUPERÁVIT ACUMULADO AL 31 DIC 2026

DESCRIPCIÓN	MONTO SUPERÁVIT ACUMULADO DIC-2025	PRESU. ORD-26	EXT-01-26	TOTAL PRESUP.	SUPERÁVIT 2025 NO PRESUPUESTADO
Total superávit acumulado al 31 dic 2025	5,977,902,730.05	3,171,196,558.56	1,622,443,209.88	4,793,639,768.44	1,184,262,961.61
Superávit Libre acumulado	1,439,518,829.41	1,428,405,402.85	-20,673,938.45	1,407,731,464.40	31,787,365.01
Superávit Específico acumulado	4,538,383,900.64	1,742,791,155.71	1,643,117,148.33	3,385,908,304.04	1,152,475,596.60

Fuente: Elaboración Propia

Como se puede observar el 80% aproximadamente del superávit acumulado ya se encuentra presupuestado en el ejercicio económico 2026, por lo que el restante 20% no está presupuestado.

En la tabla No.2 se presenta el detalle el superávit específico que se está estimando para ser asignado en el Plan Presupuesto Ordinario 2027.

Tabla No.2
MUNICIPALIDAD DE BELEN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – FINANCIERA
DETALLE SUPERÁVIT ACUMULADO AL 31 DIC 2026

DESCRIPCIÓN	MONTO SUPERÁVIT ACUMULADO DIC-2025	PRESU. ORD-26	EXT-01-26	TOTAL PRESUP.	SUPERÁVIT 2025 NO PRESUPUESTADO
Detalle superávit específico:	4,538,383,900.64	1,742,791,155.71	1,643,117,148.33	3,385,908,304.04	1,152,475,596.60
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	9,067,382.46	0.00	9,067,382.46	9,067,382.46	0.00
Gastos administrativos 10% del impuesto sobre bienes inmuebles (Ley N°7729).	98,221,286.23	0.00	98,221,286.23	98,221,286.23	0.00
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	267,260,982.85	264,610,000.00	2,650,982.85	267,260,982.85	0.00
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	4,533,691.24	0.00	4,533,691.24	4,533,691.24	0.00
Obras de Movilidad Peatonal 4% del impuesto sobre Bienes Inmuebles (Ley 9976)	2,388,831.32	0.00	2,388,831.32	2,388,831.32	0.00
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	12,808,934.67	0.00	12,808,934.67	12,808,934.67	0.00
Plan de lotificación (Aporte IFAM licores nacionales y extranjeros)	4,273,610.17	2,852,314.92	1,104,588.60	3,956,903.52	316,706.65
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303	2,512,743.85	0.00	2,512,743.85	2,512,743.85	0.00
Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580	12,185,512.53	4,662,634.80	7,522,877.73	12,185,512.53	0.00
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	130,626,307.78	39,626,439.13	90,999,868.65	130,626,307.78	0.00
Multas Art 234 ⁽¹⁾	56,805,981.02	2,566,358.99	0.00	2,566,358.99	54,239,622.03
Fondo Aseo de Vías ⁽²⁾	181,615,114.32	16,371,189.34	165,243,924.98	181,615,114.32	0.00

DESCRIPCIÓN	MONTO SUPERÁVIT ACUMULADO DIC-2025	PRESU. ORD-26	EXT-01-26	TOTAL PRESUP.	SUPERÁVIT 2025 NO PRESUPUESTADO
Proyectos y programas para la Persona Joven	9,714,561.98	0.00	6,104,072.98	6,104,072.98	3,610,489.00
Fondo de parques y obras de ornato ⁽²⁾	62,450,127.34	1,690,728.07	60,759,399.27	62,450,127.34	0.00
Fondo Acueducto ⁽²⁾	2,152,510,826.39	881,897,239.28	552,000,000.00	1,433,897,239.28	718,613,587.11
Saldo de partidas específicas	3,819,308.00	0.00	0.00	0.00	3,819,308.00
Aporte Sector Privado para Cruz Roja (Comité Auxiliar San Antonio de Belén)	1,107,603.00	0.00	1,107,603.00	1,107,603.00	0.00
Fondo Ley Patentes 9102 para Biblioteca	14,651,386.04	14,651,386.04	0.00	14,651,386.04	0.00
Fondo Ley Patentes 9102 para Educación ⁽¹⁾	46,610,127.91	0.00	23,000,000.00	23,000,000.00	23,610,127.91
Fondo Ley Patentes 9102 para Instalaciones Deportivas	26,693,823.94	0.00	26,693,823.94	26,693,823.94	0.00
Fondo Ley Patentes 9102 para el Deporte	111,020,346.60	0.00	111,020,346.60	111,020,346.60	0.00
Fondo Ley Patentes 9102 para Salud	3,038,742.16	3,038,742.16	0.00	3,038,742.16	0.00
Fondo Ley Patentes 9102 para Seguridad	2,837,365.20	2,837,365.20	0.00	2,837,365.20	0.00
Fondo Ley Patentes 9102 para Inversiones ¹	573,439,517.92	160,000,000.00	286,491,631.71	446,491,631.71	126,947,886.21
Comité de Deportes 3%	10,871,514.95	0.00	10,871,514.95	10,871,514.95	0.00
Fondo Aporte Sector Privado para Fundación Cuidados Paliativos Belén	720,200.00	0.00	720,200.00	720,200.00	0.00
Servicios Ambientales ⁽¹⁾	679,677,913.39	293,195,455.09	120,508,302.83	413,703,757.92	265,974,155.47
Ingresos Aporte del PANI	43,117,488.29	1,213,816.00	41,903,672.29	43,117,488.29	0.00
Otros Servicios Comunitarios (IMAS)	3,456,896.30	0.00	3,456,896.30	3,456,896.30	0.00
Donaciones de Gobiernos Extranjeros	382,289.30	0.00	382,289.30	382,289.30	0.00
Aporte Sector Privado para Mejoras Viales	1,042,282.58	0.00	1,042,282.58	1,042,282.58	0.00
Intereses sobre Títulos de Instituciones Públicas Financieras	0.00	9,400,000.00	0.00	9,400,000.00	-9,400,000.00
Fondo Alcantarillado Sanitario	-35,600,000.00	0.00	0.00	0.00	-35,600,000.00
Fondo Atención Emergencias	44,521,200.91	44,177,486.69	0.00	44,177,486.69	343,714.22

¹ Se recomienda utilizar dichas sumas en el Plan Presupuesto Ordinario 2027, ya que las mismas no fueron presupuestadas en el periodo 2026.

(2) Estos ingresos del superávit específico, fueron total o parcialmente presupuestados en el periodo 2026, sin embargo, los responsables de las metas manifiestan que no se estiman que se ejecuten dichos recursos. Por lo que se vuelven a asignar en el Ordinario 2027.

INGRESOS PROPIOS RECAUDADOS A JULIO Y SU PROYECCION A DIC-2026

A continuación, se presenta la tabla No.3, donde se hace una proyección bajo el método de promedio simple, considerando los ingresos propios reales del 01 de enero al 31 de julio del presente año 2026. De dicha tabla se desprende que, considerando los montos presupuestados de ingresos y la proyección a diciembre 2026, se podría recaudar el 101% de lo presupuestado en términos generales. Es muy importante aclarar que, para la estimación del superávit del 2026, que se está presupuestando para el año 2027, no considera ingresos del periodo, a excepción del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Por lo que el 91.38% de la estimación del superávit a presupuestar para el año 2027, corresponde a recursos del superávit acumulado al 31 de diciembre 2025.

Tabla No.3
MUNICIPALIDAD DE BELEN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – FINANCIERA
PROYECCIÓN INGRESOS PROPIOS AL 31 DIC-2026

Descripción del Rubro Presupuestario	Presup. Definit.	Ingreso Acc.	Proyec. Ajustada	Superávit / Déficit
IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	2,648,000,000.00	1,530,956,524.43	2,624,497,000.00	23,503,000.00
TIMBRES MUNICIPALES (POR CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES)	200,000.00	1,045,188.90	1,792,000.00	-1,592,000.00
TIMBRES MUNICIPALES (POR TRASPASOS DE BIENES INMUEBLES)	71,000,000.00	45,907,507.62	78,699,000.00	-7,699,000.00
EXPLOTACION DE CANTERAS	8,500,000.00	11,539,277.88	19,782,000.00	-11,282,000.00
IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	465,000,000.00	55,134,025.59	94,515,000.00	370,485,000.00
OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	251,000,000.00	108,293,019.83	185,645,000.00	65,355,000.00
PATENTES MUNICIPALES	4,077,000,000.00	2,532,580,227.71	3,577,000,000.00	500,000,000.00
LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	72,000,000.00	51,831,000.00	88,853,000.00	-16,853,000.00
TIMBRES MUNICIPALES (POR HIPOTECAS Y CEDULAS HIPOTECARIAS)	37,000,000.00	32,629,219.88	55,936,000.00	-18,936,000.00
TIMBRES PRO-PARQUES NACIONALES	81,540,000.00	67,056,444.88	70,000,000.00	11,540,000.00
VENTA DE AGUA	1,338,000,000.00	909,303,121.66	1,558,805,000.00	220,805,000.00
SERVICIOS AMBIENTALES	116,000,000.00	69,217,363.30	118,658,000.00	-2,658,000.00
SERVICIOS DE RECAUDACION	0.00	253,769.50	435,000.00	-435,000.00
ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	3,000,000.00	2,105,022.50	3,609,000.00	-609,000.00

Descripción del Rubro Presupuestario	Presup. Definit.	Ingreso Acc.	Proyec. Ajustada	Superávit / Déficit
SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	116,000,000.00	66,598,247.00	114,168,000.00	1,832,000.00
SERVICIOS DE INSTALACION Y DERIVACION DE AGUA	7,000,000.00	4,388,400.00	7,523,000.00	-523,000.00
SERVICIO DE DEFUNCION	5,760,000.00	3,720,000.00	6,377,000.00	-617,000.00
MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	51,000,000.00	31,297,137.52	53,652,000.00	-2,652,000.00
SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	915,000,000.00	931,855,723.39	1,597,467,000.00	682,467,000.00
SERVICIO ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	425,000,000.00	264,948,125.80	454,197,000.00	-29,197,000.00
MANT. PARQUES Y OBRAS/ORNATO	474,000,000.00	295,195,717.54	506,050,000.00	-32,050,000.00
OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS (IMAS)	40,872,000.00	12,082,368.00	20,713,000.00	20,159,000.00
VENTA DE OTROS SERVICIOS	6,545,295.60	3,024,231.25	5,184,000.00	1,361,295.60
DERECHOS DE ESTACIONAMIENTO Y TERMINALES	4,425,000.00	0.00	0.00	4,425,000.00
CANÓN ARRENDAMIENTO ÁREA PÚBLICA	4,248,000.00	0.00	4,200,000.00	48,000.00
DERECHOS DE CEMENTERIO	8,400,000.00	5,181,792.00	8,883,000.00	-483,000.00
INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUC. PUBLICAS FINANCIERAS ⁽²⁾	116,573,000.00	119,594,827.75	205,020,000.00	-88,447,000.00
INTERESES Y COMISIONES SOBRE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO	192,000.00	59,708.51	102,000.00	90,000.00
MULTAS POR INFRACCION LEY DE PARQUIMETROS	6,720,000.00	2,880,000.00	4,937,000.00	1,783,000.00
SANCIONES RESARSITORIAS DE TERCEROS	0.00	114,975.00	197,000.00	-197,000.00
MULTA 50% INCUMPLIMIENTO ARTICULOS 84 Y 85 CODIGO MPL.	1,900,000.00	0.00	0.00	1,900,000.00
MULTAS REGLAMENTO ACUEDUCTO	384,000.00	0.00	0.00	384,000.00
MULTAS DECLARACION TARDIA	54,000,000.00	38,417,173.98	50,000,000.00	4,000,000.00
MULTAS VARIAS	32,800,000.00	13,367,429.66	22,916,000.00	9,884,000.00
MULTA INCUMPLIMIENTO LEY DE LICORES	462,200.00	0.00	0.00	462,200.00
MULTA REC. RESID. SOL. Y VALORIZABLES	0.00	113,075.50	194,000.00	-194,000.00
REMATES	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO	19,000,000.00	23,488,182.96	40,265,000.00	-21,265,000.00
INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	14,000,000.00	6,229,357.53	10,679,000.00	3,321,000.00
OTROS INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	4,000,000.00	1,797,198.85	3,081,000.00	919,000.00
TOTALES GENERAL RECURSOS PROPIOS	11,476,521,495.60	7,242,205,385.92	11,594,031,000.00	117,509,504.40

Fuente: Elaboración Propia

PRODUCTO Y/O METAS PRESUESTADAS EJERCICIO 2026

Para el ejercicio económico actual, se encuentra presupuestadas varios productos y/o metas, cuyas fuentes de financiamiento se están incluyendo parcial o totalmente en el Plan Presupuesto 2027, mismas que se detallan a continuación:

Proyecto	Monto Presupuestado al 31/07/2026	Monto Ejecutado al 31/07/2026	Fuente de Financiamiento	Monto Presupuestado según fuente financiamiento	Recaudación al 31/07/2026 según fuente financiamiento
Meta DAF-07: Crear un Fondo correspondiente al 10% del IBI. Para las Juntas de los Centros Públicos, por no poder girarles lo que corresponde al periodo 2025 ⁽¹⁾	270,000,000.00	0.00	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles ley 7729	264,800,000.00	154,225,378.14
		0.00	Intereses s/ títulos de instituciones públicas financieras S/I.B.I.	5,200,000.00	5,334,795.40
Total Meta DAF-07	270,000,000.00	0.00		270,000,000.00	159,560,173.54

Para el año 2027, se estima la misma suma presupuestada en al meta DAF-07, y según la tabla No.3 el ingreso "IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729" proyectado bajo el método de promedio simple, considerando el I Semestre de los ingresos, se espera una recaudación de 2,835.7 millones de colones. Por lo que estimar la suma de 270 millones, es muy razonable.

Proyecto	Monto Presupuestado	Fuente de Financiamiento	Monto Presupuestado según fuente financiamiento
Meta DAF-02: Transferir a las instituciones y ONG's en los primeros 5 días hábiles después del cierre de ejecución presupuestaria mensual, durante el año. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.1.1 ²	270,000,000.00	Estimación Superávit 2025, del 10 % Impuesto sobre Bienes Inmuebles, más intereses ganados en el periodo.	270,000,000.00
Total Meta DAF-02	270,000,000.00		270,000,000.00

Dentro de la Dirección de Servicios Públicos se solicitó estimar el superávit para las siguientes metas que están asignadas en el presupuesto 2026.

² Corresponde a los ingresos recaudados durante el año 2026, para ser girados a las Juntas de Educación y Administrativas de los centros educativos públicos del Cantón

Proyecto	Monto Presupuestado al 31/07/2026	Monto Ejecutado al 31/07/2026	Fuente de Financiamiento	Monto Presupuestado según fuente financiamiento	Recaudación al 31/07/2026 según fuente financiamiento
Meta ACU-07: Diseñar y construir un tanque elevado que permita mejorar la capacidad de almacenamiento y distribución de agua potable en distrito de la Asunción	410,000,000.00	0.00	Venta de Agua	207,136,363.64	144,769,457.89
		0.00	Fondo Acueducto Municipal, superávit 2025	202,863,636.36	202,863,636.36
Total Meta: ACU-07	410,000,000.00	0.00		410,000,000.00	347,633,094.25

Meta ACU-10: Contratación de servicios para la obtención de permisos de perforación de dos pozos.	245,000,000.00	0.00	Venta de Agua	12,500,000.00	8,736,361.84
		0.00	Servicios de Instalación y Derivación de Agua	7,000,000.00	4,388,400.00
		0.00	Intereses s/ títulos de instituciones públicas financieras S/Agua	4,000,000.00	4,000,000.00
		0.00	Fondo Acueducto Municipal, superávit 2024	221,500,000.00	221,500,000.00
Total Meta: ACU-10	245,000,000.00	0.00		245,000,000.00	238,624,761.84

Meta ACU-11: Comprar un terreno en la finca de Acuamania	353,400,000.00	0.00	Fondo Acueducto Municipal, superávit 2025	353,400,000.00	353,400,000.00
Total Meta: ACU-11	353,400,000.00	0.00		353,400,000.00	353,400,000.00

Meta ACU-12: Comprar un terreno finca Los Sánchez	397,119,214.00	0.00	Fondo Acueducto Municipal, superávit 2025	397,119,214.00	397,119,214.00
Total Meta: ACU-12	397,119,214.00	0.00		397,119,214.00	397,119,214.00

Meta ACU-13: Estudio Técnico Integral del Acueducto Municipal	75,000,000.00	0.00	Fondo Acueducto Municipal, superávit 2025	75,000,000.00	75,000,000.00
Total Meta: ACU-13	75,000,000.00	0.00		75,000,000.00	75,000,000.00

Proyecto	Monto Presupuestado al 31/07/2026	Monto Ejecutado al 31/07/2026	Fuente de Financiamiento	Monto Presupuestado según fuente financiamiento	Recaudación al 31/07/2026 según fuente financiamiento
Total Metas ACU	1,480,519,214.00	0.00	0.00	1,480,519,214.00	1,411,777,070.09

De acuerdo con la tabla anterior, se puede observar que de los 1,480.52 millones presupuestados al 31 de julio 2026, se cuenta con el financiamiento del 95.36% (1,411.77 millones), de los cuales 1,249.88 millones están financiados con el superávit del Fondo del Acueducto al 31 de diciembre 2025. Además, según la tabla No.2, para el fondo del Acueducto, aun no se han presupuestado 718.6 millones. Por lo que esta Dirección propone financiar todas las metas del Acueducto que se solicitaron incluir en el Presupuesto Ordinario 2027, con el superávit acumulado del Fondo del Acueducto al 31 diciembre 2025 tanto de lo presupuestado, como lo no presupuestado. Según se detalla a continuación.

Proyecto	Monto Presupuestado con estimación Superávit	Fuente de Financiamiento	Monto Presupuestado según fuente financiamiento
Meta ACU-07: Diseñar y construir un tanque elevado que permita mejorar la capacidad de almacenamiento y distribución de agua potable en distrito de la Asunción	380,000,000.00	Superávit Fondo Acueducto Municipal, año 2025	380,000,000.00
Total Meta: ACU-07	380,000,000.00		380,000,000.00

Meta ACU-10: Contratación de servicios para la obtención de permisos de perforación de dos pozos.	239,581,017.68	Superávit Fondo Acueducto Municipal, año 2025	239,581,017.68
Total Meta: ACU-10	239,581,017.68		239,581,017.68

Meta ACU-11: Comprar un terreno en la finca de Acuamania	353,400,000.00	Superávit Fondo Acueducto Municipal, año 2025	353,400,000.00
Total Meta: ACU-11	353,400,000.00		353,400,000.00

Meta ACU-12: Comprar un terreno finca Los Sánchez	230,000,000.00	Superávit Fondo Acueducto Municipal, año 2025	230,000,000.00
Total Meta: ACU-12	230,000,000.00		230,000,000.00

Meta ACU-13: Estudio Técnico Integral del Acueducto Municipal	7,000,000.00	Superávit Fondo Acueducto Municipal, año 2025	7,000,000.00
---	--------------	---	--------------

Proyecto	Monto Presupuestado con estimación Superávit	Fuente de Financiamiento	Monto Presupuestado según fuente financiamiento
Total Meta: ACU-13	7,000,000.00		7,000,000.00

Sub-Total Metas ACU	1,209,981,017.68		1,209,981,017.68
---------------------	------------------	--	------------------

Dentro de la misma Dirección de Servicios Públicos, se solicitó estimar el superávit para los servicios de Limpieza de Vías y el de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato. A la fecha los superávits acumulados de ambos servicios fueron presupuestados tanto en el Ordinario y el Extraordinario 01 ambos del presente año 2026. Se indica de parte de esa Dirección que estiman no se van a ejecutar los montos incluidos en el presupuesto y financiados con el superávit, por lo que se procede a volverlos a incluir en el Plan Presupuesto Ordinario 2027. En la siguiente tabla se detalla la asignación presupuestaria y su fuente de financiamiento.

Proyecto	Monto Presupuestado al 31/07/2026	Monto Ejecutado al 31/07/2026	Fuente de Financiamiento	Monto Presupuestado según fuente financiamiento	Recaudación al 31/07/2026 según fuente financiamiento
Meta ASV-01: Brindar el servicio de limpieza y aseo de vías de una forma eficiente en el cantón. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	374,051,367.58	150,172,999.24	Servicio de Limpieza de Vías	374,051,367.58	206,523,486.51
	181,615,114.32	62,077,127.78	Fondo Aseo de Vías	181,615,114.32	181,615,114.32
Total Meta: ASV- 01	555,666,481.90	212,250,127.02		555,666,481.90	388,138,600.83

Para esta meta ASV-01, se estima para el año 2027 lo siguiente:

Proyecto	Monto Presupuestado	Fuente de Financiamiento	Monto Presupuestado según fuente financiamiento
Meta ASV-01: Brindar el servicio de limpieza y aseo de vías de una forma eficiente en el cantón. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	37,285,664.11	Fondo Aseo de Vías	37,285,664.11
Total Meta: ASV-01	37,285,664.11		37,285,664.11

Para el servicio de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato se solicita estimar la siguiente meta:

Proyecto	Monto Presupuestado al 31/07/2026	Monto Ejecutado al 31/07/2026	Fuente de Financiamiento	Monto Presupuestado según fuente financiamiento	Recaudación al 31/07/2026 según fuente financiamiento
----------	-----------------------------------	-------------------------------	--------------------------	---	---

Meta POO-01: Brindar el servicio de mantenimiento de parques municipales	418,596,822.13	251,531,648.13	Mantenimiento Parques y Obras/Ornato	418,596,822.13	264,072,743.72
	62,450,127.34	1,450,127.34	Fondo Parques y Obras de Ornato	62,450,127.34	62,450,127.34
Total Meta: POO-01	481,046,949.47	252,981,775.47	0.00	481,046,949.47	326,522,871.06

En la siguiente tabla se estima el monto solicitado por la Dirección de Servicios Públicos para el año 2027.

Proyecto	Monto Presupuestado	Fuente de Financiamiento	Monto Presupuestado según fuente financiamiento
Meta POO-01: Brindar el servicio de mantenimiento de parques municipales	60,759,399.27	Fondo Aseo de Vías	60,759,399.27
Total Meta: POO-01	60,759,399.27		60,759,399.27

En el presente año se cuenta con el proyecto denominado, “Diseñar y construir un Centro de Desarrollo Humano” y que está en la etapa del proceso de contratación, por lo que se estima que el inicio de las obras será a inicio del año 2027, por lo que se vuelve a presupuestar, este proyecto para el año 2027.

Proyecto	Monto Presupuestado al 31/07/2026	Monto Ejecutado al 31/07/2026	Fuente de Financiamiento	Monto Presupuestado según fuente financiamiento	Recaudación al 31/07/2026 según fuente financiamiento
Meta DDS-09: Diseñar y construir un Centro de Desarrollo Humano	911,741,409.62	406,583.17	Licencia para Expendio de Bebidas Alcohólicas	18,217,257.10	13,435,733.15
			Superávit Libre 2025	733,524,152.52	733,524,152.52
			Fondo Superávit 20% Patentes para Inversión 2025	160,000,000.00	160,000,000.00
Total Meta: DDS- 09	911,741,409.62	406,583.17		911,741,409.62	906,959,885.67

Como se puede observar en la siguiente tabla, se utiliza recursos del superávit acumulado al 31 de diciembre del 2025. Garantizando así el financiamiento del proyecto.

Proyecto	Monto Presupuestado	Fuente de Financiamiento	Monto Presupuestado según fuente financiamiento
Meta DDS-09: Diseñar y construir un Centro de Desarrollo Humano	911,334,826.45	Superávit Libre 2025	751,741,409.62

		Fondo Superávit 20% Patentes para Inversión 2025	159,593,416.83
Total Meta: DDS-09	911,334,826.45		911,334,826.45

La Unidad de Ambiente entre otras metas, cuenta con las siguiente metas que en alguna de ellas ya se logró comprar los terrenos proyectados para este año (Meta AM-14), quedando un remanente, y otras que se estima no se podrán ejecutar en el periodo, por lo que se solicitan incluir para en el ordinario del 2027.

Proyecto	Monto Presupuestado al 31/07/2026	Monto Ejecutado al 31/07/2026	Fuente de Financiamiento	Monto Presupuestado según fuente financiamiento	Recaudación al 31/07/2026 según fuente financiamiento
Meta AM-05: Comprar 7.515 metros cuadrados de terreno Acumania	245,433,960.00	0.00	Servicios Ambientales	116,000,000.00	71,972,750.30
			Superávit Libre	129,433,960.00	129,433,960.00
Total Meta: AM-05	245,433,960.00			245,433,960.00	201,406,710.30

Meta AM-11: Edificios y Parques Ambientales ODS 9. Meta 9.1 Indicador 9.1.2	120,000,000.00	0.00	Superávit Libre	20,000,000.00	20,000,000.00
			Fondo superávit 20% Patentes para Inversión 2025	100,000,000.00	100,000,000.00
Total Meta: AM-11	120,000,000.00	0.00		120,000,000.00	120,000,000.00

Meta AM-14: Comprar 45.000 metros de terrenos de la lista de Ambiente	497,718,522.63	344,811,286.69	Fondo Servicios Ambientales	413,703,757.92	68,892,471.23
		0.00	Superávit Libre	84,014,764.71	84,014,764.71
Total Meta: AM-14	497,718,522.63	344,811,286.69		497,718,522.63	152,907,235.94

De las metas anteriores, solamente las siguientes metas se incluyen en el Ordinario del 2027

Proyecto	Monto Presupuestado	Fuente de Financiamiento	Monto Presupuestado según fuente financiamiento
Meta AM-05: Comprar 7.515 metros cuadrados de terreno Acumania	265,974,155.47	Fondo Servicios Ambientales	265,974,155.47
Total Meta: AM-05	265,974,155.47		265,974,155.47
Meta AM-11: Edificios y Parques Ambientales ODS 9. Meta 9.1 Indicador 9.1.2	10,212,163.05	Fondo superávit 20% Patentes para Inversión 2025	10,212,163.05

Total Meta: AM-11	10,212,163.05	10,212,163.05
-------------------	---------------	---------------

La Unidad de Obras, que gestiona el servicio de Mantenimiento de Calles, cuenta con las siguientes metas, que se han ejecutado parcialmente, sin embargo, se estima no se logrará ejecutar el 100% de estas.

Proyecto	Monto Presupuestado al 31/07/2026	Monto Ejecutado al 31/07/2026	Fuente de Financiamiento	Monto Presupuestado según fuente financiamiento	Recaudación al 31/07/2026 según fuente financiamiento
Meta CYC-05: Mantenimiento y Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado Pluvial en el cantón	115,000,000.00	43,962,984.12	Patente 20% para Inversión	115,000,000.00	71,958,552.33
Total Meta: CYC-05	115,000,000.00	43,962,984.12		115,000,000.00	71,958,552.33
Meta CYC-06: Ejecución de Obras de Atención a la Problemática en materia de riesgos	119,428,800.00	75,213,500.00	Patente 20% para Inversión	96,400,000.00	60,320,038.58
		11,600,000.00	Intereses s/ títulos de instituciones públicas financieras	11,600,000.00	11,600,000.00
		5,056,500.00	Aporte INCOP	11,428,800.00	5,056,500.00
Total Meta: CYC-06	119,428,800.00	91,870,000.00		119,428,800.00	76,976,538.58
Meta CYC-08: Placa de concreto INCOFER, Polideportivo	70,000,000.00	0.00	Superávit Libre 2025	70,000,000.00	70,000,000.00
Total Meta: CYC-08	70,000,000.00	0.00		70,000,000.00	70,000,000.00
Meta CYC-09: Construir 1.050 metros lineales del Alcantarillado pluvial Calle Don Chico	299,712,917.94	16,778,713.77	Patente 20% para Inversión	115,000,000.00	71,958,552.34
		98,221,286.23	Fondo 10% I.B.I. Gastos Administrativos	98,221,286.23	98,221,286.23
		0.00	Fondo superávit 20% Patentes para Inversión 2025	86,491,631.71	86,491,631.71
Total Meta: CYC-09	299,712,917.94	115,000,000.00		299,712,917.94	256,671,470.28

A solicitud de los responsables, se solicita incluir como estimación de superávit para el año 2027, las metas que se detallan a continuación, donde las fuentes de financiamiento corresponden a recursos del superávit acumulado del año 2025.

Proyecto	Monto Presupuestado	Fuente de Financiamiento	Monto Presupuestado según fuente financiamiento
Meta CYC-05: Mantenimiento y Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado Pluvial en el cantón	90,000,000.00	Fondo superávit 20% Patentes para Inversión 2025	90,000,000.00
Total Meta: CYC-05	90,000,000.00		90,000,000.00
Meta CYC-06: Ejecución de Obras de Atención a la Problemática en materia de riesgos	26,735,723.16	Fondo superávit 20% Patentes para Inversión 2025	26,735,723.16
Total Meta: CYC-06	26,735,723.16		26,735,723.16
Meta CYC-08: Placa de concreto INCOFER, Polideportivo	90,000,000.00	Superávit Libre 2025	90,000,000.00
Total Meta: CYC-06	90,000,000.00		90,000,000.00
Meta CYC-09: Construir 1.050 metros lineales del Alcantarillado pluvial Calle Don Chico	86,000,000.00	Fondo superávit 20% Patentes para Inversión 2025	86,000,000.00
Total Meta: CYC-09	86,000,000.00		86,000,000.00

Considerando las fuentes de financiamiento de las metas del presente año 2026, se priorizaron los recursos del superávit acumulado del año 2025 y que se estiman no se ejecutarán, y los recursos del superávit 2025 no presupuestados a la fecha. A continuación, se presenta un resumen de las fuentes de financiamiento de las metas que anteriormente se ha detallado, además de aquellos recursos del superávit que no han sido presupuestados, donde el 91.38% del superávit estimado, está financiado con el superávit acumulado al 31 de diciembre del 2025. Ya que solo los 270 millones de la meta DAF-02, serán financiados con el 10% de los ingresos que se esperan recaudar del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del periodo 2026.

Descripción	Superávit Estimado para el 2027	Superávit Presupuestado que se estima no se ejecutarán en el 2026	Superávit 2025 No presupuestado	Ingresos Estimados del periodo 2026	Total Recursos Vigencias Anteriores al 2026
Superávit estimado 2026 10% sobre I.B.I. ³	270,000,000.00	0.00	0.00	270,000,000.00	270,000,000.00
Superávit Fondo Acueducto	1,209,981,017.68	1,249,882,850.36	718,613,587.11	0.00	1,968,496,437.47
Fondo Aseo de Vías	37,285,664.11	37,285,664.11	0.00	0.00	37,285,664.11
Fondo de parques y obras de ornato	60,759,399.27	60,759,399.27	0.00	0.00	60,759,399.27
Superávit libre 2025	841,741,409.62	1,036,972,877.23	31,787,365.01	0.00	1,068,760,242.24
Fondo superávit 20% Patentes para Inversión 2025	372,541,303.04	346,491,631.71	126,947,886.21	0.00	473,439,517.92

³Ingresos que se estiman recaudar del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del periodo 2026

Fondo Servicios Ambientales	265,974,155.47	184,892,471.23	265,974,155.47	0.00	450,866,626.70
Multas Art 234	51,467,837.73	0.00	54,239,622.03	0.00	54,239,622.03
Fondo Ley Patentes 9102 para Educación	23,610,127.91	0.00	23,610,127.91	0.00	23,610,127.91
					4,407,457,637.6
Total superávit estimado	3,133,360,914.83	2,916,284,893.91	1,221,172,743.74	270,000,000.00	5

Fuente: Elaboración Propia

Como se puede observar en la tabla anterior de los 4,407.46 millones disponibles para financiar las metas para el año 2027, el 93.87% corresponde al superávit acumulado al 31 de diciembre 2025. Ya que el restante 6.13% corresponde a los 270 millones de la Meta DAF-02, que se estima financiar con el 10% de los ingresos a recaudar del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del periodo 2026. Es importante resaltar que de los 4,407.46 millones disponibles, solamente se están presupuestando para el año 2027 la suma de 3,133.36, que representa el 71.09%.

CONCLUSIONES

- Del 100% del superávit estimado el 91.38%, corresponde al superávit acumulado al 31 de diciembre del 2025, tanto el presupuestado, como el no presupuestado en el periodo 2026. Y el restante 7.62% corresponde al superávit estimado del periodo 2026, concretamente el 10% del ingreso denominado "IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729", para la Juntas de Educación de los Centros Educativos Públicos del Cantón.
- Que, del superávit presupuestado en las metas descritas en este informe, los responsables de estas han solicitado represupuestar en el ordinario 2027, porque estiman no ejecutarlas, por diferentes razones.

RECOMENDACIÓN.

Con fundamento en el análisis financiero efectuado, la disponibilidad del superávit acumulado, las proyecciones de ingresos del ejercicio 2026 y las solicitudes justificadas por las unidades ejecutoras, se recomienda incorporar en el Plan Presupuesto Ordinario 2027 la suma de ¢3,133,360,914.83 (Tres mil ciento treinta y tres millones trescientos sesenta mil novecientos catorce colones con 83/100) como estimación razonable de los recursos que conformarán el superávit del ejercicio 2026 y que estarán disponibles como recursos de vigencias anteriores, desglosados de la siguiente forma:

Concepto	Montos a presupuestar en el Ordinario 2027
SUPERAVIT LIBRE	841,741,409.62
FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	1,209,981,017.68
JUNTAS DE EDUCACIÓN, 10% IMPUESTO TERRITORIAL Y 10% IBI, LEYES 7509 Y 7729	270,000,000.00
5% PATENTES PARA EDUCACION	23,610,127.91
FONDO PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	60,759,399.27
FONDO ASEO DE VIAS	37,285,664.11

Concepto	Montos a presupuestar en el Ordinario 2027
20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS	372,541,303.04
FONDO SERVICIOS AMBIENTALES	265,974,155.47
MULTAS ART. 234 INCISO DE LEY DE TRANSITO	51,467,837.73
TOTAL	3,133,360,914.83

LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Venegas y Sigifredo Villegas. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Aprobar la estimación de Superávit del Ejercicio Económico 2026, para el Financiamiento de Productos Asignados en el Presupuesto Ordinario del 2027 de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar la estimación de Superávit del Ejercicio Económico 2026, para el Financiamiento de Productos Asignados en el Presupuesto Ordinario del 2027 de la Municipalidad de Belén.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio CHAP-13-2026.

Se conoce el Oficio UGC-INF003-2026. Proyección de Ingresos para el Presupuesto Ordinario 2027.

PROYECCIÓN DE INGRESOS PARA EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2027

UGC-INF003-2026
ABRIL 2026

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 176 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; los artículos 100 y 110 de la Ley N.º 7794, Código Municipal; los artículos 3, 5, 6, 7, 8, 31 y 53 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N.º 8131; así como lo establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE emitidas por la Contraloría General de la República, las estimaciones de ingresos que se detallan en el presente documento comprenden la totalidad de los ingresos probables que percibirá la Municipalidad durante el ejercicio económico 2027. Lo anterior, en apego a los principios presupuestarios de universalidad, integridad, programación, exactitud, razonabilidad, equilibrio, sostenibilidad y gestión financiera, establecidos dentro del bloque de legalidad aplicable en materia presupuestaria. Las proyecciones de ingresos fueron elaboradas considerando el grado de rigidez de determinados

ingresos, la estacionalidad de algunos tributos municipales, el comportamiento histórico de los contribuyentes y la evolución de los distintos agentes económicos presentes en el cantón.

Las estimaciones realizadas guardan concordancia con el principio de sostenibilidad fiscal dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el cual establece que: *“La gestión pública se conducirá de forma sostenible, transparente y responsable, la cual se basará en un marco de presupuestación plurianual, en procura de la continuidad de los servicios que presta...”*. Asimismo, se consideraron las disposiciones contenidas en las “Indicaciones para la Formulación y Remisión a la Contraloría General de la República del Presupuesto Institucional”, emitidas por el órgano contralor. Para la formulación de las estimaciones de ingresos del ejercicio económico 2027, la Municipalidad utilizó distintas metodologías de análisis financiero y estadístico, entre ellas:

- Cálculos directos
- Promedios simples
- Métodos de regresión estadística (lineal, exponencial, logarítmica y potencial)
- Método de mínimos cuadrados
- Sensibilización de variables financieras y tributarias

La utilización de cada metodología dependió de la naturaleza, estabilidad, dispersión y comportamiento histórico de cada fuente de ingreso, procurando en todos los casos aplicar el método técnicamente más razonable y prudente conforme al comportamiento observado en las distintas rentas municipales. Asimismo, se verificó el grado de correlación y consistencia de los distintos métodos de proyección utilizados, con el fin de obtener estimaciones ajustadas a la realidad financiera institucional y al comportamiento histórico de los ingresos municipales. Como parte integral del análisis técnico realizado, también se consideraron los siguientes elementos:

- El comportamiento histórico de la recaudación correspondiente a los periodos 2021–2025.
- La recaudación efectiva observada durante el ejercicio 2025 y el comportamiento de los ingresos al momento de formulación del presupuesto.
- Los índices de morosidad registrados al cierre del periodo 2025 para los distintos tributos y servicios municipales.
- La estacionalidad y comportamiento histórico de las diferentes fuentes de ingreso.
- Las tarifas vigentes aprobadas para los distintos servicios municipales.
- Información técnica relacionada con proyectos constructivos, permisos y desarrollo inmobiliario disponible mediante registros municipales.

Adicionalmente, se valoraron de forma individual los efectos en aquellos ingresos cuya recaudación se vio afectada por situaciones extraordinarias, como, por ejemplo: el incidente informático sufrido por diversas instituciones públicas del país, incluida esta Municipalidad, durante los años 2022 y 2023, situación que impactó temporalmente algunos procesos institucionales relacionados con facturación, recaudación y gestión tributaria. En consecuencia, para determinados ingresos se priorizó el análisis de los periodos más representativos y estabilizados, aplicando el principio de prudencia financiera y evitando distorsiones derivadas de comportamientos atípicos o extraordinarios. Finalmente, como criterio general para la formulación presupuestaria de ingresos del ejercicio económico 2027, se consideró el entorno

económico nacional actual, las condiciones económicas propias del cantón de Belén y la capacidad real de generación y recaudación de ingresos institucionales, procurando mantener proyecciones razonables, sostenibles y técnicamente sustentadas, que garanticen la continuidad y sostenibilidad de los servicios municipales brindados a la ciudadanía.

CALCULO DE INGRESOS

Ingresos corrientes

Los ingresos corrientes corresponden a aquellos recursos generados a partir de las transacciones corrientes efectuadas por las entidades del sector público, cuyo propósito es incrementar el patrimonio neto institucional y financiar el funcionamiento ordinario. Dentro de esta categoría se incluyen, por una parte, los ingresos derivados de la potestad tributaria, los cuales son de carácter obligatorio y no mantienen una relación directa con el costo de los servicios brindados. Asimismo, se incorporan los recursos provenientes de la prestación de servicios, la venta de bienes, el cobro de derechos administrativos y las rentas generadas por la propiedad de activos institucionales. En su conjunto, los ingresos corrientes comprenden los ingresos tributarios, contribuciones sociales, ingresos no tributarios y transferencias corrientes, constituyéndose como la principal fuente de financiamiento de la gestión institucional.

Ingresos tributarios

Los ingresos tributarios corresponden a aquellos recursos que percibe la institución en el ejercicio de su potestad tributaria, los cuales se caracterizan por su carácter obligatorio y por no estar directamente vinculados al costo de los servicios prestados. Estos ingresos provienen principalmente de impuestos municipales tales como patentes, bienes inmuebles, construcciones y actividades específicas, constituyéndose en la principal fuente de financiamiento institucional y evidenciando, en términos generales, un comportamiento estable conforme a tendencias históricas. Su estimación se fundamenta en el análisis del comportamiento de la recaudación en períodos anteriores, ajustado según criterios de prudencia, así como en la depuración de valores atípicos que pudiesen distorsionar la proyección.

1.1.2.1.01.00.0.0.0.000	<i>Impuesto Sobre La Propiedad De Bienes Inmuebles Ley 7729</i>
-------------------------	---

Base legal

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles se encuentra regulado por la Ley N.º 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y sus reformas, así como por la Ley N.º 7729.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3 de la citada ley, son objeto de este impuesto *“los terrenos, las instalaciones o las construcciones fijas y permanentes que allí existan”*. Asimismo, se dispone que las municipalidades ostentan la condición de Administración

Tributaria, siendo responsables de "...facturar, recaudar y administrar el impuesto correspondiente, así como su cobro judicial...".

En este contexto, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles constituye una de las principales fuentes de ingresos propios de la Municipalidad, cuyo comportamiento se encuentra vinculado a factores como la actualización de valores catastrales, la gestión de cobro, los niveles de morosidad y la dinámica de la actividad económica.

Estimación de ingresos:

La estimación de los ingresos por concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio económico 2027 se fundamenta en el análisis de la recaudación histórica correspondiente al período 2021–2025, según el siguiente detalle:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
2 336 811 510,92	2 183 967 008,17	2 527 909 593,52	2 505 123 929,35	2 526 103 684,86

Promedio simple: ¢2 415 983 145.36

El comportamiento de la serie evidencia una disminución significativa para el año 2022, esto debido a que durante este periodo, la Municipalidad se vio afectada por un incidente informático (hackeo), el cual impactó la continuidad operativa de los sistemas institucionales y los procesos de gestión de cobro, generando distorsiones en la recaudación del tributo. En virtud de lo anterior, dicho periodo se considera atípicos y no representativos del comportamiento estructural del ingreso, por lo que, para efectos de la proyección, se prioriza el análisis de los años más recientes (2023, 2024 y 2025), en los cuales la operación institucional se encuentra normalizada. Adicionalmente, se tomó en cuenta lo indicado por el Ing. Hermis Murillo Zúñiga, encargado de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, en correo electrónico del 27 de marzo del año en curso, en el cual señala que: “ Para el 2027 se estima un incremento en el impuesto sobre bienes inmuebles (ISBI) de 1.5%, debido a:

1. El ingreso por el ISBI es mayor cada año, por lo que el porcentaje es menor.
2. La aplicación de exoneraciones por zonas francas y otras exenciones.
3. La aplicación de no afectaciones por bien único.
4. La reducción de valor por afectaciones ambientales.
5. La aplicación de la Ley 9071, Ley de Regulaciones Especiales sobre la Aplicación de La Ley N.º 7509, Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, y sus reformas, para Terrenos de Uso Agropecuario.
6. Para el 2026 hay poca cantidad de personas declarantes.
7. Las estadísticas de aumento en los últimos 5 años.”

Para la estimación del ingreso se aplicaron dos enfoques complementarios:

a) Regresión lineal con datos representativos

Se utilizó el método de regresión lineal por mínimos cuadrados considerando los periodos 2023, 2024 y 2025, con el objetivo de reflejar la tendencia reciente del ingreso bajo condiciones operativas normales.

El análisis determinó un ingreso estimado para el año 2027 de ¢2 517 003 539.59

b) Método de crecimiento porcentual (criterio del área técnica)

Adicionalmente, y en ausencia de información ejecutada del periodo 2026, se tomó como base el ingreso real del año 2025, aplicando un incremento del 1,5%, conforme al criterio técnico del área encargada del tributo, bajo un enfoque conservador.

Monto ingreso 2025: ¢2 526 103 684.86
Incremento estimado: 1.5%
Monto proyectado 2027: ¢2 563 995 240.13

Resultados de la estimación

En apego a los principios de prudencia, razonabilidad y sostenibilidad financiera, la Municipalidad adopta como base para la formulación presupuestaria el escenario derivado del crecimiento del 1,5%, por constituir una estimación conservadora del comportamiento del ingreso. Este enfoque permite asegurar una proyección realista, consistente con la capacidad recaudatoria institucional y alineada con las buenas prácticas de planificación financiera del sector público. El resultado obtenido mediante regresión lineal se incorpora como referencia técnica complementaria; sin embargo, el incremento aplicado es consistente con el comportamiento del impuesto en los últimos dos años.

Monto para presupuestar por concepto de Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley 7729: ¢2,564,000,000.00

1.1.2.3.01.00.0.0.0.000	<i>Timbre Municipales (Por Constitución De Sociedades)</i>
-------------------------	--

Base legal

Este ingreso tiene su sustento en el artículo 93 del Código Municipal, Ley N.º 7794, el cual establece el cobro de un impuesto en los actos relacionados con el traspaso de inmuebles, la constitución de sociedades, la constitución de hipotecas y la emisión de cédulas hipotecarias.

Base de estimación

La estimación de este ingreso se fundamenta en el análisis del comportamiento histórico de la recaudación correspondiente al periodo 2021–2025, el cual evidencia un comportamiento variable y de baja materialidad, debido a su dependencia directa de la cantidad de trámites de

constitución de sociedades y de la dinámica económica y empresarial del cantón. El promedio simple del período asciende a ₡254 451,38. No obstante, se identifican fluctuaciones entre los años analizados, influenciadas tanto por la naturaleza del ingreso como por factores extraordinarios, tales como la afectación operativa derivada del incidente informático ocurrido en los años 2022 y 2023. Asimismo, se observa un incremento en el año 2025; sin embargo, dado el carácter no estable y la limitada previsibilidad de este ingreso, se considera técnicamente procedente adoptar un enfoque de estimación prudente y conservador, consistente con las buenas prácticas de planificación financiera.

A continuación, se presenta el comportamiento histórico de la recaudación durante el periodo 2021–2025:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
320 219,46	165 092,40	114 916,94	172 515,02	499 513,10

Promedio simple: ₡254 451.38

Para este ingreso de igual manera se procedió a realizar el análisis de regresión lineal; el cual nos da como resultado para la estimación la suma de ₡400 855.34; sin embargo, debido al comportamiento variable y la incidencia de valores atípicos; se considera que este resultado está influenciado fuertemente por el dato alto del 2025, por lo que este resultado se utiliza únicamente como referencia técnica complementaria.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Timbres Municipales por Constitución de Sociedades de: ₡255 000,00 (Doscientos cincuenta mil colones exactos)

Monto para presupuestar por concepto de timbres municipales por constitución de sociedades ₡255,000.00.

1.1.2.4.01.00.0.0.0.000	<i>Timbres Municipales (Por Traspaso De Bienes inmuebles)</i>
-------------------------	---

Base legal:

El ingreso correspondiente a Timbres Municipales por Traspaso de Bienes Inmuebles tiene fundamento en el artículo 93 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, el cual establece a favor de las municipalidades el cobro de un impuesto aplicable a los actos registrales relacionados con traspasos de bienes inmuebles, constitución de sociedades, hipotecas y cédulas hipotecarias.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se realizó un análisis del comportamiento histórico de la recaudación del periodo 2021–2025, según el siguiente detalle:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
86 207 447,93	73 157 589,96	92 202 676,93	63 496 573,23	50 803 922,46

Promedio simple: 73 173 642.10

Estimación de ingresos:

Como parte del análisis técnico, se procedió a aplicar las fórmulas establecidas por la Contraloría General de la República para la estimación de ingresos, con el fin de obtener una proyección razonable y técnicamente sustentada conforme al comportamiento histórico del ingreso.

CONCEPTO DE INGRESO	2021	2022	2023	2024	2025	ESTIMACION MINIMOS CUADRADOS 2027	ESTIMACION REGRESION LOGARITMICA 2018	ESTIMACION REGRESION EXPONENCIAL 2018	ESTIMACION REGRESION POTENCIAL 2018
TRASPASO DE BIENES INMUEBLES	86 207 447,9	73 157 590,0	92 202 676,9	63 496 573,2	50 803 922,5	49 033 221,80	58 443 689,07		
	18,2723	18,1081	18,3395	17,9665	17,7435			49 934 164,91	57 514 018,30

De acuerdo, con el detalle de ingreso de los últimos años se evidencia una tendencia decreciente en la recaudación, situación que refleja una disminución en la actividad asociada a traspasos de bienes inmuebles y una desaceleración en el comportamiento del ingreso. Asimismo, se consideró especialmente el comportamiento observado durante los años 2024 y 2025, por estimarse los periodos más representativos de la situación actual del tributo, evidenciándose una estabilización relativa en niveles cercanos a los ₡50 millones anuales. En apego a los principios de prudencia, razonabilidad y sostenibilidad financiera, se determinó técnicamente procedente adoptar una estimación conservadora y consistente con el comportamiento reciente del ingreso.

Resultado de la estimación

Tomando en consideración que durante el año 2025 la recaudación efectiva por concepto de este timbre ascendió a la suma de ₡50 803 922,46, y que los resultados obtenidos mediante la aplicación de los métodos de estimación de mínimos cuadrados y regresión exponencial generan proyecciones cercanas a los ₡50 millones, se considera técnicamente procedente adoptar dicho monto como estimación de ingreso para el ejercicio económico 2027. La proyección seleccionada se ubica dentro del rango determinado por los distintos métodos estadísticos aplicados y refleja de manera razonable el comportamiento reciente del ingreso, permitiendo mantener una estimación prudente y financieramente sostenible, evitando tanto la subestimación como la sobreestimación del recurso presupuestario.

Monto para presupuestar por concepto de timbres municipales por traspaso de bienes inmuebles ₡50,000,000.00.

1.1.3.2.01.02.1.0.0.000	Explotación de canteras
-------------------------	-------------------------

Base legal

El ingreso por concepto de Explotación de Canteras tiene fundamento en el Reglamento para la Aplicación del Impuesto establecido en el artículo 36 del Código de Minería, aprobado por el Concejo Municipal de Belén en la Sesión Ordinaria N.º 46-98 del 18 de agosto de 1998 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º 178 del 11 de setiembre de 1998.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se realizó el análisis del comportamiento histórico de la recaudación del periodo 2021–2025, según el siguiente detalle:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
13 989 000,50	6 166 722,16	7 609 554,52	3 484 123,00	11 837 270,25

Promedio simple: ¢8 617 334.09

Como parte del análisis técnico se aplicaron distintas metodologías de estimación financiera y estadística, incluyendo las fórmulas de proyección recomendadas por la Contraloría General de la República, con el propósito de determinar un comportamiento razonable y sostenible del ingreso. Los resultados obtenidos mediante las distintas metodologías reflejan proyecciones ubicadas en un rango aproximado entre los ¢5,7 millones y ¢6,5 millones, evidenciando un comportamiento conservador del ingreso para los periodos futuros.

CONCEPTO DE INGRESO	2021	2022	2023	2024	2025	ESTIMACION MINIMOS CUADRADOS 2027	ESTIMACION REGRESION LOGARITMICA 2018	ESTIMACION REGRESION EXPONENCIAL 2018	ESTIMACION REGRESION POTENCIAL 2018
						6 521 515,99	6 169 713,40		
Explotación de canteras	13 989 000,5	6 166 722,2	7 609 554,5	3 484 123,0	11 837 270,0				
	16,4538	15,6347	15,8449	15,0637	16,2868			5 869 481,21	5 723 992,16

Asimismo, se determinó que el promedio histórico simple de los últimos cinco años incorpora periodos con ingresos extraordinarios y fluctuaciones importantes propias de la naturaleza eventual de la actividad extractiva, razón por la cual se consideró técnicamente procedente adoptar una estimación prudente y equilibrada entre el comportamiento histórico observado y los resultados derivados de los métodos matemáticos aplicados. En consecuencia, y bajo el principio de prudencia financiera, se determinó utilizar como base de proyección un monto de ¢7 millones, procurando evitar tanto la sobreestimación presupuestaria como una subestimación que limite innecesariamente la capacidad operativa institucional.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Explotación de Canteras de: ~~Q~~7 000 000,00, monto que se fundamenta en el análisis histórico de los últimos cinco años, considerando la variabilidad propia del ingreso y manteniendo un enfoque conservador respecto al promedio histórico calculado, reduciendo el riesgo de sobreestimación presupuestaria.

Monto para presupuestar por concepto de explotación de canteras ~~Q~~7,000,000.00

1.1.3.2.01.05.0.0.0.000	<i>Impuestos Específicos Sobre La Construcción</i>
-------------------------	--

Base legal

El ingreso por concepto de Impuestos sobre Construcciones tiene fundamento en la Ley de Planificación Urbana, Ley N.° 4240 del 15 de noviembre de 1968, específicamente en su artículo 70, el cual autoriza a las municipalidades para establecer impuestos de hasta un 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones que se desarrollen dentro de su jurisdicción. Asimismo, este ingreso se regula mediante el Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén, aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.° 05-94 del 25 de enero de 1994 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.° 38 del 23 de febrero de 1994.

Estimación de ingresos:

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se tomó como referencia el criterio técnico emitido por el Ing. David Umaña Corrales, Encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, mediante memorando MDU-0022-2026 del 09 de marzo de 2026. El análisis realizado evidencia que el comportamiento de este ingreso depende directamente de la dinámica del sector construcción y del volumen de proyectos constructivos que ingresan a trámite dentro del cantón. La recaudación histórica del ingreso presenta el siguiente comportamiento:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
344 390 013,74	140 426 153,29	343 682 340,86	429 496 174,22	122 090 750,24

Durante el análisis técnico realizado se determinó que los incrementos extraordinarios observados en algunos periodos responden principalmente al ingreso de proyectos constructivos de mayor escala o alto impacto, cuya materialización depende de factores externos y de condiciones propias del mercado inmobiliario. Asimismo, se concluyó que, al momento de formular la presente estimación, no existe certeza sobre el ingreso o aprobación definitiva de proyectos extraordinarios de gran magnitud que permitan proyectar ingresos adicionales de carácter no ordinario para el ejercicio económico 2027. Dado lo anterior, se procedió a realizar una clasificación de los ingresos obtenidos en los últimos cuatro años para poder determinar la

cantidad de ingresos correspondientes a construcciones de proyectos ordinarios obteniéndose el siguiente detalle:

Año	2022	2023	2024	2025
Proyectos Ordinarios	68 millones	92 millones	129 millones	122 millones

En consecuencia, y bajo el principio de prudencia financiera, se consideró técnicamente procedente realizar la proyección utilizando únicamente el comportamiento ordinario del ingreso asociado a proyectos constructivos de escala regular, obteniéndose un promedio aproximado de ₡103 millones anuales. No obstante, considerando la variabilidad propia de este ingreso y procurando mantener una estimación prudente y financieramente sostenible, se determinó adoptar una proyección conservadora de ₡100 millones.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado y considerando el comportamiento histórico del ingreso asociado a proyectos constructivos ordinarios, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Impuestos sobre Construcciones de: ₡100 000 000,00 (Cien millones de colones exactos). La estimación realizada se considera razonable, prudente y técnicamente sustentada, en virtud de que refleja el comportamiento ordinario del ingreso y excluye posibles ingresos extraordinarios cuya materialización no puede garantizarse al momento de la formulación presupuestaria.

Monto para presupuestar por concepto de impuesto sobre construcciones ₡100,000,000.00

1.1.3.2.02.03.9.0.0.000	<i>Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento</i>
-------------------------	---

Base legal

El ingreso por concepto de Impuesto Específico a los Servicios de Diversión y Esparcimiento tiene fundamento en la Ley N.º 6844 “Ley que Establece Impuesto a Espectáculos Públicos a favor de las Municipalidades”, específicamente en su artículo 1, reformado posteriormente mediante el artículo 16 de la Ley N.º 6890. Asimismo, su aplicación dentro del cantón de Belén se regula mediante el “Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén”, aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.º 12-2014, artículo 7, celebrada el 25 de febrero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º 62 del 28 de marzo de 2014.

Estimación de ingresos

El ingreso correspondiente a este tributo se encuentra directamente relacionado con la realización de actividades masivas y espectáculos públicos desarrollados en el cantón de Belén. Históricamente, la mayor parte de la recaudación proviene de eventos de alta concentración de público, entre los que destacan:

- Festival Picnic
- Expo Construcción
- Expo Móvil
- Oktoberfest
- Actividades de Halloween

La recaudación histórica del ingreso presenta el siguiente comportamiento:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
35 000,00	217 785 644,37	209 706 127,63	251 666 270,27	442 065 849,65

Promedio: 224 251 778.38

El análisis técnico realizado evidencia un comportamiento relativamente estable del ingreso durante los años 2022–2024, con montos que oscilaron entre los ₡209 millones y los ₡251 millones, se excluye para la realización de los cálculos el año 2021, esto debido a que el ingreso de este año se vio afectado por la pandemia de COVID 19 la cual obligó a la cancelación de cualquier tipo de espectáculo público, ocasionando que para ese año el ingreso fuera muy bajo. No obstante, durante el año 2025 se presentó un incremento extraordinario en la recaudación, alcanzando la suma de ₡442 065 849,65. Esta situación obedeció principalmente a la aplicación de liquidaciones pendientes correspondientes a espectáculos públicos de periodos anteriores, por lo que dicho comportamiento no se considera recurrente ni representativo para efectos de la proyección presupuestaria del ejercicio económico 2027. En consecuencia, y en aplicación del principio de prudencia financiera, para la estimación del ingreso se consideraron principalmente los periodos 2022–2024, por reflejar de forma más adecuada el comportamiento ordinario y sostenido del tributo.

Asimismo, se tomó en consideración que para el año 2027 se prevé la realización de actividades y eventos similares a los efectuados en años anteriores; sin embargo, en el caso de conciertos se espera que los mismos disminuyan, debido a que muchos se han trasladados al parque viva.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis efectuado y considerando el comportamiento ordinario del ingreso durante los periodos representativos, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Impuesto Específico a los Servicios de Diversión y Esparcimiento de: ₡200 000 000,00 (Doscientos millones de colones exactos). La estimación realizada se considera razonable, prudente y técnicamente sustentada, en virtud de que refleja adecuadamente el comportamiento histórico ordinario del ingreso y se encuentra alineada con la expectativa de continuidad de las actividades y eventos que tradicionalmente generan este tributo dentro del cantón de Belén.

Monto para presupuestar por concepto de impuesto Específicos A Los Servicios De Diversión y Esparcimiento: ¢200,000,000,00

1.1.3.3.01.02.0.0.0.000	Patentes Municipales
-------------------------	----------------------

Base legal

El ingreso por concepto de Patentes Municipales tiene fundamento en la Ley N.º 7794, Código Municipal, así como en la Ley de Patentes No.9102 y el Reglamento de Patentes de la Municipalidad de Belén, normativa que regula el otorgamiento, administración, fiscalización y cobro del impuesto aplicable a las actividades comerciales, industriales, profesionales y de servicios desarrolladas dentro del cantón.

Estimación de ingresos

El ingreso correspondiente a Patentes Municipales constituye una de las principales fuentes de financiamiento de la Municipalidad y mantiene una relación directa con el comportamiento de la actividad económica y empresarial del cantón. La recaudación histórica del ingreso presenta el siguiente comportamiento:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
3 022 331 581,74	3 406 904 773,66	4 204 835 550,98	3 805 567 086,62	3 522 417 627,49

Promedio simple: ¢3 592 411 324.10

Del análisis técnico realizado se desprende que el ingreso mantiene un comportamiento históricamente estable, con niveles de recaudación superiores a los ¢3.000 millones anuales. No obstante, para efectos de la estimación presupuestaria se consideró necesario valorar las particularidades que presenta este tributo y las circunstancias que afectan la comparabilidad de la serie histórica. En ese sentido, durante los años 2022 y 2023 la Municipalidad se vio afectada por un incidente informático que impactó temporalmente diversos procesos institucionales relacionados con la gestión tributaria, registro de información y recaudación. Asimismo, el comportamiento observado durante el año 2023 refleja un incremento extraordinario en la recaudación respecto de los demás periodos analizados, situación que no mantiene continuidad en los años posteriores y que podría generar distorsiones en la aplicación de metodologías estadísticas de tendencia, provocando eventuales sobreestimaciones del ingreso proyectado.

En virtud de lo anterior, y bajo el principio de prudencia financiera, se consideró técnicamente más apropiado utilizar como base de estimación el monto efectivamente generado durante el año 2026, aplicando el porcentaje de morosidad registrado al cierre del periodo 2025, con el propósito de estimar de forma más realista el ingreso potencialmente recuperable, monto que da un resultado similar al promedio simple de este ingreso, por lo que consideramos que la

metodología aplicada se considera consistente con el comportamiento reciente del ingreso, el cual ha estado presentado un decremento en el ingreso, la capacidad recaudatoria institucional y las condiciones actuales de la base tributaria del cantón, permitiendo obtener una estimación conservadora, razonable y financieramente sostenible.

El cálculo efectuado es el siguiente:

Monto por recaudar 2026	3 568 899 527.74
% de morosidad 2025, 0.26%	9 279 138.77
Monto por estimar 2027	3 559 620 388.97

Se adjunta a el detalle de las patentes activas a abril del 2026.

continuación



Resumen de Patentes por Categoría

Código	Descripción	Cantidad
COM	PATENTE COMERCIAL	1,232
COT	PATENTE TEMPORAL	2
IND	PATENTE INDUSTRIAL	4
Total:		1,238

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Patentes Municipales de: ₡3 500 000 000,00 (Tres mil quinientos millones de colones netos). La estimación realizada se considera razonable y técnicamente sustentada, debido a que se fundamenta en el impuesto efectivamente generado durante el último periodo disponible, considera el comportamiento real de recuperación del ingreso mediante la aplicación del porcentaje de morosidad, mantiene un enfoque prudente y conservador, refleja la estabilidad de la base tributaria del cantón y evita sobreestimaciones presupuestarias derivadas de escenarios de crecimiento inciertos.

Monto para presupuestar por concepto de impuesto de permiso de patentes ₡3 500,000,000.00

1.1.3.3.01.03.0.0.0.001	Licencia para Expendido de Bebidas Alcohólicas
-------------------------	--

Base legal

El ingreso correspondiente a Licencias para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico tiene fundamento en el Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con

Contenido Alcohólico, así como en la Ley N.º 9047 “Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico”.

Particularmente, el artículo 10 de la citada ley establece el monto que debe cancelarse por concepto de autorización municipal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, sustituyendo la denominación de “patentes de licores” por la figura actual de “licencias”.

En consecuencia, la Municipalidad se encuentra facultada para el otorgamiento, regulación, control y cobro de dichas licencias dentro de su jurisdicción territorial, conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente.

Estimación de ingresos

El ingreso correspondiente a Licencias para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico mantiene una relación directa con la cantidad de licencias activas, la dinámica comercial del cantón y la permanencia de establecimientos autorizados para el expendio de bebidas alcohólicas. Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se realizó el análisis del comportamiento histórico de la recaudación durante el periodo 2021–2025, así como la revisión de la base actualizada de licencias activas registradas por la Municipalidad.

El comportamiento histórico del ingreso presenta el siguiente detalle:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
59 254 071,00	66 306 990,00	69 074 104,00	70 564 305,00	83 365 054,31

Promedio: $\text{Q}69\,712\,904,86$

Adicionalmente, se efectuó la revisión del padrón actualizado de licencias activas al mes de abril de 2026, determinándose la existencia de 98 licencias vigentes, cuyo impuesto anual proyectado asciende aproximadamente a $\text{Q}74\,414\,200,00$, según detalle que se adjunta:

 Resumen de Patentes por Categoría				
Código Descripción Cantidad Tarifa Impuesto Anual				
B1	Bar (B1)-1	2	231,100.00	924,400.00
B1D	Bar (B1)-1D	1	57,775.00	231,100.00
C	Restaurante (C)-4	35	5,984,200.00	20,336,800.00
CD	Restaurante (C)-4D	24	3,962,075.00	12,248,300.00
D	Minisuper (D1)-3	23	2,426,550.00	9,706,200.00
D2	Supermercado (D2)-4	6	6,008,600.00	24,034,400.00
E1A	Hoteles <15 (E1A)-4	3	1,039,950.00	4,159,800.00
E1AD	Hoteles <15 (E1A)-3D	2	693,300.00	2,773,200.00
Total:		98	19,803,550.00	74,414,200.00

Asimismo, se verificó que el monto proyectado mantiene consistencia con el promedio simple de recaudación de los últimos tres años, el cual asciende a $\text{Q}74\,334\,487.77$, evidenciando

estabilidad y crecimiento sostenido en el comportamiento del ingreso. En virtud de lo anterior, y considerando el comportamiento estable y creciente de la recaudación, la base tributaria actualmente activa, las tarifas vigentes aplicables, la composición actualizada del padrón de licencias municipales y el principio de prudencia financiera, se determinó técnicamente procedente proyectar para el ejercicio económico 2027 un monto conservador y razonablemente sustentado de ₡74 000 000.00. La metodología utilizada permite fundamentar la estimación tanto en el comportamiento histórico del ingreso como en la información real y actualizada de las licencias municipales activas.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Licencias para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico de: ₡74 000 000,00 (Setenta y cuatro millones de colones exactos). La estimación realizada se considera razonable, prudente y técnicamente sustentada, debido a que refleja el comportamiento reciente del ingreso, la capacidad recaudatoria institucional y la composición actual de la base tributaria correspondiente a las licencias activas dentro del cantón de Belén.

Monto para presupuestar por concepto de licencia para expendio de bebidas alcohólicas
₡74,000,000.00

1.1.9.1.01.00.0.0.0.000	<i>Timbres Municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)</i>
-------------------------	---

Base legal

El ingreso correspondiente a Timbres Municipales por Hipotecas y Cédulas Hipotecarias tiene fundamento en la Ley de Aranceles del Registro Público y en el artículo 93 de la Ley N.º 7794, Código Municipal. Dicha normativa establece a favor de las municipalidades el cobro de un impuesto aplicable a diversos actos registrales, entre ellos los relacionados con hipotecas y cédulas hipotecarias. En consecuencia, la Municipalidad se encuentra legalmente facultada para percibir los ingresos derivados de dichos actos, conforme a la normativa vigente y a los procedimientos registrales aplicables.

Estimación de ingresos

El comportamiento de este ingreso se encuentra directamente relacionado con la dinámica del mercado inmobiliario, la formalización de operaciones crediticias y el volumen de trámites hipotecarios realizados durante cada periodo. A continuación, se presenta el comportamiento histórico de la recaudación correspondiente al periodo 2021–2025:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
30 455 634,60	54 135 464,49	31 002 844,63	48 786 585,22	18 022 867,01

Promedio 5 años: ₡36 480 679.19

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se realizó inicialmente el análisis de la serie histórica de los últimos cinco años; sin embargo, se determinó técnicamente que dicha serie presenta una alta variabilidad, con diferencias significativas entre los distintos periodos analizados. Particularmente, el ingreso registrado durante el año 2022 presenta un comportamiento extraordinario respecto a los demás años, mientras que el periodo 2025 refleja una disminución importante en la recaudación. Lo anterior evidencia que este ingreso se encuentra fuertemente influenciado por factores externos asociados al comportamiento del mercado hipotecario y financiero, así como al volumen de operaciones registrales formalizadas en cada periodo. En virtud de dicha variabilidad, se consideró que la utilización exclusiva del promedio histórico de cinco años podría generar distorsiones en la estimación y afectar la razonabilidad del monto proyectado.

Por esta razón, y en aplicación del principio de prudencia financiera, se determinó técnicamente más apropiado considerar principalmente el comportamiento de los últimos tres periodos disponibles (2023–2025), por estimarse más representativos de las condiciones recientes del ingreso y de la dinámica actual del mercado hipotecario. Asimismo, como parte del análisis técnico, se aplicaron distintas metodologías de estimación recomendadas por la Contraloría General de la República, obteniéndose los siguientes resultados aproximados:

Método de estimación	Resultado aproximado
Mínimos cuadrados	₡27 416 354,86
Regresión logarítmica	₡33 161 301,07
Regresión exponencial	₡24 003 489,06
Regresión potencial	₡29 214 387,33

Los resultados obtenidos reflejan un rango de proyección aproximado entre ₡24 millones y ₡33 millones. Considerando que la regresión logarítmica proyecta un ingreso cercano a ₡33,1 millones, y tomando en cuenta el comportamiento reciente de la recaudación, se determinó técnicamente procedente adoptar como monto de proyección para el ejercicio económico 2027 la suma de ₡33 000 000.00. La metodología utilizada permite obtener una estimación prudente, razonable y técnicamente sustentada, alineada con el comportamiento reciente del ingreso y con las condiciones actuales del mercado hipotecario.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Timbres Municipales por Hipotecas y Cédulas Hipotecarias de: ₡33 000 000,00 (Treinta y tres millones de colones exactos); monto que es mejor al promedio de los últimos cinco años. La estimación realizada se considera razonable, prudente y técnicamente sustentada,

debido a que incorpora el análisis del comportamiento histórico del ingreso, la aplicación de metodologías estadísticas de proyección y las condiciones actuales del mercado hipotecario y financiero.

Monto para presupuestar por concepto de Timbres Municipales (Por Hipotecas): ¢33,000,000.00

1.1.9.1.02.00.0.0.0.000	Timbre pro-parques naturales
-------------------------	------------------------------

Base legal

El ingreso correspondiente a Timbres Municipales sobre Patentes tiene fundamento en el artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Parques Nacionales, reformado mediante la Ley N.º 7788 del 27 de mayo de 1998. Dicha normativa establece, entre otras disposiciones, el cobro de:

- Un timbre equivalente al dos por ciento (2%) sobre los ingresos generados por concepto de impuesto de patentes municipales de cualquier clase.
- Un timbre anual aplicable a clubes sociales, salones de baile, cantinas, bares, licorerías, restaurantes, casinos y demás establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

En consecuencia, la Municipalidad se encuentra legalmente facultada para la recaudación de este ingreso conforme a los porcentajes y disposiciones establecidos en la normativa vigente.

Estimación de ingresos

El ingreso correspondiente a Timbres Municipales sobre Patentes se encuentra directamente vinculado al comportamiento del impuesto de Patentes Municipales, dado que su cálculo se determina aplicando el porcentaje establecido por ley sobre la recaudación generada por dicho tributo. Para la formulación de la estimación presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2027, se realizó un análisis del comportamiento histórico de los ingresos percibidos durante los períodos 2021–2026, considerando la evolución de la recaudación y la identificación de posibles comportamientos extraordinarios que pudieran afectar la proyección futura. La serie histórica analizada corresponde a la siguiente:

Año	Ingreso	Tratamiento
2021	¢59 254 701,00	Histórico
2022	¢66 306 990,00	Histórico
2023	¢69 074 104,00	Histórico
2024	¢70 564 305,00	Histórico
2025	¢83 365 054,31	Atípico / extraordinario

Del análisis efectuado se determinó que el ingreso correspondiente al período 2025 presenta un comportamiento superior al promedio histórico observado, por lo que se considera un dato atípico para efectos de proyección, al no representar necesariamente el comportamiento permanente del ingreso. Por lo anterior, para la estimación del período 2027 se utiliza como base el promedio histórico normalizado de los ingresos registrados durante los períodos 2021–2024, excluyendo el período 2025 por su comportamiento extraordinario. El promedio histórico normalizado obtenido corresponde a: ₡66 300 025,00. Adicionalmente, como parte del análisis del comportamiento histórico del ingreso, se evaluaron las variaciones porcentuales interanuales registradas durante los períodos recientes, observándose la siguiente evolución:

Período	Variación del ingreso
2022	11,90%
2023	4,17%
2024	2,16%

Del análisis efectuado se evidencia una tendencia de desaceleración en el crecimiento del ingreso, pasando de incrementos superiores al diez por ciento en el año 2022, hacia niveles de crecimiento inferiores en los períodos posteriores. Considerando dicha tendencia, para la estimación del ejercicio económico 2027 se adopta un factor de crecimiento prudencial del 1,6365%, porcentaje inferior al crecimiento observado en los últimos períodos históricos, con el propósito de mantener una proyección conservadora y evitar una sobreestimación del ingreso. Este porcentaje representa una aproximación moderada al comportamiento esperado del ingreso, considerando la disminución progresiva en las tasas de crecimiento históricas y la necesidad de formular una estimación presupuestaria basada en criterios de razonabilidad, prudencia y sostenibilidad financiera.

El cálculo efectuado es el siguiente:

Concepto	Monto
Promedio histórico normalizado 2021–2024	₡66 300 025,00
Factor de crecimiento prudencial	1,6365%
Incremento estimado	₡1 084 975,00

Ingreso proyectado por Timbres Municipales sobre Patentes: ₡67 385 000,00

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis realizado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Timbres Municipales sobre Patentes de: ₡67 385 000,00 (Sesenta y siete mil trescientos colones exactos). La estimación realizada se considera prudente, razonable y técnicamente sustentada, al encontrarse directamente vinculada al ingreso proyectado por concepto de Patentes Municipales y fundamentarse en la metodología de cálculo establecida en la normativa vigente. La metodología aplicada considera como elementos de análisis el

comportamiento histórico real de la recaudación, la exclusión de períodos con variaciones extraordinarias y la aplicación de un crecimiento prudencial, permitiendo obtener una estimación razonable, técnica y consistente con el principio de prudencia presupuestaria.

Monto para presupuestar por concepto de Timbre Pro-Parques Nacionales: ₡67 385 000,00

Ingresos no tributarios

Los ingresos no tributarios comprenden aquellos recursos que no se originan en la potestad impositiva, sino en la prestación de servicios, la gestión administrativa y el aprovechamiento de recursos institucionales. Incluyen, entre otros, los ingresos por venta de bienes y servicios, derechos administrativos, multas, sanciones e ingresos varios, los cuales presentan un comportamiento más variable en comparación con los ingresos tributarios, dada su naturaleza y dependencia de factores operativos y administrativos. Su estimación se realiza considerando el comportamiento histórico de recaudación, ajustado bajo criterios conservadores que permitan reflejar escenarios realistas en función de su variabilidad.

1.3.1.1.05.01.0.0.0.000	Venta de Agua
-------------------------	---------------

Base legal

El ingreso por concepto del Servicio de Acueducto tiene fundamento en la Ley N.º 7794, Código Municipal, la Ley General de Agua Potable y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la prestación, administración y cobro del servicio de abastecimiento de agua potable dentro del cantón de Belén. Asimismo, las tarifas vigentes para este servicio fueron publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N.º 59 del 30 de marzo de 2023.

Estimación de ingresos

El ingreso correspondiente al Servicio de Acueducto se encuentra directamente relacionado con:

- La cantidad de abonados activos del servicio.
- El consumo registrado por los usuarios.
- Las tarifas vigentes aprobadas por el Concejo Municipal.
- El comportamiento de la recaudación efectiva del servicio.

A continuación, se presenta el comportamiento histórico de la recaudación durante el periodo 2021–2025:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
893 575 882,92	994 031 057,41	1 584 308 914,70	1 371 141 349,07	1 361 687 109,59

Promedio simple: 1 240 948 862.74

Del análisis técnico realizado se desprende que la serie histórica presenta variaciones importantes en el comportamiento del ingreso durante los periodos analizados. Debe considerarse que durante los años 2022 y 2023 la Municipalidad se vio afectada por un incidente informático que impactó temporalmente diversos procesos institucionales relacionados con la facturación, gestión comercial, aplicación de pagos y recaudación de servicios municipales. En consecuencia, los ingresos registrados durante dichos periodos pueden presentar distorsiones derivadas de procesos extraordinarios de recuperación operativa, ajustes administrativos y regularización de registros asociados al servicio. Particularmente, el incremento observado durante el año 2023 refleja un comportamiento atípico respecto de los demás periodos analizados, situación que no mantiene continuidad en los años posteriores. Por otra parte, los ingresos registrados durante los años 2024 y 2025 muestran una estabilización del comportamiento recaudatorio del servicio, manteniéndose en niveles cercanos a ₡1.360 millones anuales, lo cual permite identificar un comportamiento más representativo y consistente de la capacidad real de recaudación del servicio de acueducto.

En virtud de lo anterior, para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se priorizó el análisis del comportamiento estabilizado observado durante los años 2024 y 2025, por considerarse más representativos del comportamiento ordinario y recurrente del ingreso. El promedio de recaudación de dichos periodos asciende aproximadamente a:

$$\frac{₡1\,371\,141\,349,07 + ₡1\,361\,687\,109,59}{2} = ₡1\,366\,414\,229,33$$

No obstante, y en aplicación del principio de prudencia financiera, se determinó técnicamente procedente adoptar una proyección conservadora de ₡1.350 millones, evitando posibles sobreestimaciones derivadas de comportamientos extraordinarios observados en años anteriores. La metodología utilizada se considera razonable y consistente con las condiciones actuales de prestación, facturación y recaudación del servicio.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto del Servicio de Acueducto de: ₡1 350 000 000,00 (Mil trescientos cincuenta millones de colones exactos). La estimación efectuada se considera razonable, prudente y técnicamente sustentada, debido a que refleja el comportamiento estabilizado del ingreso posterior al proceso de recuperación operativa institucional y mantiene coherencia con la capacidad real de recaudación del servicio de acueducto de la Municipalidad de Belén.

Monto para presupuestar por concepto de Venta de Agua Potable: ₡1,350,000,000.00

1.3.1.1.05.02.0.0.0.000	<i>Servicios ambientales</i>
-------------------------	------------------------------

Base legal

El ingreso por concepto de Servicios Ambientales tiene fundamento en la Ley N.° 7794, Código Municipal; la Ley para la Gestión Integral de Residuos; así como en la normativa y reglamentación municipal aplicable a la prestación y cobro de los servicios ambientales brindados por la Municipalidad de Belén. La tarifa vigente fue publicada en La Gaceta N.° 162 del 23 de agosto de 2012.

Estimación de ingresos

El ingreso correspondiente a Servicios Ambientales se encuentra directamente relacionado con la cantidad de usuarios activos, la prestación continua de los servicios ambientales municipales, las tarifas vigentes y el comportamiento de la recaudación efectiva del servicio. A continuación, se presenta el comportamiento histórico de la recaudación correspondiente al periodo 2021–2025:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
106 256 064,16	95 974 471,58	127 459 230,29	116 529 900,24	114 060 936,16

Promedio simple: 112 056 120.49

La serie histórica evidencia variaciones moderadas en el comportamiento del ingreso. Asimismo, debe considerarse que durante los años 2022 y 2023 la Municipalidad se vio afectada por un incidente informático que impactó temporalmente diversos procesos institucionales relacionados con la facturación, gestión comercial, aplicación de pagos y recaudación de servicios municipales. En consecuencia, los ingresos registrados durante dichos periodos podrían presentar distorsiones derivadas de procesos extraordinarios de recuperación operativa y regularización administrativa. Por otra parte, los ingresos correspondientes a los años 2024 y 2025 muestran un comportamiento más estable y representativo de la capacidad ordinaria de recaudación del servicio, manteniéndose en niveles cercanos a los ₡115 millones anuales. Para efectos de la estimación del ejercicio económico 2027, se priorizó el análisis del comportamiento estabilizado observado durante los años recientes, bajo un enfoque prudente y financieramente sostenible.

Promedio:
$$\frac{\sum 116\,529\,900.24 + 114\,060\,936.16}{2} = 115\,295\,418.20$$

De igual manera, se anexan a este documento la aplicación de las fórmulas fascilitadas por la Contraloría General de la República para la estimación de los ingresos; sin embargo, debido a los datos inusuales que presenta el histórico de ingresos de los años 2021 al 2025, dichas fórmulas presenta datos mayoresn a ciento nueve millones de colones; sin embargo, como se indicó anteriormente, para poder manejar un enfoque prudente, la institución utilizará el promedio simple de los últimos dos años.

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis realizado y considerando el comportamiento reciente del ingreso posterior al proceso de normalización operativa institucional, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Servicios Ambientales de: ₡115 000 000,00 (Ciento quince millones de colones exactos). La estimación realizada se considera razonable, prudente y técnicamente consistente con las condiciones actuales de prestación y recaudación del servicio.

Monto para presupuestar por concepto de Servicios ambientales: ₡115,000,000.00

1.3.1.2.03.04.0.0.0.0.000	<i>Servicios de recaudación</i>
---------------------------	---------------------------------

Base legal

El ingreso por concepto de Servicios de Recaudación tiene fundamento en las competencias municipales relacionadas con la gestión, administración y recuperación de ingresos municipales, así como en la normativa y reglamentación institucional aplicable.

Estimación de ingresos

El comportamiento de este ingreso depende directamente de la prestación efectiva de servicios de recaudación, recuperación administrativa y demás gestiones vinculadas a la administración tributaria municipal. A continuación, se presenta el comportamiento histórico de la recaudación correspondiente al periodo 2021–2025:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
0,00	1 210 528,50	2 719 012,58	340 129,50	684 696,00

Promedio simple: ₡1 238 591.65

La serie histórica evidencia un comportamiento altamente variable del ingreso, presentándose fluctuaciones importantes entre periodos. Asimismo, debe considerarse que durante los años 2022 y 2023 la Municipalidad se vio afectada por un incidente informático que impactó temporalmente distintos procesos institucionales relacionados con la gestión tributaria y recaudatoria, situación que pudo influir en el comportamiento observado durante dichos periodos. Por otra parte, los ingresos registrados durante los años 2024 y 2025 reflejan montos considerablemente menores y más consistentes con el comportamiento reciente del rubro, evidenciando la naturaleza irregular y de limitada previsibilidad de este ingreso. En virtud de lo anterior y bajo el principio de prudencia financiera, se considera técnicamente procedente

mantener una estimación conservadora para el ejercicio económico 2027, por lo cual se utiliza como base para la estimación el promedio de los últimos dos años:

$$\text{Promedio: } \frac{\sum 340\,129.50 + 684\,696.00}{2} = 512\,412.75$$

Monto para presupuestar por Servicios de Recaudación: ¢ 500 000.00

1.3.1.2.04.01.0.0.0.000	<i>Alquiler de edificios e instalaciones</i>
-------------------------	--

Base legal

El ingreso correspondiente a esta renta tiene fundamento en la Ley N.º 7794, Código Municipal, así como en la Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, normativa que regula las relaciones arrendaticias y faculta a la Municipalidad para la administración, uso y aprovechamiento de bienes inmuebles municipales mediante contratos de arrendamiento. Asimismo, dichas disposiciones legales respaldan la percepción de ingresos derivados del alquiler y utilización de bienes municipales, conforme a las condiciones contractuales y reglamentarias aplicables.

Estimación de ingresos

Para la estimación de este ingreso se consideró que actualmente la Municipalidad mantiene únicamente dos locales arrendados, los cuales presentan situaciones de morosidad. Debido a lo anterior, se formalizó un compromiso de pago con la persona arrendataria de dichos inmuebles, quien se comprometió a cancelar la suma mensual de ¢300 000,00. Con base en dicho acuerdo, la estimación del ingreso anual se obtiene mediante la proyección de doce mensualidades, según el siguiente cálculo:

$$¢300\,000,00 \times 12 \text{ meses} = ¢3\,600\,000,00$$

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis realizado y considerando el compromiso de pago formalizado con la persona arrendataria de los locales municipales, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de alquiler de locales municipales de: ¢3 600 000,00 (Tres millones seiscientos mil colones exactos). La estimación efectuada se considera prudente y técnicamente sustentada, por cuanto toma como referencia las condiciones actuales de arrendamiento, la capacidad real de recuperación del ingreso y los acuerdos de pago vigentes al momento de la formulación presupuestaria.

Monto para presupuestar por concepto de Alquiler de edificios e instalaciones: ¢3,600,000.00

1.3.1.2.05.01.1.0.000	<i>Servicio de Alcantarillado Sanitario</i>
-----------------------	---

Base legal

El ingreso correspondiente a este servicio tiene fundamento en la Ley N.° 7794, Código Municipal, así como en la estructura tarifaria aprobada y publicada en La Gaceta N.° 92 del 20 de mayo del 2019, cuya entrada en vigor rige a partir del 1 de julio del 2019.

Estimación de ingresos

El ingreso correspondiente al Servicio de Alcantarillado Sanitario se encuentra directamente relacionado con la cantidad de abonados conectados al sistema, el consumo de agua asociado al servicio, las tarifas vigentes y el comportamiento de la recaudación efectiva. A continuación, se presenta el comportamiento histórico de la recaudación correspondiente al periodo 2021–2025:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
117 047 936,54	100 874 915,39	120 086 766,26	121 747 174,70	110 533 095,34

Promedio: 114 057 977.65

La serie histórica evidencia un comportamiento relativamente estable del ingreso, manteniéndose en un rango cercano entre los ₡100 millones y ₡122 millones anuales. Asimismo, debe considerarse que durante los años 2022 y 2023 la Municipalidad se vio afectada por un incidente informático que impactó temporalmente procesos relacionados con la facturación, gestión comercial y recaudación de servicios municipales. En consecuencia, dichos periodos podrían presentar variaciones derivadas de procesos extraordinarios de recuperación operativa y administrativa. Por otra parte, los años 2024 y 2025 muestran un comportamiento más estabilizado y representativo de la capacidad real de recaudación del servicio, razón por la cual se priorizó su análisis para efectos de la proyección presupuestaria, por lo que se procede a realizar un promedio simple de estos dos últimos años:

Promedio:
$$\frac{\sum 121\,747\,174.70 + 110\,533\,095.34}{2} = 116\,140\,135.02$$

Finalmente se procedió a realizar un análisis de las fórmulas facilitadas por la Contraloría General de la República, las cuales se anexan a este informe, en las cuales los resultados dieron montos entre ₡115 y 116 millones. Bajo el principio de prudencia financiera, se determinó técnicamente procedente mantener una estimación conservadora y consistente con el comportamiento reciente del ingreso.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto del Servicio de Alcantarillado Sanitario de: ₡115 000 000,00 (Ciento quince millones de colones exactos). La estimación realizada se considera razonable, prudente y técnicamente consistente con las condiciones actuales de prestación y recaudación del servicio en el cantón de Belén.

Monto para presupuestar por concepto de Alcantarillado Sanitario: ₡115,000,000.00

1.3.1.2.05.02.0.0.0.000	<i>Servicios de Instalación y Derivación del Agua</i>
-------------------------	---

Base legal

El ingreso por concepto de Servicios de Instalación y Derivación del Agua tiene fundamento en la Ley N.º 7794, Código Municipal, así como en las tarifas aprobadas y publicadas en La Gaceta N.º 59 del 30 de marzo del 2023. Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se consideró el comportamiento histórico de solicitudes de instalación de pajas de agua tramitadas durante los últimos tres periodos disponibles. Asimismo, es importante señalar que mediante la actualización tarifaria publicada en La Gaceta N.º 59 del 30 de marzo del 2023, el costo por instalación de paja de agua pasó de ₡60 000,00 a ₡95 400,00, situación que incide directamente en la proyección de este ingreso. Con el fin de obtener una estimación razonable y técnicamente sustentada, se utilizó como referencia el promedio de solicitudes registradas durante los años 2023–2025, según el siguiente detalle:

Cantidad de pajas de agua solicitadas

Año	Pajas
2023	49
2024	66
2025	53
Promedio	56 pajas
Valor paja	₡95 400.00
Proyección	₡5 342 400.00

Considerando el comportamiento histórico observado y bajo el principio de prudencia financiera, se determinó técnicamente procedente proyectar para el ejercicio económico 2027 un ingreso de: ₡5 500 000,00 (Cinco millones quinientos mil colones exactos). La estimación realizada se considera razonable y consistente con el comportamiento reciente del servicio y las tarifas actualmente vigentes.

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis realizado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Servicios de Instalación y Derivación del Agua de: ₡5 500 000,00 (Cinco

millones quinientos mil colones exactos). La estimación efectuada se considera razonable y consistente con el comportamiento reciente del servicio y las tarifas actualmente vigentes.

Monto para presupuestar por concepto de Servicios de Instalación y Derivación del Agua: ₡5,500,000.00

1.3.1.2.05.03.1.0.0.000	Servicio de Defunción
-------------------------	-----------------------

Base legal

El ingreso correspondiente a este servicio tiene fundamento en la Ley N.° 7794, Código Municipal, así como en la estructura tarifaria aprobada y publicada en el Alcance N.° 153 de La Gaceta N.° 198 del 12 de octubre del 2012, ratificada posteriormente mediante publicación en La Gaceta N.° 242 del 12 de diciembre del 2012.

Estimación de ingresos

A continuación, se presenta el comportamiento histórico de la recaudación correspondiente al periodo 2021–2025:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
5 580 000,00	4 680 000,00	5 400 000,00	4 860 000,00	6 060 000,00

Promedio histórico cinco años: ₡5 316 000,00

La serie histórica evidencia un comportamiento relativamente estable del ingreso durante los periodos analizados, manteniéndose en un rango aproximado entre los ₡4,6 millones y ₡6 millones anuales. Asimismo, no se observan variaciones extraordinarias significativas, lo cual permite identificar un comportamiento constante y predecible del ingreso. Para la estimación correspondiente al ejercicio económico 2027, se consideró técnicamente procedente utilizar como referencia el promedio histórico de recaudación de los últimos cinco años, bajo el principio de prudencia financiera y tomando en cuenta que el resultado de las fórmulas establecidas por la Contraloría General de la República, dieron resultados un poco mayores al promedio simple.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis efectuado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Servicio de Defunción de: ₡5 300 000,00 (Cinco millones trescientos mil colones exactos). La estimación realizada se considera razonable y consistente con el comportamiento histórico observado en este servicio.

Monto para presupuestar por concepto de Servicio de Defunción: ₡5,300,000.00

1.3.1.2.05.03.2.0.0.000	Mantenimiento de Cementerio
-------------------------	-----------------------------

Base legal

El ingreso por concepto del Servicio de Mantenimiento de Cementerio tiene fundamento en la Ley N.º 7794, Código Municipal, así como en la normativa y reglamentación municipal aplicable a la administración, mantenimiento y prestación de servicios en el cementerio municipal.

Estimación de ingresos

El ingreso correspondiente al Servicio de Mantenimiento de Cementerio se encuentra directamente relacionado con la cantidad de derechos y servicios activos del cementerio, las tarifas municipales vigentes, la recaudación efectiva del servicio y el comportamiento histórico de pago de los contribuyentes. A continuación, se presenta el comportamiento histórico de la recaudación correspondiente al periodo

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
51 779 772,94	46 233 385,68	51 818 493,48	50 974 395,03	52 734 868,09

Promedio simple: ¢50 708 183.04

La serie histórica evidencia un comportamiento estable y consistente del ingreso, manteniéndose en un rango aproximado entre los ¢46 millones y ¢53 millones anuales, monto que da muy similar al resultado de la aplicación de las fórmulas de la Contraloría General de la República. Asimismo, no se observan variaciones extraordinarias significativas que alteren el comportamiento ordinario de la recaudación, lo cual permite identificar una tendencia relativamente constante del ingreso asociado al servicio. Aunque durante los años 2022 y 2023 la Municipalidad se vio afectada por un incidente informático que impactó temporalmente diversos procesos institucionales, el comportamiento de este rubro mantuvo niveles relativamente estables de recaudación. Para la estimación del ejercicio económico 2027 se realizó el análisis del comportamiento histórico de la recaudación correspondiente al periodo 2021–2025, considerando técnicamente procedente utilizar como referencia el promedio histórico y el comportamiento reciente del servicio.

Se adjunta detalle de contribuyentes del servicio de cementerio municipal.

Area	Monto derecho	Contribuyentes
Cruz 2.50	1 771.37	859
Cruz 5	3 542.73	61
Cruz 7.5	5 314.10	4
Bóveda 2.5	2 125.64	219
Bóveda 5	7 085.47	202
Bóveda 7.5	10 628.20	35
Boveda 10	17 713.67	3

Bóveda 25	24 799.14	1
Nichos nuevos	3 542.73	0
Cenizeros	560	63
	Total	1447

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto del Servicio de Mantenimiento de Cementerio de: ₡51 000 000,00 (Cincuenta y un millón de colones exactos). La estimación realizada se considera razonable, prudente y técnicamente consistente con las condiciones actuales de prestación y recaudación del servicio por parte de la Municipalidad de Belén.

Monto para presupuestar por concepto de Servicio de Mantenimiento de Cementerio: ₡51,000,000.00

1.3.1.2.05.04.1.0.0.000	<i>Servicio Recolección de Basura</i>
-------------------------	---------------------------------------

Base legal

El ingreso por concepto del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento, Valorización y Disposición Final de Residuos Ordinarios tiene fundamento en la Ley N.° 7794, Código Municipal, así como en la estructura tarifaria aprobada y publicada en el Alcance N.° 164 a La Gaceta N.° 239 del 19 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Código Municipal, las municipalidades se encuentran facultadas para cobrar tasas por los servicios que prestan, debiendo los usuarios cancelar dichos servicios en tanto sean efectivamente brindados, independientemente de la manifestación expresa de interés por parte del administrado.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se consideró la nueva estructura tarifaria aprobada para el servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento, Valorización y Disposición Final de Residuos Ordinarios del cantón de Belén, la cual entró en vigencia a partir de mediados del mes de febrero de 2026. Dado que la nueva tarifa comenzó a aplicarse de manera efectiva durante el año 2026, se tomó como base de proyección el monto mensual generado una vez incorporada la totalidad de la estructura tarifaria vigente, permitiendo estimar de forma más precisa el comportamiento anual esperado del ingreso. El cálculo realizado se detalla a continuación:

Monto generado mensual	₡81 741 390.50
Monto anual	₡980 896 686.00
% morosidad 2.96%	₡29 034 541.90

Monto para estimar	¢951 862 144.09
--------------------	-----------------

La proyección anual bruta del servicio asciende a ¢980 896 686,00; no obstante, en aplicación del principio de prudencia financiera, se consideró técnicamente procedente descontar el porcentaje de morosidad registrado por el servicio durante el año 2025, correspondiente a un 2,96%. En consecuencia, el ingreso neto estimado para el ejercicio económico 2027 asciende a la suma de ¢951 862 144,09, reflejando una estimación más conservadora y consistente con la capacidad real de recaudación institucional.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado y considerando el comportamiento histórico de morosidad del servicio, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento, Valorización y Disposición Final de Residuos Ordinarios de: ¢952 000 000,00 (*Novecientos cincuenta y dos millones de colones exactos*). La metodología aplicada se considera razonable, técnicamente sustentada y consistente con la estructura tarifaria vigente, el comportamiento reciente de recaudación y la capacidad real de recuperación del servicio por parte de la Municipalidad de Belén.

Monto para presupuestar por concepto de Servicio de Recolección de Basura: ¢952 000 000,00.

1.3.1.2.05.04.2.0.0.000	Servicio de Aseo de Vías
-------------------------	--------------------------

Base legal

El ingreso por concepto del Servicio de Aseo de Vías tiene fundamento en la Ley N.º 7794, Código Municipal, así como en las tarifas vigentes publicadas en La Gaceta N.º 204 del 3 de noviembre de 2023.

Estimación de ingresos

El ingreso correspondiente al Servicio de Aseo de Vías se encuentra directamente relacionado con el valor de las propiedades ubicadas dentro del cantón, dado que la facturación del servicio se determina con base en la información asociada al Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En virtud de lo anterior, para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se consideró técnicamente procedente aplicar el mismo porcentaje de crecimiento utilizado en la proyección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente a un incremento del 1,5%.

El cálculo efectuado se detalla a continuación:

Recaudado 2025	414 029 367,27
incremento IBI 1,5%	6 210 440.50
Monto para proyectar	420 239 807,77

La metodología aplicada se considera razonable, técnicamente sustentada y consistente con el comportamiento esperado de la base imponible asociada al servicio y con la proyección institucional del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado, y tomando en cuenta los resultados obtenidos de la aplicación de las fórmulas de la Contraloría General de la República se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto del Servicio de Aseo de Vías de: $\text{¢}420,000,000.00$ (Cuatrocientos veinte millones de colones exactos). La estimación efectuada se considera prudente, razonable y consistente con el comportamiento histórico del servicio y la capacidad real de recaudación institucional.

Monto para presupuestar por concepto de Servicio de Servicio de Aseo de Vías:
 $\text{¢}420,000,000.00$

1.3.1.2.05.04.4.0.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato
-------------------------	--

Base legal

El ingreso por concepto del Servicio de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato tiene fundamento en la Ley N.º 7794, Código Municipal, así como en las tarifas vigentes publicadas en La Gaceta N.º 204 del 3 de noviembre de 2023.

Estimación de ingresos

El ingreso correspondiente al Servicio de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato se encuentra directamente relacionado con el valor de las propiedades ubicadas dentro del cantón, dado que la determinación del cobro del servicio se realiza con base en la información asociada al Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En virtud de lo anterior, para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se consideró técnicamente procedente aplicar el mismo porcentaje de crecimiento utilizado para la proyección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente a un incremento del 1,5%. El cálculo efectuado se detalla a continuación:

Recaudado 2025	461 030 201.39
incremento IBI 1,5%	6 915 453.02
Monto para proyectar	467 945 654.41

La metodología aplicada se considera razonable y técnicamente sustentada, por cuanto mantiene consistencia con el comportamiento esperado de la base imponible asociada al servicio y con la proyección institucional del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado y bajo el principio de prudencia financiera, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto del Servicio de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato de: ₡468 000 000,00(*Cuatrocientos sesenta y ocho millones de colones exactos*). La estimación efectuada se considera prudente, razonable y consistente con el comportamiento histórico del servicio y la capacidad real de recaudación institucional.

Monto para presupuestar por concepto de Servicio de Servicio de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato: ₡468 000 000,00

1.3.1.2.05.09.9.0.0.000	Otros Servicios Comunitarios (IMAS)
-------------------------	-------------------------------------

Base legal

El ingreso por concepto de Otros Servicios Comunitarios (IMAS) tiene fundamento en el Convenio Modelo de Colaboración suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de Belén, para el control, supervisión y seguimiento del beneficio de cuidado y desarrollo infantil.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se consideraron dos elementos técnicos de análisis: el comportamiento histórico de la recaudación y la proyección operativa suministrada por la Oficina de Bienestar Social. A continuación, se presenta el comportamiento histórico del ingreso durante el periodo 2021–2025:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
116 889 324,00	83 258 599,00	56 564 241,00	42 679 800,00	34 146 086,00

Promedio: 66 707 610.00

La serie histórica evidencia una disminución sostenida del ingreso durante los últimos años, observándose una reducción progresiva en los recursos transferidos por concepto de subsidios asociados al programa. Con base en dicha tendencia, se realizó una proyección financiera conservadora utilizando el porcentaje promedio de disminución anual observado en la serie histórica, equivalente aproximadamente a un 26% anual. El cálculo efectuado fue el siguiente:

- Proyección 2026: ₡34 146 086,00 × 0,74 = ₡25 268 103,64
- Proyección 2027: ₡25 268 103,64 × 0,74 = ₡18 698 396,69

Adicionalmente, para complementar el análisis técnico, se tomó en consideración la información suministrada por la Licda. Jessica Barquero Barrantes, de la Oficina de Bienestar Social, mediante memorando OBS-M-006-2026 de fecha 24 de marzo de 2026. En dicho documento se indicó que, ante la ausencia de una confirmación oficial por parte del IMAS respecto a la asignación de recursos para el año 2027, se procedió a efectuar una estimación basada en el comportamiento reciente de los subsidios otorgados. Para ello, se consideró una proyección promedio de 15 subsidios mensuales por un monto de ₡131,000,00 cada uno, tomando en cuenta además que actualmente existe una disminución en la cantidad de subsidios activos; sin embargo, bajo un criterio prudencial y considerando posibles variaciones derivadas de valoraciones socioeconómicas y atención de nuevos casos, se estimó técnicamente procedente mantener la proyección promedio de 15 beneficiarios.

El cálculo realizado se detalla a continuación:

Concepto	Cantidad
Cantidad estimada de beneficiarios	15
Subsidio mensual por beneficiario	₡131 000,00
Monto anual estimado	₡23 580 000,00

Considerando ambas metodologías de análisis —la tendencia histórica decreciente del ingreso y la proyección operativa emitida por la Oficina de Bienestar Social— se estimó técnicamente procedente adoptar un monto prudencial que permita mantener consistencia con la capacidad real de financiamiento esperada del programa.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado y considerando tanto el comportamiento histórico del ingreso como la proyección operativa suministrada por la Oficina de Bienestar Social, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Otros Servicios Comunitarios (IMAS) de: ₡23 580 000,00 (Veintitrés millones quinientos ochenta mil colones exactos). La estimación efectuada se considera razonable y técnicamente sustentada, por cuanto incorpora criterios prudenciales, el comportamiento reciente de las transferencias y la proyección de subsidios actualmente prevista para la atención de beneficiarios del programa.

Monto para presupuestar por concepto de Otros Servicios Comunitarios: ₡23 580 000.00

1.3.1.2.09.09.0.0.0.000	<i>Venta de Otros Servicios</i>
-------------------------	---------------------------------

Base legal

El ingreso por concepto de Venta de Otros Servicios tiene fundamento en el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para integrar la Red de Datos del Comité al esquema de infraestructura tecnológica administrado por la Municipalidad, firmado el 28 de mayo de 2018.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se consideró que actualmente el contrato relacionado con los servicios de Renta de Computadoras, Renta de Impresoras y Servicio de Telecomunicaciones se encuentra en proceso de análisis y revisión institucional. Debido a lo anterior, a la fecha de elaboración de la presente estimación no se cuenta con información técnica y financiera suficiente que permita determinar con certeza el comportamiento esperado de este ingreso para el periodo 2027. En aplicación del principio de prudencia financiera y con el propósito de mantener una estimación razonable y consistente, se consideró técnicamente procedente utilizar como referencia el monto proyectado para el ejercicio económico 2026.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado y considerando la información disponible al momento de la formulación presupuestaria, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Venta de Otros Servicios de: ₡6,545,295.60 (Seis millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y cinco colones con sesenta céntimos). La estimación realizada se considera razonable y técnicamente sustentada, en tanto se formaliza la definición institucional relacionada con la continuidad y condiciones contractuales de los servicios asociados.

Monto para presupuestar por concepto de Otros Servicios: ₡ 6,545,295.60

1.3.1.3.01.01.1.0.0.000	Derechos de estacionamiento
-------------------------	-----------------------------

Base legal

El ingreso por concepto de Derechos de Estacionamiento tiene fundamento en el Reglamento para el Establecimiento y Administración de Zonas Públicas de Estacionamiento de la Municipalidad de Belén, aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.º 6198 del 27 de octubre de 1998 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º 231 del viernes 27 de noviembre de 1998.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se consideró la información suministrada por el Lic. Christopher May Herrera, Coordinador de la Policía Municipal de Belén, mediante memorando PM-JEF-009-2026 de fecha 16 de marzo de 2026. En dicho documento se indicó que no se proyectan ingresos por concepto de Multas por Infracción a la Ley de Parquímetros ni por Derechos de Estacionamiento y Terminales para el ejercicio económico 2027. Lo anterior obedece a que, desde abril del año 2025, mediante Resolución AMB-R-044-2025, se realizó una modificación provisional en los horarios del personal policial con el fin de atender la carencia de recurso humano en la Policía Municipal. Esta situación implicó reasignar al funcionario encargado de la gestión operativa de estacionómetros y emisión de multas hacia labores operativas y de patrullaje en horarios alternos y rotativos.

Asimismo, según lo indicado por la Policía Municipal, dicha situación se mantiene actualmente y no se prevé una normalización operativa mientras no se incorpore personal policial adicional.

Resultado de la estimación

Con base en la información técnica suministrada por la Policía Municipal de Belén y considerando las limitaciones operativas existentes para la administración y fiscalización del servicio, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Derechos de Estacionamiento de: ₡0,00 (Cero colones exactos). La estimación realizada se considera prudente y técnicamente sustentada conforme a las condiciones operativas actuales de la Municipalidad.

Monto para presupuestar por concepto de Derecho de estacionamiento: ₡0,00.

1.3.1.3.02.09.2.0.0.000	Canon anual arrendamientos de áreas públicas
-------------------------	--

Base legal

El ingreso por concepto de Canon Anual por Arrendamiento de Áreas Públicas tiene fundamento en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N.º 7593 del 9 de agosto de 1996, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N.º 169, así como en la Ley General de la Administración Pública y en el Convenio de Permiso de Uso a Título Precario suscrito entre la Municipalidad de Belén e Intel Free Trade Zone Park S.A. Asimismo, el convenio aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.º 50-2022, celebrada el 23 de agosto de 2022, establece en su artículo noveno el pago de un canon anual por el uso autorizado de áreas públicas.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se tomó como referencia lo dispuesto en el Convenio de Permiso de Uso a Título Precario suscrito entre Intel

Free Trade Zone Park S.A. y la Municipalidad de Belén. De conformidad con el artículo noveno del convenio, las partes acordaron inicialmente un canon anual de \$3 600,00, pagadero en un solo tracto cada año, estableciéndose además que dicho monto podrá ser revisado y actualizado según acuerdo entre las partes. No obstante, de acuerdo con la revisión efectuada del canon vigente para el año 2026, se determinó que el monto actualizado a cobrar corresponde a la suma de \$3 903,00. Para efectos de la proyección presupuestaria del ejercicio económico 2027, se aplicó lo indicado en la Circular MH-DGPN-DG-CIR-0010-2026 del Ministerio de Hacienda, la cual estableció el tipo de cambio en ₡505,00 por dólar, correspondiente al promedio simple del valor del dólar durante el año 2025, considerando esta metodología como prudente, objetiva y técnicamente razonable para la estimación de ingresos denominados en moneda extranjera. El cálculo realizado se detalla a continuación:

Concepto	Monto
Canon anual actualizado	\$3 903,00
Tipo de cambio promedio 2025	₡505,00
Monto estimado en colones	₡1 971 015.00

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado y en las condiciones establecidas en el Convenio de Permiso de Uso a Título Precario suscrito con Intel Free Trade Zone Park S.A., se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Canon Anual por Arrendamiento de Áreas Públicas de: ₡1 971 015,00 (Un millón novecientos setenta y un mil quince colones exactos). La estimación efectuada se considera razonable y técnicamente sustentada, por cuanto se fundamenta en un convenio vigente, en la actualización del canon aplicable y en la utilización de un tipo de cambio promedio calculado bajo criterios prudenciales.

Monto para presupuestar por Canon anual arrendamientos de áreas públicas: ₡1 971 015.00.

1.3.1.3.02.09.1.0.0.000	<i>Derechos de Cementerio</i>
-------------------------	-------------------------------

Base legal

El ingreso por concepto de Derechos de Cementerio tiene fundamento en la Ley N.º 7794, Código Municipal, así como en la normativa y reglamentación municipal aplicable a la administración, mantenimiento y utilización del cementerio municipal por parte de la Municipalidad de Belén. Asimismo, las tarifas vigentes correspondientes a este servicio fueron publicadas en La Gaceta N.º 181 del jueves 21 de septiembre de 2006, constituyendo el sustento tarifario para el cobro de los derechos asociados al uso y aprovechamiento del cementerio municipal.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se realizó un análisis del comportamiento histórico de la recaudación del periodo 2021–2025, considerando la estabilidad observada en este rubro y la capacidad real de recaudación institucional.

El ingreso correspondiente a Derechos de Cementerio se encuentra directamente relacionado con:

- La cantidad de derechos registrados y vigentes.
- Las tarifas municipales aplicables.
- La recaudación efectiva del servicio.
- El comportamiento histórico de pago de los usuarios.

A continuación, se presenta el comportamiento histórico de la recaudación:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
8 613 552,00	7 606 592,00	8 556 016,00	8 431 584,00	8 702 736,00

Promedio simple: 8 382 096.00

Se adjunta a continuación el detalle de los contribuyentes del servicio de derecho de cementerio existentes al 01 de marzo del año en curso:

Area	Monto derecho	Contribuyentes
Cruz 2.50	224	854
Cruz 5	560	61
Cruz 7.5	1120	4
Cenizaro	560	63
Bóveda 10	3360	3
Bóveda 25	6720	1
Bóveda 2.5	560	219
Bóveda 5	1120	202
Bóveda 705	2240	35
	Total	1447

La serie histórica evidencia un comportamiento estable del ingreso, manteniéndose en un rango cercano entre los ₡7,6 millones y ₡8,7 millones anuales, sin presentar variaciones extraordinarias significativas que alteren el comportamiento ordinario de la recaudación; montos que son consistentes con la aplicación de las diversas fórmulas establecidas por la Contraloría General de la República, las cuales dan montos alrededor de ₡8,5 millones. Asimismo, se consideró el detalle actualizado de contribuyentes registrados al 01 de marzo del año en curso, correspondiente a un total de 1.447 derechos activos. Bajo el principio de prudencia financiera, se determinó técnicamente procedente utilizar como referencia el promedio histórico de recaudación de los últimos cinco años, complementado con el análisis del comportamiento reciente del servicio, permitiendo obtener una estimación razonable y consistente con la realidad recaudatoria institucional.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Derechos de Cementerio de: ₡8 500 000,00 (*Ocho millones quinientos mil colones exactos*). La estimación realizada se considera razonable, prudente y técnicamente sustentada, por cuanto refleja el comportamiento histórico estable del ingreso, mantiene consistencia con la recaudación observada en los últimos periodos y se ajusta a la capacidad real de cobro y recuperación institucional.

Monto para presupuestar por derechos de cementerio: ₡8,500,000.00.

1.3.2.3.01.06.0.0.0.000	Instituciones Públicas Financieras
-------------------------	------------------------------------

Base legal

El ingreso por concepto de Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras corresponde a los rendimientos generados por las inversiones financieras realizadas por la Municipalidad de Belén en instituciones públicas financieras autorizadas, conforme a la normativa aplicable en materia de administración financiera y gestión de tesorería del sector público.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se tomó en consideración la información suministrada por la Licda. Florencia Murillo, encargada de la Unidad de Tesorería, mediante correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2026. De acuerdo con lo indicado, la metodología utilizada para la proyección consiste en aplicar el promedio de los intereses generados por las inversiones financieras durante los últimos cinco años, ajustado según el porcentaje de disminución presupuestaria previsto para el periodo correspondiente.

Año	Monto
2021 (A1)	16,238,326.46
2022 (A2)	30,286,474.78
2023 (A3)	138,539,768.87
2024 (A4)	180,892,079.91
2025 (A5)	194,305,455.05

Total $560,262,105.07 / 5 = 112,052,421.01 * 7\% = 7,843,669.47$

$112,052,421.01 - 7,843,669.47 = 104,208,751.54$

Proyección: 104,208,751.54 **redondeado** ₡104,209,000.00

La metodología aplicada se considera razonable y técnicamente sustentada, por cuanto toma como referencia el comportamiento histórico real de los rendimientos financieros obtenidos por

la institución y considera las variaciones presupuestarias que pueden incidir en la disponibilidad de recursos para inversión.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado y en la información suministrada por la Unidad de Tesorería, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras de ¢104 209 000.00; conforme al promedio histórico de rendimientos financieros institucionales ajustado bajo criterios prudenciales de ejecución presupuestaria.

Monto para presupuestar por Intereses s/ títulos de Inst. Públicas Financieras: ¢104,209,000.00.

1.3.2.3.02.07.0.0.0.001	<i>Intereses sobre Préstamos al Sector Privado</i>
-------------------------	--

Base legal

El ingreso por concepto de Intereses y Comisiones sobre Préstamos al Sector Privado corresponde a los rendimientos financieros generados por operaciones de financiamiento y recuperación efectuadas por la Municipalidad de Belén, de conformidad con la normativa aplicable en materia de administración financiera y gestión de ingresos institucionales.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se analizó el comportamiento histórico del ingreso registrado durante el periodo 2021–2025.

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
169,59	0,00	110 471,85	192 810,69	129 619,42

Promedio: 86 614.31

No obstante, para efectos de la proyección se determinó técnicamente procedente excluir de la estimación los ingresos correspondientes a los años 2022 y 2023, debido a que durante dicho periodo la Municipalidad de Belén se vio afectada por el incidente informático sufrido a nivel institucional, situación que impactó temporalmente la operación normal de diversos procesos administrativos y financieros, afectando el comportamiento ordinario de la recaudación. Asimismo, el ingreso registrado durante el año 2021 no se considera representativo para efectos de proyección, debido a que corresponde a un monto atípico y no refleja el comportamiento real del rubro en condiciones normales de operación. En virtud de lo anterior, y bajo un criterio de razonabilidad y prudencia financiera, se consideró utilizar como base de estimación el promedio

simple de los ingresos reales percibidos durante los años 2024 y 2025, por corresponder a los periodos más recientes con comportamiento operativo normalizado.

El cálculo efectuado es el siguiente:

$$\frac{192\,810.69 + 129\,619.42}{2} = 161\,215.06$$

Con base en lo anterior, el promedio estimado del ingreso asciende a ₡161 215,06.

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis realizado y aplicando un criterio prudencial de estimación, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso de: ₡161 000,00 (Ciento sesenta y un mil colones exactos). La estimación efectuada se considera razonable y técnicamente sustentada, al fundamentarse en los años más representativos y estables del comportamiento reciente del ingreso.

Monto para presupuestar por Intereses y Comisiones s/ Préstamos al Sector Privado: ₡161,000.00.

1.3.3.1.01.01.0.0.0.000	Multas por Infracción Ley de Parquímetros
-------------------------	---

Base legal

El ingreso por concepto de Multas por Infracción a la Ley de Parquímetros tiene fundamento en el Reglamento para el Establecimiento y Administración de Zonas Públicas de Estacionamiento de la Municipalidad de Belén, aprobado por el Concejo Municipal y publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se tomó en consideración lo indicado por el Lic. Christopher May Herrera, Coordinador de la Policía Municipal de Belén, mediante memorando PM-JEF-009-2026 de fecha 16 de marzo de 2026. En dicho documento se informa que, para el año 2027, no se proyecta ingreso por concepto de Multas por Infracción a la Ley de Parquímetros ni por Derechos de Estacionamiento y Terminales, debido a que desde abril de 2025 se implementó la Resolución AMB-R-044-2025, mediante la cual se realizó una modificación provisional en los horarios y funciones del personal policial, con el fin de atender la carencia de recurso humano existente en la Policía Municipal. Como consecuencia de dicha medida administrativa, el funcionario encargado de la gestión y control de estacionómetros fue reasignado a labores operativas y de seguridad en escuadra, situación que se mantiene actualmente y que, según lo informado por la Policía Municipal, continuará mientras no se incorpore personal policial adicional.

En virtud de lo anterior, y bajo un criterio de prudencia financiera, se considera técnicamente procedente no estimar ingresos para este rubro durante el ejercicio económico 2027.

Resultado de la estimación

Con base en el análisis realizado y en la información suministrada por la Policía Municipal de Belén, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Multas por Infracción a la Ley de Parquímetros de: ₡0,00 (Cero colones exactos). La estimación efectuada se considera razonable y técnicamente sustentada, conforme a las condiciones operativas actuales informadas por la Administración Municipal.

Monto para presupuestar por Multas por Infracción Ley de Parquímetros: ₡0.00.

1.3.3.1.01.04.01.0.0.000	<i>Sanciones resarcitorias de terceros</i>
--------------------------	--

Base legal

El ingreso por concepto de Sanciones Administrativas y Judiciales tiene fundamento en el Reglamento de Gestión de Cobro Administrativo, Judicial y Extrajudicial de la Municipalidad de Belén, el cual regula los procedimientos de recuperación de obligaciones pendientes mediante gestiones administrativas y procesos judiciales efectuados por la institución, de conformidad con la normativa aplicable en materia de gestión de cobro administrativo y judicial.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 por concepto de Sanciones Administrativas y Judiciales, se realizó un análisis de los ingresos de los últimos cinco años:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
5 826 800,12	6 903 589,50	5 798 107,21	1 636 585,21	8 019 495,58

Promedio: 5 636 915.52

Además, se aplicaron las metodologías de proyección establecidas por la Contraloría General de la República para la formulación presupuestaria institucional, utilizando como base el comportamiento histórico de los ingresos reales percibidos durante el periodo 2021–2025. Como resultado del análisis efectuado, se obtuvieron las siguientes estimaciones mediante los distintos métodos estadísticos de proyección:

Método de estimación	Resultado
Mínimos cuadrados	₡5 372 431,51
Regresión logarítmica	₡5 298 177,88
Regresión exponencial	₡3 916 198,14
Regresión potencial	₡4 088 314,80

Del análisis comparativo de los resultados obtenidos se desprende que las metodologías de mínimos cuadrados y regresión logarítmica presentan valores más consistentes con el comportamiento histórico ordinario del ingreso, mientras que las metodologías exponencial y potencial reflejan una disminución más acelerada influenciada principalmente por la reducción atípica registrada en el año 2024. Asimismo, al analizar la serie histórica completa, se observa que el ingreso mantiene un comportamiento variable, pero con capacidad de recuperación, reflejado en el incremento registrado durante el año 2025, lo cual evidencia que la disminución observada en 2024 no necesariamente constituye una tendencia permanente del ingreso. En virtud de lo anterior, y bajo el principio de prudencia financiera, se determinó técnicamente procedente establecer una proyección de ₡5 600 000,00, monto que se considera razonable y conservador, por cuanto:

- Se mantiene dentro del rango de los resultados obtenidos mediante las metodologías técnicas aplicadas.
- Guarda consistencia con el promedio histórico de recaudación de los últimos cinco años.
- Refleja de manera adecuada el comportamiento real y la capacidad de recuperación del ingreso.
- Evita tanto la sobreestimación como la subestimación de los recursos institucionales.

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis técnico realizado y en aplicación de criterios de razonabilidad y prudencia financiera, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Sanciones Administrativas y Judiciales de: ₡5 600 000,00 (Cinco millones seiscientos mil colones exactos). La estimación efectuada se considera técnicamente sustentada y consistente con las metodologías de proyección financiera aplicables a la formulación presupuestaria institucional.

Monto para presupuestar por Otros Ingresos Varios no Especificados: ₡5,600,000.00

1.3.3.1.09.09.1.0.0.000	Multas Incumplimiento Art. 84 y 85 Código Municipal
-------------------------	---

Base legal

El ingreso por concepto de Multas por Incumplimiento de los artículos 84 y 85 del Código Municipal tiene fundamento en lo establecido en dichos artículos de la Ley N.° 7794, Código Municipal, los cuales regulan las obligaciones y sanciones aplicables en materia de licencias y ejercicio de actividades lucrativas dentro del cantón.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se consideró el comportamiento histórico del ingreso real percibido durante el periodo 2021–2025, aplicando como metodología el promedio simple anual de recaudación. El detalle histórico de ingresos es el siguiente:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
2 050 001,94	1 988 196,13	929 629,14	3 717 437,69	2 631 195,18

Promedio: 2 263 292.01

Con base en la información anterior, se determinó un promedio simple de ingresos de ~~Q~~2 263 292,02. La metodología aplicada se considera razonable y técnicamente sustentada, debido a que refleja el comportamiento histórico del ingreso y permite mantener una proyección prudente acorde con la recaudación observada en los últimos periodos.

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis realizado y bajo un criterio de prudencia financiera, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Multas por Incumplimiento de los artículos 84 y 85 del Código Municipal de: ~~Q~~2 300 000,00 (Dos millones trescientos mil colones exactos). La estimación efectuada se considera consistente con el comportamiento histórico observado durante los últimos cinco años.

Monto para presupuestar por Multas Incumplimiento Art. 84 y 85 Código Municipal:
~~Q~~2,300,000.00

1.3.3.1.09.09.2.0.0.000	<i>Multa Reglamento Acueducto</i>
-------------------------	-----------------------------------

Base legal

El ingreso por concepto de Multas del Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto tiene fundamento en el Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Belén, el cual establece las disposiciones aplicables, así como las sanciones correspondientes por incumplimientos relacionados con la prestación y utilización del servicio de acueducto municipal.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se consideró el comportamiento histórico de la recaudación percibida durante los años 2021 al 2025, aplicando como metodología el promedio simple de los ingresos reales registrados en dicho periodo. El detalle histórico de ingresos es el siguiente:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
300 000,00	360 000,00	660 000,00	0,00	286 200,00

Promedio simple: ¢321 240,00

Monto para presupuestar por Multa Reglamento Acueducto: ¢321 000.00

1.3.3.1.09.09.3.0.0.000	Multas por Declaración Tardía
-------------------------	-------------------------------

Base legal

El ingreso por concepto de Multas por Declaración Tardía tiene fundamento en la Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén, así como en la normativa municipal aplicable a la presentación oportuna de declaraciones juradas relacionadas con el impuesto de patentes municipales y demás obligaciones tributarias derivadas de dicha actividad económica.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se consideró el comportamiento histórico de la recaudación percibida durante los años 2021 al 2025. No obstante, debido a que actualmente la institución se encuentra incorporando información adicional relacionada con declaraciones juradas, se determinó técnicamente procedente utilizar como metodología de cálculo el promedio simple ajustado de los ingresos de los últimos años, bajo un criterio de prudencia financiera. El detalle histórico de ingresos es el siguiente:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
25 716 537,12	19 652 799,65	43 964 441,73	53 616 746,14	103 271 306,96

Promedio: 49 244 366.32

En relación con el ingreso registrado durante el año 2025, se identificó un evento extraordinario asociado a una empresa que no presentó oportunamente la declaración de patentes, generándose una multa aproximada de ¢35 000 000,00. Dado que dicho ingreso no corresponde al comportamiento ordinario y recurrente del rubro, y con el propósito de mantener

una proyección más conservadora y técnicamente razonable, se procedió a excluir este monto extraordinario para efectos de la estimación. El cálculo ajustado se detalla a continuación:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
25 716 537,12	19 652 799,65	43 964 441,73	53 616 746,14	103 271 306,96 – 35 000 000: 68 271 306.96

Promedio: ₡42 244 366.32

La metodología aplicada se considera razonable y técnicamente sustentada, debido a que permite excluir efectos extraordinarios no recurrentes y reflejar de manera más precisa el comportamiento ordinario del ingreso.

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis realizado y bajo un criterio de prudencia financiera, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Multas por Declaración Tardía de: ₡42,000,000.00 (Cuarenta y dos millones de colones exactos). La estimación efectuada se considera consistente con el comportamiento histórico ajustado del ingreso y con las condiciones actuales de gestión y fiscalización institucional.

Monto para presupuestar por Multas por Declaración Tardía: ₡42,000,000.00

1.3.3.1.09.09.4.0.0.000	Multas Varias
-------------------------	---------------

Base legal

El ingreso por concepto de Multas Varias tiene fundamento en la Ley N.º 7794, Código Municipal, normativa que faculta a las municipalidades para la aplicación y recaudación de sanciones administrativas derivadas del incumplimiento de disposiciones municipales y demás normativa aplicable dentro de su jurisdicción.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se analizó el comportamiento histórico de la recaudación percibida durante los años 2021 al 2025, según el siguiente detalle:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
38 899 768,27	22 553 586,07	17 940 958,88	68 243 093,74	25 449 561,82

Del análisis de la serie histórica se determinó que el ingreso registrado durante el año 2024 presenta un comportamiento extraordinario y atípico en comparación con los demás periodos analizados, evidenciando un incremento significativamente superior a la tendencia ordinaria del rubro. En virtud de lo anterior, y bajo un criterio de prudencia financiera, se consideró técnicamente procedente excluir el dato correspondiente al año 2024 para efectos de la proyección, con el fin de evitar distorsiones en la estimación del ingreso real esperado. La proyección se realizó utilizando el promedio simple de los años 2021, 2022, 2023 y 2025, obteniéndose el siguiente resultado: $(\text{¢}38\,899\,768,27 + \text{¢}22\,553\,586,07 + \text{¢}17\,940\,958,88 + \text{¢}25\,449\,561,82) \div 4 = \text{¢}26\,210\,968,76$. La metodología aplicada se considera razonable y técnicamente sustentada, debido a que permite obtener una proyección más consistente con el comportamiento histórico normal del ingreso.

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis realizado y bajo un criterio de prudencia financiera, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Multas Varias de: ¢26 000 000,00 (Veintiséis millones de colones exactos). La estimación efectuada se considera consistente con el comportamiento histórico ajustado observado durante los últimos periodos presupuestarios.

Monto para presupuestar por Multas Varias: ¢26,000,000.00

1.3.3.1.09.09.5.0.0.001	Multas Incumplimiento Ley de Licores
-------------------------	--------------------------------------

Base legal

El ingreso por concepto de Multas por Incumplimiento a la Ley de Licores tiene fundamento en la normativa vigente aplicable en materia de regulación y control de licencias y actividades relacionadas con la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, así como en las competencias de fiscalización conferidas a la Municipalidad de Belén por el Código Municipal y la legislación especial correspondiente.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se analizó el comportamiento histórico de la recaudación percibida durante los años 2021 al 2025. El detalle histórico de ingresos es el siguiente:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
0,00	0,00	462 200,00	0,00	0,00

Del análisis de la serie histórica se observa que este ingreso no presenta un comportamiento constante ni recurrente, registrándose únicamente una recaudación aislada durante el año 2023,

mientras que en los demás periodos no se percibieron ingresos por este concepto. En virtud de lo anterior, y bajo un criterio de prudencia financiera, se determinó técnicamente procedente no proyectar ingresos para el ejercicio económico 2027, debido a la ausencia de una tendencia estable que permita sustentar razonablemente una estimación de recaudación.

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis realizado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Multas por Incumplimiento a la Ley de Licores de: ₡0,00 (Cero colones exactos). La estimación efectuada se considera prudente y consistente con el comportamiento histórico observado del ingreso.

Monto para presupuestar por Multas Incumplimiento Ley de Licores: ₡0.00

1.3.3.1.09.09.6.0.0.000	Multas Rec. Resid. Sol. y Valorizables
-------------------------	--

Base legal

El ingreso por concepto de Multas por Recolección de Residuos Sólidos y Valorizables tiene fundamento en la Ley para la Gestión Integral de Residuos, Ley N.º 8839, el Código Municipal, Ley N.º 7794, así como en el Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Belén y demás normativa municipal aplicable en materia de manejo, disposición y fiscalización de residuos ordinarios y valorizables. Dichas disposiciones facultan a la Municipalidad de Belén para imponer sanciones administrativas derivadas del incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la adecuada gestión y disposición de residuos dentro del cantón.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se analizó el comportamiento histórico de la recaudación percibida durante los años 2021 al 2025, correspondiente a las Multas por Recolección de Residuos Sólidos y Valorizables. El detalle histórico de ingresos es el siguiente:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
0,00	0,00	81 585,58	0,00	7 091,96

Del análisis de la serie histórica se observa que este ingreso presenta un comportamiento irregular y no recurrente, registrándose ingresos únicamente durante los años 2023 y 2025, mientras que en los demás periodos no se percibieron recursos por este concepto. Bajo un criterio de prudencia financiera, se consideró técnicamente procedente utilizar como

metodología de cálculo el promedio simple de los ingresos históricos observados durante el periodo analizado. El cálculo efectuado es el siguiente:

$$\frac{0 + 0 + 81\,585.58 + 0 + 7\,091.96}{5} = 17\,735.51$$

Promedio simple: ₡17 735,51.

Debido a la baja recurrencia y variabilidad del ingreso, se considera prudente proyectar para el ejercicio económico 2027 un monto conservador y acorde con el comportamiento histórico observado.

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis realizado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Multas por Recolección de Residuos Sólidos y Valorizables de: ₡20 000,00 (Veinte mil colones exactos). La estimación efectuada se considera razonable y consistente con el comportamiento histórico del ingreso.

Monto para presupuestar por Multas Recolección de Desechos Sólidos y Valorizables: ₡20 000.00

1.3.4.1.00.00.0.0.0.000	<i>Intereses Moratorios por Atraso en Pago de Impuestos</i>
-------------------------	---

Base legal

El ingreso por concepto de Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Impuestos tiene fundamento en la Ley N.º 7794, Código Municipal, el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N.º 4755, así como en la normativa municipal aplicable en materia tributaria, las cuales facultan a la Municipalidad de Belén para el cobro de intereses moratorios derivados del atraso en el pago de obligaciones tributarias municipales.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se analizó el comportamiento histórico de la recaudación percibida durante los años 2021 al 2025. El detalle histórico de ingresos es el siguiente:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
31 642 046,77	15 272 984,09	23 660 713,48	22 567 962,13	33 993 879,80

Se determinó técnicamente procedente utilizar como metodología de cálculo el promedio simple de los últimos cinco años, bajo un criterio de prudencia financiera y estabilidad en la proyección del ingreso. El cálculo efectuado es el siguiente:

$$\frac{31\,642\,046.77 + 15\,272\,984.09 + 23\,660\,713.48 + 22\,567\,962.13 + 33\,993\,879.80}{5} = 25\,427\,517.25$$

La metodología aplicada se considera razonable y técnicamente sustentada, debido a que refleja el comportamiento histórico de la recaudación y permite mantener una proyección acorde con la capacidad real de recuperación institucional.

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis realizado y bajo un criterio de prudencia financiera, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Impuestos de: ₡25 400 000,00 (Veinticinco millones cuatrocientos mil colones exactos).

Monto para presupuestar por Intereses Moratorios por Atraso en Pago de Impuestos: ₡25,400,000.00

1.3.4.02.00.00.0.0.0.000	Recargos moratorios por atraso de bienes y servicios
--------------------------	--

Base legal

El ingreso por concepto de Recargos Moratorios por Atraso en el Pago de Bienes y Servicios tiene fundamento en la Ley N.º 7794, Código Municipal, así como en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N.º 4755, y en la normativa municipal aplicable en materia de cobro administrativo y recuperación de obligaciones municipales, las cuales facultan a la Municipalidad de Belén para aplicar recargos e intereses por el atraso en el pago de servicios municipales.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se analizó el comportamiento histórico de la recaudación percibida durante los años 2021 al 2025. Dato producto de la aplicación del promedio simple de ingresos de los años 2023 al 2025.

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
9 523 952,75	4 927 566,98	13 326 671,19	7 470 981,77	9 075 842,71

El cálculo efectuado es el siguiente:

$$\frac{9\,523\,952.75 + 4\,927\,566.98 + 13\,326\,871.19 + 7\,470\,981.77 + 9\,075\,842.71}{5} = 8\,865\,003.08$$

La metodología aplicada se considera razonable y técnicamente sustentada, debido a que refleja el comportamiento histórico de la recaudación y permite mantener una proyección acorde con la capacidad real de recuperación institucional.

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis realizado y bajo un criterio de prudencia financiera, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Recargos Moratorios por Atraso en el Pago de Bienes y Servicios de: ₡8 900 000,00 (Ocho millones novecientos mil colones exactos). La estimación efectuada se considera consistente con el comportamiento histórico observado durante los últimos cinco periodos.

Monto para presupuestar por Intereses Moratorios Por Atraso en Pago de Servicios: ₡9,000,000.00

Transferencias corrientes

Las transferencias corrientes corresponden a recursos que recibe la institución sin una contraprestación directa, provenientes principalmente del Gobierno Central u otras entidades públicas, destinados a financiar gastos corrientes. Estos ingresos se caracterizan por su relativa estabilidad, al estar sujetos a disposiciones legales y presupuestarias definidas a nivel nacional. No obstante, su comportamiento depende de las políticas públicas y asignaciones presupuestarias vigentes. La estimación de este rubro se realiza con base en asignaciones históricas y proyecciones conservadoras, en apego al principio de prudencia financiera.

1.4.1.2.01.00.0.0.0.000	Multas Art. 234 Inciso D) Ley de Tránsito. (Transf. COSEVI)
-------------------------	---

Base legal

El ingreso por concepto de Multas Artículo 234 inciso d) de la Ley de Tránsito (Transferencia COSEVI) tiene fundamento en la Ley N.º 9542 “Fortalecimiento de la Policía Municipal”, mediante la cual se reformó el inciso d) del artículo 234 de la Ley N.º 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial. Dicha normativa establece que el setenta por ciento (70%) del monto de las multas confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito será transferido a la municipalidad donde se emitió la boleta, destinándose estos recursos a inversión de capital para el fortalecimiento de la seguridad vial y el financiamiento del programa de inspectores municipales de tránsito. Este ingreso corresponde a la transferencia que realizará el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) a la Municipalidad de Belén, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se tomó en consideración la información suministrada mediante oficio CSV-DF-0107-2026, suscrito por el Lic. Sergio Valerio Rojas, Director de la Dirección Financiera del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, remitido el 27 de abril del año en curso. En dicho oficio se informa que el monto a transferir a la Municipalidad de Belén por concepto de Multas Artículo 234 inciso d) de la Ley de Tránsito (Transferencia COSEVI), para el periodo 2027, asciende a la suma de ₡95 599 314,00. La estimación efectuada se considera técnicamente sustentada, por cuanto corresponde a una proyección oficial comunicada por la institución responsable de la transferencia de dichos recursos.

Resultado de la estimación

Con fundamento en la información oficial suministrada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Multas Artículo 234 inciso d) de la Ley de Tránsito (Transferencia COSEVI) de: ₡95 599 314,00 (Noventa y cinco millones quinientos noventa y nueve mil trescientos catorce colones exactos). Monto para presupuestar por concepto de Multas Artículo 234 inciso d) de la Ley de Tránsito (Transferencia COSEVI): ₡95 599 314,00.

Monto para presupuestar por Multas Art. 234 Inciso D) Ley de Tránsito. (Transf. COSEVI): ₡95.599.314,00

1.4.1.2.02.00.0.0.0.000	Consejo Nacional De La Política Pública de la Persona Joven
-------------------------	---

Base legal

El ingreso por concepto de transferencia del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven tiene fundamento en la normativa que regula la asignación de recursos destinados al fortalecimiento de programas y proyectos dirigidos a la población joven, conforme a las disposiciones establecidas por el Gobierno Central y el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027, y debido a que a la fecha no se cuenta con información oficial respecto al monto que será presupuestado por el Gobierno Central para este concepto, se determinó técnicamente procedente utilizar como referencia el monto efectivamente transferido durante el periodo 2025. La metodología aplicada responde a un criterio de prudencia financiera y continuidad presupuestaria, permitiendo mantener una proyección razonable mientras se oficializan los montos definitivos por parte de la institución correspondiente.

Resultado de la estimación

Con base en lo anterior, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de transferencia del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven de: ₡3 610 489,00 (Tres millones seiscientos diez mil cuatrocientos ochenta y nueve colones exactos). El monto presupuestado quedará sujeto a la asignación definitiva que apruebe el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven para el periodo 2027.

Monto para presupuestar por Consejo Nacional De La Política Pública de la Persona Joven: ₡3 610 489,00

1.4.1.3.01.00.0.0.0.000	Aporte IFAM Licores Ley 6796
-------------------------	------------------------------

Base legal

El ingreso por concepto de Aporte IFAM Licores Ley N.º 6796 tiene fundamento en la Ley N.º 6796 y en la normativa aplicable relacionada con la distribución de recursos provenientes de licencias y actividades vinculadas al expendio de bebidas con contenido alcohólico, administrados por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027, se tomó como base la información oficial comunicada mediante el oficio DAH-UF-C-MU-230 2026, denominado “Proyección de licores 2027 Municipalidad de Belén”, recibido el jueves 20 de agosto de 2026, a las 15:22 horas, mediante correo electrónico. El citado oficio fue suscrito por la Licda. Patricia Rojas Gamboa, Encargada de la Unidad Financiera, y remitido a la Municipalidad por la señora Franciny Ramírez Solano, Asistente Administrativa a.i. del Departamento de Administración Hacendaria. En virtud de lo anterior, para la formulación del Presupuesto Ordinario 2027 se ajusta la estimación del ingreso correspondiente a este concepto, utilizando como referencia el monto oficial proyectado para ser transferido durante el próximo período presupuestario.

Resultado de la estimación

Con base en la información oficial recibida y la metodología señalada anteriormente, se estima para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Aporte IFAM Licores, Ley N.º 6796, por un monto de: ₡6,056,645.85 (Seis millones cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco colones con 85/100).

Monto para presupuestar por Aporte IFAM Licores Ley 6796: ₡6,056,645.85.

1.4.1.3.02.00.0.0.0.000	Patronato Nacional de la Infancia
-------------------------	-----------------------------------

Base legal

El ingreso por concepto de transferencias del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) para los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) tiene fundamento en el Convenio Modelo de Colaboración suscrito entre el Patronato Nacional de la Infancia, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de Belén, para la ejecución, supervisión y seguimiento de los programas de atención y cuidado infantil dirigidos a población beneficiaria del cantón.

Estimación de ingresos

La estimación realizada se realiza de acuerdo con lo indicado en el oficio PANI-DPRO-OF-0787-2026, suscrito por el Lic. Iván Soto Cerdas, administrador y la Licda. Mariela Navarro Carvajal, coordinadora del Departamento de Protección del Patronato Nacional de la Infancia, en el cual remitió la asignación de recursos del presupuesto 2027 en el marco del Programa de Alianza Gobiernos Locales-PANI (Red de Cuido). En el caso específico del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), la estimación se efectuó considerando la asignación de 96 becas mensuales, con un aporte de \$131 000,00 por beneficiario. Conforme al comportamiento observado en los últimos años, dicha institución ha mantenido un aporte anual aproximado de \$150 912 000,00 para el financiamiento del programa, según detalle:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
48 732 000,00	150 912 000,00	150 912 000,00	150 912 000,00	150 912 000,00

La metodología aplicada se considera razonable y técnicamente sustentada, por cuanto toma como referencia el comportamiento histórico de las transferencias efectuadas y la continuidad operativa del programa de atención infantil.

Resultado de la estimación

La estimación realizada se realiza de acuerdo con lo indicado en el oficio PANI-DPRO-OF-0787-2026, suscrito por el Lic. Iván Soto Cerdas, administrador y la Licda. Mariela Navarro Carvajal, coordinadora del Departamento de Protección del Patronato Nacional de la Infancia, en el cual remitió la asignación de recursos del presupuesto 2027 en el marco del Programa de Alianza Gobiernos Locales-PANI (Red de Cuido).

Monto para presupuestar por concepto de Patronato Nacional de la Infancia: \$150,912,000.00

1.4.2.1.00.00.0.0.0.000	Contribución a la Cruz Roja de Belén
-------------------------	--------------------------------------

Base legal

El ingreso por concepto de Contribución a la Cruz Roja de Belén tiene fundamento en el convenio suscrito entre la Municipalidad de Belén y la Cruz Roja Costarricense, Comité Auxiliar de Belén, mediante el cual se regula la recaudación y transferencia de recursos destinados al fortalecimiento de los servicios de atención y emergencia brindados a la población del cantón.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se consideró el comportamiento histórico de la recaudación de este rubro, determinándose que el ingreso no presenta variaciones significativas entre periodos.

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
18 141 932,00	16 456 747,70	20 219 317,30	18 402 589,00	18 155 845,00

En virtud de lo anterior, y bajo un criterio de prudencia financiera, se consideró técnicamente procedente utilizar como referencia para la proyección el monto efectivamente ingresado durante el año 2025, correspondiente a la suma de ₡18 155 845,00. La metodología aplicada se considera razonable y consistente con el comportamiento estable que ha mantenido este ingreso en los últimos periodos presupuestarios.

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis realizado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Contribución a la Cruz Roja de Belén de: ₡18 100 000,00 (Dieciocho millones cien mil colones exactos). La estimación efectuada se considera prudente y técnicamente sustentada, de conformidad con el comportamiento histórico observado en la recaudación de este ingreso.

Monto para presupuestar por concepto de Contribución a la Cruz Roja de Belén:
₡18,100,000.00

1.4.2.4.00.00.0.0.0.000	Contribución Fundación Cuidados Paliativos Belén
-------------------------	--

Base legal

El ingreso por concepto de Contribución a la Fundación Cuidados Paliativos de Belén tiene fundamento en el convenio suscrito entre la Municipalidad de Belén y la Fundación Cuidados Paliativos de Belén, mediante el cual se regula la recaudación y transferencia de recursos destinados al fortalecimiento de los servicios de atención y apoyo brindados por dicha organización a la población del cantón.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se consideró el comportamiento histórico de la recaudación de este rubro, determinándose que el ingreso no presenta variaciones significativas entre periodos. En virtud de lo anterior, y bajo un criterio de prudencia financiera, se consideró técnicamente procedente utilizar como referencia para la proyección el monto efectivamente recaudado durante el año 2025, correspondiente a la suma de ₡11 888 600,00. La metodología aplicada se considera razonable y consistente con el comportamiento estable que ha mantenido este ingreso en los últimos periodos presupuestarios.

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis realizado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Contribución Fundación Cuidados Paliativos Belén de: ₡11 800 000,00 (Once millones ochocientos mil colones exactos). La estimación efectuada se considera prudente y técnicamente sustentada, de conformidad con el comportamiento histórico observado en la recaudación de este ingreso.

Monto para presupuestar por Contribución Fundación Cuidados Paliativos Belén:
₡11,800,000.00

1.4.2.2.00.00.0.0.0.000	Aporte Sector Privado (EUCOR)
-------------------------	-------------------------------

Base legal

El ingreso por concepto de Aporte del Sector Privado (EUCOR) tiene fundamento en el contrato suscrito entre la Municipalidad de Belén y la empresa EUCOR, mediante el cual se establece la obligación de realizar un aporte anual a favor de la Municipalidad, conforme a las condiciones y montos definidos en dicho acuerdo.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se tomó como referencia el monto anual establecido contractualmente, correspondiente a la suma de \$4 420,00. Asimismo, para efectos de conversión a moneda nacional, se utilizó lo establecido en la Circular MH-DGPN-DG-CIR-0010-2026 del Ministerio de Hacienda, la cual estimó el tipo de cambio en ₡505.00 por dólar, bajo un criterio prudencial y de razonabilidad financiera.

El cálculo efectuado es el siguiente:

- Aporte anual: \$4 420,00
- Tipo de cambio promedio 2025: ₡505,00
- Monto estimado en colones: ₡2 232 100.00

La metodología aplicada se considera razonable y técnicamente sustentada, por cuanto utiliza como base el monto contractual vigente y un tipo de cambio promedio consistente con el comportamiento reciente del mercado cambiario.

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis realizado, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Aporte Sector Privado (EUCOR) de: ¢2 232 100.00 (Dos millones doscientos treinta y dos mil cien colones con veintidós céntimos). La estimación efectuada se considera prudente y consistente con las condiciones contractuales vigentes y el comportamiento observado del tipo de cambio utilizado para la proyección.

Monto para presupuestar por Aporte Sector Privado (EUCOR): ¢2,232,100.00

Ingresos de capital

Los ingresos de capital corresponden a aquellos recursos que no forman parte de las operaciones ordinarias de la institución y que, por su naturaleza, son de carácter no recurrente. Comprenden ingresos derivados de la venta de activos, transferencias de capital y otras fuentes extraordinarias, los cuales no constituyen una base estable de financiamiento permanente. Su comportamiento tiende a ser variable entre periodos, por lo que su estimación se realiza bajo criterios conservadores, evitando sobreestimar recursos que no presentan continuidad en el tiempo.

2.4.1.1.01.00.0.0.0.000	Rec. Ley Simplificación Tributaria Ley 8114
-------------------------	---

Base legal

El ingreso por concepto de Recursos Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley N.º 8114, tiene fundamento en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, mediante la cual se establece la distribución de recursos provenientes del impuesto único a los combustibles a favor de las municipalidades, para el financiamiento de la red vial cantonal y demás fines establecidos en la normativa aplicable.

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se consideró lo indicando en el oficio CARTA-MOPT-SPS-PGFPSTI-2026-38, suscrito por José Luis Araya Alpizar, Director General del Presupuesto Nacional, en el cual remitió el cuadro denominado: Montos Estimados Preliminarmente por asignar a las ochenta y cuatro Municipalidades de Distrito del País”

Resultado de la estimación

Con fundamento en lo anterior, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Recursos Ley de Simplificación Tributaria, Ley N.º 8114, de: ₡295 673 369.00 “Doscientos noventa y cinco millones seiscientos setenta y tres mil trescientos sesenta y nueve colones exactos”. La estimación efectuada se considera razonable y consistente con la información disponible al momento de la formulación presupuestaria.

Monto para presupuestar por Rec. Ley Simplificación Tributaria Ley 8114: ₡295,673,369.00

2.4.1.5.01.00.0.0.0.000	Aporte 10% INCOP. Sobre entradas al Balneario Ojo de Agua
-------------------------	---

Estimación de ingresos

Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 se consideró el comportamiento histórico de la recaudación percibida durante los años 2021 al 2025, aplicando como metodología de cálculo el promedio simple de los ingresos de los últimos cinco años, con el fin de obtener una proyección prudente y consistente con la tendencia observada. El detalle histórico de ingresos es el siguiente:

INGRESO 2021	INGRESO 2022	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025
5 913 450,00	8 444 700,00	10 090 025,00	11 954 000,00	9 929 500,00

Promedio simple: ₡9 266 335.00

La metodología aplicada se considera razonable y técnicamente sustentada, por cuanto refleja el comportamiento histórico del ingreso y permite mantener una estimación acorde con la recaudación real observada durante los últimos periodos.

Resultado de la estimación

Con fundamento en el análisis realizado y bajo un criterio de prudencia financiera, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso de: ₡9 300 000,00 (Nueve millones trescientos mil colones exactos). La estimación efectuada se considera consistente con el comportamiento histórico observado durante los últimos cinco años.

Monto para presupuestar por Aporte 10% INCOP. Sobre entradas al Balneario Ojo de Agua: ₡9,300,000.00

CONCLUSIÓN

La estimación de ingresos para el ejercicio económico 2027 de la Municipalidad de Belén fue elaborada considerando el comportamiento histórico de la recaudación institucional, la normativa aplicable a cada fuente de financiamiento y criterios técnicos de prudencia financiera, razonabilidad y sostenibilidad presupuestaria. Los ingresos proyectados para el año 2027 se concentran principalmente en los rubros de ingresos tributarios y servicios municipales, destacando el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Patentes Municipales, Recolección de Residuos Ordinarios, Aseo de Vías y Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato, los cuales constituyen las principales fuentes de financiamiento de la gestión municipal. En relación con los servicios municipales, se observa una proyección estable y consistente con las nuevas estructuras tarifarias aprobadas y con el comportamiento histórico de la recaudación. Particularmente, el Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento, Valorización y Disposición Final de Residuos Ordinarios presenta uno de los montos más representativos dentro de los ingresos corrientes, sustentado en la aplicación de la nueva tarifa vigente y ajustado mediante criterios de morosidad bajo un enfoque prudencial.

Asimismo, los ingresos asociados al Impuesto sobre Bienes Inmuebles y los servicios vinculados a la propiedad inmueble fueron proyectados considerando el crecimiento esperado de la base imponible y el comportamiento reciente de la recaudación, aplicando porcentajes de crecimiento moderados y técnicamente sustentados. En aquellos rubros donde existieron comportamientos atípicos, ingresos extraordinarios o afectaciones derivadas del incidente informático institucional ocurrido en los años 2022 y 2023, se aplicaron ajustes metodológicos prudenciales, excluyendo datos que podrían distorsionar la estimación real de ingresos. De igual manera, para algunos ingresos específicos se utilizaron promedios históricos simples, mientras que en otros casos se mantuvieron montos similares a los recaudados en el año 2025, debido a la ausencia de información oficial por parte de instituciones externas. Respecto a las transferencias corrientes y aportes específicos, las estimaciones fueron realizadas con base en información suministrada por las instituciones competentes o mediante criterios conservadores sustentados en el comportamiento histórico de los recursos recibidos.

En términos generales, las proyecciones de ingresos para el ejercicio económico 2027 reflejan una estimación técnica razonable, alineada con la capacidad real de recaudación de la Municipalidad de Belén y con las condiciones actuales de gestión financiera institucional. Asimismo, las metodologías aplicadas permiten fortalecer la confiabilidad del presupuesto municipal y contribuir al equilibrio financiero del ejercicio económico proyectado.

Clasificación de ingresos	Monto	%
INGRESOS CORRIENTES	Ø10.625.457.859,45	97,21 %
INGRESOS TRIBUTARIOS	Ø6.595.640.000,00	60,34 %
IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	Ø2.614.255.000,00	23,92 %
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	Ø2.564.000.000,00	23,46 %
Impuesto sobre el patrimonio	Ø255.000,00	0,00 %

Timbres municipales – constitución sociedades	₡255.000,00	0,00 %
Impuesto sobre traspasos de bienes inmuebles	₡50.000.000,00	0,46 %
Timbres municipales – traspasos	₡50.000.000,00	0,46 %
IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	₡3.881.000.000,00	35,51 %
Impuestos específicos producción y consumo	₡307.000.000,00	2,81 %
Impuestos específicos producción y consumo de bienes	₡107.000.000,00	0,98 %
Impuestos específicos explotación de canteras*	₡107.000.000,00	0,98 %
Explotación de canteras	₡7.000.000,00	0,06 %
Impuestos específicos sobre construcción	₡100.000.000,00	0,91 %
Impuestos específicos producción/consumo servicios	₡200.000.000,00	1,83 %
Servicios de diversión y esparcimiento	₡200.000.000,00	1,83 %
Otros impuestos diversión y esparcimiento	₡200.000.000,00	1,83 %
OTROS IMPUESTOS A BIENES Y SERVICIOS	₡3.574.000.000,00	32,70 %
Licencias profesionales, comerciales y permisos	₡3.574.000.000,00	32,70 %
Patentes municipales	₡3.500.000.000,00	32,02 %
Licencias de bebidas alcohólicas	₡74.000.000,00	0,68 %
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	₡100.385.000,00	0,92 %
Impuesto de timbres	₡100.385.000,00	0,92 %
Timbres municipales – hipotecas	₡33.000.000,00	0,30 %
Timbres Pro-Parques Nacionales	₡67.385.000,00	0,62 %
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	₡3.741.507.310,60	34,23 %
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	₡3.526.496.310,60	32,26 %
VENTA DE BIENES	₡1.465.000.000,00	13,40 %
VENTA DE AGUA	₡1.465.000.000,00	13,40 %
Venta de agua	₡1.350.000.000,00	12,35 %
Servicios ambientales	₡115.000.000,00	1,05 %
VENTA DE SERVICIOS	₡2.051.025.295,60	18,76 %
Servicios financieros y seguros	₡500.000,00	0,00 %
Servicios de recaudación	₡500.000,00	0,00 %
Alquileres	₡3.600.000,00	0,03 %
Alquiler edificios e instalaciones	₡3.600.000,00	0,03 %
SERVICIOS COMUNITARIOS	₡2.040.380.000,00	18,67 %
Servicios de alcantarillado sanitario	₡120.500.000,00	1,10 %
Servicio de alcantarillado sanitario	₡115.000.000,00	1,05 %
Instalación y derivación de agua	₡5.500.000,00	0,05 %
Servicio de cementerio	₡56.300.000,00	0,52 %
Servicio de defunción	₡5.300.000,00	0,05 %
Mantenimiento de cementerio	₡51.000.000,00	0,47 %
Servicios de saneamiento ambiental	₡1.840.000.000,00	16,83 %
Recolección de basura	₡952.000.000,00	8,71 %

Aseo de vías y sitios públicos	€420.000.000,00	3,84 %
Mantenimiento parques y ornato	€468.000.000,00	4,28 %
Otros servicios comunitarios	€23.580.000,00	0,22 %
Otros servicios comunitarios IMAS	€23.580.000,00	0,22 %
Otros servicios	€6.545.295,60	0,06 %
Venta de otros servicios	€6.545.295,60	0,06 %
DERECHOS ADMINISTRATIVOS	€10.471.015,00	0,10 %
Derechos de cementerio	€8.500.000,00	0,08 %
Canon arrendamiento área pública	€1.971.015,00	0,02 %
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	€104.370.000,00	0,95 %
Renta de activos financieros	€104.370.000,00	0,95 %
Intereses sobre títulos valores	€104.209.000,00	0,95 %
Instituciones públicas financieras	€104.209.000,00	0,95 %
Intereses y comisiones sobre préstamos	€161.000,00	0,00 %
MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	€76.241.000,00	0,70 %
Multas y sanciones	€76.241.000,00	0,70 %
Sanciones administrativas y judiciales	€5.600.000,00	0,05 %
Sanciones resarcitorias de terceros	€5.600.000,00	0,05 %
Otras multas	€70.641.000,00	0,65 %
Multas varias	€70.641.000,00	0,65 %
Multas incumplimiento art. 84 y 85	€2.300.000,00	0,02 %
Multas Reglamento Acueducto	€321.000,00	0,00 %
Multas declaración tardía	€42.000.000,00	0,38 %
Multas varias	€26.000.000,00	0,24 %
Multas residuos sólidos	€20.000,00	0,00 %
INTERESES MORATORIOS	€34.400.000,00	0,31 %
Intereses atraso pago impuestos	€25.400.000,00	0,23 %
Intereses atraso pago servicios	€9.000.000,00	0,08 %
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€288.310.548,85	2,64 %
Transferencias sector público	€256.178.448,85	2,34 %
Transferencias órganos desconcentrados	€99.209.803,00	0,91 %
Multas art. 234 inciso D	€95.599.314,00	0,87 %
Consejo Nacional Política Pública Persona Joven	€3.610.489,00	0,03 %
Transferencias instituciones descentralizadas	€156.968.645,85	1,44 %
Aporte IFAM – Licores Ley 6796	€6.056.645,85	0,06 %
PANI	€150.912.000,00	1,38 %
Transferencias sector privado	€32.132.100,00	0,29 %
Cruz Roja	€18.100.000,00	0,17 %
Aporte sector privado EUCOR	€2.232.100,00	0,02 %
Cuidados Paliativos	€11.800.000,00	0,11 %

INGRESOS DE CAPITAL	₡304.973.369,00	2,79 %
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	₡304.973.369,00	2,79 %
Transferencias capital sector público	₡304.973.369,00	2,79 %
Transferencias capital Gobierno Central	₡295.673.369,00	2,71 %
Recursos Ley 8114	₡295.673.369,00	2,71 %
Transferencias empresas públicas no financieras	₡9.300.000,00	0,09 %
Aporte 10 % INCOP	₡9.300.000,00	0,09 %
TOTAL GENERAL	₡10.930.431.228,45	100,00 %

Licda. Andrea Arce Barrantes
Unidad de Gestión de Cobros

V°B° Lic. Jorge L. González González
Director, Administrativo Financiero

ANEXOS

1. IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Aplicación de las fórmulas de la Contraloría General de la República

MUNICIPALIDAD DE BELEN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – FINANCIERA
GESTIÓN DE COBRO
RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS

Descripción	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sept-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-25	feb-25
IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD	526 559 578,78	56 905 647,89	35 225 242,92	503 101 489,17	132 152 736,36	38 577 769,61	473 275 074,74	96 216 212,02	37 387 294,04	447 445 968,46	179 200 069,38	59 838 536,62

Pronóstico de Ingreso Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año en curso										
Año	a	x	b	Y	XY	X2	Y2	Tendencia	Estacional	
04/25	15 306 631,28	1	116 462 953,87	56 905 647,89	56 905 647,89		3 238 252 761 780 680,00	131 769 585 15	(74 863 937,26)	
05/25	15 306 631,28	2	116 462 953,87	35 225 242,92	70 450 485,84		1 240 817 738 773 010,00	147 076 216 43	(111 850 973,51)	
06/25	15 306 631,28	3	116 462 953,87	503 101 489,17	1 509 304 467,51		253 111 108 405 072 000,00	162 382 847 72	340 718 641,45	
07/25	15 306 631,28	4	116 462 953,87	132 152 736,36	528 610 945,44		17 464 345 727 435 700,00	177 689 479 00	(45 536 742,64)	
08/25	15 306 631,28	5	116 462 953,87	38 577 769,61	192 888 848,05		1 488 244 308 082 240,00	192 066 110,28	(154 418 340,67)	
09/25	15 306 631,28	6	116 462 953,87	473 275 074,74	2 839 650 448,44		223 989 296 370 153 000,00	208 302 741,56	264 972 333,18	
10/25	15 306 631,28	7	116 462 953,87	96 216 212,02	673 513 484,14		9 257 559 455 477 580,00	223 609 372,85	(127 393 160,83)	
11/25	15 306 631,28	8	116 462 953,87	37 387 294,04	299 088 352,32		1 397 808 755 633 420,00	238 916 004,13	(201 528 710,09)	
12/25	15 306 631,28	9	116 462 953,87	447 445 968,46	4 027 013 716,14		200 207 894 691 107 000,00	254 222 635,41	193 223 333,05	
01/26	15 306 631,28	10	116 462 953,87	179 200 069,38	1 792 000 693,80		32 112 684 865 796 800,00	269 529 266,69	(90 329 197,31)	
02/26	15 306 631,28	11	116 462 953,87	59 838 536,62	658 223 902,82		3 580 650 464 823 080,00	284 835 897,98	(224 997 361,36)	
03/26	15 306 631,28	12	116 462 953,87	532 146 645,25	6 385 759 743,00		263 180 052 050 829 000,00	300 142 529,26	232 004 115,99	
		78,00		2 591 472 686,46	19 033 420 735,39		650,00	1 030 268 696 594 960 000,00	-	
a	228 401 048 824,68		202 134 869 543,88	26 266 179 280,80	15 306 631,28					
	7 800,00		6 084,00	1 716,00						
b	215 956 057,21		99 493 103,34		116 462 953,87					
Y=a+bx	Y=									
Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre					
177 689 479,00	192 986 110,28	208 302 741,56	223 609 372,85	238 916 004,13	254 222 635,41					
Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Pronóstico Total anual						
269 529 266,69	284 835 897,98	300 142 529,26	1 850 191 507,90	2 621 286 759,16						

CONCEPTO DE INGRESO	2022	2023	2024	2025	proyeccion 2026	MINIMOS CUADRADOS 2018	REGRESION LOGARITMICA 2018	REGRESION EXPONENCIAL 2018	REGRESION POTENCIAL 2018
IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD I.B.I.	2 183 967 008,2	2 527 909 593,5	2 505 123 929,4	2 526 103 684,9	2 621 286 759,2	2 734 728 273,00	2 672 322 948,08		
	21,5044	21,6507	21,6416	21,6499	21,6869			2 753 141 120,88	2 683 557 040,56

Regresión Lineal

Año (X)	Ingresos (Y)
2023	€2.527.909.593,52
2024	€2.505.123.929,35
2025	€2.526.103.684,86

Se recalcula la **regresión lineal por mínimos cuadrados**:



$$\hat{Y} = -902.954,33X + 4.347.291.970,00$$

Conve

Donde:

- X = año
- $\hat{Y}$ = ingreso estimado

Indicadores del modelo

Indicador	Resultado
Pendiente (variación anual estimada)	-€902.954,33
Coefficiente de correlación (R)	-0,0713
Coefficiente de determinación (R^2)	0,51%

Proyección por regresión lineal

Año proyectado	Ingreso estimado
2026	€2.517.906.493,92
2027	€2.517.003.539,59

2. Timbres Municipales por constitución de sociedades:

Modelo de regresión lineal

Se tomó como variable independiente el tiempo (años 2021–2025):

Año	x	Ingreso (₡)
2021	1	320 219,46
2022	2	165 092,40
2023	3	114 916,94
2024	4	172 515,02
2025	5	499 513,10

Ecuación de la regresión

La recta estimada es: $Y = 144\,648.41 + 36\,600.99X$

Donde:

- Y = ingreso estimado
- X = período (1 = 2021, ..., 7 = 2027)

Proyección

Para 2026 (X = 6):

$$Y = 364\,254.35$$

Para 2027 (X = 7):

Ingreso por timbres municipales por traspaso de bienes Inmuebles

CONCEPTO DE INGRESO	2021	2022	2023	2024	2025	ESTIMACION MINIMOS CUADRADOS 2027	ESTIMACION REGRESION LOGARITMICA 2018	ESTIMACION REGRESION EXPONENCIAL 2018	ESTIMACION REGRESION POTENCIAL 2018
TRASPASO DE BIENES INMUEBLES	86 207 447,9	73 157 590,0	92 202 676,9	63 496 573,2	50 803 922,5	49 033 221,80	58 443 689,07		
	18,2723	18,1081	18,3385	17,9665	17,7435			49 934 164,91	57 514 018,30

Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento

CONCEPTO DE INGRESO	2022	2023	2024	2025	proyeccion 2026	MINIMOS CUADRADOS 2018	REGRESION LOGARITMICA 2018
OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	35 000,00	217 785 644,37	209 706 127,63	251 666 270,27	442 065 849,65	499 634 475,94	414 344 163,56
	10,4631	19,1990	19,1612	19,3436	19,9070		

Regresión lineal:

Año	x	Ingreso (₡)
2021	1	35 000,00
2022	2	217 785 644,37
2023	3	209 706 127,63

2024	4	251 666 270,27
2025	5	442 065 849,65

Ecuación de la regresión lineal

Aplicando mínimos cuadrados:

$$Y = -5\,236\,121.85 + 87\,919\,671.47X$$

Proyección

Para 2026 (X = 6):

$$Y = 522\,282\,907.97$$

Para 2027 (X = 7):

$$Y = 610\,202\,579.44$$

Resultado Proyección 2027 por regresión lineal: ~~0~~610 202 579,44

Impuesto de patente

Año: 2026

Auxiliar **PAT**

Servicio	Generado	Pendiente	Créditos	Recaudado	Interes
COM	3,433,745,815.00	958,985,545.35	0.00	2,474,760,269.65	688,137.46
IND	3,316,538.28	1,921,858.05	0.00	1,394,680.23	11,325.88
NCO	(-75,556,859.79)	0.00	9,252,140.12	(-66,304,519.67)	0.00
RCO	139,939,002.01	17,409,082.52	0.00	122,529,919.49	116,197.85
Total por	3,501,444,695.50	978,316,485.92	9,252,140.12	2,532,380,349.70	815,661.19
Total por año:	3,501,444,695.50	978,316,485.92	9,252,140.12	2,532,380,349.70	815,661.19
Total general:	3,568,899,527.74	1,043,398,543.83	12,343,791.91	2,537,844,775.82	81,265,498.43

Licencia para expendio de bebidas alcohólicas

Municipalidad de Belén
Patentes Licores
Detalle Ingresos 2023 al 2025

	INGRESO 2023	INGRESO 2024	INGRESO 2025	promedio 3 años
LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	69 074 104,00	70 564 305,00	83 365 054,31	74 334 487.77

Promedio: $\frac{\sum 69\,074\,104,00 + 70\,564\,305,00 + 83\,365\,054,31}{3} = 74\,334\,487.77$

Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)

CONCEPTO DE INGRESO	2021	2022	2023	2024	2025	MINIMOS CUADRADOS 2018	REGRESION LOGARITMICA 2018	REGRESION EXPONENCIAL 2018	REGRESION POTENCIAL 2018
TIMBRES POR HIPOTECAS	30 455 634,60	54 135 464,49	31 002 844,63	48 786 585,22	18 022 867,01	27 416 354,86	33 161 301,07		
	17,2318	17,8070	17,2496	17,7030	16,7072			24 003 489,06	29 214 387,33

Servicios ambientales

CONCEPTO DE INGRESO	2021	2022	2023	2024	2025	MINIMOS CUADRADOS 2018	REGRESION LOGARITMICA 2018	REGRESION EXPONENCIAL 2018	REGRESION POTENCIAL 2018
SERVICIOS AMBIENTALES	106 256 064,16	95 974 471,58	127 459 230,29	116 529 900,24	114 060 936,16	122 905 672,28	119 907 522,79		
	18,4814	18,3796	18,6633	18,5737	18,5522			123 380 188,10	119 817 193,09

Servicios de recaudación

- Datos utilizados

Año	x	Ingreso (C)
2022	1	1 210 528,50
2023	2	2 719 012,58
2024	3	340 129,50
2025	4	684 696,00

- Cálculo de la regresión

Sumatorias:

- $n = 4$
- $\sum x = 10$
- $\sum x^2 = 30$
- $\sum y = 4954366,58$
- $\sum xy = 10067726,66$

Pendiente (b)

$$b = \frac{4(10067726,66) - (10)(4954366,58)}{4(30) - (10)^2}$$

$$b = \frac{40270906,64 - 49543665,80}{120 - 100}$$

$$b = \frac{-9272759,16}{20}$$

$$b = -463637,96$$

Intersección (a)

$$a = \frac{4954366,58 - (-463637,96 \times 10)}{4}$$

$$a = \frac{4954366,58 + 4636379,60}{4}$$

$$a = \frac{9590746,18}{4}$$

$$a = 2397686,55$$

- Ecuación final

$$Y = 2397686,55 - 463637,96X$$

Proyección
2026 (X = 5)

$$Y = 79496,75$$

2027 (X = 6)

$$Y = -384141,21$$

ALCANTARILLADO SANITARIO

CONCEPTO DE INGRESO	2021	2022	2023	2024	2025	MINIMOS CUADRADOS 2018	REGRESION LOGARITMICA 2018	REGRESION EXPONENCIAL 2018	REGRESION POTENCIAL 2018
ALCANTARILLADO SANITARIO	117 047 936,54	100 874 915,39	120 086 766,26	121 747 174,70	110 533 095,34	116 410 750,72	115 334 506,51		
	18,5781	18,4294	18,6037	18,6175	18,5208			116 331 818,87	115 120 974,69

Servicio de defunción

CONCEPTO DE INGRESO	2021	2022	2023	2024	2025	MINIMOS CUADRADOS 2018	REGRESION LOGARITMICA 2018	REGRESION EXPONENCIAL 2018	REGRESION POTENCIAL 2018
Servicio de Defunción	5 580 000,00	4 680 000,00	5 400 000,00	4 860 000,00	6 060 000,00	5 658 000,00	5 427 913,83		
	15,5347	15,3588	15,5019	15,3965	15,6172			5 624 665,77	5 393 168,37

Mantenimiento de cementerio

CONCEPTO DE INGRESO	2021	2022	2023	2024	2025	MINIMOS CUADRADOS 2018	REGRESION LOGARITMICA 2018	REGRESION EXPONENCIAL 2018	REGRESION POTENCIAL 2018
Mantenimiento de Cementerio	51 779 772,94	46 233 385,68	51 818 493,48	50 974 395,03	52 734 868,09	52 703 542,94	51 611 380,44		
	17,7625	17,6492	17,7633	17,7468	17,7808			52 734 114,93	51 583 680,73

Derecho de cementerio

CONCEPTO DE INGRESO	2021	2022	2023	2024	2025	MINIMOS CUADRADOS 2018	REGRESION LOGARITMICA 2018	REGRESION EXPONENCIAL 2018	REGRESION POTENCIAL 2018
Derecho de cementerio				8 431 584,00	8 702 736,00				
	8 613 552,00	7 606 592,00	8 556 016,00			8 683 104,00	8 505 099,27		
	15,9688	15,8445	15,9621	15,9475	15,9791			8 688 436,40	8 500 608,92

Servicio de aseo de vías

CONCEPTO DE INGRESO	2021	2022	2023	2024	2025	MINIMOS CUADRADOS 2018	REGRESION LOGARITMICA 2018	REGRESION EXPONENCIAL 2018	REGRESION POTENCIAL 2018
Servicio de aseo de vías				419 287 451,07	414 029 367,27				
	320 560 620,03	306 226 232,05	398 444 700,04			461 709 288,14	432 672 080,53		
	19,5856	19,5398	19,8031	19,8541	19,8414			472 047 991,18	435 708 099,09

Mantenimiento de Parques

CONCEPTO DE INGRESO	2021	2022	2023	2024	2025	MINIMOS CUADRADOS 2018	REGRESION LOGARITMICA 2018	REGRESION EXPONENCIAL 2018	REGRESION POTENCIAL 2018
Mantenimiento de parques				467 074 491,07	461 030 201,39				
	368 890 496,40	349 209 878,21	454 953 980,16			510 875 016,30	481 952 460,72		
	19,7260	19,6712	19,9357	19,9620	19,9490			520 238 430,38	484 609 417,49

Sanciones administrativas y judiciales

CONCEPTO DE INGRESO	2021	2022	2023	2024	2025	ESTIMACION MINIMOS CUADRADOS 2018	ESTIMACION REGRESION LOGARITMICA 2018	ESTIMACION REGRESION EXPONENCIAL 2018	ESTIMACION REGRESION POTENCIAL 2018
Sanciones administrativas y judiciales				1 636 585,21	8 019 495,58				
	5 826 800,12	6 903 589,50	5 798 107,21			5 372 431,51	5 298 177,88		
	15,5780	15,7476	15,5730	14,3081	15,8974			3 916 198,14	4 088 314,80

LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Venegas y Sigifredo Villegas. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Aprobar la Proyección de Ingresos para el Presupuesto Ordinario 2027

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión.
SEGUNDO: Aprobar la Proyección de Ingresos para el Presupuesto Ordinario 2027

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio CHAP-14-2026.

Se conoce el Plurianual 2027-2030.

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2027-2030

Instrucciones:

1. Complete la plantilla sin alterar su estructura original (no agregar, eliminar ni cambiar el orden de columnas o filas) y adjúntela en formato de hoja de cálculo en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).
2. Deje las celdas en blanco cuando no exista un valor presupuestado en ingresos o gastos. Lo mismo aplica para las celdas de la sección "Extracto de la información plurianual de la institución" que no requieran ser completadas.

Recordatorio:

1. En caso de improbación o archivo sin trámite con efecto de improbación del presupuesto inicial, este documento deberá ajustarse, ser conocido por el Jerarca y presentarse adjunto al primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR.
2. La información plurianual deberá presentarse actualizada en los presupuesto extraordinarios que afecten la proyección plurianual que se someta a aprobación de la CGR, la cual debe contar con el acuerdo de conocimiento del Jerarca.
3. Para la elaboración y análisis de esta información, puede considerar la Guía orientadora de apoyo disponible en la página web de la CGR.

Nombre de la Institución:	MUNICIPALIDAD DE BELEN
---------------------------	------------------------

MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la cuenta	2027	2028	2029	2030
1. INGRESOS CORRIENTES	10 625,46	978,93	132,58	168,56
1.1.1.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	-	-	-	-
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	2 614,26	2 692,24	2 721,72	2 751,21
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	3 881,00	4 104,34	4 163,00	4 126,56
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	-	-	-	-
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	100,39	108,58	109,48	112,80
1.2.1.0.00.00.0.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-	-
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3 526,50	3 559,09	3 581,40	3 602,96
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	104,37	107,24	138,69	142,19
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	76,24	82,07	88,31	98,42
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	34,40	40,39	42,71	45,04
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	5,22	5,14	5,06

1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	256,18	247,01	249,15	251,14
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	32,13	32,74	32,96	33,19
1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-
2. INGRESOS DE CAPITAL	304,97	701,93	719,14	325,34
2.1.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS FIJOS	-	-	-	-
2.1.2.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-	-
2.2.1.0.00.00.0.0.000 Vías de comunicación	-	-	-	-
2.2.2.0.00.00.0.0.000 Instalaciones	-	-	-	-
2.2.9.0.00.00.0.0.000 Otras obras de utilidad pública	-	-	-	-
2.3.1.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	-	-	-	-
2.3.2.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-
2.3.3.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-
2.3.4.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	-	-
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	304,97	320,93	323,14	325,34
2.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-
2.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	-	381,00	396,00	-
2.5.0.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS DE CAPITAL	-	-	-	-
3. FINANCIAMIENTO	3 133,36	2 384,75	2 302,72	2 598,80
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	-	-	-	-
3.1.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES	-	-	-	-
3.1.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	-	-	-	-
3.2.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	-	-	-	-
3.2.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES	-	-	-	-
3.2.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR	-	-	-	-
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	841,74	1 046,33	895,83	1 048,17
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	2 291,62	1 338,42	1 406,89	1 550,63

3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria	-	-	-	-
TOTAL DE INGRESOS	14 063,79	14 065,61	14 154,43	14 092,70

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la cuenta	2027	2028	2029	2030
0.00 REMUNERACIONES	3 939,85	4 324,56	4 675,80	5 038,24
0.01 REMUNERACIONES BÁSICAS	1 597,67	1 744,16	1 877,68	2 019,65
0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	313,80	343,30	371,58	401,57
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	1 314,39	1 439,94	1 555,29	1 677,74
0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	276,69	302,08	325,46	340,10
0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	437,31	495,08	545,78	599,18
0.99 REMUNERACIONES DIVERSAS	-	-	-	-
1.00 SERVICIOS	4 497,92	4 968,47	5 152,94	5 204,47
1.01 ALQUILERES	483,57	534,15	550,17	555,68
1.02 SERVICIOS BÁSICOS	717,17	788,89	812,56	820,68
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	228,37	251,20	276,32	279,09
1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2 360,69	2 654,76	2 736,90	2 764,27
1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,55	0,61	0,62	0,63
1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	82,14	90,36	93,07	94,00
1.07 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	55,88	22,00	38,00	38,38
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	530,45	583,50	601,00	607,01
1.09 IMPUESTOS	3,92	4,31	4,44	4,48
1.99 SERVICIOS DIVERSOS	35,18	38,70	39,86	40,26
2.00 MATERIALES Y SUMINISTROS	248,39	273,22	281,42	284,23
2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	48,80	53,68	55,29	55,84
2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	11,83	13,02	13,41	13,54
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	86,71	95,38	98,24	99,22

2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	11,16	12,28	12,64	12,77
2.05 BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-	-	-	-
2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	89,88	98,87	101,84	102,86
3.00 INTERESES Y COMISIONES	0,50	0,50	0,55	0,56
3.01 INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	-	-	-	-
3.02 INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	-	-	-	-
3.03 INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	-	-	-	-
3.04 COMISIONES Y OTROS GASTOS	0,50	0,50	0,55	0,56
4.00 ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-
4.01 PRÉSTAMOS	-	-	-	-
4.02 ADQUISICIÓN DE VALORES	-	-	-	-
4.99 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-
5.00 BIENES DURADEROS	3 768,83	2 093,93	1 703,31	1 600,90
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	136,49	150,14	165,16	166,81
5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2 610,33	1 327,83	1 137,83	1 149,21
5.03 BIENES PREEXISTENTES	964,37	552,55	330,58	214,45
5.99 BIENES DURADEROS DIVERSOS	57,63	63,40	69,74	70,43
6.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 277,78	1 466,48	1 379,57	1 393,37
6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	908,71	1 024,48	1 048,26	1 058,75
6.02 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	69,01	110,17	7,00	7,07
6.03 PRESTACIONES	16,00	15,59	15,33	15,49
6.04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	280,06	289,30	296,18	299,14
6.05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	-	-	-	-
6.06 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	4,00	26,94	12,79	12,92
6.07 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-
7.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	70,62	464,42	483,81	88,69

7.01 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	70,62	83,42	87,81	88,69
7.02 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	-	-	-	-
7.03 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	-	-	-	-
7.04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	-	-	-	-
7.05 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO	-	381,00	396,00	-
8.00 AMORTIZACION	-	210,50	210,50	210,50
8.01 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	-	-	-	-
8.02 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	-	210,50	210,50	210,50
8.03 AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES	-	-	-	-
9.00 CUENTAS ESPECIALES	259,90	263,54	266,53	271,73
9.01 CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	-	-	-	-
9.02 SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	259,90	263,54	266,53	271,73
TOTAL DE GASTOS	14 063,79	065,61	154,43	092,70

EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN

Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual	
---	--

Información de Planificación Institucional de mediano plazo	
Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información plurianual	Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029, aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria 46-2024, celebrada el 1 agosto 2024 el cual se adjunta.
Periodo de vigencia de dichos documentos	2025-2029 (5 años)
Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información plurianual	Área 1.Desarrollo y Gestión Territorial 2.Gestión Ambiental 3.Fortalecimiento Institucional 4.Infraestructura 5.Servicios Públicos

	6.Desarrollo Económico y Social Objetivo Estratégico 1.1 Planificar, regular y ordenar el territorio del cantón para alcanzar el desarrollo integrado y sostenible 2.1 Proteger el ambiente y apoyar las medidas contra el cambio climático adoptadas por el país. 3.1 Fortalecer las capacidades institucionales que potencien la actuación eficaz y eficiente, e impulsen el desarrollo sostenible 4.1 Construir la infraestructura vial, instalaciones, edificaciones, comprar terrenos y realizar otras obras comunales para el desarrollo del cantón 5.1 Brindar a la comunidad servicios de calidad para la protección de la salud y que ayuden a reducir el impacto ambiental 6.1 Contribuir al desarrollo social y económico de los habitantes del cantón, con programas que atiendan las necesidades de diversas poblaciones Objetivos Específicos 1.1.1 Regular y ordenar el territorio del cantón 2.1.1 Implementar soluciones verdes basadas en la naturaleza 2.1.2 Comprar terrenos para protección ambiental 3.1.1 Mejorar el desempeño, las relaciones y capacidades del personal municipal 3.1.2 Fortalecer el sistema de formulación y evaluación de la Planificación 3.1.3 Mejorar el registro, clasificación y recuperación de la documentación e información 3.1.4 Proteger los sistemas de información y dotar de mejores capacidades al personal de la Municipalidad de Belén 3.1.5 Diseñar el edificio municipal 4.1.1 Construir la infraestructura pública y adquirir los terrenos necesarios para protección ambiental u otros fines. 5.1.1 Implementar proyectos del Plan de Seguridad del Agua Potable para el cantón de Belén 5.1.2 Diseñar y construir la infraestructura de Alcantarillado Sanitario 5.1.3 Disminuir los residuos dispuestos en relleno sanitario, mediante su reciclaje, valorización, compostaje. 6.1.1 Construir el espacio físico y brindar servicios culturales, que cumplan con la legalidad y faciliten la eficacia y eficiencia municipal.
--	--

Identificar, seleccionar y analizar las fuentes de ingreso principales que en conjunto sumen al menos el 80% del total de ingresos presupuestados en el año base. Para cada una de estas fuentes, debe completar las columnas de este cuadro. Nota: El análisis detallado de los ingresos nuevos y los ingresos por financiamiento (independientemente de si forman parte del 80% principal) se debe registrar en los apartados posteriores.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
Ingresos de Impuestos a la Propiedad: Para la estimación de los ingresos por concepto de Impuestos a la Propiedad, se consideró el promedio de los cuatro años incluidos en el presente Presupuesto Plurianual. Dentro de este rubro, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles representa, en promedio, aproximadamente un 18,73% del total de los ingresos municipales, así como un 24,55% de los ingresos corrientes proyectados para el periodo 2027–2030. Este rubro constituye el tercer ingreso de mayor relevancia para la Municipalidad de Belén. Del total de ingresos por Impuestos sobre la Propiedad, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles aporta aproximadamente el 98%, mientras que el 2% restante	En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para la proyección del año 2027, se estima un crecimiento del 1,5% en los ingresos por concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (ISBI), tomando como referencia el comportamiento histórico de la recaudación y el criterio técnico del área responsable de la gestión de este tributo. La estimación considera diversos factores que inciden en el comportamiento de este ingreso y que pueden limitar el crecimiento de la recaudación, entre ellos: 1. El crecimiento de la base recaudatoria del ISBI y el comportamiento histórico del ingreso, que generan una menor tasa de crecimiento porcentual en términos relativos. 2. La aplicación de exoneraciones y beneficios	os principales riesgos asociados a la disponibilidad y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se relacionan tanto con factores externos a la Administración Municipal como con aspectos propios de la gestión tributaria. Entre los principales factores externos se identifican los cambios en la normativa vigente, cuya competencia corresponde a la Asamblea Legislativa; el incremento de propiedades bajo el régimen de Zona Franca, que puede incidir en la base imponible; las reducciones en el valor de los inmuebles	El Concejo Municipal, mediante la Sesión Extraordinaria N.º 46-2024, celebrada el 1 de agosto de 2024, aprobó el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029. En el marco de dicho instrumento de planificación y como parte de la estrategia de financiamien

corresponde a los Timbres Municipales. Asimismo, se observa un comportamiento relativamente estable de la recaudación durante los últimos años, con fluctuaciones moderadas. Los montos efectivamente recaudados fueron: 2022, ¢2.257.289.690,53; 2023, ¢2.620.227.187,39; 2024, ¢2.568.793.017,60; y 2025, ¢2.577.407.120,42. Al 12 de agosto de 2026, se registra una recaudación acumulada de ¢1.546.206.381,21, correspondiente al avance de la recaudación del período a la fecha de corte. Con base en el comportamiento histórico observado y considerando la naturaleza recurrente de este ingreso, se proyecta para los años 2027-2030 una participación porcentual relativamente estable dentro de la estructura de ingresos municipales. Para efectos de la estimación, se adopta un criterio prudente, procurando evitar una sobreestimación de los ingresos futuros y manteniendo una proyección consistente con el comportamiento observado en los períodos anteriores.	tributarios correspondientes a propiedades vinculadas con el régimen de Zona Franca y otras exenciones establecidas en la normativa vigente. 3. La aplicación de las no afectaciones correspondientes a bienes inmuebles que cumplen con las condiciones establecidas para el beneficio de bien único. 4. Las disminuciones en el valor de los inmuebles derivadas de afectaciones ambientales, cuando estas corresponden. 5. La aplicación de la Ley N.º 9071, Ley de Regulaciones Especiales sobre la Aplicación de la Ley N.º 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, y sus reformas, para Terrenos de Uso Agropecuario, en los casos que corresponda. 6. La cantidad de contribuyentes que presentan declaraciones de bienes inmuebles y la actualización de la información registral y tributaria disponible. 7. El comportamiento observado en la recaudación del impuesto durante los últimos años y las condiciones particulares que han incidido en su crecimiento. Para la estimación del ingreso correspondiente al	derivadas de afectaciones ambientales; y la aplicación de la Ley N.º 9071, relativa a terrenos de uso agropecuario, que incide en la determinación del impuesto. Ante estos escenarios, la Municipalidad de Belén orienta sus acciones de mitigación al fortalecimiento de los procesos de administración tributaria, valoración, fiscalización, actualización de información, gestión de cobro y control de la recaudación, con el propósito de reducir el impacto de los factores que puedan afectar la disponibilidad del ingreso. En materia de valoración y fiscalización, se ha consolidado el proceso de declaraciones de bienes inmuebles, incluyendo la gestión de declaraciones dirigidas y la realización de avalúos a contribuyentes omisos. Asimismo, se mantiene la actualización de las	to de los proyectos institucionales, se prevé destinar entre un 10% y un 20% de los ingresos provenientes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de acuerdo con las necesidades y prioridades institucionales proyectadas. La utilización de estos recursos se encuentra vinculada a las prioridades establecidas en la planificación institucional y estará sujeta a la disponibilidad efectiva de los ingresos, así como a
---	---	---	--

	año 2027 se aplicaron dos enfoques complementarios, con el propósito de contar con diferentes referencias técnicas para la toma de decisiones presupuestarias. a) Regresión lineal con datos representativos Se utilizó el método de regresión lineal por mínimos cuadrados, considerando los períodos 2023, 2024 y 2025, con el objetivo de identificar la tendencia reciente del ingreso bajo condiciones consideradas representativas del comportamiento observado. Como resultado de este ejercicio estadístico, se obtuvo un ingreso estimado para el año 2027 de ¢2.517.003.539,59. b) Método de crecimiento porcentual, conforme al criterio del área técnica De manera complementaria, y considerando que al momento de la formulación presupuestaria no se dispone de la información ejecutada definitiva del período 2026, se tomó como base el ingreso real registrado en el año 2025 y se aplicó un crecimiento del 1,5%, de acuerdo con el criterio técnico del área responsable del tributo. Este porcentaje se establece bajo un enfoque conservador, considerando las condiciones que afectan la recaudación del ISBI, tales	plataformas de valores y de los mapas de vulnerabilidad que puedan incidir en la valoración de los inmuebles, procurando que la base imponible se mantenga actualizada y acorde con las condiciones del territorio. En materia de recaudación y recuperación de ingresos, la Municipalidad cuenta con una Unidad de Gestión de Cobros dedicada a estas labores, la cual desarrolla acciones administrativas y judiciales. Entre estas se encuentran el uso de medios tecnológicos como mensajes SMS, correo electrónico y WhatsApp, la emisión de notificaciones formales, la atención directa al contribuyente y la contratación de servicios legales externos para la gestión de cobros extrajudiciales y judiciales. Estas acciones contribuyen al mantenimiento de niveles de morosidad relativamente bajos dentro del sector municipal, ubicándose	los procesos de priorización y programación presupuestaria correspondientes. Bajo un enfoque de mejora continua, la Administración Municipal dará seguimiento al comportamiento de este ingreso y realizará las valoraciones que correspondan sobre las proyecciones plurianuales, considerando los resultados reales de recaudación y ejecución presupuestaria. Esto permitirá identificar oportunamente posibles
--	---	---	--

	como las exoneraciones y no afectaciones, las variaciones en los valores de los inmuebles, las afectaciones ambientales, la aplicación de normativa especial y el comportamiento observado en la base de contribuyentes. En aplicación de los principios de prudencia, razonabilidad y sostenibilidad financiera, la Municipalidad adopta para la formulación presupuestaria del año 2027 el escenario derivado del crecimiento del 1,5%, al considerarse una estimación conservadora y razonable frente a las condiciones conocidas al momento de elaborar el presupuesto. El resultado de este ejercicio es el siguiente: • Ingreso real 2025: ¢2.526.103.684,86 • Incremento estimado: 1,5% • Monto proyectado 2027: ¢2.563.995.240,13 El resultado obtenido mediante la regresión lineal se mantiene como referencia técnica complementaria para el análisis de la tendencia histórica; sin embargo, para efectos de la formulación presupuestaria se seleccionó el escenario de crecimiento del 1,5%, por responder a un criterio más prudente y acorde con las condiciones particulares que actualmente inciden sobre la recaudación del tributo. Para las proyecciones	actualmente en aproximadamente un 13% sobre los montos puestos al cobro. Adicionalmente, se desarrollan mejoras en los sistemas informáticos institucionales orientadas a fortalecer los mecanismos de control y seguimiento, incluyendo la implementación de alertas para identificar contribuyentes obligados a presentar declaraciones. Mientras estas herramientas se consolidan, se utilizan mecanismos alternativos de control mediante la generación y análisis periódico de reportes. La Unidad de Bienes Inmuebles, en coordinación con Catastro y otras dependencias municipales, realiza procesos permanentes de actualización y validación de la información, incluyendo la integración de datos provenientes del Registro Nacional, inspecciones de campo, revisión de declaraciones y seguimiento de	desviaciones y, de ser necesario, realizar los ajustes correspondientes en los instrumentos de planificación y programación presupuestaria. De esta manera, la Municipalidad procura mantener la coherencia entre la planificación estratégica, la programación presupuestaria y la disponibilidad efectiva de recursos, procurando que las decisiones de asignación de recursos sean consistentes con las prioridades institucionales
--	--	---	--

	correspondientes al período 2028–2030, se utilizará nuevamente el pronóstico lineal o regresión lineal por mínimos cuadrados, incorporando progresivamente la información histórica disponible. Para el año 2028 se considerará la serie correspondiente al período 2024–2027; para el año 2029, la información comprendida entre 2024–2028; y para el año 2030, la serie correspondiente al período 2024–2029. En este proceso, el monto proyectado para 2027 de ¢2.563.995.240,13 se incorporará como dato de referencia para la proyección del año 2028. De igual manera, el resultado proyectado para 2028 será incorporado en la serie utilizada para estimar 2029, y el resultado de 2029 será utilizado como referencia para la proyección de 2030. De esta manera, se actualiza progresivamente la tendencia estimada y se mantiene la continuidad metodológica de las proyecciones plurianuales. Los resultados obtenidos mediante el pronóstico lineal serán revisados y actualizados en los períodos siguientes conforme se disponga de información real de recaudación y de nuevos elementos que puedan	construcciones nuevas, ampliaciones y demoliciones, en coordinación con la Unidad de Desarrollo Urbano. Estas acciones permiten identificar oportunamente modificaciones que puedan incidir en la determinación de la base imponible. Asimismo, se desarrollan acciones de comunicación y sensibilización dirigidas a los contribuyentes mediante campañas informativas, perifoneo, avisos incorporados en los recibos municipales, publicaciones en medios digitales y mensajería masiva, con el objetivo de promover el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y fortalecer la cultura de pago. Como parte de los mecanismos de control interno, se realizan conciliaciones periódicas para dar seguimiento al comportamiento de los ingresos y su recaudación, utilizando sistemas integrados de información. La gestión	es y con los principios de sostenibilidad, equilibrio y transparencia en la gestión de los recursos públicos.
--	--	---	--

	modificar las condiciones utilizadas como base para la estimación.	cuenta además con recurso técnico especializado, incluyendo un perito valuador, y con la aplicación de herramientas y metodologías de valoración establecidas por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda. Finalmente, la Municipalidad impulsa el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas de información geográfica y del catastro multifinalitario, con el propósito de mejorar progresivamente la calidad y actualización de la información territorial, fortalecer la gestión tributaria, apoyar los procesos de valoración y fiscalización y contribuir a la sostenibilidad de la recaudación en el mediano y largo plazo. En conjunto, estas acciones permiten mitigar los riesgos asociados a la disponibilidad del ingreso, fortalecer la capacidad institucional de seguimiento y recuperación de los	
--	---	--	--

		recursos y favorecer una mayor estabilidad de la recaudación durante el horizonte del Presupuesto Plurianual.	
Impuestos sobre Bienes y Servicios: Para el período 2027–2030, los ingresos por concepto de Impuestos sobre Bienes y Servicios representan, en promedio, aproximadamente un 28,87% del total de los ingresos municipales y un 37,06% de los ingresos corrientes, constituyéndose en uno de los principales componentes de la estructura de ingresos propios de la Municipalidad. El principal ingreso dentro de este rubro corresponde al Impuesto de Patentes, el cual, para el año 2027, representa aproximadamente un 24,89% del total de los ingresos estimados, constituyéndose en la principal fuente de ingresos propios de la Municipalidad. Para su proyección se considera el comportamiento histórico de la recaudación, la información disponible sobre la actividad económica de los contribuyentes y las condiciones tributarias conocidas al momento de formular el presupuesto plurianual. El Impuesto de Patentes presenta una disminución en	Impuesto de Patentes Municipales: El ingreso correspondiente al Impuesto de Patentes Municipales constituye una de las principales fuentes de financiamiento de la Municipalidad y mantiene una relación directa con el comportamiento de la actividad económica y empresarial del cantón. Para la estimación correspondiente al ejercicio económico 2027, se utilizó como base el monto efectivamente generado durante el año 2026, considerando el porcentaje de morosidad registrado, con el propósito de obtener una estimación más realista del ingreso potencialmente recuperable. La metodología aplicada genera un resultado similar al promedio simple observado para este ingreso, por lo que se considera consistente con su comportamiento reciente, la capacidad recaudatoria institucional y las condiciones actuales de la base tributaria del cantón. Asimismo, se ha observado una tendencia de disminución en el crecimiento de este ingreso,	Los principales riesgos asociados a los ingresos por concepto de Impuestos sobre Bienes y Servicios, particularmente en el caso del Impuesto de Patentes, están relacionados con el comportamiento de la actividad económica del cantón. Una eventual desaceleración de la economía, reducción en el nivel de actividad empresarial o cierre de establecimientos podría afectar negativamente la recaudación. No obstante, bajo las condiciones económicas actuales y considerando las estimaciones disponibles del Banco Central de Costa Rica, se prevé un crecimiento económico en un rango aproximado entre el 3% y el 4%, lo cual constituye un elemento favorable para las estimaciones realizadas. En cuanto al marco	El Concejo Municipal, mediante la Sesión Extraordinaria N.º 46-2024, celebrada el 1 de agosto de 2024, aprobó el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029. En el marco de dicho instrumento de planificación y como parte de la estrategia de financiamiento de los proyectos institucionales, se estima orientar entre un 10% y un 20% de los ingresos proveniente

los ingresos estimados para el año 2026 y proyectados para el año 2027, asociada, entre otros factores, a que dos empresas se acogieron al régimen de Zona Franca, situación que incide en la recaudación esperada por este concepto. Este efecto ha sido considerado en las estimaciones, con el propósito de que la proyección refleje las condiciones reales y conocidas al momento de su formulación. Adicionalmente, dentro de este grupo se incluyen otros ingresos relevantes, tales como el Impuesto sobre Espectáculos Públicos, el Impuesto sobre Construcciones, las Licencias para el Expendio de Bebidas Alcohólicas y la Explotación de Canteras. Para la estimación de estos ingresos se consideró su comportamiento histórico, las condiciones particulares que inciden en cada concepto y la información disponible para los períodos proyectados. Para las estimaciones correspondientes a los años 2028–2030, se utilizaron herramientas de proyección estadística a partir de las series históricas disponibles, complementadas con el análisis de las condiciones particulares de cada ingreso y de aquellos factores que	razón por la cual se adopta un criterio prudente que permita evitar sobreestimaciones presupuestarias y mantener una proyección razonable y financieramente sostenible. Los resultados obtenidos son los siguientes: Monto por recaudar 2026: ¢3.568.899.527,74 Porcentaje de morosidad considerado: 0,26 % Monto estimado asociado a la morosidad: ¢9.279.138,77 Monto estimado para 2027: ¢3.559.620.388,97 Para las proyecciones correspondientes al período 2028–2030, se utilizó la metodología de regresión lineal por mínimos cuadrados, considerando la información histórica disponible. Los resultados obtenidos reflejan un comportamiento similar al observado en la recaudación anual, por lo que se considera que la metodología permite mantener una estimación prudente, evitando sobreestimar el crecimiento futuro del ingreso y reflejando de manera razonable la estabilidad de la base tributaria del cantón. Impuesto sobre Espectáculos Públicos: Para el ejercicio económico 2027, la estimación del ingreso por concepto de Impuesto sobre	normativo, la Municipalidad de Belén cuenta con competencias para proponer, actualizar y aplicar la normativa municipal relacionada con el otorgamiento, fiscalización y control de las patentes, dentro del marco jurídico vigente. No obstante, existen factores externos que escapan a su control directo y que pueden afectar la recaudación, entre ellos el traslado o incorporación de empresas al régimen de Zona Franca, el cierre de actividades comerciales o cambios en las condiciones económicas de los contribuyentes. Estos factores pueden limitar el crecimiento esperado de este ingreso y han sido considerados dentro de los supuestos de proyección. Para mitigar estos riesgos, la Administración desarrolla acciones orientadas a fortalecer la base tributaria, mejorar el control de las actividades económicas y promover el	s del Impuesto de Patentes, de acuerdo con las necesidades y prioridades institucionales proyectadas. La utilización de estos recursos se encuentra vinculada a las prioridades establecidas en la planificación institucional y estará sujeta a la disponibilidad efectiva de los ingresos, así como a los procesos de priorización y programación presupuestaria correspondientes. Bajo un
---	--	--	---

podieran afectar significativamente su comportamiento. De esta manera, se procura que las proyecciones mantengan un criterio de prudencia y razonabilidad, evitando sobreestimar la capacidad de generación de ingresos de la Municipalidad. Se trabajó con la fórmula de pronóstico lineal, sin embargo, debido a las características particulares y al comportamiento observado en cada uno de los ingresos que conforman este grupo, no todas las proyecciones utilizaron el mismo período histórico como base de cálculo. Para cada concepto se seleccionó, dentro del período comprendido entre 2022 y 2027, la información histórica que presentó mayor consistencia y representatividad de su comportamiento, considerando la disponibilidad y calidad de los datos. Este criterio permitió incorporar las particularidades de cada impuesto y evitar que variaciones extraordinarias o comportamientos atípicos de determinados períodos incidieran de manera desproporcionada en las estimaciones correspondientes a los años 2028–2030.	Espectáculos Públicos se fundamenta en el comportamiento histórico de la recaudación y en la dinámica de las actividades masivas y espectáculos públicos que se desarrollan en el cantón de Belén. Históricamente, una parte importante de la recaudación proviene de eventos de alta concentración de público, entre los que destacan el Festival Picnic, Expo Construcción, Expo Móvil, Oktoberfest, actividades de Halloween, entre otros. Debido a que la realización, magnitud y periodicidad de estos eventos pueden variar de un año a otro, la estimación se efectúa bajo un criterio prudente, considerando el comportamiento histórico del ingreso y la información disponible al momento de la formulación presupuestaria. Para el período 2028–2030, se aplica la metodología de pronóstico lineal mediante regresión por mínimos cuadrados, utilizando los ingresos reales de los períodos históricos disponibles para cada año de proyección. La Municipalidad mantiene un enfoque conservador en la estimación, sustentado en el análisis del comportamiento histórico, las conciliaciones periódicas y la coordinación con la Unidad de Gestión de	cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes. Entre estas acciones se encuentran la realización de censos de actividades comerciales en el cantón, inspecciones de campo y la coordinación con la Unidad de Cobros para identificar contribuyentes no registrados, omisos o en condición de morosidad. Asimismo, se ejecutan procesos de fiscalización dirigidos a contribuyentes identificados mediante cruces de información con el Ministerio de Hacienda y otras fuentes disponibles, priorizando aquellas actividades o categorías que presentan mayor incidencia en la generación de ingresos. Estas acciones permiten fortalecer los mecanismos de control y actualizar la información utilizada como base para la estimación de la recaudación. Adicionalmente, se han	enfoque de mejora continua, la Administración Municipal mantendrá mecanismos de control y seguimiento que permitan evaluar el comportamiento de la recaudación efectiva y, cuando corresponda, ajustar las proyecciones con base en los resultados observados, así como valorar la correspondencia entre las metas financieras, la disponibilidad de recursos y los objetivos institucionales. De esta manera, la Municipalidad procura mantener la coherencia
--	---	---	--

	Cobros. Impuesto sobre Construcciones: El análisis realizado evidencia que el comportamiento de este ingreso depende directamente de la dinámica del sector construcción y del volumen, magnitud y características de los proyectos constructivos que ingresan a trámite dentro del cantón. Durante el análisis técnico realizado se determinó que los incrementos extraordinarios observados en algunos períodos responden principalmente al ingreso de proyectos constructivos de mayor escala o alto impacto, cuya materialización depende de factores externos y de las condiciones propias del mercado inmobiliario. Asimismo, se determinó que, al momento de formular la presente estimación, no existe certeza respecto de la aprobación, ejecución o materialización de proyectos extraordinarios de gran magnitud que permitan proyectar ingresos adicionales de carácter no ordinario para el ejercicio económico 2027. Con base en el análisis realizado y considerando el comportamiento histórico del ingreso asociado principalmente a proyectos	establecido rutas de inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y normativas de los establecimientos comerciales, utilizando bases de datos segmentadas por actividad o categoría. Esta metodología facilita la priorización de las labores de fiscalización, mejora la identificación de posibles omisiones y contribuye a generar información más precisa para el seguimiento y proyección de los ingresos. En materia de morosidad, se mantiene coordinación entre las unidades municipales competentes y la Policía Municipal para la notificación de las prevenciones de cierre y, cuando corresponda, la ejecución de las medidas de clausura de establecimientos que incumplan las obligaciones establecidas. Estas acciones contribuyen tanto a mejorar la recuperación de los ingresos pendientes	entre la planificación estratégica, la programación presupuestaria y la disponibilidad real de recursos, procurando que la asignación de los ingresos se realice de conformidad con las prioridades institucionales y en apego a los principios de sostenibilidad, equilibrio y transparencia en la gestión de los recursos públicos.
--	---	---	--

	constructivos ordinarios, se proyecta para el ejercicio económico 2027 un ingreso por concepto de Impuesto sobre Construcciones de ¢100.000.000,00. La estimación realizada se considera razonable, prudente y técnicamente sustentada, en virtud de que procura reflejar el comportamiento ordinario del ingreso y excluye posibles ingresos extraordinarios cuya materialización no puede garantizarse al momento de la formulación presupuestaria. Información suministrada por la unidad de Gestión de Cobros. Para las proyecciones correspondientes al período 2028–2030, se utilizó la metodología de regresión lineal por mínimos cuadrados, considerando la información histórica disponible y aplicando un criterio prudente respecto de los ingresos extraordinarios. De esta forma, la proyección procura reflejar principalmente el comportamiento de los proyectos constructivos ordinarios y reducir el riesgo de sobreestimación de los ingresos futuros. Explotación de Canteras: Para el ejercicio económico 2027 se proyecta un ingreso por concepto de Explotación de Canteras de	como a fortalecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Como parte de las acciones de mejora continua, se impulsa la actualización de la normativa municipal en materia de patentes, con el propósito de fortalecer aspectos relacionados con el tratamiento de contribuyentes no declarantes, la regulación de patentes temporales y otras actividades económicas de carácter temporal, tales como ferias, exposiciones y eventos especiales. Lo anterior permite adecuar los mecanismos de control a las nuevas dinámicas comerciales y económicas que se presentan en el cantón. En relación con el Impuesto sobre Espectáculos Públicos, el cantón cuenta con infraestructura que favorece la realización de actividades y eventos, entre ella el Complejo Pedregal y el Auditorio de la ANDE. El principal riesgo asociado a este ingreso corresponde a una	
--	--	--	--

	¢7.000.000,00. Este monto se fundamenta en el análisis histórico de los últimos cinco años, considerando la variabilidad propia de este ingreso y aplicando un criterio conservador respecto del promedio histórico observado. La metodología adoptada busca reducir el riesgo de sobreestimación presupuestaria y establecer una proyección acorde con el comportamiento real de la recaudación. Para las proyecciones correspondientes al período 2028–2030, se utilizará la metodología de pronóstico lineal o regresión lineal por mínimos cuadrados, incorporando progresivamente la información histórica disponible. Para el año 2028 se considerará la serie correspondiente al período 2023–2027; para el año 2029, la información comprendida entre 2023–2028; y para el año 2030, la serie correspondiente al período 2023–2029. Esta metodología permitirá actualizar progresivamente la estimación conforme se disponga de nueva información real de recaudación, procurando que las proyecciones mantengan consistencia con el comportamiento observado del ingreso y evitando incorporar crecimientos que	eventual disminución en la cantidad de eventos realizados o a cambios en el uso de estos espacios. No obstante, debido a que este ingreso representa una proporción menor dentro del total del rubro, su impacto sobre la estructura general de los ingresos municipales es limitado. Como medida de mitigación, la Municipalidad mantiene mecanismos de regulación, control y coordinación interinstitucional orientados a facilitar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la realización de este tipo de actividades. Por su parte, los ingresos provenientes del Impuesto sobre Construcciones se encuentran sujetos a la dinámica del sector constructivo, por lo que pueden presentar variaciones importantes entre períodos. La Unidad Técnica realiza la valoración y clasificación de los proyectos de acuerdo con el valor de tasación de las obras, información que	
--	--	---	--

	no cuenten con suficiente respaldo histórico.	constituye un insumo para estimar el ingreso correspondiente. De acuerdo con la normativa aplicable, el impuesto se determina considerando el valor de la obra, correspondiendo, para los casos que así establece la normativa, al 1% del valor de la construcción. Debido a la variabilidad de este ingreso y a que su comportamiento depende de la cantidad, magnitud y oportunidad de los proyectos que se desarrollen en el cantón, se aplica un criterio conservador en su presupuestación. En particular, se evita incorporar ingresos extraordinarios asociados a proyectos específicos cuando estos no cuentan con información o respaldo suficiente que permita sustentar razonablemente su materialización. Como medidas de control y mitigación, se realizan inspecciones periódicas para verificar que las construcciones cuenten con los permisos	
--	--	---	--

		correspondientes y que las obras ejecutadas sean concordantes con la información declarada y autorizada. En los casos en que se identifiquen incumplimientos, se aplican las medidas y sanciones previstas en la normativa vigente, fortaleciendo de esta manera el control sobre la base imponible y la recaudación asociada a este impuesto. En términos generales, las medidas implementadas buscan reducir la exposición de estos ingresos a factores económicos, tributarios y operativos, fortalecer la fiscalización y actualización de la base tributaria y mejorar la calidad de la información utilizada para las proyecciones plurianuales. De esta forma, se procura que las estimaciones incorporadas para el período 2028–2030 respondan a criterios de prudencia, razonabilidad y sostenibilidad financiera.	
Venta de Bienes y Servicios: Los ingresos correspondientes a la Venta de Bienes y	Venta de Bienes y Servicios: Para los ingresos que conforman la categoría de	El principal riesgo identificado para los ingresos provenientes	La Municipalidad ha iniciado

Servicios representan, en promedio, aproximadamente un 25,31% del total de los ingresos municipales proyectados para el período 2027-2030, constituyéndose en una fuente relevante de financiamiento para la prestación de los servicios municipales. Para el año 2027, cuatro servicios concentran aproximadamente el 90% de los ingresos estimados dentro de esta categoría. El principal corresponde a la venta de agua, con una participación aproximada del 38%, seguido por el servicio de recolección de residuos, con un 27%; el servicio de mantenimiento de parques y obras de ornato, con un 13%; y el servicio de aseo de vías, con un 12%. La concentración de los ingresos en estos servicios permite identificar los principales componentes que inciden en el comportamiento de esta fuente de financiamiento y facilita el seguimiento de su evolución durante el período plurianual. En términos generales, estos ingresos han mantenido un comportamiento relativamente estable a través del tiempo. No obstante, para el servicio de recolección de residuos se presenta un incremento significativo a partir de la	Venta de Bienes y Servicios, las proyecciones correspondientes al período 2027–2030 se realizaron mediante la aplicación de la metodología de pronóstico lineal o regresión lineal por mínimos cuadrados, sustentada en el comportamiento histórico de la recaudación, la evolución de la demanda de los servicios y las condiciones actuales de prestación, facturación y recuperación de los ingresos. Para el ejercicio económico 2027, en los servicios de Mantenimiento de Parques, Obras de Ornato y Aseo de Vías, considerando que su comportamiento presenta una relación con la evolución del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), se consideró técnicamente procedente aplicar el mismo porcentaje de crecimiento utilizado para la proyección de dicho impuesto, correspondiente a un incremento del 1,5 %. Para las proyecciones correspondientes al período 2028–2030, se aplicará la metodología de pronóstico lineal, incorporando progresivamente la información histórica disponible. Para el año 2028 se considerará la serie correspondiente al período 2024–2027; para el año 2029, la información comprendida entre 2024–	de la Venta de Bienes y Servicios corresponde a la no actualización oportuna de las tarifas y precios de los servicios municipales. Este riesgo se valora como bajo, considerando que históricamente el nivel político ha aprobado las propuestas de actualización tarifaria presentadas por la Administración. Adicionalmente, la Municipalidad cuenta con un reglamento que regula el proceso de actualización de tarifas y tributos municipales, lo que proporciona un marco institucional para su revisión periódica. Otro riesgo identificado corresponde al incremento de los costos asociados a la prestación de los servicios. Este riesgo se valora como de baja probabilidad, de acuerdo con las condiciones económicas consideradas en las proyecciones actuales; no obstante, se mantiene el seguimiento de las principales variables que pueden incidir en los costos operativos y	una estrategia de actualización y depuración de la base de datos de contribuyentes mediante la implementación de un censo tributario, enfocado inicialmente en el servicio de recolección de residuos. Esta acción permitirá mejorar la calidad y exactitud de la información de los usuarios del servicio, identificar posibles omisiones o inconsistencias en los registros y fortalecer los procesos de determinación y gestión de cobro de los ingresos
---	---	---	--

aprobación y aplicación de la nueva tarifa. En el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 se incorporó un incremento aproximado de ¢415 millones en los ingresos estimados por este servicio, como resultado de la actualización tarifaria. Este ajuste constituye un elemento relevante para la proyección de los ingresos del período 2027-2030, por cuanto permite que la estimación refleje la estructura tarifaria vigente y favorezca una mayor correspondencia entre los ingresos generados y los costos asociados a la prestación del servicio.	2028; y para el año 2030, la serie correspondiente al período 2024–2029. Esta metodología permitirá actualizar las estimaciones conforme se disponga de nueva información real de recaudación. Servicio de Recolección de Residuos: Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027 por concepto del servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento, Valorización y Disposición Final de Residuos Ordinarios del cantón de Belén, se consideró la nueva estructura tarifaria aprobada para el servicio, la cual entró en vigencia a partir de mediados del mes de febrero de 2026. Debido a que la nueva estructura tarifaria comenzó a aplicarse efectivamente durante el año 2026, se tomó como base de proyección el monto mensual generado una vez incorporada la totalidad de la estructura tarifaria vigente, con el propósito de estimar de manera más precisa el comportamiento anual esperado del ingreso. La información utilizada fue suministrada por la Unidad de Gestión de Cobros. El monto mensual considerado corresponde a ¢81.741.390,50, equivalente a un ingreso anual estimado de ¢980.896.686,00. Sobre	administrativos. Como medidas de mitigación, la Municipalidad prioriza garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios, así como fortalecer la eficiencia operativa. En este sentido, las unidades responsables desarrollan procesos de actualización de tarifas considerando variables como la inflación, los valores de mercado, los costos operativos y administrativos y las necesidades de desarrollo y sostenibilidad de cada servicio. Asimismo, se cuenta con una contratación de estudios tarifarios para el período 2024-2028, que permite realizar revisiones periódicas y valorar los ajustes necesarios ante variaciones en las condiciones económicas, costos de operación o demás factores que puedan afectar la sostenibilidad financiera de los servicios. En el caso específico	asociados. Asimismo, la información obtenida mediante el censo permitirá mejorar la correspondencia entre los servicios efectivamente prestados y los ingresos generados por estos, fortaleciendo los mecanismos de control y seguimiento de la recaudación. Con estas acciones, la Municipalidad procura fortalecer la disponibilidad y sostenibilidad de los ingresos provenientes de la prestación de servicios, así como mejorar la
--	---	---	--

	dicho monto se aplicó un porcentaje de morosidad del 2,96 %, equivalente a ¢29.034.541,90, obteniéndose un monto estimado para el ejercicio económico 2027 de ¢951.862.144,09. Para las proyecciones correspondientes al período 2028–2030, y en coordinación con la Unidad de Gestión de Cobros, se consideró como base el monto proyectado para el año inmediatamente anterior, aplicando un incremento anual del 0,17 %, de acuerdo con el comportamiento esperado del ingreso y bajo un criterio conservador que permita evitar sobreestimaciones. Venta de Agua: El ingreso correspondiente a la Venta de Agua se encuentra directamente relacionado con la cantidad de abonados activos del servicio, el consumo registrado por los usuarios, las tarifas vigentes aprobadas por el Concejo Municipal y el comportamiento de la recaudación efectiva. Para la estimación del ingreso correspondiente al ejercicio económico 2027, se priorizó el análisis del comportamiento estabilizado observado durante los años 2024 y 2025, por considerarse períodos más representativos del	del servicio de recolección de residuos, se prevé fortalecer los procesos de inspección mediante la incorporación de recurso humano, con el propósito de identificar y notificar establecimientos comerciales que aún no se encuentren registrados dentro del servicio, contribuyendo a ampliar y mantener actualizada la base de usuarios. Adicionalmente, durante el año 2025 se realizó un censo orientado a identificar propiedades con múltiples unidades habitacionales, lo que permitió incorporar contribuyentes que no se encontraban registrados o facturados por los servicios municipales. Estas acciones contribuyen a mejorar la calidad de la información y a reducir el riesgo de omisiones en la facturación. Por su parte, la Unidad de Gestión de Cobros implementa diversas acciones para fortalecer la recuperación de los	capacidad financiera para atender los costos asociados a su prestación de manera eficiente y sostenible.
--	---	--	---

	comportamiento ordinario y recurrente del ingreso. Con base en el análisis efectuado por la Unidad de Gestión de Cobros, se determinó técnicamente procedente adoptar una proyección conservadora de \$1 350 000 000,00, evitando posibles sobreestimaciones derivadas de comportamientos extraordinarios observados en períodos anteriores. La metodología utilizada se considera razonable y consistente con las condiciones actuales de prestación, facturación y recaudación del servicio. Para las proyecciones correspondientes al período 2028–2030, se aplicará la metodología de pronóstico lineal o regresión lineal por mínimos cuadrados, incorporando progresivamente la información histórica disponible. Para el año 2028 se considerará la serie correspondiente al período 2026–2027; para el año 2029, la información comprendida entre 2026–2028; y para el año 2030, la serie correspondiente al período 2026–2029. Base legal y criterios generales de estimación: Las proyecciones de los ingresos correspondientes a la categoría de Venta de Bienes y Servicios se fundamentan en la normativa	ingresos, entre ellas la suspensión del servicio de agua potable en casos de morosidad, lo que facilita la recuperación de las deudas asociadas tanto a este servicio como a otros cargos incorporados en el recibo municipal. Complementariamente, se realizan procesos de notificación mediante distintos canales, incluyendo el envío periódico de estados de cuenta y recordatorios mediante SMS y WhatsApp. Finalmente, la Municipalidad dispone de facilidades de pago para contribuyentes que presentan situaciones especiales y cuenta con el apoyo de profesionales externos para la gestión de cobros extrajudiciales y judiciales. En conjunto, estas medidas fortalecen la capacidad institucional de recuperación de ingresos y contribuyen a reducir los riesgos que puedan afectar la disponibilidad y sostenibilidad de los recursos provenientes	
--	---	---	--

	aplicable, particularmente en la Ley N.º 7794, Código Municipal, así como en las tarifas publicadas en La Gaceta N.º 59 del 30 de marzo de 2023, N.º 118 del 14 de julio de 2023, N.º 204 del 3 de noviembre de 2023 y el Alcance N.º 164 a La Gaceta N.º 239 del 19 de diciembre de 2025. Finalmente, las estimaciones se formulan bajo un escenario conservador, considerando el comportamiento histórico de los ingresos, la estabilidad en la prestación de los servicios, la capacidad de recaudación institucional y las condiciones actuales de la base de usuarios. En caso de presentarse modificaciones o actualizaciones en las tarifas de los servicios, se realizarán los ajustes correspondientes en las proyecciones de ingresos, conforme a la nueva estructura tarifaria aprobada y a la información disponible. Este criterio ya fue aplicado en la estimación correspondiente al servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento, Valorización y Disposición Final de Residuos Ordinarios del cantón de Belén, cuya nueva estructura tarifaria entró en vigencia durante el año 2026.	de la prestación de servicios municipales.	
--	---	--	--

Transferencias Corrientes y de Capital del Sector Público y Privado: La proyección de estos ingresos considera las transferencias provenientes del Consejo Nacional de la Persona Joven, los recursos derivados de la Ley N.º 8114, entre otros, tomando como referencia los documentos y comunicaciones recibidos por la Municipalidad, así como las estimaciones elaboradas por la Coordinación de Gestión de Cobros. En promedio, para el período analizado, este rubro representa aproximadamente un 4% del total de los ingresos municipales. En cuanto a las Transferencias Corrientes del Sector Público, se observa un comportamiento creciente en los últimos períodos, pasando de ¢230.275.662,73 en 2025, a ¢232.625.955,77 en 2026 y para el año 2027, se mantiene como estimación de ingresos el monto de ¢256.178.448,85, de conformidad con la información disponible y las proyecciones realizadas. Por su parte, las Transferencias Corrientes del Sector Privado presentan un comportamiento relativamente constante durante el período analizado, por lo que para efectos de la proyección se considera un promedio aproximado de ¢32 millones anuales.	Para la presupuestación de estas transferencias, se utiliza inicialmente la información oficial suministrada por cada una de las entidades responsables de efectuar los respectivos giros, considerando, cuando corresponde, la normativa vigente, convenios, presupuestos aprobados, oficios y demás documentación que respalde la estimación de los recursos. En los casos en que no se dispone oportunamente de información oficial, se utiliza como referencia el monto presupuestado para el año en ejecución, aplicando un criterio conservador y prudente. Cuando durante el ejercicio económico se determina que los recursos efectivamente recibidos difieren de la estimación inicial, se realizan los ajustes presupuestarios correspondientes en el período siguiente, mediante el instrumento presupuestario que resulte procedente, incluyendo, cuando corresponda, el Primer Presupuesto Extraordinario. Es importante señalar que estos ingresos se encuentran sujetos a factores externos al control directo de la	Con el propósito de minimizar los riesgos asociados a la estimación de los ingresos por transferencias, se remiten con la debida anticipación las solicitudes de información y proyección de recursos a las diferentes instituciones involucradas, para el período presupuestario siguiente. Las estimaciones se sustentan, en la medida de lo posible, en información oficial, normativa vigente, convenios, presupuestos aprobados, oficios y demás documentación proporcionada por las instituciones responsables de realizar las transferencias. Cuando no se dispone oportunamente de información oficial, se utiliza como referencia el monto presupuestado para el año en ejecución, procurando mantener un criterio conservador, razonable y sustentado en información previamente aprobada. En este sentido, la	
---	--	--	--

En relación con las Transferencias de Capital del Sector Público, para el año 2027 se proyecta una disminución moderada respecto de los períodos anteriores. Esta estimación corresponde a los recursos contemplados por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) dentro de sus proyecciones asociadas a los recursos provenientes de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias. Asimismo, para la proyección no se están considerando recursos correspondientes al Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores (Impuesto al Ruedo), debido a que, a la fecha de elaboración de la proyección, no se cuenta con certeza respecto de la entidad que realizará la estimación y comunicación oficial de dichos recursos, considerando la posibilidad de que esta corresponda nuevamente al IFAM o al INS. En consecuencia, se adopta un criterio prudente, incorporando únicamente aquellos recursos para los cuales se cuenta con información oficial o estimaciones suficientemente sustentadas.	Municipalidad, tales como las estimaciones, asignaciones, disposiciones normativas y condiciones financieras de las entidades transferentes. Por esta razón, las proyecciones consideran únicamente aquellos recursos que cuentan con un nivel razonable de certeza y respaldo, evitando incorporar ingresos cuya materialización no se encuentre suficientemente sustentada. Para las proyecciones correspondientes al período 2028–2030, se aplicó como herramienta estadística el pronóstico lineal, utilizando como referencia series históricas de los ingresos registrados entre los años 2022 y 2027. No obstante, debido a las características particulares y al comportamiento de cada tipo de transferencia, no todas las proyecciones utilizaron exactamente los mismos años como base de cálculo. En todos los casos, se emplearon datos históricos comprendidos dentro del período 2022–2027, procurando utilizar la información más representativa y consistente disponible para cada transferencia. Los resultados obtenidos mediante el pronóstico lineal	estimación de los ingresos no se realiza únicamente con base en el comportamiento histórico de las transferencias, sino que se considera, principalmente, la información oficial disponible y la probabilidad de materialización de los recursos. Por lo tanto, se evita incorporar como ingreso aquellos recursos cuya recepción no cuente con un nivel suficiente de certeza o respaldo documental. Asimismo, se atienden los requisitos y trámites establecidos para gestionar oportunamente los giros correspondientes. Para este proceso se cuenta con un funcionario responsable del seguimiento de las transferencias, quien mantiene comunicación y coordinación con las instituciones encargadas de efectuar los respectivos giros. Durante el ejercicio económico se realiza seguimiento al comportamiento de los ingresos por	
--	--	---	--

	fueron valorados conjuntamente con el comportamiento histórico de los ingresos, la información oficial disponible y las condiciones particulares de cada fuente de financiamiento. Cuando la tendencia estadística no resultó representativa de la realidad esperada o existieron elementos externos que pudieran afectar significativamente la recepción de los recursos, se aplicó un criterio de prudencia en la estimación. De esta forma, la metodología utilizada procura que las proyecciones del período 2028–2030 sean razonables, sustentables y consistentes con el comportamiento histórico de los ingresos, sin perder de vista que las transferencias están sujetas a decisiones y condiciones que pueden variar. Asimismo, las proyecciones serán objeto de revisión y actualización en los períodos siguientes, conforme se disponga de nueva información oficial y se conozcan los resultados de la ejecución presupuestaria.	transferencias, mediante la comparación entre los montos presupuestados y los recursos efectivamente recibidos. Este seguimiento permite identificar oportunamente posibles desviaciones y determinar si estas obedecen a factores temporales, cambios en las estimaciones de las instituciones transferentes, modificaciones en la normativa aplicable u otras circunstancias que puedan afectar la materialización de los recursos. En caso de presentarse diferencias entre los montos proyectados y los recursos efectivamente transferidos, se realizan los ajustes presupuestarios correspondientes en el período siguiente, mediante el instrumento presupuestario que resulte procedente, incluyendo, cuando corresponda, el presupuesto extraordinario. La información obtenida durante la ejecución	
--	--	---	--

		presupuestaria constituye, además, un insumo para revisar y mejorar las estimaciones de los periodos posteriores. De igual manera, cuando se presenten cambios significativos en los supuestos utilizados para la proyección, tales como modificaciones normativas, cambios en las estimaciones comunicadas por las instituciones transferentes, variaciones relevantes en los montos esperados o cambios en las condiciones que sustentan la transferencia, se procede a revisar y actualizar las proyecciones, dejando el respectivo respaldo documental. En este sentido, las proyecciones incorporadas en el presupuesto plurianual son objeto de revisión y actualización conforme se dispone de nueva información oficial y se conocen los resultados de la ejecución presupuestaria de cada periodo. Esto permite mantener la	
--	--	---	--

		consistencia entre las estimaciones plurianuales y las condiciones reales de los ingresos, evitando mantener proyecciones que hayan perdido vigencia o que no cuenten con suficiente respaldo. Finalmente, cualquier variación significativa que pueda afectar la estimación de los ingresos es comunicada oportunamente a la Alcaldía y al Concejo Municipal, según corresponda, para su valoración y aprobación de los ajustes respectivos. De esta manera, se procura que las estimaciones incorporadas en el presupuesto plurianual sean prudentes, razonables, sostenibles y congruentes con la información disponible al momento de su formulación, fortaleciendo la confiabilidad de las proyecciones y reduciendo el riesgo de sobreestimación de los ingresos.	

Identificar, seleccionar y analizar las principales subpartidas de gasto según el Clasificador Económico que en conjunto sumen al menos el 80% del total de gastos presupuestados en el año base. Para cada una de estas subpartidas, debe completar las columnas de este cuadro.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
Remuneraciones: Para el año 2027, la partida de Remuneraciones representa aproximadamente un 28,01% del total de los gastos presupuestados, constituyéndose en uno de los principales componentes del gasto institucional. Para el año 2027 no se contempla un incremento salarial por concepto de costo de vida, debido a que, al momento de la formulación presupuestaria, no se dispone del estudio correspondiente que permita determinar el ajuste que eventualmente resulte aplicable. En consecuencia, el presupuesto se formula considerando las remuneraciones vigentes y las condiciones salariales conocidas, bajo un criterio de prudencia presupuestaria. Para las proyecciones correspondientes al período 2028–2030, se utilizó como herramienta de estimación el pronóstico lineal, tomando como base la información histórica disponible. Para el	La base para la proyección correspondiente al ejercicio económico 2027, elaborada por la Unidad de Talento Humano, comprende los salarios base y los diferentes pluses salariales, considerando además las nuevas contrataciones asociadas a plazas que se encontraban vacantes y que serán ocupadas bajo la modalidad de Salario Único. Asimismo, se realizó una comparación entre el monto presupuestado para el año 2026 y el monto proyectado para el año 2027, con el propósito de identificar las principales variaciones y su impacto en la partida de remuneraciones. Para las proyecciones correspondientes a los años 2028–2030, se utiliza, al igual que para determinadas estimaciones de ingresos, la metodología de pronóstico lineal o regresión lineal por mínimos cuadrados, incorporando progresivamente la información histórica y las	La partida de Remuneraciones representa aproximadamente el 28% del total de los egresos presupuestados para el ejercicio económico 2027. La Municipalidad ha mantenido una situación financiera estable, lo cual permite atender las obligaciones asociadas al recurso humano dentro de una estructura de gasto que procura mantener el equilibrio entre la prestación de los servicios municipales y la sostenibilidad financiera institucional. El comportamiento proyectado de esta partida considera, entre otros factores, la evolución de la inflación, estimada como referencia dentro de un rango entre el 3% y el 4%, así como las disposiciones	Cabe destacar que el El Concejo Municipal, mediante la Sesión Extraordinaria N.º 46-2024, celebrada el 1 de agosto de 2024, aprobó el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029, dentro del cual se programó el proyecto: 6.1.1.2 Oficina inclusiva y como meta quinquenal: 6.1.1.2.1 Implementar la Oficina Inclusiva para las personas

año 2028 se consideró la serie correspondiente al período 2025–2027; para el año 2029, la información comprendida entre 2025–2028; y para el año 2030, la serie correspondiente al período 2025–2029. De esta manera, cada proyección incorpora la información histórica disponible hasta el año inmediatamente anterior, permitiendo actualizar gradualmente la tendencia estimada. Adicionalmente, sobre los resultados obtenidos mediante el pronóstico lineal, se incorpora una reserva equivalente al 3% anual para eventuales ajustes salariales. Este porcentaje constituye una propuesta técnica utilizada como escenario de planificación plurianual y no representa un incremento salarial aprobado ni un porcentaje que necesariamente deba aplicarse. El porcentaje definitivo que eventualmente corresponda será determinado en función de los estudios salariales que se realicen, las disposiciones que resulten aplicables en materia de empleo público, la evolución de las condiciones económicas y financieras de la Municipalidad y los indicadores económicos disponibles. Como referencia	proyecciones disponibles. Para el año 2028, se toma como base la información correspondiente a las remuneraciones pagadas durante el año 2025, el monto estimado para el año 2026 y la proyección correspondiente al año 2027. Para el año 2029, se incorpora adicionalmente la proyección correspondiente al año 2028; y para el año 2030, se consideran las proyecciones correspondientes a los años 2027, 2028 y 2029. Adicionalmente, para las proyecciones correspondientes a los años 2028–2030 se contempla una reserva del 3 %, como previsión presupuestaria ante posibles variaciones que puedan incidir en el comportamiento de la partida de remuneraciones. Para su determinación se considerarán, entre otros factores, las proyecciones y el comportamiento de la inflación publicados por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), particularmente la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), así como la meta de inflación establecida por dicha entidad. Para el año 2028 se prevé contar con estudios técnicos orientados a determinar la necesidad y viabilidad de	aplicables en materia de empleo público. En este sentido, los posibles incrementos salariales estarán condicionados por la normativa vigente y por la disponibilidad presupuestaria institucional. En el marco de la Ley Marco de Empleo Público, los efectos derivados de las anualidades y de los ajustes salariales deberán considerar el régimen de salario global y las condiciones establecidas en la normativa aplicable. Asimismo, cualquier eventual ajuste por costo de vida deberá efectuarse de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y con las condiciones salariales aplicables a cada persona funcionaria. Todo incremento en la partida de remuneraciones estará sujeto a un análisis presupuestario y financiero previo, así como al cumplimiento de los procedimientos y aprobaciones que correspondan,	adultas mayores y con discapacidad. Leyes 10046 y 7600. Un factor relevante que podría contribuir a moderar la presión sobre el crecimiento de la partida de remuneraciones corresponde a la existencia de plazas cuyas remuneraciones se encuentran por encima del salario global establecido. Para estas personas funcionarias, los eventuales ajustes salariales estarán sujetos a las disposiciones y condiciones establecidas
--	---	--	---

para la planificación, se considerarán las proyecciones y el comportamiento de la inflación publicados por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), particularmente la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), así como la meta de inflación establecida por dicha entidad. La meta de inflación vigente del BCCR es de 3%, con un margen de tolerancia de ± 1 punto porcentual. En este sentido, la reserva del 3% permite incorporar dentro del escenario plurianual una previsión razonable para atender eventuales ajustes en las remuneraciones, sin que ello implique comprometer anticipadamente recursos para un incremento que aún no ha sido definido ni aprobado. Una vez que se disponga de información oficial y de los estudios correspondientes, se valorará la necesidad de realizar los ajustes presupuestarios que resulten procedentes para el año 2028 y los periodos siguientes, de conformidad con el marco normativo vigente y la capacidad financiera institucional. En materia de crecimiento de la planilla, para el año 2027 se contempla únicamente la creación de una plaza para la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de la Persona con	una eventual actualización de la estructura salarial institucional. Como supuesto relevante para el período proyectado, se contempla únicamente la creación de una nueva plaza. En este sentido, se adopta un enfoque conservador respecto de la incorporación de nuevas plazas y de eventuales ajustes salariales, los cuales deberán contar previamente con el correspondiente respaldo técnico. La Unidad de Talento Humano realizará un estudio de cargas de trabajo y un estudio de mercado, cuyos resultados permitirán sustentar técnicamente, de ser procedente, un eventual proceso de valoración de puestos y ajustes salariales. Es importante señalar que la Municipalidad no ha aplicado incrementos por concepto de costo de vida desde el año 2024. Lo anterior tiene como finalidad garantizar que cualquier crecimiento de la partida de remuneraciones cuente con el debido respaldo técnico y financiero, evitando comprometer la sostenibilidad financiera institucional en el mediano y largo plazo y procurando mantener el equilibrio y la eficiencia presupuestaria, en concordancia con los lineamientos y disposiciones aplicables de la Contraloría	incluyendo la aprobación del Concejo Municipal cuando resulte procedente. En este sentido, la Unidad de Talento Humano evitará la incorporación de aumentos salariales o nuevas obligaciones permanentes sin el debido respaldo técnico, jurídico y financiero. Previo a cualquier ajuste salarial o modificación de la estructura ocupacional, se realizará un análisis de viabilidad financiera que permita determinar su impacto en el corto, mediano y largo plazo, procurando garantizar que las nuevas obligaciones permanentes puedan ser atendidas con recursos suficientes y que no se comprometa la capacidad financiera de la Municipalidad. Adicionalmente, se dará seguimiento permanente al comportamiento de los ingresos institucionales, con el propósito de determinar la capacidad financiera para atender eventuales necesidades de	en la normativa vigente, por lo que no necesariamente se generarían incrementos salariales de la misma magnitud que para otros regímenes salariales. Las proyecciones realizadas no contemplan un crecimiento general en la cantidad de plazas, con excepción de aquellas incorporadas expresamente como supuesto dentro de la proyección plurianual. En caso de que durante el período proyectado se determine la necesidad
---	---	--	--

Discapacidad (OPAMDIS). Dicha plaza se encuentra aprobada e incorporada en el Manual de Puestos institucional, por lo que su inclusión presupuestaria responde a una necesidad previamente identificada y a la estructura organizativa vigente. Y se presupuesta de acuerdo a la Reforma del Inciso T) del artículo 13 de la Ley 7794, código municipal, de 30 de abril de 1998, y reforma del inciso F) del artículo 10 de la Ley 9303 Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 mayo 2015. Ley para el Fortalecimiento de la Oficina Municipal de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad. La proyección de las remuneraciones para el período plurianual considera, además, la estructura de plazas existente, las obligaciones salariales asociadas al personal vigente y los componentes de remuneración que legalmente correspondan. De esta manera, se procura mantener un crecimiento controlado del gasto en remuneraciones, en concordancia con las condiciones financieras de la Municipalidad, la sostenibilidad presupuestaria y las disposiciones establecidas en la Ley Marco	General de la República. Asimismo, la Unidad de Talento Humano, en conjunto con las diferentes direcciones institucionales, definirá los puestos esenciales que resulten necesarios y sostenibles en el largo plazo, evitando la incorporación de nuevas plazas sin el correspondiente análisis técnico que justifique su necesidad, pertinencia y sostenibilidad financiera. Como medida adicional de control presupuestario, se propone establecer límites internos al crecimiento anual de la partida de remuneraciones, en función de los resultados de los estudios técnicos que se realicen, considerando variables como una inflación estimada dentro de un rango de referencia del 3% al 4%, así como el comportamiento de los ingresos institucionales y la capacidad financiera de la Municipalidad. Dentro de la proyección de remuneraciones correspondiente al año 2027 se contempla la creación de una plaza para la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de la Persona con Discapacidad (OPAMDIS), en atención a las disposiciones establecidas en la Ley N.º 10546, Ley para el fortalecimiento de la	recurso humano y valorar responsablemente la creación de nuevas plazas. Este proceso se desarrollará de manera articulada entre la Unidad de Talento Humano y la Dirección Financiera, procurando una gestión integral del recurso humano y una adecuada planificación de los recursos públicos. Como criterio de sostenibilidad, se establece que las obligaciones permanentes derivadas de la partida de remuneraciones deberán contar con una fuente de financiamiento recurrente y sostenible, procurando que sean atendidas principalmente con ingresos ordinarios del período y evitando generar una dependencia estructural de recursos extraordinarios o de superávit para financiar gastos permanentes. Asimismo, se promoverá el fortalecimiento de la recaudación de los ingresos institucionales	de crear nuevas plazas, será indispensable e realizar previamente los respectivos estudios técnicos y de viabilidad financiera, que permitan justificar su necesidad, determinar su impacto presupuestario y garantizar su sostenibilidad en el corto, mediano y largo plazo. Asimismo, cualquier nueva plaza que sea aprobada deberá incorporarse y reflejarse oportunamente en el Presupuesto Plurianual. Adicionalmente, cuando la creación de nuevas
---	---	---	--

de Empleo Público y demás normativa aplicable.	Oficina Municipal de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad. Para efectos de estimar los recursos requeridos para esta plaza, se tomó como referencia el porcentaje de recursos asociado anteriormente al financiamiento de acciones vinculadas con la atención de las personas con discapacidad, utilizando como criterio de estimación un monto equivalente al 0,5 % de los ingresos estimados anualmente. Este porcentaje se utiliza como referencia para determinar el monto que será destinado a financiar la plaza y las funciones asociadas a la OPAMDIS, procurando que su incorporación dentro de la estructura municipal se realice de manera gradual y sostenible y de conformidad con la normativa vigente. Para los periodos 2028–2030, los recursos asociados a la OPAMDIS deberán considerar el comportamiento de los ingresos institucionales, la disponibilidad presupuestaria y las necesidades de atención identificadas por la Municipalidad, de manera que cualquier crecimiento de esta partida se encuentre respaldado técnica y financieramente. Para el año 2027 se estima presupuestar en la partida de	como mecanismo para respaldar financieramente las obligaciones municipales y mantener una adecuada relación entre la capacidad de generación de recursos y el crecimiento del gasto. Finalmente, se mantendrá un monitoreo permanente de la relación entre el crecimiento de la partida de remuneraciones y el comportamiento de los ingresos institucionales, con el propósito de identificar oportunamente posibles riesgos financieros y adoptar las medidas necesarias para preservar la sostenibilidad presupuestaria, la capacidad operativa y la continuidad de los servicios municipales en el corto, mediano y largo plazo.	plazas se encuentre directamente vinculada con la prestación de servicios municipales financiados mediante tasas o tarifas, deberá analizarse de manera integral el impacto que dicha incorporación genere sobre la estructura de costos del servicio. De resultar necesario, se deberán efectuar las actualizaciones tarifarias correspondientes, de conformidad con la normativa aplicable, con el propósito de garantizar que los ingresos asociados permitan
--	--	--	---

	Remuneraciones ¢3.939.852.322,93, en el año 2028 ¢4.324.556,845,43, año 2029 ¢4.675.797.815,33 y para el año 2030 ¢5.038.239,384,98.		cubrir los costos de prestación y mantener el equilibrio financiero del servicio. De esta manera, la creación de nuevas plazas se vinculará con la capacidad financiera institucional, la necesidad real del recurso humano y, cuando corresponda , con la capacidad del servicio para generar los ingresos suficientes que permitan financiar las nuevas obligaciones permanentes.
Servicios: Esta partida comprende la contratación de servicios y demás erogaciones necesarias para garantizar la operación institucional y la adecuada	Para la proyección correspondiente al período 2027–2030, se incorporan los montos asociados a los proyectos de inversión contemplados en el Plan de	En el marco del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025–2029, se establece como prioridad el	En la Sesión Extraordinaria N.º 46-2024, celebrada el 1.º de

prestación de los servicios públicos municipales, incluyendo, entre otros, los servicios de limpieza de los edificios municipales, alquiler de equipo de cómputo, servicios profesionales, mantenimiento, servicios básicos y demás servicios requeridos para el funcionamiento de la Municipalidad. Para el año base 2027, la partida de Servicios representa aproximadamente el 32% del total de los egresos presupuestados, constituyéndose en uno de los componentes más relevantes dentro de la estructura del gasto institucional. Para el período proyectado 2027–2030, se estima que esta partida mantendrá una participación promedio cercana al 35% del total de los egresos, en función de las necesidades operativas institucionales y de la continuidad en la prestación de los servicios municipales. La proyección de esta partida se fundamenta en criterios de estabilidad y razonabilidad del gasto, considerando el comportamiento histórico de las diferentes subpartidas, las necesidades operativas institucionales, la demanda de servicios y la evolución esperada de variables	Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025–2029, específicamente los incluidos en la página 62, Tabla 10, documento que fue remitido a la Contraloría General de la República como parte de la documentación de respaldo de la planificación institucional. En este sentido, para los años 2028 y 2029 se incorporan los montos correspondientes a los proyectos identificados y programados en el Plan, de acuerdo con la planificación institucional vigente, según el siguiente detalle: Año 2028: ¢80.000.000,00 Año 2029: ¢40.500.000,00 Año 2030: se proyecta el monto correspondiente al año 2029, aplicando un incremento del 1%, como criterio de referencia para la actualización de los costos. Para el año 2030 se adopta este criterio debido a que el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén tiene vigencia hasta el año 2029, por lo que, al momento de formular la presente proyección plurianual, no se cuenta con una programación definitiva de nuevos proyectos de inversión para dicho período. En consecuencia, no se	financiamiento de los proyectos aprobados, en concordancia con la planificación institucional, las metas establecidas y las necesidades identificadas. No obstante, durante el período de ejecución deberán realizarse los ajustes presupuestarios que correspondan, de acuerdo con el comportamiento real de las variables económicas y financieras, la disponibilidad de recursos y la capacidad institucional de ejecución. En este contexto, la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación presupuestaria se desarrollan de manera articulada entre la Unidad de Planificación, la Dirección Financiera y las diferentes unidades ejecutoras, con el propósito de fortalecer la eficiencia en el uso de los recursos públicos y garantizar la continuidad y sostenibilidad de los servicios institucionales.	agosto de 2024, el Concejo Municipal aprobó el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025–2029, el cual constituye uno de los principales instrumentos para orientar la asignación de recursos y la ejecución de los proyectos y acciones institucionales durante su período de vigencia. Dicho Plan se encuentra articulado con el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén 2023–2032 y con el Programa de Gobierno de la
---	--	--	---

económicas, particularmente la inflación. Asimismo, se procura mantener una asignación eficiente de los recursos y preservar la sostenibilidad financiera institucional en el mediano y largo plazo. Para la proyección correspondiente al año 2028, se utilizó como referencia el comportamiento de la partida y la información disponible para el año 2027, aplicando un criterio de promedio y considerando un incremento adicional del 10%. Este porcentaje responde a la necesidad de contemplar posibles variaciones en los costos de los servicios, requerimientos operativos y compromisos institucionales previstos para dicho período. Adicionalmente, para la estimación del gasto correspondiente al año 2028 se consideraron los proyectos de inversión y las acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025–2029, en aquellos casos en que estos generan requerimientos de bienes y servicios necesarios para su ejecución y cumplimiento. Para el año 2029 se tomó como base el monto proyectado para el año inmediatamente anterior y,	incorporan proyectos específicos cuya ejecución aún no se encuentre formalmente definida o respaldada por la planificación institucional. La estimación de estos montos responde a un criterio conservador y prudente, procurando mantener coherencia con las proyecciones originalmente establecidas en el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal aprobado por el Concejo Municipal. Asimismo, dicho instrumento contempla la identificación de las fuentes de financiamiento y la aplicación de los recursos, lo cual permite sustentar la programación presupuestaria plurianual. Entre los proyectos considerados dentro de las proyecciones se encuentran, entre otros, el proyecto de Gestor Documental, la Oficina Inclusiva y proyectos de capacitación informática, de acuerdo con la programación establecida en el Plan y las necesidades institucionales identificadas. La proyección se formula considerando además la capacidad real de ejecución institucional para cada período, procurando evitar la sobreestimación del gasto y	Asimismo, se mantiene una vinculación directa entre los servicios institucionales, el Plan Operativo Anual (POA), el Presupuesto y el Plan de Compras, procurando que la asignación y ejecución de los recursos respondan a los objetivos y prioridades institucionales y evitando la generación de gastos que no se encuentren debidamente justificados o que no resulten prioritarios. Como parte de las medidas de control, seguimiento y mejora continua, se contemplan las siguientes acciones: Monitoreo permanente del comportamiento de los ingresos institucionales, con el propósito de identificar oportunamente posibles desviaciones respecto de las proyecciones y valorar su impacto sobre la ejecución presupuestaria. Priorización del gasto institucional, considerando la posibilidad de establecer límites	Alcaldía 2024–2028, incorporando las propuestas ciudadanas y los lineamientos estratégicos definidos para orientar el desarrollo integral del cantón. La Municipalidad sustenta su gestión en una planificación de inversiones que define el origen y la aplicación de los recursos destinados a los proyectos institucionales. Esta programación se revisa y ajusta anualmente de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, el
--	---	---	---

para la mayoría de las subpartidas, se aplicó un incremento del 3% anual, como criterio de referencia asociado a la evolución esperada de la inflación y al crecimiento de los costos operativos. Para el año 2030 como se debe elaborar un nuevo Plan Estratégico se consideró por el momento un 1% en la mayoría de los rubros. En aquellas subpartidas que, por su naturaleza, comportamiento histórico, compromisos contractuales o necesidades específicas, requieren un tratamiento diferente, se efectuaron las estimaciones particulares correspondientes. Asimismo, para los años 2028 y 2029 se incorporaron los requerimientos asociados a los proyectos y acciones previstos en el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025–2029, considerando únicamente aquellos gastos que corresponda ejecutar en cada período. La metodología aplicada procura mantener una relación razonable entre el crecimiento del gasto operativo, las necesidades institucionales y la capacidad financiera de la Municipalidad, evitando incrementos generalizados que no cuenten con una justificación técnica. De esta	mantener una adecuada correspondencia entre los recursos disponibles, la programación de los proyectos y la capacidad institucional para ejecutarlos. De esta manera, la estimación procura garantizar una adecuada gestión de los recursos públicos, en apego a los principios de eficiencia, eficacia, sostenibilidad financiera, razonabilidad del gasto y planificación presupuestaria, permitiendo que los proyectos incorporados al Presupuesto Plurianual respondan a las prioridades institucionales y cuenten con un respaldo dentro de la planificación municipal vigente.	internos de consumo por unidad presupuestaria, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y las necesidades operativas. Seguimiento periódico del comportamiento del gasto y de la ejecución de los contratos de servicios, con el fin de identificar desviaciones y adoptar oportunamente las medidas correctivas correspondientes. Implementación de medidas de eficiencia y ahorro institucional, en coordinación con la unidad ambiental, promoviendo el uso racional de recursos como papel, materiales, agua y energía eléctrica. Incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental y adaptación al cambio climático en la gestión y asignación del gasto, procurando que las decisiones institucionales consideren sus efectos económicos y ambientales. Seguimiento de la ejecución de los proyectos institucionales,	comportamiento de los ingresos, la capacidad de ejecución institucional y las condiciones económicas y financieras, con el propósito de asegurar una adecuada asignación de los recursos y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales. La articulación entre los instrumentos de planificación de largo, mediano y corto plazo, el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local, el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal y
--	--	---	---

manera, las proyecciones buscan garantizar la continuidad de los servicios municipales, atender los compromisos institucionales y mantener la sostenibilidad financiera durante el período plurianual.		procurando que los recursos asignados se utilicen de conformidad con la planificación aprobada y con la capacidad real de ejecución de cada período. Estas medidas tienen como finalidad fortalecer la disciplina fiscal, la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, la priorización del gasto y la capacidad de respuesta institucional, procurando asegurar la sostenibilidad financiera de la Municipalidad en el corto, mediano y largo plazo. De esta manera, la gestión presupuestaria plurianual se constituye en un instrumento para orientar la asignación de los recursos hacia las prioridades institucionales, mantener la continuidad de los servicios municipales y realizar oportunamente los ajustes necesarios ante cambios en las condiciones económicas, financieras y operativas de la Municipalidad.	los Planes Operativos Anuales, permite establecer una programación, ejecución, seguimiento y evaluación ordenada y coherente de las acciones institucionales, de acuerdo con los respectivos horizontes temporales y niveles de planificación . El propósito central de esta gestión es contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población del cantón de Belén, con especial atención a las personas y grupos en condición de vulnerabilidad,
---	--	--	---

			promoviendo la equidad social, la igualdad de oportunidades, el acceso a servicios públicos de calidad y el bienestar integral de la comunidad. En este sentido, la formulación del Presupuesto Plurianual se desarrolla de manera articulada con los instrumentos de planificación institucional, procurando que las proyecciones de ingresos y gastos, así como la programación de los proyectos y servicios municipales, mantengan correspondencia
--	--	--	---

			ncia con las prioridades y objetivos establecidos por la Municipalidad. Lo anterior se desarrolla en concordancia con los Lineamientos sobre la Planificación del Desarrollo Local y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público emitidas por la Contraloría General de la República, procurando fortalecer la vinculación entre planificación, presupuesto, ejecución y evaluación de los recursos públicos.
--	--	--	---

Materiales y Suministros: La partida de Materiales y Suministros comprende los recursos destinados a la adquisición de materiales, suministros y demás bienes necesarios para garantizar la operación institucional y la continuidad de los servicios municipales, administrados por la Municipalidad. Para el ejercicio económico 2027, esta partida representa aproximadamente el 2% del total de los gastos presupuestados de la Municipalidad, manteniendo una participación relativamente estable dentro de la estructura general del gasto. Para el período 2027–2030, se estima un crecimiento promedio aproximado del 4.67%, considerando las necesidades operativas institucionales y la evolución esperada de los costos de los materiales y suministros requeridos para la prestación de los servicios municipales. Para la proyección correspondiente al año 2028, se tomó como base el monto proyectado para el año 2027, al cual se aplicó un incremento del 10%, considerando las necesidades operativas previstas y posibles variaciones en los costos de adquisición de los bienes y	La partida de Materiales y Suministros comprende los recursos destinados a la adquisición de materiales, suministros y demás bienes necesarios para garantizar el funcionamiento operativo de la institución y la continuidad de los servicios municipales. Para el ejercicio económico 2027, esta partida representa aproximadamente el 2% del total de los gastos presupuestados de la Municipalidad. El monto presupuestado para los diferentes períodos es el siguiente: Año Monto presupuestado/proyectado 2026 ¢255.996.305,74 2027 ¢248.385.377,64 2028 ¢273.223.915,40 2029 ¢281.420.632,87 2030 ¢284.234.839,19 Para el año 2027 se proyecta un monto de ¢248.385.377,64, lo que representa una disminución aproximada del 3% respecto al monto presupuestado para 2026. Esta estimación responde al criterio conservador aplicado por la Municipalidad, procurando presupuestar únicamente los recursos necesarios para atender los costos operativos y garantizar el adecuado funcionamiento institucional, evitando la sobreestimación	En el Plan de Desarrollo Estratégico de la Municipalidad de Belén, se aprobaron varios proyectos, además de la administración directa de servicios que presta la Municipalidad, muchas de estos proyectos se hacen vía contratación por obra terminada, y otros son ejecutados directamente por la Municipalidad. Es por lo que se incluyen en este presupuesto plurianual, proyectos tales como: 1- Construcción del Sistema de Alcantarillado Pluvial de Calle Don Chico. 2- Construcción de obras en el Acueducto. 3- Espacios Inclusivos en parques Personas Adultas Mayores. 4- Proyectos según el Plan Vial. Entre otros. La mayoría de estos proyectos se realizan por etapas, durante la vigencia del Plan de Desarrollo Estratégico. En este contexto, la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación presupuestaria se desarrollan de manera articulada entre la Unidad de	En la Sesión Extraordinaria N.º 46-2024, celebrada el 1.º de agosto de 2024, el Concejo Municipal aprobó el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025–2029, el cual constituye uno de los principales instrumentos para orientar la asignación de recursos y la ejecución de los proyectos y acciones institucionales durante su período de vigencia. Dicho Plan se encuentra articulado con el Plan Cantonal de Desarrollo Humano
---	--	--	---

suministros. Para el año 2029 se tomó como base la proyección del año inmediatamente anterior y se aplicó un incremento del 3% anual, como criterio de referencia asociado principalmente a la evolución esperada de la inflación y al comportamiento de los costos de los bienes y suministros. Para el año 2030 se aplicó un incremento del 1%. La metodología aplicada procura mantener una estimación prudente y razonable del gasto, considerando las necesidades reales de funcionamiento de la Municipalidad y evitando incrementos que no cuenten con una justificación técnica. Asimismo, las proyecciones podrán ser revisadas y ajustadas durante el período plurianual en función del comportamiento real de los precios, las necesidades institucionales, la disponibilidad presupuestaria y la capacidad financiera de la Municipalidad.	de los recursos requeridos. Para el año 2028 se proyecta un monto de ¢273.223.915.40, equivalente a un incremento del 10% respecto al monto proyectado para 2027. Este crecimiento contempla las necesidades operativas previstas y posibles variaciones en los costos de adquisición de materiales y suministros necesarios para el funcionamiento institucional. Para los años 2029 y 2030 se mantiene un criterio de crecimiento moderado, aplicando un incremento del 3% y un 1% anual sobre el monto proyectado del año inmediatamente anterior. De esta manera, para el año 2029 se estima un monto de ¢281.420.632,87, mientras que para el año 2030 se proyecta un monto de ¢284.234.839,19. La metodología aplicada refleja un enfoque conservador y prudente, orientado a evitar la sobreestimación de los recursos presupuestarios y a garantizar que las asignaciones respondan principalmente a las necesidades reales de operación y funcionamiento de la Municipalidad. Las proyecciones consideran el	Planificación, la Dirección Financiera y las diferentes unidades ejecutoras, con el propósito de fortalecer la eficiencia en el uso de los recursos públicos y garantizar la continuidad y sostenibilidad de los servicios institucionales. Asimismo, se mantiene una vinculación directa entre los servicios institucionales, el Plan Operativo Anual (POA), el Presupuesto y el Plan de Compras, procurando que la asignación y ejecución de los recursos respondan a los objetivos y prioridades institucionales y evitando la generación de gastos que no se encuentren debidamente justificados o que no resulten prioritarios.	Local de Belén 2023–2032 y con el Programa de Gobierno de la Alcaldía 2024–2028, incorporando las propuestas ciudadanas y los lineamientos estratégicos definidos para orientar el desarrollo integral del cantón. La Municipalidad sustenta su gestión en una planificación de inversiones que define el origen y la aplicación de los recursos destinados a los proyectos institucionales. Esta programación se revisa y ajusta anualmente
---	---	--	--

	comportamiento esperado de los costos, las necesidades institucionales y la capacidad financiera disponible. Asimismo, los montos proyectados podrán ser objeto de revisión durante la ejecución presupuestaria y la actualización del Presupuesto Plurianual, en función del comportamiento real de los precios, las necesidades operativas, la disponibilidad de recursos y las condiciones económicas que se presenten durante cada ejercicio. En términos generales, la proyección mantiene un crecimiento controlado de la partida, procurando establecer una adecuada relación entre las necesidades de funcionamiento institucional y la capacidad financiera de la Municipalidad, en concordancia con los principios de eficiencia, razonabilidad, economía y sostenibilidad financiera.		de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, el comportamiento de los ingresos, la capacidad de ejecución institucional y las condiciones económicas y financieras, con el propósito de asegurar una adecuada asignación de los recursos y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales. La articulación entre los instrumentos de planificación de largo, mediano y corto plazo, el Plan Cantonal de Desarrollo
--	---	--	---

			Humano Local, el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal y los Planes Operativos Anuales, permite establecer una programación, ejecución, seguimiento y evaluación ordenada y coherente de las acciones institucionales, de acuerdo con los respectivos horizontes temporales y niveles de planificación . El propósito central de esta gestión es contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población del cantón de Belén, con especial atención a
--	--	--	---

			las personas y grupos en condición de vulnerabilidad, promoviendo la equidad social, la igualdad de oportunidades, el acceso a servicios públicos de calidad y el bienestar integral de la comunidad. En este sentido, la formulación del Presupuesto Plurianual se desarrolla de manera articulada con los instrumentos de planificación institucional, procurando que las proyecciones de ingresos y gastos, así como la programación
--	--	--	---

			n de los proyectos y servicios municipales, mantengan correspondencia con las prioridades y objetivos establecidos por la Municipalidad. Lo anterior se desarrolla en concordancia con los Lineamientos sobre la Planificación del Desarrollo Local y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público emitidas por la Contraloría General de la República, procurando fortalecer la vinculación entre planificación, presupuesto
--	--	--	--

			, ejecución y evaluación de los recursos públicos.
Bienes Duraderos: La partida de Bienes Duraderos representa aproximadamente el 27% del total de los egresos presupuestados para el ejercicio económico 2027. Para el período proyectado, su participación dentro de la estructura del gasto corresponde aproximadamente a un 15% para el año 2028, un 12% para el año 2029 y un 11% para el año 2030, para una participación promedio aproximada del 16% durante el período 2027–2030. Esta partida incorpora proyectos de inversión asociados a los diferentes servicios que presta la Municipalidad, varios de los cuales se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025–2029. La proyección prioriza el fortalecimiento de la inversión en infraestructura y servicios municipales, considerando las necesidades de mantenimiento, mejoramiento, ampliación y desarrollo de obras necesarias para garantizar la continuidad y calidad de los servicios públicos. Entre las principales áreas de inversión se encuentran las erogaciones destinadas al mantenimiento,	Para el ejercicio económico 2027, la definición de los montos correspondientes a la partida de Bienes Duraderos se fundamenta en los presupuestos y estimaciones elaborados por las unidades técnicas correspondientes, considerando las necesidades de inversión institucional y los proyectos incluidos en el Plan de Inversión del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025–2029, específicamente los consignados en la página 62, Tabla 10. De esta manera, la estimación para 2027 responde a proyectos concretos, necesidades de infraestructura y prioridades institucionales previamente identificadas. Para el año 2028, se utiliza como referencia el monto proyectado para el año 2027 y, dependiendo de la naturaleza y comportamiento de cada subpartida, se aplica la metodología de promedio simple y, en determinados casos, un incremento del 10%, con el propósito de contemplar posibles variaciones en los costos de los bienes, materiales, obras	En el marco del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025–2029, se establece como prioridad el financiamiento de los proyectos de inversión previamente aprobados y contemplados en los instrumentos de planificación institucional. En consecuencia, en esta partida se incorporan los montos estimados de acuerdo con la programación prevista para cada ejercicio económico y con las necesidades de inversión identificadas. La asignación de recursos considera los proyectos aprobados por el Concejo Municipal, así como la información técnica y financiera disponible para determinar su viabilidad, procurando garantizar una adecuada planificación, priorización y ejecución de la inversión pública. Asimismo, la Unidad de Planificación dispone	En la Sesión Extraordinaria N.º 46-2024, celebrada el 1.º de agosto de 2024, el Concejo Municipal aprobó el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025–2029, el cual constituye uno de los principales instrumentos para orientar la asignación de recursos y la ejecución de los proyectos y acciones institucionales durante su período de vigencia. Dicho Plan se encuentra

administración y mejoramiento de la red vial cantonal, así como la ejecución de proyectos asociados a la movilidad urbana, entre ellos el proyecto denominado “Corredor Peatonal”. Asimismo, se contempla el mejoramiento de la vía férrea en el costado norte del Polideportivo mediante la construcción de placas de concreto, en conjunto con INCOFER, así como la implementación de soluciones basadas en la naturaleza para edificios y parques ambientales y el mantenimiento y mejoramiento de parques y espacios públicos. Para el ejercicio económico 2027 se contemplan, entre otros, los siguientes proyectos e inversiones: Mantenimiento, construcción y reconstrucción de los sistemas de alcantarillado sanitario. Estudios preliminares y de ingeniería asociados al Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario. Ejecución de proyectos de alcantarillado sanitario, incluyendo el proyecto de Alcantarillado Calle Don Chico. Mejoras en casetas e instalaciones del Acueducto Municipal. Construcción de obras y mejoras en el sistema de acueducto. Contratación y ejecución de la perforación y construcción de dos pozos en el sistema de abastecimiento	y servicios asociados a la inversión institucional. Adicionalmente, para el año 2028 se incorporan los proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025–2029, por un monto aproximado de ¢1.850 millones, entre los cuales se encuentran el proyecto “Corredor Peatonal Accesible”, la adquisición de terrenos, el diseño del Edificio Municipal, el monitoreo del agua mediante sistemas de telemetría, la construcción y mejoramiento de obras del Acueducto Municipal, entre otros proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de los servicios y al desarrollo del cantón. Para el año 2029, se toma como base la proyección correspondiente al año 2028, aplicando igualmente un criterio de promedio simple y, en determinadas subpartidas, un incremento del 10%, de acuerdo con las características y necesidades previstas para cada inversión. Asimismo, se incorporan aproximadamente ¢1.468 millones correspondientes a la continuidad de proyectos de inversión, entre ellos el “Corredor Peatonal”, la	de un banco de proyectos articulado con el Plan de Inversión, cuya programación y priorización se gestionan de acuerdo con el comportamiento de los ingresos institucionales, la disponibilidad de recursos y la capacidad real de ejecución de la Municipalidad. Esto permite realizar una asignación gradual y responsable de los recursos, priorizando aquellos proyectos que presenten mayor relevancia para el cumplimiento de los objetivos institucionales. En este sentido, la programación de la inversión podrá ser revisada y ajustada conforme evolucionen las condiciones económicas y financieras, el comportamiento de los ingresos, la disponibilidad presupuestaria y el avance en la ejecución de los proyectos. Este enfoque procura asegurar la coherencia entre la planificación estratégica, la	articulado con el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén 2023–2032 y con el Programa de Gobierno de la Alcaldía 2024–2028, incorporando las propuestas ciudadanas y los lineamientos estratégicos definidos para orientar el desarrollo integral del cantón. La Municipalidad sustenta su gestión en una planificación de inversiones que define el origen y la aplicación de los recursos destinados a los proyectos institucional
---	--	--	--

de Ciudad Cariari. Construcción de un tanque de almacenamiento para el distrito de La Asunción. Pago asociado a la instalación de la PTAR de Ciudad Cariari. Inversiones relacionadas con el servicio de gestión de desechos sólidos. Desarrollo del proyecto “Belén Ciudad Inteligente”. Desarrollo de un sistema para el cálculo de la tarifa del servicio de agua potable. Mantenimiento y mejoramiento de la señalización vial, incorporando criterios de equidad social y accesibilidad ciudadana. Administración, conservación y mejoramiento de la red vial cantonal. Ejecución de obras relacionadas con la movilidad peatonal, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N.º 9976. Mantenimiento y mejoramiento de parques y espacios públicos. La programación de estas inversiones evidencia una asignación de recursos orientada a atender las necesidades de mantenimiento, renovación y ampliación de la infraestructura municipal, así como al fortalecimiento de los servicios públicos y de las condiciones de movilidad, accesibilidad y calidad de vida de la población del cantón. Dentro de la partida de Bienes Duraderos también se	adquisición de terrenos, el monitoreo del agua mediante telemetría, la construcción y mejoramiento de obras del Acueducto Municipal, así como otros proyectos contemplados dentro de la planificación institucional. Para el año 2030, la estimación se realiza tomando como referencia los montos proyectados para el año 2029 y aplicando porcentajes de crecimiento del 1%. Este criterio se adopta considerando que el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén tiene vigencia hasta el año 2029 y que, al momento de formular la presente proyección plurianual, no se cuenta con una programación definitiva de nuevos proyectos de inversión para el año 2030. En consecuencia, para 2030 no se incorporan proyectos específicos que aún no se encuentren formalmente definidos, aprobados o respaldados por los instrumentos de planificación institucional vigentes. Esta metodología permite mantener un enfoque conservador en la estimación del gasto de capital, evitando sobreestimar los requerimientos de inversión y procurando que los montos proyectados guarden	programación presupuestaria y la capacidad real de ejecución institucional, promoviendo una gestión eficiente y sostenible de los recursos públicos y orientada al cumplimiento de los objetivos y resultados previstos para el cantón de Belén.	es. Esta programación se revisa y ajusta anualmente de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, el comportamiento de los ingresos, la capacidad de ejecución institucional y las condiciones económicas y financieras, con el propósito de asegurar una adecuada asignación de los recursos y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales. La articulación entre los instrumentos de planificación de largo,
--	---	---	---

contemplan recursos destinados a la adquisición de terrenos de interés público, orientados a diversos fines estratégicos, tales como la protección de mantos acuíferos, la previsión de futuras obras viales, el desarrollo de áreas recreativas y parques, el resguardo del recurso hídrico y la conservación y protección de los recursos naturales. El financiamiento de estas adquisiciones proviene de diversas fuentes, entre ellas los ingresos por concepto de Pago por Servicios Ambientales, sustentados en la tarifa hídrica, así como otros recursos disponibles. Para el ejercicio económico 2027 se contempla adicionalmente el uso de superávit libre, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y las disposiciones presupuestarias aplicables. La asignación de estos recursos se fundamenta en una matriz de priorización de terrenos y en los estudios técnicos correspondientes, mediante los cuales se identifican las propiedades que presentan un interés estratégico para el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la protección ambiental, el resguardo del recurso hídrico, el desarrollo territorial y la generación de espacios públicos. Específicamente, para el ejercicio económico	correspondencia con la capacidad financiera y de ejecución de la Municipalidad. En términos generales, la metodología aplicada busca mantener una adecuada relación entre la planificación institucional, la disponibilidad de recursos, la capacidad de ejecución y las necesidades de inversión, permitiendo que el Presupuesto Plurianual refleje proyectos técnicamente identificados y respaldados, sin incorporar compromisos de inversión cuya ejecución no se encuentre suficientemente definida.		mediano y corto plazo , el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local, el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal y los Planes Operativos Anuales, permite establecer una programación, ejecución, seguimiento y evaluación ordenada y coherente de las acciones institucionales, de acuerdo con los respectivos horizontes temporales y niveles de planificación . El propósito central de esta gestión es contribuir a mejorar las condiciones de vida de
---	---	--	--

2027 se contempla la adquisición de los terrenos denominados Los Sánchez y Acuamanía, conforme a las prioridades y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025–2029. En términos generales, la proyección de la partida de Bienes Duraderos responde a un criterio de priorización de la inversión pública, procurando que los recursos sean destinados a proyectos que contribuyan al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura, al fortalecimiento de los servicios municipales, a la protección de los recursos naturales y a la atención de las necesidades de movilidad y accesibilidad del cantón. La programación de las inversiones para el período plurianual se encuentra sujeta a la disponibilidad de recursos, la capacidad institucional de ejecución y la actualización de las prioridades establecidas en los instrumentos de planificación. En consecuencia, los montos proyectados podrán ajustarse conforme evolucionen las condiciones financieras y se definan nuevos proyectos o se modifiquen los existentes, procurando en todo momento evitar la sobreestimación de los recursos y garantizar la			la población del cantón de Belén, con especial atención a las personas y grupos en condición de vulnerabilidad, promoviendo la equidad social, la igualdad de oportunidades, el acceso a servicios públicos de calidad y el bienestar integral de la comunidad. En este sentido, la formulación del Presupuesto Plurianual se desarrolla de manera articulada con los instrumentos de planificación institucional, procurando que las proyecciones
---	--	--	--

sostenibilidad financiera de las inversiones municipales.			s de ingresos y gastos, así como la programación de los proyectos y servicios municipales, mantengan correspondencia con las prioridades y objetivos establecidos por la Municipalidad. Lo anterior se desarrolla en concordancia con los Lineamientos sobre la Planificación del Desarrollo Local y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público emitidas por la Contraloría General de la República, procurando fortalecer la
---	--	--	--

			vinculación entre planificación, presupuesto, ejecución y evaluación de los recursos públicos.
Transferencias Corrientes y de Capital: Esta partida comprende las transferencias corrientes y de capital de carácter legal, obligatorio o derivadas de disposiciones normativas, que la Municipalidad debe realizar a instituciones del sector público, así como aquellas destinadas a organizaciones cantonales que coadyuvan en la ejecución de programas y actividades de interés municipal. Para el ejercicio económico 2027, las Transferencias Corrientes al Sector Público representan aproximadamente el 9% del total de los egresos presupuestados. Para el período proyectado, su participación relativa se estima en aproximadamente un 10% para los años 2028, 2029 y 2030, manteniendo una proporción acorde con las obligaciones legales, los compromisos institucionales y la continuidad de los programas de interés municipal.	Para la estimación de los montos correspondientes a las Transferencias Corrientes al Sector Público, se consideran como principales referencias el monto ejecutado durante el año 2025, el presupuesto definitivo correspondiente al año 2026 y el monto presupuestado para el año 2027. Esta información permite establecer una base de proyección sustentada en el comportamiento reciente de las obligaciones institucionales y en la evolución de los recursos que sirven de base para el cálculo de determinadas transferencias. Para el año 2028, se aplicó la metodología de promedio lineal, obteniéndose una proyección aproximada de ¢1.024 millones. Para el año 2029, mediante la aplicación de la misma metodología y considerando la información disponible para el período proyectado, se obtuvo un monto estimado de aproximadamente ¢1.048 millones. Para el año 2030,	Para la estimación de esta partida se aplican los porcentajes establecidos en la normativa vigente sobre los ingresos que constituyen la base de cálculo de cada transferencia. En consecuencia, los montos por transferir se encuentran directamente relacionados con el nivel de recaudación efectiva de dichos ingresos, por lo que cualquier variación en su comportamiento deberá ser considerada en las respectivas proyecciones y actualizaciones presupuestarias. En el caso de las transferencias destinadas a organizaciones cantonales, la asignación y control de los recursos se realiza de conformidad con el Reglamento de	

La estimación de estas transferencias considera las obligaciones establecidas en la normativa vigente, así como el comportamiento histórico de los recursos transferidos y las necesidades previstas para cada ejercicio económico. En este sentido, las proyecciones podrán ser ajustadas cuando se presenten modificaciones en la normativa aplicable o variaciones en las obligaciones que correspondan a la Municipalidad. En cuanto a las Transferencias de Capital al Sector Público, estas representan aproximadamente el 1% del total de los egresos presupuestados. Dentro de esta partida se contempla principalmente la transferencia destinada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, correspondiente al 2,5% de los ingresos por concepto de Patentes Municipales, destinado al financiamiento de instalaciones deportivas, de conformidad con la normativa aplicable. Para la proyección correspondiente a los años 2028 y 2029, se utilizó la metodología de promedio lineal, tomando como referencia el comportamiento de los montos históricos y las proyecciones disponibles. Para el año 2030, se tomó	se tomó como base el monto proyectado para 2029 y se aplicó un incremento del 1%, como criterio de actualización prudente. La metodología utilizada procura mantener una estimación conservadora y consistente con el comportamiento histórico del gasto, evitando sobreestimar los recursos requeridos para atender estas obligaciones. Como referencia, los montos observados presentan el siguiente comportamiento: <table><tr><th>Período</th><th>Monto</th></tr><tr><td>Ejecutado 2024</td><td>¢1.060 millones</td></tr><tr><td>Ejecutado 2025</td><td>¢953 millones</td></tr><tr><td>Proyección 2026</td><td>¢1.211 millones</td></tr><tr><td>Proyección 2027</td><td>¢908 millones</td></tr><tr><td>Proyección 2028</td><td>¢1.024 millones</td></tr><tr><td>Proyección 2029</td><td>¢1.048 millones</td></tr><tr><td>Proyección 2030</td><td>¢1.058 millones aprox.</td></tr></table> En términos generales, los montos proyectados mantienen una tendencia razonablemente cercana al comportamiento observado en los períodos anteriores, procurando que las estimaciones respondan a las obligaciones que efectivamente debe atender	Período	Monto	Ejecutado 2024	¢1.060 millones	Ejecutado 2025	¢953 millones	Proyección 2026	¢1.211 millones	Proyección 2027	¢908 millones	Proyección 2028	¢1.024 millones	Proyección 2029	¢1.048 millones	Proyección 2030	¢1.058 millones aprox.	Subvenciones y Ayudas de la Municipalidad de Belén, considerando además la disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada transferencia. La ejecución presupuestaria de estas obligaciones se realiza en concordancia con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público y demás disposiciones legales aplicables. Para ello, se verifica que los porcentajes correspondientes sean aplicados correctamente sobre cada fuente de ingreso y que los montos presupuestados guarden correspondencia con las obligaciones legales y financieras de la Municipalidad. Asimismo, se efectúa un seguimiento permanente del comportamiento de los ingresos que sirven de base para el cálculo de las transferencias, con el propósito de identificar
Período	Monto																	
Ejecutado 2024	¢1.060 millones																	
Ejecutado 2025	¢953 millones																	
Proyección 2026	¢1.211 millones																	
Proyección 2027	¢908 millones																	
Proyección 2028	¢1.024 millones																	
Proyección 2029	¢1.048 millones																	
Proyección 2030	¢1.058 millones aprox.																	

como base el monto proyectado para 2029 y se aplicó un incremento del 1%, como criterio de actualización de la transferencia proyectada. La metodología aplicada procura generar estimaciones razonables, prudentes y consistentes con las obligaciones legales y financieras de la Municipalidad, evitando sobreestimar los recursos destinados a transferencias y procurando garantizar la disponibilidad presupuestaria necesaria para atender oportunamente los compromisos institucionales. Asimismo, durante el período plurianual se dará seguimiento al comportamiento de los ingresos municipales y a las disposiciones legales que regulan las transferencias, de manera que cualquier variación significativa pueda ser incorporada oportunamente en las actualizaciones presupuestarias correspondientes.	la Municipalidad y a la capacidad de generación de los ingresos que sirven de base para su cálculo. Estas transferencias corresponden principalmente a obligaciones establecidas por ley, asociadas en determinados casos a porcentajes específicos de los ingresos municipales que deben ser girados a diferentes instituciones públicas. Asimismo, cuando corresponde a recursos destinados a organizaciones del cantón, su asignación se realiza de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Subvenciones y Ayudas de la Municipalidad de Belén y demás normativa aplicable. En particular, los montos correspondientes a entidades como las Juntas de Educación, el Registro Nacional, Ministerio de Justicia y Paz y el Órgano de Normalización Técnica (ONT) se encuentran vinculados al comportamiento de los ingresos provenientes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de acuerdo con los porcentajes y disposiciones establecidos en la normativa vigente. Por esta razón, cualquier variación significativa en la recaudación de dicho impuesto tendrá un efecto directo sobre los montos que	oportunamente variaciones en la recaudación y realizar los ajustes que correspondan. Este mecanismo de control permite evitar la presupuestación o ejecución de transferencias por montos superiores a los que legal y financieramente corresponden, contribuyendo a mantener el equilibrio presupuestario, la disciplina fiscal y la sostenibilidad financiera institucional.	
--	---	---	--

	deben ser transferidos. Transferencias de Capital al Sector Público En cuanto a las Transferencias de Capital al Sector Público, se contempla principalmente la transferencia destinada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, correspondiente al 2,5% de los ingresos por concepto de Patentes Municipales destinado al financiamiento de instalaciones deportivas, de conformidad con la normativa aplicable. Para la proyección de los años 2028 y 2029, se utilizó la metodología de promedio lineal, tomando como referencia el comportamiento histórico y las proyecciones de los ingresos por concepto de Patentes Municipales. Para el año 2030, se tomó como base el monto proyectado para 2029 y se aplicó un incremento del 1%. La estimación de estas transferencias se encuentra directamente relacionada con el comportamiento de los ingresos por Patentes Municipales, al constituir estos la fuente de financiamiento sobre la cual se determina el porcentaje correspondiente. En consecuencia, las variaciones que se presenten en la recaudación efectiva de	
--	---	--

	este ingreso deberán ser consideradas en las actualizaciones presupuestarias y en la programación plurianual de las transferencias. En conjunto, la metodología aplicada para las Transferencias Corrientes y de Capital procura garantizar que las obligaciones institucionales sean presupuestadas de manera razonable, prudente y sostenible, manteniendo una adecuada correspondencia entre los ingresos que sirven de base para su cálculo y los recursos que deben ser transferidos, en apego a la normativa vigente y a los principios de equilibrio y sostenibilidad financiera.		
Proyecciones de ingresos nuevos para la institución <i>(En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")</i>	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
Transferencias de Capital del Sector Externo: Dentro del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025–2029, se incorpora el proyecto denominado “Cero Residuos”, orientado al fortalecimiento de las acciones institucionales relacionadas con la gestión integral de residuos y el aprovechamiento sostenible de los recursos. Para efectos de la	Dentro del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025–2029, se incorporó el proyecto denominado “Cero Residuos”, cuya ejecución se encuentra condicionada a la obtención de financiamiento mediante recursos provenientes de donaciones de organismos o entes internacionales. De acuerdo con la	El principal riesgo identificado para el proyecto “Cero Residuos” corresponde a la eventual no aprobación de la solicitud de financiamiento por parte de los organismos o agencias de cooperación internacional, lo que podría afectar el cronograma previsto para su ejecución y,	En la Sesión Extraordinaria N.º 46-2024, celebrada el 1.º de agosto de 2024, el Concejo Municipal aprobó el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de

programación financiera plurianual, se estima que los recursos asociados a este proyecto comenzarán a percibirse a partir del año 2028, de acuerdo con el cronograma de implementación y las etapas previstas para su ejecución. En consecuencia, no se incorporan ingresos por este concepto para el año 2027, al no preverse su materialización durante dicho período. La proyección de estos recursos se realiza de manera prudente, considerando la programación establecida en el Plan de Inversiones y procurando que los ingresos proyectados guarden correspondencia con el avance esperado del proyecto y con la capacidad institucional para su ejecución. Asimismo, los montos podrán ser revisados y ajustados en las actualizaciones del Presupuesto Plurianual, conforme se obtenga información más precisa sobre el cronograma de ejecución, las condiciones de financiamiento y la efectiva materialización de los recursos asociados al proyecto.	programación inicial, la ejecución del proyecto estaba prevista a partir del año 2025; sin embargo, su materialización depende de la presentación, valoración y eventual aprobación del proyecto por parte de los organismos internacionales correspondientes, así como de la efectiva disponibilidad de los recursos de financiamiento. Para efectos de la programación financiera plurianual, y considerando que al momento de formular las proyecciones no se cuenta con certeza sobre la fecha de aprobación y desembolso de los recursos, se adopta un criterio prudente y conservador. En consecuencia, los ingresos asociados al proyecto se incorporarán únicamente cuando exista un mayor grado de certeza respecto de su financiamiento, cronograma de ejecución y condiciones de desembolso. Esta metodología permite evitar la sobreestimación de ingresos de origen externo y mantener una programación presupuestaria acorde con el principio de sostenibilidad financiera, incorporando los recursos únicamente cuando exista respaldo suficiente que permita sustentar razonablemente su efectiva percepción y aplicación al proyecto.	consecuentemente, la materialización de los ingresos de capital asociados al proyecto. Como medida de mitigación, se plantea la diversificación de las fuentes de financiamiento, mediante la identificación y gestión de diferentes alternativas de cooperación y financiamiento externo. Asimismo, se procurará formular y presentar el proyecto con un adecuado sustento técnico, financiero y ambiental, de manera que se fortalezca su viabilidad y se reduzca el riesgo de rechazo por parte de los potenciales organismos financiadores. Adicionalmente, se contemplan las siguientes acciones complementarias: Promover alianzas público-privadas que contribuyan al procesamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos y al fortalecimiento de los programas de reciclaje implementados por la Municipalidad. Actualizar y fortalecer	Belén 2025–2029. Como parte de la estrategia de financiamiento de proyectos estratégicos, dicho instrumento incorpora el proyecto “Cero Residuos”, cuya ejecución se encontraba prevista para el período 2025–2029 y cuyo financiamiento se proyectó mediante la gestión de recursos provenientes de cooperación internacional. La materialización del proyecto se encuentra condicionada a la obtención de dichos
---	---	--	--

		la normativa municipal relacionada con la gestión integral de residuos, de acuerdo con las necesidades y condiciones actuales del cantón. Promover hábitos responsables en la gestión y separación de residuos por parte de los generadores, fortaleciendo la corresponsabilidad ciudadana. Desarrollar campañas de divulgación, educación y sensibilización dirigidas a la población, con énfasis en la reducción, separación, reutilización y valorización de los residuos. Dar seguimiento a las gestiones de cooperación y financiamiento, con el propósito de identificar oportunamente posibles retrasos o cambios en las condiciones de financiamiento y adoptar las medidas correspondientes. Estas medidas tienen como finalidad reducir la dependencia de una única fuente de financiamiento, fortalecer la viabilidad	recursos, por lo que su ejecución y programación financiera dependerán de la presentación, valoración y eventual aprobación de la propuesta por parte de los organismos de cooperación correspondientes. En consecuencia, la incorporación de los recursos asociados al proyecto en las proyecciones plurianuales deberá realizarse bajo un criterio prudente, considerando únicamente aquellos montos cuya
--	--	---	--

		técnica y financiera del proyecto y disminuir el riesgo de que los recursos previstos no se materialicen en los periodos proyectados. Asimismo, contribuyen al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025–2029, particularmente en materia de gestión integral de residuos, sostenibilidad ambiental y aprovechamiento eficiente de los recursos públicos.	percepción cuenta con un grado razonable de certeza y respaldo documental. Esta condición permite mantener una adecuada correspondencia entre la planificación estratégica, la programación financiera y la disponibilidad efectiva de recursos, evitando sobreestimar los ingresos provenientes de fuentes externas.
Amortización: En el marco de los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025–2029, se había previsto para el año 2027 la gestión de un financiamiento destinado al proyecto denominado “Diseño y Construcción del Teatro”, cuyo costo total estimado asciende aproximadamente a ¢2.000	El proyecto “Diseño y Construcción del Teatro” se contempla como una inversión estratégica de la Municipalidad y se prevé financiar mediante la gestión de un crédito durante el año 2028, con el propósito de incorporar el proyecto en el Presupuesto Ordinario correspondiente a dicho ejercicio económico.	Con el propósito de minimizar los riesgos asociados a la ejecución y financiamiento del proyecto “Diseño y Construcción del Teatro”, la Municipalidad prioriza el fortalecimiento de su posición financiera mediante la	En la Sesión Extraordinaria No. 46-2024, celebrada el 1° de agosto de 2024, el Concejo Municipal aprobó el Plan de

millones. No obstante, dicho financiamiento no fue incorporado en el presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2027. Considerando la planificación institucional y los proyectos de inversión previstos, para los años 2028, 2029 y 2030 se incorporó en las proyecciones plurianuales la amortización asociada al eventual financiamiento del proyecto, bajo el supuesto de que durante el período se concrete la gestión, aprobación y formalización del crédito correspondiente. La incorporación de estas obligaciones en el Presupuesto Plurianual responde a la necesidad de reflejar oportunamente el posible impacto financiero que tendría la contratación del crédito sobre los ejercicios económicos posteriores. No obstante, los montos proyectados estarán sujetos a las condiciones definitivas que se establezcan en el eventual contrato de financiamiento, incluyendo el monto efectivamente financiado, plazo, tasa de interés, período de gracia y demás condiciones financieras. Actualmente, la Dirección Financiera, la Unidad de Planificación, la Unidad de Cultura, la Dirección de	El costo total preliminar estimado del proyecto asciende a aproximadamente ¢2.000 millones, considerando alrededor de ¢200 millones para los costos asociados al diseño y presupuestación y ¢1.800 millones para los costos directos de construcción. Estos montos corresponden a una estimación inicial y podrán ser ajustados durante las etapas de prefactibilidad y factibilidad, una vez que se definan con mayor precisión los requerimientos técnicos, alcances y condiciones de ejecución del proyecto. Asimismo, se contempla la consideración de un porcentaje para atender eventuales costos imprevistos, conforme a la metodología técnica que se determine durante la formulación definitiva del proyecto. La estimación de los gastos y la planificación del proyecto se realizan de manera coordinada entre la Dirección Financiera, la Unidad de Planificación, la Unidad de Cultura, la Dirección de Desarrollo Urbano y la Unidad Ambiental, con el propósito de garantizar un análisis integral de la inversión y su viabilidad técnica, financiera, ambiental	actualización de tarifas municipales, la optimización de los procesos de fiscalización de los tributos y el fortalecimiento de la gestión de cobro, procurando incrementar y estabilizar los ingresos institucionales y, con ello, garantizar la capacidad financiera necesaria para atender las obligaciones derivadas del eventual financiamiento. Asimismo, se encuentra en proceso de análisis una alternativa de financiamiento mediante un fideicomiso, la cual podría permitir la ejecución del proyecto bajo un esquema de administración de recursos y flujos de efectivo que facilite el control financiero y la gestión de la inversión. No obstante, esta alternativa aún no ha sido definida ni aprobada, debido a que el proyecto se encuentra en la etapa de construcción de su perfil y en el análisis de las diferentes opciones de financiamiento y de	Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025–2029. Como parte de la estrategia de financiamiento de proyectos estratégicos, se incluye el proyecto “Diseño y Construcción Teatro”, que será ejecutado mediante la obtención de un crédito municipal.
--	---	--	---

Desarrollo Urbano y la Unidad Ambiental, trabajan de manera articulada en el análisis y avance de la presupuestación del proyecto “Diseño y Construcción del Teatro”, con el propósito de determinar su viabilidad técnica, financiera y presupuestaria, así como las condiciones requeridas para su eventual ejecución. En consecuencia, la programación de la amortización para los años 2028–2030 deberá ser objeto de revisión y actualización conforme avance la estructuración del proyecto y se cuente con mayor certeza sobre la fuente de financiamiento y las condiciones definitivas del eventual crédito. Este enfoque permite mantener una proyección prudente, evitando comprometer recursos institucionales sin contar previamente con el respaldo técnico y financiero correspondiente.	y presupuestaria. En función de la programación prevista y considerando la eventual formalización del crédito durante el año 2028, para las proyecciones plurianuales correspondientes a los años 2028, 2029 y 2030 se incorpora la amortización estimada del crédito destinado al financiamiento del proyecto “Diseño y Construcción del Teatro”. Por lo que se debe considerar como un escenario financiero estimado y no como una deuda contratada. No obstante, los montos definitivos de amortización estarán sujetos a las condiciones que se establezcan en el eventual contrato de crédito, tales como el monto efectivamente financiado, plazo, tasa de interés, período de gracia y demás condiciones financieras. Por lo tanto, una vez definido y formalizado el financiamiento, las proyecciones deberán actualizarse conforme al respectivo cronograma de pagos. La incorporación de esta obligación en el Presupuesto Plurianual permite anticipar el impacto que tendría el eventual financiamiento	los flujos financieros proyectados. En este sentido, antes de adoptar una decisión respecto al mecanismo de financiamiento, se deberá realizar el análisis correspondiente de viabilidad técnica, financiera, jurídica y presupuestaria, considerando el impacto que cada alternativa tendría sobre las finanzas municipales en el corto, mediano y largo plazo. Estas medidas tienen como finalidad reducir los riesgos financieros asociados al proyecto, preservar la estabilidad financiera de la Municipalidad y asegurar que cualquier obligación crediticia futura cuente con capacidad de respaldo suficiente, en concordancia con los principios de prudencia fiscal, sostenibilidad financiera, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos y con las disposiciones aplicables de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de	
---	---	---	--

	sobre las finanzas municipales, manteniendo una programación prudente y acorde con los principios de sostenibilidad financiera, planificación, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos. El costo total estimado asciende a ¢2.000 millones, desglosados de la siguiente manera: ¢200 millones para cubrir los costos de diseño y presupuestación, y ¢1.800 millones para los costos directos de construcción, a los cuales se adiciona un 5% por costos imprevistos, siguiendo la práctica usual en este tipo de estimaciones. Las partidas definitivas se establecerán en la etapa de factibilidad, cuando se ajusten todos los requerimientos al monto de inversión posible. En términos de financiamiento, se proyecta que ¢1.000 millones sean cubiertos mediante crédito, conforme al Plan de Desarrollo Estratégico Municipal, mientras que el saldo restante se financiará con superávit acumulado e ingresos ordinarios del periodo. La estimación de gastos y la planificación del proyecto se han realizado de manera coordinada entre la Dirección Financiera, la Unidad de	la Contraloría General de la República.	
--	---	--	--

	Planificación, la Unidad de Cultura, la Dirección de Desarrollo Urbano y la Unidad Ambiental, asegurando un enfoque integral y sostenible que respete los lineamientos de la gestión municipal y los principios de eficiencia, legalidad y sostenibilidad financiera.		
Análisis de resultados de Financiamiento interno o externo / Utilización del Superávit / para la institución <i>(En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")</i>	Argumentos utilizados	Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
Superávit Libre y Específico: En el Presupuesto Ordinario 2027 se incluyó una estimación de superávit por un monto de ¢3.133 millones, de conformidad con el informe DAF-INF-017-2026, elaborado por el Lic. Jorge González González, Director Administrativo Financiero. Corresponde a la estimación de Superávit del Ejercicio Económico 2026, para el financiamiento de productos asignados en el Presupuesto Ordinario del 2027 de la Municipalidad de Belén. El propósito de este informe es estimar el superávit del año 2026, con el fin de presupuestar el aporte a las Juntas de educación y administrativas de los centros	Del total de la estimación realizada, el 91,38 % corresponde a recursos provenientes de vigencias anteriores, asociados a saldos existentes y disponibles en las cuentas municipales, incluyendo recursos presupuestados cuya ejecución se estima que no se concretará durante el ejercicio económico 2026, así como recursos que aún no han sido incorporados al presupuesto. Por su parte, el 8,62% restante corresponde a recursos cuya generación depende del comportamiento de los ingresos durante el ejercicio económico 2026, específicamente de la recaudación asociada al 10% del Impuesto sobre Bienes	El monto de superávit libre y específico incorporado en el Presupuesto Ordinario 2027 corresponde, en una parte, al superávit acumulado al 31 de diciembre de 2025, previamente determinado y verificado mediante el proceso de liquidación presupuestaria correspondiente, cuyos recursos se encuentran disponibles en las cuentas municipales. Esta condición permite reducir significativamente el riesgo asociado a la disponibilidad y materialización de	El Director Administrativo Financiero elaboró el Informe DAF-INF017-2026, denominado "Estimación de Superávit del Ejercicio Económico 2026 para el financiamiento de productos asignados en el Presupuesto Ordinario 2027 de la

educativos del cantón, correspondiente a la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles recaudados durante el ejercicio económico 2026, además de aquellos recursos producto de la liquidación de compromisos al 30 de junio 2026, y que no fueron presupuestados durante el ejercicio económico del presente año 2026. También consideran aquellos productos y/o metas que fueron presupuestadas en el presente año, sin embargo, los responsables de su ejecución consideraron que no se podrán ejecutar al 31 de diciembre 2026, en su totalidad y con el propósito de darle continuidad a dichas metas se estiman las fuentes de financiamiento para incluirlas en el Plan Presupuesto Ordinario 2027, y evitar los compromisos. Es importante recalcar que las fuentes de financiamiento de estas metas corresponden al superávit del 2025.	Inmuebles. Para sustentar el análisis realizado, el director Financiero tuvo a la vista, entre otros, los siguientes documentos: Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N.º 1-2012-DC-DFOE y sus reformas. Plan Presupuesto definitivo al 31 de julio de 2026. Informes de ejecución presupuestaria. Proyecto de Presupuesto Ordinario 2026 de la Municipalidad. Información financiera y presupuestaria relacionada con la estimación de los recursos disponibles y su comportamiento histórico. Liquidación presupuesto 2025, al 30 de junio del 2026 (Liquidación Compromisos 2025) Con fundamento en el análisis financiero efectuado, la disponibilidad de los recursos acumulados de vigencias anteriores, las proyecciones de ingresos correspondientes al ejercicio económico 2026 y las solicitudes justificadas presentadas por las unidades ejecutoras, la Dirección Financiera estima razonable incorporar en el Presupuesto Ordinario 2027 la suma de ¢3.133.360.914,83 (tres mil	dichos recursos, al tratarse de fondos cuya existencia ha sido previamente comprobada. Otra parte de los recursos incorporados como superávit corresponde a metas y compromisos presupuestarios del ejercicio 2026, identificados en el Informe DAF-INF017-2026, cuyos responsables han solicitado su represupuestación en el Presupuesto Ordinario 2027, debido a que, por diferentes razones debidamente justificadas, estiman que no será posible ejecutar dichos recursos durante el ejercicio económico 2026. En estos casos, la incorporación de los recursos en el Presupuesto Ordinario 2027 se fundamenta en las solicitudes y justificaciones presentadas por las unidades responsables, así como en el análisis efectuado por la Dirección Financiera respecto del comportamiento de la	Municipalidad de Belén”.
---	--	---	---------------------------------

	ciento treinta y tres millones trescientos sesenta mil novecientos catorce colones con 83/100), como estimación de los recursos que podrían conformar el superávit del ejercicio económico 2026 y que, una vez determinada y aprobada la liquidación presupuestaria correspondiente, podrían estar disponibles para ser incorporados como recursos de vigencias anteriores. La incorporación de estos recursos permitirá financiar una parte significativa de las necesidades contempladas en el Presupuesto Ordinario 2027, procurando que la planificación financiera se sustente en información presupuestaria, financiera y de ejecución verificable. Para los años 2028 y 2029, se proyectan los recursos necesarios para atender el financiamiento de proyectos estratégicos definidos en el Plan de Inversión del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025–2029, específicamente los contemplados en la página 62, Tabla 10, del referido instrumento de planificación. Para el año 2030, considerando que este ejercicio se encuentra fuera del horizonte de vigencia del Plan de Desarrollo	ejecución presupuestaria y de las necesidades institucionales. Como medida de mitigación, se dará seguimiento periódico a la ejecución de las metas y proyectos financiados con estos recursos, con el propósito de verificar su avance y determinar oportunamente si corresponde mantener, ajustar o reprogramar los recursos incorporados en el presupuesto. De esta manera, la Municipalidad procura reducir el riesgo de dependencia de recursos cuya disponibilidad o ejecución no se encuentre suficientemente sustentada, manteniendo una programación financiera basada en recursos previamente identificados, información verificable y necesidades institucionales debidamente justificadas, en concordancia con los principios de sostenibilidad	
--	--	--	--

	Estratégico Municipal 2025–2029 y que, al momento de formular el Presupuesto Plurianual, no se dispone de una programación definitiva de nuevos proyectos estratégicos para dicho período, se utiliza como referencia la fórmula de promedio, tomando aproximadamente la información correspondiente al período 2026–2029. Este criterio permite establecer una estimación prudente, sin incorporar proyectos cuya programación y financiamiento aún no se encuentren formalmente definidos. En virtud de lo anterior, resulta necesario mantener una adecuada correspondencia entre los ingresos estimados y los egresos proyectados para el período 2027–2030, en estricto apego al principio de equilibrio presupuestario y a las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público. De esta manera, se procura garantizar que la programación plurianual responda a la disponibilidad y capacidad financiera de la Municipalidad, evitando la sobreestimación de recursos y asegurando que los gastos asociados a los proyectos programados cuenten con fuentes de financiamiento razonablemente	financiera, equilibrio presupuestario y adecuada planificación del gasto público.	
--	--	--	--

	identificadas. Para el Presupuesto Inicial 2027 de Superávit libre se está presupuestando ¢841.741.409,62 y de superávit específico ¢2.291.619.505,21.		
--	--	--	--

Versión actualizada a julio de 2026

LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Venegas y Sigifredo Villegas. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Aprobar el Presupuesto Plurianual 2027-2030, actualizado con los ajustes indicados en el presupuesto ordinario 2027.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar el Presupuesto Plurianual 2027-2030, actualizado con los ajustes indicados en el presupuesto ordinario 2027.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio CHAP-15-2026.

Se conoce la Guía Interna de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad Presupuestario que deben Cumplir las Municipalidades en la Formulación de su Presupuesto Inicial y Variaciones Sujetas a la Aprobación Presupuestaria de la Contraloría General de la República.

LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Venegas y Sigifredo Villegas. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: La Comisión de Hacienda y Presupuesto revisó la Guía Interna de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad Presupuestario que deben Cumplir las Municipalidades en la Formulación de su Presupuesto Inicial y Variaciones Sujetas a la Aprobación Presupuestaria de la Contraloría General de la República y se recomienda al Concejo Municipal para aprobación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** La Comisión de Hacienda y Presupuesto revisó la Guía Interna de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad Presupuestario que deben Cumplir las Municipalidades en la Formulación de su Presupuesto Inicial y Variaciones Sujetas a la Aprobación Presupuestaria de la Contraloría General de la República y se aprueba.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio CHAP-16-2026.

Se conoce la Guía Interna para la Verificación de Requisitos que debe Cumplir el Plan Anual Operativo 2027 de la Municipalidad de Belén.

LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Venegas y Sigifredo Villegas. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: La Comisión de Hacienda y Presupuesto revisó la Guía Interna para la Verificación de Requisitos que debe Cumplir el Plan Anual Operativo 2027 de la Municipalidad de Belén y se recomienda al Concejo Municipal para aprobación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** La Comisión de Hacienda y Presupuesto revisó la Guía Interna para la Verificación de Requisitos que debe Cumplir el Plan Anual Operativo 2027 de la Municipalidad de Belén y se aprueba.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio CHAP-17-2026.

Se conoce Oficio AMB-MC-203-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°DAF-PRE-M 100-2026. Hemos recibido el memorando N°DAF-PRE-M 100-2026, con fecha del 27 de agosto de 2025, suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de Presupuesto, con el aval de la Dirección Administrativa Financiera, ingresado hoy a esta Alcaldía; por cuyo intermedio presenta: “Remisión de documentación complementaria del Presupuesto Ordinario 2027 para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal”. Al respecto, remitimos adjunto la documentación mencionada para su conocimiento, valoración y trámites que estimen oportunos.

DAF-PRE-M 100-2026

Por medio de la presente, se remite a la Alcaldía Municipal la documentación complementaria correspondiente al PAO-Presupuesto Ordinario 2027, con el propósito de que sea presentada al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación, según corresponda, previo a su remisión definitiva a la Contraloría General de la República (CGR). Lo anterior se remite como complemento al Oficio AMB-MC-191-2026, mediante el cual la Alcaldía Municipal incorporó el Memorando PI-26-2026, correspondiente a la información del PAO-Presupuesto Ordinario 2027, remitida por el Mag. Alexander Venegas Cerdas, de la Unidad de Planificación Institucional. La documentación complementaria se remite en atención a las disposiciones y requerimientos establecidos por la Contraloría General de la República para la formulación, aprobación y presentación de los presupuestos de los Gobiernos Locales correspondientes al período 2027. Para tales efectos, se adjunta la siguiente documentación:

- Certificación relacionada con financiamiento interno y externo.
- Certificación de Superávit acumulado del ejercicio.
- Hoja Excel con la formulación de estimación de ingresos.
- Actividades Protocolarias 2026-2027.
- AMB-C-453-2026 Certificación Rutas Nacionales.
- Certificación del SIPP Contraloría.
- C-GTH-043-2026 Certificación del Artículo 131 Código Municipal.

- C-GTH-044-2026 Constancia Artículo 43 Ley Marco Empleo Público.
- C-GTH-045-2026 Constancia Artículo 46 Ley Marco Empleo Público.
- C-GTH-04-2026 Constancia Artículo 129 Código Municipal.
- CSV-DF-0107-2026 Artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 y sus reformas.
- Cuadro comparativo de variables de Remuneraciones 2026-2027.
- Oficio DAF-PRE-19-2026 sobre fideicomisos.
- Oficio DAF-22-2026 Artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131.
- DAH-UF-C-MU-230-2026 por concepto de Impuesto sobre licores Nacionales, Impuesto sobre Licores Extranjeros, para el período 2027.
- PANI-DPRO-OF-0787-2026 Asignación de recursos presupuesto 2027 en el marco del Programa de Alianza Gobiernos Locales-PANI (Red de Cuido).
- Acuerdo Sesión Ordinaria 38-2026 de aprobación Manual de Puestos.
- Cuadro comparativo de las variables presupuesto 2026-2027.
- Oficio 2026-06-01 MOPT-SPS-PGFPSTI-2026 Ley N°9329 “Primera ley especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal” según modificación al artículo N°5 de la Ley N°8114 “De Simplificación y Eficiencia Tributarias”

Como se indicó en el memorando DAF-PRE-M 99-2026, el jueves 20 de agosto de 2026, a las 15:22 horas, ingresó mediante correo electrónico el oficio DAH-UF-C MU-230-2026, concepto de Impuesto sobre licores Nacionales, Impuesto sobre Licores Extranjeros, para el período 2027 para la Municipalidad de Belén”. Cabe señalar que, al momento de recibirse dicho oficio, el Presupuesto Ordinario 2027 ya había sido remitido a la Alcaldía. Por lo anterior, se adjunta el citado oficio para conocimiento y valoración del Concejo Municipal, con el propósito de recomendar que se realicen los ajustes correspondientes en las estimaciones de ingresos y egresos del Presupuesto Ordinario 2027, según la información contenida en dicho documento. La documentación que se adjunta tiene como finalidad complementar el expediente del PAO Presupuesto Ordinario 2027, de manera que este cuente con los requisitos técnicos, legales y administrativos establecidos por el órgano contralor.

En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente a esa Alcaldía remitir la documentación adjunta al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación, según corresponda para que sean incorporados al expediente del PAO-Presupuesto Ordinario 2027, previo a su presentación ante la Contraloría General de la República. Asimismo, se solicita respetuosamente que la documentación sea remitida, en ADA, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con el propósito de que pueda ser analizada conjuntamente con la totalidad de la documentación correspondiente al Plan Anual Operativo (PAO) y Presupuesto Ordinario 2027.

LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González y Teresita Venegas. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibo el Oficio el memorando AMB-MC-203-2026. SEGUNDO: Aprobar el memorando DAF-PRE-M 100-2026 donde se remiten las Certificaciones correspondientes a Pre-inversión e Inversión, según corresponda a los proyectos incluidos en el Presupuesto Ordinario 2027 y Demás certificaciones, justificaciones

y documentos complementarios que, de acuerdo con las particularidades del presupuesto institucional, sean requeridos por la Contraloría General de la República para el trámite del POA- Presupuesto Ordinario 2027: Certificación relacionada con financiamiento interno y externo, Certificación de Superávit acumulado del ejercicio, Hoja Excel con la formulación de estimación de ingresos, Actividades Protocolarias 2026-2027, AMB-C-453-2025 Certificación Rutas Nacionales léase correctamente AMB-C-279-2026 Certificación Rutas Nacionales, Certificación del SIPP Contraloría, C-GTH-043-2026 Certificación del Artículo 131 Código Municipal, C-GTH-044-2026 Constancia Artículo 43 Ley Marco Empleo Público, C-GTH-045-2026 Constancia Artículo 46 Ley Marco Empleo Público, C-GTH-04-2026 Constancia Artículo 129 Código Municipal. Léase correctamente C-GTH-046-2026 Constancia Artículo 129 Código Municipal, Constancia 8114, CSV-DF-0107-2026 Artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 y sus reformas, Cuadro comparativo de variables de Remuneraciones 2026-2027, Oficio DAF-PRE-19-2026 sobre fideicomisos, Oficio DAF-22-2026 Artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131, DAF-UF-C-MU-230-2026 por concepto de Impuesto sobre licores Nacionales Impuesto sobre Licores Extranjeros, para el período 2027, PANI-DPRO-OF-0787-2026 Asignación de recursos presupuesto 2027 en el marco del Programa de Alianza Gobiernos Locales-PANI (Red de Cuido), Acuerdo Sesión Ordinaria 38-2026 de aprobación Manual de Puestos, Cuadro comparativo de las variables presupuesto 2026-2027 actualizado, Oficio 2026-06-01 MOPT-SPS-PGFPSTI-2026 Ley N°9329 “Primera ley especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal” según modificación al artículo N°5 de la Ley N°8114 “De Simplificación y Eficiencia Tributarias”, Oficio AMB-C-282-2026 construcción o ampliación de bulevares, AMB-C-284-2026 proyectos de inversión pública actualizada, Certificación CR-GTH-09-2026 de los salarios de alcalde y vicealcalde y Certificación para la compra de terreno de la Unidad Ambiental actualizada (Meta AM-14).

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, cree que sí, quisiera aclarar que en ese acuerdo no se consigna en la votación mi nombre y no es un motivo, no fue por intransigencia de mi parte, es que a mí en la reunión se me solicitó dar el tiempo prudencial porque había una situación de incorporación de algo nuevo ahí en la reunión. Por supuesto que yo doy el tiempo prudencial, suponía que era algo meramente ligero, pero después de media hora de estar en espera, yo consideré que en realidad era una falta de respeto para los que estábamos ahí, porque eso se debió a haber planificado con antelación y no así en medio de una reunión, ya le digo, más de media hora en espera y viéndole la cara al monitor y a mí ya realmente me molestó un poco eso y por eso me retiré de la reunión, quería dejarlo claro.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, entiende que yo solamente quería argumentar mi voto a favor durante toda esta sesión donde se ha logrado aprobar el Plan Anual Operativo y el Presupuesto Ordinario 2027, porque considero que se desarrolló como un instrumento de análisis durante varios días la encerrona que tuvimos y se logró revertir muchas de las metas que se habían disminuido para sectores, más vulnerables y se lograron encauzar. Si bien es cierto, hubo disminuciones en el presupuesto, estas en el mismo análisis se clarificaron y queda como una experiencia para ver en los siguientes meses que nos toca esta gestión buscar formas de fortalecer, el ingreso de nuevos recursos. Creo que esa es una tarea que tiene tanto la

Administración como la recomendación de este Concejo, que para eso se han hecho algunas propuestas o mociones. En términos generales, lo que más me agrada de esto es que las organizaciones de interés social, como lo son la Unidad de Cuidados Paliativos y otras asociaciones, están teniendo sus recursos que les van a permitir desarrollar una serie de acciones que definitivamente benefician al Cantón de Belén. Pienso que elaborar este instrumento le da a la Municipalidad de Belén transparencia, responsabilidad financiera y esperemos que todo salga bien ante la Contraloría General. Eso.

El Regidor Propietario Ulises Araya, recomienda que el detalle que da la compañera Teresita es muy importante con respecto a la Fundación de Cuidados Paliativos. El recorte que venía en el presupuesto ordinario y viene en el presupuesto ordinario de 2027 es bastante severo. Le están haciendo falta 33 millones de colones para completar el funcionamiento ordinario de ellos para el 2027, pero eso, como lo sabemos y para que también consta en el acta, aprobamos un acuerdo en la sesión del jueves anterior para que en el primer presupuesto extraordinario del 2027 también sea uno de los dineros que se priorice para que se reintegre. Esto sabiendo que hay una alta sensibilidad de todos nosotros, sabiendo que es una institución que merece un apoyo y que nunca, bajo ninguna circunstancia, debe verse imposibilitada el apoyo que históricamente le ha dado la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibo el Oficio el memorando AMB-MC-203-2026. **TERCERO:** Aprobar el memorando DAF-PRE-M 100-2026 donde se remiten las Certificaciones correspondientes a Pre-inversión e Inversión, según corresponda a los proyectos incluidos en el Presupuesto Ordinario 2027 y Demás certificaciones, justificaciones y documentos complementarios que, de acuerdo con las particularidades del presupuesto institucional, sean requeridos por la Contraloría General de la República para el trámite del POA-Presupuesto Ordinario 2027: Certificación relacionada con financiamiento interno y externo, Certificación de Superávit acumulado del ejercicio, Hoja Excel con la formulación de estimación de ingresos, Actividades Protocolarias 2026-2027, AMB-C-453-2025 Certificación Rutas Nacionales léase correctamente AMB-C-279-2026 Certificación Rutas Nacionales, Certificación del SIPP Contraloría, C-GTH-043-2026 Certificación del Artículo 131 Código Municipal, C-GTH-044-2026 Constancia Artículo 43 Ley Marco Empleo Público, C-GTH-045-2026 Constancia Artículo 46 Ley Marco Empleo Público, C-GTH-04-2026 Constancia Artículo 129 Código Municipal. Léase correctamente C-GTH-046-2026 Constancia Artículo 129 Código Municipal, Constancia 8114, CSV-DF-0107-2026 Artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 y sus reformas, Cuadro comparativo de variables de Remuneraciones 2026-2027, Oficio DAF-PRE-19-2026 sobre fideicomisos, Oficio DAF-22-2026 Artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131, DAH-UF-C-MU-230-2026 por concepto de Impuesto sobre licores Nacionales Impuesto sobre Licores Extranjeros, para el período 2027, PANI-DPRO-OF-0787-2026 Asignación de recursos presupuesto 2027 en el marco del Programa de Alianza Gobiernos Locales-PANI (Red de Cuido), Acuerdo Sesión Ordinaria 38-2026 de aprobación Manual de Puestos, Cuadro comparativo de las variables presupuesto 2026-2027 actualizado, Oficio 2026-06-01 MOPT-SPS-PGFPSTI-2026 Ley N°9329 “Primera ley especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial

Cantonal” según modificación al artículo N°5 de la Ley N°8114 “De Simplificación y Eficiencia Tributarias”, Oficio AMB-C-282-2026 construcción o ampliación de bulevares, AMB-C-284-2026 proyectos de inversión pública actualizada, Certificación CR-GTH-09-2026 de los salarios de alcalde y vicealcalde y Certificación para la compra de terreno de la Unidad Ambiental actualizada (Meta AM-14).

A las 6:50 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Gilberth González González
Presidente Municipal

Zeneida Chaves Fernandez
Alcalde Municipal